MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA DE LA NACION

MEMORIA

PRESENTADA AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

Año 1941

TOMO 1.º

DEPARTAMENTO DE
INSTRUCCION PUBLICA

BUENOS AIRES
TALLERES GRAFICOS DE LA PENITENCIARIA NACIONAL
1942

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS
SECCIÓN BIBLIOTECA Y ARCHIVO

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION
Dirección General de Finanzas

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA

MEMORIA

Presentada al Honorable Congreso de la Nación

Año 1941

TOMO 1°

I) Dirección de Instrucción Pública
II) Inspección General de Enseñanza
III) Dirección General de Educación Física

Buenos Aires

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS
SECCIÓN BIBLIOTECA Y ARCHIVO

Presidente de la Nación
DR. RAMÓN S. CASTILLO

Ministro de Justicia e Instrucción Pública
DR. GUILLERMO ROTHE

Subsecretario
DR. ENRIQUE GÓMEZ PALMÉS

Inspector General de Enseñanza
PROF. D. FLORENCIO D. JAIME

Director de Instrucción Pública
D. ATILIO L. BENNA

Director General de Educación Física
D. CÉSAR S. VÁSQUEZ

Dirección de Instrucción Pública
Mensajes y Proyectos de Ley

Mensajes y Proyectos de Ley

Mensaje y Proyecto de Ley, del 4 de febrero, reeditando el de 30 de diciembre de 1937, por el que se solicitaba autorización para invertir hasta la suma de $ 300 000 m|n., para la construcción e instalación de una Escuela de Industria Pesquera, en el Puerto de Mar del Plata.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1941.

Al Honorable Congreso de la Nación:

Con fecha 30 de diciembre de 1937 el Poder Ejecutivo remitió a la consideración de V. H. un mensaje y proyecto de ley creando una escuela de industria pesquera en el Puerto de Mar del Plata.

El mensaje y proyecto tuvieron entrada por la H. Cámara de Diputados y, al no recibir sanción, cayó bajo el imperio de la ley Olmedo.

El Poder Ejecutivo de la Nación, continuando una política de fomento de las industrias nacionales, ha dado en estos últimos años el auspicio necesario a las actividades pesqueras. Por intermedio del Ministerio de Agricultura muchas iniciativas vinculadas en esas actividades tuvieron el apoyo y el estímulo oficial, cuando no fueron originarias de reparticiones oficiales.

La escuela de Industria Pesquera es necesaria por muchos conceptos.

La pesca ha adquirido en el país un gran desarrollo material, como lo demuestran las cifras que periódicamente publican los organismos técnicos respectivos.

La industrialización de sus productos también ha tenido un incremento considerable, aun cuando tenga que reconocerse que representa todavía una mínima parte de las posibilidades a obtenerse.

La necesidad de preparar personal argentino nativo para estas actividades, así como la de propender a un mejoramiento en los sistemas y métodos industriales usados, determinan la existencia de un establecimiento especial donde se impartan las enseñanzas pertinentes, y ningún lugar más adecuado que Mar del Plata para su instalación.

La difusión de las escuelas de pesca en los distintos países ubicados sobre el mar, especialmente en el Japón, Dinamarca, Suecia, Noruega, Bélgica, Holanda, Francia, Inglaterra y España, fuera de este continente, y en Estados Unidos, Canadá, Méjico, Brasil y Chile en América, muestra que ese tipo de escuela es imprescindible como base y como complemento de toda actividad pesquera.

Despertar en nuestros puertos y zonas del litoral marítimo la afición por la pesca y por los trabajos del mar significa, al mismo tiempo que propender al desarrollo de una industria importante y fructífera, preparar un personal capacitado para las actividades marítimas, y por lo tanto el problema incide hasta en la formación de reservas para la Marina de Guerra.

La Escuela que se proyecta puede tener una organización ya ensayada en otros países y aun en el nuestro.

Puede depender del Ministerio de Agricultura en todo lo que se relacione a las actividades esencialmente técnicas de la pesca, mientras el de Instrucción Pública entendería en la parte de organización de la enseñanza general y técnica, en las actividades de los talleres y en la expedición y calificación de los certificados de competencia.

La Escuela de Artes y Oficios de Tafí Viejo y el Liceo Militar constituyen experiencias interesantes en ese sentido.

Con la primera el Ministerio de Obras Públicas y el de Instrucción Pública, han coordinado un organismo que permite la formación de obreros especializados en actividades ferroviarias.

El Liceo Militar, es resultado de colaboración con una finalidad equivalente, entre el Ministerio de Guerra y el de Instrucción Pública.

La acción en común de ambos ministerios permitiría a la vez, una más fácil y rápida organización de esta escuela, pues en ambos se cuenta con los elementos técnicos necesarios para la tarea que a cada uno correspondería.

La areparación de los planes de estudios y programas se haría también en consulta entre los organismos técnicos de ambos Ministerios.

Esos planes de estudios deberán contener los elementos necesarios para una adecuada formación técnica, sin descuidar el aspecto cultural y humano, y procurando, a la vez, intensificar los sentimientos de amor al país.

En la parte relacionada con las prácticas de navegación, el Ministerio de Marina contribuiría también para aconsejar los métodos y medios más convenientes.

Dada la índole especialísima de esta escuela, la construcción de un edificio adecuado, así como la dotación de instalaciones, de talleres, laboratorios, y usinas para la industrialización de productos es indispensable, y es por ello que en el proyecto que se adjunta se solicita la partida necesaria para la realización de esos trabajos en forma conveniente.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CASTILLO. — GUILLERMO ROTHE. —
DANIEL AMADEO Y VIDELA.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1.° — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (pesos 300.000 m|n.) en la construcción del edificio e instalaciones de una escuela de industria pesquera en el Puerto de Mar del Plata.

Art. 2.° — El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública acordará con el de Agricultura la forma de organización de este establecimiento, y su dependencia, a fin de que uno

y otro ministerio intervengan en el gobierno y manejo del mismo y en la preparación de los planes de estudios y programas de trabajo.

Art. 3.° — El plan de estudios de esta escuela deberá comprender nociones de enseñanza general: Castellano, Historia y Geografía Argentina, Instrucción Cívica, Matemáticas aplicadas y Dibujo; elementos tecnológicos aplicados: Biología de los peces, Tecnología de los materiales y útiles empleados en la pesca y además los conocimientos necesarios para la preparación, conservación e industrialización de los productos de la pesca y enseñanza práctica de la navegación.

Art. 4.° — La parte práctica de la enseñanza se realizará en talleres e instalaciones adecuados y deberá comprender desde la confección, preparación y conservación de redes y aparejos, construcciones embarcaciones y su manejo, conducción, cuidado y reparaciones de motores y prácticas de navegación y pesca en la forma más completa posible.

Art. 5.° — La Escuela de Industria pesquera admitirá alumnos de la zona de Mar del Plata, los que tendrán el carácter de semiinternados y contará a la vez con un internado para los que provengan de otras zonas del país, con preferencia del litoral marítimo argentino.

Art. 6.° — La enseñanza será gratuita. En cuanto al internado, podrá crearse en oportunidad el número de becas necesarias.

Art. 7.° — El Poder Ejecutivo reglamentará esta Ley dictando los planes de estudios y programas teóricos y prácticos necesarios, así como se establecerá el personal que ha de tener a su cargo las enseñanzas de uno y otro carácter y las demás tareas de la escuela, quedando autorizado a la vez para contratar en el extranjero al personal técnico indispensable, si no lo hubiera en el país.

Art. 8.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc.

GUILLERMO ROTHE.
DANIEL AMADEO Y VIDELA.

Texto de la Ley 12670, promulgada por el P. E. el 8 de abril, por la que se declara obligatoria y gratuita, en todo el Territorio de la Nación, la vacunación y revacunación antidiftérica en los niños desde la edad de nueve meses hasta doce años.

Buenos Aires, 8 de abril de 1941.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1.° — Declárase obligatoria y gratuita en todo el territorio de la Nación, la vacunación y revacunación antidiftérica en los niños desde la edad de nueve meses a los doce años.

Art. 2.° — El Poder Ejecutivo de la Nación convendrá con los gobiernos de la provincias la aplicación de esta ley, coordinando la acción para su mejor resultado.

Art. 3.° — En todos los establecimientos de enseñanza primaria, secundaria y especial se exigirá para el ingreso de cada alumno el certificado de vacuna o revacunación de acuerdo a la reglamentación de la presente ley.

Art. 4.° — Los padres, tutores, así como las personas que tengan menores a su cuidado o servicio que impidan el cumplimiento de esta ley serán pasibles de las penas establecidas en la misma.

Art. 5.° — Los que infrinjan las disposiciones establecidas en esta ley serán pasibles de una multa no menor de veinte pesos ni mayor de cien. El producido de las mismas ingresará al fondo especial de la sección profilaxis, con destino exclusivo a propaganda y fomento de la vacunación antidiftérica.

Art. 6.° — El certificado de vacunación o revacunación deberá ser extendido por autoridad competente y quedará en poder del interesado a efecto de exhibirlo cada vez que le sea exigido.

Art. 7.° — En caso de epidemia o cuando una endemia adquiera proporciones que importen un peligro general, el Poder Ejecutivo a requerimiento del organismo técnico respectivo podrá disponer la aplicación de medidas profilácticas específicas de emergencia en la zona donde exista la enfermedad como asimismo en las que se considere necesario proteger.

Art. 8.° — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los sesenta días, a contar de la fecha de su sanción, fijando las épocas de vacunación y revacunación, y las excepciones; aprobará la clase de vacuna y los métodos de vacunación que deban adoptarse; y determinará el funcionario local que, previa comprobación, ha de aplicar las sanciones de la ley, con apelación para ante el Juez Correccional o del crimen según el caso.

Art. 9.° — Créase bajo la dependencia del Departamento Nacional de Higiene la sección «Profilaxis específica», dirigida por un médico especializado, que tendrá a su cargo la dirección de la vacunación y revacunación antidiftérica y los procedimientos de profilaxis específica.

Art. 10. — Destínase la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional para la fabricación y distribución de la vacuna que estará a cargo del Departamento Nacional de Higiene. Para la creación e instalación de la sección profilaxis específica fíjase hasta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional comprendidos los sueldos y gastos de la movilidad del personal encargado de practicar la vacunación y revacunación.

Art. 11. — Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley, hasta su inclusión en la ley general de presupuesto.

Art. 12. — Esta ley entrará en vigencia a los noventa días de su promulgación.

Art. 13. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

Robustiano Patrón Costas. — Gustavo Luis Figueroa. — José Luis Cantilo. — Carlos G. Bonorino.

Registrada bajo el N.° 12.670.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
M. J. CULACIATI.

Mensaje y Proyecto de Ley, del 12 de septiembre, creando la Comisión de Orquesta Sinfónica del Estado, con carácter autónomo.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1941.

Al Honorable Congreso de la Nación:

En los últimos veinte años la conciencia artístico-musical del país ha registrado sin lugar a dudas, alentadores progresos, tanto por el número de sus manifestaciones como por la calidad de las mismas. No obstante, el panorama que ofrecen tales actividades, con ser halagüeño limítase más bien a la esfera de cierto modo precaria del cultivo de las aptitudes individuales o de las formas menores de expresión. Sin que se desconozca que el arte musical ha dejado ya de pertenecer a una «elite», fácil es advertir que su difusión no ha alcanzado aún ni la amplitud ni la Universalidad que exigen tanto el desarrollo de nuestra cultura como la jerarquía alcanzada por el medio ambiente artístico.

El P. E. estima que ha llegado el momento de que el Estado intervenga con los medios de que pueda disponer para estimular esas inclinaciones y, sobre todo, abordar algunas otras formas de cultura musical que por su misma índole de dudoso beneficio material y elevado costo, quedan casi siempre al margen de la iniciativa de instituciones culturales o comerciales.

Las manifestaciones sinfónicas —acaso una de las formas más completas y cabales de la expresión musical tanto por el sentido de sus interpretaciones como por las infinitas posibilidades instrumentales que ofrece— entran precisamente dentro del grupo de esas iniciativas. En la Argentina, tanto en la Capital Federal como en las provincias, pese a las dificultades financieras y a la falta de un organismo permanente de estudio y formación de ejecutantes, existen numerosas orquestas sinfónicas. Basta citar la «Orquesta Filarmónica de la Asociación del Profesorado Orquestal», la «Orquesta Filarmónica de Buenos Aires», la «Orquesta Filarmónica Metropolitana», y la Orquesta de la «Asociación Sinfónica de Buenos Aires», constituída esta última por profesores del Teatro Colón. En el interior del país se señalan las orquestas sinfónicas de Rosario, Córdoba y Tucumán. Abundan en cambio los conjuntos de cámara, las agrupaciones corales, las instituciones culturales de actividad varia, los institutos de enseñanza artística en la rama de música dependientes del Gobierno Nacional de las Provincias o de las Universidades y la ya apuntada actuación de compositores e intérpretes individuales.

La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires sostiene en el Teatro Colón una numerosa orquesta estable, pero desgraciadamente la necesaria atención del espectáculo lírico que tiene lógica preferencia en la sala, constriñe al conjunto al casi exclusivo cultivo de ese género con parcial abandono de otras posibilidades interpretativas que le permitirían abordar entre otras cosas los más notables monumentos sinfónicos.

Como se ve, aquellas entidades por las dificultades anotadas y el Teatro Colón por su misma naturaleza, no han podido desarrollar en el país el género sinfónico, de tan honda gravitación en la cultura general y señalada jerarquía artística.

Por lo demás, la orquesta del Coliseo Municipal dedicada a las citadas tareas, no puede ni debe ser escuela para jóvenes aspirantes de probadas condiciones. Es necesario, entonces encarecer la organización de un conjunto oficial estable que al mismo tiempo que constituya un medio eficaz para difundir un género artístico tan trascendente permita formar concertistas y directores consumados.

Tal es el propósito que anima al Poder Ejecutivo al someter a Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley.

La iniciativa tiene numerosos antecedentes locales y entre ellos merece destacarse la proyectada construcción de un «auditorium», que desde años atrás viene preocupando a las autoridades de Bellas Artes y de la Comisión Nacional de Cultura. Precisamente al considerarse la posibilidad de asignar fondos para la erección de una de estas grandes salas de conciertos que indudablemente falta en una ciudad como Buenos Aires, se sometió a la consideración del H. Senado un proyecto de creación de una orquesta sinfónica oficial señalándose con ese motivo la orfandad en que se halla en nuestro país el cultivo de ese aspecto de la cultura artístico-musical.

La Comisión de Orquesta Sinfónica del Estado, cuya creación se propone tendrá en sus manos el medio indispensable para suplir ese vacío que no se justifica en el cuadro de la cultura argentina. Dedicada a la selección de un conjunto de profesores sólidamente preparados, vinculados al organismo por anuales selecciones que aseguren tanto la incorporación de elementos nuevos, como el fracaso de cualquier intento de estabilización burocrática de indudable perjuicio para la constante superación del conjunto, esa entidad estará en condiciones de cumplir cabalmente los propósitos que inspiran esa medida de Gobierno.

Independientemente de la amplia campaña que en punto a fomento y estímulo podrá cumplir la Orquesta Sinfónica del Estado, cabe destacar que su sola existencia determinará la formación de ejecutantes de instrumentos a viento. Es sabido que en el país los hay pocos y en ocasiones, con motivo de la presentación de meritísimos directores, ha sido menester acudir al extranjero para obtener los instrumentistas a viento, con sus instrumentos inclusive, comprobación que, por su misma evidencia, exime de todo otro comentario.

La falta de directores, tanto en número como en competencia, ha sido, con el que se deja expuesto, otro de los factores que han conspirado contra la difusión de los espectáculos sinfónicos. A remediar esa deficiencia tiende el proyecto adjunto y la formación de buenos directores, bajo la necesaria

iniciación de maestros extranjeros, será también otra de sus consecuencias no menos importantes.

Es notoria por otra parte la precaria situación del profesionalismo orquestal. El cinematógrafo nacional y extranjero desplaza a compositores e instrumentistas de las salas que podrían dedicarse a las actividades musicales, formándose un proletariado profesional en el que militarían personas de indiscutible mérito y vocación. La orquesta del Estado se hallaría así en condiciones de absorber a los mejores procurándoles la estabilización financiera propicia para la creación y el cultivo de actividades del espíritu.

La Comisión de Orquesta Sinfónica del Estado con los rceursos que la mismá ley proveerá, mediante una discreta contribución de las radiodifusoras dedicadas a la publicidad, podrá también desdoblar, en la medida que sus medios se lo permitan, sus elencos, a fin de ofrecer simultáneamente sus espectáculos en diversos puntos del país y cumplir en líneas generales la siguiente labor, cuyo mero enunciado hace medir toda la importancia que tendrá en el futuro: conciertos semanales por las broadcasting oficiales, conciertos sinfónicos en las principales ciudades del interior, ejecución de las partes musicales para los films que realice el Estado, así como para la impresión de grabaciones fonoeléctricas de obras del folklore y de autores argentinos con destino a la futura discoteca nacional, etc., debiéndose además encarar la formación de una escuela de directores de orquesta.

La Orquesta Sinfónica del Estado será además un medio valioso para estimular la producción de los compositores del género. En la desesperanza, muchos de éstos, de lograr que sus creaciones sean ejecutadas por conjuntos dotados de toda clase de posibilidades técnicas interpretativas, prefieren encauzar su labor hacia la música de cámara o las composiciones para piano, violín o guitarra, más accesibles a los intérpretes locales. La existencia de un organismo sinfónico permanente, —que tendrá como objetivo primordial dedicarse a la producción argentina— abrirá nuevas perspectivas para los compositores, cuya fantasía creadora tendrá recién entonces el aliciente de esa posibilidad.

Los músicos jóvenes tendrán ocasión además, de conducir sus propias obras, probando así sus aptitudes de directores y recogiendo la necesaria experiencia para el mejor ajuste de sus futuras creaciones.

Como antecedente de la proyectada creación pueden citarse en el extranjero el caso de ciudades como París, Londres, Berlín, Nueva York, que cuentan con numerosas orquestas sinfónicas sostenidas por el Estado, en tanto que en Roma y en Viena, ciudades de menor población que la Capital Federal, se hallan instalados dos conjuntos similares oficiales. En la República Oriental del Uruguay, el Estado sostiene también una orquesta estable.

Por lo que se refiere a la legitimidad del impuesto proyectado, cabe puntualizar que las empresas radiotelegráficas y radiodifusoras han sido sometidas exclusivamente a la jurisdicción nacional por leyes números 4408, 9127 y 11.260. Y por los decretos del P. E. de 10 de abril de 1917, 12 de julio de 1917, de 9 de septiembre de 1925 y de 21 de noviembre de 1928, se han equiparado las radiodifusoras al régimen de control de las empresas radiotelegráficas, entendiéndose que es la única forma de armonizar las ondas (que de lo contrario se interferirían haciendo imposibles las audiciones) y porque además su naturaleza telegráfica o telefónica interprovincial exige el mismo régimen ya que sus ondas se propagan por todo el país y exceden los límites provinciales.

Todas las estaciones radiodifusoras del país, funcionan con una concesión nacional (Radio El Mundo) o con permisos acordados por el P. E. de la Nación. Están bajo la superintendencia de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones (Decreto N.º 21.044 de 3 de mayo de 1923), a la que pagan los derechos y multas (Arts. 28 al 37 del decreto citado), cualquiera sea su ubicación.

Por otra parte estos derechos, como el impuesto proyectado sobre los pagos en concepto de publicidad no se diferencian en cuanto a su naturaleza de los impuestos internos, impuestos sobre las ventas, que se reputan como indirectos, y como tales susceptibles de ser aplicados por la Nación.

Tampoco será necesario dar participación a las provincias en el producido del impuesto proyectado, por cuanto no versa sobre una materia impositiva concurrente de las provincias y de Nación, sino exclusiva de la Nación, según leyes y decretos precitados. Además las provincias se beneficiarán con la ley, a raíz de la organización de conciertos dentro de sus territorios, la radiodifusión en cadena y difusión de discos.

Financieramente, sería posible reducir la aplicación del impuesto sólo a estaciones radiodifusoras de la Capital, pero en ese caso, el P. E. se vería obligado a no acordar los permisos de traslado a los pueblos inmediatos que interpusieran las estaciones deseosas de evadir el impuesto.

El P. E. descuenta que el proyecto adjunto tendiente no sólo a remediar las deficiencias expuestas, sino a sostener y acrecentar el índice de la cultura nacional, legítimo timbre de orgullo a que ya puede aspirar el país, hallará la mejor acogida en Vuestra Honorabilidad.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados, etc., etc.

Artículo 1.° — Créase la Comisión de Orquesta Sinfónica del Estado, con carácter autónomo, bajo la superintendencia del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y con arreglo a la reglamentación que sancione el Poder Ejecutivo.

Art. 2.° — La Comisión estará compuesta por un Presidente y dos Vocales, «ad honorem», designados por el Poder Ejecutivo, por períodos de cuatro años y que tendrá las siguientes funciones:

1.° La organización, orientación artística y dirección administrativa de una orquesta sinfónica de carácter estable;

2.° La realización de conciertos;

3.° Las trasmisiones radiotelefónicas de conciertos que se realizarán exclusivamente por radiodifusoras y ondas oficiales y sus cadenas;

4.° El fomento de la música sinfónica nacional;

5.° La grabación de discos de música sinfónica, su distribución y venta, y la formación de una discoteca en base de obras nacionales.

6.° La difusión en el público de la cultura musical, y

7.° La organización de una escuela para directores.

Art. 3.° — Los directores e instrumentistas de la Orquesta Sinfónica del Estado durarán un año en sus funciones.

Art. 4.° — La Comisión deberá someter su presupuesto anual de gastos a la aprobación del P. E. y no podrá apartarse de las autorizaciones contenidas en el mismo una vez aprobado, ni alterar los sueldos en forma alguna directa o indirectamente, sin autorización especial del P. E. para cada caso.

Art. 5.° — Al proyectar su presupuesto anual, la Comisión podrá afectar el 25 % de los fondos que ingresan a su orden en la forma que lo determina el Art. 6.° para atender a la construcción de un «auditorium» sobre la base del anteproyecto que previamente elabore y someta a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 6.° — A los efectos de la financiación de esta ley, grávase con un impuesto del 3 % a todo pago que perciban los empresarios de radiodifusión, en concepto de publicidad. Este impuesto se distribuirá por partes iguales entre el empresario y el avisador, salvo estipulación en contrario.

Art. 7.° — Los empresarios de radiodifusión quedan constituídos en agentes de retención del impuesto a cargo de los avisadores, y deberán oblar mensualmente en la oficina local de Correos y Telégrafos, el importe de los impuestos que correspondan con aplicación de la presente ley, en cuenta especial y a la orden de la Comisión de Orquesta Sinfónica del Estado.

Art. 8.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos, de acuerdo con la Comisión de Orquesta Sinfónica del Estado, organizará las oficinas y el cuerpo de inspectores necesarios para la aplicación y vigilancia del cumplimiento de la presente ley, con cargo al producido de la misma.

Art. 9.° — Toda infracción al pago del impuesto creado por la presente ley, será castigada con una multa equivalente al décuplo del impuesto impago.

Art. 10. — Asígnase también a los efectos de la ejecución de esta ley el producido de los conciertos y venta de discos previsto en los Inc. 2.° y 5.° del Art. 2.°.

Art. 11. — Publíquese, comuníquese, etc.

GUILLERMO ROTHE.

Mensaje del P. E. al H. Congreso de la Nación, del 10 de octubre, devolviendo observada, de conformidad con la facultad que le confiere el Art. 72 de la Constitución Nacional, la sanción legislativa, por la que se acuerda un subsidio para costear los gastos de una jira de alumnos de un Colegio Nacional por varias provincias.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1941.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 72 de la Constitución Nacional, devuelve observada a V. H. la sanción legislativa que le ha sido remitida a los efectos de su promulgación, por la que se acuerda un subsidio de tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000) a los alumnos de 3.°, 4.° y 5.° año del Colegio Nacional de Paraná, con destino a sufragar los gastos que demandará la realización de una jira de estudios por varios provincias; y otro de tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000) para sufragar los gastos de la jira de estudios que realizarán por varias provincias los alumnos del último curso del Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán), Ley N.° 12721.

Determina esta actitud una consideración fundamental que sabrá valorar el ilustrado criterio de V. H., pues si bien los subsidios de referencia responden a un fin de estímulo docente, por la forma parcial que se asignan a sólo dos establecimientos de enseñanza de los muchos que están en igualdad de condiciones, crea dentro del Departamento de Estado

correspondiente, una desigualdad de tratamiento, que es propósito de este Poder Ejecutivo evitar.

Por los motivos expresados, el Poder Ejecutivo observa y devuelve vuestro Proyecto de Ley.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Mensaje del P. E. al H. Congreso de la Nación, del 10 de octubre, devolviendo observada, de conformidad con la facultad que le confiere el Art. 72 de la Constitución Nacional, la sanción legislativa, por la que se crea un Colegio Nacional Mixto en la Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1941.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 72 de la Constitución Nacional, devuelve observada a V. H. la sanción legislativa que le ha sido remitida a los efectos de su promulgación, por la que se crea en la localidad de San Urbano, Departamento General López, de la Provincia de Santa Fe, el Colegio Nacional Mixto (Ley número 12.717).

Considera el Poder Ejecutivo que no es conveniente la creación de dicho Colegio, porque como lo ha hecho saber en la oportunidad de contestar la nota que la Comisión de Instrucción Pública de la H. Cámara de Diputados elevara al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el 17 de septiembre de 1940, la localidad de San Urbano es de muy reducido número de habitantes (5.000) donde sólo funcionan dos escuelas primarias, y por existir además, un Instituto Incorporado a la Enseñanza Secundaria, con una inscripción escasa de alumnos, no todos residentes en la localidad de referencia, causas estas suficientes para justificar la medida que adopta este Poder Ejecutivo y que sabrá valorar el ilustrado criterio de V. H.

Por los motivos expresados, el Poder Ejecutivo observa y devuelve vuestro Proyecto de Ley.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CASTILLO

GUILLERMO ROTHE.

DECRETOS

Decreto N.° 82263, del 15 de enero, modificando el Art. 140 del Reglamento para las Escuelas Normales en el sentido de que no podrán continuar los estudios del magisterio, sin previa autorización ministerial, los alumnos que presenten lesiones que los incapaciten para realizar ejercicios físicos.

Buenos Aires, 15 de enero de 1941.

De acuerdo con los precedentes dictámenes de la Dirección General de Educación Física y de la Inspección General de Enseñanza y a fin de determinar la situación de los alumnos de los cursos normales que quedan incapacitados para la realización de los ejercicios físicos,

El vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 140 del Reglamento para las Escuelas Normales en la siguiente forma:

Los alumnos que durante su permanencia en las Escuelas presenten alguna de estas lesiones o afecciones, o queden incapacitados para la realización de los ejercicios físicos, no podrán continuar los estudios del magisterio sin expresa autorización ministerial, la que será acordada previo informe de las reparticiones técnicas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.° 83061, del 22 de enero, aclarando el alcance de las disposiciones reglamentarias que facultan a los Directores y Rectores de los Colegios Nacionales, Escuelas Normales, de Comercio e Industriales, para efectuar designaciones de personal sustituto e interino.

Buenos Aires, 22 de enero de 1941.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de disposiciones contenidas en los Reglamentos para los Colegios Nacionales, Escuelas Normales, de Comercio e Industriales, los Rectores y Directores de dichos establecimientos están autorizados para designar personal docente administrativo sustituto e interino en los casos en que, por cualquier causa, los titulares se vean impedidos de ejercer sus funciones, o por existir vacantes de urgente provisión;

Que estas designaciones recaídas en miembros del personal efectivo de los establecimientos, si ello fuese posible, asegura la efectividad inmediata del servicio y su eficiencia, constituyendo al mismo tiempo un beneficio y estímulo para el mismo. Que, por el contrario, el nombramiento de docentes con carácter interino en personas ajenas al personal docente de los establecimientos no ofrece aquellas mismas garantías y se presta además a interpretaciones erróneas sobre el alcance provisorio de las mismas;

Por ello,

El vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aclárase el alcance de las disposiciones reglamentarias que facultan a los Rectores y Directores de los Colegios Nacionales, Escuelas Normales, de Comercio e Industriales para efectuar designaciones de personal sustituto e interino, en el sentido de que tales designaciones tienen un exclusivo carácter provisional y obedecen únicamente a la necesidad de evitar interrupciones en el servicio a que están destinados los correspondientes cargos, mientras el Poder Ejecutivo realiza los trámites para proveerlos.

Art. 2.° — Las designaciones de personal sustituto e interino que efectúen los Rectores o Directores en las condiciones indicadas en el artículo anterior, deberán recaer en miembros del personal del establecimiento, salvo impedimento insalvable. En este último caso aquellos funcionarios deberán exponer inmediatamente al Ministerio las dificultades que se opongan al cumplimiento de dicha disposición, y sólo con autorización superior expresa podrán apartarse de la misma.

Art. 3.° — Inclúyanse en los referidos reglamentos las disposiciones que anteceden.

Art. 4.° — Comúniquese, etc.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.° 84005, del 7 de febrero, reglamentando de conformidad al Art. 9.° de la Ley 12665, el funcionamiento de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1941.

Atento a lo dispuesto por el Art. 9.° de la Ley N.° 12.665,

El Vice-Presidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos —dependiente del Ministerio de Justicia e Instrución Pública—, ajustará su funcionamiento al siguiente reglamento:

CAPITULO I.

De la constitución de la Comisión

Artículo 1.° — La Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, tiene su sede en la Capital Federal y está constituída por un Presidente que representa a

la Comisión en todos los actos públicos, y diez vocales designados por el Poder Ejecutivo con carácter honorario, por un período de seis años, pudiendo ser reelecto. (Art. 1.°, apart. 1.° de la Ley 12.665).

CAPITULO II.

De sus atribuciones

Art. 2.° — Tiene las siguientes atribuciones:

1.° La superintendencia exclusiva sobre los bienes históricos y artísticos, museos, monumentos y lugares históricos del dominio de la Nación. (Art. 1.°, apartado 2.°, de la Ley 12.665).

2.° La superintendencia concurrente con las autoridades respectivas que se acojan a la Ley N.° 12.665, sobre los bienes históricos y artísticos, museos, monumentos y lugares históricos del dominio provincial, municipal, o de la Iglesia Católica (Art. 1.°, apart. 2.°, Ley 12.665).

3.° La custodia, conservación, refección y restauración de los muebles históricos e histórico-artísticos, de los lugares, monumentos e inmuebles históricos del dominio de la Nación, y, en su caso, en concurrencia de las autoridades respectivas que se acojan a la Ley N.° 12.665, sobre los del dominio provincial, municipal y de la Iglesia Católica (Art. 2, Ley 12.665).

4.° Hacer la clasificación y formular la lista de monumentos, lugares inmuebles o muebles y documentos del dominio privado de particulares, que considere de interés histórico o histórico-artístico y ampliarla en las oportunidades convenientes, todo con aprobación del Poder Ejecutivo.

5.° Convenir con los respectivos propietarios el modo de asegurar la custodia, conservación, refección y restauración de esos bienes (Art. 3.°, Ley 12.665).

6.° Proponer al Poder Ejecutivo la declaración de utilidad pública de los lugares, monumentos, inmuebles,

muebles y documentos del dominio privado de los particulares que se consideren de interés histórico o histórico-artístico, a los efectos de la expropiación.

7.° Llevar el Registro y Clasificación de los monumentos, lugares, inmuebles históricos o histórico-artísticos situados en la República.

8.° Dictar los Reglamentos internos de los Museos y establecimientos a su cargo y vigilar su funcionamiento y la realización del inventario.

9.° Dictar las instrucciones generales y especiales para la custodia, conservación, refección y restauración de los monumentos, lugares, inmuebles y muebles históricos o histórico-artísticos, a que se refiere el inciso 3.° de este artículo.

10. Aplicar correcciones disciplinarias y acordar licencias a los funcionarios y empleados de sus dependencias, de acuerdo con las disposiciones en vigor, comunicando sus resoluciones al Ministerio y a quienes corresponda.

11. Nombrar y remover al personal de servicios hasta la categoría de auxiliar 8.°

12. Fijar el horario de trabajo del personal y de apertura y clausura al público, de los Museos y establecimientos de su jurisdicción exclusiva.

13. Proyectar el Presupuesto anual de la Comisión Nacional, de los Museos y establecimientos de su jurisdicción exclusiva.

14. Convenir con la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por intermedio del arquitecto que prestará servicios como adscripto a la Comisión Nacional, las refecciones y restauraciones que se efectúen en los inmuebles y lugares sujetos a la custodia y conservación y revisar los planos de las obras a ejecutarse, para aconsejar las modificaciones que estimare necesarias o convenientes, desde los puntos de vista histórico e histórico-artístico.

15. Acordar con la Dirección Nacional de Vialidad y la Comisión Nacional de Turismo la fijación de letreros instructivos sobre los lugares históricos y todos los medios conducentes a promover el desenvolvimiento cultural e histórico del turismo.

16. Distribuir las funciones en subcomisiones internas, integradas por tres vocales cada una, presididas por el Presidente de la Comisión Nacional, y delegar en uno o más Vocales determinadas misiones especiales.

17. Formar subcomisiones o designar delegados locales en cada una de las provincias y territorios nacionales, con las facultades que se les asignen.

18. Publicar una Memoria anual sobre el movimiento cultural y administrativo de los Museos y establecimientos de su jurisdicción exclusiva y, en concurrencia, sobre los monumentos y lugares históricos o histórico-artísticos.

19. Solicitar directamente de las autoridades nacionales, provinciales, municipales y eclesiásticas, las informaciones que estime necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

20. Proveer a los institutos de enseñanza secundaria, de ilustraciones para los gabinetes de historia argentina y americana y proyectar la creación y organización del Museo Pedagógico Nacional en materia histórica e histórico-artística.

21. Organización de Patronatos para acrecentamiento de la cultura histórica y de los bienes histórico-artísticos.

22. Organizar las conferencias de delegados con la Comisión Nacional y Exposiciones en distintas ciudades de la República.

23. Realizar exposiciones y disertaciones históricas en los Museos de su dependencia destinadas a las escuelas y al público.

24. Aceptar herencias, legados y donaciones con las formalidades de la Ley (Art. 7.°, Ley 12.665).

25. Dictar su Reglamento interno.

26. Asesorar a los Poderes Nacionales y Municipales en la nomenclatura de las calles de Buenos Aires y en los nombres históricos de los pueblos.

27. Mantener relaciones de cooperación en la labor con la Academia Nacional de la Historia y Academia Nacional de Bellas Artes, para la realización de los fines de la Ley 12.665 y de este Reglamento.

CAPITULO III.

Del registro de bienes históricos

Art. 3.° — El Registro de los bienes históricos e histórico- artísticos comprenderá los bienes que se encuentren dentro de la jurisdicción territorial de la República y serán clasificados en la forma siguiente:

1.° Monumentos y Lugares Históricos del dominio de la Nación.

2.° Monumentos y Lugares Históricos del dominio de las Provincias que no se hayan acogido a la Ley 12.665.

3.° Monumentos y Lugares Históricos del dominio de las Provincias que se hayan acogido a la Ley 12.665.

4.° Monumentos y Lugares Históricos del dominio de los Municipios situados en las Provincias que se hayan acogido a la Ley 12.665.

5.° Monumentos y Lugares Históricos del dominio de los Municipios situados en Provincias, que no se hayan acogido a la Ley 12.665.

6.° Monumentos y Lugares Históricos del dominio del Municipio de Buenos Aires.

7.° Monumentos y Lugares Históricos del dominio de la Iglesia Católica.

8.° Bienes existentes en los museos públicos y privados y en los establecimientos de la Iglesia Católica. Estos bienes serán sub-clasificados de acuerdo a las instituciones que los posean:

a) bienes de museos nacionales;
b) bienes de museos provinciales;
c) bienes de museos municipales;
d) bienes eclesiásticos;
e) bienes de museos privados;
f) bienes muebles de particulares de interés histórico o histórico-artístico.

Art. 4.° — A los efectos de la formación del Registro, facúltase a la Comisión Nacional para solicitar de las autoridades públicas provinciales, municipales y eclesiásticas correspondientes, la nómina de los bienes históricos e histórico-artísticos que posean en sus museos u otros establecimientos o, en su caso, en las iglesias, capillas, colegios y conventos.

Art. 5.° — La Comisión Nacional, a los efectos de la formación del Registro y en lo relacionado con los monumentos y lugares históricos e histórico-artísticos situados dentro de la jurisdicción territorial de la República, procederá de oficio a levantar el censo general de los mismos, de acuerdo con la clasificación establecida en el Art. 3.°

Art. 6.° — Los bienes inscriptos en el Registro no pueden salir de la jurisdicción territorial de la República ni ser enajenados ni gravados, sin intervención y aprobación de la Comisión Nacional, a cuyos efectos se comunicará el Registro a la Dirección General de Aduanas (Art. 5.°, Ley 12.665). Los escribanos públicos no podrán autorizar ninguna transferencia de dominio o constitución de derechos reales sobre bienes inscriptos en el Registro sin la previa comunicación y aprobación de la Comisión Nacional.

Art. 7.° — En la inscripción en el Registro de un monumento, lugar o inmueble, se hará constar circunstanciadamente la situación, superficie, linderos, estado de conservación, titular del dominio, tasación aproximada, en su caso, antecedentes históricos y los motivos que fundamenten la inscripción. La inscripción de muebles y documentos deberá contener los datos de las correspondientes fichas, de acuerdo con los inventarios de los museos o con las constancias de las informaciones respectivas.

CAPITULO IV

De los bienes privados de interés histórico o histórico-artístico

Art. 8.° — Declarado monumento nacional un bien de interés histórico o histórico-artístico, la Comisión Nacional convendrá con el titular del dominio o sus representantes legales, el modo de asegurar su conservación y demás finalidades de la Ley. Todo convenio a este respecto será, previa aprobación por el Poder Ejecutivo, reducido a escritura pública, por ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Art. 9.° — En caso de considerarse necesaria la expropiación del bien por causa de utilidad pública, la Comisión Nacional formará expediente con los recaudos que se establecen en el Art. 7.° del presente reglamento y lo elevará a resolución del Poder Ejecutivo.

Art. 10. — La obligación que asume el titular del bien histórico o histórico-artístico declarado de utilidad pública, comprende también la de permitir su refección o restauración por cuenta de la Nación y la del acceso general fundado en el interés público desde el punto de vista de la Historia o del arte.

Art. 11. — En el caso de que la conservación del bien histórico o histórico-artístico implicase una desmembración del dominio (servidumbre administrativa), la Comisión estipulará con el titular o su representante legal y «ad referendum» del Poder Ejecutivo, la indemnización correspondiente, a cuyo efecto se abrirá expediente informativo (Art. 3.° in fine, Ley 12.665). El respectivo decreto será reducido a escritura pública por el Escribano Mayor de Gobierno.

CAPITULO V

De la custodia y conservación de los bienes históricos o histórico-artísticos

Art. 12. — La Comisión Nacional tiene a su exclusivo cargo la custodia, conservación, refección y restauración de

los bienes del dominio de la Nación inscriptos en el Registro y en concurrencia con las autoridades provinciales, municipales y eclesiásticas, cuyos órganos legales se hayan acogido a la Ley 12.665, sobre los bienes del dominio provincial, municipal y eclesiástico, inscriptos en el mismo.

Art. 13. — Los bienes históricos o histórico-artísticos de la jurisdicción exclusiva o en concurrencia, no pueden ser sometidos a refección ni restauración, ni destruídos en todo o en parte, ni enajenados, ni gravados, sin intervención y aprobación de la Comisión Nacional (Art. 4.°, Ley 12.665). En el caso de que dichos bienes sean del dominio provincial, municipal o eclesiástico, la Comisión Nacional —previa autorización del Poder Ejecutivo, cooperará en los gastos que demande la conservación, refección o restauración de los mismos (Art. 4.° in fine, Ley 12.665).

CAPITULO VI

De los documentos históricos

Art. 14. — Los documentos históricos no pueden salir de la República, ni ser enajenados, ni gravados, sin intervención y aprobación de la Comisión Nacional. En el caso de que los documentos históricos sean de propiedad de particulares, facúltase a la Comisión Nacional para realizar las gestiones necesarias para su adquisición, siempre que, a su juicio, los documentos sean de interés público. La resolución de la Comisión Nacional debe ser motivada y tasados los documentos. El contrato de compraventa debe ser aprobado por el Poder Ejecutivo.

Art. 15. — En caso de negarse el propietario a la enajenación de los documentos, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Comisión Nacional, podrá declarar su utilidad pública a los efectos de la expropiación (Art. 3.°, Ley 12.665).

Art. 16. — Todos los documentos adquiridos por la Comisión Nacional de acuerdo con lo dispuesto en este capítulo, ingresarán al fondo del Archivo General de la Nación, salvo los documentos personales referentes a los museos especializados. En caso de duda, facúltase a la Comisión Nacional para dar a los documentos el destino que corresponda.

Art. 17. — Entiéndese a los fines de la Ley 12665 como documentos históricos:

a) Los expedientes, memorias, oficios, comunicaciones, mapas, cartas geográficas relacionadas como asuntos públicos y expedidos o firmados o rubricados por autoridades civiles, militares o eclesiásticas en ejercicios de sus funciones;

b) Las cartas privadas, memorias autobiográficas y comunicaciones entre particulares que, a juicio de la Comisión Nacional, tengan un interés público desde el punto de vista histórico.

Art. 18. — La Comisión Nacional llevará el Registro Público de donantes de los documentos y bienes históricos o histórico-artísticos.

CAPITULO VII

De los muebles históricos o histórico-artísticos de propiedad particular

Art. 19. — Los muebles de propiedad particular que, a juicio de la Comisión Nacional, tengan un interés público desde el punto de vista histórico o histórico-artístico, no podrán salir de la República. En el caso de transferencia de dominio o de constitución en prenda, el antiguo propietario queda obligado a comunicar a la Comisión Nacional el nombre y domicilio del nuevo propietario, dentro de los diez días de la transferencia o de constitución de prenda. La transgresión a esta disposición implicará ocultamiento (Art. 5.°, Ley 12665).

Art. 20. — La Comisión Nacional, en conocimiento de la existencia de estas clases de bienes, procederá —de conformidad a lo establecido en el Cap. III— a inscribirlos en el Registro, comunicando por escrito al propietario dicha inscripción y las disposiciones reglamentarias pertinentes.

Art. 21. — La Comisión Nacional está facultada para gestionar de los propietarios de esos bienes su adquisición, cuando lo considere conveniente por motivos de interés público. La respectiva resolución debe ser fundada y el contrato de compraventa sometido a aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 22. — Si el propietario se rehusase a la enajenación de esa clase de bienes, la Comisión Nacional propondrá al Poder Ejecutivo la declaración de utilidad pública a los fines de la expropiación.

CAPITULO VIII

De los monumentos históricos conmemorativos

Art. 23. — La Comisión Nacional ejerce la jurisdicción exclusiva en los monumentos históricos nacionales de carácter conmemorativo, y en concurrencia con otras autoridades cuando se trate de monumentos conmemorativos erigidos por poderes provinciales, comunales o de instituciones que se hubieren acogido a esta Ley.

Art. 24. — La Comisión Nacional tiene a su cargo lo concerniente a la conservación y custodia de los monumentos conmemorativos nacionales y los sepulcros históricos y propondrá al Poder Ejecutivo un plan de organización que considere conveniente adoptar a los fines de la cultura histórica.

CAPITULO IX

De los museos históricos

Art. 25. — Los museos históricos son instituciones docentes y técnicas cuyo objeto es reunir, conservar, custodiar y exhibir al público, en forma adecuada, reliquias y objetos del pasado argentino, con el fin de hacer conocer mejor y más fácilmente la Historia Nacional y de acendrar en los ciudadanos el amor a la Patria.

Art. 26. — La Comisión Nacional ejerce la jurisdicción exclusiva en los museos históricos nacionales y en concurrencia con las autoridades respectivas que se acojan a la Ley, en los museos provinciales, municipales y de otras instituciones.

Art. 27. — Los museos históricos dependientes de la Comisión Nacional, levantarán el inventario de todos los

objetos, documentos, impresos, monedas y medallas que posean, de acuerdo con las instrucciones de la Comisión Nacional.

Art. 28. — Los museos históricos no podrán aceptar ni rechazar donaciones de objetos históricos sin resolución de la Comisión Nacional.

Art. 29. — Los museos históricos publicarán, previa aprobación de la Comisión Nacional, las guías descriptivas e ilustradas de los objetos que posean, así como también la iconografía de los hombres representativos de la historia argentina y americana, para su difusión en los institutos docentes y en el público.

Art. 30. — Los directores de los museos históricos están obligados a elevar al Presidente de la Comisión Nacional, la memoria sobre la tarea realizada y las reformas convenientes a adoptarse.

Art. 31. — Los directores de museos tienen facultad para suspender a los empleados de su dependencia por el término de diez días, requiriéndose la autorización de la Comisión Nacional cuando se trate de mayor término.

CAPITULO X

Publicaciones

Art. 32. — La Comisión Nacional editará anualmente el «Boletín» con las colaboraciones e informaciones que sean de interés general sobre cultura histórica y las publicaciones de los monumentos y lugares históricos de la República.

CAPITULO XI

De la exención de impuestos

Art. 33. — Los monumentos y lugares históricos del dominio de la Nación y del dominio de la Municipalidad de Buenos Aires quedan exentos del pago de todo impuesto (Art. 6.°, Ley 12.665).

Art. 34. — La Comisión Nacional comunicará al Ministerio de Hacienda de la Nación, a la Municipalidad de Buenos Aires, en su caso, los inmuebles que están exonerados de cargas impositivas.

CAPITULO XII

De la aceptación de herencias, legados y donaciones

Art. 35. — La Comisión Nacional tiene capacidad para aceptar herencias, donaciones o legados (Art. 7.°, Ley 12.665), y para renunciarlos, en nombre y representación del Gobierno Nacional.

Art. 36. — Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, el Presidente representará a la Comisión Nacional en las gestiones administrativas o judiciales, por sí o por medio de mandatario, a cuyo efecto se le faculta para conferir poderes especiales o generales.

Art. 37. — Tratándose de herencias y legados, la Comisión, antes de presentarse en los juicios sucesorios, recabará opinión por escrito del señor Procurador del Tesoro y solicitará del Poder Ejecutivo el correspondiente decreto sobre aceptación o renuncia de la herencia o legado.

Art. 38. — Tratándose de donación de inmuebles, la Comisión resolverá —previa opinión del señor Procurador del Tesoro— su aceptación o renuncia «ad referendum» del Poder Ejecutivo.

Art. 39. — Tratándose de donación de muebles, la Comisión Nacional resolverá directamente sobre su aceptación o renuncia, previo informe documentado sobre el interés público histórico o histórico artístico de la cosa donada.

CAPITULO XIII

De las sanciones penales

Art. 40. — Conforme a lo que dispone el artículo 184, inciso 5.° del Código Penal, será reprimido con la pena de prisión de tres meses a cuatro años el que destruyere, inutilizare, hiciere desaparecer o de cualquier modo dañare,

siempre que el hecho no constituya otro delito más severamente penado, una cosa mueble o inmueble y lo ejecute en archivos, registros, bibliotecas, museos u otros bienes de uso público, históricos o histórico-artísticos; o en signos conmemorativos, monumentos, estatuas, cuadros u otros objetos de arte, colocados en edificios o lugares públicos de la jurisdicción de la Comisión Nacional.

Art. 41. — Será reprimido con la pena de multa de pesos un mil (1.000) a diez mil (10.000) moneda nacional, siempre que el hecho no estuviera previsto en la disposición legal transcripta en el artículo anterior, el que destruyere, ocultare, vendiere, gravare, o exportare documentos u objetos históricos en violación a lo dispuesto en este capítulo (Art. 8.°, Ley 12.665).

Art. 42. — La Comisión Nacional, en conocimiento de haberse infringido lo prescripto en el artículo anterior, formulará por escrito la pertinente denuncia al Ministerio Público Fiscal que corresponda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.° 86.652, del 15 de marzo, fijando normas para la selección de libros de texto, destinados a la enseñanza secundaria, normal y especial.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1941.

Visto este expediente por el cual la Inspección General de Enseñanza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio con fecha 23 de marzo de 1938, somete a la aprobación del Poder Ejecutivo el proyecto de reglamentación que ha preparado, tendiente a fijar normas para la selección de libros de texto destinados a la enseñanza secundaria , normal y especial, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución de referencia fué inspirada en la necesidad de corregir deficiencias comprobadas desde 1926 en la reglamentación vigente;

Que el proyecto formulado por la Inspección General de Enseñanza acentúa convenientemente la orientación nacionalista en los conocimientos de la historia y de las instituciones;

Que la reglamentación favorecerá a los autores, editores y educandos, mediante el previo conocimiento de las condiciones para la admisión de los textos y la fijación del precio a los mismos;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los libros destinados a la enseñanza sólo podrán ser utilizados como textos, en los institutos docentes oficiales o incorporados dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, una vez que hayan sido autorizados por dicho Ministerio.

Art. 2.° — A los efectos de lo establecido en el artículo anterior, la Inspección General de Enseñanza llevará un registro de textos, el que permanecerá abierto desde el 1.° de marzo hasta el 30 de junio de cada año.

Art. 3.° — Los autores o editores que aspiren a obtener la aprobación de sus textos, deberán presentar a la Inspección General de Enseñanza, dentro del plazo establecido, una solicitud en el sellado de ley, por cada libro, y acompañar seis (6) ejemplares de cada uno, rubricados por los recurrentes.

Art. 4.° — Los libros de texto deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Responder metódicamente al programa oficial de la asignatura y exponer la materia sin errores científicos, de hecho o de concepto;

b) Estar escritos en estilo didáctico, con pureza de lenguaje y corrección gramatical;

c) Estar impresos de modo que, por su formato y composición tipográfica, resulten adecuados a sus finalidades;

d) Llevar indicado, en lugar visible, el precio de venta, el cual no deberá exceder del que resulte a razón de $ 1.25 m/n. por cada cien páginas, para los que no pasen de 480 páginas, ni de $ 6.00 m/n. en total para los de mayor número;

e) Los libros de Historia y Geografía Argentinas, así como los de Instrucción Cívica, deberán responder a una orientación que tienda a despertar y mantener vivo en los alumnos el amor y respeto hacia lo que constituye nuestro patrimonio histórico. En particular, los de Historia Argentina deberán inculcar los ideales patrióticos que guiaron a los creadores y organizadores de nuestra nacionalidad, exaltando sus virtudes y evitando toda información que se aparte de tales propósitos, como asimismo toda posición tendenciosa o polémica que pueda originar confusión en el espíritu de los alumnos.

Art. 5.° — La Inspección General de Enseñanza, al terminar el plazo para la inscripción de textos, designará comisiones asesoras para cada materia o grupo de asignaturas afines. Dichas comisiones estarán constituídas por un Inspector y dos miembros del personal directivo o docente de los establecimientos de enseñanza, quienes desempeñarán sus tareas *ad honorem*.

Art. 6.° — La Inspección General de Enseñanza distribuirá tres de los ejemplares de cada texto presentado, entre los miembros de la comisión asesora; incorporará un ejemplar a la biblioteca de la Repartición; remitirá otro a la Academia Nacional a que corresponda según la materia, y reservará el último para acompañarlo con el expediente respectivo, cuando eleve su dictamen a consideración del Ministerio.

Art. 7.° — La comisión asesora deberá expedirse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha de su constitución, formulando una nómina de los textos que reúnan las condiciones especificadas en el Art. 4.° con indicación de sus precios, y otra de los que aconseje rechazar. Acerca de estos últimos concretará, en los expedientes respectivos, las fallas o inconvenientes de que adolezcan. La Inspección General de Enseñanza elevará, con su informe, los dictámenes de las comisiones, antes del 30 de septiembre de cada año. Las Academias Nacionales, por su parte, harán conocer al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, cuando lo estimen pertinente, las deficiencias que advirtieren en los libros recibidos.

Art. 8.° — La nómina de los textos aprobados por el Ministerio, con indicación del precio máximo aceptado para la venta de los mismos, será comunicada por la Inspección General de Enseñanza a los establecimientos de enseñanza, antes de finalizar el curso escolar.

Art. 9.° — Los autores o editores cuyos textos no resulten aprobados, tendrán derecho a conocer el dictamen de la comisión al sólo efecto de poder corregir las deficiencias que se les haya señalado, pero no podrán presentarlos de nuevo hasta el período siguiente.

Art. 10. — Para cada materia de estudio podrá aprobarse más de un libro de texto, entre los cuales los profesores de los establecimientos oficiales o incorporados sólo podrán recomendar uno a sus alumnos, con conocimiento de la Dirección. A este efecto, serán convocados por los Rectores o Directores antes del 31 de diciembre de cada año y, una vez formuladas las listas de los textos elegidos para el curso escolar siguiente, se elevarán a la Inspección General de Enseñanza, a los fines del contralor pertinente.

Art. 11. — Los miembros de las comisiones a que se refiere el Art. 5.° quedarán inhabilitados, para presentar los textos de que puedan ser autores, a estudio de la comisión de que formen parte.

Art. 12. — La aprobación acordada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, tendrá validez mientras dure la vigencia de los programas, siempre que las Academias Na-

cionales no hubieren señalado errores que exijan la debida corrección, a cuyo efecto se dará vista a los interesados. En este último caso, o cuando se introduzcan modificaciones en los programas o en el contenido de los libros, se requerirá una nueva aprobación. Los textos que, en tales casos, no fueren sometidos a la revisión pertinente, se eliminarán de la nómina de los autorizados.

Art. 13. — Las normas precedentes no rigen para los Departamentos de aplicación anexos a las Escuelas Normales. En estos Departamentos, los libros de lectura y de texto que podrán usarse deberán ser elegidos entre los aprobados por el Consejo Nacional de Educación, a cuyo efecto la Inspección General de Enseñanza del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública solicitará anualmente, al referido Consejo, las nóminas respectivas y las comunicará a las Escuelas Normales. Los maestros de grados, convocados por el Regente, efectuarán la elección antes del 30 de noviembre y la Dirección del establecimiento enviará la nómina a la Inspección General, juntamen con la del curso normal.

Art. 14. — El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública podrá adquirir, por concurso, la propiedad de libros de texto o encomendar su preparación a instituciones oficiales para editarlos por cuenta del Estado, sin perjuicio de la autorización para el uso de los que apruebe en las condiciones indicadas en los artículos precedentes.

Art. 15. — Por esta vez, y hasta que se aprueben definitivamente los libros de texto de acuerdo con las disposiciones del presente decreto, seguirán rigiendo las normas actualmente en vigor.

Art. 16. — Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan a lo determinado por la presente reglamentación.

Art. 17. — Comuníquese, etc.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.° 86914, del 21 de marzo, dando por terminado el cometido de la Comisión Organizadora de la «Escuela del Aire», y nombrando una Comisión permanente con caracter honorario.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1941.

Vistas las presentes actuaciones y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y por la Dirección General de Correos y Telégrafos; y

CONSIDERANDO:

Que las trasmisiones experimentales realizadas por la «Escuela del Aire», han demostrado el alto valor de la radiotelefonía como auxiliar de la enseñanza;

Que, por lo mismo, es conveniente que tales transmisiones se prosigan con carácter permanente y se perfeccione su organización sobre bases definitivas para que sus beneficios puedan alcanzar la mayor extensión y eficacia;

Que hasta ahora las transmisiones radiales docentes, por su propio carácter experimental, no han contado con recursos fijos ni medios adecuados para su normal desenvolvimiento;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—,

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése por terminado el cometido de la Comisión organizadora de la «Escuela del Aire» designada por decreto de 21 de agosto de 1939 e integrada por el director general de Correos y Telégrafos, doctor Adrián C. Escobar, por el vocal del Consejo Nacional de Educación, profesor Próspero G. Alemandri, y por el inspector técnico de Enseñanza del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, doctor Angel J. B. Rivera, a los cuales se les da las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Nómbrase una Comisión permanente, con carácter honorario, presidida por el director general de Correos y Telégrafos, e integrada por un representante de la Inspección General de Enseñanza del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por un representante del Consejo Nacional de Educación y por el jefe de Radiocomunicaciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos, encargada de dirigir las trasmisiones regulares de radiotelefonía docente que se realizarán en lo sucesivo.

Art. 3.° — Dicha Comisión gestionará los recursos necesarios para el funcionamiento de la «Escuela del Aire» estimando los aportes que corresponderán al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al Consejo Nacional de Educación y a la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros del Interior y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — GUILLERMO ROTHE. — MIGUEL J. CULACIATI.

Decreto N.° 88076, del 8 de abril, declarando con validez nacional, los títulos que expide la Escuela de Enfermeras que funciona en el Hospital Nacional de Alienadas, dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, 8 de abril de 1941.

Vistas estas actuaciones por las que la Sociedad de Beneficencia de la Capital Federal solicita se acuerde validez nacional a los títulos que expide la Escuela de Enfermeras que funciona en el Hospital Nacional de Alienadas, dependiente de dicha institución, conforme a lo dispuesto por el decreto de 5 de octubre de 1936, que reconoce igual beneficio para otros establecimientos similares y,

Que la Universidad Nacional de Buenos Aires aconseja acceder al pedido formulado;

Que para mejor contralor de la enseñanza que se imparte es conveniente disponer que las Mesas Examinadoras respectivas sean integradas por un consejero de la Facultad de Ciencias Médicas, dada la importancia de los títulos que se expiden;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—,

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase con validez nacional los títulos que expide la Escuela de Enfermeras que funciona en el Hospital Nacional de Alienadas, dependiente de la Sociedad de Beneficiencia de la Capital Federal, de conformidad con el reglamento y plan de estudio que se acompaña.

Art. 2.° — La Universidad Nacional de Buenos Aires controlará por intermedio de la Facultad de Ciencias Médicas la enseñanza que se imparta en esta escuela debiendo las mesas examinadoras ser integradas por un consejero de la misma.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.° 88584, del 17 de abril, encargando a la Inspección General de enseñanza el proyecto de un régimen de exámenes y promociones y la reforma de los actuales programas de estudios, de conformidad con las bases que en el mismo se establecen.

Buenos Aires, 17 de abril de 1941.

Atento a que el régimen del examen está consagrado en general y en la tradición de nuestra enseñanza como recurso eficaz para apreciar los resultados de la labor docente;

Que se han ensayado diversos sistemas basados: en la exención del examen oral mediante la obtención de un promedio suficiente en las clasificaciones adjudicadas por el profesor durante el año; en la compensación de la nota del examen oral con la del curso; o en la exención del examen oral acordada a los alumnos que hubiesen alcanzado un promedio conveniente entre las clasificaciones impuestas por el profesor en sus clases y las obtenidas por aquéllos en pruebas escritas cuatrimestrales juzgadas por tribunales examinadores;

Que el primero de estos sistemas originó en la práctica vicios graves que comprometieron la seriedad de la enseñanza y la disciplina moral e intelectual de los alumnos;

Que el régimen de la promoción determinada por el promedio de la nota correspondiente al curso puesta por el profesor y la obtenida por el alumno en el examen oral obligatorio o no logró eliminar la posibilidad de aquellos abusos, prolongó excesivamente el período de exámenes de fin de curso y quitó a la prueba oral su verdadero carácter, por cuanto el alumno que había logrado un promedio anual de siete o más puntos tenía asegurada su promoción aunque resultara aplazado en el examen;

Que el sistema de las pruebas escritas cuatrimestrales obliga a suspender la tarea docente en momentos de plena actividad, por cuya sola causa introduce en la vida escolar una perturbación inconveniente;

Que al dividir artificialmente la enseñanza de cada asignatura, destruye la unidad didáctica, con perjuicio de la indispensable visión de conjunto que debiera prevalecer;

Que, no obstante el recargo de tareas que dicho sistema impone a profesores y alumnos, reduce el año lectivo abreviando el tiempo que debe destinarse al desarrollo íntegro de los programas;

Que los inconvenientes señalados, si bien son más propios del examen de mitad de curso, también pueden atribuirse, aunque en menor grado, al examen de fin de año;

Que, por otra parte, el régimen vigente no se aparta de la característica general que ha tenido el régimen de

exámenes y promociones entre nosotros, o sea el del examen por asignatura al final de cada curso;

CONSIDERANDO:

Que, a juicio del Poder Ejecutivo, se impone una reforma sustancial del régimen de exámenes y promociones en la enseñanza media, de acuerdo con los mejores postulados pedagógicos y los resultados de los sistemas ensayados en nuestra tradición educativa y en los países de alto nivel de cultura;

Que un examen de capacidad rendido al finalizar el estudio de cada materia, al mismo tiempo que se ajusta al concepto y al fin de un régimen de examen, eliminará las deficiencias e inconvenientes del régimen vigente;

Que una prueba de esa naturaleza permitirá apreciar el resultado formativo a que debe tender la educación de la adolescencia, y no la mera información adquirida por el alumno, siempre incompleta y fragmentaria;

Que para la obtención de ese resultado es preciso también apartarse decididamente del enciclopedismo de nuestros actuales programas de estudios, simplificándolos por reducción a los temas esenciales; de manera que al mismo tiempo que den los elementos de una imagen culta del mundo, permitan que en torno de ellos se haga una viva, plena y eficaz ejercitación de las facultades del espíritu;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—,

DECRETA:

Artículo 1.° — La Inspección General de Enseñanza proyectará y someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo un régimen de exámenes y promociones y la reforma de los actuales programas de estudios, en conformidad con los precedentes considerandos y de acuerdo a las siguientes bases:

1.° Los estudios se aprobarán mediante exámenes de capacidad establecidos al finalizar el estudio de cada materia, o grupo de materias afines;

2.° La promoción de un curso inicial o intermedio al inmediato superior se hará de acuerdo con la opinión del cuerpo de profesores del curso, teniendo en cuenta no sólo las clasificaciones obtenidas en cada asignatura, sino también el concepto que el alumno merezca sobre su capacidad para afrontar con éxito los estudios del curso siguiente;

3.° En el caso de que el concepto general sea favorable, el alumno que resulta aplazado en dos asignaturas, como máximo, también podrá ser promovido al curso siguiente, siempre que apruebe por lo menos una, rindiendo los correspondientes exámenes en el mes de marzo;

4.° La reforma de los programas de estudios y sus correspondientes instrucciones pedagógicas deberán ser presentadas a la superioridad el 30 de septiembre del corriente año, a fin de que el nuevo sistema pueda entrar en vigencia el próximo año.

Art. 2.° — Mientras no se implante el régimen indicado en el artículo anterior, seguirá en vigencia el reglamento aprobado por decreto de fecha 15 de febrero de 1939, con las siguientes modificaciones:

1.° El curso escolar comprenderá desde el 15 de marzo hasta el 20 de noviembre y se dividirá en cuatro períodos bimestrales y uno destinado a la realización de pruebas escritas de recapitulación, tomadas por tribunales examinadores;

Los primeros comprenderán desde el 15 de marzo hasta el 14 de mayo; desde el 15 de mayo hasta el 14 de julio; desde el 15 de julio hasta el 14 de septiembre, y desde el 15 de septiembre hasta el 31 de octubre. El período destinado a las pruebas escritas abarcará desde el 2 hasta el 20 de noviembre. El curso lectivo se dará por terminado el 15 de octubre, y en el intervalo comprendido entre esa fecha y el 31 del mismo mes, se efectuará un repaso sintético de lo enseñado en el año, reducido a los puntos fundamentales de los respectivos programas;

2.° Los horarios para las pruebas escritas de fin de curso se formularán de modo que los alumnos no se vean obligados a rendir más de una por día o, excepcionalmente, dos, cuando una de ellas corresponda a una materia de carácter práctico (Dibujo, Caligrafía, Mecanografía, Estenografía, etc.);

3.° El estudiante que alcanzara siete puntos como mínimo en promedio final de una asignatura, establecido entre el promedio de las clasificaciones bimestrales y la nota de la prueba escrita de fin de curso, quedará eximido de rendir el correspondiente examen oral, siempre que hubiese sido clasificado en los cuatro bimestres y en la referida prueba escrita. Si no estuviese clasificado en alguno de los bimestres rendirá examen oral, y si no hubiese rendido la prueba escrita quedará aplazado en la asignatura. Rendirá examen oral de las materias en que corresponda esa clase de prueba los alumnos regulares no eximidos, de los establecimientos oficiales e incorporados, cuyo promedio final en la respectiva asignatura de cuatro o más puntos. Los que no alcanzaren el promedio final mínimo de cuatro puntos, quedarán aplazados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.° 84.003, del 26 de abril, considerando como una catedra especial, a los efectos de la aplicación del decreto sobre incompatibilidades, los cargos de Auxiliares de Laboratorios y Ayudantes de Catedra en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Buenos Aires, 26 de abril de 1941.

CONSIDERANDO:

Que los auxiliares de laboratorios y los ayudantes de cátedra en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Natu-

rales, dependientes de la Universidad Nacional de Buenos Aires, ejercen función docente dentro de la referida Facultad;

Que por su nombramiento es necesario que sean egresados destacados en sus cursos, que hayan demostrado interés especial por la respectiva asignatura;

Que su permanecia en la función no podrá exceder, dentro del régimen del nombramiento, de seis años;

Que dentro de la reglamentación sobre incompatibilidades les está vedado acumular más de dos cátedras;

Que todo ello hace equitativo contemplar la situación especial de ese personal, tal como lo fué la de los jefes de trabajos prácticos, según decreto de 14 de agosto de 1933,

Por ello, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—,

DECRETA:

Artículo 1.° — A los fines de la reglamentación sobre incompatibilidades los cargos de auxiliares de laboratorios y ayudantes de cátedra en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la Universidad de Buenos Aires, serán computados como una cátedra de enseñanza especial.

Art. 2.° — Comuníquse, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.° 90732, del 14 de mayo, declarando monumentos nacionales a diversos inmuebles, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 12665.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1941.

Vista la nota que antecede, en la que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita la declaración en este carácter de diversos inmuebles, algunos del dominio provincial y otros pertenecientes a la Iglesia y a particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el plan de la Comisión Nacional consiste en proponer tales declaraciones por provincias, comenzando por la de Córdoba;

Que los referidos inmuebles son de un evidente valor histórico artístico, según resulta de las siguientes referencias:

Catedral de Córdoba: monumento comenzado en 1680, cuya estructura definitiva se debe al célebre jesuíta Andrés Blanqui; inaugurada en 1758 y considerada una de las joyas artísticas de la arquitectura colonial de América.

Casa del Virrey Sobremonte, construída en el año 1700, ejemplar típico de la arquitectura civil colonial, donde funciona el Museo Histórico Colonial de Córdoba.

Capilla del Obispo Mercadillo, ubicada sobre la antigua Plaza Mayor de San Martín.

Edificio del Cabildo de Córdoba, del siglo XVIII, de grandes líneas arquitectónicas.

Posta de Sinsacate, edificio característico de las antiguas postas destinadas al relevo de los caballos y reposo de los viajeros que data del año 1709, tiene Capilla con restos de púlpito y de las pinturas que lo ornaban.

Reducción de Santa Catalina, la más importante de las estancias que poseían los jesuítas en Córdoba, que conserva el templo de fachadas barroca, cementerio anexo, claustro principal, talleres, viviendas para indígenas, noviciado y tajamar, cuya construcción se terminó en el año 1726.

Iglesia y Convento de San Isidro, en la localidad de Jesús María antigua reducción jesuítica de mediados del siglo XVIII, con vasto y hermoso conjunto de edificación colonial, por su construcción y los motivos ornamentales que revelan la intervención de artesanos indígenas.

Reducción de Alta Gracia, estancia jesuítica de Córdoba, con colegio y templo, este último de gran originalidad, en cuya construcción intervino el arquitecto Hermano Blanqui, que se concluyó en 1726.

Capilla de Candonga, oratorio de una estancia jesuítica, que data de 1730. Pequeña construcción de techo de bóveda, única que presenta esa característica entre las capillas coloniales.

Estancia Caroya, en Jesús María, edificada en el siglo diez y siete, Primera fábrica de armas de la Nación.

Casa de los Allende, en la ciudad de Córdoba, calle Alvear 70, construcción señorial del siglo XVIII.

Que algunos de estos inmuebles se encuentran en mal estado de conservación y, en tales circunstancias, pueden deteriorarse y su destrucción importaría grave pérdida para el patrimonio moral del país;

Que igualmente es necesario que estos inmuebles históricos no sean sometidos a reparaciones o restauraciones sin la intervención de la Comisión Nacional. Que como lo dispone la Ley 12.665 en su Art. 3.°, el Poder Ejecutivo a propuesta de la Comisión Nacional debe establecer los casos en que corresponda la declaración de Monumento histórico, a fin de acordar con el respectivo propietario el modo de asegurar la conservación de esos bienes a los fines patrióticos de la ley.

Que por decreto de fecha 24 de diciembre de 1940, número 80.860 fué ya declarado de utilidad pública a mérito de la autorización conferida en el Art. 3.° de la Ley 12.665 el Templo y Colegio de la Compañía de Jesús en Córdoba;

Por ello;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — A mérito de lo dispuesto por la Ley N.° 12.665, primer apartado, segundo parágrafo, decláranse Monumentos Históricos los siguientes inmuebles, situados en la Provincia de Córdoba: Cátedral de Córdoba; Casa del Virrey Sobremonte; Capilla del Obispo Mercadillo; Edificio del Cabildo de Córdoba, Posta de Sinsacate; Reducción de Santa Catalina; Iglesia y Convento de San Isidro, en Jesús María; Reducción de Alta Gracia; Capilla de Candonga; Estancia Caroya, en Jesús María; Casa de los Allende.

Art. 2.° — Autorízase a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos para que acuerde con los propietarios de los referidos inmuebles el modo de asegurar su conservación y el cumplimiento de los fines estableci-

dos por el Art. 10 del decreto reglamentario de la ley, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 8.° del mismo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y, cumplido, archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.° 92227, del 29 de mayo, autorizando a la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico para reabrir en el establecimiento los cursos de «lectura y declamación».

Buenos Aires, 29 de mayo de 1941.

Atento que el arte de leer debe ser un motivo de constante preocupación en los establecimientos educacionales del país, ya que —como acertadamente se ha dicho— la lectura racional se convierte en una copiosa fuente nutricia de la mente humana y su ejercicio íntimamente asociado a la escritura es un método de indudable eficacia para aprender. Debe, también, otorgarse suma importancia al conocimiento del lenguaje si se tiene en cuenta que el diferente origen racial presenta un problema cuyas dificultades necesitan ser atendidas continuamente debido a la defectuosa pronunciación, corrección de barbarismos y vulgarismos que se emplean y son de uso corriente. Desarraigarlos es ciertamente obra penosa y a su extirpación debe concurrir la acción de un profesorado consciente y realmente capacitado, pues, es de urgencia contemplar este aspecto de las correcciones propendiendo al enriquecimiento y pulimento del lenguaje. Es sabido que el estudio aislado de la gramática no enseña a hablar y escribir. Se necesita poseer el idioma vivo, de uso corriente y literario que es, en resumen, lo que efectivamente corresponde enseñar a todo estudiante desde la iniciación de su carrera, para que su aplicación le sirva de instrumento de perfeccionamiento y desarrollo del poder de expresión en la realidad cotidiana del lenguaje.

Obedeciendo a estas normas deben funcionar los cursos de «lectura y declamación» en el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico y los alumnos que egresan de los mismos podrán ofrecer por su especialización y la preparación adquirida un provechoso concurso a objeto de que la enseñanza de la lectura y del lenguaje alcancen el grado de utilidad y eficiencia que reclaman la finalidad de haberlas incorporado a los planes del estudio en los establecimientos oficiales del país, y para que además asegure, como una ampliación el caudal aportado al saber de los educandos. Y,

CONSIDERANDO:

Por las razones expuestas, que en el conjunto de la educación popular y en concordancia con la misión de la escuela no es menos importante para la cultura general el correcto uso del idioma que la ilustración científica y artística;

Que en la composición étnica de la población el origen diverso de las nacionalidades conspira contra la conservación de la lengua en vocabulario y en la articulación propia de las voces;

Que para la enseñanza en los institutos de instrucción pública es de innegable importancia la difusión del conocimiento de las obras de escritores y poetas en su aspecto superior de belleza;

Que esa realización no puede constituir sino un factor considerable en la elevación del nivel intelectual de la masa y en la preparación de los egresados del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico;

Que en consecuencia, conviene a esos fines rehabilitar los cursos de «lectura y declamación» para los objetos artísticos didácticos y lingüísticos referidos;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—,

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico para reabrir en el

establecimiento a su cargo los cursos de «lectura y declamación».

Art. 2.° — La Dirección del mencionado establecimiento adoptará las medidas conducentes para que el funcionamiento de dichos cursos se haga efectivo a partir de la fecha del presente decreto, conforme a la reglamentación, plan de estudios y programas anteriormente en vigencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.° 93986, del 21 de junio, modificando el de fecha 3 de julio de 1939, sobre organización del acto en que se distribuye el premio «Ministerio de Justicia e Instrucción Pública», al mejor alumno.

Buenos Aires, 21 de junio de 1941.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en la última parte del artículo 1.° del Decreto de fecha 3 de julio de 1939, el acto de la entrega del Premio «Ministerio de Justicia e Instrucción Pública» al mejor alumno que egrese de cada establecimiento de enseñanza media y especial debe efectuarse, en las localidades donde funcione más de un establecimiento, en un local apropiado que permita su realización en conjunto, a cuyo efecto deben ponerse de acuerdo las Direcciones para organizarlo en la indicada forma;

Que la falta de locales cerrados obliga a realizar el acto al aire libre, lo que resulta inconveniente para la salud de los educandos en ciertas épocas del año, debido a las inclemencias del tiempo;

Que, en consecuencia, procede modificar la expresada disposición dejando librado al Ministerio de Justicia e Ins-

trucción Pública lo referente a la forma en que deba organizarse el acto, según sea la fecha que fije anualmente para realizarlo.

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—,

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la última parte del artículo 1.° del decreto número 35.123, del 3 de julio de 1939, en cuanto se refiere a la organización de un acto común para la entrega del Premio «Ministerio de Justicia e Instrucción Pública» en las localidades en que funcione más de un establecimiento de enseñanza.

Art. 2.° — El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública fijará anualmente la fecha y condiciones en que deba realizarse el referido acto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.° 94.953, del 3 de julio, designando con el nombre de Ernesto A. Bavio, la Escuela Normal Mixta de Gualeguay (Entre Ríos).

Buenos Aires, 3 de julio de 1941.

CONSIDERANDO:

Que el 24 de julio próximo se cumple el 25 aniversario del fallecimiento del educador Ernesto A. Bavio, quien, en el transcurso de los treinta y seis años que prestó servicios a la instrución pública del país, ejercitó, en el orden nacional, funciones de profesor de enseñanza media, Regente

de Escuela Normal, Inspector de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, Inspector General de Provincias, Inspector Técnico General de las Escuelas de la Capital y Secretario General de Enseñanza Normal, y en el orden provincial, desempeñó en dos períodos, la Dirección General de Escuelas de Entre Ríos;

Que el juicio público se ha pronunciado ya sobre la obra de este servidor del país, cuyo nombre llevan tres escuelas primarias, una nacional y dos provinciales, así como una calle de Buenos Aires y otra de la ciudad de su nacimiento;

Que la gestión educativa del profesor Bavio se singularizó por la unidad de sus fines encaminados a imprimir un carácter esencialmente nacional a nuestra enseñanza y a la formación de una docencia fervorosa y sincera, capaz de imprimir a aquélla una orientación sistemática de alcances efectivos para robustecer en la masa escolar el auténtico sentimiento de argentinidad;

Que una Escuela Normal debe ostentar el nombre de un maestro que fué un constructor dentro del magisterio, como lo demuestran con elocuencia los programas que elaboró y las orientaciones técnicas que produjo mientras ejerció funciones en organismos directivos;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—,

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase con el nombre de Ernesto A. Bavio a la Escuela Normal Mixta de Gualeguay (E. Ríos).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.° 95172, del 5 de julio, designando Presidente, Vicepresidente y Vocales de la Comisión Nacional de Bellas Artes.

Buenos Aires, 5 de julio de 1941.

Visto que ha expirado el plazo que fija el artículo 4.° del decreto del 8 de marzo de 1938, para la duración en sus funciones de los señores Presidente, Vicepresidente y Vocales de la Comisión de Bellas Artes.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en el ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase presidente de la Comisión Nacional de Bellas Artes al señor D. Antonio Santamarina; vicepresidente al maestro D. Alberto Williams y vocales a las siguientes personas: D. José León Pagano, D. Pío Collivadino; **escultura**: D. Agustín Riganelli, D. Carlos de la Cárcova, D. Rodolfo Pirovano y D. Alejandro Bustillo; **Artes Decorativas**: D. Gregorio López Naguil, D. Rodolfo Franco, D. Carlos M. Mayery, don Luis M.ª Carreras Saavedra; **Arquitectura**: D. Alejandro Christophersen, D. Gregorio L. Sánchez, D. Alejandro Becú y D. Raúl J. Alvarez; **música**: don Felipe Boero, D. Constantino Gaito, D. Pascual de Rogatis y D. Carlos López Buchardo y **declamación y arte escénico**: D.ª Dolores Membrives de Reforzo, D. Arturo Capdevilla, D. Julio Noé y don Horacio Rega Molina.

Art. 2.° — Dense las gracias por los servicios prestados a los señores José A. Hortal, Oscar R. Beltrán, Alfredo Williams y Raúl G. Podestá.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.° 95173, del 5 de julio, introduciendo modificaciones al decreto del 8 de marzo de 1938, relativo a la organización de las diversas reparticiones e institutos de Bellas Artes.

Atento a la conveniencia de aprovechar la experiencia recogida en la aplicación del decreto de 8 de marzo de 1938 relativo a la organización de las diversas reparticiones e institutos de bellas artes; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 2 de febrero de 1940, fué modificada una vez más la estructura de la referida Comisión y es ahora posible examinar las consecuencias de la descentralización operada, reajustando la labor de las Direcciones Nacionales de Artes Plásticas y Música y Arte Escénico, respectivamente, deslindando mejor, así, las atribuciones y la esfera de acción de una y otra con respecto a la Comisión Nacional de Bellas Artes.

Que dentro de ese propósito, debe distinguirse en el gobierno de las bellas artes el aspecto docente y administrativo del de fomento, con lo cual se evitará el peligro de «agrupar en una sola entidad las personas dedicadas a las actividades artísticas más diversas» según se expresara en los fundamentos del aludido decreto del 8 de marzo de 1938;

Que la función de fomento es propia de la Comisión Nacional de Bellas Artes en tanto que, lógicamente, corresponde a las Direcciones Nacionales el manejo de los institutos especializados de enseñanza;

Que por lo demás el Estado debe estimular en los jóvenes la afición hacia las formas permanentes y clásicas del teatro —complemento necesario del espíritu— sin limitarse exclusivamente a quienes por innata vocación ya siguen la carrera escénica;

Que a ese efecto, el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública debe contar con asesoramiento técnico para propender al estímulo en la juventud de esas inclinaciones al teatro, llevando, además, la ayuda oficial allí donde en

forma privada se constituyeren núcleos encaminados a cultivarlas;

Que es conveniente aprovechar el reajuste que se opera para destribuir las funciones confiadas a los organismos que actualmente existen, sin recargo para el erario;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—,

DECRETA:

Artículo 1.° — La Comisión Nacional de Bellas Artes, además de las atribuciones que le fija el decreto del 8 de marzo de 1938, tendrá la función específica de promover el fomento de las actividades artísticas en el país, a cuyo efecto, quedan bajo su directa dependencia, el Museo Nacional de Bellas Artes, los museos que en el futuro se le confíen, la Biblioteca Nacional de Arte y las Salas Nacionales de Exposición.

Art. 2.° — Modifícase el Art. 2.° del decreto de fecha 2 de febrero de 1940, en la siguiente forma: «Las Direcciones Nacionales de Artes Plásticas y Música y Arte Escénico, respectivamente, tendrán a su cargo el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 6.° Incisos d), e) e i) capítulo 2.°, Incisos c) y e) por lo que se refiere a los institutos de su dependencia y sin perjuicio de las demás atribuciones de orden administrativo y docente que le son propias.

Art. 3.° — Encárgase interinamente de la Dirección Nacional de Música y Arte Escénico, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña, al actual Director titular del Conservatorio Nacional, don Carlos López Buchardo.

Art. 4.° — El Director Nacional de Música y Arte Escénico, con categoría de Oficial 3.°, se denominará en lo sucesivo «Asesor de Arte Escénico» quedando confirmado el actual titular don Oscar R. Beltrán en este cargo, adscribiéndosele al Ayudante 1.° de la citada Dirección, don Claudio López (Cl. 1909, D. M. 2, M. 224.746).

Art. 5.° — Son atribuciones del funcionario aludido en el artículo anterior: asesorar al Departamento de Instruc-

ción Pública, cuando así se le requiriese, acerca de los medios de estimular la inclinación hacia el teatro, de preferencia español y nacional a la Inspección General de Enseñanza para la organización de actos y festivales en los que tomen parte alumnos de los institutos de enseñanza secundaria; a las reparticiones nacionales, gobiernos provinciales y entidades particulares sobre fomento de la producción dramática nacional, promoviendo la formación de asociaciones afines, como asimismo someter a la consideración del Ministerio todas aquellas iniciativas tendientes al mejor cumplimiento de los propósitos arriba enunciados.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.° 95689, del 12 de julio, fijando en tres horas de cátedras el mínimum de tarea que se adjudicará a los profesores que ingresan a la docencia.

Buenos Aires, 12 de julio de 1941.

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 7 de marzo de 1938 se dispuso que las vacantes de una, dos o tres horas de cátedra se destinaran para adjudicarlas a los profesores en ejercicio a quienes, por antigüedad, antecedentes y títulos, convenga a los intereses de la enseñanza aumentar la tarea docente.

Que, posteriormente, por Decreto de fecha 27 de octubre de 1939 se estableció el régimen vigente para la provisión de horas de cátedra sin que, en el mismo, se incluyeran las disposiciones del anterior;

Que, ello no obstante, se ha mantenido el criterio que inspiró el primitivo Decreto, evitando que los profesores que ingresen a la docencia oficial lo hagan con un número inferior a cuatro horas;

Que, sin desconocer la conveniencia de mantener el indicado principio, procede tener en cuenta las dificultades advertidas en su aplicación, en el caso frecuente de asignaturas que en los planes de estudios figuran con tres horas semanales de clase, circunstancia que ha obligado a veces a declarar desiertos los concursos por no haberse presentado a ellos profesores en ejercicio, a pesar de haberlo hecho otros con títulos habilitantes dispuestos a aceptar ese mínimo de horas;

Por ello y a fin de coordinar las disposiciones de los referidos Decretos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—,

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en tres horas de cátedra el mínimo de tarea que se adjudicará a los profesores que ingresen a la docencia oficial en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Las vacantes de una o dos horas de cátedra se adjudicarán, en cuanto sea posible y previos los requisitos especificados en la reglamentación vigente, a los profesores en ejercicio que, por el reducido número de horas que dictan y los antecedentes de su actuación, se hayan hecho acreedores a ese beneficio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.° 95687, del 14 de julio, declarando monumentos nacionales a diversos inmuebles, de conformidad con las disposiciones de la Ley 12665.

Buenos Aires, 14 de julio de 1941.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos en la que solicita, confor-

me al plan trazado, se declaren monumentos históricos los diversos inmuebles situados en las Provincias de Salta y Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que ya el Poder Ejecutivo, por decreto de 14 de mayo del corriente año, conforme a lo prescripto por el primer apartado segundo parágrafo de la Ley N. 12.665, consideró los correspondientes a la Provincia de Córdoba;

Que el valor histórico o artístico de los mismos resulta de las siguientes referencias aportadas por la citada Comisión Nacional:

a) En cuanto a los de la Provincia de Salta:

La Catedral, aparte de su valor arquitectónico, está consagrada como Panteón de los Héroes del Norte, pues en ella reposan los restos del General Güemes y de D. J. F. Zuviría.

La Iglesia de San Francisco y el Convento de San Bernardo, son dos magníficos exponentes de nuestra arquitectura colonial del Siglo XVIII.

La acción del Ejército del Norte está vinculada a dos edificios que adquieren por ello alto valor histórico: la *Finca de Castañares* y la *Posta de Yatasto,* donde se abrazaron los Generales San Martín y Belgrano. Otro tanto puede decirse de la *Finca La Cruz,* que perteneciera al General Güemes. *El Fuerte de Cobos,* hoy ruinoso, es uno de los pocos ejemplares que quedan en el país de las construcciones defensivas del Siglo XVIII, habiendo servido también como sede del Ejército Revolucionario Argentino.

Finalmente, la *Casa de la Compañía de Jesús,* valioso ejemplo de la típica arquitectura norteña que da singular carácter a la más hispana de nuestras ciudades. Su desaparición privaría a Salta de los últimos restos de la arquitectura colonial.

b) En cuanto a la Provincia de Jujuy:

En la ciudad de Jujuy sólo quedan tres reliquias dignas de consagrarse, ellan son: *El Cabildo,* que data del primer

tercio del siglo pasado, la *Capilla de Santa Bárbara,* de fines del siglo XVII y la *Casa donde fuera muerto el General Lavalle.*

A lo largo de la Quebrada de Humahuaca, se escalona toda una serie de capillas de alto valor histórico y artístico. La de *Huacalera,* donde se enterró parte del cadáver de Lavalle, cuyos huesos se llevaron luego a Potosí, la de *Uquía* donde está enterrado el P. Lozano, otras como las de *Yaví* y *Casabindo* tienen verdaderos tesoros de cuadros y obras de tallas coloniales, que corren riesgo de desaparecer;

Que algunos de estos inmuebles se encuentran en mal estado de conservación siendo conveniente acordar, cuando fuere de propiedad particular, el modo de asegurar con el propietario su conservación y en todos los casos ser reparados o restaurados bajo la intervención directa de la referida Comisión Nacional;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 1.° (apartado 2.°) 3.° y 4.° de la Ley 12.665,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—,

DECRETA:

Artículo 1.° —A mérito de lo dispuesto por la Ley 12.665 primer apartado, segundo parágrafo, declárase Monumentos Históricos los siguientes inmuebles, situados en la *Provincia de Salta:* Catedral; Convento de San Bernardo; Finca de Castañares; Casa de la Compañía de Jesús; Posta de Yatasto; Finca del General Güemes, en la Cruz; Iglesia de San Francisco y Fuerte de Cobos. En la *Provincia de Jujuy:* Casa donde fué muerto Lavalle; Capilla de Santa Bárbara; Capilla de Yaví; Capilla de Humahuaca; Capilla de Purmamarca; Capilla de Urquía; Capilla de Tilcara; Capilla de Tumbaya; Cabildo de Jujuy; Capilla de Casabindo y Capilla de Huacalera.

Art. 2.° — Declárase lugar histórico el campo donde tuvo lugar la batalla de Salta.

Art. 3.° — Autorízase a la referida Comisión Nacional para que acuerde con los propietarios de los citados inmuebles el modo de asegurar su conservación y el cumplimiento de los fines establecidos por el Art. 10 del decreto reglamentario de la Ley, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 8.° del mismo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.° 96772, del 25 de julio, promulgando la ley 12637, que declara monumento nacional al mausoleo del General don Bartolomé Mitre.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—,

LEY:

Artículo 1.° — Declárase monumento nacional el mausoleo del general don Bartolomé Mitre, ubicado en el cementerio del Norte de la Capital Federal, donado por sus descendientes a la Nación.

Art. 2.° — El mausoleo guardará los restos de Mitre y de su esposa doña Delfina Vedia de Mitre, y estará bajo la custodia de la Comisión Nacional de Museos y Lugares Históricos.

Artículo 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO CABALLERO. JOSÉ LUIS CANTILO.
Gustavo Figueroa. *Carlos González Bonorino.*

Registrada bajo el N.° 12.677.

Departamento de I. Pública. — Buenos Aires, 25 de julio de 1941.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.° 97.455, del 1.° de agosto, dando el nombre de «Doctor Juan Eusebio Torrent» al Colegio Nacional de Goya (Corrientes).

Buenos Aires, 1.° de agosto de 1941.

Que la Provincia de Corrientes dispuso la traslación de los restos del doctor Juan Eusebio Torrent con motivo de haberse cumplido el cuarenta aniversario de su fallecimiento rindiendo así justiciero homenaje a la memoria de tan esclarecida y descollante figura en múltiples actividades de la obra Nacional; y que, además de guerrero del Paraguay, diplomático y ministro de la Corte Suprema de la Nación, fué legislador de acción destacada y preferente con lo relacionado con la enseñanza, siendo autor de leyes de creación de Colegios Nacionales;

Que la labor realizada por el doctor Juan Eusebio Torrent ha merecido y merece el reconocimiento nacional y que su nombre debe servir de ejemplo a la juventud estudiosa;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—,

DECRETA:

Artículo 1.° — Dase el nombre de «Doctor Juan Eusebio Torrent» al Colegio Nacional de Goya (Corrientes).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.º 97 501, del 5 de agosto, modificando el Art. 24 del Reglamento Orgánico para los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1941.

Vista la nota del Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, en la que solicita, de conformidad con el Consejo Consultivo del mismo establecimiento, la modificación del artículo 24 del Reglamento Orgánico en forma que permita realizar los trámites establecidos para la calificación de los aspirantes presentados a concurso para la provisión de cátedras, aunque el número de los aceptados no llegue a tres, cuando ello ocurra a pesar de haberse repetido el correspondiente llamado.

CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de cátedras de la enseñanza superior, sólo pueden ser dictadas por especialistas en la materia, circunstancia que, unida a las limitaciones impuestas por el régimen vigente sobre incompatibilidades, reduce en muchos casos el número de los aspirantes en condiciones de poder figurar en terna;

Que la reglamentación actualmente en vigencia en los Institutos de ese tipo obliga a declarar desiertos los concursos y a reiterar el llamado tantas veces como sea necesario, cuando el número de los candidatos no alcance para formar terna e impone la necesidad de encomendar por largo tiempo la atención de las cátedras vacantes a profesores interinos no siempre especializados en las respectivas materias, aun cuando lo sean en otras afines, con el consiguiente perjuicio para la enseñanza;

Que pueden evitarse los inconvenientes señalados mediante una modificación de la precitada cláusula reglamentaria sin afectar el principio que fundamenta el régimen establecido.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—,

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 24 del Reglamento Orgánico para los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario en la siguiente forma:

«Serán profesores titulares los nombrados por el Poder Ejecutivo, previo concurso abierto al efecto, a propuesta del Jurado, aprobada por el Consejo Consultivo e informada por la Inspección General de Enseñanza. Cuando el número de los aspirantes aceptados por el Jurado sea de tres o más, se elevará una terna formada con los que hayan resultado mejor calificados por sus títulos, antecedentes y pruebas, una vez realizadas estas últimas. En caso contrario, se repetirá el llamado por un nuevo período y si, vencido el nuevo plazo, no alcanzare a tres el número de los aspirantes en condiciones de ser sometidos a las pruebas, el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública podrá autorizar la prosecución del concurso y admitir la propuesta de los candidatos aceptados, en las mismas condiciones establecidas para las ternas».

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.° 97.717, del 7 de agosto, incorporando al plan de estudios de las escuelas industriales, la especialidad Construcciones Navales.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1941.

Vista la precedente nota del Ministerio de Marina en la que solicita la creación de un curso destinado a la formación de técnicos especializados en construcciones navales y considerando:

Que, como lo expresa el referido Departamento de Estado, la sanción por el H. Congreso, del proyecto de ley sobre adquisiciones navales obliga a encarar con toda urgencia el

problema que se presenta acerca de la necesidad de contar con personal profesionalmente capacitado para desempeñarse en los talleres, arsenales, astilleros y oficinas técnicas;

Que el creciente desarrollo de la industria privada, en cuanto se relaciona con las necesidades de la marina nacional, contribuirá igualmente a proporcionar trabajo a los futuros egresados de los cursos de aquella especialidad;

Que el plan de estudios formulado de conformidad con los puntos de vista expuestos por el Ministerio de Marina comprende las materias teóricas y prácticas cuyo conocimiento debe poseer todo técnico especializado en construcciones navales, con la amplitud limitada a lo substancial de cada una de ellas;

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—,

DECRETA:

Artículo 1.° — Incórporase al Plan de estudios vigente en las Escuelas Industriales de la Nación, la especialidad Construcciones Navales, cuya enseñanza se impartirá en dos años del ciclo superior de acuerdo con la siguiente distribución;

CICLO SUPERIOR

QUINTO AÑO

Construcciones Navales

ASIGNATURAS	*Horas semanales*
Construcción naval y mercantil (metálica y de madera) ...	6
Arquitectura naval, primera parte	3
Dibujo naval	9
Dibujo mecánico	4
Elementos de máquinas	4
Elementos de navegación	2
Inglés (terminología naval)	3
Taller (trazado de carpintería de ribera)	12
	42

SEXTO AÑO

Construcciones Navales

	Horas semanales
Instalaciones y servicios de la nave	3
Arquitectura naval, segunda parte	3
Dibujo naval y proyecto final	10
Motores térmicos	4
Tecnología mecánica y naval	3
Elementos de electrotécnica	3
Inglés (terminología naval)	3
Derecho marítimo	2
Taller (trazado de calderería)	12
	42

Para ingresar al quinto año de la especialidad Construcciones Navales se requiere la aprobación previa del cuarto año de enlace.

Art. 2.° — Los cursos de la especialidad Construcciones Navales funcionarán en la Escuela Industrial N.° 3, de la Capital, una vez que se haya hecho efectiva la instalación de la misma en su nuevo local.

Art. 3.° — La Dirección de la Escuela Industrial «Otto Krause» llamará inmediatamente a inscripción para el curso de quinto año y organizará su funcionamiento mientras no se disponga su transferencia a la Escuela Industrial N.° 3.

Art. 4.° — Mientras no se designe el personal titular en las condiciones reglamentarias, la enseñanza estará a cargo de profesores y maestros de taller interinos, quienes serán remunerados con fondos de la partida para necesidades imprevistas de la enseñanza, a cuyo efecto se imputarán a la misma veintiocho horas de ciencias y letras, dos de idioma extranjeros, dos maestros de taller con $ 250 m/n. (doscientos cincuenta) cada uno y dos ayudantes de taller con $ 200 m/n. (doscientos) cada uno.

Art. 5.° — La Inspección General de Enseñanza adoptará las medidas pertinentes a fin de que los programas para quinto y sexto año puedan cumplirse, por esta vez, en forma acelerada y mediante la habilitación de épocas complementarias de clases.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.° 98.076, del 12 de agosto, declarando Monumento Nacional la Casa Histórica de Tucumán y Monumentos Históricos a diversos inmuebles, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.665.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1941.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos en la que solicita, conforme al plan trazado, se declare monumentos históricos los diversos inmuebles situados en las Provincias de Tucumán y Catamarca, y

CONSIDERANDO:

Que ya el Poder Ejecutivo, por decretos de 14 de mayo y 14 de julio del corriente año, conforme a lo prescripto en el primer apartado segundo parágrafo de la Ley 12.665 consideró los correspondientes a las Provincias de Córdoba, Salta y Jujuy, respectivamente;

Que el valor histórico o artístico de los mismos resulta de las siguientes referencias aportadas por la citada Comisión Nacional:

a) En cuanto a la Provincia de Tucumán:

La Casa de Tucumán: no hay en nuestro país edificios de más significación histórica que el Cabildo y la Casa de Tucumán. Ya el H. Congreso por Ley 12.640, de fecha 21 de octubre de 1940, acordó la iniciación de los estudios relativos a su restauración;

La Catedral: es un edificio, de valor artístico, levantado durante la Gobernación de D. Celedonio Gutiérrez. Se conserva en dicho templo la cruz de madera de la refundación de la ciudad en 1865, y las imágenes de los santos Judas y Simón, Vicepatronos de la ciudad;

La Casa del Obispo Colombres: en el parque 9 de julio es uno de los más hermosos ejemplares de casonas coloniales de fines del siglo XVIII, que perteneciera al Obispo José Eusebio Colombres, a quien se atribuye la fundación, en nuestro país, de la industria azucarera. Actualmente es Museo y está bajo la custodia del Gobierno de Tucumán.

Las Capillas de *San Ignacio,* en el departamento de Graneros, y la de *Chicligasta,* en el de su nombre, pertenecientes, la primera, a una de las típicas estancias de la Compañía de Jesús y, levantada, probablemente, la segunda sobre ruinas de otra anterior, merecen especial atención por su antigüedad que data del siglo XVIII y por sus méritos artísticos como exponentes de nuestra modesta arquitectura colonial.

El campo de la *Ciudadela,* también llamado de las Carreras o la Tablada, donde se libró la batalla de Tucumán, el 24 de septiembre de 1812.

La Casa donde nació Nicolás Avellaneda, hijo de Marcos Avellaneda, héroe y mártir de la Liga del Norte, es un edificio característico del siglo XIX.

b) En cuanto a la Provincia de Catamarca:

La Catedral: además de su valor artístico se ha convertido en santuario nacional, al construirse en ella el Camarín de la Virgen del Valle;

El Templo de San Francisco: hermoso edificio de mediados del siglo XVII, conserva anexo parte del primitivo Convento con la celda que ocupara durante años Fray Mamerto Esquiú. Además en la Escuela que funcionaba en dicho Convento cursaron sus estudios muchos de nuestros prohombres, entre ellos Marco Avellaneda;

La Capilla del Señor de los Milagros: en el departamento de Piedra Blanca (hoy Fray Mamerto Esquiú) tiene doble interés por ser una de las más hermosas y típicas del país. Construída en 1793 consérvase en ella la pila en que fuera bautizado Fray Mamerto Esquiú, figura máxima de la oratoria sagrada argentina y varón de vida ejemplar;

La Capilla de Nuestra Señora del Rosario: en el mismo departamento que la anterior, tiene su valor artístico, por ser una de las pocas que posee su porche formado por una gruesa

bóveda, galería adosada a un costado —característica de muchas capillas catamarqueñas— y su pequeño campanario cuadrado;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1.° (apartado 2.°) 3.° y 4.° de la Ley N.° 12.665,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del del Poder Ejecutivo—,

DECRETA:

Artículo 1.° — A mérito de lo dispuesto por la Ley número 12.665 primer apartado, segundo parágrafo, declárase Monumento Nacional la Casa Histórica de Tucumán y, Monumentos Históricos, los siguientes inmuebles situados en la misma provincia: La Catedral, Casa del Obispo José Eusebio Colombres; y las Capillas de San Ignacio en Graneros y Chicligasta y la Casa donde nació Nicolás Avellaneda. *En la Provincia de Catamarca:* Los Templos Catedral y San Francisco de la ciudad de Catamarca y las Capillas del señor de los Milagros y de nuestra Señora del Rosario, en el departamento de Piedra Blanca (hoy Fray Mamerto Esquiú).

Art. 2.° — Declárase lugar histórico al Campo donde tuvo lugar la Batalla de Tucumán.

Art. 3.° — Autorízase a la referida Comisión Nacional para que acuerde con los propietarios de los citados inmuebles el modo de asegurar su conservación y el cumplimiento de los fines establecidos por el Art. 10 del decreto reglamentario de la Ley, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 8.° del mismo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.° 97.246, del 13 de agosto, nombrando, por un nuevo período, miembros de la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1941.

Atento que conforme a lo dispuesto por el artículo 2.° del decreto de fecha 14 de julio de 1936, los miembros que integran la actual Comisión Nacional de Cooperación Intelectual han cesado en sus funciones y siendo necesario proveer a nueva designación;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del del Poder Ejecutivo—,

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase miembros de la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual, por un nuevo período, a los doctores Carlos Ibarguren, Bernardo Houssay, Ramón G. Loyarte, Coroliano Alberini, Ricardo Levene, Clodomiro Zavalía, Alfredo Sordelli y Juan P. Ramos; ingeniero Alberto Prebisch; señor Jorge Soto Acebal; doctores Gustavo Martínez Zuviría, Carlos Obligado, Mariano R. Castex, Gregorio Aráoz Alfaro y Matías G. Sánchez Sorondo; Ingeniero Enrique Butty y doctores Adolfo Bioy y Teófilo Isnardi.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Justicia e Instrucción Pública y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — GUILLERMO ROTHE. — E. RUIZ GUIÑAZÚ.

Decreto N.° 93 640, del 18 de agosto, autorizando al doctor Luis Sayé y Sempere para ejercer libremente su profesión de médico.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1941.

Vistas estas actuaciones por las que el profesor doctor Luis Sayé solicita permiso para ejercer su profesión de médico, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3.° de la Ley número 4416; y

CONSIDERANDO:

Que con el documento agregado a fojas 1 el peticionante acredita debidamente poseer título de licenciado en medicina y cirujía, otorgado por la Universidad de Madrid, España;

Que el documento de fojas 4 emanado de las autoridades de la Universidad Nacional de Córdoba se refiere al contrato que dicha Universidad celebrara en el año 1926 con el peticionante para que, dada su reconocida autoridad científica en tisiología, dictara un curso de la especialización;

Que tal misión fué realizada satisfactoriamente, como se comprueba por los actos posteriores de dicha Universidad al becar egresados de la misma para que siguieran cursos bajo la dirección del peticionante en la Universidad de Barcelona, España;

Que la autoridad científica del doctor Sayé se justifica plenamente con su actuación en países de la más evolucionada cultura, al concurrir a las conferencias y reuniones científicas, invitado en carácter oficial por instituciones de difundido y general prestigio;

Que dentro de nuestro país, su vinculación a las actividades científicas se pone de manifiesto al concurrir como invitado de honor al V.° Congreso Panamericano de la Tuberculosis de Buenos Aires realizado en octubre ppdo., y por los cursos libres de perfeccionamiento para tisiología que dictara a solicitud de la Asociación Médica Argentina en los años 1939 y 1940;

Que, por otra parte, la autoridad científica del recurrente está plenamente justificada por sus trabajos, conferencias y publicaciones, puntualizados a fojas 5;

Que todos esos antecedentes llevan a considerar al peticionante «maestro de maestros en la materia», llenando así el concepto de «notabilidad mundial», requisito que considera necesario para otorgar autorización como la que se solicita al señor Procurador General de la Nación, en su dictamen de fecha 5 de septiembre de 1939 (Exp. 11.280-39);

Que el alcance e interpretación del artículo 3.° de la Ley 4416 fué establecido por el entonces Procurador General de la Nación doctor Julio Botet en el dictamen de fecha 6 de junio de 1913, producido a requerimiento del señor Ministro del Interior doctor Indalecio Gómez, y adoptado como resolución por éste, en un sentido amplio y favorable al ejercicio de la profesión por parte de los profesores extranjeros contratados por el Gobierno o las Universidades Nacionales, después de fenecidos los correspondientes contratos;

Que este criterio fué compartido por el Procurador General de la Nación doctor Horacio Rodríguez Larreta al fundar su dictamen en el caso Widermuth (octubre 3 del año 1934), estableciendo que si se considera a un médico extranjero capacitado para dictar cátedra en cualquier Universidad y para ejercer la profesión durante el término del contrato, ninguna razón valedera existe para que ese concepto de capacidad científica se modifique y el criterio legal varíe por el simple hecho de haber fenecido el término de su contrato o de haberse producido rescisión;

Que, por lo tanto, y reuniendo el recurrente las condiciones excepcionales que se destacan con anterioridad, es de lógica aplicación de un concepto amplio el artículo 3.° de la Ley 4416 permitiendo el ejercicio de la profesión después de fenecido el contrato respectivo;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—,

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al doctor Luis Sayé y Sempere para ejercer libremente su profesión de médico.

Art. 2.° — Hágase saber al Departamento Nacional de Higiene por intermedio del Ministerio del Interior.

Art. 3. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.° 99.403, del 28 de agosto, aprobando la ordenanza sancionada por el Consejo Superior de la Universidad de Córdoba que crea una Academia de Derecho y Ciencias Sociales.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1941.

Atento a la nota en que la Universidad Nacional de Córdoba solicita la aprobación de la ordenanza en que erige la Academia de Derecho y Ciencias Sociales; y,

CONSIDERANDO:

1.° Que es atribución del Poder Ejecutivo crear organizaciones como la nombrada y reglamentar su constitución y funcionamiento, según lo establece el decreto de fecha 13 de febrero de 1925;

2.° Que igual concepto surge de las resoluciones del Poder Ejecutivo relativas a la Academia Nacional de Ciencias en 1878, la Academia de Derecho de Buenos Aires en 1925, la Academia de Letras en 1931, la Academia Nacional de Bellas Artes en 1936 y la Academia Nacional de la Historia en 1938;

3.° Que la organización dada al organismo de referencia se ajusta al decreto citado en el primer considerando;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del del Poder Ejecutivo—,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la ordenanza sancionada por el Consejo Superior de la Universidad de Córdoba con fecha 13 de agosto del corriente año, creando una Academia de Derecho y Ciencias Sociales.

Art. 2.° — Dicha corporación será designada con el nombre de «Academia de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba».

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anotése, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.° 99.404, del 28 de agosto, nombrando al Ingeniero Numa Tapia para integrar la Comisión para la medición de un Arco de Meridiano.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1941.

Visto este expediente por el que la Universidad Nacional de La Plata de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.° de la Ley N.° 12.334, que crea una Comisión Honoraria para la medición de un Arco de Meridiano, propone al ingeniero Numa Tapia, como miembro representante de la referida Universidad en reemplazo de Monseñor doctor Fortunato Devoto, que falleció,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del del Poder Ejecutivo—,

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al ingeniero Numa Tapia para integrar la Comisión para la medición de un Arco de Meridiano, en representación de la Universidad Nacional de La Plata y conforme a lo dispuesto por el artículo 2.° de la Ley N.° 12.334.

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.° 99.515, del 1.° de septiembre, designando con el nombre de «Dean Funes» al Colegio Nacional de Córdoba.

Buenos Aires, 1.° de setiembre de 1941.

CONSIDERANDO:

Que la memoria del Dean doctor Gregorio Funes es acreedora a la gratitud y al homenaje de los argentinos, por la nobleza de su influencia moral y la diversidad de su esfuerzo creador puesto al servicio del país;

Que el ilustre sacerdote y estadista no sólo se plegó desde Córdoba a la Revolución de Mayo, sino que, como representante de su ciudad natal en el seno de la Junta de Gobierno de Buenos Aires, aportó a sus deliberaciones la sabiduría de su juicio, su abnegación y su conocimiento notorio del decreto público y de la evolución de las instituciones;

Que fué un precursor de nuestro sistema político representativo y federal y autor de la primera disposición que instituyó la libertad de prensa;

Que la extensión de su prestigio se halla acreditada por la forma como desempeñó la comisión pacificadora que el Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata le confió ante el Gobierno de Santa Fe; por su gestión en el mismo nombre, ante el Congreso de Tucumán; por la representación con que le invistió esta última ciudad en el seno del Congreso Nacional al que se incorporó en 1818 y la de Córdoba ante el Congreso Constituyente que patrocinó Rivadavia, ejercida en sus últimos años;

Que no fué menos fecunda su labor universitaria e intelectual. Su obra de escritor y periodista en «La Gaceta», en «El Centinela», en «El Argos» y en «La Abeja Argentina». Rector de la Universidad de San Carlos, lo fué también del Colegio Conciliar de Loreto y del Real Colegio de Monserrat, consagrándose como una de las figuras tutelares de aquel instituto superior por la transformación que originó en su sistema de enseñanza;

Que la personalidad intelectual del Dean Funes revela toda su riqueza en el Plan de Estudios que, por encargo del Claustro, presentó el 4 de marzo de 1813, en cuya oportunidad introdujo el estudio del idioma francés y la enseñanza experimental de las ciencias; organizó un gabinete de física y creó una cátedra de álgebra, aritmética y geometría, proveyendo a su sostenimiento con su peculio particular;

Que su vida y sus méritos ofrecen a la juventud un ejemplo provechoso de consagración desinteresada y de amor a la patria, por cuyo motivo la designación en su nombre. de un instituto educacional, resulta honrosa para el establecimiento y estimulante para sus alumnos;

Por ello;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del del Poder Ejecutivo—,

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase con el nombre de «Dean Funes» al Colegio Nacional de Córdoba, que funciona bajo la directa dependencia del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.° 99.775, del 4 de septiembre, haciendo extensiva la franquicia a que se refiere el decreto de 18 de septiembre de 1940, sobre provisión de cátedras, a los egresados de la Escuela de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1941.

Visto la nota de la Universidad Nacional de La Plata en la que solicita se amplíe el decreto de fecha 18 de septiembre último que modifica las disposiciones del artículo 6.° del decreto de 17 de octubre de 1939, reglamentando la provisión de cátedras en los establecimientos de enseñanza

dependientes del Ministerio, en el sentido de que se haga extensivo a los egresados de la Escuela de Bellas Artes dependiente de la misma, la franquicia que el mismo concede, y atento a lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del del Poder Ejecutivo—,

DECRETA:

Artículo 1.° — Hácese extensivo a los egresados de la Escuela de Bellas Artes dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, la franquicia a que se refiere el decreto de 18 de septiembre de 1940, en las condiciones fijadas por el artículo 6.° del de 27 de octubre de 1939.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.° 100.650, del 17 de septiembre, creando en el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico, la cátedra de extensión cultural complementaria de los programas de Composición Musical, Historia del Arte e Historia de la Música.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1941.

Vista la nota del Director del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico en la que propone la creación de un cargo de «Extensión Cultural» como complemento de los programas de Composición Musical, Historia del Arte e Historia de la Música, comprendidos en el plan de estudios que rige en el Conservatorio, y atento que, como lo manifiesta la aludida Dirección, la creación de dicho cargo resultaría de inapreciable utilidad para los estudiantes de esos cursos a quienes le sería ofrecida la oportunidad de intervenir para ilustrarlas, aparte de que los temas a desarrollarse ahondarían los puntos más destacados de los antedichos programas.

Que, asimismo, se adoptaría para desarrollo de esa cátedra el sistema de conferencias semanales y que de acuerdo con sus características la concurrencia a esas clases será de carácter libre, como se acostumbra en las Universidades.

Por ello,—

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase en el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico la Cátedra de Extensión Cultural complementaria de los programas de Composición Musical Historia del Arte e Historia de la Música, con la remuneración de doscientos pesos ($ 200.00) mensuales que deberán imputarse al Inc. 419 partida 10 Anexo E. del Presupuesto vigente debiendo considerarse a término fijo los nombramientos que se efectúen en el cargo de referencia.

Art. 2 — Nómbrase desde la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre del corriente año al Musicólogo francés señor Henri Gil-Marchex para desempeñar la Cátedra de extensión Cultural en el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.° 101.107, del 22 de setiembre, sobre reformas introducidas en los planes de estudios vigentes en los establecimientos de segunda enseñanza.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1941.

Visto el informe sobre reforma de los planes de estudios vigentes en los establecimientos de segunda enseñanza que dependen del Ministerio de Justicia e Instrución Pública, preparado por la Inspección General de Enseñanza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, en el Decreto de fecha 17 de abril próximo pasado , y

CONSIDERANDO:

Que las bases fijadas en el referido decreto para el nuevo régimen de exámenes y promociones imponen la necesidad de esta reforma, encaminada en uno de sus aspectos, a establecer una ordenación de las asignaturas de los actuales planes que permita su agrupación en ciclos, cuyo desarrollo pueda efectuarse en períodos de igual duración para poder realizar en épocas coincidentes al término de los mismos, la recepción de las pruebas de capacidad.

Que, de conformidad con las conclusiones de los Congresos de Profesores reunidos recientemente, se establece la división de los estudios del bachillerato y del magisterio en dos ciclos, el primero de ellos común para ambas ramas de la enseñanza media y el otro diferenciado de acuerdo con la finalidad propia de cada una de ellas; organización que permitirá uniformar la preparación básica de los futuros bachilleres y maestros y, con ello, evitar que los estudiantes se vean obligados a definir prematuramente su orientación hacia unos u otros estudios, como ocurre actualmente. Además, podrá imponerse, sin perjuicio para los que hayan aprobado el primer ciclo, un régimen selectivo para el ingreso al segundo del magisterio, a fin de que las aulas de los últimos cursos de las escuelas normales queden reservadas únicamente para los aspirantes de real vocación y capacidad para el ejercicio de la carrera, sin que su número exceda del requerido para satisfacer las efectivas necesidades de la enseñanza primaria.

Que el aumento de un año de estudios en la carrera del magisterio y la transferencia de las materias profesionales al segundo ciclo, no sólo permitirán mejor cultura general del futuro maestro, sino también perfeccionar su preparación técnica. La ejercitación didáctica se hará efectiva una vez adquirida aquélla y no como ocurre ahora, en que el alumno, a partir del segundo año, debe afrontar la práctica pedagógica sin haber cursado estudios previos de las materias que debe enseñar y sin la necesaria madurez para aprovecharlos.

Que se contempla asimismo el excesivo número de materias de estudio de los planes actuales, estableciéndose una reducción racional que favorecerá el aprovechamiento de la enseñanza sin afectar la preparación general de los alumnos.

Que, además, se uniforma el número de clases semanales asignado a cada materia en los años que integran los ciclos, lo que permitirá la rotación de profesores tan indispensable para eliminar los cambios docentes que desorientan al alumno como para lograr que la responsabilidad del resultado de la enseñanza recaiga sobre quienes realmente deben afrontarla, circunstancia que obligará al profesor a una preocupación permanente de labor orgánica.

Que se modifica la distribución de los cursos de Historia, otro aspecto que con todo fundamento ha sido objeto de crítica, por cuanto en la forma actual falta tiempo para el estudio completo de algunos ciclos históricos. Que en el presente no sólo se contempla ese aspecto, sino también la intensificación de la historia argentina, mediante la subdivisión de la misma en dos períodos fundamentales, con alcance a una revisión integral.

Que se suprime el estudio simultáneo de idiomas extranjeros, defecto, reiteradamente criticado, de los planes en vigor.

Que, en lo referente a la enseñanza comercial e industrial se mantienen en sus lineamientos generales los planes vigentes, pero reajustados con criterio similar.

Que en sus aspectos generales, esta reforma está destinada a mejorar sensiblemente la enseñanza media, toda vez que, en su preparación, se han tenido en cuenta los defectos e inconvenientes señalados por la experiencia y la crítica técnica.

Por ello,

El Vice Presidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los siguientes planes de estudios, para los Colegios Nacionales, Escuelas Normales, Nacionales de Comercio e Industriales:

I. Plan para los Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas

PRIMER CICLO

Primer año

		Clases semanales
Matemáticas	Aritmética 3	5
	Geometría plana 2	
Ciencias biológicas (Botánica)		3
Geografía	Astronómica	3
	Asia y Africa	
	Física	
Historia (Oriente y Grecia)		4
Castellano		4
Francés o inglés (a opción)		4
Dibujo		2
Escritura y dibujo lineal		1
Música y canto		2
Educación física		2
		30

Segundo año

Matemáticas	Aritmética 3	5
	Geometría plana 2	
Ciencias biológicas (Zoología)		3
Geografía (Europa y Oceanía)		3
Historia (Roma y Edad Media)		4
Castellano		4
Francés o inglés		4
Dibujo		2
Escritura y dibujo lineal		1
Música y canto		2
Educación física		2
		30

Tercer año

Matemáticas	Aritmética y Algebra 3	5
	Geometría plana 2	
Ciencias biológicas (Anatomía y Fisiología)		3
Geografía (Americana)		3

	Clases semanales
Historia (Moderna y Contemporánea)	4
Castellano	4
Francés o inglés	4
Dibujo	2
Escritura y dibujo lineal	2
Música y canto	1
Educación física	2
	30

SEGUNDO CICLO

Cuarto año de bachillerato

Filosofía (Nociones generales y Psicología)			3
Matemáticas	Aritmética y Algebra	2	4
	Geometría del espacio	2	
Física			3
Química inorgánica			3
Ciencias biológicas (Anatomía y Fisiología)			2
Geografía física argentina			2
Historia argentina			3
Literatura			3
Segundo idioma extranjero (Inglés para los que optaron por francés en el primer ciclo; francés o italiano para los que optaron por inglés)			4
Canto			1
Educación Física			2
			30

Quinto año de bachillerato

Filosofía (Lógica y teoría del conocimiento)			3
Matemáticas	Trigonometría	2	4
	Cosmografía	2	
Física			3
Química orgánica			3
Ciencias biológicas (Higiene)			2
Geografía política y económica argentina			2
Historia argentina			3
Instrucción cívica			3
Literatura			3
Segundo idioma extranjero (Inglés, francés o italiano)			4
			30

Los alumnos que tengan 16 años cumplidos deberán ejercitarse en el tiro al blanco, cualquiera que sea el año en que se encuentren inscriptos.

II. Plan de estudios para las Escuelas Normales Comunes

PRIMER CICLO

Primer año

		Clases semanales	
Matemáticas	Aritmética	3	5
	Geometría plana	2	
Ciencias biológicas (Botánica)			3
Geografía	Astronómica		3
	Física		
	Asia y Africa		
Historia (Oriente y Grecia)			4
Castellano			4
Francés o inglés (a opción)			4
Dibujo			2
Escritura y dibujo lineal			1
Música y canto			2
Educación física			2
			30

Segundo año

Matemáticas	Aritmética	3	5
	Geometría plana	2	
Ciencias biológicas (Zoología)			3
Geografía (Europa y Oceanía)			3
Historia (Roma y Edad Media)			4
Castellano			4
Francés o inglés			4
Dibujo			2
Escritura y dibujo lineal			1
Música y canto			2
Educación física			2
			30

Tercer año

Matemáticas	Aritmética y Algebra	2	5
	Geometría plana	3	
Ciencias biológicas (Anatomía y Fisiología)			2
Geografía (Americana)			3
Historia (Moderna y Contemporánea)			4
Castellano			4
Francés o inglés			4
Dibujo			2
Escritura y dibujo lineal			2
Música y canto			1
Educación física			2
			30

SEGUNDO CICLO

Cuarto año del magisterio

		Clases semanales	
Matemáticas	Geometría del espacio	1	2
	Aritmética y Algebra	1	
Ciencias físico-químicas (Física)			3
Ciencias biológicas (Anatomía y Fisiología)			2
Psicología (general)			2
Pedagogía (general)			3
Didáctica	general y especial	5	6
	Observación	1	
Geografía física argentina			2
Historia argentina			2
Literatura			2
Música y canto			1
Trabajo manual			3
Educación física			2
			30

Quinto año del magisterio rural

Matemáticas	Aritmética y Algebra	1	2
	Geometría del espacio	1	
Ciencias físico-químicas (Química)			3
Ciencias biológicas (Higiene)			2
Psicología (aplicada)			2
Pedagogía (Historia de la educación y organización escolar)			3
Práctica de la enseñanza			6
Geografía política y económica argentina			2
Historia argentina			2
Instrucción cívica			2
Literatura			2
Música y canto			1
Labores y economía doméstica (mujeres) / Agricultura y granja (varones)			3
			30

Los alumnos que tengan 16 años cumplidos deberán ejercitarse en el tiro al blanco, cualquiera que sea el año en que se encuentren inscriptos.

III. Plan de Estudios para las Escuelas Normales de Lenguas Vivas

PRIMER CICLO

(El mismo de las Escuelas Normales comunes)

SEGUNDO CICLO

Cuarto año del magisterio

		Clases semanales	
Matemáticas	Aritmética y Algebra	1	2
	Geometría del espacio	1	
Ciencias físico-químicas (Física)			3
Ciencias biológicas (Anatomía y Fisiología)			2
Psicología (general)			2
Pedagogía (general)			3
Didáctica	general y especial	5	6
	Observación	1	
Geografía física argentina			2
Historia argentina			2
Literatura			2
Francés o inglés (continuación)			2
Música y canto			1
Trabajo manual			2
Educación física			2
			30

Quinto año del magisterio

Matemáticas	Aritmética y Algebra	1	2
	Geometría del espacio	1	
Ciencias físico-químicas (Química)			3
Ciencias biológicas (Higiene)			2
Psicología (aplicada)			2
Pedagogía (Historia de la educación y organización escolar)			3
Práctica de la enseñanza			6
Geografía política y económica argentina			2
Historia argentina			2
Instrucción cívica			2
Literatura			2
Francés o inglés (continuación)			2
Labores y economía doméstica			2
			30

IV. Plan para las Escuelas Normales de Adaptación Regional

PRIMER CICLO

(El mismo de las Escuelas Normales comunes, con el agregado de 2 clases semanales de *Práctica de granja* y *trabajos rurales* en cada uno de los tres años de estudio, tomadas una de idioma extranjero y una de Dibujo).

SEGUNDO CICLO

Cuarto año del magisterio rural

		Clases semanales	
Matemáticas	Aritmética y Algebra	1	2
	Geometría del espacio	1	
Ciencias físico-químicas (Física)			3
Ciencias biológicas (Anatomía y Fisiología)			2
Psicología (general)			2
Pedagogía (general)			3
Didáctica	Observación	1	6
	general y especial	5	
Geografía física argentina			2
Historia argentina			2
Literatura			2
Música y canto			1
Labores (para mujeres)	Costura	2	3
	Cocina e ind. domésticas	1	
Trabajos rurales (varones)	Trabajos de taller	2	3
	Práctica veterinaria	1	
Educación física			2
			30

Quinto año del magisterio rural

Matemáticas	Aritmética y Algebra	1	2
	Geometría del espacio	1	
Ciencias físico-químicas (Química)			3
Ciencias biológicas (Higiene)			2
Psicología (aplicada)			2
Pedagogía (Historia de la educación y organización escolar)			3
Práctica de la enseñanza			6
Geografía política y económica argentina			2
Historia argentina			2
Instrucción cívica			2

			Clases semanales
Literatura			2
Música y canto			1
Labores (para mujeres)	Costura	2	3
	Cocina e ind. doméstica	1	
Trabajos rurales (varones)	Práctica Veterinaria	1	3
	Trabajos de taller	2	
			30

Los alumnos que tengan 16 años cumplidos deberán ejercitarse en el tiro al blanco, cualquiera que sea el año en que se encuentren inscriptos.

V. Plan para las Escuelas Nacionales de Comercio

(Cursos diurnos comunes para las escuelas de varones, de niñas y mixtas)

PRIMER CICLO

(Para Auxiliares de Comercio o Secretarías Comerciales)

Primer año

			Clases semanales
Matemáticas	Aritmética	3	6
	Cálculo mercantil	1	
	Geometría plana	2	
Contabilidad			3
Ciencias físico-químicas (Física)			2
Geografía	Astronómica Física Asia y Africa		3
Historia americana y argentina			2
Castellano			4
Francés o inglés (a opción)			3
Caligrafía y dibujo lineal			3
Mecanografía			3
Canto			1
Educación física			2
			32

Segundo año

Matemáticas	Aritmética	3	6
	Cálculo mercantil	2	
	Geometría plana	1	

	Clases semanales
Contabilidad	4
Ciencias físico-químicas (Física)	2
Geografía (Europa y Oceanía)	3
Historia americana y argentina	2
Castellano	4
Francés o inglés	3
Caligrafía y dibujo lineal	1
Mecanografía	2
Estenografía	2
Canto	1
Educación física	2
	32

TERCER AÑO

Matemáticas	Aritmética y Algebra	3	6
	Cálculo mercantil	1	
	Geometría del espacio	2	
Contabilidad			4
Ciencias físico-químicas (Química)			2
Geografía americana			3
Historia americana y argentina			2
Instrucción Cívica			2
Castellano			4
Francés o inglés			3
Caligrafía y dibujo lineal			1
Mecanografía			1
Estenografía			2
Educación física			2
			32

SEGUNDO CICLO

(Para Tenedores de Libros)

CUARTO AÑO

Matemáticas	3
Contabilidad	5
Merceología	3
Anatomía y Fisiología	2
Geografía argentina	3
Historia universal	4
Literatura	3
Derecho usual y práctica forense	3
Francés o inglés	3
Estenografía	1
	30

TERCER CICLO

(Para Peritos Mercantiles)

QUINTO AÑO

	Clases semanales
Matemáticas financieras	3
Contabilidad	6
Merceología	4
Higiene	2
Geografía económica	2
Derecho administrativo y legislación fiscal	2
Derecho comercial	3
Organización del comercio y de la empresa	3
Economía política	2
Francés o inglés	3
	30

CURSOS NOCTURNOS

PRIMER CICLO

(Para Auxiliares de Comercio)

PRIMER AÑO

Matemáticas	Aritmética	3	6
	Cálculo mercantil	1	
	Geometría plana	2	
Contabilidad			3
Castellano			3
Francés o inglés (a opción)			3
Caligrafía y dibujo lineal			3
Mecanografía			3
Canto			1
			22

SEGUNDO AÑO

Matemáticas	Aritmética	2	4
	Geometría plana	2	
Contabilidad			2
Ciencias físico-químicas (Física)			2
Geografía	Astronómica, Física, Asia y Africa		3

	Clases semanales
Historia americana y argentina	2
Castellano	3
Francés o inglés	2
Caligrafía y dibujo lineal	1
Mecanografía	2
Canto	1
	22

TERCER AÑO

Matemáticas	Cálculo mercantil	1	4
	Aritmética	1	
	Geometría del espacio	2	
Contabilidad			4
Ciencias físico-químicas (Física)			2
Geografía (Europa y Oceanía)			2
Historia americana y argentina			3
Castellano			2
Francés o inglés			3
Caligrafía y dibujo lineal			2
Mecanografía			1
Estenografía			2
			22

CUARTO AÑO

Matemáticas	Aritmética y Algebra	3	4
	Cálculo mercantil	1	
Contabilidad			4
Ciencias físico-químicas (Química)			2
Geografía americana y argentina			3
Historia americana y argentina			2
Instrucción cívica			2
Castellano			3
Francés o inglés			2
Estenografía			2
			24

SEGUNDO CICLO

Quinto año nocturno equivalente al cuarto diurno

(Para Tenedores de Libros)

TERCER CICLO

(Para Peritos Mercantiles)

Sexto año nocturno equivalente al quinto diurno

VI. Plan para los cursos diurnos de las escuelas industriales

Los alumnos que tengan 16 años cumplidos deberán ejercitarse en el tiro al blanco, cualquiera que sea el año en que se encuentren inscriptos.

PRIMER CICLO

PRIMER AÑO

	Clases semanales
Ciencias biológicas (Botánica y Zoología)	2
Dibujo a pulso	2
Dibujo técnico lineal	3
Geografía (Astronómica y física en general)	2
Historia universal (nociones)	2
Castellano	4
Matemáticas	6
Taller (Carpintería y Hojalatería)	12
Educación Física	2
	35

SEGUNDO AÑO

Ciencias biológicas (Anatomía y Fisiología)	2
Dibujo a pulso	2
Dibujo técnico lineal	3
Física	3
Geografía política y económica general	2
Historia americana	2
Castellano	4
Matemáticas	6
Taller (forjado a mano)	11
Educación física	2
	37

TERCER AÑO

	Clases semanales
Ciencias biológicas (Higiene)	2
Dibujo a pulso	2
Dibujo técnico (de proyecciones)	3
Estática gráfica	3
Física	3
Geografía argentina	2
Historia argentina	2
Castellano	4
Matemáticas	6
Química	3
Taller (Ajuste manual y mecánico)	10
Educación física	1
	41

SEGUNDO CICLO

a) Cuarto año de enlace con el ciclo de especialización

Contabilidad industrial	3
Dibujo geométrico	3
Idioma inglés	3
Instrucción cívica	2
Literatura	2
Matemáticas	6
Mecánica (primer curso)	3
Química	3
Resistencia de materiales	3
Topografía	2
Taller (Fundición y soldaduras)	10
	40

b) Cuarto año de término para Dibujantes

Dibujo a pulso	4
Dibujo geométrico	4
Dibujo de máquinas	4
Dibujo de arquitectura	4
Dibujo topográfico	3
Geometría descriptiva y sombras	4
Instrucción cívica	2
Lavado de planos	4
Literatura	2
Matemáticas	6
	37

c) Cuarto año término (Ayudantes topógrafos)

	Clases semanales
Caminos	2
Literatura	2
Dibujo geométrico	3
Dibujo topográfico	2
Geometría descriptiva y sombras	3
Geodesia (Elementos)	3
Instrucción cívica y Agrimensura legal	2
Mineralogía y Geología	2
Matemáticas	6
Topografía	4
Práctica de la especialidad	10
	39

d) Cuarto año de término (Sobrestantes de Obras Viales)

Cómputos y mediciones, organización del trabajo y legislación	2
Dibujo de la especialidad	3
Literatura	2
Geometría descriptiva	3
Instrucción cívica	2
Matemáticas	6
Puentes (hierro, madera, hormigón armado)	4
Pavimentos	3
Resistencia de materiales	3
Topografía	2
Práctica de la especialidad	10
	40

e) Cuarto año de término (sobrestantes de Construcciones)

Cálculo de estructuras	2
Construcción de edificios	3
Construcciones sanitarias	3
Literatura	2
Dibujo de arquitectura	4
Instrucción cívica	2
Leyes y reglamentos, cómputos, presupuestos	2
Matemáticas	6
Materiales de construcción	2
Resistencia de materiales	3
Práctica de la especialidad	10
	39

TERCER CICLO

a) Especialidad Mecánica

QUINTO AÑO

	Clases semanales
Dibujo de máquinas	6
Electrotécnica (Primer curso)	3
Elementos de máquinas	4
Idioma inglés	2
Instrucción cívica	2
Mecánica (Segundo curso)	3
Tecnología de máquinas	3
Práctica de laboratorio	4
Taller	13
	40

SEXTO AÑO

Construcciones	4
Dibujo de máquinas	6
Electrotécnica (Segundo curso)	2
Idioma inglés	2
Máquinas de transporte	2
Máquinas agrícolas	2
Motores térmicos	5
Práctica de laboratorio	4
Tecnología mecánica	3
Taller	9
	39

b) Especialidad Electricidad

QUINTO AÑO

Corriente continua	4
Dibujo de máquinas	6
Elementos de máquinas	4
Idioma inglés	2
Instrucción cívica	2
Mecánica (Segundo curso)	3
Mediciones eléctricas	6
Tecnología de máquinas	3
Taller	12
	42

SEXTO AÑO

	Clases semanales
Corriente alternada	4
Dibujo de máquinas	4
Electroquímica	2
Idioma inglés	2
Máquinas eléctricas	4
Mediciones eléctricas	6
Proyectos y presupuestos	6
Taller	12
	40

c) Especialidad Construcciones

QUINTO AÑO

Arquitectura	2
Construcciones de madera y hierro	4
Construcciones de hormigón armado	4
Construcciones de mampostería	4
Idioma inglés	2
Instrucción cívica	2
Materiales de construcción	4
Modelado	4
Proyectos	6
Práctica de construcciones	6
Teoría y práctica de construcciones	3
	41

SEXTO AÑO

Arquitectura	4
Cómputos y presupuestos	4
Construcciones complementarias	4
Construcciones especiales	4
Construcciones rurales	4
Idioma inglés	2
Proyectos	6
Inspección de Obras	6
Práctica de construcciones	6
	40

d) Especialidad Química

QUINTO AÑO

	Clases semanales
Dibujo de máquinas	4
Idioma inglés	2
Instrucción cívica	2
Mineralogía, Petrografía y Geología	3
Química analítica	3
Química industrial	3
Química industrial aplicada	3
Química orgánica	3
Trabajos prácticos de química analítica	9
Trabajos prácticos de química orgánica	3
Trabajos prácticos, plantas industriales	6
	41

SEXTO AÑO

Electroquímica	2
Idioma inglés	2
Química analítica	3
Química industrial	3
Química industrial aplicada	3
Química orgánica	3
Máquinas aplicadas a las industrias químicas	4
Trabajos prácticos de química analítica	9
Trabajos prácticos de química industrial	6
Trabajos prácticos de química orgánica	3
	38

e) Especialidad Construcciones Navales

QUINTO AÑO

Construcción naval y mercantil (metálica y madera)	6
Arquitectura naval, primera parte	3
Dibujo naval	9
Dibujo mecánico	4
Elementos de máquinas	4
Elementos de navegación	2
Idioma inglés	2
Taller (trazado de carpintería de ribera)	12
	42

SEXTO AÑO

	Clases semanales
Instalaciones y servicios de la nave	3
Arquitectura naval, segunda parte	3
Dibujo naval y proyecto final	10
Motores térmicos	4
Tecnología y mecánica naval	3
Elementos de electroténica	3
Inglés (terminología naval)	2
Derecho marítimo	2
Taller (trazado de calderería)	12
	42

Art. 2.° — Los nuevos planes de estudios se aplicarán año por año, en forma progresiva, a partir del curso escolar de 1942.

Art. 3.° — A los profesores que pierdan horas de cátedra como consecuencia de la modificación de los planes de estudios, se les reintegrarán aquéllas en la oportunidad y forma que sea posible utilizándose al efecto las vacantes que se produzcan y las creaciones que se efectúen para atender a la promoción de alumnos, las que serán excluídas de los llamados a concurso.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.° 101.788, del 1.° de octubre, aprobando el Reglamento interno del Archivo Gráfico de la Nación.

Buenos Aires, octubre 1.° de 1941.

Visto la nota de la Dirección del Archivo Gráfico de la Nación por la que somete el proyecto de reglamento interno de ese Instituto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el reglamento interno del Archivo Gráfico de la Nación, que corre a fojas 1 a fojas 6.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.° 101.788

Organización

Artículo 1.° — El Archivo Gráfico de la Nación, tendrá, por su naturaleza, la misión de reunir, conservar y clasificar, con arreglo al sistema que se adopte, con fines de investigación o enseñanza, los documentos gráficos y sonoros indispensables para ilustrar la historia de las instituciones y de las personas a ellas vinculadas.

Art. 2.° — A este efecto, organizará su fondo documental conforme al siguiente plan:

I. *Iconográfica:*
   a) Personalidades oficiales argentinas.
   b) Personalidades argentinas de actuación no oficial en el momento de su registro (investigadores, artistas, educadores, políticos, escritores, etc.).
   c) Personalidades extranjeras vinculadas al país, en todos los órdenes de la actividad diplomática, cultural, económica, etc., internacional.

II. *Ceremonias Oficiales:*
   (nacionales, provinciales o municipales).

III. *Acontecimientos Históricos:*
   a) De orden internacional, (firma de tratados, visitas de estadistas extranjeros, etc., en una palabra, la vida internacional del país).
   b) De orden nacional: pronunciamientos populares; catástrofes nacionales, etc.

IV. *Documental:*

Se agruparán en esta sección conforme a las necesidades de la misma los materiales susceptibles de documentar el desarrollo de todas las manifestaciones oficiales o privadas de la vida del país.

V. *Didáctica:*

Se agruparán en esta sección los materiales reservados para su exhibición en los institutos de enseñanza de acuerdo con las normas que aconseje la Inspección General del ramo.

Art. 3.° — En las secciones se establecerán las subdivisiones que el fondo de documentación existente y su carácter impongan. Los documentos gráficos serán clasificados en ficheros por materias y por orden cronológico y se llevará aparte, para cada uno un legajo con los documentos ilustrativos del motivo archivado.

Art. 4.° — El acervo documental a que se refiere el artículo 1.° se compondrá de grabados, fotografías, películas cinematográficas y grabaciones fonoeléctricas que ingresarán al Archivo Gráfico de la Nación por adquisición, transferencias de otras reparticiones, donación o registro propio.

Art. 5.° — El orden jerárquico del personal será:
Director
Secretario-Contador
Jefe de División
Auxiliar
Ayudante Principal
Escribiente

Art. 6.° — Del Director:
Al Director le compete:

Organizar la dependencia con arreglo al plan establecido en el artículo 2.°; disponer el registro de los motivos gráficos o sonoros susceptibles de integrar el fondo documental del Archivo; promover el ingreso al Archivo de los documentos que por su carácter y naturaleza corresponda conservar en él; aceptar y agradecer por sí y en nombre del Gobierno las

donaciones que se hagan al Archivo por particulares; dirigirse en su carácter de Director de la repartición y en desempeño de sus funciones a cualquier autoridad política, militar, judicial o eclesiástica de la República; certificar y autenticar con su firma y sello los informes, testimonios o copias que expida de los documentos a su cargo sin cuyo requisito carecerán de validez; proponer a la Superioridad todas aquellas iniciativas y modificaciones vinculadas a la vida y progreso de la repartición confiada a su cargo; representar a aquélla en las ceremonias oficiales para las que se disponga registro foto-cinematográfico o sonoro; rendir cuenta de las inversiones de fondos con arreglo a las leyes y disposiciones complementarias en materia de contabilidad; organizar y responsabilizarse por la custodia y clasificación de los materiales confiados a su guardia; imponer medidas disciplinarias al personal dando traslado de ellas a la Superioridad; proponer al Ministerio las suspensiones disciplinarias mayores de ocho días; aconsejar la remoción y cesantía del personal; y justificar las inasistencias del mismo.

Art. 7.° — Del Secretario-Contador:

Mantener al día el despacho de la Dirección; organizar los servicios de la Secretaría; llevar el libro de asistencia del personal y encargarse del cumplimiento de las obligaciones del mismo; llevar la Contabilidad de los fondos que asignen a la repartición; controlar la utilización de los materiales de propiedad del Archivo y velar por su conservación; reemplazar al Director en caso de ausencia o representarlo por expresa delegación del mismo; dar cumplimiento a las disposiciones del Director; redactar la memoria anual; informar al Director sobre el desempeño del personal; llevar el libro inventario rubricado, del que se tomará cada material que entre un número de orden correlativo y en el que se asentarán todos los datos susceptibles de identificar el material que ingrese con especificación de su clase, tamaño, metraje, procedimientos, etcétera. En la misma forma se registrarán las bajas y en el caso de tratarse de películas cinematográficas los ensamblamientos y nuevos montajes.

De los Jefes de División

Art. 8.° — El Archivo Gráfico de la Nación se organizará en cuatro divisiones: Administrativa, Técnica, Investigación y Cinematografía Educativa, a cargo cada una, de un Jefe que se subordinará directamente al Secretario:

La **División Administrativa,** constará de las siguientes secciones:

Despacho, Contaduría e Inventario y Materiales.

Inciso 1.° — Compete al Jefe de la División Administrativa: Organizar el despacho de Secretaría, estadística y contabilidad, archivar la correspondencia de la Dirección y Secretaría; conservar, clasificar e inventariar con arreglo a las instrucciones superiores los documentos y bienes de la repartición; ordenar para el control del Secretario-Contador las solicitudes de provisiones de material de las Divisiones Técnicas y de Investigación y de la Mayordomía; dar cuenta a la superioridad del trabajo cumplido en los períodos que se fijan.

La **División Técnica** constará de las siguientes secciones:

Laboratorio, Cinematografía, Fotografía, Montaje, Archivo de Negativos. Dibujantes y Grabaciones Fonoeléctricas.

Inciso 2.° — Compete al Jefe de la División Técnica: organizar y vigilar personalmente la ejecución de los trabajos que realice o encomiende el Archivo; cumplir el horario de labor que se fije; recibir los materiales que se adquieren e informar de su utilización y estado a la División Administrativa; asesorar a la Dirección por escrito en todo lo referente a compra, recepción, guarda y baja de los materiales que se le confíen; distribuir la labor entre el personal de su sección e informar periódicamente de su desempeño a la Secretaría; responsabilizarse de la ejecución de los trabajos que, por cuenta propia realice el Archivo; archivar, con ajuste a las directivas de la superioridad el fondo documental de la repartición.

La **División de Investigación,** constará de las siguientes secciones:

Ficheros, Archivo de copias, Proyección, Legajos, Biblioteca y Discoteca.

Inciso 3.° — Compete al Jefe de la División de Investigación: Encargarse directamente de los ficheros con ajuste al criterio que fije la Dirección; formar los legajos correspondientes a cada documento, en los que archivará decretos comentarios y noticias periodísticas, descripciones, discursos, etc., así como toda la documentación relativa al ingreso de los materiales que se archiven; proponer a la superioridad el registro foto-cinematográfico sonoro de los acontecimientos o personas que interesen para los fines del Archivo; asesorar a la Dirección en materia histórica; evacuar las consultas de los investigadores o autoridades que las requieran, proponer a la Dirección se completen las colecciones descabaladas o el ingreso de materiales indispensables para una documentación ordenada y cronológica del desarrollo de las instituciones; vigilar personalmente la utilización de los documentos que se faciliten a los investigadores con el asesoramiento de la División Técnica, requerir de la División Técnica los materiales que ésta archive, al pie de la boleta de solicitud de los investigadores.

Inciso 4.° — Compete al Jefe de la **División Cinematográfica Educativa**: Concertar el programa de exhibiciones didácticas que soliciten los establecimientos oficiales de enseñanza con aprobación previa de la Inspección General del ramo y los particulares con autorización del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; informar acerca del valor técnico y el interés educativo de los films cuya compra, cesión o donación se tramite con anuencia de la Inspección General; controlar las exhibiciones docentes que efectúe el Archivo; organizar el fichero de films educativos y coordinar con la División Técnica los medios necesarios para producir o exhibir films didácticos.

Disposiciones generales

Art. 9.° — La Dirección del Archivo no podrá ceder precaria ni definitivamente ninguno de sus documentos ni facilitar copias o permitirlas a otra repartición nacional, provincial o municipal ni a particular alguno sin autorización escrita de la Superioridad.

Art. 10. — Cuando la resolución de la Superioridad autorice la salida de un documento del fondo del Archivo, sin excepción alguna, deberá ser bajo personal custodia de un empleado del mismo que designe la Dirección y que se constituirá en responsable directo de su guardia y uso.

Art. 11. — Está absolutamente prohibido a todo empleado de cualquier grado o categoría dar noticias o informe de ninguna clase que concierna a la documentación archivada a persona extraña a la repartición; así como extraer de la oficina documentos, libros o cualquier objeto que pertenezca al establecimiento, sin conocimiento ni autorización de la Dirección.

Art. 12. — No podrá permitirse que la investigación se extienda a más de lo que la licencia otorgada consienta, y terminada ésta o suspendida por más de quince días, tendrán que recabar los interesados nuevo permiso para reanudarlo, salvo casos especiales que deberá resolver el Director.

Art. 13. — La Dirección del Archivo Gráfico podrá disponer por sí registros cinematográficos de acontecimientos que se realicen en la vía pública y en las reparticiones nacionales o lugares de la jurisdicción de éstas; y en las provinciales o municipales previa conformidad de sus autoridadades competentes.

Art. 14. — Para efectuar investigaciones de carácter histórico será indispensable el permiso del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con previo informe del Director del Archivo aquéllas deberán ejecutarse personalmente por los interesados o por medio de delegados competentemente autorizados a satisfacción de dicho funcionario.

Art. 15. — Toda investigación que en cualquier caso, modo o forma ataña al interés de la Nación o de particulares, deberá hacerse por intermedio y conducto del Director del Archivo; no debiendo ni pudiendo entregarse a los investigadores particulares documento alguno que pueda dañar los intereses morales o materiales de tercero; y cuando se trate de informaciones solicitadas por particulares deberán éstos previamente acreditar su personería o título que invoquen.

Art. 16. — La revisación o lectura de los documentos solicitados deberá hacerse en la sala especialmente destinada al público y en presencia del encargado de ella.

Art. 17. — La sala de investigaciones estará habilitada durante las horas ordinarias de trabajo de la repartición, siempre que exigencias superiores del servicio no se opongan.

Art. 18. — El empleado encargado de la vigilancia de la sala requerirá de los Jefes de División los documentos que le fueron solicitados, tomará nota de su número y estado antes de entregarse a los peticionarios, y no los recibirá de éstos si han sido alterados, debiendo dar cuenta en el acto en presencia del interesado de cualquiera circunstancia que imponga represión, siendo toda omisión al respecto de su entera y absoluta responsabilidad. Todo pedido de documentos de las Divisiones para los investigadores deberá hacerse por escrito, en los formularios correspondientes y condiciones establecidas, sin cuyo requisito no será atendido.

Art. 19. — El Director del Archivo podrá invalidar en el acto y sin perjuicio de tomar las medidas que el caso imponga o aconseje y dando cuenta de inmediato al Ministerio, el permiso de investigación a toda persona que no acate la reglamentación de la oficina, cause cualquier perjuicio a sus intereses, o pretenda sorprenderla pidiendo datos o informaciones distintas a las primitivamente especificadas en su solicitud.

Art. 20. — Quien deteriore los documentos, estará obligado a reponerlos, siempre que fuere posible, sin perjuicio de las responsabilidades legales que pueden corresponder.

Art. 21. — Las substracciones en todos los casos y los daños causados con malicia o intención dolosa, serán puestos en conocimiento de la autoridad judicial competente, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública sin perjuicio de las denuncias policiales que el Director podrá formular por sí.

Art. 22. — (Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de 27 de mayo de 1940).

«Inciso 1.° — Provisoriamente, hasta tanto no posea laboratorios propios autorízase a la Dirección del Archivo Gráfico de la Nación a emitir copias de las fotografías o films

que integren su acervo, con destino a investigaciones o reproducción, debiendo, en todos los casos quienes las soliciten, incluir al pie la mención «Archivo Gráfico de la Nación».

Inciso 2.° — Las copias se realizarán en los laboratorios que indiquen los interesados y a su costo bajo el control directo de un funcionario del Archivo.

Inciso 3.° — En ningún caso, podrán obtener placas de los originales suministrados por el Archivo, ni realizar reproducciones para la venta.

Inciso 4.° — La Dirección del Archivo Gráfico de la Nación adoptará las disposiciones y seguridades de orden interno que creyere convenientes para identificación de las copias y registro de las mismas».

Decreto N.° 102.054, del 4 de octubre, declarando bajo el patrocinio del Gobierno Nacional la exposición de obras del pintor uruguayo don Juan Manuel Blanes, que se realizará en el Museo Nacional de Bellas Artes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1941.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Bellas Artes por la que informa que el Instituto Cultural Argentino Uruguayo se propone organizar en Buenos Aires una exposición de obras del ilustre pintor don Juan Manuel Blanes;

Atento su opinión favorable, el pedido de la entidad citada en último término y el decreto del Gobierno de la República Oriental del Uruguay por el que auspicia oficialmente la muestra de las obras del maestro rioplatense a exhibirse en la Ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la vasta producción del eminente maestro uruguayo no limita su interés al aspecto puramente plástico, ya que por la índole de los asuntos históricos que aborda, el conocimiento de sus telas permite evocar hombres y episodios de interés común para los países del Plata;

Que, por lo demás, don Juan Manuel Blanes caracterizó su producción por la diversidad de los asuntos que trata, desde los grandes simulacros de evocación histórica, las composiciones de sorprendente equilibrio, los magníficos retratos que documentan varias generaciones, las escenas militares de sobrio verismo, hasta los cuadros de género costumbrista o los temas de índole simbólica o mística;

Que conviene exhibir tan opuesta y simultánea expresión pictórica para estudio y como antecedente inmediato del incremento de la cultura artística rioplatense, rindiendo así justo homenaje al hombre que documentara momentos interesantes del pasado argentino, al que ligara el afecto de sus contemporáneos de Buenos Aires y la acogida que le dispensó la sociedad porteña de entonces;

Que constituyendo la obra y la vida de don Juan Manuel Blanes un ejemplo de confraternidad conviene, como lo establece el decreto del Gobierno de la República Oriental del Uruguay de agosto 27 ppdo., que el nombre y la obra del gran artista «sean motivo de común evocación y glorificación en el Río de la Plata, donde críticos eminentes de uno y otro país, han consagrado el carácter continental de la obra del maestro», y existe «verdadero interés nacional e internacional en exaltar los valores espirituales y ofrecerlos como estímulo y como medio de afirmar los grandes sentimientos de Patria, de Tradición, de Bien y de Belleza»;

Que corresponde igualmente auspiciar tan elevado medio de acercamiento cultural entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, prestando condigno apoyo a la muestra que el Gobierno de la nación hermana patrocina, adoptando para el caso las medidas tendientes a facilitar la realización de aquélla y prestigiándola, al mismo tiempo, con la adhesión oficial;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en el ejercicio del Poder Ejecutivo—,

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase bajo el patrocinio del Gobierno Nacional la exposición de obras del pintor uruguayo don

Juan Manuel Blanes, que se realizará en el Museo Nacional de Bellas Artes.

Art. 2.° — Concédese la liberación de derechos aduaneros a los cuadros del artista que remita la Comisión Nacional de Bellas Artes de la República Oriental del Uruguay y decláranse en carácter de depósito de Aduana los recintos del Museo Nacional de Bellas Artes a los efectos pertinentes.

Art. 3.° — La Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires prestará a la Comisión Nacional de Bellas Artes la colaboración necesaria para lo que se refiere a los elementos de transporte y ornamento del edificio del Museo y sus adyacencias.

Art. 4.° — Las reparticiones nacionales que posean obras del pintor don Juan Manuel Blanes las pondrán a disposición de la Comisión organizadora designada por el Instituto Cultural Argentino Uruguayo que preside el Diputado Nacional Arquitecto don Martín Noel.

Art. 5.° — El Ministerio del Interior dispondrá que la Jefatura de Policía y el Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de Buenos Aires cooperen con el personal que se requiera en las medidas de seguridad que se dispongan.

Art. 6.° — Refrendarán el presente decreto los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública, Relaciones Exteriores y Culto, Hacienda e Interior.

Art. 7.° — Publíquese, anótese, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — Guillermo Rothe. — Miguel J. Culaciati. — Enrique Ruiz Guiñazú. — Carlos A. Acevedo.

Decreto N.° 102.588, del 10 de octubre, excluyendo del régimen de incompatibilidades los cargos de Jefes de trabajos Prácticos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1941.

Visto la nota del señor Rector de la Universidad Nacional de Córdoba por la que solicita se excluya del régimen de incompatibilidades, dispuesto por Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, los cargos de Jefes de Trabajos Prácticos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, dependiente de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las disposiciones vigentes, la remuneración de dichos cargos es de ciento cincuenta pesos mensuales, siendo su desempeño de carácter transitorio —un año— y su nombramiento debe recaer, exclusivamente, en un profesor suplente de la asignatura.

Que, en consecuencia, el decreto de 14 de agosto de 1933, que consideró a los cargos de Jefes de Trabajos Prácticos como cátedra especial, no tomó en cuenta esa situación, por cuanto tuvo como base su función de docente auxiliar de la enseñanza, el número de horas semanales de trabajo, su remuneración y su efectividad en la designación;

Que conforme a los Estatutos vigentes en la Universidad Nacional de Córdoba, la designación de profesores suplentes se efectúa por concurso y su obligación de asumir la Jefatura de Trabajos Prácticos, por rotación anual, está determinada por la Ordenanza respectiva, razón por la cual al obligársele a optar por acumulación de cargos se le separa del cuerpo de profesores suplentes y se los priva de figurar, llegado el momento, en las ternas correspondientes,

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—,

DECRETA:

Artículo 1.° — Exclúyese del régimen de incompatibilidades prescripto por el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, a los cargos de Jefes de Trabajos Prácticos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.° 103.156, del 16 de octubre, aprobando la Ordenanza sancionada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, que modifica la denominación de profesores «Suplentes» por la de «Adjuntos».

Buenos Aires, 16 de octubre de 1941.

Vista la Ordenanza sancionada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba en sesión especial de 3 de julio del corriente año, conforme a la atribución que le confiere el artículo 15, inciso 25, del Estatuto vigente, relativo a la sustitución en los diversos artículos del mismo de la categoría de profesor «suplente» por la de «adjuntos y extraordinarios»; atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Ordenanza sancionada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba en sesión especial de 3 de julio del corriente año, que dice:

«Art. 1.º — Modificar la denominación de profesores «suplentes», establecida en el Estatuto vigente, por la de «adjuntos».

«Art. 2.º — Agregar al Art. 57 del Estatuto, lo siguiente: «Los profesores adjuntos con diez años de antigüedad como mínimo, podrán ser promovidos a la categoría de profesores extraordinarios, en los mismos derechos y obligaciones que aquéllos, requiriéndose para ello el voto favorable de los dos tercios de la totalidad de consejeros. Los Consejos Directivos reglamentarán las condiciones de promoción».

«Art. 3.º — Modificar, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º de la presente Ordenanza, los artículos del Estatuto que a continuación se mencionan, y que quedarán en la siguiente forma, con el único fin de adecuarlos al cambio de denominación acordado:

«Art. 7.º — El Consejo Superior se compone del Rector, de los Decanos de las Facultades y de dos delegados que cada una de éstas designe fuera de su seno, de entre los profesores titulares, o extraordinarios, o adjuntos. En caso de vacancia del cargo de delegado antes de la expiración del término de su mandato, será llamado interinamente a sustituirlo el profesor más antiguo de la respectiva Escuela; debiendo convocarse a elección del nuevo titular dentro de los quince días de comunicada la vacante a las Facultades. El Vicedecano reemplazará al Decano en caso de licencia o impedimento temporario de éste».

«Art. 15. — Corresponde al Consejo Superior:

15.º Aprobar o desaprobar las ternas que formulen las Facultades para la provisión de sus cátedras, como también las reglamentaciones que dicten las Facultades para el nombramiento de profesor adjunto y extraordinario».

«Art. 26. — Del total de los miembros que formen el Consejo, ocho deberán ser elegidos y propuestos por los profesores titulares, tres por los extraordinarios y adjuntos, y tres por los estudiantes regulares que hayan aprobado por lo menos un año completo de estudios y hayan rendido examen satisfactorio por lo menos en la mitad del año que cursaren en la época reglamentaria inmediata a la elección».

«Art. 30. — Se requiere el cargo de profesor titular, extraordinario o adjunto para poder ser propuesto consejero. Ningún consejero podrá serlo a la vez de más de una Facultad».

«Art. 37. — Corresponde a los Consejos Directivos:

4.° Suspender y remover al Decano o al Vicedecano por alguna de las causas previstas en el artículo 19, debiendo reunirse para ello, a lo menos, dos tercios de votos de los miembros presentes que no podrán ser menos de diez; remover a los profesores extraordinarios o adjuntos y pedir al P. E., la separación de los titulares por intermedio del Consejo Superior»;

5.° Formar ternas para la designación de profesores titulares y nombrar adjuntos y extraordinarios de conformidad a las disposiciones de los presentes Estatutos y de las Ordenanzas reglamentarias, debiendo elevar las primeras al Consejo Superior para su aprobación con una relación de las pruebas de competencia o títulos de los propuestos»;

12.° Apercibir o suspender a los profesores titulares, extraordinarios y adjuntos por falta de cumplimiento a sus deberes».

«Art. 48. — La formación de ternas para el nombramiento de profesores titulares y la designación de adjuntos, serán precedidos, en todo caso, del respectivo concurso, o de pruebas individuales de competencia, cuando aquél no sea posible por no haberse presentado, o no mantenerse en cada concurso dos oponentes por lo menos. Sólo excepcionalmente, por dos tercios de votos, los Consejos Directivos podrán designar para ocupar el primer puesto en la terna, sin concurso o sin prueba individual de competencia, a personalidades científicas de capacidad indudable y notoria».

«Art. 50. — Los Consejos Directivos podrán designar encargados de cursos, con carácter interino, cuando por hallarse vacante la cátedra titular y no haber profesor extraordinario o adjunto, fuese urgente proveer a su desempeño».

El encargado interino durará hasta un año en su cargo, pudiendo ser nombrado para el año subsiguiente, sin perjuicio del concurso que deberá abrirse antes de expirar el

año. El solo interinato no creará, a favor del encargado de curso, ningún título para ser designado profesor titular o adjunto».

«Art. 52. — Los profesores extraordinarios y adjuntos designados por concurso o por prueba individual de competencia tienen derecho a figurar en la terna, según el orden de antigüedad en el cargo; salvo que los nombrados con posterioridad hubiesen acreditado mayor competencia, a juicio del Consejo, o que aquéllos no se hubieren presentado al concurso abierto para proveer la cátedra respectiva».

Sección B). — De los extraordinarios y adjuntos

«Art. 57. — Los profesores extraordinarios y adjuntos serán nombrados por los Consejos Directivos, según la reglamentación que éstos establezcan, de conformidad a los presentes Estatutos y previa aprobación del Consejo Superior. Cada cátedra podrá tener uno o más extraordinarios o adjuntos.

Los profesores adjuntos con diez años de antigüedad como mínimo, podrán ser promovidos a la categoría de profesores extraordinarios, con los mismos derechos y obligaciones que aquéllos, requiriéndose para ello el voto favorable de los dos tercios de la totalidad de consejeros. Los Consejos Directivos reglamentarán las condiciones de promoción».

«Art. 58. — Son atribuciones y deberes de los profesores extraordinarios y adjuntos»:

.....

.....

«Art. 59. — Los Profesores extraordinarios y adjuntos no podrán ausentarse por más de sesenta días sin permiso del Decano».

.....

«Art. 60. — Los profesores extraordinarios y adjuntos podrán ser separados por el Consejo Directivo por cualesquiera de las causas previstas en el Art. 55».

«Art. 61. — Podrán dictar cursos libres, conferencias, o lecciones sobre las asignaturas correspondientes al Plan de estudio de cada Facultad, o sobre materias de cultura filosófica o artística».

.....

b) Los profesores extraordinarios y adjuntos».

.....

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.° 103.222, del 16 de octubre, aceptando la donación que, sin cargo alguno, hace el señor José Roger Balet, de la finca en que habitó y murió, en la ciudad de Cádiz (España), don Bernardino Rivadavia.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1941.

Vista la nota del señor José Roger Balet por la que ofrece en donación al Superior Gobierno de la Nación, la finca donde vivió y murió don Bernardino Rivadavia, sita en la calle Cánovas del Castillo números 148 antiguo y 3 moderno, de la ciudad de Cádiz (España) y teniendo en cuenta las consideraciones formuladas por el señor Presidente de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—,

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que sin cargo alguno hace el señor José Roger Balet de la finca en que habitó y murió D. Bernardino Rivadavia, situada en la calle Cánovas del Castillo Nros. 148 antiguo y 3 moderno de la ciudad de Cádiz (España), compuesta de la superficie y linderos que expresa su título respectivo, la que quedará bajo la dependencia de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.

Art. 2.° — Desígnase al señor Embajador de la República, en Madrid, doctor Adrián C. Escobar, para que en nombre y representación del Superior Gobierno de la Nación suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del Estado y tome la posesión del inmueble.

Art. 3.° — Pase al señor Escribano General del Gobierno de la Nación, para que otorgue el correspondiente poder.

Art. 4.° — La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos con el fin de perpetuar la memoria del prócer adoptará las medidas pertinentes a fin de organizar en la citada Casa Histórica, un Museo Rivadaviano con salas destinadas a recordar algunos aspectos de las relaciones hispano-argentinas, como también un centro de investigaciones históricas y económicas.

Art. 5.° — Agradézcase especialmente al señor José Roger Balet su valiosa donación.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.° 103.261, del 17 de octubre, elevando a la primera categoría los Colegios Nacionales Nos. 8. «Teniente General Julio A. Roca» y 9, «Capitán General Justo José de Urquiza», como acto de adhesión al homenaje nacional que se tributará al «Teniente General don Julio A. Roca».

Buenos Aires, 17 de octubre de 1941.

CONSIDERANDO:

Que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 13 de setiembre de 1933, se estableció la clasificación de los Colegios Nacionales en tres categorías incluyéndose en la primera a los de la Capital Federal;

Que, ello no obstante, al crearse posteriormente los Colegios Nacionales N.° 8, «Teniente General Julio A. Roca» y N.° 9 «Capitán General Justo José de Urquiza», se asignó a los mismos una categoría inferior, en virtud de haber comenzado a funcionar con sólo diez divisiones, trasladadas de otros establecimientos;

Que según lo informa la Inspección General de Enseñanza, ambos institutos han alcanzado, en la actualidad, una importancia equiparable a la de los demás colegios similares de la Capital Federal, tanto en lo referente a su población escolar, como en lo que atañe al número de profesores que integran los respectivos cuerpos docentes, al movimiento administrativo y a las funciones de contralor de los institutos incorporados;

Que, con motivo de la inauguración del monumento al Teniente General Julio A. Roca, que tendrá lugar el 19 del corriente, se celebrarán en todo el territorio del país, justicieros homenajes al ilustre prócer, circunstancia propicia para disponer la elevación de categoría del Colegio puesto bajo la advocación de su nombre, como asimismo la del similar «Justo José de Urquiza», al rango que equitativamente les corresponde;

Por ello, y como acto de adhesión al homenaje nacional que se tributará al Teniente General Julio A. Roca,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—,

DECRETA:

Artículo 1.° — Elévase a la primera categoría, a los Colegios Nacionales N.° 8 «Teniente General Julio A. Roca» y N.° 9 «Capitán General Justo José de Urquiza», de la Capital Federal.

Art. 2.° — Adóptense oportunamente, las medidas administrativas que correspondan, para hacer efectiva la equiparación de los sueldos del personal directivo y administrativo de los mencionados colegios, a los fijados para los establecimientos similares.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.º 163.704, del 23 de octubre, autorizando, con carácter transitorio, un aumento de precio para los libros de texto.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1941.

Vista la nota de la Cámara Argentina del Libro, en la que solicita que, en atención a las dificultades con que se tropieza para la adquisición de las materias primas que entran en la confección del libro y al aumento del costo de las mismas, orginado por el conflicto europeo, se modifique la escala de precios máximos, fijados para los libros de texto, cuyo uso se autorice en los establecimientos de segunda enseñanza, y,

CONSIDERANDO:

Que las reparticiones técnicas del Banco Central de la República Argentina certifican que, efectivamente, se han presentado y subsisten aquellas dificultades y que ha aumentado considerablemente el precio de los referidos materiales;

Que, si bien es justo autorizar un aumento razonable, con respecto a los precios calculados para épocas normales, esa medida sólo debe tener carácter transitorio, mientras duren las causas que la motivan, sin implicar una alteración definitiva de la escala establecida;

Que, para fijar ese aumento transitorio, no sólo deben contemplarse los intereses de los autores y editores, sino, también, los de los padres de los educandos, a fin de no desvirtuar, con la medida a adoptarse, el propósito de abaratamiento de los textos que entre otros tuvo en cuenta el Poder Ejecutivo al establecer la reglamentación vigente;

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—,

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter transitorio y hasta nueva disposición, un aumento del precio máximo establecido para los libros de texto en el artículo 4.°, inciso *d)* del decreto de fecha 15 de marzo próximo pasado, en la proporción siguiente:

a) Para los libros cuyo precio no exceda de $ 4.— m/n. de acuerdo con la escala contenida en el mencionado artículo, el aumento será del 25 por ciento, sobre el precio correspondiente;

b) Para los libros cuyo precio exceda de $ 4.— m/n. de acuerdo con la referida escala, el aumento será de $ 1.— m/n. sobre el precio que les corresponde por la misma.

Art. 2.° — Por esta vez, los autores o editores que, habiendo aceptado la escala anterior deseen acogerse a los beneficios acordados por el artículo precedente, deberán expresarlo por escrito a la Inspección General de Enseñanza, en el término de diez (10) días, proponiendo, a la vez, el precio definitivo. La mencionada Repartición verificará si el nuevo precio se ajusta a lo dispuesto por el presente Decreto, a los fines previstos en la reglamentación vigente.

Art. 3.° — A los fines del cómputo de páginas, establécese un formato tipo cuyas dimensiones serán de 13 a 15 centímetros por 18 a 23 centímetros de alto. Todo gráfico necesario para la inteligencia del texto será considerado accesorio del libro y comprendido en su precio. A este efecto y para los gráficos que excedan al indicado formato, las páginas se computarán como dobles, triples, etc., según corresponda proporcionalmente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.° 104.008, del 25 de octubre, transformando en Escuela Industrial de Artes y Oficios la escuela de Artes y Oficios de Córdoba.

Buenos Aires, octubre 25 de 1941.

CONSIDERANDO:

Que por decreto del Poder Ejecutivo de 14 de febrero de 1938, se dispuso la transformación de la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba, en Escuela Técnica de Oficios, similar a la de Rosario, en atención a la ventaja que reportaría por el importante desarrollo industrial alcanzado por la ciudad y provincia de Córdoba y por la necesidad de obreros técnicos que tal situación había traído;

Que por decreto de fecha 2 de abril de 1938 , se dejó en suspenso hasta ulterior resolución la aplicación del mencionado decreto, dado que algunos de los inconvenientes que se planteaban para la inmediata ejecución eran insalvables por la proximidad de la apertura del curso escolar de ese año;

Que en la actualidad, y de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Inspección General de Enseñanza, es de todo punto de vista conveniente la transformación del establecimiento por la numerosa inscripción de alumnos que se hace en base de los que tienen aprobado el sexto grado y por las mismas consideraciones que motivaron el decreto de 14 de febrero de 1938, ya citado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—,

DECRETA:

Artículo 1.° — La Escuela de Artes y Oficios de Córdoba funcionará con el carácter y categoría de Escuela Industrial de Artes y Oficios, comenzando la aplicación de los planes de estudios por el primer año, a partir del próximo curso escolar.

Art. 2.° — El nuevo establecimiento funcionará con las siguientes especialidades: **Sección Industrias de hierro**: Ajustadores Mecánicos, Motoristas, Mecánicos y Herreros Mecánicos; **Sección Industrias de la Madera**: Ebanistería y Afines; y, **Sección Industrias Eléctricas**: Montador y reparador electricista, sin perjuicio de las que se creen más adelante de acuerdo con las necesidades de la región.

Art. 3.° — Hasta tanto se disponga del presupuesto adecuado y adoptado al Plan de Estudios, impútase a la partida para creación de nuevos cargos que al efecto asigna el Presupuesto los siguientes, por ser indispensables, con la remuneración que en cada caso se determina:

1	Maestro de Enseñanza General . . .	$	275.—
1	Maestro de Dibujo Técnico	»	275.—
1	Maestro de Tecnología (electricidad)	»	300.—
1	Maestro de Tecnología (Motores) . .	»	300.—
1	Médico del establecimiento y clase anexa	»	250.—
6	horas de ciencias y letras (Anatomía e Higiene) a $ 40 c/u.	»	240.—

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.° 104.179, del 28 de octubre, declarando Monumento Histórico la Capilla de San Roque (Córdoba) y Lugar Histórico la casa quinta donde se encuentra el Nogál de Saldán (Córdoba).

Buenos Aires, 28 de octubre de 1941.

Visto la nota del señor Presidente de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos por la que da cuenta que la referida Comisión Nacional, en sesión de fecha 1.° del corriente, ha resuelto solicitar del Poder Ejecutivo se declare Monumento Histórico la Capilla de San Roque y Lugar Histórico la casa quinta donde se encuentra ubicado el «Nogal de Saldán», y

CONSIDERANDO:

Que la Capilla de San Roque, iniciada en 1762 y terminada en 1765 es de gran valor artístico y tiene uno de los púlpitos más hermosos del país. Forma parte del antiguo Hospital de Bethlemitas donde se atendieron todos los soldados de la Independencia, de los combates de La Tablada y Oncativo, etc. Fué Hospital Militar desde 1800 hasta 1905.

Que el Nogal de Saldán a cuya sombra descansara San Martín se encuentra en la finca que habitó el Libertador en 1814 cuando afectado por una dolencia tuvo que declinar el mando del Ejército del Norte;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1.° (apartado 2.°), 3.° y 4.° de la Ley número 12.665,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—,

DECRETA:

Artículo 1.° — A mérito de lo dispuesto por la Ley número 12.665 primer apartado segundo parágrafo declárase Monumento Histórico la Capilla de San Roque (Córdoba) y Lugar Histórico la casa quinta donde se encuentra el Nogal de Saldán (Córdoba).

Art. 2.° — Autorízase a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos para que acuerde con los propietarios de los mismos el modo de asegurar su conservación y el cumplimiento de los fines establecidos por el Art. 10 del decreto reglamentario de la Ley, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° de la misma.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.° 104.180, del 28 de octubre, declarando Monumento Histórico el edificio de la casa quinta que fué del General don Juan M. de Pueyrredón, ubicada en San Isidro (Buenos Aires).

Buenos Aires, 28 de octubre de 1941.

Vista la nota del señor Presidente de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos en la que solicita se declare Monumento Histórico el edificio de la antigua casa quinta que fué del General Juan Martín de Pueyrredón, ubicada en el pueblo de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el referido edificio representa un ejemplar de arquitectura colonial en el tipo de quinta suburbana que contribuyó, en otros tiempos, a caracterizar el paisaje sobre la costa del Río de la Plata;

Que, en esta quinta, construída en los primeros años del siglo pasado, habitó el General Pueyrredón, Director de las Provincias Unidas del Río de la Plata, y allí mantuvo diversas conferencias con el General San Martín sobre el plan de campaña en Chile, que terminó con el triunfo de Maipú, señalándose todavía con una placa recordatoria, el árbol a cuya sombra se sentaron ambos próceres en 1817;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.° (apartado 2.°), 3.° y 4.° de la Ley número 12.665,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—,

DECRETA:

Artículo 1.° — A mérito de lo dispuesto por la Ley número 12.665, primer apartado, segundo parágrafo, declárase Monumento Histórico el edificio de la antigua casa quinta que fué del General Juan Martín de Pueyrredón, ubicada en el pueblo de San Isidro, provincia de Buenos Aires y a una hectárea del terreno que lo circunda.

Art. 2.º — Autorízase a la referida Comisión Nacional para que acuerde con los propietarios del citado inmueble el modo de asegurar su conservación y el cumplimiento de los fines establecidos por el Art. 10 del decreto reglamentario de la Ley, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3.º del mismo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.º 104.470, del 30 de octubre, designando con el nombre de «José Figueroa Alcorta» a la Escuela Normal Mixta de Bell Ville (Córdoba).

Buenos Aires, 30 de octubre de 1941.

Atento a que la Escuela Normal Mixta de Bell Ville (Córdoba) no perpetúa en su designación nombre de prócer o educacionista esclarecido, como es de práctica en la mayoría de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y

CONSIDERANDO:

Que dicha escuela fué fundada por el doctor José Figueroa Alcorta durante el ejercicio de la Presidencia de la Nación;

Que la múltiple personalidad y descollante carrera del doctor Figueroa Alcorta ofrece a la juventud saludables ejemplos;

Que sus servicios se iniciaron a poco de graduado en la Universidad de Córdoba en el desempeño de cátedras de Historia en el Colegio de Monserrat y de Derecho Internacional en aquella institución y concurrieron en todo tiempo a la difusión de la instrucción pública y de la cultura general;

Que tanto en su provincia natal como en el país ha ocupado con brillo y eficacia los más altos cargos legislativos y ejecutivos llegando a presidir en la nación las tres ramas del poder público;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—,

DECRETA:

Artículo 1.° — Dase el nombre de «José Figueroa Alcorta», a la Escuela Normal Mixta de Bell Ville (Córdoba).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.° 105.393, del 7 de noviembre, aceptando el legado instituído por el ex profesor del Colegio Nacional «Mariano Moreno» doctor Alberto Antonio Levene.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1941.

Visto el oficio del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría N.° 2, por el que se notifica al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la cláusula cuarta del testamento del ex profesor en el Colegio Nacional «Mariano Moreno» de la Capital, doctor Alberto Antonio Levene, y

CONSIDERANDO:

Que dicha cláusula instituye un legado de «treinta mil pesos moneda nacional nominales, en cédulas hipotecarias argentinas al Estado Nacional, con cargo de invertir las rentas en un premio anual que se acordará al alumno regular del Colegio Nacional «Mariano Moreno», de esta ciudad, que egrese con el promedio más alto de calificaciones de todo el bachillerato. Dicho premio consistirá: *a)* En una medalla de oro y diploma. *b)* El saldo anual de las rentas, cuyo administrador será el Rector del referido Colegio lo entregará, a medida que sea necesario, al alumno premiado para el pago

de sus matrículas y libros de la carrera universitaria, siempre que la iniciara dentro de los dos años siguientes a su egreso del Colegio. El alumno deberá justificar los gastos y la inversión de los fondos suministrados con la documentación pertinente. *c)* En su defecto el saldo anual de las rentas se invertirá en adquisición de material de enseñanza para el gabinete de Anatomía, Fisiología e Higiene del mencionado Colegio Nacional «Mariano Moreno». El diploma y medalla de oro se entregarán en acto público; éste llevará en el anverso el busto del prócer Mariano Moreno con la inscripción respectiva del colegio, y en el reverso las palabras «premio Alberto Levene».

Por ello y, atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—,

DECRETA:

Artículo 1.° — Aceptar el legado instituído por el doctor Alberto Antonio Levene y disponer que el Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, a quien le corresponda por orden de turno, se haga parte en los autos en representación del Gobierno Nacional para recoger dicho legado, con intervención de la Oficina de Asuntos Fiscales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.°105.558, del 13 de noviembre, creando un curso normal para la formación de maestros especializados para la educación de ciegos, de acuerdo con el proyecto presentado por el Patronato Nacional de Ciegos.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1941.

Visto el proyecto de creación de un curso normal destinado a la formación de maestros especializados para la educación de los ciegos, que presenta el Patronato Nacional de Ciegos, y,

CONSIDERANDO:

Que no existe en el país ningún establecimiento docente oficial que llene esa finalidad; que funcionan en cambio, cursos de magisterio especializado en los institutos nacionales de sordomudos, con una organización semejante a la que se propone para el curso a crearse;

Que la necesidad de este último y la conveniencia de su creación surge de la imposibilidad de educar a los ciegos en edad escolar sin que el maestro haya adquirido una preparación especial que no proporcionan las Escuelas Normales comunes;

Que el plan de estudios y los programas propuestos reunen las condiciones requeridas para ese tipo de especialización y que la iniciativa responde a las finalidades de la ley N.° 9.339;

Que por ello y atento a lo informado por la Inspección General de Enseñanza y por la Dirección de Administracción,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—,

DECRETA:

Artículo 1.° — En el Patronato Nacional de Ciegos, funcionará una escuela normal destinada a la preparación de maestros de ambos sexos para la enseñanza de ciegos.

Art. 2.° — Una Directora de alguno de los institutos educacionales del Patronato Nacional de Ciegos lo será también de dicha escuela.

Art. 3.° — Los cursos comenzarán el 15 de marzo y terminarán en la segunda quincena de noviembre.

Art. 4.° — Los cursos serán bianuales y la concurrencia de alumnos no podrá exceder de diez. Se requerirá para inscribirse, el título de maestro normal con promedio de distinguido, o de profesor normal.

Art. 5.° — Cuando el número de aspirantes exceda al de las vacantes, la Dirección dispondrá un examen de concurso, el que será reglamentado por el Patronato Nacional de Ciegos y aprobado por el Ministerio.

Art. 6.° — La duración de los estudios será de dos años, al término de los cuales, los alumnos aprobados recibirán del Ministerio de Justicia e I. Pública el diploma de maestro o maestra normal de ciegos.

Art. 7.° — El curso normal de que se trata, funcionará con el siguiente plan de estudios:

PRIMER AÑO

ASIGNATURAS	*Horas Semanales*
Pedagogía y Metodología, estudios teóricos y teórico-prácticos	2
Observación y Práctica, en primero y segundo grado (por lo menos)	2
Anatomía y Fisiología	1
Psicología	2
Pedagogía y Metodología, estudios teóricos y teórico-prácticos	2
Práctica pedagógica	4
Anatomía, Fisiología e Higiene	1
Psicología	2

Art. 8.° — Los programas de las diversas asignaturas, comprenderán:

PRIMER AÑO

Pedagogía y Metodología. — La historia de la enseñanza especial de los ciegos. — Un estudio detallado del ciego hasta la época de su instrucción. — Método de la Escuela Preparatoria o Kindergarten y de la escuela de instrucción general. — Material de enseñanza. — Disciplina escolar.

Anatomía y Fisiología. — Huesos del cráneo y de la cara. — Cerebro. — Organos de la visión.

Psicología. — Estudios de las facultades mentales del ciego. — Sistema Braille. — Signos que lo componen. — Ejercitación preliminar. — Su relación con el desarrollo de las ideas.

SEGUNDO AÑO

Pedagogía y Metodología. — Organización y administración de la enseñanza especial de ciegos. — Institutos especiales; diversos servicios que deben comprender. — Enseñan-

za profesional: la música y las labores manuales. — Patronato de ciegos. — Instituciones extranjeras. — Bibliografía especial.

Anatomía, Fisiología e Higiene. — Somatología especial. — La ceguera y sus formas. — Fisiología especial. — Educación física e higiénica.

Psicología. — Atención, memoria, carácter, etc., de los ciegos. — Sistema Braille; ejercitación completa. — Sistemas especiales de escritura. — Su relación con el desarrollo de las ideas.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decretos N.° 106.844 y 106.845, del 28 de noviembre, declarando monumentos históricos a la iglesia de Fiambalá (Catamarca) y el Convento de Santa Teresa y Estancia Jesuítica de la Candelaria (Córdoba).

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1941.

Vista la nota del señor Presidente de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos por la que da cuenta que esa Comisión, en sesión de fecha 20 de octubre último, ha resuelto solicitar al P. E., se declare Monumento Histórico la antigua iglesia existente en la Provincia de Catamarca distrito de Fiambalá, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha iglesia, construída en el año 1770 y en la que se venera la imagen de San Pedro, trasladada desde el Cuzco a Fiambalá, es una joya del más puro estilo colonial conservándose a pesar de su antigüedad en muy buen estado;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.° (apart. 2.°) 3.° y 4.° de la Ley Número 12.665.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—,

DECRETA:

Artículo 1.° — A mérito de lo dispuesto por la Ley número 12.665 primer apartado, 2.° parágrafo, declárase Monumento Histórico la Iglesia existente en la Provincia de Catamarca, distrito de Fiambalá.

Art. 2.° — Autorízase a la referida Comisión para que acuerde con los propietarios el modo de asegurar su conservación y el cumplimiento de los fines establecidos por el artículo 10 del decreto reglamentario de la Ley, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8.° del mismo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.° 106.845

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1941.

Visto la nota del señor Presidente de la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos por la que da cuenta que esa Comisión, en sesión de 22 de octubre último, ha resuelto solicitar al Poder Ejecutivo se incluya en la lista de Monumentos Históricos de la Provincia de Córdoba el Convento de Santa Teresa y la Estancia Jesuítica de la Candelaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Convento de Santa Teresa, situado en la ciudad de Córdoba, fundado por voluntad y donación del Capitán don Juan de Tejada y Mirabal en 1622, es un ejemplo de Arte Colonial por su iglesia y su portada del Convento terminada en 1770.

Que la Estancia Jesuítica de la Candelaria fué conjuntamente con las de Santa Catalina, Jesús María y Alta Gracia uno de los más grandes establecimientos agrícola-ganaderos que poseían los jesuítas en Córdoba. La parte más anti-

gua del edificio data de 1693, según lo certifica una inscripción grabada en un dintel.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.° (apartado 2.°) 3.° y 4.° de la Ley Núm. 12.665.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—,

DECRETA:

Artículo 1.° — A mérito de lo dispuesto por la Ley número 12.665, primer apartado, segundo parágrafo, inclúyese entre los monumentos de Córdoba, en el carácter de Monumentos Históricos el Convento de Santa Teresa y la Estancia Jesuítica de la Candelaria.

Art. 2.° — Autorízase a la referida Comisión Nacional para que de acuerdo con los propietarios de los citados inmuebles, el modo de asegurar su conservación y el cumplimiento de los fines establecidos por el Art. 10 del decreto reglamentario de la Ley, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 8.° del mismo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto número 106.838, del 28 de noviembre, facultando a los Directores de los establecimientos de enseñanza para admitir, con carácter de excepción, certificados de estudios y documentos escolares procedentes de los países afectados por la actual guerra, sin la correspondiente visación consular argentina.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1941

Atento a las dificultades con que tropiezan los estudiantes procedentes del extranjero para continuar sus cursos en los establecimientos de enseñanza de la República, a causa de las demoras y frecuentes extravíos que, en las presentes circunstancias internacionales, sufren sus documentos

escolares originarios, al ser remitidos al lugar de su expedición para ser legalizados por la correspondiente autoridad consular argentina, y

CONSIDERANDO:

Que, sin renunciar al principio en que está inspirado el régimen establecido por el Decreto de fecha 24 de julio de 1918 para la legalización de los documentos extranjeros, es justo contemplar la situación de aquellos estudiantes a quienes la demora en la obtención de sus certificados o el extravío de los mismos puede ocasionarles inconvenientes irreparables;

Que, para subsanar en la medida de lo posible tales inconvenientes, puede adoptarse un procedimiento de emergencia que asegure la autenticidad de la referida documentación, admitiéndose, al efecto, con carácter transitorio, una excepción a lo dispuesto en los artículos 3.° y 5.° del precitado Decreto, en lo concerniente a esa clase de testimonios,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—,

DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase a las autoridades directivas de la enseñanza para admitir provisionalmente, con criterio de excepción, certificados de estudios y documentos escolares procedentes de los países en guerra o afectados por la actual situación internacional, sin la correspondiente legalización consular argentina, siempre que se acompañe una constancia referente a su validez oficial en el país de orígen, otorgada por agente diplomático o consular del mismo acreditado ante el nuestro, legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2.° — En las mismas condiciones podrán admitirse en los establecimientos de enseñanza, a los efectos de justificar la edad e identidad de los alumnos nacidos en el extranjero, los certificados de nacimiento que otorguen los correspondientes agentes consulares, siempre que los datos consignados en esos testimonios coincidan con los del pasaporte con que los interesados entraron al país.

Art. 3.° — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — GUILLERMO ROTHE. — ENRIQUE RUIZ GUIÑAZÚ

Decreto N.° 107.174, del 3 de diciembre, estableciendo las condiciones en que deberán cursarse los estudios de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Nación.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1941.

Vistos los Decretos de 18 de febrero de 1939 y 26 de junio de 1940, y atento a que éste último no especifica el tiempo en que habrán de desenvolverse los cursos de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la opinión del Director, cuerpo de profesores y dictámenes recogidos que coinciden en forma unánime en la necesidad de restituir a la citada escuela su jerarquía de instituto de formación de profesionales, asignando a los planes de estudio una duración mayor, tal como existe en las escuelas similares de los países de sólida cultura y probada experiencia;

Que fué con ese concepto que el maestro don Ernesto de la Cárcova fundara en 1921 el instituto que lleva su nombre, inspirándose para ello en los planes de estudio de la Escuela Superior de Bellas Artes de París, modelo en su género;

Que la experiencia demuestra la necesidad de diferenciar los estudios artísticos en el país y resulta conveniente establecer un nexo o correlación de estudios —a causa de las distintas materias que se dictan y del diferente sentido que

se imparte a la enseñanza— entre las secciones preparatoria y academia, por una parte, y la escuela superior, por otra;

Que en tanto en los establecimientos nombrados en primer término se tiende a la formación del profesorado en dibujo, la Escuela Superior se orienta, por el contrario, a la creación artística y a la formación de profesionales especializados mediante cursos teórico-prácticos;

Que en esa condición de instituto superior, peculiar por sus características, fué ya reconocida por las sucesivas autoridades de Bellas Artes, desde 1925 —en los «Fundamentos para el desarrollo de un plan orgánico de la enseñanza de las bellas artes»— en 1932 al dictarse el plan de estudios para la escuela superior, hasta 1935, cuando al reformarse aquéllos se respetó la estructura primitiva de ésta;

Que es menester —siguiendo el citado ejemplo de alta tradición artística europea— colocar a la Escuela Superior de Bellas Artes de la Nación en su carácter de establecimiento de formación de artistas, y organizarla de acuerdo con nuestras modalidades y en consonancia con las exigencias de una sociedad moderna a fin de que sea la expresión más alta de la enseñanza de las artes plásticas en la Argentina;

Que, por lo demás, el reciente decreto que estructura la enseñanza media en ciclos se inspira en similares conceptos, y exige, correlativamente por los que a las escuelas de arte se refiere, diferenciar el ciclo «formación del profesorado» del organismo técnico naturalmente constituído para estimular las vocaciones y las aptitudes;

Que si bien la bondad del antiguo plan de cinco años quedó demostrado en la fecunda obra cumplida por la escuela, es preciso limitar el número de años que los alumnos podrán permanecer en ella, asegurando así su egreso en edad todavía propicia para el perfeccionamiento individual de sus aptitudes;

Que a ese respecto, existe opinión concorde con el sentido de aumentar a cuatro años la duración de los estudios, con uno más, facultativo, para aquellos estudiantes a quienes, excepcionalmente, les acuerde ese privilegio el cuerpo de profesores, con objeto de que se perfeccionen en determinadas especialidades;

Que ello permitirá que un mayor número de jóvenes aproveche los beneficios que el Estado proporciona a la Escuela Superior;

Que conviene aprovechar además el reajuste que se proyecta para reintegrar a la Escuela Superior de Bellas Artes de la Nación los talleres que se le suprimieron e incorporar al mismo tiempo otros, como el de plástica y luminotécnica cinematográfica, donde se formarán artistas capaces de colaborar en la naciente producción cinematográfica por lo que el Poder Ejecutivo se ha preocupado dar nueva estructura al Instituto Cinematográfico del Estado;

Por ello:

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—,

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir del próximo curso, la Escuela Superior de Bellas Artes de la Nación cumplirá sus planes de estudios en cuatro cursos anuales, con los siguientes talleres: tres de pintura, dos de escultura, uno de escultura en talla directa, uno de escenografía, uno de plástica y luminotécnica cinematográfica, uno de decoración mural, uno de cerámica, uno de grabado y arte del libro y uno de estética.

Art. 2.° — Podrán cursar un año complementario, aquellos alumnos que, con la aprobación del cuerpo de profesores y dictamen favorable de la Dirección de Artes Plásticas, necesiten perfeccionarse en determinada técnica.

Art. 3.° — Los cursos correspondientes a dichos talleres se cumplirán dentro del horario de 9 a 12 y de 14 a 17, y los alumnos podrán concurrir a ambos turnos.

Art. 4.° — Los cursos se dictarán conforme al programa de estudios y reglamentación general de los talleres y del establecimiento, que la Dirección de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Nación someterá antes del 1.° de febrero de 1942 a la aprobación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5.° — Podrán presentarse a los exámenes de ingreso de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Nación los egresados de los demás institutos oficiales de Bellas Artes y aún los que sin hallarse en esas condiciones de egresados acrediten suficiente preparación. En estos casos el alumno presentará trabajos de prueba y se someterá además a un examen teórico práctico de materias complementarias, de acuerdo al programa y reglamentación a que se refiere el artículo 4.° y ante una nueva mesa examinadora que integrarán el Director y profesores del establecimiento.

Art. 6.° — El funcionamiento de los talleres a que se refiere el artículo 1.° y los programas analíticos de estudios que deberá formular la Dirección de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Nación, conforme lo determina el artículo 4.°, se ajustará al siguiente programa

Pintura: Naturalmente muertas. Análisis de la forma, del color, de la calidad. Estudios de cabeza del natural. Concepto de la materia. Dibujo analítico previo. Estudio de torsos, con elementos de drapeado. Ejercicios de composición. Inclusión de temas históricos argentinos y de costumbres nacionales. Ejercicio de paisaje. Estudio del natural: figuras enteras. Estudios de figuras enteras —desnuda o vestida— adecuándola a un ambiente con elemento vario, escogiéndolos como contraste de color, calidad y materia; drapeado, cerámica, frutas, etc. Estudios de paisajes. Los ensayos de composición se intensificarán al finalizar los cursos. El alumno realizará bocetos adecuados a estos estudios. Aplicará a ellos los procedimientos técnicos del óleo, del temple y de la acuarela.

Escultura: Estudios del natural: cabeza, busto, torso, figura entera —desnuda— en todo bulto y bajorrelieve. Escala de reducción o aumento. Composición —figuras agrupadas—. Estudios de paños. Ejercicios sobre temas propuestos o a elección, en bajo, altorrelieve. Motivos escultóricos de carácter monumental. Estudios del caballo. Escultura de todo bulto : canon o índice. Moldeado: yeso, en otros materias: forma perdida o a taceles. Estos cursos serán ilustrados con exposiciones teóricas sobre los siguientes tópicos: forma, su concepto especial, su sentido geométrico, expresión, emoción,

estructura, plan unidad. Reseña histórica de las grandes épocas en las cuales estas dos artes estaban hermanadas. Ejercicios de composiciones desarrolladas dentro de un marco arquitectónico; proyecto para fachada de iglesia, fondo de ábsides, pilas bautismales, etc. Decoraciones para fachadas de edificios públicos y de grandes interiores. Conjunto de figuras decorativas, destinados aparte, plazas, fuentes, etc. El bajorrelieve, la medalla, la moneda: su evolución desde los asirios hasta nuestros días. Todos estos ejercicios serán estudiados en «maquettes» o en geometría. De cada tema el alumno modelará un detalle: figura exenta un relieve o un fragmento.

Grabado y Arte del Libro: Técnica de los procedimientos; aguafuertes, xilografía, barniz blando, buril, aguatina, punta seca, litografía y sus derivados. Estos procedimientos varios serán aplicados a temas generales, concebidos según la modalidad de cada técnica. A los ejercicios de detalle seguirán otros de composición: figuras, paisajes, animales. Arte del libro: cabecera, iniciales y finales de texto en distintas técnicas. Maquetas y estudio de la arquitectura del libro. Estudios de las letras. Tipografía, tiraje definitivo. Arte publicitario. Historia del Arte del Libro.

Decoración Mural: Fresco. Práctica de materiales. Estudio de bocetos de distintas aplicaciones. Cartones. Aplicaciones Arquitectónicas de la Decoración Mural. Proporciones, cánones y módulos. Proyectos para decoraciones de edificios públicos. Ornamentación conmemorativa. Pintura al temple. Encausto. Cemento. Mosaicos. Cartones para vitrales y tapices. Teoría e historia de la Decoración.

Escenografía: Reseña general de conocimientos escenográficos. Conceptos sobre el teatro. Escenarios. Maquinaria. Electricidad. Plantas y mise en-scene. Croquis para decorados. Maquetas plásticas. Manera de realizar un decorado. Plantas, cortes y detalles. Influencia de la luz en el decorado. Clima general de una obra. Historia de la escenografía. Evolución en el espíritu, en la práctica y en la técnica de la decoración teatral, en la época moderna.

Cerámica: Conocimiento y práctica de los materiales. Tierras. Oxidos. Esmaltes. Fabricación de esmaltes. Terracotas. Proyectos de decoración cerámica. Marcha de hornos de cocción. Estudios de los distintos tipos de hornos. Toseles. Visitas a talleres o fábricas de cerámicas. Escultura cerámica. Cerámica aplicada a la arquitectura. Historia del arte cerámico.

Art. 7.° — Antes de la iniciación del próximo curso escolar, la Dirección someterá los planes generales para los talleres de talla directa, estética y plástica y luminotécnica cinematográfica.

Art. 8.° — Deróganse todas las disposiciones anteriores que se opongan al presente decreto.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.° 107.173, del 3 de diciembre, centralizando en una sola Dirección, la de las actuales Escuelas Preparatorias de Bellas Artes y determinando las atribuciones de sus autoridades.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1941.

Visto el decreto de fecha 3 del corriente, por el que se fija la duración de los cursos de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Nación y atento a que en los fundamentos del mismo se enuncia el propósito de coordinar la enseñanza de las artes plásticas en el país y sin perjuicio de la necesaria reforma que, con carácter general, habrá de proyectarse oportunamente sobre la base de la comparación con institutos extranjeros y recogiendo el fruto de las experiencias locales, y,

CONSIDERANDO:

Que en las sucesivas modificaciones que vienen sufriendo los planes de estudios de las escuelas de bellas artes se advierte que ha predominado, como es lógico, el criterio de armonizar los distintos tipos de enseñanza que se imparte en establecimientos independientes, pero que integran un curso completo de estudios;

Que con ese mismo propósito el Poder Ejecutivo, a su vez, acaba de fijar la duración de los cursos de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Nación precisando la orientación de sus estudios y estableciendo en los fundamentos de medida la necesidad de reservar para este instituto la función de estimular vocaciones y perfeccionar aptitudes, en tanto las otras escuelas se aplican a la preparación del profesorado;

Que no obstante dividirse actualmente la Escuela Nacional de Bellas Artes en dos institutos, surge de toda evidencia la necesidad de unificar la orientación técnica de los mismos ya que la Escuela «Prilidiano Pueyrredón» si bien constituye la segunda faz del ciclo, debe funcionar íntimamente ligada al establecimiento básico inferior que prepara sus futuros alumnos;

Que la unificación de criterio estético-pedagógico aleja la posibilidad de divergencias, perniciosas siempre para la formación del alumnado y que ello permitiría además centralizar con ventaja los servicios de ambas escuelas;

Que la centralización en una Dirección única no importará nuevas erogaciones y, por el contrario, al unificar en una sola Vicedirección Administrativa los servicios de ambas escuelas se evitará la creación de nuevos cargos, reclamados hasta ahora como indispensables, dado el escaso personal de que ambas disponen;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—,

DECRETA:

Artículo 1.º — Las actuales Escuelas Preparatorias de Bellas Artes «Manuel Belgrano» y «Prilidiano Pueyrredón»

se convertirán en lo sucesivo en secciones de la Escuela Nacional de Bellas Artes, conservando cada una de ellas, respectivamente, las denominaciones del prócer y del eminente maestro cuyos nombres llevan.

Art. 2.° — Asumirá la Dirección única de la Escuela Nacional de Bellas Artes, el Director de la Sección «Prilidiano Pueyrredón» y la Vicedirección Administrativa de ambas secciones la actual Vicedirectora de la Escuela Preparatoria de Bellas Artes, continuando como Director de la Sección «Manuel Belgrano» el actual Director de la Escuela Preparatoria profesor don Miguel Solá.

Art. 3.° — Serán atribuciones del Director de la Escuela Nacional de Bellas Artes: la atención de la Sección directamente a su cargo y la orientación y coordinación de los estudios entre ambas Secciones, así como el contralor de la marcha de los estudios y la afectación a los mismos del actual cuerpo docente. Conjuntamente con el Secretario de la actual Escuela Preparatoria de Bellas Artes «Prilidiano Pueyrredón» asumirá la administración única de los fondos que el Presupuesto de la Nación asigna a ambos institutos.

Art. 4.° — A efectos de coordinar la marcha de ambas Secciones, el Director de la Escuela Nacional de Bellas Artes proyectará un reglamento único para las mismas, que someterá a la aprobación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, antes del 1.° de marzo de 1942 y dentro de ese plazo propondrá igualmente, si lo creyera necesario, el reajuste del personal docente y administartivo conforme a la nueva estructura que se establece por el presente decreto.

Art. 5.° — Serán atribuciones del Director de la Sección «Manuel Belgrano» de la Escuela Nacional de Bellas Artes, vigilar la marcha de los cursos de la misma y atender a las demás funciones que se determinen en el reglamento a que se refiere al artículo anterior.

Art. 6.° — La Vicedirectora Administrativa de la Escuela Nacional de Bellas Artes tendrá a su cargo las tareas inherentes al control y vigilancia del personal administrativo y disciplina de ambas Secciones, encargándose directamente del régimen de los depósitos, talleres y gabinetes, sin

perjuicio de las demás obligaciones que se le señalen oportunamente por el reglamento interno a formularse.

Art. 7.° — El Director de la Escuela Nacional de Bellas Artes propondrá al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública las nuevas funciones que habrán de asignarse al resto del personal administrativo y técnico de las dos Secciones.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.° 107.172, del 3 de diciembre, creando en la Escuela Superior de Bellas Artes, varios cargos docentes, necesarios al restablecer los talleres que le fueron suprimidos y de conformidad con el decreto de fecha 3 del corriente, por el que se fija el nuevo plan de estudios.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1941.

Visto el decreto de fecha 3 del corriente, por el que se fija el nuevo plan de estudios de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Nación y se restablecen talleres que le fueron suprimidos, creándole además otros, de acuerdo con el perfeccionamiento de la técnica y la experiencia que deben acreditar los egresados del referido instituto, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario restituir a la Escuela Superior de Bellas Artes de la Nación la jerarquía de instituto de perfeccionamiento que le corresponde, a fin de que en tal categoría pueda dar cumplimiento a sus nuevas funciones, disponiendo para ello de los medios necesarios,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—,

DECRETA:

Artículo 1.° — Créanse en la Escuela Superior de Bellas Artes de la Nación, tres cargos de Auxiliar 6.° (Jefe de Taller), para atender los nuevos talleres que se incor-

poran a su plan de estudios, y refuérzanse, a partir del año próximo, en m$n. 3.000 (tres mil pesos moneda nacional de curso legal) la partida anual de gastos para satisfacer las erogaciones que demande el funcionamiento de los mismos.

Art. 2.° — Elévase a la jerarquía de oficial 3.°, el cargo de Director de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Nación.

Art. 3.° — Equipárase al sueldo de los demás Jefes de Taller los cargos de los actuales jefes de los talleres de xilografía y escultura, auxiliares octavos, profesores Adolfo Bellocq y Carlos L. de la Cárcova, respectivamente, y el del actual Ayudante 4.°, don Constantino Juste, que se equipara al de los Auxiliares octavos.

Art. 4.° — Créase el cargo de secretario de la Escuela Superior de Bellas Arte de la Nación con la jerarquía de Auxiliar Segundo y asciéndese al actual Auxiliar Octavo de la Secretaría, don Leandro F. Garibotti.

Art. 5.° — Destínase, por una sola vez, la suma de m$n. 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional de curso legal) para atender los gastos que demande la instalación del taller de plástica y luminotécnica cinematográfica.

Art. 6.° — Anualmente el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública adjudicará dos becas para la Escuela Superior de Bellas Artes de la Nación: una para el mejor egresado consistente en una bolsa de viaje de un año de duración de m$n. 300.— mensuales para jiras de estudio en el país o en extranjero, y otra de m$n. 150.— mensuales que se ofrecerá cada año por turno al mejor estudiante de Bellas Artes de cada uno de los diferentes países americanos, a fin de que pueda perfeccionarse en el instituto argentino.

Art. 7.° — Las creaciones que implique el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Inciso 419, partida 10, anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.° 107.348, del 5 de diciembre, estableciendo el plan de estudios que regirá en la Escuela Técnica de Adaptación Regional de Resistencia (Chaco), de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 12.726.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1941.

Atento que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.° de la Ley N.° 12.726 que crea la Escuela Técnica de Adaptación Regional en Resistencia (Chaco) la Inspección General de Enseñanza eleva el correspondiente proyecto de plan de estudios que regirá en la misma de acuerdo con la orientación que se ha fijado al nuevo establecimiento,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—,

DECRETA:

Artículo 1.° — La Escuela Técnica de Adaptación Regional de Resistencia (Chaco), creada por disposición de la Ley N.° 12.726, estará destinada a la formación de Obreros Calificados y Peritos en las industrias regionales, éstos últimos especializados en las ramas que se incluyan en el curso superior del plan de estudios.

Art. 2.° — Regirá para la misma el siguiente Plan de Estudios:

PRIMER AÑO

	Horas semanales
Castellano	3
Historia	2
Geografía	2
Anatomía y Fisiología	2
Aritmética	4
Geometría	2
Dibujo geométrico	4
Tecnología general (Materiales)	4
Taller (Ajuste y Herrería)	16
Total, horas	39

SEGUNDO AÑO

	Horas semanales
Castellano	2
Aritmética comercial	2
Geometría	2
Higiene Industrial	2
Dibujo Técnico	4
Tecnología de taller (máquinas y herramientas)	4
Física y Mecánica	4
Electricidad (corriente continua)	2
Instrucción Cívica	1
Taller (máquinas, motores, soldadura)	16
Total, horas	39

TERCER AÑO

Contabilidad Industrial	4
Legislación Industrial	1
Dibujo Técnico	4
Tecnología de máquinas especiales	4
Tecnología de fabricación	2
Máquinas a vapor	2
Motores a combustión interna	4
Electricidad (corriente alternada y plantas generadoras)	2
Taller (electricidad, máquinas, fabricación)	16
Total, horas	39

CUARTO AÑO *(de especialización)*

Tecnología de la industria algodonera	2
Teconología de la industria azucarera	2
Tecnología de la industria madenera	2
Tecnología de la industria del aceite	2
Nociones de resistencia de materiales	4
Dibujo técnico (por especialidad)	4
Práctica de fabricación (por especialidad)	23
Total, horas	39

Art. 3.° — Para ingresar al primer año se requerirá las siguientes condiciones: Sexto grado primario, haber cumplido doce años de edad, certificado de nacimiento, certificado de vacuna y salud, conformidad del padre o tutor.

Cuando el número de aspirantes sea mayor que el autorizado, las vacantes se adjudicarán mediante examen de selección.

Los egresados de las Escuelas de Artes y Oficios de la Nación podrán ingresar directamente al tercer año, siempre que queden asientos en dicho curso una vez promovidos los alumnos de segundo año del establecimiento.

Art. 4.° — Al finalizar el tercer año se dará un certificado de Obrero Calificado que acredite haber cursado los estudios generales correspondientes a las industrias del algodón, del aceite y forestal.

Al terminar el cuarto año, se otorgará un certificado de Perito en la rama de especialización elegida.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.° 107.512, del 6 de diciembre, declarando monumentos Históricos a varios inmuebles situados en las Provincias de Cuyo, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.° 12.665.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1941.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos en la que solicita conforme al plan trazado se declaren Monumentos Históricos los diversos inmuebles situados en las Provincias de Cuyo, y,

CONSIDERANDO:

Que el valor histórico o artístico de los mismos resulta de las siguientes referencias aportadas por la citada Comisión Nacional:

a) En cuanto a la Provincia de San Juan:

Catedral. Edificio jesuítico que se hallaba casi terminado en 1767, cuando la expulsión. En él reposan los restos de Fray Justo Santa María del Oro.

Colegio de Pensionistas de Santa Rosa, hoy de la Congregación de Hermanas Dominicanas Francesas. Se conserva el segundo patio colonial y la celda donde existe una urna con el corazón de Fray Justo.

Lugar Histórico en Baños del Zonda, donde Sarmiento escribió la célebre frase «las ideas no se matan».

Convento de Religiosos Domínicos de San Juan de la Frontera. Del antiguo claustro sólo se conserva la celda donde se hospedaba San Martín en sus visitas a San Juan cuando preparaba la expedición libertadora. El mencionado Convento se transformó en «Cuartel de la tropa de línea» de la División Cabot (1.° de julio de 1816).

b) En cuanto a la Provincia de San Luis:

Escuela de San Francisco de Monte de Oro, donde enseñó Sarmiento.

Campamento Histórico de Las Chacras, donde San Martín concentró escuadrones de granaderos para la campaña libertadora.

Aguada de Pueyrredón, donde estuvo exilado el prócer.

c) En cuanto a la Provincia de Mendoza:

Campo y Capilla del Plumerillo. En el campo se formó y adiestró el Ejército de los Andes; allí está enterrado el General Gerónimo Espejo. La Capilla está fuera del campo y en ella ofició misa el Papa Pío IX cuando no era sino el Canónigo Mastai.

Ruinas de San Francisco. Restos del templo destruído por el terremoto de 1861. De gran valor evocativo y atracción turística.

Ruinas de San Agustín. Restos del templo destruído por el terremoto de 1861. Allí fué sepultado el General Pascual Ruiz Huidobro.

Solar de San Martín, en la segunda cuadra de La Alameda, en Mendoza. Fué adquirido por el Libertador en 1818 con el propósito de que fuese su retiro en la ancianidad.

Lugar Histórico la Chacra de San Martín, en la «Hacienda de los Barriales».

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.° (apartado 2.°), 3.° y 4.° de la Ley N. 12.665,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—,

DECRETA:

Artículo 1.° — A mérito de lo dispuesto por la Ley número 12.665, primer apartado, segundo parágrafo, declárase Monumentos Históricos en la Provincia de San Juan: La Catedral, y el Colegio de Pensionistas de Santa Rosa, y en la Provincia de Mendoza: La Capilla del Plumerillo, y las Ruinas de San Francisco y de San Agustín. Lugares Históricos en la Provincia de San Juan, los Baños del Zonda y el Convento de Religiosos Domínicos de San Juan de la Frontera. En la Provincia de San Luis: La Escuela de San Francisco de Monte de Oro, El Campamento Histórico de Las Chacras y la Aguada de Pueyrredón; y en la Provincia de Mendoza, el Campo del Plumerillo, el Solar de San Martín y la Chacra de San Martín.

Art. 2.° — Autorízase a la referida Comisión Nacional para que acuerde con los propietarios de los citados inmuebles el modo de asegurar su conservación y el cumplimiento de los fines establecidos por el artículo 10 del decreto reglamentario de la Ley de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del mismo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.° 108.699, del 18 de diciembre, uniformando las disposiciones sobre ingreso a los Colegios Nacionales y Escuelas Normales.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1941.

Atento a que las disposiciones en vigor, dictadas para establecer las condiciones de ingreso a los Colegios Nacionales y a las Escuelas Normales, incluyen la exigencia de una edad mínima de doce y catorce años respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que esta diferencia, explicable mientras rigieron distintos planes de estudios para unos y otros establecimientos, no se justificaría a partir del año entrante en el que se iniciará la aplicación de los aprobados por decreto de fecha 22 de septiembre próximo pasado, de acuerdo con los cuales la duración de los estudios del bachillerato y del magisterio será la misma y los cursos del primer ciclo serán comunes para ambas ramas de la enseñanza media;

Que la unificación de los estudios del ciclo básico impone asimismo la adopción de otras medidas tendientes a uniformar la reglamentación respectiva;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—,

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir del curso escolar de 1942, la edad mínima requerida para el ingreso a primer año de los Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas y Escuelas Normales será la de doce años, cumplidos antes de la fecha de iniciación del período lectivo.

Art. 2.° — Mantiénense las restantes disposiciones dictadas por Resolución Ministerial de fecha 11 de enero de 1933 y decreto del 24 de octubre de 1938.

Art. 3.° — Las disposiciones contenidas en los artículos 139 y 140 del Reglamento para las Escuelas Normales se harán efectivas, para los alumnos que sigan sus estudios de acuerdo con el nuevo plan, en la oportunidad en que soliciten su ingreso a cuarto año (segundo ciclo) y mientras concurran a los cursos del segundo ciclo del magisterio.

Art. 4.° — Hácense extensivas a los alumnos del primer ciclo de los estudios del magisterio, las disposiciones establecidas por los artículos 106 y 107 del Reglamento para los Colegios Nacionales y por la resolución ministerial de 23 de julio último, en sustitución de las que prescriben los artículos 151 y 152 del que rige para las Escuelas Normales, debiendo aplicarse estas últimas a los alumnos inscriptos en los cursos del segundo ciclo del magisterio y en los del profesorado normal, exclusivamente.

Art. 5.° — El régimen establecido para la «calificación» de los alumnos maestros se hará efectivo en los cursos del segundo ciclo del magisterio, sin perjuicio de su aplicación, con carácter transitorio, en los que continúen rigiéndose por el anterior plan de estudios.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N.° 108.819, del 19 de diciembre, declarando válida para ejercer la enseñanza en los Institutos Incorporados regenteados por la Congregación de los Hermanos del Sagrado Corazón, los diplomas expedidos por el Instituto «Hermanos del Sagrado Corazón» de Lomas de Zamora.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1941.

Vista la nota del Superior Provincial de los Hermanos del Sagrado Corazón en la que solicita se autorice a los miembros del Instituto «Hermanos del Sagrado Corazón» de Lomas de Zamora para dictar clases en los institutos incorporados que regentea, y

CONSIDERANDO:

Que la autorización se recaba en mérito a que la institución recurrente formará profesores de acuerdo con los planes y programas vigentes en los Colegios Nacionales y en los cursos del Profesorado Normal de Ciencias y Letras; y

Que, como lo señala la Inspección General de Enseñanza en su favorable informe, se trata de un organismo docente cuya principal finalidad es la de instruir y educar,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—,

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase válido para la enseñanza en los Institutos Incorporados regenteados por la Congregación de los Hermanos del Sagrado Corazón los diplomas expedidos por el Instituto «Hermanos del Sagrado Corazón» de Lomas de Zamora, a los Hermanos de la misma siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Los hermanos de la referida congregación se formarán para la docencia de acuerdo con los planes y programas vigentes en los Colegios Nacionales y en los cursos del Profesorado Normal en Ciencias y Letras.

b) Las autoridades oficiales de la enseñanza podrán inspeccionar las clases en que se formarán los referidos Hermanos, cada vez que lo estimen necesario, a los efectos de verificar la aplicación de los planes y programas a que se refiere el petitorio; y

c) Los certificados o diplomas serán refrendados por el Rector de la Escuela que los otorgue, el Hermano Visitador de la Orden y una autoridad eclesiástica oficial.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

RESOLUCIONES

Resolución, del 27 de enero, autorizando por el presente año, a los directores de los establecimientos de enseñanza secundaria y comercial, para establecer en la segunda quincena del mes de febrero, un turno de «exámenes voluntarios» para alumnos de quinto año.

Buenos Aires, 27 de enero de 1941.

Visto lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Enseñanza,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—,

RESUELVE:

Autorizar por el presente año a las Direcciones de los establecimientos de enseñanza secundaria y comercial para establecer, en la segunda quincena del mes de febrero, un turno de «exámenes voluntarios» para los alumnos de quinto año que adeuden hasta cinco asignaturas para terminar sus estudios.

Hágase saber por intermedio de la Inspección General de Enseñanza, anótese y vuelva a despacho.

ROTHE.

Resolución, del 6 de febrero, autorizando a las direcciones de los Institutos Incorporados Nogoyá» de Nogoyá y «D. F. Sarmiento» de la Paz (Entre Ríos), para organizar la recepción de exámenes en el turno de voluntarios de mayo próximo, con el personal docente de los referidos establecimientos, de conformidad con lo prescripto en la resolución ministerial del 18 de octubre de 1940.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1941.

Atento a que, por acuerdo de ministros de fecha 11 de octubre de 1940 se ha dispuesto que queden nacionalizados y constituídos en Colegios Nacionales los actuales Institutos incorporados que funcionan en Nogoyá y La Paz (provincia de Entre Ríos), y considerando que, para hacer efectiva la recep-

ción de exámenes en el turno de voluntarios de marzo próximo es necesario adoptar las medidas tendientes a dar validez oficial a los actos que en tal sentido se realicen en los mencionados establecimientos,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—,

RESUELVE:

1.° Autorízase a los directores de los Institutos incorporados «Nogoyá», de Nogoyá, y «Domingo F. Sarmiento», de La Paz (provincia de Entre Ríos), para organizar la recepción de los referidos exámenes con el personal docente de dichos establecimientos, en las condiciones previstas en el artículo 1.° de la resolución ministerial de fecha 18 de octubre de 1940.

2.° Los permisos de exámenes deberán ser expedidos por los Colegios Nacionales de Villaguay y Paraná, respectivamente, los cuales pondrán a disposición de los directores de aquellos Institutos las nóminas de los alumnos que autoricen.

3.° Los Colegios Nacionales de Nogoyá y la Paz labrarán las actas de exámenes en libro especial que remitirán a la Inspección General de Enseñanza conjuntamente con las nóminas de alumnos autorizados por los Colegios Nacionales de Villaguay y Paraná, una vez terminados los exámenes, para su visación y archivo en estos últimos establecimientos.

4.° Mantiénese lo dispuesto en el artículo 3.° de la Resolución Ministerial de fecha 18 de octubre de 1940.

5.° Comuníquese, anótese y archívese.

ROTHE.

Resolución, del 18 de febrero, fijando en doce años cumplidos, la edad mínima para ingresar al ciclo inferior de estudios en todas las escuelas industriales de la Nación.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1941.

CONSIDERANDO:

Que desde el año 1928 hasta el de 1938, inclusive, estuvieron en vigencia en las Escuelas Industriales de la Nación diversos planes de estudios;

Que, mientras el plan aprobado por decreto de fecha 8 de marzo de 1928 establecía como condición para el ingreso al primer curso la edad mínima de trece años, el de fecha 13 de diciembre de 1935 fijaba la de doce años;

Que el plan de estudios definitivo que rige para todas las Escuelas de ese tipo desde el 7 de marzo de 1939 unificó el régimen de los estudios en dichos establecimientos, pero no estableció nuevas condiciones para el ingreso;

Que, como consecuencia de esa situación, no existe uniformidad de criterio para interpretar la aludida prescripción reglamentaria, circunstancia que impone la aclaración pertinente;

Por ello,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° Hacer extensivo a todas las Escuelas Industriales de la Nación, de la directa dependencia del Ministerio, la última disposición adoptada por el Poder Ejecutivo acerca de la edad mínima requerida para el ingreso al ciclo inferior de dichos establecimientos, según la cual se requiere haber cumplido doce años.

2.° Comuníquese, anótese y archívese.

ROTHE.

Resolución, del 19 de febrero, haciendo saber que la clausura de incripción de alumnos en los institutos incorporados a la enseñanza oficial, a partir del corriente año, deberá efectuarse cinco días hábiles después de iniciados los cursos en los establecimientos oficiales.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1941.

Teniendo en cuenta que ha sido práctica que la incripción en los institutos incorporados se clausurará con posterioridad a la de los establecimientos oficiales con el fin de que los educandos que no hubieran podido matricularse en estos últimos dispusieran de tiempo para gestionar su ubicación en aquéllos;

Y a fin de fijar con precisión la fecha de clausura de inscripción en los precitados institutos,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Hacer saber a quienes corresponda que la clausura de la inscripción de alumnos en los institutos incorporados a la enseñanza oficial, a partir del corriente año, deberá efectuarse cinco días hábiles después de iniciados los cursos en los establecimientos oficiales.

Comuníquese a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza, anótese y archívese.

ROTHE.

Resolución del 15 de marzo, autorizando como máximo de inscripción, en cada división de primer año de las escuelas normales, hasta 35 alumnos y 40 en las escuelas comerciales, industriales, técnicas de oficios, colegios nacionales y liceos, dependientes del Ministerio.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1941.

Atento las gestiones hechas por diversos establecimientos y por numerosos padres de familia a fin de que se aumente la inscripción de alumnos en primer año; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde, dentro de los recursos al alcance de este Departamento y del concepto pedagógico de la enseñanza, contemplar la situación creada,

Por ello,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—,

RESUELVE:

Autorizar a las Direcciones de las Escuelas Normales, Comerciales, Industriales, Técnicas de Oficios, Colegios Naciona-

les y Liceos dependientes de este Ministerio, para inscribir, durante el presente curso escolar, en cada división de primer año, hasta 35 alumnos en las normales y 40 en los demás establecimientos citados, a cuyo efecto se ajustarán a riguroso orden de puntos obtenidos por los aspirantes en el correspondiente examen de selección.

Comuníquese, anótese y archívese.

ROTHE.

Resolución, del 31 de marzo, determinando las condiciones que deberán reunir los aspirantes al cargo de Director de la Escuela Industrial de Cerámica de la Capital.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1941.

Vista la precedente comunicación del señor Inspector General de Enseñanza dando cuenta de que la reglamentación vigente no determina las condiciones que deben reunir los candidatos que se presenten para optar al cargo de director de la Escuela Industrial de Cerámica de la Capital y cuyo llamado a concurso ha sido autorizado, y teniendo en cuenta la reglamentación propuesta,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Podrán aspirar al cargo de director de la Escuela Industrial de Cerámica de la Capital los que posean títulos técnicos de la especialidad o acrediten competencia en actividades relacionadas con la enseñanza de la cerámica, siempre que tengan por lo menos diez años de actuación en cargos técnicos o comprueben haber realizado trabajos de ese carácter a satisfacción del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública previo informe de la Inspección General de Enseñanza.

Hágase saber, anótese y archívese.

ROTHE.

Resolución del 4 de abril, aprobando la iniciativa de la Dirección de la Biblioteca Nacional, sobre la implantación de la «tarjeta de lector» que tiende a custodiar, aún más, el fondo bibliográfico de la misma.

Buenos Aires, 4 de abril de 1941.

Vistas estas actuaciones por las que la Dirección de la Biblioteca Nacional manifiesta que a fin de custodiar en forma más eficaz su fondo bibliográfico ha creado la «tarjeta de lector» documento permanente que se entrega a quien lo solicita, previa comprobación fehaciente de su nombre y domicilio, detalle este último que no se expresa en la cédula de identidad y teniendo en cuenta las consideraciones formuladas,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Aprobar la implantación de la «tarjeta de lector» ideada por la Dirección de la Biblioteca Nacional destinada a custodiar aún más el fondo biblográfico de la misma.

Hágase saber, anótese y archívese.

ROTHE.

Resolución, del 4 de abril, expulsando de todos los establecimientos de enseñanza del Ministerio, oficiales e incorporados, por el término de tres años escolares, al alumno de la Escuela Nacional de Comercio N.° 1 de la Capital, señor Juan Dascal.

Buenos Aires, 4 de abril de 1941.

Vistas estas actuaciones por las que la Dirección de la Escuela de Comercio N.° 1 de la Capital comunica que durante la recepción de los exámenes de Matemáticas de primer año, del turno de la noche, una persona, que logró desaparecer, pretendió sustituir al alumno Juan Dascal en el examen que éste debía rendir; atento las informaciones producidas y teniendo

en cuenta que como lo manifiesta la Inspección General de Enseñanza, corresponde aplicar al referido estudiante las disposiciones del artículo 50 del reglamento de clasificaciones, exámenes y promociones vigentes,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Expulsar de todos los establecimientos oficiales e incorporados de enseñanza por el término de tres años escolares al alumno de la escuela de Comercio N.° 1 de la Capital, señor Juan Dascal.

Hágase saber, anótese y pase a la Inspección General de Enseñanza para que lo lleve a conocimiento de quienes corresponda; fecho, remita este expediente para su archivo.

ROTHE.

Resolución, del 9 de abril, estableciendo que a partir del presente curso escolar regirá en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Santa Fe, los planes y programas vigentes en los cursos de ajustadores mecánicos, herreros mecánicos, ebanistas y afines y montadores electricistas, de las escuelas similares, además de los correspondientes al Curso de Operadores Viales y Ferroviarios, que funciona actualmente.

Buenos Aires, 9 de abril de 1941.

Atento a que, de acuerdo con la ley que aprobó el ajuste de presupuesto para 1940, la Escuela de Artes y Oficios de Santa Fe ha pasado a la categoría de Escuela Industrial y de Artes y Oficios;

Que, en consecuencia, corresponde dar al mencionado establecimiento la organización propia de las escuelas de esa categoría;

Que mientras no se incluyan en el presupuesto para 1941 los cargos indispensables para el funcionamiento de todas las secciones proyectadas oportunamente por la Inspección General de Enseñanza, es posible efectuar parcialmente la transformación dispuesta, utilizando al efecto las horas libres que tiene el personal actual, dentro de la tarea máxima autorizada por el reglamento y sin otro gasto que el necesario para atender seis horas de Anatomía y Fisiología en primer año;

Que la organización actual impide impartir la enseñanza a la totalidad de los alumnos promovidos a segundo año, por falta de nuevas especialidades, circunstancia que impone la adopción de medidas urgentes.

Por ello, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° A partir del presente curso escolar regirán en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Santa Fe los planes y programas vigentes en los cursos de ajustadores mecánicos, herreros mecánicos, ebanistería y afines y montadores electricistas de las escuelas similares de ese tipo, además de los correspondientes al curso de operadores viales y ferroviarios que funciona actualmente.

2.° Los nuevos planes y programas se pondrán en vigencia inmediatamente en los cursos de primero y segundo años y en forma completa desde 1942. Los alumnos que actualmente cursan el tercer año completarán sus estudios de acuerdo con los planes con que los iniciaron.

3.° Oportunamente se reconocerán los servicios que prestó el profesor de Anatomía y Fisiología.

4.° La especialidad motoristas mecánicos se incorporará cuando se incluyan en el presupuesto los cargos necesarios.

5.° Comuníquese, anótese y archívese.

ROTHE.

Resolución, del 23 de abril, estableciendo los horarios, con los que se iniciarán las clases en el presente año escolar

Buenos Aires 23 de abril de 1941.

Atento que, en virtud del adelanto de la hora dispuesta por decreto del Poder Ejecutivo que rige desde el 1.° de julio del año próximo pasado, es necesario subsanar los inconvenientes que la falta de luz solar origina en los establecimientos de enseñanza durante la primera hora de clase del turno de la mañana y como consecuencia los que se producirán en el turno de la tarde,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° Durante los meses de mayo, junio, julio y agosto próximos, las clases se iniciarán 45 minutos después de la hora fijada por los horarios actuales, en los turnos de la mañana y de la tarde de los establecimientos oficiales e incorporados dependientes del Ministerio de Justicia e Instrución Pública, salvo en los establecidos en las provincias de Jujuy, Salta, Catamarca, La Rioja, San Juan y Mendoza, en los que darán comienzo una hora después que la fijada por aquellos horarios.

2.° Desde el 1.° de setiembre venidero, quedarán restablecidos los horarios con sujeción a los cuales se iniciaron las clases en el presente curso escolar.

3.° Comuníquese a la Inspección General de Enseñanza, anótese y archívese.

ROTHE.

Resolución del 9 de junio, autorizando a la Inspección General de Enseñanza para transferir al Archivo Gráfico de la Nación los discos con grabaciones fonoeléctricas que recibe del Registro de la Propiedad Intelectual.

Buenos Aires, 9 de junio de 1941.

Visto la nota de la Dirección del Archivo Gráfico de la Nación solicitando se le transfieran los discos con grabaciones

fonoeléctricas que la Inspección General de Enseñanza dependiente de este Departamento recibe del Registro de la Propiedad Intelectual, y que exceptuando aquéllos que utiliza por su filiación genuinamente folklórica, los demás, no tienen para la citada Inspección valor alguno, pudiendo, en cambio ser registrados y archivados en las secciones «Archivo de la palabra» y «Grabaciones fonoeléctricas» que la institución recurrente está formando, por ello y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Autorizar a la Inspección General de Enseñanza para transferir al Archivo Gráfico de la Nación los discos con grabaciones fonoeléctricas que recibe del Registro de la Propiedad Intelectual, exceptuando aquéllos que por su índole, tienen aplicación a la enseñanza, y según se propone a fs. 1.

Hágase saber, anótese y archívese.

ROTHE.

Resolución del 16 de junio, autorizando la realización de conferencias, en los establecimientos de enseñanza, por la Liga Naval Argentina.

Buenos Aires, 16 de junio de 1941.

Vistas estas actuaciones por las que el señor Presidente de la Liga Naval Argentina solicita se haga extensiva para el corriente año, la autorización que le fué concedida en 1937 para desarrollar un plan de divulgación oral de los diversos aspectos de los problemas marítimos argentinos, mediante conferencias dictadas en los establecimientos dependientes de este Ministerio y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Autorizar a las Direcciones de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio en la Capital Federal

para permitir que, fuera de las horas de clase se realicen conferencias a cargo de la Liga Naval Argentina, a cuyo efecto los miembros de la citada institución se pondrán de acuerdo con las autoridades de los indicados institutos de enseñanza acerca de las fechas y horarios con que se dictarán las mismas.

Hágase saber, anótese y vuelva a la Inspección General de Enseñanza a fin de que lo lleve a conocimiento de quienes corresponda, fecho, remita este expediente para su archivo.

ROTHE.

Resolución del 11 de julio, autorizando la reproducción en discos de la «Canción del Estudiante».

Buenos Aires, 11 de julio de 1941.

Visto este expediente por el que la Institución Industrias Eléctricas y Musicales Odeón solicita se le permita reproducir en discos la «Canción del Estudiante» y atento que como lo manifiesta la Inspección General de Enseñanza, dicha autorización tiende a difundir mayormente aquel canto, sin que los discos respectivos tengan ningún carácter oficial y que, por otra parte, correspondiendo la propiedad intelectual al Ministerio procede que la misma se conceda a todas las empresas que lo requieran.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Acordar a las instituciones que lo soliciten, previo informe de la Inspección General de Enseñanza, autorización para grabar en discos la «Canción del Estudiante».

Hágase saber, anótese y archívese previo conocimiento de la referida repartición.

ROTHE.

Resolución del 14 de julio, incluyendo a la Escuela de Artes y Oficios de Quilmes (Buenos Aires), entre los establecimientos de enseñanza que, para la inscripción de alumnos en primer año, deberán realizar el examen de concurso.

Buenos Aires, 14 de julio de 1941.

Vistas estas actuaciones por las que la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Quilmes solicita se implante el examen de selección para el ingreso a primer año de estudios, en virtud de que es numerosa la cantidad de aspirantes que se presentan anualmente y exceden a las vacantes existentes y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Incluir a la Escuela de Artes y Oficios de Quilmes entre los establecimientos comprendidos por la resolución de 16 de enero de 1933 que establece el examen de concurso para la inscripción de alumnos en el primer año de estudios.

Hágase saber, anótese y previo conocimiento de la Inspección General de Enseñanza, archívese.

ROTHE.

Resolución del 28 de julio, estableciendo la forma en que serán seleccionados los alumnos de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Santa Fe, al inscribirse en las diferentes especialidades.

Buenos Aires, 28 de julio de 1941.

Vistas estas actuaciones por las que la Dirección de la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Santa Fe solicita se establezca el sistema de selección de alumnos para su ins-

cripción en las diferentes especialidades del establecimiento y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—,

RESUELVE:

En lo sucesivo al hacerse la elección de especialidad que en el segundo año de estudios deben realizar los alumnos de las secciones de Industrias del Hierro, de la Madera y de la Electricidad de la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Santa Fe, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

1.° No podrá elegirse una especialidad en cuyo taller básico el alumno haya sido aplazado en la rotación de primer año.

2.° Además de la condición anterior se tendrá en cuenta:

a) La Dirección del establecimiento, al conceder la inscripción en el segundo año de las Especialidades de Ajustadores Mecánicos y Motoristas Mecánicos, tendrá en cuenta que el alumno haya obtenido en primer año un promedio anual no menor de seis (6) puntos en cada una de las siguientes asignaturas: Matemáticas, Dibujo y Taller;

b) Para conceder inscripción en cualquiera de las Especialidades de la Sección de Industrias Eléctricas de segundo año, el alumno deberá haber obtenido en primer año un promedio anual no menor de seis (6) puntos en cada una de las siguientes asignaturas: Matemáticas y Taller de Electricidad;

c) Para conceder inscripción en cualquiera de las demás Secciones y Especialidades será necesaria, solamente, la clasificación de aprobado;

3.° La Dirección del establecimiento fijará de antemano al terminarse la promoción de cada año, el número de plazas vacantes en cada especialidad de segundo año.

4.° La resolución recaída acerca de la inscripción de cada alumno de segundo año deberá hacerse constar en la ficha o solicitud del interesado.

5.° Los alumnos de primer año deberán ser informados de las condiciones fijadas para la Elección de la Especialidad y, al finalizar cada año escolar, se la hará conocer a los padres y encargados de los mismos por medio de una circular.

6.° Todos los años se harán conocer los resultados de esta disposición, en la Memoria del establecimiento, indicando el número de inscriptos por Sección y Especialidad.

7.° En caso de no cubrirse totalmente las vacantes disponibles, la Dirección podrá cubrirlas con los alumnos que las soliciten y que sigan en orden riguroso de clasificaciones.

8.° Comuníquese, anótese y previo conocimiento de la Inspección General de Enseñanza, archívese.

ROTHE.

Resolución del 11 de agosto, sobre horario de exhibiciones de cinematógrafo educativo

Buenos Aires, 11 de agosto de 1941.

De conformidad con lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza, hágase saber a la Dirección del Archivo Gráfico de la Nación que no existe inconveniente para que proyecte el horario de exhibiciones de películas ofrecida por la Shell-Mex Argentina Limited, previa consulta con los Directores de las Escuelas Industriales y Técnicas de Oficios de la Capital y del Interior, debiendo someterlo oportunamente a la aprobación de la referida Inspección General, por cuyo intermedio se hará conocer a los respectivos establecimientos.

Anótese y vuelva a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza.

ROTHE.

Resolución del 11 de agosto, designando el tribunal que deberá tomar la prueba teórico-práctica a los aspirantes al concurso para la provisión del cargo de Director de la Escuela Técnica de Oficios de Artes Gráficas.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1941.

Vista la precedente nota de la Inspección General de Enseñanza, en la que solicita la designación de un inspector de enseñanza y de un Director de Escuela Técnica de Oficios, para integrar, conjuntamente con el señor Subdirector de la Penitenciaría Nacional, don José Cabrini, el tribunal que deberá tomar la prueba teórico-práctica a los aspirantes presentados al concurso para la provisión del cargo de Director de la Escuela Técnica de Oficios de Artes Gráficas, prevista en el respectivo llamado a concurso, y de acuerdo con la propuesta formulada por aquella repartición,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—,

RESUELVE:

1.° Desígnase al señor Inspector Ing. Luis A. Borruat y al señor Director de la Escuela Técnica de Oficios número 1, D. Raúl F. Audiffred para integrar, conjuntamente con el señor Subdirector de la Penitenciaría Nacional, D. José Cabrini, el tribunal que deberá tomar la prueba teórico-práctica a los aspirantes presentados al concurso respectivo, tendiente a verificar si poseen efectiva experiencia profesional en las ramas de Artes Gráficas y condiciones de gobierno para dirigir un establecimiento educacional del ramo.

2.° Comuníquese, anótese y archívese.

ROTHE.

Resolución del 19 de agosto, referente a la organización de los servicios médicos del Jardín de Infancia «Mitre» y fijando los deberes y atribuciones de su personal técnico.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1941.

A fin de establecer la organización de los servicios médicos del Jardín de Infancia «Mitre» y fijar los deberes y atribuciones de su personal técnico,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—,

RESUELVE:

1.° El personal técnico de los servicios médicos del Jardín de Infancia «Mitre» estará compuesto por un médico jefe, un médico auxiliar, dos ayudantes técnicos y dos ayudantes femeninos. Además, el servicio de Odontología contará con un dentista y un ayudante.

Del servicio médico

2.° El jefe de los servicios médicos tendrá bajo sus inmediatas órdenes al personal técnico de los consultorios, y será el responsable del funcionamiento de dichos servicios.

3.° Corresponde al jefe de los servicios médicos:

a) La organización y vigilancia de los mismos, y la asignación de las funciones correspondientes a su personal.

b) Proponer a la Dirección los horarios del personal a sus órdenes y vigilar la asistencia del mismo.

c) Efectuar, con la colaboración del médico auxiliar, el examen completo de cada niño que ingrese al Jardín, levantando sistemáticamente la historia clínica y dejando constancia en cada caso del tratamiento, profiláxis y régimen higiénico-dietético prescripto o aplicado.

d) Vigilar el desarrollo del niño, haciendo tomar periódicamente las medidas antropométricas (talla, peso, etcétera.).

e) Estimular el perfeccionamiento del personal técnico en el desempeño de sus funciones, reuniendo periódicamente para tratar asuntos del servicio.

f) Llevar, por intermedio de la Dirección del establecimiento y con su firma, todos los documentos que se relacionen con el funcionamiento de los servicios, y solicitar por la misma vía, de las autoridades, los datos de orden demográfico, estadísticas, etc., que se vinculen con los estudios e investigaciones que efectuará el servicio médico.

g) Impartir, en la forma más conveniente, enseñanza de carácter técnico elemental al personal de maestras y visitadoras del Jardín, de acuerdo con un plan aprobado por la Dirección.

h) Confeccionar un registro de defectuosos psíquicos y físicos, cuyo tratamiento y asistencia requiera la intervención de establecimientos adecuados.

i) Hacer practicar el tratamiento y profilaxis de las afecciones bucodentales de los niños.

j) Solicitar la colaboración «ad honorem» de especialistas, cuando lo crea conveniente.

Del odontólogo

4.° Corresponde al odontólogo:

Tener a su cargo lo inherente a la atención, tratamiento y profilaxis de las afecciones bucodentales de los niños.

5.° Son funciones y obligaciones del odontólogo:

a) Practicar el examen odontológico minucioso de cada niño concurrente al Jardín, previa presentación de la boleta médica correspondiente.

b) Realizar los tratamientos odontológicos requeridos por los niños, procurando que aquéllos sean, en lo posible, conservadores (curaciones, obturaciones, etcétera). En caso de impedimentos insalvables, orientarán al paciente a otros servicios públicos.

c) Divulgar periódicamente los procedimientos de higiene y profilaxis bucodental al cuerpo de maestras y visitadoras, de acuerdo con un plan aprobado por la Dirección.

d) Preparar las partes de movimiento, estadísticas y novedades, elevándolas periódicamente al jefe del servicio médico o cuando éste lo requiera.

6.º Comuníquese, anótese y archívese.

ROTHE.

Resolución del 22 de septiembre, solicitando a todos los establecimientos educacionales que, con motivo de inaugurarse el 19 de octubre próximo el Monumento al Teniente General don Julio A. Roca, se dicten el 18 del citado mes, clases alusivas.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1941.

Visto este expediente por el que la Comisión Nacional Monumento al Teniente General Julio A. Roca solicita que en todos los establecimientos educacionales se realice, con motivo de inaugurarse el 19 de octubre próximo su monumento, un acto recordatorio llamado a intensificar los sentimientos patrióticos de los alumnos y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—,

RESUELVE:

En la última hora de clase de cada turno del día sábado 18 de octubre próximo se dictará en los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio una conferencia alusiva por uno de los miembros del personal directivo o docente. Hágase saber, y pase a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

ROTHE.

Resolución del 30 de septiembre, reglamentando los exámenes que deben rendir las personas que soliciten habilitación para la enseñanza de la Música en los Establecimientos dependientes del Ministerio.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1941.

Visto el proyecto de reglamento para los exámenes de la habilitación de títulos para la enseñanza de la Música en los establecimientos dependientes de este Ministerio que formula el señor Director del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico de acuerdo con lo resuelto oportunamente por este Departamento y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° Los exámenes que deban rendir las personas que solicitan habilitación para la enseñanza de la música en los establecimientos dependientes de este Ministerio se ajustarán al siguiente programa:

Prueba teórica

Teoría de la Música, completa y **Solfeo entonado** de acuerdo con el programa correspondiente a los dos años elementales y los dos años superiores del plan de estudios que rige en el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico.

Elementos de Canto. Conocimientos sobre la correcta emisión de la voz en las niñas y en los varones. Aparato respiratorio. La fonación. Muda de la voz. Extensión de las voces de niño y de adulto. Clasificación de las mismas.

Armonía. Teoría de la Armonía y práctica de la armonización de bajos y cantos dados con acordes de la armonía consonante y disonante natural y artificial. (Programa correspondiente a los dos primeros años de estudio de esta materia en el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico).

Historia de la Música. De acuerdo con el programa vigente en el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico. (Dos cursos).

Prueba práctica

Piano. Ejecución en el Piano del Himno Nacional Argentino (versión de Esnaola) en diferentes tonalidades; el «Saludo a la Bandera», de Corretger; de «La Bandera», de Romano; de «Mi Bandera», de Imbroisi; de la «Marcha de San Lorenzo», de Silva Greppi; y de seis canciones elegidas por el concurrente a una, dos, tres o cuatro voces, de carácter escolar.

Armonización al Piano, de una melodía compuesta por la Mesa Examinadora.

Prueba de aptitud

Enseñanza de un canto elegido por la Mesa Examinadora a una o más voces, a un coro «ad hoc» en un plazo de una hora. Se tendrá en cuenta la emisión, la afinación, el ritmo y la dicción obtenidas por el practicante.

Los Jurados para estas pruebas serán designados por el Director del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico y se rendirán en dicho establecimiento.

Comuníquese, anótese y archívese.

ROTHE.

Resolución del 14 de octubre, disponiendo que las Direcciones de los establecimientos de enseñanza, sólo permitirán la exhibición de películas cinematográficas que hayan sido autorizadas por el Ministerio.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1941.

Vistas estas actuaciones por las que la Dirección del Archivo Gráfico de la Nación sugiere la conveniencia de adoptar medidas con el fin de asegurar los beneficios que

puede reportar la cinematografía en los establecimientos de enseñanza y teniendo en cuenta lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° — Las Direcciones de los establecimientos de enseñanza sólo permitirán la exhibición de películas cinematográficas que hayan sido autorizadas por este Ministerio, previa intervención de la Inspección General de Enseñanza y del Archivo Gráfico de la Nación.

2.° — A esos fines, el Archivo Gráfico de la Nación arbitrará las medidas pertinentes para tener al día la nómina de las películas cinematográficas autorizadas.

3.° — Las Direcciones de los establecimientos que desearen la exhibición de esas películas cinematográficas, solicitarán a la Inspección General de Enseñanza el permiso correspondiente. Propondrán, al mismo tiempo, la fecha y la hora fijada para la exhibición con el objeto de que aquélla, en cada caso, pueda adoptar las disposiciones necesarias a fin de satisfacer los pedidos que se formularen, requiriendo a esos efectos, los servicios del Archivo Gráfico de la Nación.

4.° — Comuníquese, anótese y pase para su conocimiento, a fin de que lo haga conocer a los establecimientos, a la Inspección General de Enseñanza.

ROTHE.

Resolución del 27 de octubre, autorizando a la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 5 de la Capital, para implantar, a partir del próximo curso escolar, el examen de ingreso.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1941.

Visto estas actuaciones por las que la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 5 de la Capital solicita se establezca para dicho establecimiento el examen de ingreso con el fin de regularizar la situación que se plantea todos los años dado el exceso de estudiantes y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres N.º 5 de la Capital para implantar, a partir del próximo curso escolar, el examen de ingreso, el que consistirá en dos dibujos: uno de un motivo simple de flora del natural y otro de un modelo de forma manufacturada, en terracota.

Hágase saber, anótese y archívese previo conocimiento de la Inspección General de Enseñanza.

ROTHE.

Resolución del 5 de diciembre, autorizando a las direcciones de los establecimientos, para poner a disposición de los alumnos, las instrucciones y folletos que difunda la Junta Argentina de Aviación, haciendo conocer su plan para la formación de pilotos, para la navegación aérea.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1941.

Visto lo solicitado por el señor Presidente de la Junta Argentina de Aviación y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—,

RESUELVE:

Autorizar a las Direcciones de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio para poner a disposición de los alumnos los formularios y las circulares que la Junta Argentina de Aviación desee difundir, con el objeto de hacer conocer su plan tendiente a formar pilotos para la navegación aérea.

Hágase saber, anótese y pase para su conocimiento y efectos a la Inspección General de Enseñanza; fecho, remita este expediente para su archivo.

ROTHE.

Resolución del 29 de diciembre, aprobando los programas de las asignaturas que integran el ciclo básico común a los estudios del bachillerato y del magisterio.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1941.

Vistos: atento las conclusiones del estudio efectuado por la Inspección General de Enseñanza sobre los programas de las asignaturas que integran el ciclo básico común a los estudios del bachillerato y del magisterio, que han de regir a partir de la iniciación del próximo curso escolar de acuerdo con las directivas dadas por el Poder Ejecutivo en los decretos de fecha 17 de abril y 22 de septiembre del corriente año,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—,

RESUELVE:

Aprobar los programas de las asignaturas que integran el ciclo básico común a los estudios del Bachillerato y del Magisterio, que obran de fs. 1 a 154 de estas actuaciones.

A sus efectos, vuelva a la Inspección General de Enseñanza.

ROTHE.

Inspección General de Enseñanza

Buenos Aires, 31 de julio de 1942.

A S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, doctor Guillermo Rothe.

S/D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º inciso 10 del Reglamento Orgánico de la Inspección General de Enseñanza, tengo el honor de dirigirme a V. E. para elevar la Memoria de la Repartición, correspondiente a 1941.

Los distintos anexos que complementan este informe (notas, resoluciones, circulares, resúmenes de la labor desarrollada en Colegios y Escuelas, estadística del movimiento administrativo, etc.), reflejan objetivamente la obra realizada por la Inspección en los diversos aspectos que abarca su cometido. Además, contienen una información global sobre el estado general de la enseñanza, vista a través de las Memorias parciales de los Rectores y Directores, de las cuales, después de examinarlas y extraer de ellas lo más significativo, hicieron un resumen, por tipo de establecimiento, los Inspectores Jefes de Sección doctores Abelardo Córdova y Juan E. Cassani, Profesor don Julián García Velloso e ingeniero Juan José Gómez Araujo.

Como podrá ver V. E., esa información revela que el año 1941 se caracterizó por la normalidad en que desenvolvieron su acción las casas de estudio, a lo que contribuyó una disciplina general ampliamente satisfactoria, tanto en lo que ella atañe a la docencia como en lo que se refiere a la masa estudiantil. El mantenimiento del principio de disciplina, base sobre la que descansa toda gestión educativa, permitió el desarrollo sin tropiezos de la labor del año, con los consiguientes resultados halagüeños.

El movimiento administrativo de la Inspección General fué, como en años anteriores, intenso, como se desprende de las cifras consignadas en el respectivo anexo. Pasaron de

50.000 los expedientes tramitados y, en cuanto al número de notas, resoluciones, informes, circulares, telegramas, etc., alcanzó a 51.136. Bastan ambas menciones numéricas para dejar destacada la actividad cada vez más creciente que exige la tarea de fiscalización confiada a esta Repartición por su Reglamento Orgánico y demás disposiciones vigentes que lo complementan.

En el orden esencialmente técnico, no ha sido menos activa la labor. Ha debido afrontar la Inspección General, de acuerdo a las directivas impartidas por V. E., el estudio y estructuración del nuevo plan de estudios y la preparación de los programas del primer ciclo. Asimismo, debió dar forma al régimen para la selección de libros de texto y estudiar las necesidades más urgentes de los establecimientos de enseñanza, con el fin de calcular el aumento de gastos del Departamento de Instrucción Pública para el año 1942. Finalmente, organizó jiras de inspección a establecimientos de la Capital e Interior, dando precisas instrucciones de orden didáctico al cuerpo técnico para el mejor desempeño de su cometido. Periódicamente, a raíz de esas inspecciones, ha impartido directivas encaminadas, en algunos casos, a salvar deficiencias y en otros, a mejorar procedimientos en beneficio de la enseñanza.

Una vez más cabe destacar la meritoria obra a cargo de las Cooperadoras, no sólo de alcance moral, sino también de orden material, en favor de los establecimientos educativos. Esta última contribución se traduce en una ayuda económica que, en conjunto, anualmente, cubre con exceso la suma de medio millón de pesos.

Finalmente, merecen mención y estímulo las instituciones particulares que con todo desinterés coadyuvan a la labor cultural de los institutos de enseñanza, entre ellas la Sociedad Argentina de Música de Cámara, de la Capital y Asociación Sinfónica de Santa Fe, las cuales ofrecen periódica y gratuitamente audiciones a los alumnos de aquellos institutos.

Saludo a V. E. con respetuosa consideración.

FLORENCIO D. JAIME.
Inspector General de Enseñanza.

Colegios Nacionales y Liceos de
Señoritas

COLEGIOS NACIONALES Y LICEOS DE SEÑORITAS

Establecimientos que funcionaron

Durante el curso escolar de 1941 el número de establecimientos secundarios dependientes directamente del Ministerio que funcionaron en todo el país, fué el siguiente:

Colegios Nacionales	64
Liceos de Señoritas	5
Liceo Anexos	8

Además, funcionaron los colegios oficiales de enseñanza media que a continuación se mencionan:

Dependientes de la Universidades respectivas:

Colegio «Buenos Aires», anexo a la Universidad de Buenos Aires;

Colegio «Monserrat», anexo a la Universidad de Córdoba.

Colegio y Liceo de Señoritas, anexos a la Universidad de La Plata.

Dependiente del Ministerio de Guerra:

Liceo Militar «General José de San Martín».

También han funcionado los Institutos especiales siguientes:

«Instituto Libre de Segunda Enseñanza», como incorporado al Colegio «Buenos Aires».

«Inmaculada Concepción» en la ciudad de Santa Fe, reconocido por Ley especial de la Nación.

El número de institutos particulares con incorporación oficial a los establecimientos dependientes del Ministerio, que funcionaron en dicho período, ha sido:

Institutos Incorporados a Colegios Nacionales . . .	119
Institutos Incorporados a Liceos de señoritas	29

Distribución de los institutos secundarios oficiales e incorporados en el país

UBICACION	Colegios Nacionales	Liceo de Señoritas	Liceos anexos	Otros establecimientos secundarios		Institutos Incorporados	
				Ofic.	Patr.	a Coleg.	a Liceo
Capital Federal	9	3	—	1	1	55	20
Buenos Aires	19	2	—	2	—	31	4
Santa Fe	6	—	—		1	11	3
Entre Ríos	7	—	1	—	—	4	—
Córdoba	3	—	1	1	—	3	2
Corrientes	3	—	1	—	—	1	—
Mendoza	2	—	1	—	—	3	—
Tucumán	2	—	1	—	—	4	—
Sgo. del Estero	1	—	1	—	—	2	—
Catamarca	1	—	1	—	—	—	—
San Juan	1	—	1	—	—	2	—
San Luis	2	—	—	—	—	—	—
Salta	1	—	—	—	—	1	—
La Rioja	1	—	—	—	—	—	—
Jujuy	1	—	—	—	—	—	—
La Pampa	1	—	—	—	—	1	—
Chaco	1	—	—	—	—	1	—
Misiones	1	—	—	—	—	—	—
Chubut	1	—	—	—	—	—	—
Río Negro	1	—	—	—	—	—	—
TOTALES:	64	5	8	4	2	119	29

Inscripción de alumnos

En este período la inscripción total en los colegios nacionales y liceos de señoritas, como en los establecimientos incorporados a los mismos, arroja el siguiente número de alumnos regulares:

Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas	28.920
Institutos Incorporados	13.295
Total	42.215

En los últimos cinco años la inscripción de alumnos en los establecimientos de enseñanza media, oficiales e incorporados, ha sido:

	Oficiales	Incorporados
1937	25.840	13.485
1938	26.879	13.915
1939	26.852	13.515
1940	28.040	13.675
1941	28.920	13.215

Las cifras que alcanzaron los aspirantes presentados al ingreso en los establecimientos secundarios, puso de manifiesto, como en años anteriores, la tendencia hacia los estudios que les proporcionan una carrera más inmediata. Así se observa que la cantidad relativa de aspirantes ha sido superior en las escuelas normales, comerciales e industriales.

Se repitió en este período la situación de años anteriores respecto a la falta de asuntos para dar cabida a la totalidad de aspirantes a ingreso, quedando una cantidad de ellos sin poder inscribirse por esa causa. La creación de nuevas divisiones, como la autorización para inscribir hasta 40 alumnos en cada curso de primer año permitieron resolverla eficazmente, pues sólo quedó un reducido número de aspirantes sin derecho a los asientos disponibles.

Número de divisiones de cursos con que funcionaron los Establecimientos

	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º
Colegios Nacionales	187	170	155	128	119
Liceos de Señoritas y Anexos . . .	32	29	23	21	21
Cursos nocturnos	5	4	4	4	4
Totales	224	203	182	153	144

Plan de estudios y programas

En el curso escolar de 1941 rigió el mismo plan de estudios de años anteriores. Los programas vigentes no han tenido modificaciones, salvo aquéllas que han efectuado en particular los señores profesores, de acuerdo con las instrucciones impartidas oportunamente por la Inspección General.

En las memorias los señores rectores expresan que los programas se han cumplido normalmente, con pocas excepciones, que las atribuyen a causas diversas y, en ciertos casos, a la extensión de algunos programas en relación al tiempo que fija el plan a determinadas asignaturas.

La información, en general, concuerda en que ha disminuído el número de programas no desarrollados totalmente. Las reducciones efectuadas por los señores profesores en algunos programas, de conformidad con las referidas instrucciones, los han adecuado al tiempo disponible en cada caso, sin perjudicar la unidad de las materias y lo fundamental de su contenido.

Los datos suministrados por las direcciones de los establecimientos respecto del desarrollo integral o parcial de los programas han sido motivo de un estudio detenido en esta Repartición, a fin de tenerlos en cuenta al confeccionar los que se aplicarán en los nuevos cursos del ciclo básico que establece el plan de estudios sancionado por decreto de 22 de septiembre de 1941.

A continuación se transcriben algunos informes relacionados con este capítulo, que consignan en la memoria anual los rectores de los siguientes colegios:

Colegio Nacional «Domingo F. Sarmiento»: «... si bien algunos de los señores profesores han podido desarrollar íntegramente sus programas, otros en cambio, han debido reducir algunos tópicos para cumplir las exigencias de los mismos en cuanto a su extensión...». Respecto de los programas de Geografía, manifiesta que los de 2.° y 3er. año fueron desarrollados íntegramente, pero que «los de 1.° y 4.° año, dado el corto número de horas semanales de que se dispone para la enseñanza, ofrecieron dificultades a algunos profesores para impartirlos en su totalidad, debiendo abreviar algunos tópicos y suprimir otros para dar una vista más completa del programa del curso».

Colegio Nacional de San Juan: «Se han puesto rigurosamente en práctica los planes de estudio y las directivas impartidas por la Inspección General y por los Inspectores que han visitado el Colegio. Se han cumplido íntegramente los programas tanto en el Colegio oficial como en sus incorporados. El rector está satisfecho de la labor cumplida en el curso de 1941».

Colegio Nacional de Corientes: «La enseñanza se ha desarrollado normalmente, de conformidad a los planes trazados por la Superioridad y a las Circulares de la Inspección General». «Los programas han sido totalmente cumplidos. En las materias cuyo aprendizaje se objetiva en el Gabinete o en el Laboratorio, como son las ciencias en general, es fácil percibir un mejor aprovechamiento del alumnado». «En letras entra más el factor profesor. La movilización de ideas guarda además relación con la orientación y desarrollo psíquico de cada educando». «En estos dos grandes rubros de ciencias y letras, el Colegio tiene un profesorado competente y pienso honestamente que se ha dado cumplimiento, en su letra y en su espíritu, a los programas vigentes».

Colegio Nacional de Córdoba: «Realizáronse los estudios bajo la vigencia del antiguo plan, con los inconvenientes derivados de las fallas y deficiencias anotadas por el suscripto en ocasiones anteriores, y que, el recientemente estructurado ha venido a salvar conformándolo más acertadamente con el conocimiento del pasado y el presente de la

República, imprimiendo a la enseñanza media con la implantación del ciclo básico un concepto más racional, que permita y conduzca a formar criterio cabal de la aptitud profesional, y despojando, como se ha hecho, a ciertos programas de la excesiva frondosidad de que adolecían, tornándolos casi impracticables. Es, pues, justo esperar que el nuevo criterio pedagógico impreso a estos ciclos de la enseñanza, rinda mejores frutos a medida que los cursos subsiguientes experimenten su influjo».

Colegio Nacional de Gualeguaychú: «Como decía en 1940, ha sido siempre este punto de capital importancia en este establecimiento, bajo el concepto que debe ser inseparable Educación y Cultura y en condición de modesto maestro, he sabido interpretar las orientaciones de la Superioridad, de utilizar en forma conveniente los sentimientos auspiciosos de esa sociedad para con el Colegio y orientar con templanza la labor eficiente de los señores profesores, tratando siempre de obtener de los educandos una laudable emulación, moviendo el corazón por principios básicos de la conciencia y del honor con todo lo que despierta los sentimientos más nobles y elevados, encuadrados dentro del lema «patria, hogar y cultura» y del pensamiento hecho carne en esta casa, que dice: «La acción fecunda de la libertad, siempre que no se convierta en licencia, es la base inconmovible del orden, la imposición autoritaria, deprime el nivel moral y la dignidad individual, que hay que resguardar como el don más preciado en las criaturas humanas». «El espíritu que anima al personal docente es el de superación y he puesto todo mi empeño por obtener el máximo de rendimiento, habiéndose terminado en la totalidad de las asignaturas, los programas en forma encomiable, dándose la extensión y orientación propia de cada materia y para su mejor cumplimiento visito con frecuencia las clases y cambio ideas a menudo con los señores profesores sobre puntos que estimo convenientes. Se han hecho trabajos prácticos guardándose los mejores para emplearlos como material didáctico».

Colegio Nacional N.° 9 «Justo José de Urquiza»: «La casi totalidad de los profesores desarrollaron íntegramente sus programas. En comparación con años anteriores, es sumamente reducido el número de profesores que no han podido desarrollar totalmente sus programas».

Colegio Nacional de Pergamino: «Las tareas relacionadas con la enseñanza se han desenvuelto con absoluta normalidad. El control de la misma se ha efectuado mediante las visitas a clase; visación de trabajos experimentales, monografías y cuadernos de ejercicios, etc. Por otra parte, se han impartido las directivas que corresponden, mediante circulares, reuniones de profesores e indicaciones en forma privada. Se han aplicado estrictamente las normas insertas en los programas oficiales, circulares de esa Inspección General, como así también las complementarias dictadas por este Rectorado».

Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires): «La información suministrada por los señores profesores en las reuniones celebradas, la comprobación personal en las clases visitadas y el resultado obtenido, establecen que la enseñanza impartida ha alcanzado por su contenido y efectos, una altura satisfactoria. Es indudable que ese resultado se debe, en gran parte, a las disposiciones adoptadas por la Superioridad, cumplidas y aplicadas con asiduidad y elevado criterio por esta dirección, como asimismo, al decidido espíritu de colaboración del personal docente». «Por otra parte, la enseñanza experimental de las asignaturas que la requieren, se ha cumplido en excelentes condiciones, habiéndose realizado numerosos trabajos prácticos de conformidad a la orientación dispuesta por la Superioridad, trabajos que se enumeran detalladamente en las planillas confeccionadas al efecto, que, por otra parte, demuestran el cumplimiento cabal de los programas respectivos».

Colegio Nacional N.° 1 «Bernardino Rivadavia» (Capital): «Todos los programas de las materias que comprenden un ciclo de clases prácticas han sido ampliamente cumplidos, y para ello, justo es destacar el esfuerzo hecho tanto por los señores profesores como alumnos».

Colegio Nacional de Azul: «El curso de 1941 ha dado resultados satisfactorios; el alumnado está bien disciplinado por lo que los señores profesores ven sus tareas simplificadas. Todos los programas han sido terminados y los trabajos prácticos han merecido especial consideración de parte de los profesores y de esta dirección».

Liceo Nacional de Señoritas N.° 1 «José Figueroa Alcorta» (Capital): La enseñanza se ha ajustado con la mayor estrictez a los programas aprobados por la Superioridad. Todas las asignaturas han recibido la misma constante e inteligente atención de los profesores. La tarea escolar se conceptúa por múltiples conceptos, buena. Se ha trabajado a base de buena disciplina, regular asistencia y con resultado muy satisfactorio en cuanto a aplicación, desarrollo de los programas y exámenes finales».

Disciplina

Ha terminado el período escolar sin que ningún hecho anormal destacado haya entorpecido las actividades escolares, que de ese modo pudieron desenvolverse en un ambiente de tranquilidad, propicio para el mejor aprovechamiento de la enseñanza.

Los señores rectores señalan la circunstancia de no haberse registrado, fuera de los casos aislados y comunes, actos de indisciplina colectiva que hubiesen obligado a extremar las medidas de gobierno para reprimirlas, o cuya repetición requiriese la aplicación frecuente de recursos reglamentarios.

Sólo cabe citar una excepción, que se registró en Trelew (Chubut), en el cual intervinieron alumnos y padres, pero que, habiendo sido resuelto con rapidez, se normalizó de inmediato la marcha del establecimiento. Entre el personal directivo y docente, no se han producido hechos de significación disciplinaria.

Personal docente

No ha habido modificaciones de importancia en los cuadros docentes. La labor cumplida por el profesorado ha satisfecho a los autoridades de los establecimientos, según lo consignan en su mayoría las respectivas memorias. Su asistencia, en general, puede calificarse de buena, a juzgar por los porcientos que se han registrado.

Han actuado, término medio, 4.170 profesores durante el curso escolar en los establecimientos de enseñanza oficial y 2.318 en los institutos incorporados.

Gabinetes y material de enseñanza

La mayoría de las memorias señalan la situación precaria en que se desenvuelven las actividades de los gabinetes y la escasez de elementos ilustrativos necesarios para la enseñanza.

Destacan algunos la absoluta carencia de laboratorios y otros, el mal estado del material didáctico que tiene un largo período de uso, sin haber sido renovado.

Es digno de considerarse el esfuerzo que realizan las Asociaciones Cooperadores cuya obra en favor de los establecimientos es ponderable.

Son varios los rectores que se refieren a la obra de estas entidades que aportan importantes sumas para la adquisición de elementos de enseñanza y fomento de los gabinetes, con los cuales se han logrado evitar, en parte, los inconvenientes que de aquella situación derivan.

Las partidas de gastos que el presupuesto asigna a los establecimientos no permiten a su vez, efectuar adquisiciones o inversiones de alguna importancia para proporcionar esos elementos en la cantidad que se requiere. En ello coinciden todas las direcciones de establecimientos y piden con reiteración refuerzo de esas partidas.

Se señala igualmente la acción de profesores y alumnos que contribuyen también con donaciones y aportes de materiales para ilustración de las clases.

Esta deficiencia general viene señalándose con insistencia desde años anteriores en las respectivas memorias de los Colegios. Constituye así, un verdadero problema cuya solución no podría apoyarse exclusivamente en aquellos medios de cooperación, que si bien satisfacen situaciones de detalle, no lo resuelven en forma integral y definitiva.

Edificios

No ha variado la situación anterior en lo que a locales se refiere. Continúan los establecimientos funcionando en los mismos edificios de propiedad nacional, provincial o particular que ocuparon en el período de 1940.

Algunos edificios fiscales han sido objeto de ampliaciones y reparaciones tendientes a mejorar sus condiciones de higiene y comodidad.

Varios colegios continúan en casas no adecuadas, lo que plantea siempre el problema del local propio que muchos rectores lo mencionan en sus memorias.

Asociaciones Cooperadoras

La cooperación prestada por las asociaciones constituídas en cada establecimiento es digna de mención por la amplitud y forma en que se la hizo efectiva.

Mediante esa importante contribución los Colegios han podido llenar imperiosas necesidades de sus gabinetes, bibliotecas, instalaciones, servicios varios, material de enseñanza, etc. Cabe destacar especialmente la acción en tal sentido de la Asociación Cooperadora del **Liceo Nacional de Señoritas N.° 1 «José Figueroa Alcorta»**, que durante el ejercicio de 1941 ha invertido la elevada suma de $ 18.000, en varios conceptos.

La Asociación del **Colegio Nacional «J. J. de Urquiza»** de la Capital, ha contribuído igualmente con la suma de pesos 6.290, invertidos en mejoras del local del establecimiento provisión de libros registros, material didáctico, textos, premios, etc. Debe asimismo mencionarse la cooperación prestada por la Asociación del **Colegio Nacional «Domingo Faus-**

tino Sarmiento» de la Capital, que prestó importante ayuda material al establecimiento, así también por la obra de extensión cultural que realiza.

La asociación cooperadora del **Colegio Nacional de Córdoba,** ha adquirido: libros para la bibiloteca y material de laboratorio; provisión de armarios y ficheros metálicos de apreciable costo; juego de escritorio para el vicerrectorado, mesa escritorio de gran formato para Secretaría, otros muebles y enseres para el Liceo Anexo, etc. «Otro de los servicios prestados por esta benemérita Asociación ha sido el sostenimiento del consultorio odontológico, cuya acción fué tesonera y eficaz en orden a la profilaxis dental del alumnado. Los resultados obtenidos pudieron patentizarse en el satisfactorio estado de salud que hubo durante el año escolar reflejado en el elevado promedio de asistencia del alumnado».

Las sociedades fundadas en la ciudad de Pergamino, prestan del mismo modo al Colegio Nacional una eficiente cooperación costeando los servicios especiales en los consultorios y donando los materiales que requieren los gabinetes, aulas, etc.

En ese mismo orden pueden citarse muchas otras cuyas obras de cooperación, dentro de los recursos que poseen, representan un importante aporte para el funcionamiento de nuestros colegios salvando en varios casos los apremios que la escasez de elementos provocan en ciertas circunstancias.

Bibliotecas

Se advierte una saludable preocupación de las autoridades y profesores de los Colegios y Asociaciones Cooperadoras en favor de las bibliotecas cuyo fomento propician en forma encomiable.

Los datos relacionados con el movimiento que han tenido durante el año, revelan que sus servicios para el público, personal y alumnos, ha sido importante, especialmente para estos últimos a los cuales se facilitan en préstamo libros de texto y de consulta.

Han continuado aportando elementos, además de las adquisiciones efectuadas con las partidas de gastos, las donaciones particulares, la Comisión Nacional de Bibliotecas y las Asociaciones Cooperadoras.

Acción patriótica educativa y externa

Los establecimientos han cumplido sin excepción el programa de actos públicos de carácter patriótico, clases alusivas y homenajes dispuestos por el Ministerio y la Inspección General de Enseñanza.

En algunos casos han intervenido en actos especiales de índole patriótica o cultural, realizados a iniciativa de autoridades o entidades locales previa la correspondiente autorización superior.

Es digna de destacarse la obra cultural que han cumplido varios establecimientos cuyas direcciones han desarrollado una labor eficiente en favor de una mayor divulgación y extensión de las tareas educativas propias del aula.

Merecen mencionarse, igualmente, las iniciativas tendientes a intensificar la acción de los Colegios en el medio social, acentuando sus relaciones culturales con el vecindario y fomentando en todas las formas de reciprocidad con autoridades, instituciones y caracterizados intelectuales.

Presupuesto

En general las memorias determinan que las fallas esenciales de los presupuestos de cada colegio consisten en la escasa asignación de personal administrativo y lo reducido de las partidas de gastos, cuyas sumas son insuficientes para atender las necesidades que deben cubrirse con ellas.

Muchos establecimientos cuya organización ha crecido por el aumento de divisiones y de incorporaciones de Institutos particulares, no se les ha provisto del personal necesario para atender los nuevos requerimientos, tanto administrativos como de la disciplina.

En cuanto a las partidas para gastos generales, la casi totalidad de los rectores expresan que su exigüidad no les permite satisfacer las necesidades más premiosas que imponen los servicios a los cuales se las destinan.

En el informe de la Inspección General acerca del presupuesto de los establecimientos para 1942, se han contemplado con el criterio restrictivo que impone el momento económico, algunas situaciones de esta naturaleza, como asimismo los indispensables aumentos de personal de disciplina y la equiparación de los sueldos de algunos cargos directivos y administrativos.

Escuelas Nacionales de Comercio

Número y ubicación de las escuelas

Durante el año 1941 funcionaron en el territorio de la Nación 24 Escuelas Nacionales de Comercio, distribuídas como sigue:

Capital Federal

1. Escuela Nacional de Comercio de Varones, N.° 1, «Joaquín V. González». — 2. Escuela Nacional de Comercio de Mujeres, N.° 2., «Antonio Bermejo». — 3. Escuela Nacional de Comercio de Varones, N.° 3, «Hipólito Vieytes». — 4. Escuela Nacional de Comercio de Mujeres, N.° 4. — 5. Escuela Nacional de Comercio de Varones, N.° 5. — 6. Escuela Nacional de Comercio de Mujeres, N.° 6. — 7. Escuela Nacional de Comercio anexa al Colegio Nacional «Mariano Moreno».

Provincia de Buenos Aires

8. Escuela Nacional Mixta de Comercio de Avellaneda. — 9. Escuela Nacional Mixta de Comercio de Bahía Blanca. — 10. Escuela Nacional Superior Mixta de Comercio de La Plata. — 11. Escuela Nacional Mixta de Comercio, anexa al Colegio Nacional de Mar del Plata. — 12. Escuela Nacional Mixta de Comercio de Ramos Mejía. — 13. Escuela Nacional Mixta de Comercio de San Isidro. — 14. Escuela Nacional Mixta de Comercio y Manualidades de San Martín.

Provincia de Entre Ríos

15. Escuela Nacional Mixta de Comercio de Concordia. — 16. Escuela Nacional Mixta de Comercio anexa al Colegio Nacional de Gualeguaychú. — 17. Escuela Nacional Mixta de Comercio de Victoria.

Provincia de La Rioja

18. Escuela Nacional Mixta de Comercio, anexa a la Escuela Normal de La Rioja.

Provincia de Santa Fe

19. Escuela Nacional Mixta de Comercio, anexa a la Escuela de Artes y Oficios de Reconquista. — 20. Escuela Nacional Mixta de Comercio de Rosario. — 21. Escuela Nacional Superior Mixta de Comercio «Domingo G. Silva» de Santa Fe.

Provincia de Santiago del Estero

22. Escuela Nacional Mixta de Comercio de Santiago del Estero.

Provincia de Tucumán

23. Escuela Nacional Superior Mixta de Comercio de Tucumán.

Territorio de Chubut

24. Escuela Nacional Mixta de Comercio, anexa al Colegio Nacional de Trelew.

Además de estos establecimientos funcionaron cuatro Escuelas Nacionales de Comercio dependientes de las Universidades Nacionales, distribuídas de la manera siguiente:

1. Escuela Nacional de Comercio «Carlos Pellegrini», anexa a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

2. Escuela de Ciencias Económicas, anexa a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Córdoba.

3. Escuela Nacional de Comercio, anexa a la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de la Universidad del Litoral.

4. Escuela Nacional de Comercio «Martín Zapata», anexa a la Universidad de Cuyo.

Funcionó, también, un instituto provincial, la Escuela de Comercio «Jerónimo Luis de Cabrera», en la ciudad de Córdoba.

Funcionaron noventa establecimientos particulares de enseñanza comercial, incorporados a escuelas oficiales.

PLAN DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS

a) Planes de estudios

En las Escuelas Nacionales de Comercio se aplicó el plan de estudios de 1924, con las modificaciones introducidas según el decreto de fecha 14 de enero de 1938.

Con respecto a los cursos de Contadores Públicos que funcionan en las Escuelas Nacionales Superiores de Comercio de La Plata, Santa Fe y Tucumán, corresponde señalar que se aplicó el mismo plan de estudios que rige en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

b) Programas

Los programas en vigor se desarrollaron íntegramente en casi todos los establecimientos de enseñanza comercial. Su aplicación no ofreció dificultades.

Los informes presentados por las respectivas direcciones de las escuelas destacan que el personal docente aplicó, con éxito, los actuales programas.

c) Material didáctico

El material didáctico que existe en los gabinetes y laboratorios es insuficiente, por cuya causa, algunos aspectos fundamentales de ciertas asignaturas no pueden desarrollarse de acuerdo con los verdaderos intereses de la enseñanza. En los laboratorios faltan microscopios y elementos para el análisis de aquellos productos que se estudian en el programa de Merceología.

Además, habrá que dotar a las escuelas de comercio de muebles de escritorio, ficheros, máquinas registradoras, de calcular, de impresiones mimeográficas, prensas de copiar, etcétera, que permitan instalar el Escritorio Modelo, gabinete de trabajos prácticos donde los alumnos podrán aplicar los procedimientos contables técnicos, usados en la banca y el comercio y con el fin, al mismo tiempo, de hacer efectiva la enseñanza de temas esenciales que figuran en los programas de Contabilidad, Matemáticas y Mecanografía.

En varios institutos, como en años anteriores, se adquirió material didáctico con fondos provenientes de la partida destinada a gastos generales y se aumentó la dotación de aquél con la valiosa ayuda que prestan las Asociaciones Cooperadoras, pues, el Ministerio, durante el año 1941, no ha provisto a las escuelas comerciales del material didáctico que éstas necesitan para llenar los fines de su enseñanza.

d) Personal docente

La actuación del personal de las escuelas de comercio ha sido eficiente. Con un propósito de alta colaboración cumplió con las instrucciones impartidas por las autoridades directivas y puso, en el desempeño de sus tareas, consagración y entusiasmo.

En las Escuelas de Comercio de Bahía Blanca, La Plata, Concordia y Tucumán su personal directivo desempeñó, como tarea complementaria, horas anexas.

Como esa situación no se mantiene en los demás establecimientos similares, resulta injusto el hecho señalado. Por esa razón se ha pedido en varias oportunidades que en las escuelas precedentemente nombradas se elimine de su presupuesto la leyenda «y seis horas anexas», en los cargos de Director y Vicedirector.

e) Orientación de la enseñanza

En cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Superioridad, en todos los institutos se orientó la enseñanza con un criterio práctico y educativo.

A través de las memorias elevadas por las direcciones respectivas se advierte que se han intensificado los trabajos prácticos y, mediante excursiones de estudio, se han visitado tribunales, museos, fábricas, exposiciones e instituciones bancarias y comerciales.

Así, la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio de Rosario destaca que «acompañados por el profesor de Organización del Comercio, los alumnos de sexto año han visitado la Bolsa de Comercio, en momentos en que todos sus organismos se hallaban en plena actividad. Tuvieron ocasión de observar y aprender prácticamente la dinámica de los negocios de cereales, títulos, bolsas, etcétera, en sus diferentes mercados».

Por su parte, la Dirección de la Escuela Nacional Superior de Comercio de Santa Fe expresa que «se cumplió en su casi totalidad el plan de excursiones proyectado y oportunamente aprobado por la Superioridad. A este respecto, cúmpleme destacar que su realización no afectó el normal desarrollo horario de las clases, pues, para las visitas fuera de la ciudad, se utilizaron los días no lectivos y para las realizadas en la localidad, horas distintas a las de clase».

f) Disciplina

En las escuelas de comercio es tradicional la buena conducta que observan sus alumnos. Ningún hecho grave alteró el normal funcionamiento de las mismas.

Esa circunstancia ha permitido a los establecimientos de enseñanza comercial desarrollar una labor fundamentalmente eficaz para la educación moral de sus alumnos.

Edificios escolares

Continúa siendo una necesidad impostergable instalar las escuelas de comercio en edificios construídos para las mismas.

Este año, las Escuelas Nacionales de Comercio N.º 1 y la similar N.º 3, ambas de la Capital Federal, se instalaron en locales edificados especialmente para ellas.

La financiación de esos dos edificios se hizo utilizando las partidas de alquileres y el Gobierno los ha adquirido mediante pagos mensuales.

Los dos nuevos edificios, el de la Escuela Nacional de Comercio N.° 1, situado en la calle Australia N.° 1649 y el de la Escuela Nacional de Comercio N.° 3, ubicado en la calle Gaona N.° 1502, fueron construídos teniendo en cuenta la finalidad que debe llenar toda casa de estudios que se destina a la enseñanza comercial.

Asociaciones Cooperadoras

Merece que se destaque especialmente la obra que han desarrollado estas asociaciones, constituídas por los padres de los alumnos y que tienen, como propósito principal, colaborar con las autoridades de los establecimientos para la buena marcha de los institutos que sostiene la Nación.

Son dignos de señalarse los beneficios prestados por las siguientes asociaciones:

La Asociación Cooperadora de la Escuela Normal de Comercio N.° 4, adquirió nuevas dotaciones para la Biblioteca del establecimiento, sostuvo cursos libres de estenotypia para las egresadas y costeó el pago de matrículas, derechos de exámenes, solicitudes y libretas del estudiante para alumnas de escasos recursos económicos, como también, adquirió pizarrones, armarios, mesas y bancos de acero destinadas a la Escuela.

La Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional de Comercio N.° 5, de la Capital, entidad fundada a principios del año 1941, donó un mástil y su bandera, costeó la instalación del Gabinete de Química, con su correspondiente material y adquirió equipos para las clases de Educación Física.

La Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional de Comercio N.° 6 cerró el ejercicio económico con un saldo de $ 3.800, cuya suma se destinará para organizar un consultorio odontológico. La misma entidad invirtió $ 453.05 en adquirir material de enseñanza para el Gabinete de Física.

La Asociación Cooperadora de la Escuela de Comercio, anexa al Colegio Nacional «Mariano Moreno» costeó la compostura de una máquina del Gabinete de Mecanografía y contribuyó con $ 80 mensuales para el pago del consumo de la luz eléctrica.

La Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca invirtió $ 500 en material de enseñanza y pagó por matrículas y derechos de exámenes de alumnos sin recursos, la cantidad de $ 300.

La Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional Superior de Comercio de La Plata atendió diversos gastos originados por el consultorio médico, adquirió numeroso material de enseñanza y se hizo cargo del importe del abono de ferrocarril de estudiantes sin recursos que residen fuera de la ciudad.

La Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional de Comercio de Rosario adquirió 151 butacas para el salón de actos del establecimiento y donó la suma de mil pesos para la adquisición de libros destinados a la Biblioteca de la escuela.

ESCUELAS NORMALES

Funcionamiento general

La misión de nuestras Escuelas Normales se torna cada día más amplia y más compleja.

La inscripción de alumnos colma la capacidad de sus aulas y aumenta el número de profesores. Los edificios escolares rinden el máximo servicio que de ellos puede esperarse y el material de enseñanza resulta insuficiente; se organizan nuevos Jardines de Infantes y se crean secciones de grados primarios o de cursos de maestros. Se acrecienta la inscripción de los institutos incorporados; se intensifica el movimiento de las oficinas administrativas y son cada vez más numerosos los problemas que las escuelas deben afrontar en su vida interna y en sus relaciones con el medio en que actúan.

No obstante el crecimiento material y el recargo de funciones de las Escuelas Normales, la realidad nos muestra que esos establecimientos de enseñanza están lejos de satisfacer las aspiraciones de los padres de todo el país que desean que sus hijos se eduquen en ellas, aunque la posesión del título de maestro no signifique posibilidades inmediatas de ejercicio de la enseñanza. La presión del país ha sido tan intensa como para impedir que las iniciativas oficiales encaminadas a la reducción del número de maestros lograra su objeto. Las cifras estadísticas revelan que, a pesar de esas iniciativas y de la sostenida y abundante publicidad de cifras relativas a la cantidad de maestros que no logran ubicación en la enseñanza, aumenta todos los años el número de inscriptos y el de profesionales diplomados. Los cursos de maestros de las escuelas oficiales tuvieron, en 1941, veinticuatro mil seiscientos inscriptos; setecientos cuarenta y ocho alumnos más que en 1940. Los de los institutos incorporados veinte mil trescientos ochenta y tres; ochocientos veintisiete más que el año anterior.

Como en años anteriores, las Memorias de los Directores informan que las demandas de inscripción para los cursos normales, grados primarios y jardines de infantes ha sido muy superior al de asientos disponibles. Por otra parte, se han formulado insistentes pedidos de creación de cursos o secciones de grados y de nuevas incorporaciones a la enseñanza normal, a pesar de las terminantes disposiciones del Poder Ejecutivo que prohibe acordarlas.

Ante tal situación, sólo cabe pensar en soluciones que permitan disminuir el número de maestros sin reducir el de Escuelas Normales, ni su inscripción, y sin buscar, para los alumnos, estudios, orientaciones y títulos que no puedan proporcionar las escuelas mismas, sin necesidad de obligarlos a pasar a otros establecimientos de enseñanza. Para ello, será imprescindible una transformación de la estructura interna y una ampliación de los fines culturales y prácticos de las escuelas, sin perjuicio de su misión esencial de formar maestros, que ha sido y seguirá siendo la principal razón de su existencia.

La reciente incorporación de un ciclo básico, igual al de los Colegios Nacionales y Liceos, con una finalidad formativa, y no profesional, que les ha impuesto el decreto de reformas de planes de estudios, de fecha 22 de septiembre de 1941, constituye el primer gran paso hacia la modificación de la estructura de las Escuelas Normales y ha resuelto una de las más serias dificultades con que tropezaba la formación cultural y pedagógica de nuestros maestros de enseñanza primaria.

La importante solución dada al viejo problema, impone ahora otras en las que se consideren las situaciones de los estudiantes que terminen el referido ciclo básico y no ingresen a los cursos del magisterio. Las nuevas situaciones tendrán que contemplar a los alumnos que deseen proseguir estudios iguales o similares a los de otros de los que actualmente existen; a los que deseen perfeccionarse sin aspirar a títulos profesionales que conduzcan a ocupaciones inmediatas, y a los que, sin seguir cursos secundarios preparatorios, necesitan con urgencia una habilitación práctica para la lucha por la vida. Además, deberán contemplar el problema

de la formación cultural y las enseñanzas de las jóvenes que constituyen la mayor parte de la población de las Escuelas Normales.

Los planes, programas, talleres y cursos especiales que surgirán como consecuencia de la reforma, convertirán a las actuales Escuelas Normales en importantes institutos de formación profesional, cultural y práctica a la que se agregará la función educadora y orientadora que siempre acompaña, o debe acompañar a los establecimientos de enseñanza en que se forman maestros.

Ante tales perspectivas, cabe considerar las dificultades y necesidades de orden material y didáctico, relacionados con edificios, elementos de enseñanza y recursos de presupuesto, que los Directores consignan en las Memorias, con el criterio de que si bien la reforma de los planes conducirá a una reducción de los cursos de maestros, no implicará la disminución del número de Escuelas Normales ni detendrá el aumento de su inscripción de alumnos.

Muchos Directores de escuelas que poseen edificios de propiedad fiscal piden que éstos sean ampliados o reparados; los de aquéllas que ocupan casas de propiedad particular, reclaman la construcción de edificios propios y casi todos solicitan nuevos elementos de enseñanza y de Laboratorio —la Inspección General y el Ministerio han estudiado estas necesidades y proyectado las medidas necesarias para satisfacerlas—. Su realización no carece de urgencia, porque los edificios particulares son deficientes y los fiscales resultan estrechos. Además, el material se desgasta y no siempre alcanzan a reponerlo las partidas asignadas en el presupuesto y la ayuda siempre creciente y eficaz de las Asociaciones Cooperadoras que continúan prestando sus valiosos y desinteresados servicios en todas las Escuelas Normales del país y mereciendo por ello, el reconocimiento y la gratitud de las autoridades de la enseñanza.

Con la nueva estructura de las Escuelas Normales se acentuará en mayor grado la actual insuficiencia numérica de su personal administrativo, de disciplina y de servicio y se acrecentará la urgencia de la supresión de las cátedras anexas de los Directores y Vicedirectores y del aumento del

personal administrativo, de disciplina y de servicio. Esto ya ha sido iniciado, por la Inspección General y el Ministerio en los reajustes, proyectos de presupuestos y creaciones de cargos en la medida que lo permiten los recursos de las partidas disponibles.

En el transcurso del año 1941, las Escuelas Normales, cumplieron su misión en forma satisfactoria.

Los cursos del Profesorado Normal en Ciencias y en Letras de la Capital, Rosario y Córdoba, aplicaron su viejo plan de estudios sin mayores dificultades. La nueva organización de los del magisterio hará más necesaria la reforma de esos profesorados.

En los cursos de maestros se logró en mayor proporción que en el año anterior el desarrollo total de los programas oficiales y los informes de los Directores dejan constancia de los buenos resultados de la aplicación de los mismos.

Departamento de Aplicación

Los Departamentos de Aplicación tuvieron 35.755 alumnos, 516 menos que en 1940. En ellos la enseñanza se ajustó a los programas del Consejo Nacional de Educación, del año 1939.

Los Directores y Regentes que han estudiado los resultados de los nuevos programas durante los tres años de su vigencia, señalan la necesidad de revisarlos en la casi totalidad de sus asignaturas, modificando la distribución de sus contenidos y, en algunos casos, la orientación misma de la materia. Por otra parte, los resultados de las pruebas de ingreso a los establecimientos de segunda enseñanza demuestran que no es totalmente satisfactorio el aprovechamiento de la enseñanza de las dos disciplinas básicas del ciclo primario, porque ha sido elevada la proporción de pruebas deficientes, a pesar de la sencillez de los temas y de la preparación especial que, sin duda alguna realizan los aspirantes en el período de vacaciones.

Jardines de Infantes

Los Jardines de Infantes enriquecieron su material de trabajo, mejoraron sus instalaciones y aumentaron en cantidad. En varios de ellos prosiguieron los estudios relacionados con la preparación de nuevos programas y recursos didácticos. Su inscripción alcanzó a 2603 niños; 92 más que en 1940.

El interés por los Jardines de Infantes ha sido más intenso que en años anteriores, a tal punto que más de una Asociación Cooperadora los ha organizado y costeado. Las autoridades de la enseñanza les acuerdan autorización para hacerlos funcionar en los edificios de las Escuelas Normales.

En varias partes en que no ha sido factible la organización de un Jardín con personal directivo, docente y auxiliar completos, se han creado secciones a cargo de maestras. Su funcionamiento ha sido muy satisfactorio.

Jardín de Infancia «Mitre»

El Jardín de Infancia «Mitre» inició sus cursos con 465 inscriptos, de los cuales 218 habían concurrido en 1940. Durante el año ingresaron 336 y egresaron 239. El 28 de noviembre quedaban 509 inscriptos. La asistencia media fué de 368 niños.

El presupuesto alcanzó a $ 254.040 para sueldos y pesos 65.564 para gastos. De acuerdo con la inscripción, cada niño cuesta $ 1.48 por día y $ 2.23 de acuerdo con la asistencia media. Del presupuesto de sueldos correspondieron $ 22.824 al Profesorado de Kindergarten, que funcionó con 44 alumnas.

Los programas proyectados por la Dirección del establecimiento fueron desarrollados en su totalidad. La Inspección los someterá a un nuevo ensayo y reajuste en 1942, antes de darles forma definitiva y aconsejar que sirvan de base para los programas de las tareas de los otros Jardines de Infantes que dependen del Ministerio. Problemas didácticos que no aparecen todavía definitivamente resueltos, y

programas cuyo contenido requiere un nuevo ensayo, aconsejan un año más de prueba antes de generalizar la aplicación de esos programas que se proyectaban llevar a cabo en 1942.

Han sido muy intensos y eficaces los servicios médicos del Jardín, en su doble aspecto de primeros auxilios y de tratamientos de fondo. Fueron tratados 439 casos de enfermedades infecto-contagiosas y 4.152 de primeros auxilios y de clínica general. Fueron operados 180 niños en el Consultorio de Otorrinolaringología y llevaron a cabo 2525 intervenciones en el Consultorio Odontológico. Ha sido también intensa la labor del cuerpo de visitadoras que posee el establecimiento.

Los cursos del Profesorado de Jardín de Infantes «Sara Ch. de Eccleston» han funcionado normalmente.

Para el futuro, será necesaria una reforma de los horarios y asignaciones del personal del Jardín de Infancia, al que habrá que dotar de un Reglamento.

En los cursos del Profesorado, convendrá unificar las enseñanzas de materias que figuran en los dos cursos, cuando sea posible un movimiento de profesores.

Han funcionado con normalidad y eficacia los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario de la Capital Federal y de Paraná; los cursos del Profesorado de Lenguas Vivas de la Capital y de Rosario, los de Música y Dibujo de Rosario y el de Economía Doméstica anexo a la Escuela Normal N.° 6. Igual afirmación puede hacerse con respecto a los Institutos de Sordomudos de la Capital Federal y los cursos especiales de enseñanza práctica anexos a la Escuela Normal de Gualeguaychú.

Las Escuelas Normales de Adaptación Regional han visto mejorar sus intalaciones y dotaciones de animales y elementos de trabajo y enseñanza. Con la implantación del nuevo Plan, esos establecimientos dan un nuevo paso hacia su orientación definitiva.

La disciplina general ha sido buena, con visible disminución del número de incidencias entre los miembros del personal y del de fallas en el comportamiento de los alumnos.

La acción cultural y social y la obra de educación práctica de las Escuelas Normales han sido más intensas que en los años anteriores.

En síntesis se puede afirmar que, las Escuelas Normales han funcionado dentro de las dificultades materiales que la escasez de recursos no ha podido subsanar todavía, satisfactoriamente en 1941; que pueden hacerlo con mayor eficiencia en lo sucesivo en virtud de la solución dada al problema de su plan de estudios y que la reforma decretada por el Poder Ejecutivo abre para esos establecimientos nuevas posibilidades de acción cultural y práctica, que será preciso organizar y orientar en los años venideros.

ESCUELAS INDUSTRIALES

De las memorias presentadas por las Escuelas Industriales que dependen directamente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, puede hacerse los siguientes extractos:

Escuela Industrial «Otto Krause» de la Capital Federal: Se inscribieron en las 66 divisiones que corresponden a los cursos diurnos 2.649 alumnos, de los cuales 524 en doce divisiones de primer año; 497 en igual número de divisiones de segundo año; y 490 en otras tantas de tercer año.

En las ocho divisiones de enlace de cuarto año, se inscribieron 351 alumnos y en cuarto año de término de Obras Viales 37 y 17 alumnos en Dibujo.

En quinto año de Mecánica 131 alumnos, en quinto año Eléctrica 79 alumnos, en quinto año Construcciones 74 alumnos, en quinto año Química 87 alumnos, en quinto año Construcciones Navales 42 alumnos.

En tres divisiones de sexto año Mecánica se inscribieron 105 alumnos, 78 en dos de Electricidad del mismo año, 70 en dos de Construcciones y 67 en dos de Química.

En los cursos nocturnos de Construcciones de Obras funcionaron 9 divisiones con 255 inscriptos, correspondiendo dos divisiones a primer año, dos a segundo año y dos a tercer año con 94, 79 y 82 inscriptos, respectivamente.

En las nueve divisiones del Instituto Técnico Superior se inscribieron 125 alumnos, siendo las divisiones más frecuentadas la de Elaboración del Petróleo y Motores a Combustión Interna con 21 alumnos cada una; al curso de Insecticidas concurrieron 17 alumnos e igual número al curso de Explotación de Petróleo; al curso de Industria del Frío solamente concurrieron 8 alumnos; 15 al de Radiocomunicaciones y 18 al de Hormigón Armado.

Los cursos menos frecuentados fueron los de Calefacción, Refrigeración, etc. y Vialidad con 4 alumnos cada uno.

Durante el año 1941 seis escuelas particulares estuvieron incorporadas a los cursos diurnos de la Escuela Industrial «Otto Krause» y dos a los cursos nocturnos, según detalle a continuación: Instituto «Cardenal Cisneros» con una sola división de primer año con 7 alumnos; Colegio «Británico» con tres divisiones de primer año, dos de segundo año y una de tercer año con un total de 210 inscriptos; Colegio «Luis A. Huergo» con tres divisiones de primer año, una de segundo año, una de tercer año y una de cuarto año y un total de 209 alumnos inscriptos; Colegio «León XIII» con dos divisiones de primer año, una de segundo año, una de tercer año y una de cuarto año y 179 inscriptos; Instituto «Rivadavia» con una división de primer año y 10 alumnos y la Escuela «Eduardo Madero» con cuatro divisiones de primer año, una de segundo año, una de tercer año y una de cuarto año y 229 alumnos.

A los cursos nocturnos tuvieron incorporación el Colegio «Eduardo Madero» con cuatro divisiones y 125 inscriptos y el Colegio «Osvaldo Magnasco» con tres divisiones y 52 inscriptos.

La enseñanza en este establecimiento se impartió en los cursos diurnos, en los nocturnos reducidos actualmente a la especialidad Construcción de Obras, en los cursos de especialización del Instituto Técnico Superior y en los establecimientos incorporados.

A las cuatro especialidades clásicas de la escuela, Mecánica, Electricidad, Construcciones y Química, se agregó la de Construcciones Navales creada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de agosto de 1941, aun cuando ella estaba prevista en el decreto de diciembre de 1935 que modificó los planes de estudio de la escuela.

Se presentaron como candidatos para inscribirse en esta escuela 1.423 jóvenes en los cursos diurnos y 160 para los cursos nocturnos, habiendo tenido ingreso 481 y 79 respectivamente.

El problema que esta escuela debe contemplar es el de los establecimientos incorporados que no tienen los años superiores de especialización, por cuyo motivo, un gran número de alumnos de esos establecimientos debe inscribirse en esta escuela.

Durante el año se concedieron 289 pases en el mes de marzo y 47 en julio.

La enseñanza teórica se desarrolló con toda normalidad, lo mismo que las prácticas en los laboratorios y talleres.

Es necesario, sin embargo, dejar constancia de la necesidad de completar los elementos de trabajo de unos y otros y especialmente de renovar instalaciones que han sido ejecutadas hace mucho tiempo.

La asistencia de los profesores, como es ya proverbial en esta escuela fué excelente, lo mismo que ha sido inobjetable durante el año la conducta y asistencia de los alumnos.

Durante el año se realizaron los actos patrióticos ya proverbiales en nuestro país y conferencias técnicas de interés, a las que asistieron numerosos profesores y alumnos. Se proyectaron igualmente interesantes films de carácter técnico.

El movimiento administrativo se desarrolló con regularidad en las oficinas correspondientes.

La terminación de las obras de ampliación de talleres hace necesaria la provisión de nuevos elementos, máquinas, motores, y elementos varios indispensables para la organización adecuada de los mismos y para el cumplimiento de los planes de trabajo.

La biblioteca ha sido provista de algunos libros, habiendo sido concurrida por numerosos alumnos del establecimiento y aun por particulares.

Escuela Industrial «Oeste» de la Capital Federal: Se inscribieron en las 34 divisiones de esta escuela 988 alumnos, siendo la asistencia media del año, 939.

Funcionaron ocho divisiones de primer año, siete de segundo año, seis de tercer año, cinco de cuarto año, una de cada especialidad en quinto año y una división en sexto año.

La asistencia de los profesores fué excelente, habiendo concurrido a 27.779 clases de las 29.421 que se debieron dictar.

La enseñanza se desarrolló con la normalidad ya característica en esta escuela y en la parte práctica los trabajos se realizaron parte en el establecimiento y parte en talleres oficiales durante el período de clases, así como se repitieron durante las vacaciones las prácticas establecidas en esta escuela en establecimientos oficiales y particulares.

Se prestó el interés ya habitual al Departamento de Egresados, lo mismo que se continuó con las prácticas establecidas con la Institución denominada «Préstamo de Honor».

La educación física y las prácticas de tiro se desarrollaron regularmente bajo la dirección de los correspondientes instructores y se estimuló las actividades de aero-modelismo, a las que esta escuela concede una importancia trascendental.

Escuela Industrial de la Nación N.° 3 de la Capital Federal: En esta escuela de reciente creación solamente funcionaron los cursos de primero y segundo año, en los que se inscribieron 602 alumnos.

68 profesores tuvieron a su cargo la enseñanza en las distintas actividades docentes, mientras que las prácticas de taller estuvieron atendidas por 12 maestros.

Las clases teóricas se desarrollaron con la regularidad posible en un establecimiento en formación y las clases prácticas se desarrollaron con las dificultades propias de todo comienzo, máxime cuando no se cuenta con las instalaciones definitivas y completas que esa enseñanza requiere.

Tanto la asistencia de profesores, como la de los alumnos ha sido satisfactoria, lo mismo que la disciplina y aplicación de estos últimos.

Como esta escuela no funcionaba en su local propio, durante el año se prepararon los elementos indispensables para una ubicación estable, en el edificio alquilado al efecto.

Escuela Industrial de La Plata: Esta escuela funcionó con 25 divisiones correspondientes a los cursos comunes y a las cuatro especialidades siguientes: Mecánica, Electricidad, Química y Construcciones.

Se presentaron 318 aspirantes a ingreso, de los cuales solamente pudieron hacerlo 200.

La inscripción total alcanzó a 719 alumnos, cuya asistencia y puntualidad durante el año pueden clasificarse como muy satisfactorias. En igual forma, fué satisfactoria como ya es habitual en esta escuela la disciplina de los alumnos.

La enseñanza se desarrolló en forma regular, caracterizándose la de este año por la labor de coordinación de los programas, tarea emprendida por las autoridades directivas con el propósito de obtener una más estrecha vinculación entre las distintas asignaturas técnicas, buscando esa correlación e interdependencia que debe caracterizar toda enseñanza y mucho más en una escuela de este tipo.

Desde el año 1933 esta escuela completa la enseñanza práctica de los talleres impartida durante los nueve meses de clase, con la que se realiza en vacaciones en forma de prácticas rentadas.

Esa práctica se ha realizado el año último en los talleres de la Dirección de Vialidad, Ferrocarril Provincial y Laboratorios de la Dirección General de Higiene y Oficinas Químicas Municipales. Ha colaborado también en forma eficiente la Destilería Fiscal de La Plata.

Se completa también las tareas de la enseñanza en aulas, talleres y laboratorios, con excursiones y visitas a fábricas e instalaciones industriales.

Los cursos nocturnos ya afianzados en su nueva organización, se ajustan a las necesidades efectivas del medio y satisfacen la función que corresponde a enseñanzas de ese tipo.

La inscripción en estos cursos fué de 320 alumnos.

Progresa día a día la construcción del edificio de esta escuela, terminado ya en gran parte, faltando únicamente algunas secciones destinadas a laboratorios y talleres, cuya

habilitación convertirá a este establecimiento, máxime si se lo dota de las maquinarias e instalaciones adecuadas, en uno de los más modernos y completos del país.

Escuela Industrial de Santiago del Estero: Las clases se iniciaron en este establecimiento con 225 alumnos, con una asistencia media anual de 205,07.

En los 192 días hábiles se dictaron las clases teóricas y prácticas, habiéndose realizado en aulas, laboratorios y talleres la actividad posible con los escasos elementos con que este establecimiento está dotado.

Las deficiencias del edificio ocupado por los talleres de la escuela y las escasas comodidades con que se cuentan para el funcionamiento de las aulas, determina un rendimiento que es el máximo que se puede obtener en esas condiciones, pero que no es el que corresponde a un establecimiento de esta naturaleza.

El número de egresados en el año 1941 fué de 14.

La enseñanza en esta escuela, especialmente la de carácter práctico, se resiente por la falta de locales adecuados, así como por las deficiencias de sus talleres, es por ello, que el edificio propio, ya proyectado y cuyo trámite de construcción se encuentra sumamente adelantado, y la dotación de máquinas que tendrá que venir con posterioridad llevarán por primera vez a este establecimiento a un período de normalidad, permitiéndole un desarrollo más eficaz.

Síntesis de las Escuelas Industriales: De las cinco escuelas que bajo la dependencia directa del Ministerio de Instrucción Pública de la Nación funcionaron en 1941, una de ellas, la N.° 3 de la Capital Federal está todavía en período de organización, habiendo funcionado hasta ahora simultáneamente con otro establecimiento escolar, con los inconvenientes propios de esa circunstancia.

La inscripción total en esas escuelas fué durante el año de 5.611 alumnos, de los cuales corresponden 4664 a las escuelas de la Capital Federal y 947 a las del interior. Como se ve, la proporción en la inscripción de las escuelas del interior y las de la Capital Federal es casi de uno a cinco.

Esta proporción necesita ser explicada, pues en el interior del país solamente funcionan como dependientes del Ministerio de Instrucción Pública de la Nación, la Escuela Industrial de La Plata con 722 alumnos y la de Santiago del Estero con 225.

En Rosario y en Santa Fe funcionan escuelas industriales que actualmente dependen de la Universidad del Litoral, habiendo tenido la primera durante el año una inscripción de 751 alumnos y la segunda 400 alumnos.

En las ciudades de Córdoba, Tucumán y San Juan existen también escuelas de esta categoría, que dependen respectivamente de la Universidad de Córdoba, Tucumán y Cuyo, cuya inscripción representa también una buena cantidad.

Los egresados de las escuelas industriales que dependen del Ministerio fueron durante el año 620, incluídos en esta cifra los 143 constructores de obras de los cursos nocturnos de la Escuela Industrial «Otto Krause» de la Capital Federal.

De los 620 egresados, corresponden 534 a las escuelas de la Capital Federal y 86 a las del interior del país.

La enseñanza en estas escuelas se desarrolló en cumplimiento de los planes de estudio y de trabajos, con la normalidad permitida en las presentes circunstancias, por las insuficientes partidas que el presupuesto asigna especialmente para los gastos del funcionamiento de los talleres y laboratorios.

Es éste uno de los aspectos más importantes del funcionamiento de estas escuelas, puesto que sin buenas instalaciones y sin partidas suficientes para la adquisición de materiales y pago de combustible, energía eléctrica, la ejercitación en talleres debe hacerse forzosamente en forma precaria.

La Escuela Industrial «Oeste» de la Capital Federal realiza desde hace años, con la aprobación de la Superioridad, un interesante ensayo de colaboración con los talleres oficiales e industrias privadas, ensayo cuyos resultados deberán ser tenidos en cuenta, cuando se estudie la organización definitiva de estos establecimientos.

En materia de edificios escolares, solamente las Escuelas Industriales «Otto Krause» y la de La Plata tienen edificios propios, la primera con locales construídos hace años, ya insuficientes a pesar de las ampliaciones importantes ejecutadas en los últimos años.

El edificio de la Escuela Industrial de La Plata, es el más moderno de todos y llenará por un tiempo las necesidades de esa escuela.

La que está instalada más precariamente en materia de locales, es la Escuela Industrial «Oeste» ubicada en varias casas de familias, inadecuadas, insuficientes y que no responden en absoluto a las necesidades de la enseñanza e higiene escolar.

Para la Escuela Industrial «Oeste» se ha alquilado últimamente un local amplio, que por el momento puede llenar sus necesidades, no obstante lo cual, deberá pensarse cuanto antes en resolver en forma definitiva su ubicación e instalación.

La Escuela Industrial de Santiago del Estero funciona en parte en aulas del Colegio Nacional, y tiene un local alquilado, de condiciones precarias de comodidad, que ya no satisfacen sus necesidades mínimas. Felizmente esta escuela podrá contar dentro de poco con local propio.

Ha continuado en estas escuelas la aplicación del plan de estudios sancionado últimamente, al que se le introdujeron también dentro del año algunas modificaciones. Se está observando los resultados de la aplicación de este plan.

Los egresados de estas escuelas se ubican preferentemente en las oficinas técnicas y plantas industriales dependientes del Gobierno de la Nación y de instituciones autónomas de jurisdicción nacional.

Las Direcciones de Vialidad, tanto nacional como provinciales, también absorben gran parte de los egresados de estas escuelas; el número mínimo de los mismos se ubica en industrias privadas.

Los resultados de estos egresados han sido hasta la fecha satisfactorios, cuando ellos han desempeñado cargos técnicos en oficinas y reparticiones de ese carácter, no habiéndose recibido observaciones respecto a su preparación teórica y técnica.

En cuanto a la faz de la preparación práctica, el Ministerio de Instrucción Pública realiza en estos momentos una encuesta entre los industriales del país, cuyas cifras se están tabulando en este momento.

Escuelas Profesionales de Mujeres

Escuela Profesional de Mujeres N.° 1 «Osvaldo Magnasco» de la Capital

La inscripción en esta escuela alcanzó a 1.060 alumnas, de las cuales un 97 por ciento de nacionalidad argentina. La enseñanza de las ocho especialidades que integran el plan de estudios de este establecimiento, se impartió en 35 divisiones atendidas cada una por una maestra y una o más ayudantes. La excesiva inscripción, no proporcionada a las comodidades del establecimiento determinó que las clases tuvieran que dictarse en dos turnos. Los talleres trabajaron, como siempre, intensamente, habiéndose extendido 8.642 boletas de trabajo, de las cuales 1.293 correspondieron a órdenes del exterior, o sea de clientes del establecimiento.

Para las ejercitaciones primarias se ejecutaron 941 muestrarios, habiéndose recaudado en concepto de producido de talleres la suma de m$n. 11.057.90. El dibujo, que es fundamental en casi todos los aprendizajes, se realizó en la forma ya clásica en estas escuelas, habiéndose ejecutado 540 láminas. Si bien en estas escuelas el plan de estudios no incluye asignaturas de carácter cultural, por medio de conferencias, actos patrióticos y culturales, y aun con el mismo motivo de las exposiciones, se aprovechó la oportunidad para intensificar en las alumnas el sentimiento patriótico, así como las amistosas vinculaciones con los países vecinos.

Las escuelas incorporadas a este establecimiento realizaron un trabajo semejante, controlado permanentemente por la Dirección. Una importante obra social realiza esta escuela, traducida ya en la ayuda que con la contribución de las alumnas se lleva a otras más pobres pertenecientes a otros

establecimientos ya contribuyendo a obras de carácter social como la Semana del pobre, de la lepra, de la tuberculosis, y la de San Vicente de Paul. A su vez, por intermedio de la Cooperadora, se ayudó a aquellas alumnas del establecimiento que necesitaron y en ese sentido cabe destacar la acción del consultorio odontológico, cada día más frecuentado.

Egresaron en el año 1941, 278 alumnas con estudios terminados.

Escuela Profesional de Mujeres N.° 2, de la Capital

Este establecimiento ve trabada su acción por la precariedad del local que ocupa, absolutamente insuficiente ya, no solamente para admitir nuevas alumnas, sino para que puedan desenvolverse con regularidad las secciones del mismo.

También en esta escuela se ha desarrollado una intensa labor, complementaria de sus planes de trabajos prácticos, y en ese sentido puede afirmarse que la escuela ha estado vinculada a todas las actividades de las alumnas, y aun en algunos casos a sus propios hogares.

En los talleres se confeccionaron 10.937 trabajos, lo que representa una cifra mayor en 437 que el año anterior.

La exposición de fin de año, sumamente concurrida, se destacó por el desfile de modelos vistiendo trabajos ejecutados en la casa, los que merecieron el aplauso no solamente del público sino de órganos de publicidad que publicaron grabados y fotografías de los mismos.

La sociedad cooperadora contribuye en una forma activa en la acción social que se desarrolla entre las alumnas, la que tiene a la vez el carácter cultural y de asistencia, éste último alcanzando igualmente a otros establecimientos del interior del país, de los cuales la escuela es madrina.

La disciplina ya afianzada en esta escuela nada ha dejado que desear.

Escuela Profesional de Mujeres N.° 3, de la Capital

El número de aspirantes a ingreso en esta escuela fué muy superior a la capacidad de sus aulas y talleres, por lo que solamente pudieron inscribirse 458 alumnas.

Funcionaron 17 talleres, siendo los de inscripción más numerosa los de Lencería y Corte y Confección. Se ejecutaron 4.959 trabajos, obteniéndose un producido de 5.562.25 pesos moneda nacional.

La disciplina y la asistencia de las alumnas no dejaron nada que desear.

En las escuelas incorporadas a este establecimiento se inscribieron 394 alumnas, habiéndose desarrollado las clases con normalidad, bajo la vigilancia de la escuela oficial.

Se festejaron las fiestas y se aprovecharon todas las oportunidades convenientes para dar a las alumnas una enseñanza cultural y moral complementaria de los planes de estudios.

Escuela Profesional de Mujeres N.° 4 «María de los Remedios de Escalada de San Martín», de la Capital

Esta escuela también tuvo que funcionar en dos turnos, por ser ya insuficientes sus locales para poder hacerlo en uno sólo. Tuvo que rechazarse gran número de aspirantes, por haberse cubierto las vacantes en los primeros días de inscripción.

La asistencia y puntualidad, de profesoras y alumnado, ha sido muy buena durante todo el año.

El aprendizaje en los talleres se realizó con toda regularidad y eficacia, habiéndose ejecutado 9.162 trabajos con un importe de m$n. 11.744.70. La exposición de fin de año atrajo, como ya es corriente en esta escuela, a gran número de visitantes.

La enseñanza se complementó con visitas a fábricas y grandes casas de modas, que las alumnas realizaron bajo la dirección de sus profesoras.

Escuela Profesional de Mujeres N.° 5 «Fernando Fader», de la Capital

Esta escuela está destinada al estudio y aprendizaje de las artes decorativas aplicadas a las industrias femeninas.

Organizada en dos ciclos, se realiza en el primero una verdadera exploración de aptitudes de las alumnas, y en el segundo éstas eligen una de las tantas actividades que se desarrollan en talleres adecuados.

Es tal el interés por estos estudios que debe hacerse una selección a base de clasificaciones y aun de exámenes de ingreso, lo que tiene la ventaja de que ingresen las alumnas que demuestran mayor interés o más vocación.

El plan de estudios permite dar a las enseñanzas que se imparten en esta escuela un bastante conocimiento teórico, lo que se complementa e intensifica con una adecuada práctica en talleres.

Un sistema ya probado en este establecimiento es del autogobierno de las alumnas, especialmente en los años superiores, característica que hace, a la vez, simpática la enseñanza, y que crea en las alumnas un sentido de responsabilidad que las habilita, fomentando a la vez, su espíritu de iniciativa y la seriedad de su comportamiento.

De acuerdo a la vocación o al deseo de las alumnas, una vez realizado el ciclo de exploración de aptitudes, cada taller atrae por sus características, a un número de alumnas que realizan una práctica conveniente, que las habilita para el trabajo profesional.

Muchas egresadas de esta escuela continúan estudios superiores de arte, pero otras se dedican a actividades de carácter práctico, en algunos casos sumamente lucrativos. Se ha dado ya el caso de pequeños talleres que están a cargo de egresadas de esta profesional.

Sobre la base de una organización de este tipo, no se tienen dificultades disciplinarias, y en ese sentido también la asistencia es una consecuencia lógica del mismo.

La exposición de fin de año atrajo, como ya es habitual, a un gran público, no solamente de padres de familias, sino de autoridades y especialmente de artistas, habiéndose recogido elogiosos comentarios.

Egresaron 40 alumnas, siendo la inscripción de 364. Se efectuaron 1566 trabajos, por un total de m$n. 1.269.20.

Escuela Profesional de Mujeres N.° 6 «Dolores Lavalle de Lavalle», de la Capital

Se inscribieron en esta escuela 335 alumnas en el turno de la mañana y 347 en el de la tarde, las que se distribuyeron en los siguientes talleres: Confección, Lencería, Bordados y Sombreros.

Egresaron 163 alumnas, de las cuales una gran mayoría del taller de Corte y Confección, en el que terminaron estudios 123 alumnos, 7 en Bordado en blanco, 10 en sombreros y Fantasías y 23 en Lencería.

Varios establecimientos particulares funcionan incorporados a esta escuela, la que tiene sobre los mismos la vigilancia que el reglamento establece.

Esos incorporados son los siguientes: Rosa Anchorena de Ibáñez, con 132 alumnas inscriptas, habiendo egresado en el año, 25 con estudios terminados; Inmaculada Concepción de Lanús,, con 49 alumnas inscriptas y 11 egresadas en el año; Instituto Profesional de Mercedes (Provincia de Buenos Aires) con 32 inscriptas y 4 egresadas y Escuela Profesional Santa Felisa con 9 alumnas.

En los talleres se confeccionaron 7.399 obras, obteniéndose un producido de m$n. 7.278.80.

La exposición de fin de año se realizó con gran asistencia de público.

Escuela Profesional de Mujeres N.° 7, de la Capital

Concurren a este establecimiento 756 alumnas distribuídas en 26 divisiones correspondientes a los talleres de Corte y Confección, Lencería, Bordado en Blanco, Sombreros y

Fantasías, Bordado a Máquina y Cocina. Esta inscripción, en razón de la exigüidad de los locales, obligan a mantener las clases en dos turnos.

Actuaron durante el año 25 maestras y 23 auxiliares, estando las clases complementarias a cargo de 9 maestras especiales.

La enseñanza en los talleres se desarrolló con la orientación práctica que ya es norma en estas clases de escuelas, comenzándose las actividades con la preparación de muestrarios, por medio de los cuales se ejercitan en las labores a realizar y continuándose con la confección de trabajos, muchos de los cuales son directamente encargados por el público, aumentando día a día la proporción de estos últimos. Como resultado de esta ejercitación de carácter utilitario se recaudaron $ m|n. 8.839.35, como producido por los talleres.

La Sociedad Cooperadora presta una importante colaboración al establecimiento en las distintas formas de su actividad reglamentaria.

La escuela desarrolló sus actividades durante el año bajo la Dirección de la Sra. Ernestina Consentino de Lavecchia.

Escuela Profesional de Mujeres N.° 8 de la Capital

Esta escuela ha funcionado en 1941 con primer año únicamente, por ser recientemente creada.

A pesar de las dificultades propias de todo organismo en formación, la enseñanza ha podido impartirse con toda la regularidad posible y en forma eficiente.

Se iniciaron las clases con 259 alumnas, funcionando 10 talleres correspondientes a las siguientes especialidades: 3 a Corte y Confección, uno de primer año, dos de segundo y uno de tercero; Lencería: 1 división de primero, y una de segundo; Bordado a máquina: 1 división y Sombreros y Fantasías, una división.

Se confeccionaron 2.162 trabajos con un producido de $ m|n. 1.390.70.

Se festejaron las fiestas patrias. La Sociedad Cooperadora ha contribuído en una forma eficiente a la labor del establecimiento.

Escuela Profesional de Mujeres «Laura Rosende Mitre de Mendonça» de La Plata

La inscripción este año ha sido de 490 alumnas, las que concurrieron a seis talleres, que comprenden 18 divisiones. La enseñanza se impartió en forma práctica en los talleres y clases complementarias y en cuanto a las actividades patrióticas y a la enseñanza de moral, ello se hizo por medio de reuniones y conferencias realizadas todos los meses.

En los talleres se ejecutaron 3.958 trabajos, obteniéndose un producido de $ m|n. 1.830.20.

Se ejercitó la vigilancia reglamentaria a las escuelas incorporadas siguientes: San José de Quilmes; Euskal Echea de Lavallol; Nuestra Señora del Rosario de Trenque Lauquen; Nuestra Señora del Sagrado Corazón de Florencio Varela, y María Auxiliadora de Bernal.

La asociación Cooperadora prestó grandes beneficios a la escuela, habiendo desenvuelto sus actividades dentro del mayor orden y armonía con las autoridades del establecimiento. Una intensa acción social fué realizada tanto directamente por la escuela como por la cooperadora y sociedad de ex alumnas.

Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando

Comenzaron los cursos con 429 alumnas inscriptas, inscripción muy superior a la de años anteriores.

La enseñanza se realizó cumpliéndose estrictamente los planes de estudios y trabajos. En los talleres se ejecutaron 2.254 trabajos, cuyo producido se elevó a $ m|n. 2.820,55. Como una forma de educación social, la escuela ha contribuído no solamente a la realización de todas las fiestas de carácter patriótico, sino por medio de conferencias de carácter cultural y moral y con la ayuda llevada a otras instituciones, lo que se hizo efectivo con donaciones al Hospital de Caridad, al Dispensario local, al Club de Madres y a la Cruz Roja.

La Asociación Cooperadora presta, como siempre, su valiosa contribución.

Como iniciativa de esta escuela se creó un cuerpo de adalides, que constituye un poderoso auxiliar de la Dirección de la escuela, destacándose también los coros estables que tanto realce dieron a las fiestas realizadas.

La Asociación de Ex Alumnas, vinculada desde su creación a esta escuela, estuvo presente en todos sus actos y es su más fervorosa propagandista.

Escuela Profesional de Bolívar (Pcia. de Bs. As.)

Se inscribieron 88 alumnas, de las cuales 17 en el taller de Bordado a máquina, 20 en Lencería y Bordado a mano, y 51 en el de Corte y Confección.

Como puede verse, también en esta escuela las alumnas demuestran una marcada preferencia por Corte y Confección.

Las clases se desarrollaron con normalidad y en los talleres se confeccionaron 1.047 labores y 88 muestrarios. El producido de talleres alcanzó a $ m/n. 470,20.

Egresaron 14 alumnas, de las cuales, 3 de Lencería y Bordado a mano, 4 de Corte y Confección y 7 de Bordado a Máquina. La asistencia y disciplina de las alumnaas fueron muy buenas, lo que también se demuestra por el número de promovidas que alcanzó a 57.

La escuela mantiene vinculaciones con los establecimientos nacionales y provinciales de la ciudad, como asimismo con instituciones culturales.

Anexo Profesional de Mujeres de la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín

Este Anexo, que ya tiene un grande arraigo, no solamente en la ciudad de San Martín, sino en sus alrededores, tiene una inscripción que es la máxima que permiten sus aulas.

Las clases se desarrollan con normalidad en los cinco talleres, a los que concurrieron 218 alumnas. El número de egresados fué de 64, correspondiendo a las siguientes especialidades: Corte y Confección, Lencería, Bordado a Máquina, Pátinas Artísticas y Dactilografía.

La enseñanza en los talleres se desarrolló con las características que ya son propias de esta escuela, procurándose que tengan las enseñanzas un marcado interés utilitario para las alumnas.

El producido de talleres llegó a $ m|n. 1.896.50, correspondiendo a los trabajos encargados o vendidos. El número de trabajos efectuados fué de 1.753.

Como parte integrante de la Escuela de Comercio y Manualidades, este Anexo ha participado en todas las fiestas de carácter patriótico y cultural realizados en la escuela.

Escuela Profesional de Mujeres de Rosario de Santa Fe.

Se inscribieron 317 alumnas en los talleres de: Corte y Confección, Lencería, Sombreros, Bordado en blanco y fantasías, y Bordado a máquina, siendo también en este establecimiento mucho mayor la preferencia por el taller de Corte y Confección.

En cumplimiento de los planes de trabajos, se ejecutaron muestrarios y obras de encargo o elegidas por las propias alumnas, dictándose a la vez las clases complementarias en forma adecuada.

Se ejecutaron 2.485 trabajos, siendo el producido de talleres de $ m|n. 3.171.55.

La enseñanza del amor a nuestros símbolos y de principios morales, así como conferencias de carácter cultural, se hizo en forma permanente, estando estos actos a cargo del personal de la Dirección o del cuerpo docente.

La exposición final de trabajos fué sumamente concurrida habiéndose realizado con ese motivo la exhibición de modelos que llamó mucho la atención.

La instalación de micrófono y altoparlantes en todas las secciones, permitió intensificar esta enseñanza de carácter cultural o moral, así como hacer una adecuada difusión de buena música, lo que también contribuye a la educación estética de las alumnas.

Escuela Profesional «Ana U. de Victorica» de Concepción del Uruguay (Entre Ríos)

Con 285 alumnas comenzaron las clases de esta escuela las que se dictaron en dos turnos.

La enseñanza en las clases complementarias y en los talleres se dictó de acuerdo a los planes de estudios y siguiendo las instrucciones dejadas por el personal de Inspección que visitó el establecimiento. El trabajo en los talleres se realizó por medio de 1.689 órdenes de trabajos, con un importe de venta de $ m|n. 2.351,60.

La sociedad cooperadora presta una importante colaboración llegando hasta costear los sueldos de una maestra de Bordado a máquina para un taller que funciona con carácter libre en el turno de la tarde.

El movimiento de ingreso de la Cooperadora alcanzó a $ m|n. 3.421.00 de los que se invirtieron en gastos de cocina, $ m|n. 562,66, en sueldos de maestra $ m|n. 1.281,20; en ayuda a alumnas, ropa, calzado, etc. $ m|n. 373,35 en mercaderías para trabajos de talleres $ m|n. 635.90, y en gastos generales $ m|n. 352.90.

Escuela Profesional de Mujeres de Corrientes «Juana Manso de Noronha»

Esta escuela funcionó con cuatro talleres y 233 alumnas, siendo el taller más concurrido, como en todas las demás escuelas, el de Corte y Confección.

La enseñanza se realizó de acuerdo a los planes de estudios y de trabajo, en una forma práctica en los talleres, dictándose igualmente en forma adecuada las clases complementarias.

En el taller de Tejidos se hiló algodón y lana, se tiñó estos materiales, con los que se ejecutaron trabajos sumamente interesantes. Se ejecutaron en los talleres 3.390 trabajos, habiéndose obtenido un producido de $ m|n. 943,20.

Los actos escolares se realizaron con la participación activa de profesoras y alumnas, habiendo intervenido además la escuela, como ya es habitual en otros actos de carácter reglamentario, habiendo estado vinculada además con otras instituciones educacionales o culturales en la ciudad.

Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba

Esta escuela debe rechazar igualmente gran número de alumnas por falta de amplitud y comodidad en sus instalaciones y aulas, no obstante lo cual funcionó el año con 600 inscriptas.

La enseñanza en las aulas de clases complementarias y en los talleres y laboratorios se desarrolló bajo la permanente vigilancia de la Directora y con cumplimiento estricto de los planes y programas vigentes. En los talleres se ejecutaron numerosas obras de las cuales se vendieron 3.322 con un importe de $ m|n. 6.076.85.

En esta escuela los talleres más concurridos son los de Ciencias y Artes Domésticas y Corte y Confección.

Los trabajos realizados en esta escuela se ejecutaron en la forma esmerada que ya es característica y por ello las damas de la sociedad cordobesa requieren a este establecimiento sus trabajos de costura y bordado, por cuyo motivo la escuela está vinculada al medio, siendo ya posiblemente el establecimiento que reúne las mayores simpatías generales. Una sana orientación moral caracteriza la acción de la dirección, a la que contribuyen todas las profesoras y maestras.

Egresaron en el año 1941, 103 alumnas con certificado de competencia. La sociedad cooperadora presta una importante colaboración. El Instituto Jesús María, incorporado a esta escuela, cumple los reglamentos y desarrolla sus actividades bajo la permanente vigilancia de la dirección del establecimiento oficial.

Escuela Profesional de Mujeres de Stgo. del Estero

Esta escuela se inició con una inscripción de 151 alumnas, habiendo funcionado los talleres de Corte y Confección, Encajes, Bordados, Cocina, Economía Doméstica y Dibujo, los que se desenvolvieron sin dificultades, con unidad de método en la enseñanza y resultados prácticos apreciables.

En el taller de Telares se introdujeron algunas mejoras consistentes en la adopción de telares modernos, los que fueron adquiridos de peculio de la profesora. La disciplina y la asistencia de las alumnas fueron inmejorables.

Egresaron 30 alumnas durante el año.

Se festejaron los actos de carácter patriótico reglamentarios, habiéndose desarrollado durante el año también un ciclo cultural interesante.

Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán

Comenzaron las clases con una inscripción de 396 alumnas, las que se desarrollaron normalmente en las aulas de clases complementarias y talleres.

Fueron promovidas 42 alumnas de Corte y Confección; 20 de Lencería, 1 de Telares, 23 de Cocina y 5 de Sombreros, lo que suma un total de 91 egresadas.

La enseñanza se desarrolló en forma normal, habiéndose trabajado intensamente en los talleres, los que ejecutaron 2.509 órdenes de trabajos.

Se respetaron y festejaron las fiestas patrias, habiéndose llevado a cabo también otros actos de carácter cultural.

Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca

Esta escuela tuvo una inscripción durante el año de 160 niñas. La enseñanza se desarrolló en forma normal en los distintos talleres, los que ejecutaron un número considerable de órdenes de trabajos, habiéndose obtenido un producido de talleres que oportunamente será solicitado para la adquisición de elementos indispensables en la escuela.

Durante todo el año se recibieron 16 máquinas de coser, que ya eran sumamente necesarias para la dotación de los talleres respectivos. Se respetaron las fiestas patrias, desarrollándose actos adecuados.

Escuela Profesional de Mujeres de La Rioja

En esta escuela se desarrollaron las actividades en forma normal, habiéndose dictado las clases en los distintos talleres que funcionaron sin inconvenientes de ninguna especie.

El número de alumnas en esta escuela no ha podido aumentarse mayormente, por la razón de carecerse de las comodidades de locales e instalaciones necesarias y, además, por existir en la ciudad de La Rioja una escuela de telares provincial, que atrae también un buen número de alumnas.

Los trabajos ejecutados se dividieron en: muestrarios que realizan todas las alumnas, de acuerdo al plan de estudios, en los que se hacen los ejercicios que más adelante han de llevarse a efecto en trabajos útiles y trabajos de utilidad, algunos de los cuales son encargados por el público o por las propias alumnas, las que en este último caso aportan los materiales necesarios.

Las instalaciones de esta escuela necesitan ya un refuerzo o renovación, lo que no ha podido hacerse hasta ahora por carecerse de las partidas correspondientes y no ser suficiente la correspondiente a producido de talleres.

Dada la inexistencia de talleres importantes o fábricas que utilizan el trabajo de las niñas egresadas, éstas generalmente encuentran relativamente poco trabajo en la especialidad elegida, por cuyo motivo, la mayoría de ellas lo hacen en su propio domicilio, con lo que obtienen beneficios que no pueden dejar de considerarse.

El mejoramiento en las condiciones de la vivienda y en la forma de vestir de la gente del pueblo, que se viene observando de algunos años a esta parte, es tal vez una de las influencias de esta escuela.

Escuela Profesional de Mujeres de San Luis

Comenzaron las clases con 171 alumnas inscriptas, habiéndose llegado a fin de este año con una inscripción de 158 niñas.

Esta escuela mantiene el curso de enseñanza primaria desde la época en que ella era de carácter provincial, habiéndose desarrollado las clases correspondientes a 5.° y 6.° grado con toda la eficacia posible.

Las clases prácticas se desarrollaron en los distintos talleres, habiéndose ejecutado 1.065 piezas.

La Sociedad Cooperadora ha prestado importantes servicios al establecimiento.

Se respetaron y festejaron las fiestas patrias.

Síntesis

Las Escuelas Profesionales desarrollaron sus actividades en el año 1941 dentro de normas ya establecidas y sin mayores alternativas en su movimiento, pues su inscripción puede decirse que es ya casi la máxima que puede obtenerse de acuerdo a la capacidad de cada establecimiento.

Esto es exacto, especialmente en cuanto a las ocho escuelas de la Capital, que son ya insuficientes para admitir el crecido número de aspirantes que año a año pretenden ingresar a sus aulas.

Este prestigio creciente de los establecimientos se debe, no solamente a un fenómeno económico que hace que cada día la mujer se oriente hacia actividades lucrativas, sino al deseo de muchas niñas pertenecientes a hogares acomodados de adquirir conocimientos de economía doméstica y aun otros de carácter práctico que son sumamente útiles en cada hogar. Esto último determina que año a año mejore la condición social de las niñas que concurren a estas escuelas, pudiendo afirmarse que ya ellas no se diferencian desde ese punto de vista con cualquiera de las otras escuelas de carácter cultural, que funcionan en el país.

La enseñanza práctica en estas escuelas adquiere también, cada día, una mayor vinculación con las industrias y artes domésticas y femeninas, a tal punto, y esto ocurre ya muy frecuentemente en la Capital, que las confecciones de estas escuelas pueden alternar en méritos con las casas especializadas de modas, y de ello hay una evidencia palpable con motivo de las exposiciones de fin de año y desfiles de modelos, que ya constituyen un acontecimiento social en la Capital Federal. Con excepción de la Escuela Profesional N.° 5 de la Capital, que tiene una orientación distinta, todas las otras escuelas profesionales del país están organizadas sobre las mismas bases, con planes y programas similares.

En algunas provincias, donde las industrias femeninas no han adquirido todavía mayor desarrollo, las escuelas representan, sin embargo, una avanzada en ese sentido y son de verdadera utilidad en el medio.

Escuelas Técnicas de Oficios y de Artes y Oficios

INSCRIPCION DE ALUMNOS EN 1941

Escuelas de Oficios

			Primer año		Total
Técnica de Oficios N.º 1	Capital	Diurno		159	457
Técnica de Oficios N.º 1	»	Nocturno		105	209
Técnica de Oficios N.º 2	»	Nocturno		96	189
Técnica de Oficios N.º 3	»	Diurno		74	214
Técnica de Oficios N.º 3	»	Nocturno		38	90
Técnica de Oficios N.º 4	»	Nocturno		75	116
Técnica de Oficios N.º 5	»	Nocturno		77	120
	»	Diurno		481	1.096
	»	Nocturno		143	299
Industrial de Artes y Oficios	Bahía Blanca			54	142
Industrial de Artes y Oficios N.º 1	Rosario			80	193
Industrial de Artes y Oficios	Paraná			64	153
Industrial de Artes y Oficios	Concep. del Uruguay			31	78
Industrial de Artes y Oficios	Santa Fe			84	198
Artes y Oficios	Azul			27	68
Artes y Oficios	Bolívar			33	67
» » »	Bragado			46	81
» » »	Chivilcoy			47	137
» » »	Dolores			27	49
» » »	Gral. Villegas			25	55
» » »	Junín			80	203
» » »	Mercedes (B. A.)			38	97
» » »	Pergamino			34	70
» » »	Quilmes			82	201
» » »	San Nicolás			45	101
» » »	Trenque Lauquen			39	85
» » »	Tres Arroyos			39	90
» » »	San Martín			81	161
» » »	Catamarca			37	75
» » »	Tinogasta			15	36
» » »	Bell Ville			39	75
» » »	Córdoba			118	208

				Primer año	Total
Artes	y	Oficios	Laboulaye	32	68
»	»	»	La Carlota	24	38
»	»	»	Río Cuarto	39	85
»	»	»	Bella Vista	18	65
»	»	»	Curuzú Cuatiá	11	52
»	»	»	Colón	29	78
»	»	»	Concordia	39	81
»	»	»	Diamante	53	91
»	»	»	Victoria	27	92
»	»	»	Rosario de Tala	16	29
»	»	»	Nogoyá	41	55
»	»	»	Jujuy	67	94
»	»	»	San Pedro de J.	20	35
»	»	»	La Rioja	19	49
»	»	»	Mendoza	62	124
»	»	»	San Rafael	34	71
»	»	»	Gral. Güemes	22	41
»	»	»	Salta	49	79
»	»	»	Villa Colón	13	31
»	»	»	Mercedes (S. L.)	37	82
»	»	»	San Luis	36	82
»	»	»	Esperanza	37	88
»	»	»	Gálvez	26	72
»	»	»	N.º 2, Rosario	66	189
»	»	»	Reconquista	19	54
»	»	»	Añatuya	30	81
»	»	»	La Banda	40	120
»	»	»	Concepción (T)	48	97
»	»	»	Tafí Viejo	109	179
»	»	»	Tucumán	95	182
»	»	»	Resistencia	29	72
»	»	»	Sáenz Peña	22	41
»	»	»	Gral. Pico	35	81
»	»	»	Posadas	39	93
»	»	»	Gral. Roca	24	49
»	»	»	Río Gallegos inició clases el 17 de Noviembre de 1941		
»	»	»	Formosa	32	53

ESTADISTICA

Establecimientos

En el año 1941 funcionaron normalmente 65 escuelas de oficios de los siguientes tipos:

Técnicas de Oficios	5	
Industriales de Artes y Oficios	5	(1)
de Artes y Oficios	51	(2)
de Oficios Rurales	2	
Prácticas de Oficios	2	

En el año 1941 inició su funcionamiento la escuela de Artes y Oficios de Río Gallegos, habiéndose planeado su transformación en Escuela de Industrias Regionales.

La Escuela de Artes y Oficios de Mar del Plata, a pesar de figurar en presupuesto, no ha iniciado su funcionamiento por estar en gestión la transferencia del instituto similar que sostiene la Municipalidad de General Pueyrredón.

Comparativamente, el número de escuelas de oficios ha sido:

Año 1940, establecimientos	64
Año 1941, establecimientos	65

(1) Con fecha 25 de octubre de 1941, por Superior Decreto de esa fecha, se cambió la orientación de la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba transformándola en Escuela Industrial de Artes y Oficios.

(2) Están comprendidas en este grupo las Escuelas de Artes y Oficios N.º 2 de Rosario y de Junín, que funcionan con planes de «Escuelas Industriales de Artes y Oficios».

Inscripción de alumnos

Primer año

	Diurnos	Nocturnos
Técnicas de Oficios	481	143
Industriales de Artes y Oficios	313	
Artes y Oficios, Prácticas de Oficios, de Oficios Rurales	2.191	
Totales	2.985	143

Inscripción total

Técnicas de Oficios	1.096	299
Industriales de Artes y Oficios	764	
Artes y Oficios, Prácticas de Oficios, de Oficios Rurales	4.732	
Totales	6.592	299

Comparando la inscripción de 1940 con la de 1941, se tiene:

Ingreso (primer año) 1940	2.918
Ingreso (primer año) 1941	2.985
Aumento	67

Inscripción total

1938	5.033
1939	5.423
1940	6.277
1941	6.592

Es conveniente hacer notar que en las escuelas de la Capital Federal, Rosario, Santa Fe, Bahía Blanca, Junín, Quilmes, San Martín y Mercedes (B. A.), fué necesario tomar pruebas de selección para ingreso, quedando un número apreciable de alumnos sin asiento.

Inspección de establecimientos

En el transcurso del año escolar de 1941 fueron inspeccionados 17 establecimientos. Estas inspecciones, teniendo en cuenta la característica de las escuelas de oficios han comprendido la totalidad de su sistema administrativo y docente.

No obstante ello, se ha prestado preferente atención a los resultados de la enseñanza de taller y de dibujo, sistematizada en años anteriores, para conocer los resultados obtenidos y dar las necesarias instrucciones en los casos de omisiones o interpretaciones equivocadas.

En otra parte de esta Memoria se indica sintéticamente el resultado de las mismas en cada establecimiento visitado.

Transformación de establecimientos

De acuerdo con el criterio sustentado en los casos de las escuelas de artes y oficios de Santa Fe, Junín y N.° 2 de Rosario, la Inspección General aconsejó la transformación de la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba en Escuela Industrial de Artes y Oficios.

Este tipo de establecimiento se adapta más para ciudades grandes, con una densidad industrial considerable.

La transformación de escuelas de artes y oficios obedece a una mejor adaptación a medios industriales. Se requiere en ellas el ciclo primario aprobado como condición de ingreso, en lugar del cuarto grado, como está establecido para las escuelas de artes y oficios. Este punto de vista ha sido el seguido hasta el presente. Sin embargo, esa transformación no significa el establecimiento de categorías como erróneamente se ha interpretado alguna vez, aunque existan sueldos superiores. El tipo de escuelas denominado «industrial y de artes y oficios», como el de «técnica de oficios», no puede ser reproducido en cualquier lugar del interior del país si no existe un campo industrial variado, próspero e importante, ya que los planes de estudios están ajustados a esa situación general.

Como se ha hecho mención en la Memoria de años anteriores, están en condiciones de pasar a funcionar en condición de escuelas «industriales y de artes y oficios», o «técnicas de oficios», los establecimientos que funcionan en Quilmes, Mendoza, Junín, N.° 2 de Rosario, La Banda, Tucumán y el anexo de la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín. Tan pronto las circunstancias de orden económico lo permitan, la Inspección General propondrá las medidas pertinentes.

Ubicación de establecimientos

La experiencia de muchos años en las escuelas del interior, ha permitido formar concepto acerca de la necesidad de evitar la instalación de establecimientos para formar obreros en lugares donde éstos no son necesarios. La Inspección General así lo ha hecho constar en varios informes evacuados con motivo de iniciativas parlamentarias.

No es conveniente la instalación de escuelas de oficios para la formación de obreros si no se cumplen las siguientes condiciones:

a) Existencia de una industria fuerte en la zona de influencia;
b) Población abundante;
c) Población escolar comprobada.

La ubicación de escuelas que no reúnen esas condiciones dan motivo a situaciones de precariedad que se comprueban actualmente en varias escuelas del interior, siendo las más perjudicadas las que funcionan en Villa Colón, La Carlota, Fuerte General Roca, Río Gallegos, Curuzú-Cuatiá, Tinogasta y Dolores.

En cambio, existen necesidades no satisfechas, o que no lo han sido en su totalidad, en ciudades importantes donde sería conveniente ampliar el número de establecimientos existentes o crear nuevos. Tales serían, la Capital Federal, Avellaneda, La Plata, Mar del Plata, algunas localidades de la zona de influencia de la Capital Federal, Rosario, Córdoba y Mendoza.

En los territorios nacionales del sud, a pesar de la falta y precariedad de industrias, convendría intensificar la ubicación de escuelas de oficios regionales como contribución al plan de argentinización y fomento que están realizando los Poderes Públicos.

Dotación de material de enseñanza

Gabinetes y Laboratorios

Continúa siendo una necesidad imperiosa la provisión de gabinetes de química y física, laboratorios de electricidad, motores y tecnología. Ninguno de los establecimientos los posee en forma completa. En muchos casos las escuelas han construído aparatos fabricados en sus talleres entre las cuales merecen citarse: Escuela Técnica N.° 1 y N.° 3 de la Capital, Escuela N.° 1 y N.° 2 de Rosario, Tres Arroyos, Bragado, La Banda y Mercedes (B. A.).

Talleres

La totalidad de las escuelas de oficios carecen de la cantidad suficiente de máquinas y herramientas. Los establecimientos más antiguos tienen su herramental deteriorado por el uso y se hace necesario su reposición.

El Ministerio cuenta, a tal efecto con una partida de $ 100.000 que ha sido reducida por economías a la suma de $ 85.000, la cual se utiliza íntegramente todos los años.

Esta partida alcanza escasamente para cubrir las necesidades más imperiosas. Si se considera que un cálculo aproximado de las necesidades ha revelado que para cubrirlas se requiere una suma que se aproxima a $ 1.500.000, es fácilmente apreciable la insuficiencia de la partida mencionada.

Durante el año 1941 se han adquirido los siguientes elementos:

1. Para la Escuela Técnica de Oficios N.° 1 de la Capital y Escuela de Artes y Oficios N.° 2 de Rosario:

2 aparatos universal para prueba de fallas en motores;
2 analizadores de gases de escape;
2 probadores y sincronizadores de distribución;
2 escuadras para alineación de bielas;

2 prensas para colocar bujes;

1 compresómetro;

1 probador de bomba de nafta;

1 rectificadora de válvulas;

1 rectificadora de asientos de válvulas;

2 sunchos de contracción;

1 juego completo de escareadores, sondas y aparatos de medición;

1 juego de herramientas varias para reparación de automotores;

1 dispositivo para torneado de cojinetes de bancada; varias otras herramientas de menor importancia.

2. Para la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Rosario N.° 1, y escuelas de Artes y Oficios de Chivilcoy, Córdoba y N.° 2 de Rosario;

4 rectificadoras de válvulas;

4 rectificadoras de asientos;

4 juegos de escareadores, sondas y aparatos de medición.

La Inspección General, como es norma de todos los años, propondrá la adquisición de lo que conceptúe de más urgencia.

Plan de construcción de máquinas

En el año 1941 se llevó a cabo, normalmente, el plan de construcción de máquinas fijado por el Ministerio a propuesta de la Inspección General, sistema iniciado en 1940.

Mediante este plan racional de construcción se determinan las máquinas a fabricar en cada escuela de oficios, de acuerdo a las posibilidades de cada una. Se estimula, en esa forma, la fabricación intensa de maquinaria de manera que cada establecimiento se especialice en uno o muy pocos tipos diferentes.

La producción anual se distribuye en parte en los mismos establecimientos constructores. Una cantidad apreciable sin embargo, se destina a escuelas que carecen de elementos o se hace intercambio. La distribución e intercambio se realiza entre establecimientos cercanos al punto de fabricación, en lo posible, para reducir los gastos de transporte.

El plan anual de construcción de máquinas evita, por otra parte, la compra de elementos que pueden ser construídos en las mismas escuelas. Con la partida anual, en cambio, se adquiere aquella maquinaria que no es posible fabricar y que se destine especialmente a los institutos que más han producido.

La producción de 1941, sin enumerar los elementos de poca importancia, ha sido:

2 tornos de 1 metro, con caja Norton;
3 tornos de 1 metro;
34 tornos de 0,5 a 0,6 metros;
14 limadoras de 150 a 200 mm. de carrera;
1 cepilladora para metales;
3 escopleadoras barrenadoras;
1 escopleadora a cadena;
26 agujereadoras sensitiva hasta 12 mm.;
2 agujereadoras hasta 25 mm.;
2 motores a explosión de 4 tiempos, 5 HP.;
15 motores a explosión de 2 tiempos, 1 HP.;
185 morzas paralelas;
16 bombos para hojalatero;
15 motores eléctricos de c. a.;
3 grupos electrógenos;
21 punzonadoras varias;
16 dobladoras de chapa;
20 bancos escolares;
10 pupitres para dibujo;
10 soldadores eléctricos;
11 cortadoras varias a palanca;
8 afiladoras de cuchillas;
8 sierras para metales;
3 armazones para piedra esmeril;
2 pestañadoras;
2 tornos para carpintero;
6 tornillos para banco de carpintero;
1 grúa portátil;
1 horno de cementar;
1 cubilote de laboratorio;
1 alesadora;

1 cala para enchapar;
1 guillotina.

La distribución se ha hecho en la siguiente forma:

Para las mismas escuelas constructoras	$	80.146
Para otras escuelas	»	57.554
Total de la producción	$	137.700

Las siguientes escuelas han producido los elementos cuyo importe se menciona precedentemente: Escuela Técnica de Oficios, N.° 1, N.° 2 y N.° 3 de la Capital; Industrial de Artes y Oficios de Bahía Blanca; Industrial de Artes y Oficios N.° 1 de Rosario; Artes y Oficios de Azul; Artes y Oficios de Bragado; Artes y Oficios de Curuzú Cuatiá; Artes y Oficios de Chivilcoy; Artes y Oficios de Dolores; Artes y Oficios de Esperanza; Artes y Oficios de General Pico; Artes y Oficios de General Villegas; Artes y Oficios de Junín; Artes y Oficios de La Banda; Artes y Oficios de La Carlota; Artes y Oficios de La Rioja; Artes y Oficios de Mercedes (B. A.); Artes y Oficios de Mercedes (San Luis); Artes y Oficios de Pergamino; Artes y Oficios de Resistencia; Artes y Ofic. de Reconquista; Artes y Ofic. de Río Cuarto; Artes y Oficios N.° 2 de Rosario; Artes y Oficios de Salta; Artes y Oficios de San Luis; Artes y Oficios de San Nicolás; Industrial de Artes y Oficios de Santa Fe; Artes y Oficios de Tres Arroyos; Artes y Oficios de Tucumán; Artes y Oficios de Villa Colón; Artes y Oficios de Concepción del Uruguay; Artes y Oficios de Bolívar; Artes y Oficios de Concepción (T.); Artes y Oficios de Concordia; Artes y Oficios de Diamante; Artes y Oficios de Gálvez; Artes y Oficios de General Güemes; Artes y Oficios de Jujuy; Artes y Oficios de Laboulaye.

Merecen citarse especialmente, por la cantidad o calidad de la producción, las siguientes: Escuela Técnica número 1 de la Capital Federal, cuya máquina alesadora, valuada en $ 12.000 es de suma importancia y cuyas dificultades de fabricación han sido vencidas en forma encomiable; Escuela Técnica de Oficios N.° 3 de la Capital y Escuela In-

dustrial de Artes y Oficios de Rosario, en las cuales se han fabricado excelentes motores eléctricos de corriente alternada; Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy, donde se ha fabricado 1 motor a explosión fijo, vertical, de 1 cilindro, de 5 HP. y 1 cubilote para fundición de tipo laboratorio; escuelas de Santa Fe, Bahía Blanca, Junín, Mercedes (Buenos Aires), Pergamino, Tres Arroyos pueden citarse por la cantidad de máquinas construídas;

La producción dirigida ha tenido por objeto, principalmente contribuir a ampliar la dotación de máquinas en las escuelas. Llegará un momento en que se dejará librada a la iniciativa particular de cada establecimiento. En ese sentido, si no aumenta la cantidad de escuelas existentes, se podrá dar por finalizada en 1945, aproximadamente.

Mientras tanto, se habrán conseguido los siguientes resultados prácticos:

1. Las escuelas habrán adquirido una apreciable experiencia en la fabricación de máquinas;
2. Los talleres de las escuelas que han intervenido habrán adquirido un apreciable ambiente industrial;
3. Los alumnos habrán conocido ese ambiente y aprovechado sus enseñanzas;
4. Se habrá ido formando un ambiente de producción sistemática y mejorado la calidad de la mano de obra escolar.

Sistematización del trabajo práctico

Desde el año 1938 está en vigencia la ejecución de series sistemáticas de trabajo de taller, por disposición del Ministerio a propuesta de la Inspección General de Enseñanza como consecuencia del trabajo presentado por la Jefatura de Sección a cargo del ingeniero J. J. Gómez Araujo.

La sistematización del trabajo de taller fué puesta en práctica en la siguiente forma:

a) **Serie de elementos técnicos** proyectada por la Inspección General, que comprende los ejercicios y el uso de las herramientas y máquinas consideradas como fundamentales, cuyo conocimiento es indispensable en cada especialidad;

b) **Trabajos de aplicación** de los anteriores, proyectados en cada establecimiento teniendo en cuenta sus posibilidades, carácter de la zona y facilidad de venta.

Este sistema de enseñanza permitió uniformar lo que es fundamental en la práctica de taller, evitando el desorden y las fantasías no adecuadas. Su implantación y desarrollo se llevó a cabo consultando las características de la enseñanza en las escuelas técnicas argentinas, nuestro ambiente industrial y la experiencia adquirida por países más industriales que el nuestro y con mayor experiencia en la enseñanza técnico-industrial, tales como Estados Unidos, Italia, Alemania, Francia y ensayos en plena ejecución en la vecina República de Chile.

Como se ha hecho notar en informes de años anteriores, esta reforma consistió, fundamentalmente, en:

1.° Uniformar, dentro de cada tipo de establecimiento y de cada zona el método de enseñanza de práctica de taller;

2.° Poner en manos de la Inspección General **la Dirección experimental de lo que es fundamental** en esa enseñanza y mejorar su fiscalización;

3.° Normalizar el uso de planos para todos los trabajos que se hacen en los talleres;

4.° Exponer al alumno el análisis de operaciones a realizarse y el conocimiento de las herramientas a usar, con el objeto de ir formando su caudal de tecnología de taller.

Cada año que transcurre permite apreciar las ventajas del sistema. Si no se han hecho progresos mayores, ello debe atribuirse a escasez de dotaciones y, últimamente, a la carestía del material y rebajas de las partidas de gastos.

Estos últimos inconvenientes han sido contemplados por la Inspección General autorizando el uso de piezas de años anteriores, variando las medidas adecuadamente pero sin alterar el proceso.

La racionalización del trabajo de taller, si bien reduce la cantidad de herramientas, máquinas y muebles que se exhiben en las exposiciones a fin de curso, en cambio permite que el alumno adquiera una mejor disciplina de trabajo y un mayor perfeccionamiento de su obra manual.

Los trabajos de aplicación que se producen con este sistema resultan mejor terminados que aquéllos fabricados mediante el aprendizaje inicial a base de la construcción directa de piezas o máquinas que luego, lógicamente, no pueden ser utilizadas por su imperfección.

La Inspección General, en el año 1941, ha confeccionado el siguiente número de planos de la serie sistemática:

Mecánica	4	planos
Carpintería (Reforma de serie C-1)	13	»
Herrería	2	»
Fundición	18	»
Total	37	planos

Desde la iniciación de este sistema han sido ejecutados los siguientes:

Mecánica	95	planos
Carpintería	60	»
Torneado en madera	6	»
Herrería	31	»
Hojalatería	26	»
Modelado	12	»
Fundición	27	»
Total	257	planos

Han colaborado en la confección de los que se hicieron en 1941 los maestros de dibujo de las escuelas de Quilmes y La Carlota, señores Miguel Rainone y Reynaldo Merín.

En las escuelas de oficios, especialmente en las de artes y oficios, ha continuado la aplicación de los programas sistemáticos de dibujo dispuestos por la Inspección General en 1939 y comunicado a las escuelas por medio de la circular N.° 23 del mismo año.

En las visitas de inspección realizadas se ha comprobado que en la totalidad de los establecimientos la enseñanza de esta asignatura ha mejorado notablemente. Es posible establecer que se han conseguido los siguientes resultados:

1.° Aplicación de normas nacionales e internacionales para el dibujo técnico;
2.° Uniformidad de los criterios básicos de la enseñanza;
3.° Se ha eliminado la tendencia a ejecutar dibujos que corresponderían a escuela de tipo superior;
4.° El aprovechamiento del alumnado es mayor.

Planes de estudio

La Inspección General tiene a estudio el reajuste de los planes de estudio de las escuelas denominadas «Industriales y de Artes y Oficios» con asiento en Rosario, Córdoba, Santa Fe, Paraná, Concepción del Uruguay, Junín y Bahía Blanca. Estos establecimientos, de reciente creación, han funcionado con un plan de estudios, en carácter de ensayo. La Inspección ha considerado que existen suficientes elementos de juicio para darle forma difinitiva.

En la misma situación se encuentra la Escuela Técnica de Oficios N.° 4 de la Capital y las escuelas de oficios rurales de Nogoyá y Rosario del Tala. En 1942 se daría término a esos estudios y reajustes.

Denominación de las escuelas industriales de artes y oficios

En varias oportunidades, la Inspección General, al confeccionar los presupuestos anuales proyectó el cambio de denominación de estas escuelas por la de «técnicas de oficios» pues por su organización, planes, programas y finalidad son similares a las escuelas técnicas de oficios de la Capital Federal.

Esa denominación ha producido frecuentes confusiones con las escuelas industriales.

Al proyectar el presupuesto para el año 1942 y 43 se ha insistido en el cambio de denominación.

Situación económica de las escuelas

El encarecimiento de los artículos, materiales, herramientas y maquinaria, como consecuencia de la guerra, juntamente con la disminución de las partidas de gastos que han sido rebajadas en un 25 % por razones de economía, ha producido situaciones de apremio en varios establecimientos obligando a las Direcciones a recurrir a soluciones de emergencia como ser el uso de material usado, solicitación de donaciones de máquinas y maderas viejas, etc. Ello ha producido la merma de la producción que ha podido notarse, especialmente en el plan de construcción de máquinas.

Algunos establecimientos solucionaron en parte la situación que se había creado, haciendo uso del depósito correspondiente a la acumulación del producido de talleres de varios años anteriores, como lo dispone la ley de presupuesto. Agotado ese recurso, como las ventas anuales, en la mayoría de los casos, no es muy abundante, el problema quedará planteado nuevamente.

En los casos más graves, el Ministerio, a pedido de las respectivas Direcciones debió arbitrar partidas extraordinarias de refuerzo. Tales son los casos de las escuelas N.° 2 de Rosario, Córdoba y San Martín.

La solución de esta situación de estrechez económica había sido propuesta por la Inspección General y consistía en el reajuste de totales de cada establecimiento en proporción al número de alumnos. No habiéndose tratado el presupuesto por el H. Congreso, esa medida no pudo hacerse efectiva.

También sería una solución el restablecimiento del uso del producido de talleres por cada establecimiento, como se aplicaba con óptimo resultado hasta hace pocos años.

Algunos establecimientos tienen partidas de gastos que de $ 200 por mes han sido reducidas por economías a $ 160. Es extremadamente difícil atender los gastos de estas escuelas con suma tan exigua, aunque se trate de escuelas chicas. Tales como las que funcionan en General Roca, Villa Colón, Bell Ville, Concepción (T), Güemes, San Pedro de Jujuy, Sáenz Peña, Bella Vista, General Pico, Río Gallegos, Tinogasta.

Becas

La Inspección General ha solicitado la inclusión de becas para las escuelas que fueron creadas con posterioridad al año 1935, cuyos alumnos no estaban beneficiados en esa forma.

INFORMES DE LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS TECNICAS DE OFICIOS

Escuela Técnica de Oficios N.° 1, Industrias del Hierro, de la Capital Federal

Las enseñanzas prácticas se han desarrollado con resultados altamente satisfactorios siguiendo planes metodizados para la enseñanza y los adelantos técnicos para fabricación, lo cual nos ha permitido dar a nuestros alumnos los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para el desempeño en la industria privada con la eficiencia y la corrección que se necesita. Sin embargo, esta Dirección espera aún una mayor intensificación y ordenamiento de todas las actividades para estar a tono con los propósitos que se tuvieron en cuenta al fundar nuestra escuela en la Capital de la República.

Con la colaboración de todos los alumnos, en las distintas especialidades, se han construído máquinas y herramientas por un valor que supera los $ 30.000 m|n.

Ha llamado la atención la máquina alesadora construída en nuestros talleres, trabajo de destacada significación por los esfuerzos que se han debido vencer como la finalidad que se persiguiera al proyectarla y construirla. Hemos tenido ofertas por valor de $ 20.000 por la adquisición de la citada máquina, lo cual no fué aceptado por ser de gran utilidad para nuestras actividades futuras, razón ésta que nos obligara a construir otra.

Se han construído, además, tres hornos prismáticos de 1 metro entre puntas, dos tornos con caja Norton de 20 combinaciones, un horno de cementación con turbo ventilador, 1 motor Diesel que no pudo ser completado, 10 motores a explosión tipo laboratorio, 5 motores de 2 tiempos de 1 HP y 2 de cuatro tiempos de la misma potencia, etc.

Los alumnos de esta escuela encuentran fácil trabajo en los talleres de la capital y alrededores. Una cantidad apreciable está trabajando en reparticiones de Marina de Guerra, en Punta Indio y Puerto Belgrano.

Escuela Técnica de Oficios N.° 2, Industrias de la Madera, de la Capital Federal

De acuerdo al artículo 5.° de la Ley de creación de las escuelas técnicas de oficios, esta Dirección ha conseguido ubicar al 75 o|o. de los egresados en los dos últimos cursos, en su mayor parte en dependencias oficiales.

Algunos trabajos construídos en nuestros talleres son: un bote de regatas; una lancha a motor, de 9 metros; 49 mesas para máquinas de escribir; 1 juego de dormitorio moderno; 1 juego de comedor estilo Inglés; 1 dormitorio Provenzal; 1 juego de comedor estilo Francés; varios juegos de dormitorio sencillos; y gran cantidad de bibliotecas, mesas, escritorios, etc.

Escuela Técnica de Oficios N.° 4, de Industrias de la Edificación y Anexos

Gestiones llevadas a cabo por esta Dirección dieron como resultado que la Dirección Nacional de Vialidad reconociera a los egresados del curso de Obras Viales para inscribirse en los registros de personal técnico, sin examen.

Escuela de Artes y Oficios de Añatuya

La aceptación de los primeros egresados del año 1940 es demostrado elocuentemente por el hecho que, sobre una totalidad de 28, veintiséis trabajan en establecimientos industriales de la zona en los FF. CC. del Estado, Talleres Navales de Puerto Belgrano, Escuela de Mecánica de la Armada y Yacimientos Petrolíferos Fiscales, quedando solamente dos egresados sin ubicar.

Escuela de Artes y Oficios de Bell Ville

Muchos alumnos son requeridos en las vacaciones para trabajos en talleres particulares, lo que la Dirección fomenta, por creer que es beneficioso que se familiaricen con la modalidad imperante en talleres particulares, fuera de la tutela del maestro.

Destaco que los dos mejores alumnos de tercer año han sido becados por la Cía. C. A. de Electricidad (Usina local) a fin de practicar en sus talleres, ofreciéndoles una remuneración de $ 100 mensuales.

Además, a pocos días de egresar, se han empleado cuatro alumnos en los Yacimientos Petrolíferos Fiscales con una retribución diaria de $ 5,44. Otro trabaja en el taller de fundición de su señor padre, en la localidad.

El personal ha trabajado más de lo indicado en el reglamento. Mientras tanto, cada vez se siente más el calor del pueblo hacia esta pequeña obra y se palpan los resultados a través del trabajo y respeto que se siente para el egresado.

Escuela de Artes y Oficios de Colón (Entre Ríos)

Los egresados encuentran, con facilidad, ubicación en sus especialidades. Algunos ingresan en las escuelas especiales de la Armada o Aviación. La Compañía de Electricidad del Este Argentino ha otorgado dos becas a los mejores egresados del año

Escuela de Artes y Oficios de Concordia (Entre Ríos)

Siguiendo una práctica ya establecida en esta escuela, poco antes de iniciar la inscripción se realiza una intensa propaganda en un sector del pueblo que ya no discute ni pone en duda la preparación que adquieren sus hijos en nuestro establecimiento. El resultado de esta campaña lo apreciamos en la inscripción producida en 1939, 1940 y 1941. Como había demasiados aspirantes fué necesario proceder a su selección. Hemos observado que, aplicando ese criterio selectivo se consigue mejorar visiblemente el alumnado.

Una gran mayoría de los egresados es absorbida por la fábrica transformadora de Yuquerí, donde están dando buenos resultados, donde han conseguido ubicación ocho. Dos más que egresaron han sido becados por la Cía. del Sud Argentino. El resto de nuestros egresados tenemos la seguridad serán ocupados por los FF. CC. de Entre Ríos y del Estado. Otros ingresarán a las escuelas de la Armada o del Ejército.

Escuela de Artes y Oficios de Córdoba

La inscripción se verificó normalmente, notándose gran afluencia de alumnos egresados de sexto grado, debiendo ser rechazados casi todos los de cuarto y quinto grados por falta de local y comodidades para la enseñanza

De acuerdo a indicaciones de la Superioridad se realizó la construcción de 10 máquinas agujereadoras «tipo Escuela de Artes y Oficios de Córdoba» de las cuales ocho se han terminado y dos se enviaron en bruto a otras escuelas. Los alumnos pudieron cumplir los trabajos de la serie metodizada debido a que la Dirección dispuso un horario alternado entre los alumnos de segundo y tercer años a fin de aprovechar el mayor rendimiento de las máquinas.

El establecimiento acusa un sensible grado de adelanto, notándose un marcado aumento de los alumnos inscriptos con sexto grado aprobado y que representan el 86 o|o. del total de primer año.

Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy

A pesar de las dificultades emanadas de la escasez de la partida asignada para gastos y de los inconvenientes surgidos a causa de la guerra, para la obtención de materiales y herramientas, los planes de trabajo se han cumplido íntegramente, siguiendo en su aplicación las instrucciones recibidas de la Inspección General.

Además de haberse construído cinco máquinas limadoras de metales, un motor a explosión monocilíndrico, una sierra para metales y un buen número de herramientas, se ha trabajado en el mejoramiento del taller de ajuste de motores, para el cual se han construído diversos elementos.

Las cifras del producido de talleres es de $ 8.827.20.

Escuela de Artes y Oficios de Fuerte General Roca

Me permito hacer notar al señor Inspector General la urgencia que existe para que se solucione la situación que se crea a estas escuelas por la elevación de los precios de los materiales, contando con una partida de gastos que resulta completamente exigua.

Me permito insistir en los términos de mi Memoria anterior en la que manifestaba: «Insisto, señor Inspector General, en que es necesario dotar a esta escuela de dos nuevas secciones; una agrícola y otra de artes domésticas, similares a las que existen en la escuela similar de Reconquista, por cuanto las actuales no llenan las necesidades de la zona y no se adaptan completamente a las características del lugar».

Escuela de Artes y Oficios de General Pico

La escasa partida de gastos que esta escuela tiene asignada influye para que la enseñanza de talleres deba ser atendida con especial cuidado. Durante el año que terminó, aun pudo esta Dirección conseguir materiales usados. En el próximo, de continuar la situación imperante, se tropezará con escollos insalvables. El hierro viejo que se consiguió en donación durante el año, ya a fines del mismo se vendía a 0,50 el kilogramo.

Escuela de Artes y Oficios de Junín

Durante el presente curso escolar se han ubicado en los talleres de la localidad y de la Capital Federal, sesenta alumnos egresados. En la Empresa del F. C. Sud, de treinta vacantes producidas, veinticuatro fueron llenadas con egresados del establecimiento.

Además, en los talleres de la Capital, como los del Frigorífico Anglo, talleres S. I. A. M., Martini, Negret, Fiami, T.A.M.E., Frigorífico La Blanca, Talleres Merlini, Piccardo, etcétera, es posible la ubicación de los egresados que son solicitados por sus especialidades, habiendo enviado a la casa SIAM, Negret y Martini los primeros especialistas fresadores con muy buenos resultados, habiéndoseles asignado jornales de $ 0,70 a $ 0,90 por hora. Lo mismo en especialistas

torneros y ajustadores, especialmente en esta última para ajuste de bancadas. El total de egresados que ingresaron en talleres de la Capital asciende a veintiséis.

Escuela de Artes y Oficios de Mendoza

El trabajo de talleres fué normal debiéndose notar aquí que, debido a la reinstalación de la escuela en su nuevo local, al procederse en general a instalaciones técnicas de talleres y laboratorios en forma más racional que lo existente en el otro edificio, pudieron los alumnos, a la par que prestaban ayuda, practicar en forma efectiva en montajes e instalaciones como pocas veces se presentan.

Escuela de Artes y Oficios de Mercedes (San Luis)

Una de las principales preocupaciones del suscrito la constituyó la posibilidad de ubicar a los alumnos egresados. Con tal objeto mantuvo correspondencia con autoridades de Y. P. F., sección Mendoza, donde se ubicaron dos. En la usina eléctrica local fueron empleados otros dos alumnos y en diversos talleres mecánicos se emplearon no menos de seis. La usina eléctrica Los Andes, como en años anteriores, ha acordado dos becas para los mejores alumnos dándoles al mismo tiempo la oportunidad de entrar a trabajar en sus talleres.

Escuela de Artes y Oficios de Mercedes (B. A.)

La inscripción en primer año, como en años anteriores, debió cerrarse anticipadamente por haberse excedido el número límite.

Escuela de Artes y Oficios de Pergamino

En los talleres se ha continuado el ritmo intenso de los años anteriores. En el taller de mecánica se han construído cuatro agujereadoras hasta 10 mm., con tres velocidades; se ha terminado el torno empezado en 1940 y se inició la construcción de la cepilladora de metales de 1700 mm. de carrera.

Escuela de Artes y Oficios de Posadas

Este establecimiento, único en el Territorio, tiene arraigo muy grande no sólo en la ciudad Capital sino también en todo el interior. Corrobora esta información la inscripción habida en el corriente año, que debió cerrarse antes del término fijado por arrojar un excedente de candidatos. Lo sucedido este año, a no dudarlo, se ha de repetir en el próximo.

Escuela de Artes y Oficios de Quilmes

La inscripción de este año ha sido mucho más numerosa y ha sobrepasado todo cálculo. Los establecimientos industriales que existen en gran número en esta zona, requieren cada año a los agresados de esta escuela. La inscripción en el cuarto año de perfeccionamiento es reducida pues los alumnos de tercer año optan por trabajar en los establecimientos industriales.

Escuela de Artes y Oficios de Río Cuarto

Esta Dirección no ha escatimado esfuerzos para colocar los alumnos egresados de esta escuela en el año 1940, en los talleres e industrias de esta ciudad. Se ha conseguido la colocación total y las felicitaciones de los propietarios por la completa preparación técnica y práctica de los mismos.

Escuela de Artes y Oficios de Trenque Lauquen

Ya en la Memoria Anual del año anterior se informó de las gestiones que esta Dirección efectuara ante las autoridades de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Al ingreso de los cinco primeros ex alumnos, efectuado en julio y agosto de 1940, al yacimiento de Comodoro Rivadavia, ha seguido el de otros cuatro egresados. Es satisfactorio hacer notar que, a raíz de la actuación de los egresados, el señor Presidente del Directorio solicitó en el mes de julio último seis egresados más para completar la dotación de talleres de Plaza Huincul.

Escuela de Artes y Oficios de Tafí Viejo

Por resolución de la Administración de los FF. CC. del Estado se ha regularizado, en la misma forma que se viene haciendo desde 1937, la situación de 30 aprendices meritorios (sin sueldo) quienes todavía se encontraban cursando sus estudios teóricos y prácticos. El sueldo asignado ha sido de 0,50 por hora efectiva de trabajo.

Es de esperar que estas acertadas y justas resoluciones, debidas en su mayor parte a los informes favorables dados por las autoridades de los talleres de Tafí Viejo y del Departamento Mecánico de los FF. CC. del Estado, no se vean interrumpidas en años venideros.

Escuela de Artes y Oficios N.° 2 de Rosario

El cambio de tipo y planes de estudios de este establecimiento, equiparado a escuela industrial de artes y oficios, y el número de alumnos que manifestaron sus deseos de ingresar a la escuela, hizo que, de acuerdo con las instrucciones de la Inspección General, esta Dirección exigiera prueba de ingreso. Se seleccionaron solamente setenta alumnos, que era la cantidad máxima fijada para las dos divisiones de primer año.

Escuela Industrial de Artes y Oficios N.° 1 de Rosario

El presente curso escolar, en términos generales, puede decirse que ha sido de resultados superiores al anterior. El dominio que de año a año va adquiriendo el personal de maestros ha traído aparejado un aumento en la eficiencia general de los talleres, que es donde se confirma en forma categórica el resultado de la enseñanza práctica.

Escuela Industrial de Artes y Oficios de Paraná

Es grato consignar el aumento de alumnos con respecto al año anterior. Este hecho indica la creciente aceptación del tipo de enseñanza impartida en el establecimiento. Como ese crecimiento no se ha detenido, se puede adelantar que en el año próximo se superará la inscripción del actual.

Instituto Nacional del Profesorado Secundario
de la Capital

Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital

Las doce secciones del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, de la Capital, han funcionado satisfactoriamente en 1941, no obstante los inconvenientes derivados de la insuficiencia de sus locales y la elevada cantidad de alumnos.

La demanda de asientos ha sido más intensa que en años anteriores, lo que revela el prestigio alcanzado por las distintas secciones del Instituto y la elevada cantidad de jóvenes que aspiran a seguir la carrera del Profesorado Secundario.

La enseñanza se ha desarrollado con un alto grado de especialización y los laboratorios y bibliotecas funcionaron con toda eficiencia, no obstante la estrechez de sus locales y el número de estudiantes que necesitaron de sus servicios.

La práctica de la enseñanza en el Colegio anexo y en los diversos institutos oficiales de la Capital dió resultados muy satisfactorios.

Subsisten para este Instituto sus dos problemas capitales: la construcción de un edificio propio que responda a las exigencias didácticas de la casa y la retribución de su personal docente de acuerdo con la jerarquía superior de la enseñanza que allí se imparte.

Inspección Médica

Buenos Aires, 6 de julio de 1942

Señor Inspector General:

Tengo el agrado de elevar a Ud. en cumplimiento de una prescripción reglamentaria un informe sucinto de la labor realizada por el suscripto durante el curso escolar de 1941, en el que he tenido a mi cargo como en años anteriores la inspección sanitaria de las Escuelas Normales de Profesoras número 1, de Lenguas Vivas y de Maestras números 7 y 9 y el contralor con el doctor Mariano A. Etchegaray del tratamiento a que se someten en esta Capital Federal el personal directivo, docente y de servicios de los establecimientos del interior dependiente del Ministerio, en virtud de lo dispuesto en la Circular N.º 90/938 y de las prórrogas de licencia de los mismos (Circular N.º 49/939).

Reconocimientos médicos

Durante el año he efectuado 1970 exámenes médicos y expedido 1756 certificados. Los exámenes se han distribuído en la siguiente forma: 452 a candidatos a ingresar a los cursos normales, 1190 a alumnas que han faltado a clases más de tres días consecutivos, 14 a alumnas que no rindieron exámenes por enfermedad, 265 por justificación de inasistencias y pedidos de licencia del personal de las Escuelas de la Capital a mi cargo y 49 al personal del interior de acuerdo a lo dispuesto en las Circulares antes mencionadas.

Estado sanitario

Como todos los años la gripe y resfriados fuertes fueron la causa de la mayoría de las inasistencias a clase de las alumnas.

Con respecto al renglón de las enfermedades infecto-contagiosas, la mayoría de las inasistencias corresponde siempre al sarampión y la varicela, por las causas que he referido en mi informe del año anterior, como puede verse en el cuadro que va a continuación. Sin embargo debo manifestar que este año el estado sanitario ha sido mejor que en los años anteriores.

ESCUELAS	Sarampión	Varicela	Rubeola	Coqueluche	Difteria	Escarlatina	Paperas
N.º 1	18	17	2	3	3	1	3
N.º 5	2	1	—	—	—	—	1
N.º 7	22	4	—	1	—	1	—
N.º 9	18	30	1	—	1	4	12
	—	—	—	—	—	—	—
	60	52	3	4	4	6	16

Condiciones higiénicas de los locales

Debo insistir en las deficientes condiciones de higiene de los locales de las Escuelas números 7 y 9 del Profesorado en Lenguas Vivas, por las razones que he dado en mis informes anteriores y que las hacen poco aptas para el rol pedagógico que deben desempeñar institutos de esta categoría.

Profilaxis bucodental

Como todos los años se ha prestado particular atención a la higiene buco-dentaria de las alumnas maestras, insistiendo el suscripto en la necesidad de que las pocas escuelas de su jurisdicción que no poseen consultorio odontológico, lo instalen a la brevedad posible, por lo que puedo anunciar que para el próximo curso escolar, la Escuela Normal N.º 7 tendrá ya el suyo en funcionamiento.

De acuerdo a lo dispuesto en la Circular N.º 90/938 y su aclaratoria la N.º 49/939 el suscripto ha intervenido en el contralor de los tratamientos y prórrogas de licencia de

49 miembros del personal directivo, docente y de servicio de los establecimientos del interior dependientes del Ministerio que bajaron a esta Capital por razones de enfermedad.

Debo manifestar para terminar que durante el año he informado a la Superioridad en 163 expedientes.

Raúl Martínez Barrios.
Médico Inspector.

Buenos Aires, 22 de julio de 1942.

Señor Inspector General:

Dando cumplimiento a disposiciones vigentes, tengo el agrado de elevar a Vd. el informe anual sobre la labor cumplida, por el suscrito, durante el año próximo pasado.

He tenido a mi cargo, como en años anteriores, la inspeción médica de las Escuelas Normales de Maestras números 3, 4, 6, 8 y 10 y de Profesores N.° 2, en esta Capital y de las Escuelas Normales de San Fernando y Mercedes (Provincia de Buenos Aires) al personal docente con domicilio en esta Capital.

He practicado 2.420 reconocimientos médicos durante ese año, correspondiendo: 829 a candidatos a ingresar al curso normal, 43 al personal del interior, que por razones de salud se trasladó a esta Capital (Circular N.° 90 del año 1938). Extendí 1.187 certificados a aquellos alumnos que por enfermedad, incurrieron en más de tres inasistencias consecutivas y 18 a los que por igual causa no pudieron presentarse a rendir examen, en las fechas establecidas. Al personal docente, administrativo y de servicio, de las Escuelas a mi cargo, otorgué 343 certificados para solicitar licencia o justificar inasistencias.

El estado sanitario de la población escolar, durante ese año, marcó un sensible aumento, con relación a los años anteriores tanto para las enfermedades comunes, como para las infectocontagiosas, predominando entre éstas el sarampión y la varicela, por lo que fué necesario clausurar por

este motivo, siete grados del curso de aplicación en la Escuela Normal N.° 4, durante ocho días, hecho que se puso en conocimiento de la Superioridad, con fecha 25 de agosto. A pesar de haberse tomado las medidas higiénicas adecuadas, las enfermedades infecciosas fueron muy numerosas en la segunda mitad del año escolar, como se detalla en el siguiente cuadro:

Escuelas Nros.	2	3	4	6	8	10	Total
Coqueluche	—	2	4	6	3	—	15
Difteria	—	—	1	2	2	—	5
Escarlatina	2	2	2	—	1	—	5
Fiebre Urliana	10	14	—	7	—	1	32
Rubeola	2	4	9	1	2	2	20
Sarampión	26	47	115	23	26	8	245
Varicela	15	4	70	5	3	2	99
Erisipela	—	—	1	—	—	—	1

El número de pedidos de licencias y de justificación de inasistencias del personal docente, administrativo y de servicio puede considerarse normal, si bien ha sido ligeramente mayor que el año anterior.

Como en los años anteriores, vacuné contra la difteria a los alumnos hasta la edad de 12 años, cuyos padres lo solicitaron.

En las Escuelas que cuentan con consultorio odontológico, se ha efectuado el examen bucal de todas las alumnas, practicándose el correspondiente tratamiento en aquéllas que así lo desearon, y manteniendo bajo vigilancia al resto para que también lo efectuaran. Es de lamentar señor Inspector General, que no todas las Escuelas cuenten con su consultorio odontológico, para que dicho beneficio pueda extenderse a toda la población escolar.

Fueron realizadas frecuentes visitas de inspección médica a las Escuelas a mi cargo, dejando en el Libro de Inspectores, las observaciones o medidas higiénicas a tomarse, cuando éstas fueron necesarias.

En cuanto a las condiciones higiénicas de los locales en que funcionan las Escuelas Normales, a mi cargo, insisto en lo manifestado en informes anteriores, principalmente el que ocupa la Escuela Normal N.° 10 por ser inadecuado.

En el mes de mayo, fuí designado en comisión, para proyectar la organización e implantación del Catastro Roentgenfotográfico del personal y alumnos de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, proyecto que fué elevado con fecha 31 de mayo (Exp. 2a. 4 T. O. N.° 2). En él se contemplan, los elementos necesarios para la instalación y funcionamiento de ese Centro (local, equipo, personal, mobiliario, etc.) la organización técnica de ese Servicio y distintos modelos de fichas a emplearse. Insisto una vez más, señor Inspector General, de que significaría un gran adelanto, en la lucha antituberculosa, hoy tan descuidada principalmente en el medio escolar, teniendo en cuenta que la edad de esos niños es la más propicia para que en ellos se desarrolle ese azote de la humanidad, la creación de un Centro de Catastro Roentgenfotográfico.

Saludo al señor Inspector General muy atte.

Mariano Etchegaray (Hijo).
Médico Inspector.

Concursos de Cargos Directivos y de Cátedras

Cargos Directivos
1941

COMPOSICION DE LAS COMISIONES QUE ACTUARON EN LOS CONCURSOS DE CARGOS DIRECTIVOS

De acuerdo con las disposiciones en vigor, actuaron en las Comisiones el Inspector General de Enseñanza, el Jefe de la respectiva Sección y los Inspectores sorteados en cada caso, según la distribución que se detalla:

Colegios Nacionales

RECTORADOS

San Luis: Doctor Emilio Ceriotto y doctor Ataliva Herrera.
Paraná (Entre Ríos): Doctor Carlos Sagastume y doctor Gilberto Cuestas Acosta.

VICERRECTORADOS

Santiago del Estero: Profesor Guido Buffo y señor Justo Pallarés Acebal.
San Luis: Doctor Ataliva Herrera y señor Joaquín Romero.
Bahía Blanca (Buenos Aires): Doctor Agustín Durañona y Vedia y doctor Pedro S. Acuña.
San Nicolás (Buenos Aires): Doctor Félix A. Marcó y señor Justo Pallarés Acebal.

Escuelas Normales

DIRECCIONES

Jachal (San Juan): Doctor Gregorio Lascano y señor Leopoldo Lapeyrusse.

Villa Dolores (Córdoba): Señor Joaquín Romero y doctor Diego Catalán.

Concordia (Entre Ríos): Señor Atilio Terragni y doctor Gregorio Lascano.

Junín (Buenos Aires): Doctor Guido Pacella y señor Guido Buffo.

La Banda (Santiago del Estero): Ingeniero Luis Borruat y señor Andrés Gaos.

Las Flores (Buenos Aires): Doctor Carlos Sagastume y doctor Ataliva Herrera.

San Rafael (Mendoza): Doctor Antonio Belfiore y doctor Julio Fingerit.

VICEDIRECCIONES

Gualeguaychú (Entre Ríos): Doctor Carlos Sagastume y doctor Alberto Tagle.

N.° 5 (Capital): Sra. E. R. B. de Demaría y señor Joaquín Romero.

Azul (Buenos Aires): Sra. Mercedes P. de Lis y doctor Agustín Durañona y Vedia.

Esperanza (Santa Fe): Doctor Antonio Belfiore y Sra. E. R. B. de Demaría.

La Rioja: Sra. Estanislada P. de Saffores y Sra. Claudina R. de Ferreyra Videla.

N.° 1, de Profesoras (Capital): Doctor Emilio Ceriotto y doctor Antonio Belfiore.

Catamarca (Maestras): Doctor Emilio Ceriotto y señor Leopoldo Lapeyrusse.

Escuelas Profesionales

DIRECCIONES

San Fernando (Buenos Aires): Sra. Carmen A. de Naverán y Sra. Belén Tezanos Pinto de Oliver.

N.°6 (Capital): Sra. Estanislada P. de Saffores y Sr. Guido Buffo.

VICEDIRECCIONES

N.º 4 (Capital): Señor Guido Buffo y señor Ingeniero Luis Barruat.

Tucumán: Señorita Luisa Beláustegui e Ingeniero Federico Del Ponte.

Escuelas de Comercio

DIRECCIONES

Santiago del Estero: Ingeniero Federico Del Ponte y doctor Emilio Ceriotto.

VICEDIRECCIONES

N.º *3 (Capital):* Sra. Estanislada P. de Saffores y doctor Emilio Cerioto.

N.º 2 (Capital): Señor Justo Pallarés Acebal y doctor Félix Marcó.

Escuela Industrial

DIRECCIÓN

Cerámica (Capital): Señor Atilio Terragni e ingeniero Federico Del Ponte.

N.º 5 de Artes Gráficas (Capital): Ingeniero Federico del Ponte y señor Justo Pallarés Acebal.

Artes y Oficios

DIRECCIÓN

Río Gallegos: Señor Atilio Terragni y señor Diego Catalán.

Posadas: Doctor Gilberto Cuestas Acosta e Ingeniero Andrés Rey.

Salta: Ingeniero Luis A. Borruat y Dr. Carlos Sagastume.

Gral. Villegas: Ing.º Andrés Rey e Ing.º Luis A. Borruat.

Formosa: Ingeniero Federico Del Ponte y doctor Justo Pallarés Acebal.

Número de concursos, expedientes y notas

LLAMADOS A CONCURSO

Colegios Nacionales	6
Escuelas Normales	14
Escuelas Profesionales	4
Escuelas Comerciales	3
Escuelas Industriales	2
Escuelas de Artes y Oficios	5
	34

REUNIONES DE COMISIONES

Colegios Nacionales	6
Escuelas Normales	14
Escuelas Profesionales	4
Escuelas Comerciales	3
Escuelas Industriales	2
Escuelas de Artes y Oficios	5
	34

RESUMEN

Llamados a concurso	34
Reuniones de Comisiones	34
Expedientes	262
Circulares	17
Actas	34

CONCURSO DE CATEDRAS
1941

Composición de las Comisiones que actuaron en los Concursos de Cátedras

Composición de las Comisiones encargadas de dictaminar en los concursos para la provisión de cátedras que se llamó con fecha 28 de junio de 1940.

Mecanografía y Escritura: Inspector señor Guido Buffo, Directora de la Escuela de Comercio de Mujeres N.° 2, «Antonio Bermejo», señora Zulema M. de Liddle, y Profesor señor Carlos Enrique Castelli.

Merceología, Química, Mineralogía y Geología: Inspector Dr. Emilio Ceriotto; Rector del Colegio Nacional N.° 9 «Gral. Justo J. de Urquiza», Profesor Félix Natt Kemper y Profesor Pedro Giménez.

Química: Inspector Dr. Carlos A. Sagastume; Director de la Escuela de Comercio N.° 3 «Hipólito Vieytes», señor Walter E. Schiaffino y Profesor Sr. Héctor Bolognini.

Música: Inspector señor Andrés Gaos; Directora de la Escuela Normal N.° 7, Sra. María P. M. de Vergara y Profesor señor Víctor A. Pasqués.

Física: Inspector Ingeniero Federico N. Del Ponte, Director de la Escuela Industrial N.° 3, Ingeniero Andrés S. Devoto Moreno, y Profesor Sr. Agustín Morán Díaz.

Castellano y Literatura: Subinspector General de Enseñanza Oficial Profesor don Manuel S. Alier, Rector del Colegio Nacional «Mariano Moreno», doctor Eduardo H. Duffau y Profesor Sr. Avelino Herrero Mayor; Inspectora Ana Julia Darnet de Ferreyra, Directora de la Escuela Normal N.° 10, Sra. María Elena R. de Lorda, y Profesor Sr. José Cantarell Dart.

Historia: Inspector Sr. Julio Fingerit, Directora de la Escuela Normal N.° 8, Sra. Mercedes F. de Molina y Profesor Sr. Francisco C. Rojo; Inspector Dr. Juan Carlos García Santillán, Directora de la Escuela Normal N.° 5. Srta. Josefina Quiroga y Profesor Sr. Santiago Pianta.

Ciencias Naturales: Inspector Dr. José A. Belfiore, Rector del Colegio Nacional «Domingo F. Sarmiento», Dr. Félix Boatella y Profesor Sr. Francisco E. Grimaldi.

Geografía: Inspector Sr. Armando Tagle, Rector del Colegio Nacional «Manuel Belgrano» Sr. Roberto Vico Torrá y Profesor Sr. Alfredo Oneto.

Historia y Geografía: Inspectora Sra. María E. R. B. de Demaría, Rector del Colegio Nacional de San Isidro Sr. Carlos Priante y Profesor Sr. Eugenio Corbet France.

Instrucción Cívica: Inspector Sr. Joaquín A. Romero, Rector del Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda», doctor Mateo Quijano y Profesor señor Francisco J. Vidiri.

Materias Jurídicas: Inspetcor Dr. Ismael Casaux Alsina, Director de la Escuela de Comercio N.° 5, doctor Julio C. Levene y Profesor Sr. Arturo Ardoino Posse.

Matemáticas: Inspector Dr. Agustín Durañona y Vedia, Directora de la Escuela Normal N.° 3, Srta. Catalina Rossell Soler y Profesor Sr. Santiago Galli; Inspector Sr. Leopoldo Lapeyrusse, Rectora del Liceo Nacional de Señoritas N.° 3, Srta. Amalia García Olivera y Profesor Sr. José Oriolo.

Materias Técnicas de las Escuelas Industriales: Inspector Ingeniero Andrés C. Rey, Director de la Escuela Industrial «Otto Krause», Ingeniero Francisco Pastrana y Profesor Sr. Leopoldo Bava.

Dibujo Técnico: Inspector Ingeniero Luis A. Borruat, Director de la Escuela Técnica de Oficios N.° 1, señor Raúl F. Audiffred y Profesor Sr. Vicente Lamenza.

Dibujo y Caligrafía: Inspector Sr. Guido Buffo, Director de la Escuela Técnica de Oficios N.° 4, Sr. Horacio M. Mackinlay y Profesor Sr. Domingo Navarini.

Contabilidad y Organización del Comercio: Inspector doctor Ataliva Herrera, Directora de la Escuela Nacional de Comercio N.° 6 Srta. Adela Witt y Profesor Sr. Eugenio A. Blanco.

Composición de las Comisiones nombradas hasta la fecha encargadas de dictaminar en los concursos para la provisión de Cátedras que se llamó el 25 de enero de 1941:

Castellano y Literatura: Inspector Sr. Justo Pallarés Acebal, Rector del Colegio Nacional «Bartolomé Mitre», Sr. Francisco Rioja y Profesor de la Escuela Normal «Mariano Acosta» Sr. Luis Miguel Gómez.

Ciencias Biológicas: Inspector Dr. Guido Pacella, Rector del Colegio Nacional de Quilmes, Doctor José Ulises Orengo y Profesor del Colegio Nacional «Domingo Faustino Sarmiento», Sr. Julio Pinto.

Dibujo, Escritura y Caligrafía: Inspector Sr. Guido Buffo; Director de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 5 Sr. Héctor Rocha y Profesor del Colegio Nacional «Bmé. Mitre», Sr. Carlos A. Pizzurno.

Física y Materias Técnicas de las Escuelas Industriales: Inspector Ingeniero Federico N. Del Ponte, Director de la Escuela Industrial «Otto Krause», Ingeniero Francisco J. Pastrana y Profesor Sr. Leopoldo Bava.

Inglés: Inspector Profesor Juan A. Madueño, Directora del Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas, Srta. Nélida Mañé Sanders y Profesor del Colegio Nacional «Juan M. de Pueyrredón» Sr. Julio C. Rivero.

Italiano: Inspector Dr. Emilio Ceriotto, Rector del Colegio Nacional de San Isidro Dr. Carlos A. Priante y Profesor del Colegio Nacional «Bmé. Mitre», Sr. José Ferrante.

Historia: Inspector Dr. Gilberto Cuestas Acosta, Director de la Escuela de Comercio N.° 5, Dr. Julio C. Levene y Profesor del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, Sr. Eduardo Yrigoyen Duprat.

Instrucción Cívica: Inspector Dr. Ismael Casaux Alsina, Rector del Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda», Dr. Mateo Quijano y Profesor de la Escuela Normal «Mariano Acosta», Dr. Alfredo Lahitte.

Materias Codificadas y Economía Política: Inspector Dr. Félix A. Marcó, Directora de la Escuela Nacional de Comercio N.° 4, Dra. Angela Bernasconi y Profesor de la Escuela Nacional de Comercio N.° 1, Dr. Arturo Ardoino Posse.

Contabilidad, Organización del Comercio, Estenografía y Mecanografía: Inspector Dr. Ataliva Herrera, Director de la Escuela Nacional de Comercio de San Martín, Sr. Ramón Zutuza y Profesor de la Escuela Nacional de Comercio N.° 1, Sr. Carlos E. Castelli.

Dibujo Técnico: Inspector Ingeniero Luis A. Borruat, Director de la Escuela Técnica de Oficios N.° 1, Sr. Raúl F. Audiffred y Profesor de la Escuela Industrial de la Nación «Otto Krause», Sr. Vicente La Menza.

Filosofía y Pedagogía: Inspector Dr. Joaquín A. Romero, Directora de la Escuela Normal N.° 5, Dra. Josefina Quiroga y Profesor del Colegio Nacional «Mariano Moreno», Sr. Francisco J. Valle.

Matemáticas: Inspector Dr. Agustín Durañona y Vedia, Directora de la Escuela Normal N.° 3, Srta. Catalina Rosell Soler y Profesor de la Escuela de Comercio N.° 3, Sr. José Oriolo.

Música: Inspector Sr. Andrés Gaos, Directora de la Escuela Normal N.° 7, Sra. María de la Paz Pita de Vergara y Profesor del Colegio Nacional «Domingo F. Sarmiento», Sr. Constantino Gaito.

Geografía: Inspector Sr. Armando Tagle, Rector del Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia», Sr. Juan L. González Zimmermann y Profesor del Colegio Nacional «Bmé. Mitre», Sr. Alfredo Anetto.

Historia y Geografía: Inspectora Sra. María Elina R. B. de Demaría, Directora de la Escuela Normal N.° 8, Sra. Mercedes F. de Molina y Profesor del Colegio Nacional «Bartolomé Mitre», Sr. Eugenio Corbet France.

Total de cargos, horas, expedientes y reuniones de Comisiones

Cargos llamados a concurso	Enero	355		
	Junio	752	Total ...	1107
Horas llamadas a concurso	Enero	1295		
	Junio	2744	Total ...	4039
Expedientes	Enero	6797		
	Junio	17516	Total ...	24313
Reuniones de Comisiones				843

SECCION CONCURSOS

Resumen General

Cargos y Cátedras llamados a concurso	1.142
Reuniones de Comisiones	877
Expedientes	24.575
Actas	877
Circulares	20
Notas	982
Informes varios	507
Piezas certificadas	1.146
Piezas simples	2.757

Resoluciones

Buenos Aires, 27 de febrero de 1941.

En atención a que, a partir del 3 de marzo próximo, se realizarán los exámenes complementarios en virtud de haberse fijado el día 7 del mismo mes para la realización de las pruebas de selección para el ingreso a primer año en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

La Inspección General de Enseñanza—,

RESUELVE:

1.° Los señores inspectores que se mencionan a continuación asistirán diariamente a los Colegios y Escuelas de la Capital a fin de fiscalizar la recepción de dichas pruebas, de acuerdo con la distribución siguiente:

Inspector Dr. Pedro S. Acuña: Colegio Nacional número 1 «Bernardino Rivadavia».

Inspector Sr. Alberto Casal Castel: Colegio Nacional N.° 2, «Domingo Faustino Sarmiento».

Inspector Sr. Justo Pallarés Acebal: Colegio Nacional N.° 3, «Mariano Moreno».

Inspector Dr. Gilberto Cuestas Acosta: Colegio Nacional N.° 4, «Nicolás Avellaneda».

Inspector Dr. Diego Catalán: Colegio Nacional número 6, «Manuel Belgrano».

Inspector Sr. Raúl H. Espoile: Colegio Nacional número 7, «Juan Martín de Pueyrredón».

Inspector Sr. Gregorio Lescano: Colegio Nacional número 8, «Julio A. Roca».

Inspector Dr. Raúl Pugnalín: Colegio Nacional N.° 9, «Justo José de Urquiza».

Inspectora señora Carmen A. E. de Naverán: Escuela Normal de Profesoras N.° 1, «Presidente Roque Sáenz Peña».

Inspector Dr. Angel J. B. Rivera: Escuela Normal de Profesores N.° 2, «Mariano Acosta».

Inspector Dr. Carlos A. Sagastume: Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas.

Inspector Sr. Atilio B. Terragni: Escuela Normal de Maestras N.° 3, «Bernardino Rivadavia» y Escuela Nacional de Comercio N.° 4.

Inspector Sr. Escipión F. Claps: Escuela Normal N.° 4, «Estanislao S. Zeballos» y Liceo Nacional de Señoritas número 2.

Inspector Sr. Guido Buffo: Escuela Normal N.° 5.

Inspectora Sra. Claudina R. W. de Ferreyra Videla: Escuela Normal de Maestras N.° 6, «Vicente López y Planes».

Inspectora Sra. Margarita A. de Peñaloza: Escuela Normal de Maestras N.° 7, «José María Torres» y Escuela Nacional de Comercio N.° 6.

Inspector Sr. Julio Fingerit: Escuela Normal de Maestras N.° 8, «Presidente Julio A. Roca».

Inspectora Sra. María Elina R. B. de Demaría: Escuela Normal de Maestras N.° 9, «Sarmiento».

Inspectora Dra. Ana Julia Darnet de Ferreyra: Escuela Normal de Maestras, N.° 10, «Juan Bautista Alberdi».

Inspector Dr. Félix A. Marcó: Escuela Nacional de Comercio N.° 1, «Joaquín V. González».

Inspectora Sra. Mercedes S. de Portela de Lys: Escuela Comercial de Mujeres N.° 2, «Antonio Bermejo».

Inspector Dr. Emilio Ceriotto: Escuela Nacional de Comercio N.° 3, «Hipólito Vieytes».

Inspector ingeniero Andrés C. Rey: Escuela Industrial «Otto Krause».

Inspector ingeniero Luis A. Borruat: Escuela Industrial «Oeste».

Inspector ingeniero Federico N. del Ponte: Escuela Industrial N.° 3.

2.º Los señores inspectores ajustarán su tarea a las siguientes instrucciones:

Con respecto a los exámenes complementarios:

a) Verificarán si los horarios y distribución de tareas docentes se conforman a las normas reglamentarias;

b) Adoptarán —en unión de las autoridades del establecimiento— las medidas que convengan para asegurar el regular funcionamiento de los tribunales de exámenes, mediante la asistencia y puntualidad de sus miembros. En caso de producirse esas faltas, sin la justificación reglamentaria, asegurarán el cumplimiento estricto de la pertinente sanción, sin perjuicio de proceder a la sustitución inmediata del profesor ausente;

c) Informarán inmediatamente para ser resuelta en el día, por la Inspección General, toda solicitud de nuevo turno de examen, motivada por razones no previstas expresamente en la reglamentación. Los señores inspectores, con la anticipación debida, ordenarán que esas solicitudes, que deberán tener el visto bueno del padre o tutor, les sean entregadas por las Direcciones, a medida que las presenten los interesados;

d) Evacuarán toda consulta sobre interpretación reglamentaria, y adoptarán medidas tendientes a asegurar la normalidad del desarrollo de la recepción de las pruebas;

e) Permanecerán en el establecimiento que a cada uno se les fija, durante el tiempo que abarquen los respectivos horarios;

f) Presentarán, al término de su misión y acerca de la misma, un informe detallado a la Jefatura de la repartición.

Con respecto a la prueba de selección:

a) Concurrirán con la debida anticipación el día 7 de marzo próximo, a los colegios y escuelas de la Capital, a los efectos de vigilar el cumplimiento de las

disposiciones vigentes, comunicadas por circulares número 2, del año 1933 y número 115, de 1938 de la Inspección General, relacionadas con las pruebas de selección. Además, adoptarán las medidas pertinentes para que se tengan en cuenta las siguientes indicaciones:

1.° Los sobres que contienen los temas, deberán ser abiertos en la Dirección, en el momento de iniciarse las respectivas pruebas y en presencia de los presidentes de las Comisiones examinadoras.

2.° Los exámenes tendrán lugar en las horas fijadas, cualquiera que sea el turno en que funcionen los establecimientos o las secciones de que consten.

3.° En los establecimientos de la Capital Federal, en caso de que el número de aspirantes no exceda del de asientos disponibles, también se tomará el examen de ingreso.

4.° Las comisiones examinadoras corregirán las pruebas tomadas bajo su vigilancia inmediatamente después de terminado el examen.

b) Los señores inspectores permanecerán en los establecimientos durante el tiempo que dure la recepción y corrección de las pruebas. Adoptarán cualquier otra medida encaminada a salvar todo inconveniente que se oponga a la realización del acto.

3.° Notifíquense los señores Inspectores, dése cuenta al Ministerio y archívese.

F. D. JAIME.

Buenos Aires, 4 de julio de 1941.

A fin de estar representada en los actos conmemorativos del próximo aniversario patrio, los cuales, de acuerdo con lo dispuesto por esta Repartición, se realizarán el día 8 del corriente en los diversos establecimientos de la Capital Federal,

La Inspección General de Enseñanza—,

RESUELVE:

1.° Desígnase a los señores miembros del cuerpo técnico que se especifican a continuación, para hacer efectiva la representación mencionada en los actos a realizarse en los siguientes establecimientos:

Colegios Nacionales

«Bernardino Rivadavia»: Inspector Jefe de Sección, doctor Abelardo Córdova.

«Nicolás Avellaneda»: Inspector, Dr. Guido Pacella.

«Manuel Belgrano»: Inspector, Dr. José A. Belfiore.

«Juan M. de Pueyrredón»: Inspector, Sr. Arturo Cancela.

«Mariano Moreno»: Inspector, D. Agustín Madueño.

«Julio A. Roca»: Inspector, Dr. Diego Catalán.

«Justo José de Urquiza»: Inspector, D. Julio Fingerit.

Liceos Nacionales de Señoritas

N.° 1, «José Figueroa Alcorta»: Subinspector General de enseñanza incorporada, Dr. Benjamín Galarce.

N.° 2: Inspector: Sr. Justo Pallarés Acebal.

N.° 3: Inspector: Dr. Emilio Ceriotto.

Escuelas Normales

N.° 2, «Mariano Acosta»: Subinspector General de enseñanza oficial, Prof. D. Manuel S. Alier.

N.° 1, «Roque Sáenz Peña»: Inspector Jefe de Sección, Dr. Juan E. Cassani.

N.° 3: Inspector, Sr. Joaquín A. Romero.

N.° 4: Inspector, Sr. Atilio Terragni.

N.° 5: Inspector, Dr. Ataliva Herrera.

N.° 6: Inspector, Dr. Carlos A. Sagastume.

N.° 7: Inspector, Sr. Guido Buffo.

N.° 8: Inspector, Dr. Angel J. B. Rivera.

N.° 9: Inspector, Sr. Alberto Casal Castel.

N.° 10: Inspector, Dr. Agustín Durañona y Vedia.

Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital

Inspector, Dr. Pedro S. Acuña.

Jardín de Infancia «Mitre» y Escuela de Profesorado «Sara E. de Ecleston»

Inspectora, Sra. C. R. W. de Ferreyra Videla.

Escuelas Nacionales de Comercio

N.° 1: Inspector Jefe de Sección, Prof. Julián García Velloso.

N.° 2: Inspector, Sr. Andrés Gaos.

N.° 3: Inspector, Sr. Raúl H. Espoile.

N.° 4: Inspector, Dr. Félix A. Marcó.

N.° 5: Inspector, Dr. Juan C. García Santillán.

Escuelas Industriales

«Otto Krause»: Inspector, Ing. Federico N. del Ponte.

«Oeste»: Inspector, Dr. Ismael Casaux Alsina.

N.° 3: Inspector. Sr. Escipión F. Claps.

Escuelas Técnicas de Oficios

N.° 1: Inspector, Ing. Andrés C. Rey.

N.° 2: Inspector, S. Gregorio Lascano.

N.° 3: Inspector, D. Leopoldo Lapeyrusse.

Escuelas Profesionales de Mujeres

N.° 2: Inspectora, Sra. Estanislada P. de Saffores.

N.° 3: Inspectora, Dra. Ana J. D. de Ferreyra.

N.° 5: Inspectora, Srta. María L. Beláustegui.

N.° 6: Inspectora, Sra. M. B. de Portela de Lis.

N.° 7: Inspectora, Sra. Belén de Tezanos de Olivier.

N.° 8: Inspectora, Sra. Margarita A. de Peñaloza.

2.° El suscripto concurrirá al acto del Colegio Nacional N.° 2, «Domingo F. Sarmiento», de la Capital.

3.° Comuníquese, dése cuenta al Ministerio y fecho, archívese.

F. D. JAIME.

Buenos Aires, 21 de julio de 1941.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.° del Reglamento para la aprobación de libros de texto,

La Inspección General de Enseñanza—,

RESUELVE:

1.° Designar las comisiones asesoras que a continuación se indican para dictaminar acerca de los libros de texto inscriptos en el Registro pertinente durante el período comprendido entre el 1.° de marzo y el 30 de junio del año en curso:

Libros de Castellano:

Inspector señor Joaquín A. Romero; Rector del Colegio Nacional «Bartolomé Mitre», señor Francisco Rioja, y Profesor del Colegio Nacional «Julio A. Roca», doctor Juan Manuel Corcuera.

Libros de Literatura:

Inspector doctor Angel J. B. Rivera; Prof. del Instituto Nacional del Profesorado Secundario (Capital), señor Rafael Alberto Arrieta, y Profesor del Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia», señor Florencio Carrigós.

Libros de Anatomía, Fisiología, Higiene, Puericultura y Ciencias Domésticas:

Inspector doctor Pedro S. Acuña; Rector del Colegio Nacional de Quilmes, doctor José Ulises Orengo, y Profesora del Liceo Nacional de Señoritas número 1, doctora Rosa Delia Parent.

Libros de Mineralogía, Geología y Merceología:

Inspector doctor Emilio Ceriotto; Profesor del Curso Comercial anexo al Colegio Nacional «Mariano Moreno», doctor Alfredo Valmaggia, y Profesor de la Escuela Normal número 10, doctor Enrique Sabatté Zinny.

Libros de Botánica y Zoología:

Inspector doctor Diego Catalán; Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario (Capital), doctor Oliverio Tracchia, y Rector del Colegio Nacional «Justo José de Urquiza», doctor Félix Natt Kemper.

Libros de dibujo:

Inspector señor Atilio Terragni; Director de la Escuela Industrial «Otto Krause», ingeniero Francisco J. Pastrana, y Profesor del mismo establecimiento, señor Manuel Vercelli.

Libros de Física y de Construcciones:

Inspector Ingeniero Federico N. del Ponte; Profesor del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, Ingeniero Julio S. Poncet y Profesor del Colegio Nacional «Manuel Belgrano», Ingeniero Carlos Pascali.

Libros de Francés:

Inspector señor Agustín Madueño; Vicedirectora del Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas, señora Telma F. H. de Duchez, y Profesora señora María M. C. de Meissner, del Colegio Nacional «Bartolomé Mitre».

Libros de Geografía:

Inspector señor Armando Tagle; Rector del Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia», señor Juan Luis González Zimmermann, y Profesor del Instituto Nacional del Profesorado Secundario (Capital), señor Luis G. Repetto.

Libros de Historia Argentina y Americana:

Inspector señor Alberto Casal Castel; Vicedirector del Colegio Nacional «Mariano Moreno», señor Juan Roberto Rojo, y Profesor del Instituto Nacional del Profesorado Secundario (Capital), señor Ricardo Caillet Bois.

Libros de Historia Universal:

Inspector señor Gilberto Cuestas Acosta; Profesor del Colegio Nacional «Bartolomé Mitre», señor Francisco Carlos Rojo y Profesor del Colegio Nacional «Manuel Belgrano», señor José Luis Romero.

Libros de Instrucción Cívica, materias codificadas y Economía Política:

Inspector doctor Ismael Casaux Alsina; Profesor de la Escuela Normal «Mariano Acosta», doctor Alfredo Lahitte, y Profesor de la Escuela Nacional de Comercio N.° 1, doctor Arturo Ardoíno Posse.

Libros de Inglés:

Inspector señor Agustín Madueño; Directora del Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas, señorita Nélida Mañé Sanders, y Profesor del Colegio Nacional «Juan M. de Pueyrredón». señor Julio C. Rivero.

Libros de Italiano:

Inspector doctor Emilio Ceriotto; Profesor del Colegio Nacional «Bartolomé Mitre», señor José Ferrante y Profesor del Colegio Nacional «Julio A. Roca», señor Rafael Eusebio González.

Libros de Filosofía:

Inspector señor Julio Fingerit; Profesor del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, señorita Sofía Suárez, y Profesor del Colegio Nacional «Manuel Belgrano», señor Ernesto Figueroa.

Libros de Matemáticas (primera comisión):

Inspector doctor Agustín Durañona y Vedia y Profesores del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, Ingeniero Luis María Iguartúa y señor Antonio Valeiras.

Libros de Matemáticas (segunda comisión):

Inspector Ingeniero Andrés C. Rey; Profesor del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, señor Bernardo A. Feimberg y Regente del Colegio Nacional «Bartolomé Mitre», señor Santiago A. Galli.

Libros de Música:

Inspector señor Raúl H. Espoile; Profesor del Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia». señor Víctor A. Pasqués, y Profesor de la Escuela Normal de Profesores N.° 2, señor Rafael González.

Libros de Química:

Inspector doctor Carlos A. Sagastume; Profesor del Colegio Nacional «Bartolomé Mitre» doctor Fernando V. M. Gaudy, y Profesor del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, doctor Roberto Recoder.

Libros de Pedagogía:

Inspector señor Gregorio Lascano; Director de la Escuela Normal de San Fernando, señor Manuel Chavarría y Profesor de la Escuela Normal de Profesores N.° 2, señor Abelardo Baró.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1941.

Vista la nota presentada por los señores Presidentes del «Consejo Superior de Educación Católica» y de la «Asociación de Institutos Incorporados», en la que solicitan que las reuniones de profesores de los Colegios Oficiales, destinadas a sistematizar la enseñanza y especialmente aquéllas en las cuales se proceda a redactar los programas para examen, se integren con los profesores de los institutos incorporados o su Director, y

CONSIDERANDO:

1.° Que según manifestación de los recurrentes, tal pedido obedece al propósito de establecer una vinculación entre ambos profesorados para que sea una realidad beneficiosa la uniformidad de la enseñanza;

2.° Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 10 del Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones vigentes, debe procurarse, en cuanto sea posible, que los programas de temas para las pruebas escritas y exámenes finales sean uniformes para las divisiones paralelas de un mismo curso de los establecimientos oficiales y de sus incorporados;

3.° Que si bien se encuentra establecido en la última parte del precitado artículo el procedimiento a seguir en los casos en que, por causas debidamente justificadas, corresponda aceptar algunas diferencias, es conveniente, sin embargo, evitar tales excepciones, a cuyo efecto esta Inspección General ha adoptado las medidas pertinentes, comunicadas por circular N.° 36 del año en curso, en lo relativo a las informaciones que deben facilitarse a las Direcciones de los institutos incorporados;

La Inspección General de Enseñanza—,

RESUELVE:

1.° Autorizar a los señores Rectores y Directores de los institutos oficiales de su dependencia para permitir que asistan a las reuniones de profesores destinadas a sistematizar la enseñanza o preparar los programas de exámenes, los profesores o los Directores de los institutos incorporados, cuya presencia en dichas reuniones no tendrá otro objeto que el de recoger la información tendiente al propósito de lograr la uniformidad en el desarrollo e interpretación de los programas de estudio.

2.° Comuníquese, dése cuenta al Ministerio y, fecho, archívese.

F. D. JAIME.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1941.

En atención a que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 17 de abril último, el día 15 del corriente comenzarán las clases de repaso, que desde el 2 hasta el 20 de noviembre, se tomarán las pruebas escritas y, dentro de los períodos reglamentarios deberán

realizarse los exámenes previos, los orales de fin de curso y los escritos y orales de alumnos libres; y siendo conveniente que, en cada uno de los establecimientos vigile la recepción de dichas pruebas un miembro del cuerpo técnico de esta Repartición,

La Inspección General de Enseñanza—,

RESUELVE:

1.º Encomendar a los señores Inspectores en los establecimientos que se mencionan a continuación, y a partir del 15 del corriente, la tarea de verificar las clases de repaso, previas a la recepción de la prueba escrita, así como la de los exámenes complementarios, la de los exámenes orales de fin de curso de los alumnos regulares y las correspondientes a los alumnos libres:

Colegios Nacionales

N.º 1 «Bernardino Rivadavia»: Inspector señor Joaquín A. Romero.

N.º 2 «Domingo Faustino Sarmiento»: Inspector señor Atilio Terragni.

N.º 3 «Mariano Moreno»: Inspector señor Justo Pallarés Acebal.

N.º 4 «Nicolás Avellaneda»: Inspector Doctor Guido Pacella.

N.º 6 «Manuel Belgrano»: Inspector doctor Angel J. B. Rivera.

N.º 7 «Juan M. Pueyrredón»: Inspector doctor Agustín Durañona y Vedia.

N.º 8 «Teniente Gral. Julio A. Roca»: Inspector doctor Félix A. Marcó.

N.º 9«Capitán Gral. Justo J. de Urquiza»: Inspector señor Julio Fingerit.

Colegio Nacional y Liceo Anexo, de Córdoba: Inspector señor Manuel J. Astrada.

Liceos de Señoritas

N.° 1 (Capital): Inspector Dr. Emilio Ceriotto.
N.° 2 (Capital): Inspector Sr. Armando Tagle.
N.° 3 (Capital): Inspector Sr. Alberto Casal Castel.

Escuelas Normales

N.° 1 de Profesoras, «Presidente Roque Sáenz Peña»: Inspector doctor Juan Carlos García Santillán.

N.° 2 de Profesores, «Mariano Acosta»: Inspector doctor Diego Catalán.

N.° 3 de Maestras, «Bernardino Rivadavia»: Inspector doctor José A. Belfiore.

N.° 4 de Maestras, «Estanislao S. Zeballos»; Inspectora doctora Ana J. Darnet de Ferreyra.

N.° 5 de Maestras: Inspectora C. R. W. de Ferreyra Videla.

N.° 6 de Maestras, «Vicente López y Planes»: Inspectora Sra. Mercedes B. Portela de Lys.

N.° 7 de Maestras, «José María Torres»: Inspectora Sra. Estanislada P. de Saffores.

N.° 8 de Maestras, «Presidente Julio A. Roca»: Inspector señor Gregorio Lascano.

N.° 9 de Maestras, «Sarmiento»: Inspector doctor Ataliva Herrera.

N.° 10 de Maestras, «Juan B. Alberdi»: Inspectora Sra. Margarita A. de Peñaloza.

Escuela Normal de Tucumán: Inspectora Sra. Carmen A. Naverán.

Escuela Normal de Córdoba: Inspector Sr. Amado J. Roidán.

Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas: Inspector doctor Pedro Acuña.

Escuelas de Comercio

N.° 1 «Joaquín V. González» Inspector doctor Ismael Casaux Alsina.

N.° 2 «Antonio Bermejo»: Inspector Carlos A. Sagastume.

N.° 3 «Hipólito Vieytes»: Inspector Sr. Arturo Cancela.

N.° 4 (Capital): Inspector Dr. Gilberto Cuestas Acosta.

N.° 5 (Capital): Inspector Sr. Escipión F. Claps.

N.° 6 (Capital): Inspector Sr. Leopoldo Lapeyrusse.

Escuelas Industriales

«Otto Krause»: Inspector Ingeniero Federico N. del Ponte.

«Oeste»: Inspector Ingeniero Luis A. Borruat.

N.° 3 (Capital): Inspector Ingeniero Andrés C. Rey.

2.° En lo referente a las pruebas escritas, los señores Inspectores ajustarán su tarea a las pertinentes disposiciones en vigor y a las directivas impartidas por esta Inspección General. Adoptarán toda medida tendiente a la regularidad y corrección de las pruebas, a cuyo efecto quedan facultados para solucionar cualquier dificultad que se suscite dentro del concepto de que las pruebas se conformen a la realidad de la enseñanza impartida durante el año lectivo. Darán cuenta, en el día, a la Inspección General de toda medida que adopten, derivada de hechos no previstos por las disposiciones, correspondientes. En el caso referente a la recepción de los exámenes se observarán las prescripciones reglamentarias en vigor, debiendo los señores inspectores, resolver cualquier duda que pueda producirse y someter, en el día, aquellos casos en que consideren indispensable la intervención de la Superioridad.

3.° La tarea que se les encomienda a los señores Inspectores, por la presente resolución, no sólo comprende la fiscalización de las clases, pruebas y exámenes, en los colegios oficiales, sino también la de los correspondientes institutos incorporados.

4.° Los señores Inspectores dejarán constancia de su visita en el Libro de Inspección del establecimiento, y consignarán, en resumen, la tarea realizada cada día.

5.° Al término de su tarea, los señores Inspectores, elevarán a esta Inspección General, un informe relacionado con el cumplimiento de la comisión que se les encomienda por la presente resolución.

6.° Dése cuenta al Ministerio y notifíquense los señores Inspectores.

F. D. JAIME.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1941.

A fin de uniformar la interpretación que debe darse a las disposiciones vigentes sobre «calificación de alumnos» en las Escuelas Normales, en lo referente a la oportunidad en que deben retirarse del establecimiento los estudiantes que hayan sido calificados con dos notas de «malo», una de «malo» y una de «deficiente» o dos de «deficiente» a los efectos previstos en la respectiva reglamentación y teniendo en cuenta el propósito que inspiró esta última y lo expresado en las disposiciones concordantes contenidas en el artículo 20 del régimen de promociones establecido por Decreto del 9 de marzo de 1936 y en el artículo 32 del que está en vigor,

La Inspección General de Enseñanza—,

RESUELVE:

1.° Hacer saber a las Direcciones de las Escuelas Normales que los alumnos que se encuentren en las referidas condiciones podrán continuar asistiendo a clases y rendir los exámenes finales que les correspondan a los efectos de poder gestionar equivalencia de estudios o de obtener los beneficios que acuerda el artículo 30 del Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones vigente.

2.° Dése cuenta al Ministerio, comuníquese por circular, anótese en la Dirección de Estadística y Personal y fecho, archívese.

F. D. JAIME.

CIRCULARES

Circular N.° 9

Buenos Aires, 30 de enero de 1941.

A la Dirección .....

El señor presidente de la Caja Nacional de Ahorro Postal se ha dirigido al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, expresando que «el desarrollo alcanzado por las operaciones de la Caja evidencia el grado de arraigo del Ahorro Postal en la población, pero las cifras denotan también la posibilidad de atraer un caudal de economías dispersas cuyo destino seguro está señalado por la Ley N.° 9527 y su modificatoria, la N.° 11.137. Mucho hace anualmente esta Institución para difundir y fomentar las prácticas de previsión que constituyen su objeto, y mucho le queda por hacer para estimularlas y extenderlas en los distintos órdenes de actividades. A los métodos habituales y especiales que la Caja aplica para la propaganda de sus fines, habría que agregar la exhortación de las personas y autoridades que, con el auspicio de su función e investidura, destacaran las ventajas de una ley cuyo ejercicio mejora las condiciones individuales y sociales a la vez que facilita al Estado capitales nacionales para inversiones destinadas al bienestar general».

Por su parte, el Excmo. señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, al acceder a la sugestión de la Presidencia de la Caja Nacional de Ahorro Postal, ha dispuesto que esta Inspección General se dirija a las Direcciones de los institutos educativos de su dependencia para destacarles el significado, importancia y conveniencia que para la comunidad y para el individuo reviste el ahorro postal, cuya práctica debe infundirse en los centros escolares.

La Inspección General incita a esa Dirección al desarrollo de una acción diligente y eficaz encaminada a despertar en los educandos un vivo interés por aquella práctica.

A la vez y a fin de hacer efectiva aquella, las Direcciones de los establecimientos deberán ponerse en contacto con la Caja Nacional de Ahorro Postal para lograr la habilitación de agencias escolares, pequeños organismos que, sin requerir un mayor esfuerzo, crean una vinculación directa para fomentar las operaciones.

Salúdale muy atentamente.

FLORENCIO D. JAIME.

Circular N.° 17.

Buenos Aires, 1.° de marzo de 1941.

A la Dirección .....

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para acompañarle, en sobres cerrados, los temas que deberán desarrollar los aspirantes al ingreso en las pruebas escritas que, al efecto, se realizarán el día 7 del corriente.

La Dirección deberá adoptar las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes, comunicadas por circulares N.° 2|933 y 115|938 de la Inspección General, y tener en cuenta, además, las siguientes indicaciones:

I) Los sobres deberán ser abiertos en la Dirección en el momento de iniciarse las respectivas pruebas y en presencia de los Presidentes de las Comisiones examinadoras.

II) Si no se realizara el examen, la Dirección no abrirá los sobres y los devolverá a la Inspección General con la indicación de «Reservado» en la cubierta exterior.

III) Los exámenes tendrán lugar en las horas fijadas, cualquiera que sea el turno en que funcionen los establecimientos o las secciones de que consten.

IV) En los establecimientos de la Capital Federal, en caso de que el número de aspirantes no exceda del de asientos disponibles, también se tomará el examen de ingreso.

V) Las comisiones examinadoras corregirán las pruebas bajo su vigilancia, inmediatamente después de terminado el examen.

Saludo a Vd. atentamente.

FLORENCIO D. JAIME.

Circular N.º 18

Buenos Aires, 5 de marzo de 1941.

Señor Director de la Escuela de Artes y Oficios .....

Con el objeto de que puedan ser desarrolladas durante el corriente año escolar, remito a Ud. un cuadernillo con las series normalizadas de trabajos en talleres.

El señor Director se regirá, en el corriente año, por las instrucciones impartidas en las Circulares Nros. 18, 19, 38, 42 y 152 de 1938 y N.º 3 de 1940, en todo aquello que no sea modificado por la presente.

Aquellas series de ejercicios, cuyos planos no hayan sido remitidos todavía, serán desarrolladas sobre la base de los que se confeccionen en el establecimiento, de acuerdo con la lista incluída en la presente circular.

Las series de ejercicios están fijados para su utilización en las escuelas de artes y oficios y prácticas de oficios. Los otros establecimientos con orientación especial, o los denominados industriales de artes y oficios, pueden utilizarlas siempre que coincidan con el carácter fijado por la Superioridad en cada caso especial. Estos ejercicios no son aplicables en las escuelas técnicas de oficios de la Capital.

La lista de ejercicios que figura en cada serie debe servir de base para que, al remitir los planos de trabajos a realizarse en 1942, se incluyan aquellos no confeccionados todavía y que deban prepararse en cada establecimiento, de manera que todos los cursos y especialidades tengan fijados los trabajos a ejecutarse.

Recomiendo al señor Director se preocupe, especialmente, de que, al organizar el trabajo en el presente año, se intensifique el uso de planos y se siga el orden de operaciones indicado en cada caso, para lo cual tomará todas las medidas internas que crea conveniente, de acuerdo con sus atribuciones.

Salúdalo muy especialmente.

FLORENCIO D. JAIME.

ESCUELAS PRACTICAS DE OFICIOS Y ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS

Series sistemáticas de trabajos de taller

Distribución por cursos y especialidades. — 1941.

DISTRIBUCIÓN POR CURSOS

Primer año:

1.	Mecánica (ajuste a lima)	Serie	A-1
2.	Carpintería	»	Ce-1
3.	Herrería	»	He-1
4.	Hojalatería	»	Ho-1

Segundo año:

1. Especialidad mecánica:

a)	Ajuste a lima	»	A-2
b)	Agujereado y escareado	»	A-2
c)	Torneado de metales	»	T-1
d)	Cepillado de metales (limadora) ..	»	Ce-1
e)	Modelado en madera	»	Mo-1

2. Especialidad Carpintería:

a)	Carpintería general	»	C-2
b)	Modelado en madera	»	No-2
c)	Torneado en madera	»	Tm-1

3. Especialidad herrería:

a)	Forjado	»	He-2
b)	Trabajo en hierro y chapa	»	He-3

4. Especialidad fundición:

a)	Moldeo y fundición	»	F-1
b)	Modelado en madera	»	Mo-2

5. Especialidad de motoristas:

a) Ajuste a lima y rasqueta ..... Serie A-4
b) Torneado de metales ..... » T-1
c) Cepillado de madera (limadora) ... » Ce-2
d) Agujereado y escareado ..... » A-3
e) Ajuste de motores ..... » Am-1

6. Especialidad de electricistas:

a) Empalmes y conexiones ..... » E-1
b) Bobinado ..... » B-1
c) Ajuste a lima ..... » A-2
d) Instalaciones ..... » E-2

7. Especialidad de carpintería de ribera:

a) Carpintería general ..... » C-2
b) Carpintería de ribera ..... » Cr-1

8. Especialidad de soldadores fundidores:

a) Moldeo y fundición ..... » F-1
b) Modelado a madera ..... » Mo-2
c) Soldadura autógena ..... » S-1

9. Especialidad en modelado en madera:

a) Carpintería general ..... » C-5
b) Modelado en madera ..... » Mo-3
c) Moldeo y fundición ..... » F-1

Tercer año:

1. Especialidad mecánica:

a) Torneado de metales ..... » T-2
b) Fresado de metales ..... » Fr-1
c) Soldadura autógena ..... » S-1
d) Moldeado y fundición ..... » F-2

2. Especialidad carpintería:

a) Terciado y enchapado ..... » C-3
b) Trabajos de aplicación y producción » C-4

3. Especialidad herrería:

a)	Soldadura autógena	Serie	S-1
b)	Forja y herrería de obra	»	He-4

4. Especialidad fundición:

a)	Moldeo y fundición	»	F-3
b)	Soldadura autógena	»	S-1

5. Especialidad de motoristas:

a)	Moldeo y fundición	»	F-2
b)	Torneado de metales	»	T-3
c)	Fresado de metales	»	Fr-2
d)	Soldadura autógena	»	S-1
e)	Ajuste de motores	»	Am-2

6. Especialidad de electricistas:

a)	Instalaciones y conexiones	»	E-4
b)	Bobinado	»	B-2
c)	Torneado de metales	»	T-3
d)	Cepillado de metales (limadora)...	»	Ce-2
e)	Soldadura autógena o eléctrica	»	S-1
f)	Acumuladores y mediciones eléctricas	»	E-3

7. Especialidad carpintería de ribera:

a)	Carpintería general	»	C-4
b)	Carpintería de ribera	»	Cr-2

8. Especialidad de soldadores-fundidores:

a)	Moldeo y fundición	»	F-3
b)	Soldadura eléctrica (repetición de los ejercicios de soldadura autógena, realizados en segundo año, adaptándolos).		

9. Especialidad modelado en madera:
   a) Moldeo y fundición ..... Serie F-3
   b) Modelado en madera ..... » Mo-4

SERIE A-1

Ajuste a mano y con lima

Elementos técnicos:

Modelo 1.º	Ejercicio preparatorio	Plano	A-1
» 2.º	Limado de planchuela con rebajes.	»	A-39
» 3.º	Remachado	»	A-38
» 4.º	Roscado de espárragos o bulones	»	A-4
» 5.º	Roscado de agujeros	»	A-40

Aplicaciones:

Modelo 6.º	Cucharines o pisones de moldear, de distintas formas y tamaños ..	»	A-5
	u otros ejercicios similares proyectados en cada establecimiento.	»	A-6
» 7.º	Martillo de pena, en acero.....	»	A-3
	o dado pisapapel	»	A-2
	u otros trabajos proyectados en cada establecimiento y en los cuales estén comprendidos los ejercicios que el alumno conoce.		

Instrucciones:

1. El ajuste a lima debe hacerse en primer año, sin uso del «mármol» de ajustador. Se utilizará, en cambio, la regla y la escuadra como elementos de comprobación de planos y ángulos y el metro y el compás para medir. No debe usarse el calibre. Es necesario que el trabajo se realice con el plano y lista de operaciones a la vista.

2. La tolerancia para recibir trabajos terminados debe ser más estricta a medida que el alumno se haga más diestro y experimentado.

3. Los cinco ejercicios de elementos técnicos deben ser realizados en el período de dos meses que corresponden. Los trabajos de aplicación se harán, únicamente, si hubiera tiempo para ello.

SERIE A-2

Ajuste a mano y con lima

Elementos técnicos:

Modelo 1.º	Placa ranurada	Plano	A-37
» 2.º	Ejercicio de chaveteado	»	A-15
» 3.º	Ajuste de espigas rectas	»	A-42
» 4.º	Espigas en cola de milano	»	A-43
» 5.º	Ajuste de pernos, con plantilla ..	»	A-41

Aplicaciones:

Modelo 6.º	Preparación de herramientas ...	»	A-19 A-20 y A-21
	Nota. Las secciones de alumnos que inicien el segundo año con tareas en torno y cepilladora o limadora, ejecutarán los trabajos especificados en el modelo 6.º previamente. En cada escuela se proyectarán, con el mismo criterio, herramientas de cilindrar interior y roscar.		
Modelo 7.º	Mecha de punta, para fresar ..	Plano	A-13
» 8.º	Compás de espesor	»	A-7
	Nota: El perno bisagra del compás debe ser construído por alumnos de tercer año o cuarto año.		
	o compás de punta	»	A-22
	u otros de aplicación, proyectados en cada establecimiento.		

SERIE A-3

Agujereado y escareado

Modelo	1.º	Corte de arandela	Serie A-51
»	2.º	Agujereado y escareado	» A-50
»	3.º	Centrado de agujero	» A-52

SERIE A-4

Ajuste a lima y rasqueta

Modelo	1.º	Ejercicio de chaveteros	Plano A-15
»	2.º	Rasqueta plana sesgada	» A-84
»	3.º	Ajuste de prisma, con rasqueta ..	» A-85
»	4.º	Ajuste de caras planas entre sí, con mármol y rasqueta	» A-86
»	5.º	Ajuste de caras anulares	» A-87
»	6.º	Ajuste de prisma	» A-88
»	7.º	Ajuste de caras curvas, con rasqueta	» A-89

Aplicaciones:

Modelo	8.º	Recambio de metal de cojinete de biela, de acuerdo con las instrucciones indicadas en el Cuadernillo 4.º, preparado por la Inspección General.
»	9.º	Torneado de cojinete de biela de acuerdo con las instrucciones en el cuadernillo 4.º.
»	10	Ajuste de cojinete de un muñón, de acuerdo con las instrucciones en el cuadernillo 5.º.

SERIE B-1

Bobinado

Ejercicio	1.º Ejercicio preparatorio de bobinado en carretes grandes, usando piolín de algodón.

Modelo 2.º El mismo anterior, en carretes de menor diámetro, con alambre desnudo.

» 3.º El mismo anterior, usando alambre aislado.

» 4.º Aplicación a una bobina de timbre u otro artefacto.

» 5.º Desarme y análisis empírico de un inducido de generador de automóvil y rebobinado del mismo. Prueba eléctrica.

Nota: Cada ejercicio debe ser repetido tantas veces como sea necesario, hasta que se considere que el alumno ha adquirido la suficiente destreza, antes de pasar al siguiente.

Bobinado

Ejercicio 1.º Repetición y ampliación de los trabajos de bobinado en motores y generadores de automóvil, de distintas marcas, con el objeto de hacer mayor el adiestramiento del alumno, utilizando los ejercicios indicados en el año anterior. Pruebas eléctricas.

» 2.º Bobinado de inducidos y campos de motores de corriente continua.

» 3.º Construcción o reparación de resistencias de arranque o puesta en marcha. Cálculos técnicos y uso de tablas y diagramas empíricos.

» 4.º Construcción de bobinas de motores de corriente alternada.

» 5.º Cálculo y construcción de pequeños transformadores.

Aplicaciones: Construcción de artefactos proyectados en cada escuela y aprobados por la I. General.

SERIE Am-1

Ajuste de motores

Ejercicio 1.º Desarme de un motor, de acuerdo a las instrucciones de la Inspección General, impresos en el Cuadernillo número 1 y número 1 bis.

Modelo 2.º Rectificación de válvulas, según instrucciones en Cuadernillo número 3.

» 3.º Rectificación de asientos de válvulas, en el block, según Cuadernillo número 3.

» 4.º Esmerilado de válvulas y asientos, según Cuadernillo número 3.

» 5.º Ajuste de aros del pistón, según Cuadernillo número 3.

» 6.º Montaje del motor, según Cuadernillo número 2.

Nota: Los ejercicios Nros.: 2, 3, 4 y 5, pueden realizarse alterando el orden indicado.

SERIE Am-2

Ajuste de motores

Ejercicio 1.º Ajuste de perno de pistón (Cuadernillo número 3).

» 2.º Ajuste de pistones (Cuadernillo número 3).

» 3.º Torneado de pistones (Cuadernillo número 4).

» 4.º Fundir cojinetes de recambio, en bielas, tornearlas y ajustarlas en su muñón, siempre que este trabajo no haya sido hecho en el segundo año (Cuadernillo número 4).

» 5.º Fundir y ajustar cojinetes de bancada (Cuadernillo número 6).

» 6.º Torneado de aros (Cuadernillo número 6).

» 7.º Puesta a punto de la distribución de un motor.

» 8.º Puesta a punto del encendido de un motor.

» 9.º Regulación aproximada de la carburación.

» 10 Puesta en marcha del motor anteriormente preparado. Regulación final del mismo. Conducción de automotores.

Nota: Puede alterarse el orden de los ejercicios anteriores.

SERIE C-1

Carpintería General

Elementos técnicos:

Modelo 1.°	Preparación de maderas angostas	Plano	C-1
» 2.°	Preparación de maderas anchas..	»	C-2
» 3.°	Ensamble de maderas gruesas ..	»	C-3
» 4.°	Ensamble de maderas delgadas..	»	C-4
» 5.°	Ensamble en "T", media madera	»	C-5
» 6.°	Espiga abierta, de cabeza	»	C-6
» 7.°	Espiga en "T" pasante	»	C-7
» 8.°	Machihembrado	»	C-12
» 9.°	(Trabajo de aplicación) Tablero de dibujo	»	C-31

o, los siguientes trabajos, que pueden proyectarse en la misma escuela:

Tabla de lavar

Tabla de amasar

u, otros similares con aplicación del machihembrado.

Modelo 10	Recortes curvos	»	10

» 11 (Trabajo de aplicación)

Repisa a proyectarse en la misma escuela con aplicación del ejercicio anterior.

Modelo 12 Escalerita según plano C-33 u otra proyectado en la misma escuela; o, estante para libros según plano C-32; o, silla de playa, u otro similar, para aplicación de espigas conocidas por el alumno.

SERIE C-2

Carpintería General

Elementos técnicos: (Con utilización de máquinas):

Modelo 1.° a 5.° Repetición de ejercicios utilizando piezas terminadas en primer año, correspondientes a los siguientes planos: C-3, C-4, C-6, C-7 y C-10. Realización de las operaciones de ensamble, con máquinas.

Modelo 6.º	Ensambles longitudinales	Plano	C-15
» 7.º	Ensamble a media madera, en "T"	»	C-17
» 8.º	Espiga en "T", escondida	»	C-16
» 9.º	Espiga abierta, semi-pisante, de cabeza	»	C-18
Modelo 10	Espiga de cabeza con lengüeta ..	»	C-19
» 11	Espiga de cabeza, con cuña	Plano	C-20
» 12	Ensamble a media madera en falsa escuadra	»	C-21
Modelo 13	Unión de tirantes, en diagonal, con talón	»	C-22
Modelo 14	Unión de tirantes, con talón y cuña	»	C-23
Modelo 15	Uniones y ajustes de cabeza	»	C-27
» 16	Espiga a 90 grados	»	C-34
» 17	Mallete recto	»	C-13
» 18	Mallete en cola de milano, abierta	»	C-28
» 19	Mallete en cola de milano, escondida	»	C-29
» 20	Molduras	»	C-29
» 21	Armado de tableros	»	C-36

Nota: Todos los ejercicios anteriores deben ser ejecutados con el mayor uso posible de las máquinas de labrar maderas.

Trabajos de aplicación obligatoria:

Cada alumno debe ejecutar, obligatoriamente, por lo menos un trabajo de cada uno de los que se indican a continuación. Para poder considerar la habilidad del alumno, o la posible utilización o venta, la Dirección de la escuela está autorizada a confeccionar nuevos planos variando el tamaño o tipo de cada trabajo de aplicación, pero sin apartarse de la orientación fijada en la presente serie:

Modelo 22	Mesa o pupitre	Plano C-40	(A,B o C)
» 23	Silla	Plano C-39	(A o B)
» 24	Armarito	Plano C-42	
» 25	Marco y ventanita	»	C-42

Trabajos de aplicación:

Los proyectos en la misma escuela.

SERIE C-3
Terciado y Enchapado

Elementos técnicos:

Modelo 1.°	Ejercicio de terciado a placa ..	Plano	C-37
» 2.°	Ejercicio de enchapado con bastidor	»	C-43
Modelo 3.°	Ejercicio de enchapado a martillo	»	C-44
» 4.°	Ejercicio de enchapado a cuadro	»	C-45
» 5.°	Ejercicio de teñido y lustre de acuerdo con las instrucciones en cuadernillo especial. Nota: Los ejercicios de teñido y lustre pueden ser ejecutados en las clases de tecnología práctica de taller, siempre que cada alumno ejecute personalmente toda la serie.		

Trabajos de aplicación obligatoria:

Modelo 6.°	Armado de mesita para teléfono	Plano	C-46
» 7.°	Armado de mesita para ajedrez	»	C-47
» 8.°	Marco y puerta a proyectarse en la misma escuela, complicando el modelo indicado en el plano C-42.		

SERIE C-4
Carpintería

Trabajos de aplicación obligatoria:

A proyectarse en cada establecimiento de acuerdo con las disposiciones en vigencia y aprobados por la Inspección General, los cuales pueden comprender:

Carpintería de obra: Marcos y puertas, tranqueras, galpones desarmables, carrocería, carpintería rural.

Ebanistería: Juegos completos de vestíbulo, de comedor, de dormitorio, de escritorio, o piezas sueltas para los mismos.

Trabajos de encargo y producción:

Del exterior y para la venta.

SERIE C-5

Carpintería para modelistas

Elementos técnicos (Con uso de máquinas):

Modelo	1.º a 5.º	Los indicados en la Serie C-3, de igual numeración.	
»	6.º	Ensamble longitudinal	Plano C-15
»	7.º	Ensamble a media madera, en «T»	» C-17
»	8.º	Espiga en «T», escondida	» C-16
»	9.º	Espiga abierta, semipasante, de cabeza	» C-18
»	10	Espiga de cabeza con lengüeta .	» C-19
»	11	Espiga de cabeza, con cuña	» C-20
»	12	Uniones y ajustes de cabeza ...	» C-27
»	13	Espiga a 90 grados	» C-34
»	14	Mallete recto	» C-13
»	15	Mallete en cola de milano, abierto	» C-28
»	16	Mallete en cola de milano, escondido	» C-29

Nota: Estos ejercicios, en el caso de la especialidad de modelistas, son previos a la iniciación de la serie Mo-3.

Trabajos de aplicación:

Modelo	17	Mesa o pupitre	» C-40-A
		o,	» C-40-B
		o,	» C-39-B
		o,	» C-39-A
»	18	Silla	» C-38
		o,	» C-40 C
»	19	Armarito	» C-41
»	20	Trabajo de ebanistería a proyectarse en cada establecimiento.	

SERIE Ce-1

Cepillado de metales

Elementos técnicos:

Modelo	1.º	Cepillado de canaletas	Plano A-45
»	2.º	Cepillado de canaletas en «V» .	» A-46
»	3.º	Ensamble longitudinal	» A-52
»	4.º	Cepillado de canaletas en «T» ..	» A-47
»	5.º	Cepillado de colisa en cola de milano	» A-48

Trabajos de aplicación:

Los proyectados en cada establecimiento y aprobados por la Inspección General de Enseñanza.

SERIE Ce-2

Elementos técnicos:

Modelo	1.º	Cepillado de canaletas	Plano A-45
»	2.º	Cepillado de canaletas en «V» .	» A-46
»	3.º	Ensamble longitudinal	» A-52

SERIE Cr-1

Carpintería de ribera

Elementos técnicos:

Modelo	1.º	Ejercicios de uniones tornilladas (Empatillado de cuadernas, etcétera).
»	2.º	Ejercicios de uniones remachadas (id).
»	3.º	Ejercicios de construcción de distintos tipos de costuras: tinglados con tapajunta, a tope, etc.

Trabajos de aplicación:

Modelo	4.º	Botador o bichero a pala.
»	5.º	Remo.
»	6.º	Asientos.
»	7.º	Cuadernos (Baos, si fueran necesarios).
»	8.º	Tacos para canoa (proa y popa o roda y espejo).
»	9.º	Quilla (si es necesaria).
»	10	Timón (si es necesario).

Nota: Los trabajos correspondientes a elementos técnicos, como también los de aplicación, no deben iniciarse antes de los elementos técnicos de la serie C-2.

Los trabajos de aplicación que ejecuten los alumnos de segundo año, deben ser parte de una embarcación simple, canoa o chinchorro, a armarse en tercer año.

Mientras la Inspección General no remita los planos de los modelos que anteceden, éstos deberán ser confeccionados en cada establecimiento y remitidos, como es reglamentario, sin perjuicio de los trámites a efectuarse ante el Ministerio de Marina.

Al proyectarse los distintos trabajos de aplicación, debe tenerse en cuenta la coordinación con el armado de embarcación a cargo de los alumnos de tercer año.

SERIE Cr-2

Carpintería de ribera

Elementos técnicos:

Modelo 1.° Preparación de costuras utilizables en cubiertas y ejecución de calafateado sobre las mismas.
» 2.° id. para borda, o costado o espejo.
» 3.° id. para fondo.
» 4.° id. para quilla.
» 5.° Ejercicios de pintura y barnizado de los modelos anteriores (Preparación y uso de masilla, pinturas y barnices especiales).

Trabajos de aplicación:

Modelo 6.° Cuadernas curvadas a vapor.
» 7.° Preparación de maderas para forros, fondos y demás elementos faltantes para la construcción de una canoa o chinchorro, u otra embarcación sencilla.

Modelo 8.° Armado de una canoa o chinchorro u otra embarcación sencilla, utilizando los elementos preparados en segundo año y completados en tercero. Cada embarcación será armada por un grupo de alumnos de acuerdo con las posibilidades de cada escuela.

Nota: Los alumnos que cursen el cuarto año de perfeccionamiento, construirán embarcaciones de mayor importancia, proyectadas en la misma escuela.

SERIE E-1

Electricidad

Ejercicio 1.° Sobre tablero o pared de 3 a 5 metros de largo, tirar líneas dobles o triples, con:

a) prensahilos dobles.
b) prensahilos triples.
c) aisladores currícula, con ataduras.

Ejercicio 2.° Fijar aisladores tipo campana:

a) con pernos rectos.
b) con pernos curvos.
c) a lo largo de un tirante o pared de 5 metros tirar una línea aérea, con aisladores campana, ejecutando ligaduras con cables gruesos.

Ejercicio 3.° En tablero de 3 a 5 metros de largo, tirar líneas en la siguiente forma:

a) en ángulo de 120 grados, sobre el tablero.
b) en ángulo de 90 grados, sobre el tablero.
c) en ángulo de 90 grados, normal al plano del tablero.

Ejercicio 4.° Empalmes de alambres usando diámetros distintos en cada ejercicio. Soldar con soldador o lámpara con estaño o pasta:

a) uniones longitudinales (empalmes)
b) derivaciones en 'T».

Ejercicio 5.° Los mismos del anterior, pero usando cable.

Ejercicio 6.° Ejercicios desarmables:

a) doblado de caños

b) armado de cajas de dos salidas y caños correspondientes: ejercicios de roscado

c) id. con cajas de 3 o 4 salidas.

Ejercicio 7.° Armar una línea de caños, larga, con codos y curvas, derivaciones en «T» y en «X», con cajas.

» 8.° Tirar líneas aéreas con derivaciones y empalmes.

» 9.° Tirar líneas dentro del sistema de cañería armado en ejercicio 7.° haciendo empalmes y soldaduras internas.

» 10 Fijar grampas, tornillos, bulones, etc., en paredes de madera, ladrillo u hormigón.

SERIE E-2

Instalaciones y conexiones

Ejercicio 1.° Instalación eléctrica para una lámpara, sobre tablero. Prueba del circuito.

» 2.° id. para lámpara y tomacorriente, en dos derivaciones, sobre tablero.

» 3.° id para lámpara y tomacorriente, en 3 hilos.

Ejercicio 4.° id. de lámpara con dos interruptores.

» 5.° id. de varias lámparas para ser encendidas o apagadas progresivamente (araña).

Ejercicio 6.° id. de lámpara tipo escalera.

» 7.° id. de varias lámparas con tablero central de maniobras.

Ejercicio 8.° Realización de cualquiera de los ejercicios anteriores aplicado a una habitación real o simulada. Línea aérea.

Ejercicio 9.° El mismo ejercicio anterior, en caño.

» 10 Ejercicios de conexiones de motores eléctricos de corriente continua o alternada.

Nota: De un ejercicio a otro, trátase de cambiar las dimensiones y los tipos de elementos que se usen, para que el alumno se familiarice con la mayor variedad posible de los mismos.

SERIE E-3

Mediciones eléctricas:

Ejercicio 1.° Mediciones de diferencia de potencial; conexiones de aparatos y lecturas.
Ejercicio 2.° id. de intensidad de corriente.
» 3.° id. de potencia eléctrica. Medidores.
» 4.° Medición de resistencia por el método volt ampere o con galvanómetro.
» 5.° Medición de resistencia por medio de puente weastone.

Nota: El alumno registrará cada ejercicio en una carpeta.

Acumuladores:

Ejercicio 1.° Desarme y montaje. Soldadura de terminales.
Ejercicio 2.° Limpieza y reparación de placas.
» 3.° Una vez al año, por lo menos, cada alumno debe ser encargado de la vigilancia de la carga de un acumulador.

SERIE E-4

Conexiones e Instalaciones

Ejercicio Primero:

Tirar la línea principal y derivaciones para instalar:

a) un motor de corriente continua y 220 voltios, con varios tipos de bobinado: shunt (paralelo), serie y compound.
b) id. para 440 voltios.

Nota: Cada alumno o grupo de alumnos debe ejecutar, al realizar lo que antecede, un tablero de maniobra con los elementos de arranque y protección que sean necesarios, conexiones entre líneas, tablero, motor y resistencia de arranque. Ejercicios de inversión de marcha.

Ejercicio Segundo:

Id. de una instalación de fuerza motriz de corriente alternada, para:

a) motor monofásico.
b) motor asincrónico, sin arrancador.

c) motor con arrancador.

d) motor con anillos rozantes.

Ejercicio 3.° Instalación real o simulada para un domicilio compuesto de varias habitaciones, con líneas de alimentación para iluminación, timbres, calefacción; tableros de entrada y de maniobras por secciones.

» 4.° Pequeña planta generadora de corriente continua utilizando pequeños motores eléctricos de poca potencia, transformados en generadores. Se podrá utilizar como órgano motriz, un motor de combustión interna o, en su defecto, correa accionada desde alguna trasmisión, u otro motor eléctrico. Prueba de generación de corriente.

Trabajos de aplicación:

Con la colaboración de los alumnos de segundo año, una vez cumplida la serie de ejercicios se ejcutarán aquellos trabajos proyectados en cada escuela, que hayan sido aprobados por la Inspección General. Trabajos de encargo.

SERIE F-1

Fundición

Elementos técnicos:

Modelo	1.°	Placa plana	Plano	F-1
»	2.°	Cilindro macizo en dos partes .	»	F-2
»	3.°	Cilindro con noyo	»	F-3
»	4.°	Anillo (1)	»	F-4
»	5.°	Escuadra para torno	»	F-5
»	6.°	Soporte	»	F-6
»	7.°	Brida	»	F-7
»	8.°	Pedestal cuadrado	»	F-8
»	9.°	Polea	»	F-9
»	10	Piñón	»	F-10

(1) Este ejercicio debe moldearse para ser fundido en hierro, bronce y aluminio, con modelos que contemplen las diferencias en las creces necesarias para la dilatación de cada material.

Trabajos de aplicación:

Los proyectados en cada establecimiento y aprobados por la Inspección General. Las piezas necesarias para el taller de mecánica y los trabajos de encargo.

Instrucciones:

Para la ejercitación en el taller de fundición no es necesario que todos los moldes que se hagan sean utilizados para fundir. Muchos de ellos, una vez aceptados por el maestro, pueden ser deshechos. Conviene, sin embargo, reservar los mejores pares para que se haga práctica de colada, se observen defectos, etc.

SERIE F-2

Elementos técnicos:

Modelo	1.º	Placa plana	Plano	F-1
»	2.º	Cilindro macizo, en dos partes ..	»	F-2
»	3.º	Escuadra para torno	»	F-5
»	4.º	Pedestal cuadrado	»	F-9
»	5.º	Polea	»	F-8

Elementos técnicos:

Los proyectados en cada escuela y aprobados por la Inspección General. Los necesarios para mecánica.

Instrucciones:

El alumno permanecerá en el taller de modelado el tiempo necesario para completar los cinco ejercicios. En las escuelas donde no exista la especialidad de fundición, pero se necesite, en cambio, que este taller sea auxiliar del de mecánica, si fuera necesario, para la producción de piezas, los alumnos podrán permanecer en él hasta el máximo de dos meses.

SERIE F-3

Elementos técnicos:

Modelo	1.°	Tuerca para tornillo patrón	Plano	F-11
»	2.°	Soporte	»	F-12
»	3.°	Placa de bronce	»	F-13
»	4.°	Soporte de contramarcha	»	F-14
»	5.°	Columna de agujereadora	»	F-15
»	6.°	Tambor de grúa (tres cajas) ...	»	F-16
»	7.°	Polea escalonada (verde y caja)	»	F-17
»	8.°	Plato curvado (con calibre)	»	F-18
»	9.°	Base de columna (con calibre y noyo)	»	F-19
»	10	Roldana para soga (con noyo adicional)	»	F-20
»	11	Cámara de aire	»	F-21
»	12	Pistón (de hierro)	»	F-22
»	13	Pistón (de aluminio)	»	F-22
»	14	Caballete (moldeo con mota) ...	»	F-23
»	15	Roldana para cadena (tres cajas)	»	F-24
»	16	Tuercas de bronce (varias piezas iguales en una caja)	»	F-25
»	17	Piezas de bomba, en bronce (varias piezas distintas, en una caja)	»	F-26
»	18	Canilla de bronce	»	F-27
»	19	y 20 Aplicaciones a proyectarse en cada establecimiento.		

Trabajos de aplicación:

Los proyectados en la escuela y aprobados por la Inspección General. Los necesarios en el trabajo para el taller de mecánica y los trabajos en encargo.

SERIE Fr-1

FRESADORA

Elementos técnicos:

Modelo	1.°	Fresado de ranuras	Plano	A-55
»	2.°	Fresado de cuatro caras	»	A-56
»	3.°	Fresado de chavetas	»	A-61

Modelo	4.°	Fresado de chavetero circular ..	Plano A-58
»	5.°	Tuercas exagonales en serie .... (Conviene fabricarlas de varias medidas)	» A-60
»	6.°	Canaletas en «T»	» A-62
»	7.°	Canaletas en cola de milano	» A-63
»	8.°	Engranajes cilíndricos	» A-75
»	9.°	y 10 Engranajes helicoidal y cónico (aproximado), si finalizados los trabajos anteriores hubiera tiempo disponible.	

Trabajos de aplicación:

Los proyectados en cada establecimiento y aprobados por la Inspección General. Los necesarios para otros trabajos del plan de construcciones de máquinas o del exterior.

SERIE Fr-2

Elementos técnicos:

Modelo	1.°	Torneado cilíndrico	Plano A-32
»	2.°	Fresado de chaveteros	» A-61
»	3.°	Fresado de chaveteros circulares	» A-58
»	4.°	Canaleta en cola de milano	» A-63
»	5.°	Engranaje cilíndrico	» R-75

SERIE He-1

HERRERÍA

Elementos técnicos:

Modelo	1.°	Estirado de hierro redondo	» He-1
»	2.°	Estirado de hierro cuadrado ...	» He-2
»	3.°	Cambio de sección, de cuadrado a redondo	» He-3
»	4.°	Cambio de sección, de redondo a planchuela	» He-4
»	5.°	Doblado de planchuela, de plano	» He-8
»	6.°	(Aplicación) clavo mural	» He-5
»	7.°	Doblado de canto ..... o Escuadra de 90,135 o 120 grados	» He-10

Modelo	8.º	Recalcado (bulones)	Plan.	He-11
»	9.º	Punzonado en caliente	»	He-30
»	10	Clavo de frentista	»	He-31
»	11	Calda de hierro redondo	»	He-17
»	12	Trabajo libre en chapa, si hubiera tiempo disponible, a proyectarse en la misma escuela.		

Trabajos de aplicación:

Otros, proyectados en el establecimiento.

SERIE He-2

Elementos técnicos:

Modelo	1.º	Perno con pivote	Plan.	He-13
»	2.º	Doblado en canto vivo	»	He-12
»	3.º	Calda de planchuela	»	He-16
»	4.º	Calda de hierro redondo ..... (Elegir un hierro de mayor diámetro del utilizado en primer año).	»	He-17
»	5.º	Repetición de alguna de las caldas anteriores, pero en acero.		
»	6.º	Soldadura en bronce ..... (Puede usarse el modelo del plano A-43, convenientemente preparado).	»	He-22
»	7.º	Soldadura con pasta	»	He-23
»	8.º	Ejercicios de temple: a) al agua; b) al aceite; c) temples especiales.		

Trabajos de aplicación:

Los proyectados en cada escuela y aprobados por la Inspección General;: a) herramientas; b) trabajos de obra.

SERIE He-3

Elementos técnicos:

Modelo	1.º	Unión longitudinal	Plan.	He-26
»	2.º	Medio hierro en X	»	He-27
»	3.º	Unión a medio hierro, en planchuela	»	He-28

Modelo	4.°	Unión de esquina, en planchuela	Plan.	He-29
»	5.°	Esquina de marco, en hierro «L»	»	Ho-22
»	6.°	Esquina de marco, en hierro «T»	»	He-23
»	7.°	Unión de hierro «T» en X	»	He-24
»	8.°	Ensamble de hierro «T» con «L»	»	He-25

Trabajos de aplicación:

Trabajos de hierro y chapa (carpintería metálica) proyectados en cada establecimiento y aprobados por la Inspección General.

SERIE He-4

En tercer año de la especialidad herrería se harán únicamente trabajos de aplicación, producción y encargo.

Los primeros se proyectarán anualmente en cada establecimiento y comprenderán:

a) herramientas u otros implementos en acero
b) trabajos de obra.

1. máquinas y elementos de uso en agricultura
2. herrería de obras
3. carpintería metálica.

SERIE Ho-1

HOJALATERÍA

Elementos técnicos:

Modelo	1.°	Chapas de igual superficie	Plano	Ho-1
»	2.°	Estañado en chapas	»	Ho-3
»	3.°	Ejercicio de soldaduras	»	Ho-4
»	4.°	Soldadura y pestañado	»	Ho-5
»	5.°	Pestañado en ángulo	»	Ho-21
»	6.°	Costuras simples	»	He-22
»	7.°	Costuras dobles	»	Ho-9
»	8.°	Cilindro	»	Ho-7
»	9.°	Cono truncado	»	Ho-20

Aplicaciones:

Modelo	10	Bebedero para aves	Plan. Ho-23
»	11	Moldes de cortar masas	» Ho-26
»	12	Moldes para budines	» Ho-25
»	13	Moldes para budín inglés	» Ho-24
»	14 y 15	Modelos libres, proyectados en cada establecimiento, para ser ejecutados si restara tiempo en el bimestre.	

Nota: Se autoriza a variar la forma y tamaño de algunos modelos arriba indicados, siempre que no se altere el orden de la ejercitación. Si así se procediera, es condición indispensable la confección del plano o planos correspondientes.

SERIE Mo-1

Modelado

Elementos técnicos:

Modelo	1.°	Escuadra para torno	Plano M-1
»	2.°	Caja y noyo prismático	» M-2
»	3.°	Caja y noyo en «T»	» M-6
»	4.°	Anillo	» M-7
»	5.°	Soporte	» M-11

Trabajos de aplicación:

Los proyectados en la escuela y aprobados por la Inspección General o los necesarios para el taller de fundición.

SERIE Mo-2

Modelo	1.°	Escuadra para torno	Plano M-1
»	2.°	Caja y noyo prismático	» M-2
»	3.°	Caja y noyo cilíndrico	» M-3
»	4.°	Caja y noyo ovalado	» M-4
»	5.°	Caja y noyo plano	» M-5
»	6.°	Caja y noyo en «T»	» M-6

Modelo	7.°	Anillo	Plano	M-7
»	8.°	Cilindro macizo, en dos partes .	»	M-9
»	9.°	Polea	»	M-10
»	10	Soporte	»	M-11

Trabajos de aplicación:

Los proyectados en cada establecimiento y aprobados por la Inspección General; los necesarios para el taller de fundición; los trabajos de encargo.

SERIE Mo-3

MODELADO

Ejercicios previos (con uso de máquinas herramientas):

Modelo	1.°	Ejercicio de terciado y placa ...	Plano	C-37
»	2.°	Cabos de lima	»	CT-1
»	3.°	Cilindrados curvos	»	CT-2
»	4.°	Torneados curvos, entre puntas	»	CT-4
»	5.°	Cilindrado recto, largo	»	CT-5
»	6.°	Torneado de plato	»	CT-6

Elementos técnicos:

Modelo	7.°	Escuadra para torno	»	M-1
»	8.°	Caja y noyo prismático	»	M-2
»	9.°	Caja y noyo cilíndrico	»	M-3
»	10	Caja y noyo ovalado	»	M-4
»	11	Caja y noyo plano	»	M-5
»	12	Caja y noyo en «T»	»	M-6
»	13	Anillo	»	M-7
»	14	Cilindro macizo, en dos partes .	»	M-9
»	15	Polea	»	M-10
»	16	Soporte	»	M-11

Trabajos de aplicación:

Los proyectados en cada establecimiento y aprobados por la Inspección General; los necesarios para el taller de fundición; los trabajos de encargo.

SERIE Mo-4

Elementos técnicos:

Modelo 1.º Unión de listones que se cruzan formando estrella.
» 2.º Terciado de un disco de 30 mm. de espesor.
» 3.º Terciado de un aro de 210 mm. diám. exterior y 130 mm. diám. interior y 30 mm. de espesor.
» 4.º Armar un cilindro hueco, con varillas, de 250 mm. de diámetro y 400 mm. de largo.
» 5.º Unión de cabeza de 5 listones, formando estrella.

Trabajos de aplicación:

Modelo 6.º Placas con letras.
» 7.º Pieza plana con colisa en cola de milano.
» 8.º Soporte sencillo para cojinete.
» 9.º Ménsula, con nervios.
» 10 Polea escalonada.
» 11 Manivela.
» 12 Pistón.

Nota: Además, los modelos necesarios para trabajos de mecánica y trabajos de encargo.

SERIE S-1

SOLDADURA

Elementos técnicos:

(En hierro dulce)

Modelo 1.º Líneas de material de aporte sobre chapa.
» 2.º Soldar a tope, planchuela o hierro cuadrado o redondo, chaflanado en V o en X.
» 3.º Soldar dos hierros cuadrados en «T» y en «L».

Modelo 4.° Unión de chapas o de dos planchuelas, longitudinalmente, usando distinta clase de material de aporte.
» 5.° Relleno de un hierro redondo al que se le han hecho, previamente, ranuras en el torno.
» 6.° Unión de hierros «L» a 90 grados.
» 7.° Soldadura de aros.
» 8.° Soldar un caño normal a una chapa o planchuela.
» 9.° Soldar dos caños a tope.

(En hierro fundido):

Modelo 10 Soldar retazos de piezas fracturadas.
» 11 Relleno de dientes de engranajes gastados o rotos.

(Corte):

Ejercicio 1.° Corte recto.
Ejercicio 2.° Corte circular.

Trabajos de aplicación:

Los que sean necesarios durante el año.

SERIE T-1

Torneado de metales

Elementos técnicos:

Modelo	1.°	Cilindrar, cortar, etc., con toleran-	Plano	A-32
»	2.°	Cilindrado, frenteado, etc.	»	A-33
»	3.°	Torneados curvos	»	A-83
»	4.°	Cilindrado cónico	»	A-35
»	5.°	Cilindrado interno en plato de cuatro mordazas.		
»	6.°	Cilindrado interno en plato universal	»	A-49

Trabajos de aplicación:

Los proyectados en cada escuela y aprobados por la Inspección General.

SERIE T-2

Elementos técnicos:

Modelo	1.°	Torneado de curvas	Plano	A-34
»	2.°	Cilindrar, cortar, etc., con tolerancias	»	A-29
»	3.°	Cilindrado cónico	»	A-31
»	4.°	Cilindrado interno	»	A-49
»	5.°	Roscado triangular, paso inglés (1)	»	A-70
»	6.°	Roscado triangular métrico	»	A-71
»	7.°	Roscado cuadrado y trapecial ..	»	A-72
»	8.°	Roscado interno	»	A-73
»	9.°	Cilindrado con lunetas	»	A-91
»	10	Cilindrado excéntrico	»	A-74

Trabajos de aplicación:

Los proyectados en cada establecimiento y aprobados por la Inspección General.

SERIE T-3

Torneado de Metales

Elementos técnicos:

Modelo	1.°	Cilindrar, cortar, etc., con toleran-cia	Plano	A-29
»	2.°	Cilindrado cónico	»	A-35
»	3.°	Roscado triangular, paso inglés	»	A-70
»	4.°	Roscado cuadrado y trapecial .	»	A-72
»	5.°	Roscado interno	»	A-73
»	6.°	Cilindrado con lunetas	»	A-91
»	7.°	Cilindrado excéntrico	»	A-74
»	8.°	Ajuste a rasqueta, en el torno .	»	A-90

Trabajos de aplicación:

Los proyectados en cada establecimiento o los trabajos aplicados a reparación de automotores que se realicen durante el año.

(1) Cada establecimiento deberá tener juegos de calibres de tuercas y machos para comprobar la exactitud de las roscas que se ejecutan en estos ejercicios.

SERIE Tm-1

TORNEADO EN MADERA

Elementos técnicos:

Modelo	1.º	Cabos de lima	Plano	CT-1
»	2.º	Cilindrado curvo	»	CT-2
»	3.º	Maceta	»	CT-3
»	4.º	Torneado curvo, entre puntas ..	»	CT-4
»	5.º	Cilindrado recto, largo	»	CT-5
»	6.º	Torneado de plato	»	CT-6

Trabajos de aplicación:

Modelo a) Armado de los trabajos que se indican en los planos respectivos de los elementos técnicos.

Modelo b) Utilización de las piezas torneadas en otros trabajos a proyectarse en cada establecimiento.

Circular N.º 36

Buenos Aires, 24 de abril de 1941.

Señor: *Rector* .....

Director .....

Tengo el agrado de dirigirme a usted para remitirle, con la presente, una copia del Decreto, de fecha 17 del mes en curso, por el cual el Poder Ejecutivo ha dispuesto la modificación del régimen de clasificaciones, exámenes y promociones que estaba en vigencia.

Esa Dirección adoptará las medidas que considere necesarias para el debido cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Art. 2.º del mencionado Decreto.

Como consecuencia de la modificación parcial del Reglamento aprobado por Decreto de fecha 15 de febrero de 1939, mantiénense las instrucciones impartidas por circular N.º 30 de 1939, en cuanto resulten aplicables, y con la advertencia de que la adaptación de los programas oficiales a las posibilidades de la tarea real permitida por el tiempo disponible, deberá efectuarse previendo el modo de desarrollar totalmente,

durante el curso completo, el plan así preparado, sin dividirlo por cuatrimestres.

En cuanto a los programas de temas para el examen escrito de fin de curso y para el oral que deberán rendir los alumnos regulares no eximidos, se formularán de modo que en cada tema figuren, por lo menos, dos asuntos del programa anual correspondiente, tomados de los distintos capítulos del mismo, para que todos los temas ofrezcan al alumno un grado de dificultad equivalente, debiéndose procurar la compensación de las partes de por sí difíciles con otras más sencillas, como asimismo la del mayor esfuerzo requerido para recordar los asuntos estudiados al principio del curso, con la inclusión, en los mismos temas, de otros puntos tratados más recientemente.

Estos programas de temas deberán quedar preparados y aprobados antes del 1.º de octubre, a fin de que pueda efectuarse con sujeción a los mismos el repaso que se realizará entre el 15 y el 31 del referido mes.

A esos efectos, los programas se darán a conocer, inmediatamente después de su aprobación, a los señores Directores de los institutos incorporados, quienes deberán expresar su conformidad o gestionar las modificaciones que estimen necesarias por causas atendibles, con la anticipación debida, para que pueda dictarse la resolución pertinente antes de la iniciación de las pruebas. Se procurará, sin embargo en cuanto sea posible, que los programas de temas sean uniformes para las divisiones paralelas de un mismo curso del establecimiento oficial y sus incorporados, como lo dispone el Art. 10 del Reglamento, a cuyo efecto se facilitará oportunamente a los señores Directores de estos últimos las informaciones que soliciten.

Reitéranse, finalmente, las instrucciones contenidas en los apartados IV, V, VI, VII y VIII de la circular N.º 60 de 1939 y déjase sin efecto lo dispuesto en el apartado IX de la misma.

La situación de los alumnos que, por enfermedad u otra causa ineludible, no puedan presentarse a la prueba escrita de fin de curso, será resuelta de conformidad con lo establecido en el Art. 20, inciso j) del Reglamento.

Saludo a Ud. muy atentamente.

FLORENCIO D. JAIME

Buenos Aires, 30 de octubre de 1941

Señor: { *Rector* ..... / *Director* ..... }

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que, con la presente, se le remiten tres ejemplares de la publicación oficial del informe de esta Inspección General, sobre modificación de los planes de estudios vigentes y del Decreto del Poder Ejecutivo, dictado con fecha 22 de septiembre ppdo., por el cual se aprueban los nuevos planes cuya aplicación se iniciará a partir del curso escolar de 1942.

En el Art. 3.° del mencionado decreto, se pone de manifiesto el propósito de la Superioridad de evitar, en lo posible, la pérdida de horas de cátedra a los profesores afectados por aquella modificación. A ese fin, los señores rectores y directores se servirán remitir a esta Inspección General, antes del 31 de diciembre próximo, un anteproyecto de reajuste de nombramientos que comprenda:

a) Nómina de los profesores de primer año.

b) Materias y horas que dictaron en el establecimiento, como titulares en 1941;

Materias y horas que se les podría adjudicar de acuerdo con el nuevo plan o utilizando vacantes no llamadas a concurso ni provistas interinamente por el Poder Ejecutivo;

d) Antecedentes de cada uno de esos profesores, relativos a su antigüedad, cargos y horas que desempeñan actualmente dentro y fuera del establecimiento.

A fin de facilitar el estudio de esos anteproyectos, convendrá que los datos solicitados se consignen, paralelamente, en planillas a cuatro columnas, destinando a cada profesor todos los renglones necesarios para destacar su situación completa.

Para la adjudicación de las tareas compensatorias de las que pierdan los señores profesores, se tendrán en cuenta las disposiciones reglamentarias sobre títulos habilitantes y antigüedad; pero, en caso de no ser posible encontrar una solución ajustada a esas normas, podrá proponerse otra, señalando esa

circunstancia, siempre que consulte las condiciones de idoneidad del candidato para dictar la materia que se le asigna.

En los Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas y Escuelas Normales, que cuenten con un número par de divisiones de primer año, el número de profesores de idiomas extranjeros se determinará a razón de uno por división, correspondiente la mitad de ese número a Francés y la otra mitad a Inglés. Si el número de divisiones de primer año fuese impar, en una de ellas deberán actuar dos profesores de idiomas extranjeros (uno de Francés y otro de Inglés), mientras que en las restantes divisiones se distribuirán los profesores de idiomas extranjeros de acuerdo con el criterio indicado precedentemente.

En las Escuelas Nacionales de Comercio, se mantendrá la distribución actual de las divisiones de primer año, en lo referente a idiomas extranjeros.

En hoja aparte deberán consignarse las vacantes no llamadas a concurso ni provistas interinamente por el Poder Ejecutivo, que existan en el establecimiento especificándose cuáles de ellas se utilizan en el anteproyecto de reajuste y cuáles quedan disponibles.

Finalmente se indicará el número de horas de ciencias y letras, de idiomas extranjeros, de educación estética y de educación física, que será necesario agregar al correspondiente inciso del Presupuesto, en caso de no alcanzar las que asigne el mismo establecimiento para atender la enseñanza impuesta por el nuevo Plan de Estudios.

FLORENCIO D. JAIME

Buenos Aires, 7 de febrero de 1941.

A S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Guillermo Rothe.

En cumplimiento de instrucciones recibidas de V. E., he recogido los antecedentes que expongo a continuación, relacionadas con la inclusión de la casa para vivienda de los Directores de establecimientos de enseñanza, en los proyectos de edificios destinados para colegios y escuelas.

En la casi totalidad de los edificios fiscales construídos con ese objeto en las diversas ciudades de la República existe la casa para el Director. Ello no obstante, el Ministerio de Obras Públicas, por resolución comunicada con fecha 19 de noviembre de 1938 (expediente O|162|938-M°), dispuso que «en lo sucesivo la Dirección General de Arquitectura se abstuviera de incluir en los proyectos de edificación destinados a Colegios Nacionales, Escuelas Normales, Profesionales y demás establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial, casa-habitación para los Directores, intendentes, mayordomos, porteros, etc., así como ambientes destinados a salones de actos, pudiendo, en reemplazo de éstos, prever amplios patios cubiertos que sirvan a la vez para esa finalidad como gimnasios y salones de actos».

La aludida disposición fué adoptada por el Ministerio de Obras Públicas consultando razones de orden económico, mientras se reglamenten por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública los programas en base a los cuales deberán prepararse los referidos proyectos.

Tales programas fueron preparados por la Inspección General de Enseñanza con fecha 18 de junio de 1938, y en ellos no se previó la inclusión de casas-habitaciones para los Directores; pero sí una pequeña vivienda para el mayordomo u otro miembro del personal de servicio, por considerar absolutamente indispensable que, fuera de las horas de clases, queden custodiados dichos edificios, en los cuales se guarda valioso material.

Razones de diverso orden pueden invocarse para justificar la inclusión de una casa para el Director.

Ante todo cabe destacar que, a medida que se haga efectiva la disposición adoptada por el Ministerio de Obras Públicas, se irán produciendo situaciones de desigualdad entre los Directores de los establecimientos que ya poseían edificio propio antes de 1938, y los de aquellos institutos cuyos locales se hayan construído con posterioridad al precitado año.

Cabe tener en cuenta, además, que los Rectores y Directores de los Colegios y Escuelas establecidos en provincias figuran entre los funcionarios nacionales de más alta jerarquía, lo que les obliga a compromisos oficiales y sociales que deben ser afrontados con decoro y dignidad. Como los Gerentes de Banco, Jefes de Distritos de Correo y funcionarios de otras Reparticiones nacionales cuentan para ello con casa-habitación proporcionada por el Estado, aquellos educadores quedarían en inferioridad de condiciones.

No podría aducirse el argumento de que sus sueldos elevados justifican tal diferencia, pues, en el interior del país, a lo sumo difieren en veinte pesos del sueldo máximo que puede ganar un profesor.

Independientemente de esas razones de equidad, hay otras, relacionadas con el desempeño de las funciones directivas, que fundamentan la tesis sostenida. Las tareas de los Rectores y Directores no terminan con la última clase del turno que atienden. Reuniones de profesores, estudio de expedientes, vigilancia de las tareas diarias de higienización, contacto con el personal que presta servicios en otro turno, funcionamiento de la Biblioteca, solución de dificultades imprevistas, etc., constituyen motivos que demuestran la conveniencia de que el Director se encuentre en condiciones de concurrir a su despacho con urgencia y en cualquier momento en que lo requieran las necesidades de los institutos a su cargo.

La experiencia demuestra que, cuando el Director no reside en el local del Colegio, los informes telegráficos que les requiere el Ministerio o la Inspección General llegan al día siguiente, fuera de oportunidad.

En virtud de lo expuesto, esta Inspección General estima que podría resolverse lo siguiente:

1.°) Incluir en los programas para la preparación de los planes de edificios destinados a los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública la casa-habitación para el Director.

2.°) Solicitar de los señores Arquitectos adscriptos al Ministerio la preparación de un tipo de casa para el Director que responda, dentro de un criterio de economía, al propósito enunciado precedentemente.

3.° Solicitar del Ministerio de Obras Públicas que deje sin efecto la resolución dictada por dicho Departamento en noviembre de 1938.

Saludo a V. E. con respetuosa consideración.

FLORENCIO D. JAIME

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1941.

Excmo. señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, doctor Guillermo Rothe.

S/D.

Tengo el honor de dirigirme a V. E. para someter a su consideración el proyecto de reforma de los planes de estudios vigentes en los establecimientos de enseñanza de la directa dependencia del Ministerio de Justicia e Instrución Pública, preparado de conformidad con las disposiciones del decreto de fecha 17 de abril próximo pasado, que estableció las bases para un nuevo régimen de exámenes y promociones.

Dichas bases imponen la necesidad de redistribuir las asignaturas de los actuales planes de estudios en forma que constituyan ciclos cuyo desarrollo pueda efectuarse en un mismo período de años, a fin de establecer épocas coincidentes para la recepción de los respectivos exámenes de capacidad. Con ello no sólo se consigue simplificar las tareas de exámenes sino que se evita, además, colocar al educando en el trance de prestar mayor atención a unas materias que a otras en determinadas épocas, preocupación que redundaría en perjuicio de su disciplina intelectual y del aprovechamiento integral de los estudios.

Para proyectar ese reajuste, la Inspección General designó una comisión presidida por el suscripto e integrada por el señor Subinspector General de Enseñanza Oficial, profesor don Manuel S. Alier y por los Inspectores Jefes de Sección doctor Abelardo Córdova, doctor Juan E. Cassani y profesor don Julián García Velloso, comisión que, en cumplimiento de las instrucciones recibidas directamente de V. E., se preocupó también de corregir las deficiencias de los actuales planes de estudios simplificándolos y perfeccionándolos en la medida de lo posible, pero sin producir una innovación fundamental de lo existente.

Características de la reforma así preparada son las siguientes:

IMPLANTACIÓN DE UN PRIMER CICLO, DE TRES AÑOS COMÚN AL BACHILLERATO Y A LOS ESTUDIOS DEL MAGISTERIO

a) Ciclo básico:

La implantación de este ciclo permitirá uniformar la preparación básica de los futuros bachilleres y maestros, sin obligarles a definir prematuramente su orientación hacia unos y otros estudios. Actualmente predominan, en número, las escuelas normales sobre los colegios nacionales y liceos, y muchas de aquellas escuelas funcionan en localidades en las que no existe ningún otro establecimiento de enseñanza media, circunstancia que obliga a muchos estudiantes que carecen de vocación y condiciones para el magisterio, a seguir la carrera de maestro. Si, por el contrario, se establece un primer ciclo común, no profesional, las actuales divisiones del último año de las escuelas normales podrán destinarse, unas a cursos de bachillerato y otras a cursos del magisterio, ajustándose el número de estas últimas al de las reales necesidades de la enseñanza primaria, medida que permitirá restringir la superprodución de maestros y con ello ir resolviendo paulatinamente el problema del proletariado normalista. El ingreso a los cursos del segundo ciclo orientados hacia la carrera del magisterio, se efectuará mediante un régimen selectivo en el que el aspirante demostrará, además de su adecuada preparación, su especial vocación por esa clase de estudios.

b) Uniformidad del horario:

El número de clases semanales de cada materia en los años que constituye el primer ciclo, se ha uniformado, lo que permitirá la rotación de profesores tan necesaria para evitar los cambios que desorientan al alumno como, asimismo, para lograr que la responsabllidad del resultado de la enseñanza, evidenciado en los exámenes finales de capacidad, recaiga sobre quienes realmente deban afrontarla, obligando al profesor a una preocupación permanente en tal sentido en todos y cada uno de los cursos que integran el ciclo. De lo contrario, la promoción de un curso inicial o intermedio a otro no ofrecería todas las garantías deseables de seriedad y la trascendencia, amparada en la falta de responsabilidad originaría situaciones incómodas para el profesor del último curso. La uniformidad del horario implica, además, para el alumno, una mayor regularidad en el esfuerzo requerido para el estudio. En los planes vigentes ocurre a menudo que una misma materia figure, en un año, con muchas horas semanales de clase, y en los siguientes, con pocas o viceversa, con la consiguiente desproporción en la extensión de los respectivos programas; deficiencia que se ha corregido en el plan proyectado.

c) Jornada máxima de cinco horas de clase:

En ningún curso se ha fijado un horario que sobrepase el máximo de 30 horas semanales, que puede cumplirse en un solo turno. En la actualidad, el horario vigente en las escuelas normales asigna 31 horas al primero, segundo y tercer año, y 32 horas al cuarto, lo que obliga a establecer jornadas de seis horas de clase, entre las 8 y las 13, una o dos veces por semana, o bien a exigir que los alumnos vuelvan por la tarde para cumplir las horas excedentes. En el primer caso, la solución es perjudicial para la salud de los alumnos, y en el segundo, impone doble gasto de traslación, además de la pérdida de tiempo que se traduce en la falta del que se requiere para el estudio de las lecciones fijadas para el día siguiente.

d) Reducción del número de materias de estudio:

En los cursos de segundo y tercer año de los Colegios Nacionales existen actualmente siete materias de estudio mientras *que en el plan propuesto se reducen esas materias a seis; en los*

mismos cursos de los Liceos de Señoritas, esa reducción se hace de ocho materias a seis y en las Escuelas Normales, las siete materias de estudio, de primer año, se reducen a seis; las siete de segundo a seis y las nueve de tercero a seis.

e) Iniciación del estudio de las Ciencias Biológicas:

La enseñanza de las Ciencias Biológicas se inicia desde el primer año, corrigiéndose así la falta de continuidad que actualmente existe entre los estudios de la materia que se realizan en la escuela primaria y los que se cursan en los Colegios Nacionales, debido a la interrupción de los mismos en el primer año. Con ello se conseguirá, además, que el estudio de la Anatomía, Fisiología e Higiene —que actualmente se realiza en dos cursos cuyos programas resultan tan excesivos en relación al tiempo disponible— pueda efectuarse en tres cursos, a partir del tercer año.

f) Supresión del estudio simultáneo de idiomas extranjeros:

En el nuevo plan se suprime el estudio simultáneo de los idiomas extranjeros que constituye uno de los defectos más criticados del que está en vigencia en los Colegios Nacionales. En este último, como es sabido, figura el Francés desde el primero hasta el cuarto año; en segundo año aparece el Inglés, cuyo estudio se prolonga paralelamente hasta el cuarto y en este mismo curso se inicia, además, el estudio del Italiano, con las consiguientes dificultades para los alumnos y el explicable rendimiento mediocre, de esa enseñanza. En el plan proyectado, se mantienen los tres idiomas extranjeros, pero los alumnos sólo estarán obligados a estudiar dos de ellos, a opción, y en forma sucesiva. En primer año se deberá optar por el Francés o el Inglés, y en el cuarto por el Inglés el Francés o el Italiano. El alumno que opte por el Inglés en primer año del bachillerato, deberá continuar con ese único idioma extranjero en segundo y tercero, mientras que en cuarto y quinto deberá estudiar el Francés o el Italiano, a elección. En cambio, el alumno que opte por el Francés en primer año, continuará con dicho idioma en segundo y tercero, y deberá estudiar obligatoriamente el Inglés en cuarto y quinto.

La obligación de estudiar el Inglés en uno u otro de los dos ciclos del bachillerato obedece a razones de solidaridad continental, cada día más imperiosas con motivo del acrecentamiento de nuestro intercambio intelectual y comercial con los Estados Unidos de Norte América. También se ha tenido en cuenta que en esa forma, los bachilleres conocerán, además del idioma nacional, uno sajón y otro latino, y no idiomas latinos exclusivamente, lo que resultará beneficioso para su cultura general.

En las Escuelas Normales se estudia actualmente el Francés como único idioma extranjero, mientras que el nuevo plan permitirá estudiar el Francés o el Inglés, a opción. En el segundo ciclo de los estudios del magisterio no se incluye ningún idioma extranjero, salvo en la Escuela Normal de Lenguas Vivas.

g) Mejor distribución de los cursos de Historia Universal:

El plan vigente dedica tres cursos de cuatro horas semanales cada uno para el estudio de la Historia, con la distribución siguiente: primer año (Oriente, Grecia, Roma); segundo año, (Media, Moderna y Contemporánea) y tercer año, (Americana).

En el plan propuesto se mantiene el mismo horario, pero se reduce el curso de primer año a la parte de Oriente y Grecia únicamente; se destina el de segundo a la de Roma y Media y se completa en el tercero el estudio de las Edades Moderna y Contemporánea con la parte Americana correspondiente. En resumen, se reduce cada programa a sus dos terceras partes, aproximadamente, y sin disminuir el tiempo destinado para su desarrollo.

En los Liceos de Señoritas y en las Escuelas Normales, la reforma será aún más beneficiosa, pues implica el aumento de una hora de clase en segundo y tercer año para los primeros y de una hora en cada uno de los tres cursos para las últimas.

h) Mayor tiempo para la ejercitación en las aplicaciones de las Matemáticas:

Sin que se amplíen los programas de Matemáticas se dispondría —de acuerdo al plan propuesto— de una hora más de clase para dedicarla a la resolución de ejercicios y problemas en segundo y tercer año de los Colegios Nacionales y Liceos.

Esa ampliación del tiempo disponible para la enseñanza práctica de la materia será mayor aún en las Escuelas Normales, pues consistirá en el aumento de una hora en segundo y de dos en tercero.

i) Incorporación de la enseñanza del Dibujo Lineal:

La incorporación de la enseñanza del Dibujo Lineal como complemento de la Escritura será de utilidad para los alumnos no solamente para la preparación de mapas, planos y gráficos, sino también como técnica de aplicación práctica.

j) Unificación de los estudios del bachillerato para varones y niñas:

La actual diferencia de planes para los estudios del bachillerato que se cursan en los Colegios Nacionales y en los Liceos de Señoritas, dificultan el pase de alumnas que se trasladan de la Capital Federal al interior o viceversa, y en nada favorecen la preparación especial de la mujer. Los actuales cursos de Labores con una hora semanal de clase no bastan para la enseñanza de la costura y nada agregan al aprendizaje ya adquirido en la escuela primaria; en cambio restan tiempo para el desarrollo de otras materias que las futuras bachilleres deben estudiar con igual intensidad que los varones para poder seguir los estudios universitarios. Las llamadas Ciencias Domésticas no son más que nociones de Higiene que pueden ser estudiadas en el curso de esta materia.

k) Cursos de Labores y Trabajo Manual de las Escuelas Normales:

Los cursos de Labores y Trabajo Manual de las Escuelas Normales, cuya existencia se justifica por la necesidad de que el futuro maestro pueda impartir la enseñanza respectiva en la escuela primaria, se transfiere al segundo ciclo, el que se destina, precisamente, a la enseñanza profesional.

El aumento de un año de estudios, para distribuir entre cinco las materias que hoy se exigen en cuatro, producirá un verdadero alivio en ese sentido, y además, permitirá unificar las condiciones de ingreso al primer año sin inconvenientes para la realización de la práctica de la enseñanza. La reglamentación vigente exige 12 años cumplidos para ingresar a primer año de los Colegios Nacionales, 14 años a cumplirse

durante el curso para el ingreso al primer año de las Escuelas Normales, explicándose esta diferencia por la naturaleza misma de la carrera del magisterio, pues evidentemente se requiere mayor madurez y autoridad para impartir enseñanza que para recibirla. Como consecuencia, son muchos los estudiantes que, después de terminar el sexto grado, se ven obligados a esperar un año para poder ingresar a las Escuelas Normales, con la consiguiente pérdida de sus hábitos de estudio, si dejan de concurrir a la escuela, o del interés y entusiasmo, si repiten innecesariamente el sexto grado o el primer año después de cursarlo en un establecimiento de otro tipo. Todos estos inconvenientes desaparecerán unificando la duración de los estudios del bachillerato y del magisterio, como se propone.

SEGUNDO CICLO DEL BACHILLERATO

a) Simplificaciones introducidas:

El plan actual asigna, al cuarto año, once materias de estudio, lo que resulta excesivo. En el plan propuesto esas materias se reducen a nueve. En quinto año, de diez materias de estudio se mantienen nueve. Estas reducciones se han logrado gracias a la mejor distribución de los idiomas extranjeros y al carácter optativo de su estudio, como asimismo mediante la supresión de la asignatura Mineralogía y Geología de quinto año, cuyo contenido se distribuirá entre los cursos de Química y de Geografía, respectivamente.

b) Mayor tiempo disponible para el estudio de la Literatura y la Higiene:

Las horas que tenían asignadas las materias suprimidas se han aprovechado para ampliar el horario de otras que requieren mayor tiempo para su estudio. Así, sin ampliar el programa, se lleva a tres horas semanales el curso de Literatura de cuarto año, que sólo tenía asignado dos horas en el plan vigente; en curso de Anatomía, Fisiología e Higiene de quinto año, que se dicta en tres horas, se desdobla en uno de Anatomía y Fisiología, de dos horas, que pasa a cuarto año, y otro de Higiene solamente, que se deja en quinto año con dos horas semanales, lo que representa el aumento de una hora en el tiempo disponible para el desarrollo del programa y la realización de esto último en dos etapas.

c) Intensificación del estudio de la Historia y la Geografía argentinas:

El actual curso de Historia de la Civilización, que se dicta en quinto año, implica una pretensión difícil de realizar y, en la práctica, constituye una mera repetición de lo estudiado en los cursos anteriores de Historia Universal. En cambio, toda la Historia Argentina, desde la Revolución de Mayo hasta nuestros días, debe desarrollarse en un solo curso de cuatro horas semanales establecido en el cuarto año.

En el plan propuesto se suprime el curso de Historia de la Civilización y se lo reemplaza por un segundo curso de Historia Argentina, con lo que esta última materia podrá ser desarrollada en dos cursos de tres horas cada uno, establecidos en cuarto y quinto año, respectivamente, en lugar de uno solo de cuatro horas.

Se agrega, además, en quinto año, un segundo curso de Geografía Argentina, con dos horas semanales, lo que permitirá intensificar el estudio de nuestra Geografía política y económica, que actualmente se dicta en un solo curso panorámico de dos horas, ubicado en cuarto año, y conocer mejor las características de las distintas Provincias.

En el cuadro comparativo siguiente se pueden verificar las modificaciones expuestas:

SEGUNDO CICLO

	PLANES ACTUALES				PLAN PROYECTADO	
	Col. Nac.		Liceos		Col. Nac. y Liceo	
	IV	V	IV	V	IV	V
Literatura	2	3	2	2	3	3
Matemáticas	4	4	4	4	4	4
Filosofía	3	3	2	3	3	3
Historia	4	4	4	4	3	3
Instrucción Cívica	—	3	—	3	—	3
Geografía	2	—	2	—	2	2
Ciencias Biológicas	3	2	2	2	2	2
Física	3	3	3	3	3	3
Química	3	3	3	3	3	3
Mineralogía y Geología	—	2	—	2	—	—
Francés	2	—	3	—	—	—
Inglés	2	—	2	—	—	—

	Planes actuales				Plan proyectado	
	Col. Nac.		Liceos		Col. Nac. y Liceo	
	IV	V	IV	V	IV	V
Italiano	2	3	—	—	—	—
2.º Idioma extranjero (1)	—	—	—	—	4	4
Educación Física	2	2	1	—	2	—
Labores	—	—	1	1	—	—
Música	—	—	1	1	1	—
	32	32	30	29	30	30

Segundo ciclo de la carrera del Magisterio

a) Carácter profesional de este segundo ciclo:

Los cursos de Psicología general y aplicada, Pedagogía general, Didáctica general y especial, Observación y práctica de la enseñanza, Trabajo Manual y Labores, destinados a la formación profesional de los futuros maestros, constituyen las características de este segundo ciclo. De las materias culturales sólo se mantienen para completar los conocimientos básicos del primer ciclo, aquéllas que habrán de ser enseñadas en la escuela primaria, pero aun asimismo se procurará vincular su estudio al de la metodología de su enseñanza.

El plan que actualmente está en vigencia en las Escuelas Normales impone el estudio de la Pedagogía desde el primer año, con anterioridad a la Psicología, y obliga a ejercitarse en la enseñanza de las materias instrumentales antes de que el practicante haya efectuado el estudio de las mismas. La preparación de cada clase requiere, pues, el estudio parcial del tema hasta adquirir un cierto dominio del mismo, además de la preocupación por el empleo acertado de los recursos didácticos.

Estas serias deficiencias han sido corregidas, mediante la transferencia de las materias profesionales al segundo ciclo, en el plan propuesto. En esta forma, la preparación básica en cada una de las materias que el practicante deberá enseñar, será adquirida en el primer ciclo, y la ejercitación didáctica se efectuará en el segundo.

b) Unificación de los planes para los distintos tipos de Escuelas Normales sin perjuicio de incluir, como agregados, las enseñanzas características correspondientes en los destinados a las de Lenguas Vivas y de Adaptación Regional:

(1) Inglés para los que optaron por Francés en el primer ciclo; Francés o Italiano o Portugués para los que optaron por Inglés en el primer ciclo.

Actualmente existen diferencias en los planes de estudios para las Escuelas de tipo común, las de Lenguas Vivas y las de Adaptación Regional, que afectan a la distribución de las asignaturas básicas y al estudio del idioma extranjero. Este hecho origina inconvenientes para la futura actuación de los maestros y dificulta la prosecución de los estudios a los alumnos que, por traslado de domicilio, se ven obligados a cambiar de escuela. Dichos inconvenientes han sido solucionados en el plan propuesto, adoptándose el mismo elenco de materias básicas para las escuelas normales de los diversos tipos y agregándose cursos suplementarios en las de Lenguas Vivas y en las de Adaptación Regional.

c) Mejoras en la preparación del maestro:

En el nuevo Plan se aumenta el número de cursos y de horas de clase destinadas a la preparación del maestro en los ramos fundamentales: Castellano y su Literatura, Matemáticas, Historia (especialmente la parte argentina), Geografía (especialmente argentina), Ciencias Biológicas (especialmente la Anatomía y Fisiología humanas y la Higiene), Psicología y Pedagogía (especialmente Historia de la Educación y organización escolar).

En cambio se reduce el estudio de la Física y la Química, del total de nueve horas semanales a seis, teniendo en cuenta que el futuro maestro sólo deberá enseñar nociones elementales acerca de los fenómenos físicos, en los últimos cursos de la escuela primaria.

El cuadro comparativo siguiente ilustra acerca de lo manifestado en los comentarios que anteceden:

ESCUELAS NORMALES

Cuadro comparativo

	Plan actual				Plan propuesto				
	I	II	III	IV	I	II	III	IV	V
Castellano	4	4	—	—	4	4	4	—	—
Literatura	—	—	3	2	—	—	—	2	2
Matemáticas	5	4	3	2	5	5	5	2	2
Historia	3	3	3	3	4	4	4	2	2

	Plan actual				Plan propuesto				
	I	II	III	IV	I	II	III	IV	V
Geografía	2	2	3	3	3	3	3	2	2
Instrucción Cívica . .	—	—	—	2	—	—	—	—	2
Ciencias Biológicas .	3	—	3	3	3	3	3	2	2
Mineralogía y Geología	—	2	—	—	—	—	—	—	—
Química	—	—	2	2	—	—	—	—	—
Física	—	—	2	3	—	—	—	—	—
Ciencias físico-químicas (F. 4.°, Q. 5.°)	—	—	—	—	—	—	—	3	3
Pedagogía	3	3	2	—	—	—	—	—	—
Pedagogía general, 4.° His. de la Educ. y Org. Escolar 5.° . .	—	—	—	—	—	—	—	3	3
Didáctica general y especial	—	—	—	—	—	—	—	5	—
Psicología	—	—	—	2	—	—	—	—	—
Psicología general y aplicada	—	—	—	—	—	—	—	2	2
Práctica	—	2	3	3	—	—	—	—	6
Observación	—	—	—	—	—	—	—	1	—
Música y canto . . .	2	2	1	1	2	2	2	1	1
Dibujo y caligrafía (1.° y 2.°)	2	2	1	1	—	—	—	—	—
Dibujo	—	—	—	—	2	2	2	—	—
Escritura y Dibujo lineal (3.°)	—	—	—	—	1	1	2	—	—
Labores, Trabajos Manual y Economía Doméstica	2	2	1	1	—	—	—	—	—
Trabajo Manual . . .	—	—	—	—	—	—	—	3	—
Labores (mujeres) y Agricultura y granja (varones)	—	—	—	—	—	—	—	—	3
Educación Física . . .	2	2	2	2	2	2	2	2	—
Francés	3	3	2	2	—	—	—	—	—
Idioma extranjero (Francés o Inglés) .	—	—	—	—	4	4	4	—	—
	31	31	31	32	30	30	30	30	30

Escuelas Normales de Lenguas Vivas: Se proyecta el mismo plan de las demás escuelas, con el agregado de dos cursos de Idiomas extranjeros, para continuar el iniciado en el primer ciclo, con dos horas en 4.° año y dos en 5.°. Estas horas se tomarán: una de Educación Física y una de Trabajo Manual, en 4.°; una de Canto y una de Labores, en 5.°.

Escuelas Normales de Adaptación Regional: Se proyecta el plan de estudios de las Escuelas Normales de tipo común, con las siguientes diferencias: en los tres primeros años se agregarán, en cada curso, 3 horas de práctica de granja y trabajos rurales. En los años 4.° y 5.° se suprimirán las horas de Trabajo Manual, Labores y Agricultura y Granja, que serán reemplazadas en la siguiente forma:

	IV	V
PARA MUJERES:		
Labores	2	2
Práctica de telar	2	2
Cocina e industrias domésticas . .	2	2
PARA VARONES:		
Trabajos agrícolas	2	2
Trabajos de taller	2	2
Práctica veterinaria.	2	2

ESTUDIOS COMERCIALES

Se aconseja el mantenimiento de los tres ciclos que integraron el plan vigente: el primero de tres años (para los cursos diurnos), o de cuatro (para los nocturnos); el segundo de uno y tercero también de uno. Esta división es necesaria por corresponder a la obtención de los títulos de Auxiliar de Comercio, Tenedor de Libros y Perito Mercantil.

Por otra parte, existe especial conveniencia en facilitar a los estudiantes de las escuelas de comercio su incorporación a las actividades mercantiles sin que, al hacerlo, queden con sus estudios truncos o incompletos.

El plan vigente fué perfeccionado en 1937, adaptándolo a las exigencias actuales, por lo que la Inspección General se limita ahora a uniformar el número de clases semanales de los distintos cursos y escuelas, para hacer posible la rotación de profesores, la simplificación del régimen de promociones y exámenes y la incorporación de la enseñanza del canto y de los ejercicios físicos.

Sólo cabe destacar que se ha cumplido el horario de las asignaturas básicas de la enseñanza comercial, a saber: Matemáticas y Contabilidad, para dar mayor tiempo a la ejercitación práctica de cálculo mercantil y la teneduría de libros. Se ha ampliado, asimismo, en una hora el horario de Física y el de Higiene, pues la experiencia ha demostrado que el actual es muy reducido, y también el de Estenografía, por ser ello conveniente para la formación del Auxiliar de Comercio.

En cambio, se ha reducido el horario del idioma extranjero, teniendo en cuenta que su estudio se realiza en la totalidad de los cursos.

PRIMER CICLO DE TRES AÑOS PARA LOS CURSOS COMERCIALES DIURNOS

(Común para las escuelas de varones, de niñas y mixtas)

	Planes actuales						Plan propuesto		
	Varones			Niñas					
	I	II	III	I	II	III	I	II	III
Matemáticas	6	5	5	5	5	5	6	6	6
Contabilidad	3	3	4	3	3	4	3	4	4
Física	—	3	—	—	3	—			
Química	—	—	2	—	—	2	2	2	2
Geografía	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Historia (1)	3	3	3	3	3	3	2	2	2
Instrucción Cívica	—	—	2	—	—	1	—	—	2
Castellano	5	4	3	5	4	3	4	4	4
Francés o Inglés (a opción)	5	5	3	5	4	3	3	3	3
Caligrafía y Dibujo lineal	3	2	—	3	2	—	3	1	1
Mecanografía	2	2	2	2	2	2	3	2	1
Estenografía	—	—	3	—	—	3	—	2	2
Canto	—	—	—	—	—	—	1	1	—
Educación Física	—	—	—	—	—	—	2	2	2
Totales	30	30	30	30	30	30	32	32	32

(1) La disminución de las horas de Historia se compensa en el segundo ciclo.

SEGUNDO CICLO, DE UN AÑO, PARA LOS CURSOS COMERCIALES DIURNOS

(Común para las escuelas de varones, de niñas y mixtas)

	Planes actuales		Plan propuesto
	Varones	Niñas	
	IV	IV	IV
Matemáticas	3	3	3
Contabilidad	5	5	5
Merceología	3	3	5
Anatomía y Fisiología	—	2	2
Anatomía, Fisiología e Higiene	3	—	—
Geografía	3	3	3
Historia Universal	2	2	4
Literatura	3	3	3
Derecho usual y práctica forense	3	3	3
Francés e Inglés	3	3	3
Estenografía	2	2	1
Canto	—	1	—
	30	30	30

TERCER CICLO, DE UN AÑO, PARA LOS CURSOS COMERCIALES DIURNOS

(Común para las escuelas de varones, de niñas y mixtas)

	Planes actuales		Plan propuesto
	Varones	Niñas	
	V	V	V
Matemáticas financieras	3	3	3
Contabilidad	6	6	6
Merceología	5	4	4
Higiene	—	2	2
Geografía económica	2	2	2
Derecho Adminis. y Legislación Fiscal	3	2	2
Derecho Comercial	3	2	3
Organización del Comercio y de la empresa	3	3	3
Economía Política	2	2	2
Francés e Inglés	3	3	3
Estenografía	—	1	—
	30	30	30

PRIMER CICLO, DE CUATRO AÑOS, PARA LOS CURSOS COMERCIALES NOCTURNOS

(Equivalente al primer ciclo de los cursos diurnos)

	Plan actual				Plan propuesto			
	I	II	III	IV	I	II	III	IV
Matemáticas	6	5	4	1	6	4	4	4
Contabilidad	2	2	2	4	3	2	2	4
Física	—	—	3	—				
Química	—	—	—	2	—	2	2	2
Geografía	—	3	3	3	—	3	3	3
Historia	2	2	2	3	—	2	2	2
Instrucción Cívica	—	—	—	2	—	—	—	2
Castellano	3	3	3	3	3	3	3	3
Francés o inglés (a opción)	4	3	3	3	3	2	2	2
Caligrafía y Dibujo lineal	3	2	—	—	3	1	1	—
Mecanografía	2	2	2	—	3	2	1	—
Estenografía	—	—	—	3	—	—	2	2
Canto	—	—	—	—	1	1	—	—
Totales	22	22	22	24	22	22	22	24

SEGUNDO CICLO, DE UN AÑO, PARA LOS CURSOS COMERCIALES NOCTURNOS

(Corresponde al segundo de los cursos diurnos)

TERCER CICLO, DE UN AÑO, PARA LOS CURSOS COMERCIALES NOCTURNOS

(Corresponde al tercer ciclo de los cursos diurnos)

PRIMER CICLO, DE TRES AÑOS, COMUN PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

Enseñanza Industrial

El plan de estudios vigente en las Escuelas Industriales data del año 1939.

Esta circunstancia y el hecho de haber dado, en general, buenos resultados en su aplicación, han influído para que la modificación aconsejada se reduzca a un simple ajuste que permita la rotación de profesores en los cursos del primer ciclo y, además, a la ampliación del horario destinado a la enseñanza del Castellano, de la Higiene y de la Historia, separada de la Geografía, para corregir con ello algunas deficiencias del referido plan.

Los cuadros que siguen ilustran al respecto.

	Plan actual			Plan propuesto		
	I	II	III	I	II	III
Ciencias Biológicas	2	2	—	2	2	2
Dibujo a pulso	3	3	2	2	2	2
Dibujo de proyecciones	—	—	3			
Dibujo lineal	3	3	—	3	3	3
Estática gráfica	—	—	4	—	—	3
Física	—	3	4	—	3	3
Geografía	—	—	—	2	2	2
Historia	—	—	—	2	2	2
Historia y Geografía	3	3	3	—	—	—
Idioma nacional	4	4	2	4	4	4
Matemáticas	6	6	6	6	6	6
Química	—	—	3	—	—	3
Educación Física	2	2	2	2	2	1
Taller	12	12	12	12	11	10
Totales	35	38	41	35	37	41

SEGUNDO CICLO, DE UN AÑO, PARA LOS CURSOS DE ENSEÑANZA INDUSTRIAL

I. Cuarto año de enlace con el ciclo de especialización

	Plan actual	Plan propuesto
	IV	IV
Contabilidad industrial	3	3
Dibujo a pulso	2	—
Dibujo geométrico	3	3
Idioma Inglés	3	3
Instrucción Cívica	—	2
Literatura	—	2
Matemáticas	6	6
Mecánica (primer curso)	4	3
Química	3	3
Resistencia de materiales	3	3
Topografía	2	2
Taller	10	10
Educación Física	2	—
	41	40

II. Cuarto año de término (dibujantes).

El plan actual con el agregado de dos horas de Literatura.

III. Cuarto año de término (Ayudantes topógrafos).

El plan actual con la substitución de dos horas de Dibujo a pulso por dos de Literatura.

IV. Cuarto año de término (Sobrestantes de obras viales).

El plan actual con el agregado de dos horas de Literatura y la disminución de una hora de Dibujo de la especialidad.

V. Cuarto año de término (Sobrestantes de construcciones).

El plan actual con el agregado de dos horas de Literatura en lugar de dos horas de Dibujo a pulso.

TERCER CICLO, DE DOS AÑOS, PARA LOS CURSOS DE ESPECIALIZACION DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

Se mantienen los mismos planes actuales, con la supresión del curso de Instrucción Cívica de quinto año, que se pasa al cuarto año de enlace, por no ser una materia de especialización, y, además, porque en los cursos de cuarto año de término también figura dicha materia.

ASPECTO FINANCIERO

La modificación de los planes de estudios originará algunas diferencias en la distribución de las horas de cátedra previstas por la Ley de Presupuesto. Esas diferencias, para cada División de primer año, son las que se consignan en el cuadro siguiente:

COLEGIOS NACIONALES

Horas de cátedra para cada división de primer año	Plan actual	Plan propuesto	Diferencias
Ciencias y Letras	17	19	+ 2
Idiomas extranjeros	4	4	= (*)
Educación estética	6	5	— 1
Educación física	2	2	=

LICEOS DE SEÑORITAS

Ciencias y Letras	19	19	=
Idiomas extranjeros	4	4	= (*)
Educación estética	5	5	=
Educación física	2	2	=

ESCUELAS NORMALES

Ciencias y Letras	20	19	+ 1
Idiomas extranjeros	3	4	= (*)
Educación estética	6	5	— 1
Educación física	2	2	=

ESCUELAS DE COMERCIO (Cursos diurnos)

Ciencias y Letras	20	20	=
Idiomas extranjeros	5	3	— 2
Educación estética	5	7	+ 2
Educación física	—	2	+ 2

ESCUELAS DE COMERCIO (Cursos nocturnos)

Horas de cátedra para cada división de primer año	Plan actual	Plan propuesto	Diferencias
Ciencias y Letras	13	12	— 1
Idiomas extranjeros	4	3	— 1
Educación estética	5	7	+ 2
Educación física	—	—	—

ESCUELAS INDUSTRIALES

Ciencias y Letras	18	19	+ 1
Idiomas extranjeros	—	—	—
Educación estética	3	2	— 1
Educación física	2	2	=

(*) Cuando el número de divisiones sea par, éstas podrán distribuirse de modo que en unas se dicte Francés y en las otras Inglés; en cambio, cuando sea impar, en una de ellas deberá dictarse Francés a un grupo de alumnos e Inglés al restante, lo que exigirá un refuerzo de 4 horas de idiomas extranjeros para esa División.

El costo del funcionamiento de cada División de primer año del Colegio Nacional, de acuerdo con el nuevo Plan, será superior al actual en $ 46 moneda nacional mensuales, con la salvedad contenida en la observación precedente; en los Liceos de Señoritas, el costo será el mismo, con idéntica salvedad, en las Escuelas de Comercio (cursos diurnos) será superior en $ 62 moneda nacional y en las Escuelas Industriales será de $ 6 moneda nacional.

Esas diferencias deberán ser imputadas a la partida global para necesidades imprevistas de la enseñanza que fije el Presupuesto para 1942.

Para los cursos escolares siguientes, las respectivas diferencias podrán ser previstas con anticipación, adaptándose el Presupuesto al nuevo Plan de estudios.

Como queda dicho, el nuevo Plan de estudios resulta algo más costoso que los actuales en algunos tipos de establecimientos, pero la diferencia no es grande y quedará compensada en los cursos siguientes, en los que aquel Plan resultará más económico.

Así, por ejemplo, el Plan para los Colegios Nacionales requerirá un aumento mensual de $ 2 moneda nacional para cada División de segundo año; en cambio originará mensualmente una disminución de $ 7 moneda nacional por cada División

de 3.°; una disminución de $ 80 moneda nacional por cada División de 4.° y una disminución de $ 27 por cada División de 5.°.

A continuación se consignan los planes proyectados.

Si V. E. aprobara las reformas aconsejadas, correspondería disponer por Decreto, lo siguiente:

1.° Aprobar los nuevos planes de estudio para los Colegios Nacionales, Escuelas Normales, Nacionales de Comercio e Industriales.

2.° Los nuevos planes de estudio se aplicarán año por año, en forma progresiva, a partir del curso escolar de 1942.

3.° A los profesores que pierdan horas de cátedra como consecuencia de la modificación de los planes de estudios, se les reintegrarán aquéllas en la oportunidad y forma que sea posible, utilizándose al efecto las vacantes que se produzcan y las creaciones que se efectúen para atender la promoción de los alumnos.

FLORENCIO D. JAIME.
Inspector General de Enseñanza

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1941.

A S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, doctor Guillermo Rothe.

S/D.

Tengo el honor de dirigirme a V. E. para someter a su consideración los programas de las asignaturas que integran el ciclo básico común a los estudios del bachillerato y del magisterio.

Han intervenido en la preparación de dichos programas, además del subscripto, que tomó a su cargo los de *Matemáticas*, los siguientes funcionarios: en los de *Ciencias Biológicas*, el Inspector Jefe de Sección doctor Abelardo Córdova, el Inspector Dr. Diego Catalán y el Rector del Colegio Nacional «Justo José de Urquiza», profesor Félix Natt Kemper, quienes tuvieron en cuenta, además, la opinión del Inspector Dr. Guido Pacella; en los de *Geografía*, el Inspector Jefe de Sección profesor

D. Julián García Velloso, el Inspector señor Armando Tagle y el profesor del Instituto Nacional del Profesorado Secundario señor Luis G. Repetto; en los de *Historia,* los inspectores señores Alberto Casal Castel y doctor Gilberto Cuestas Acosta; en los de *Castellano,* el señor Subinspector General de Enseñanza Oficial profesor D. Manuel S. Alier y el profesor del Colegio Nacional «Juan Martín de Pueyrredón» señor Avelino Herrero Mayor; en los de *Francés e Inglés* el Inspector profesor D. Agustín Madueño; en los de *Dibujo* y en los de *Escritura y Dibujo Lineal,* el Inspector señor D. Atilio Terragni y en los de *Música y Canto* el Inspector D. Andrés Gaos. Los programas de *Educación Física* son los mismos que, preparados oportunamente por la Dirección del ramo, fueron aprobados por Resoluciones de V. E. dictadas con fecha 23 de abril último y 1.° del corriente mes. Se les reproduce aquí sin otra modificación que la indispensable para armonizar la nomenclatura de los cursos con la establecida por el nuevo plan de estudios.

Los programas de las materias culturales, que se proponen, han sido proyectados de acuerdo con las siguientes normas:

a) Simplificación de los programas vigentes mediante su reducción a los temas esenciales, tal como lo prescribe el Decreto de fecha 17 de abril próximo pasado.

b) Extensión proporcionada a la duración del curso escolar y al número de clases semanales que fija el nuevo plan de estudios, previéndose la posibilidad de destinar un suficiente número de clases para repaso. A tal efecto se han tenido en cuenta las respuestas dadas por los señores Rectores y Directores a la encuesta que se formuló por circular N.° 95 de esta Inspección General.

c) Consulta de las opiniones vertidas por los mismos funcionarios, en sus memorias anuales, en lo referente a los resultados obtenidos mediante la aplicación de los programas vigentes.

En particular, los programas que se acompañan ofrecen las características que a continuación se enuncian.

En *Matemáticas,* tal como se expresó en el informe con que fué elevado el proyecto de reforma de los planes de estudio, se proponen sin mayores variantes los que están en vigencia en

los Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas desde 1940, pues ellos fueron preparados, precisamente, con sujeción a un criterio concordante con el que ha orientado esta nueva reforma. La encuesta relativa a la posibilidad de su completo desarrollo durante el período lectivo, arrojó el siguiente resultado: sobre un total de 622 profesores, 580 de ellos (o sea el 93 %) terminaron el programa y los 42 restantes se atrasaron algo en el desarrollo del mismo por motivos no atribuibles a su extensión, pues la mayor parte de estos últimos docentes tuvieron deficiente asistencia.

En los cursos de 2.° y 3.° año de los Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas se dispondrá de una clase más por semana que en la actualidad y en los mismos cursos de las Escuelas Normales, el aumento será de una y dos clases semanales, respectivamente. Esas clases se aprovecharon preferentemente para adiestrar a los alumnos en la resolución de ejercicios y problemas, pues es esto lo que según se expresa en las memorias rectorales, hace falta para perfeccionar los ya buenos resultados obtenidos, afianzando así los conocimientos teóricos y mostrando las aplicaciones prácticas de la materia. El mayor dominio del cálculo y habilidad para resolver problemas resulta, además, indispensable para los futuros maestros toda vez que, en su actuación como tales, deberán enseñar en forma práctica esta materia.

Teniendo en cuenta esta última circunstancia y aprovechando aquella ampliación de horario se ha incorporado al programa de segundo año un capítulo destinado a la revisión de las operaciones con números racionales y otro a sistematización de los conocimientos sobre el sistema métrico adquiridos en la escuela primaria. En tercer año sólo se ha agregado un capítulo que se refiere a la resolución de sistemas de tres ecuaciones de primer grado con tres incógnitas, cuyo valor educativo es innegable pues ilustra acerca de diversos métodos que permiten reducir lo desconocido a lo conocido y ofrece la oportunidad para aplicar prácticamente los conocimientos anteriores. En resumen, se ha procurado que la enseñanza de esta materia puede satisfacer los fines educativos que se le atribuyen como disciplina formativa y como instrumento de aplicación práctica, sin que uno de esos objetivos se logre a expensas del otro.

El orden seguido y el acertado empleo de los métodos inductivo y deductivo que minuciosamente se especifican en el programa permitirán a cada uno descubrir por si mismo las propiedades do los números y de las cifras geométricas, como también demostrar lógicamente su validez; proceso que estimulará la ejercitación, sin fatiga, de las diversas facultades del espíritu. Por último, las numerosas clases destinadas para ejercicios contribuirán a asegurar los conocimientos adquiridos y habilitarán para aplicarlos en el planteo y resolución de los problemas que se presentan en la práctica.

Los programas de *Ciencias Biológicas* han sido objeto de una prolija revisión, tendiente a adaptarlos a la nueva ubicación que tienen en el plan las materias que forman ese conjunto.

Con esta oportunidad se ha contemplado la conveniencia de efectuar algunas reducciones a los puntos fundamentales, sin alterar su contenido, su unidad y su orientación.

Se ha tenido en cuenta la necesidad, con el fin de dar su carácter, al ciclo de estas disciplinas, de fijar las conexiones que existen entre los conocimientos de índole común para mantener esa unidad y afianzar conceptos acerca de la evolución y jerarquía biológica de los seres, mediante un análisis comparativo que ha de efectuarse con ese objeto.

Se han intercalado en el texto de los programas los temas correspondientes a trabajos prácticos en lugar de formular una nómina separada como está en los actuales. Ello obedece al propósito de fijar la oportunidad en que deben efectuarse, para responder a su verdadera finalidad. De ese modo, además, se mantiene la orientación objetiva y experimental que tiende a adiestrar al alumno en la observación directa del material en estudio y en el manejo del instrumental y técnica del laboratorio.

El programa de *Botánica,* que pasa de segundo año del plan actual a primero del ciclo inferior del nuevo plan, ha sido simplificado, conservándose el mismo orden en el desarrollo de sus temas por considerar que resulta más conveniente.

Las supresiones dispuestas responden al propósito de aligerarlo de aquellos temas ya tratados con relativa extensión en la escuela primaria y de aquéllos que carecen de aplicación o de interés científico.

Se ha procurado dar a esta enseñanza un carácter más experimental aún, con una marcada preferencia a un desarrollo teórico-práctico. Con ese fin ha impuesto una serie de observaciones y trabajos adecuados sobre varias especies vegetales cuya ejecución permitirá en gran parte alcanzar ese propósito.

Igualmente se han mantenido e incluído, como en la Zoología, algunas nociones útiles sobre temas vinculados a la agricultura, a la ganadería y sus industrias derivadas, respondiendo a la conveniencia de imprimir estas orientaciones a los estudios.

Al programa de *Zoología* de segundo año del ciclo inferior que figura en tercero en el plan actual, se le han introducido escasas modificaciones, consistentes en la inclusión de algunas especies que no figuraban en el vigente (Capítulos VI - VIII y IX). El aumento de estos tópicos no ha de ser óbice para su completo desarrollo en el curso escolar. En cambio, ellos complementan el conocimiento de las diversas clases sin dejar claros intermedios entre los grandes grupos en que se dividen los animales.

Algunos tópicos fueron suprimidos sin perjudicar, como se ha dicho, lo fundamental de su contenido, ni alterar su orientación.

Como en el de *Botánica*, se ha respetado el orden fijado a todos sus capítulos, considerando que es el más adecuado para el desarrollo de la materia.

En el de *Anatomía* y *Fisiología*, para tercer año del ciclo inferior, se han dispuesto reducciones de varios temas tendientes a ajustar su extensión al tiempo disponible para su enseñanza. Las supresiones afectan aquellos temas que recargaban sin mayor justificación el estudio de esta materia, dándole al programa un contenido que está en consonancia con el grado mental de los alumnos y con la posibilidad de su normal desarrollo.

Los temas de trabajos prácticos se han intercalado entre los de carácter teórico, con el fin de que la enseñanza se mantenga dentro de los métodos racionales que convienen a su naturaleza objetiva y experimental.

Algunos de los asuntos que se han incorporado responden al propósito de establecer las relaciones con los de Botánica y los de Zoología, para que sus conocimientos comparativos permitan la unidad científica y didáctica entre estas disciplinas que forman el ciclo de las ciencias biológicas.

Se han tenido presentes las respuestas a la circular número 95, según las cuales los programas de Botánica y Zoología se han podido desarrollar, en general, sin apremio, mientras que los de Anatomía y Fisiología sólo han podido ser desarrollados íntegramente por el cincuenta por ciento de los profesores de la materia. La reducción y simplificación de los programas de esta última asignatura ha sido, por eso, más acentuada.

En *Geografía,* la Comisión ha puesto el mayor empeño en rehuir toda tendencia enciclopédica para atenerse a las nociones fundamentales y a los hechos objetivos de la ciencia. No sólo han sido elaborados los programas con el espíritu de progresiva unidad que deben tener los tres primeros cursos de la materia, sino que se han tenido especialmente en cuenta las nociones que va adquiriendo el alumno en las restantes asignaturas. No se ha olvidado que el fin primordial de la enseñanza es que el alumno tenga un concepto claro y uniforme de la materia, desprovisto de todos aquellos detalles que corresponden a la cultura de un especialista. Los puntos más importantes han sido destacados en temas sucesivos para que el estudiante pueda distinguirlos sin incurrir en la menor confusión: tal ha sido el método. Se ha buscado la expresión más clara, más sencilla, más transparente con el objeto de evitarles por igual a los profesores y alumnos cualquier esfuerzo en la interpretación de los temas escogidos.

Por una razón de orden y de correspondencia se ha preferido proporcionar al pie de cada capítulo una breve nómina de los trabajos prácticos que se deben efectuar. Los alumnos deben ir haciéndolos sucesivamente sin posponerlos para fin de año. De este modo fijarán gráficamente en su espíritu las nociones de cada capítulo, y podrán asimilar mejor las de los subsiguientes.

La extensión de los programas corresponde al número de horas que les ha sido asignado en los cursos, aun descontando los inevitables asuetos que suelen producirse por una u otra causa en el año lectivo.

La encuesta sobre la aplicación de los programas vigentes reveló que los de primer año son, en general, largos con relación al tiempo disponible. El nuevo plan permitirá disponer de una clase más por semana, no obstante lo cual el nuevo programa que se propone es más breve y sencillo que el que está en vigencia.

Se ha suprimido en este último el exagerado análisis de asuntos vinculados con el dominio de las ciencias auxiliares, especialmente en los capítulos relativos a la Geografía Astronómica, Matemática y Física, y se han subsanado las deficiencias de ordenación que restaban unidad al desarrollo de la asignatura e impedían destacar la coordinación de los hechos geográficos para determinar su localización y extensión.

Por último, en los nuevos programas del ciclo básico se establece el estudio de la geografía regional y se destacan los países que tienen mayores vinculaciones con el nuestro, incluyéndose, además, en el curso de Geografía americana, un capítulo sobre la República Argentina como elemento de referencia, sin perjuicio del estudio intensivo de la Geografía Argentina que se realizará en los cursos de 4.º y 5.º a los correspondientes al segundo ciclo.

Historia. — En todos los cursos, la materia se distribuye en 20 capítulos divididos proporcionalmente, concediéndole una parte equivalente a cada *tiempo histórico* a los efectos de lograr el equilibrio del programa. La historia de la civilización y la cultura —el progreso humano— ha sido distribuído entre los diversos capítulos. En los programas de 1.º y 2.º año no figura expresamente como punto B y debe ser impresa en bastardilla para subrayar su característica especial que la diferencia del hecho histórico.

La supresión del estudio de Roma en el 1er. año ha permitido holgadamente llegar a incluir, con un mayor desarrollo, todo el Oriente y Grecia hasta la Conquista por los romanos.

De la eficacia obtenida en la distribución baste con decir que el conocimiento de la historia de los pueblos orientales abarca de la bolilla I a VIII. El capítulo IX, se destina —como enlace— a la civilización cretense. Grecia está comprendida entre la bolilla X y XX.

En el programa de segundo año se ha seguido el mismo procedimiento que en el de primer año:

Los capítulos I a X, tratan de Roma; los capítulos X a XX, engloban la Edad Media.

Por primera vez, quizá, se ha intentado vincular a la historia de América con la Historia General, como lógicamente debe ocurrir a partir de los *tiempos modernos* (ya que para la mayor parte de los autores, la Edad Media, concluye con el descubrimiento de América).

Con ese criterio, el programa de tercer año resume cronológicamente:

1.° El hecho europeo y su repercusión americana.

2.° El hecho americano y su repercusión europea.

En algunos casos y con finalidades puramente didácticas, al estudiar un hecho histórico (tomado por su fecha) se rastrean los antecedentes más lejanos. Por ejemplo: la revolución de las colonias inglesas de Norteamérica, que al tomar ubicación en el cuerpo general del programa en el momento en que se produce, obliga a pensar en los primeros viajes y en la colonización de los otros tres países colonizadores: España, Francia y Holanda.

Limitados a un tiempo que no debía ser en ningún caso excedido por la abundancia de los detalles prácticamente intransmisibles dentro del año escolar se han omitido algunos hechos europeos de poca o nula repercusión en esta parte del mundo. Y otros americanos, que por pertenecer exclusiva y directamente a nuestro país, tales como: Los indígenas del territorio argentino, las autoridades, el virreinato del Río de la Plata, etc., pasan al curso de cuarto año (Historia Argentina 2.° ciclo); por eso no figuran aquí.

Castellano. — Sobre la base de los programas en vigor, se han preparado los nuevos, con un ajuste a la uniformidad de horario establecida por el nuevo plan de estudios para los tres cursos.

Se mantiene la estructura de los actuales programas, encaminados a la enseñanza cíclica, la cual, si antes convenía, ahora es indispensable como imposición del régimen de examen de madurez.

La experiencia ha aconsejado algunas pequeñas reformas de detalle, que se introducen sin lesionar los principios de unidad, claridad y aplicabilidad. Por lo contrario, aquéllas están encaminadas a refirmarlos y a encuadrarlos en la realidad de la enseñanza.

La nueva distribución horaria ha permitido efectuar el traspaso de algunas nociones de un curso a otro, en general, con el fin de establecer la equivalencia del contenido con la uniformidad horaria y, en particular, en algunos casos, con el propósito de iniciar al alumno en la enseñanza de determinadas nociones en el período más conveniente del desarrollo del curso. Así, por ejemplo, se han eliminado de primer año las sucintas nociones de preceptiva literaria, las cuales han pasado al último curso.

Los programas de *Francés* y de *Inglés* han sido uniformados teniendo en cuenta que, por el carácter optativo de su estudio, la enseñanza de uno u otro idioma tiene en este ciclo un alcance equivalente. Por otra parte, el horario asignado y las normas metodológicas que se emplean para impartir su enseñanza son comunes; de modo que no existe razón valedera para mantener la diferente estructura que caracterizaba a los programas vigentes.

Los programas de las asignaturas comprendidas en la rama de la educación física y estética difieren poco de los que se pusieron en vigor desde 1940. Cabe destacar sin embargo que, al pasar el Dibujo lineal al curso especial de *Escritura* y *Dibujo Lineal*, el programa de Dibujo a pulso puede ser desarrollado en un mayor número de clases, circunstancia que ha permitido distribuir mejor las destinadas a cada uno de los temas elegidos, los cuales han sido ordenados teniendo en cuenta el grado progresivo de dificultad que ofrecen para el alumno y su vinculación con los asuntos tratados en los cursos paralelos de Geometría, Historia, Geografía y Ciencias Naturales.

Las nociones de Dibujo lineal han sido seleccionadas entre las que pueden proporcionar una utilidad práctica.

Finalmente, tanto en los programas de Dibujo como en los de Música se ha tenido presente que ellos habrán de contribuir en parte a la preparación de los futuros maestros normales, los cuales encontrarán oportunidad de aplicar los conocimientos y la habilidad que proporcione el estudio de estas materias en el ejercicio de su profesión.

En resumen, todas las Comisiones han procurado interpretar fielmente las directivas dadas por el Poder Ejecutivo en los Decretos de fechas 17 de abril ppdo. y 22 de setiembre último, como asimismo las instrucciones complementarias recibidas directamente de V. E. por el subscripto.

Si el presente trabajo mereciera vuestra aprobación, convendría disponer la inmediata impresión de un folleto con los programas adjuntos para difundirlos en los medios docentes, con la advertencia de que la aplicación de dichos programas deberá hacerse efectiva en forma progresiva, a partir del curso escolar de 1942, como lo establece el Decreto aprobatorio del nuevo plan de estudios.

En breve serán presentados los programas para los cursos de la enseñanza comercial e industrial, así como los del segundo ciclo del bachillerato y del magisterio que se implantarán a partir de 1945.

Saludo a V. E. con respetuosa consideración.

F. D. Jaime.

Movimiento Administrativo

Informes producidos en expedientes por los señores Inspectores Jefes de Sección

Cassani	2.767
Córdova	1.471
García Velloso	1.003
Gómez Araujo (En comisión) ...	
Reemplazantes	1.941
Total	7.182

Movimiento de expedientes a los señores Inspectores Jefes de Sección

Cassani	3.786
Córdova	2.208
García Velloso	1.232
Gómez Araujo (En comisión) ...	
Reemplazantes	2.442
Total	9.688

Informes producidos por los señores Inspectores	3.342
Movimiento de expedientes a los señores Inspectores	3.805

Movimiento de notas, informes y asuntos varios

Notas al señor Ministro	2.665
Informes al señor Ministro	5.201
Notas a Escuelas Normales	1.529
Notas a Colegios Nacionales	1.526
Notas a Establecimientos especiales	1.113
Notas a Institutos Incorporados	1.841
Notas a Contaduría (Delegación)	2.665
Notas Varias	221
Notas de Mesa de Entradas	330
Notas de Escuelas de Idiomas Etxranjeros ...	52
Resoluciones de Escuelas de Idiomas Extranj.	52
Resoluciones varias	39
Viáticos	137
Telegramas	2.095
Circulares	117

Correspondencia	certificada ...	14.710	
	simple	36.426	..... 51.136

Movimiento de expedientes habido en el año 1941

Colegios Nacionales			4.689
Escuelas Normales			4.924
Escuelas de Artes y Oficios			1.834
Establecimientos Especiales	Escuelas Profesionales	547	
	Escuelas de Comercio	884	
	Escuelas Industriales	328	
	Instituto Sordomudas	7	
	Instituto Sordomudos	9	
	Jardín de Infancia «Mitre»	55	1.830
Institutos Incorporados			4.757
Escuelas de Idiomas Extranjeros			69
Varios			7.678
Total			25.772

Movimiento de expedientes a las respectivas secciones .. 43.419

Recaudado de Institutos Incorporados en concepto de reposición, papel sellado por valor de ..... $ 3.619

Notas recibidas del Ministerio comunicando Decretos y Resoluciones 362

RESUMEN

Informes producidos por los señores Inspectores Jefes de Sección	5.241
Movimiento de expedientes a los señores Inspectores Jefes de Sección	7.226
Movimiento de notas, informes y asuntos varios	51.136
Movimiento de expedientes a las respectivas secciones ...	43.419
Movimiento de expedientes habidos en el año 1941	25.772
Recaudado de Institutos Incorporados en concepto de reposición de sellado, pesos	3.619
Notas recibidas del Ministerio comunicando Decretos y Resoluciones	362

Dirección General de Educación Física

Buenos Aires, 1.º de septiembre de 1942.

A S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, doctor Guillermo Rothe.

Tengo el agrado de dirigirme a V. E. presentando a vuestra consideración la memoria de esta Dirección General correspondiente al año próximo pasado, en la cual se han consignado las actividades desarrolladas por esta División y por los establecimientos de su dependencia.

Saludo a V. E. con toda consideración.

CÉSAR S. VASQUEZ.

INTRODUCCION

Si bien una memoria es la expresión escrita de la tarea cumplida en un período determinado, importa inevitablemente la comparación con lo anterior y ofrece la oportunidad para pensar en lo que aún falta realizar.

La labor del año 1941 podrá apreciarse en las páginas que siguen. Pero lo que corresponde decir desde ya es que el trabajo ha aumentado sin cesar, lo que vendría a indicar que los beneficios de la educación física se han extendido durante este período. Sin embargo —debe destacarse— el presupuesto de la Dirección General, así como el número de sus empleados, se ha mantenido igual.

Por la índole de sus actividades específicas, el trabajo de esta División ha comprendido los feriados y también los meses de vacaciones.

Todo ello ha sido posible gracias al entusiasmo y a la competencia de su personal técnico, administrativo y de servicio, afirmación ésta que se extiende a los establecimientos de su inmediata dependencia, lo cual, por cierto, al Director General resulta muy grato dejar puntualizado.

Sería injusto no reconocer y declarar que han contribuído a obtener tan halagüeños resultados, el creciente apoyo de los señores Directores, profesores y particulares que participan comprensivamente de los propósitos inspiradores de la obra: la formación de una juventud sana de espíritu y fuerte de físico, capaz así de gravitar el día de mañana para asegurar la grandeza de la Nación.

Los resultados satisfacen en forma concluyente, no obstante los inconvenientes de todo género encontrados en el camino, si bien —justo es consignarlo— día a día disminuyen su resistencia. Entran en esta categoría negativa la carencia de instalaciones adecuadas, la incomprensión de muchos padres, el concepto general equivocado sobre el papel de la enseñanza secundaria en la educación de la adolescencia, la escasez del tiempo destinado a educación física en el plan de estudios, la necesidad de perfeccionamiento contínuo de los profesores —siguiendo la marcha ininterrumpida de la ciencia—, la falta de buena literatura docente sobre la materia, etc., etc. Contingencias históricas, características de las etapas del progreso cultural.

El observador más superficial que mirara retrospectivamente el estado anterior a la reforma de la educación física emprendida por la Dirección General habría de reconocer —aunque sus intereses particulares le hicieran decir otra cosa— los siguientes hechos, señeros del cambio operado:

1.° Los alumnos realizan sus clases de educación física con ropa adecuada. Cabe recordar aquí la afirmación periodística tan exacta: «Ha sido superada definitivamente la época del «ejercicio físico» con corbata y chaleco».

2.° La asistencia a estas clases se realiza con regularidad.

3.° Los profesores trabajan con uniforme de gimnasia. Hoy no se conoce el caso de un profesor que sienta vergüenza por usar ropa correspondiente: se ha hecho un hábito de uso.

4.° El profesor dicta toda la clase y hasta participa en los juegos con sus alumnos, de acuerdo con un plan moderno y orgánico.

5.° Los alumnos se bañan inmediatamente después de la clase.

Estos hechos —para citar sólo los principales— tienen más fuerza que toda la elocuencia de los que quisieran demostrar lo contrario.

Queda mucho por hacer todavía. Entran primeramente en la enumeración de los propósitos la extensión de la educación física a todos los establecimientos, el perfeccionamiento del profesorado en el ejercicio, la ampliación de los estudios correspondientes a ambos Institutos (aumento del número de años que comprenden la carrera, creación de nuevos cursos de profesores de deportes y de médicos especializados en educación física), la construcción de las instalaciones que reclama la moderna orientación de la enseñanza (gimnasios, piletas, espacios libres, baños), la afirmación de la obligatoriedad de la educación física, la extensión del servicio médico-social, el catastro radiográfico y tantas otras cuestiones de singular valor para la salud física y moral de nuestro pueblo.

Está dicha, pues, la necesidad de llevar adelante este programa de política educacional.

DEL MENSAJE PRESIDENCIAL

—1941—

«La juventud, como factor puro y vigoroso, en la solución de nuestros problemas, debe prepararse en todo sentido para afrontarlos.

Por su parte, el Estado tiene la obligación de contribuir a esa obra en la que juegan papel fundamental la educación y la instrucción. El Poder Ejecutivo se preocupa por intensificar la tarea en materia de educación física puesto que ella, a la par que desarrolla y vigoriza armónicamente el cuerpo, forma y disciplina el carácter de la juventud, y crea hábitos tendientes a una vida sana, orientando hacia la formación de una conciencia sanitaria de incalculable valor en el presente y para las generaciones futuras.

Su acción ha de extenderse fuera del campo escolar por medio de la Ley que encauce todas las actividades de esa índole».

LIBRO PRIMERO

Dirección General

Título Preliminar
Organización y Autoridades

Autoridades de la Dirección General de Educación Física del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Director General

PROF. CÉSAR S. VÁSQUEZ

Subdirector General

DR. JOSÉ LUIS MARTÍN POSSE

Inspector Jefe

SR. EDUARDO GISMONDI

Inspectores

PROF. MARGARITA J.CARVALLO DE KARMIN MITCHEL

PROF. JORGELINA GONZÁLEZ DE COGORNO

SR. PLINIO J. BORASCHI

PROF. HÉCTOR FÉLIX BRAVO

DR. HERNÁN T. DAVEL

SR. GUILLERMO NEWBERY

ARQ. ANTONIO NIN MITCHEL

PROF. ENRIQUE ROMERO BREST

SR. JUAN M. BORRÁS (1)

Secretario

SR. MANUEL F. MANTILLA

Médico Jefe

DR. LUIS LA MADRID

Contador

DR. LIBERATO P. ALVAREZ GARMENDIA

Jefe de la Oficina de Entradas y Salidas

SR. PABLO CUSANO

Jefe de la Oficina de Fichero

SR. JOSÉ ROBERTO LÓPEZ

(1) Falleció el 5 de septiembre de 1941.

CAPITULO I.

Designación de Subdirector General

Por la resolución Ministerial que se transcribe más abajo, fué designado Subdirector General el doctor José Luis Martín Posse quien ejerce las siguientes tareas:

1.° Reemplazar al Director General en caso de ausencia;
2.° Examinar los informes de los Inspectores, Directores y profesores y someterlos a conocimiento y resolución del Director General, con las conclusiones y opiniones que estime conveniente formular;
3.° Estudiar las informaciones sumarias y someterlas a consideración del Director General;
4.° Firmar las providencias de trámite interno;
5.° Revisar el despacho diario.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1941.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—,

RESUELVE:

El oficial 3.° de la Dirección General de Educación Física, doctor José Luis Martín Posse, desempeñará las funciones de Subdirector General de dicha dependencia.

Comuníquese, anótese y archívese.

ROTHE.

CAPITULO II.

Fallecimiento del Inspector Juan Manuel Borrás

El 5 de septiembre experimentó la Dirección General una pérdida sensible con motivo del fallecimiento del Inspector Juan Manuel Borrás, funcionario distinguido que en su breve actuación oficial dejó escrita una página honrosa en virtud de su contracción al trabajo, espíritu de investigación y unidad de conducta.

En su oportunidad la Dirección General rindió los honores correspondientes, despidiendo oficialmente sus restos en el acto del sepelio el Inspector Héctor Félix Bravo.

Como reconocimiento por sus valiosos servicios, especialmente los que prestara a la natación argentina, y su participación activa en la organización de los campeonatos intercolegiales de este deporte, al efectuarse la respectiva competencia intercolegial del corriente año, el Director General dijo:

«Señoras y señores, jóvenes alumnos:

Perdonadme que interrumpa vuestra atención y quiebre con un silencio esta expresión sana y ruidosa de juveniles entusiasmos, para pediros un instante de recogimiento.

Ya no está entre nosotros el colega eficiente, el técnico consumado, el organizador meticuloso, infalible.

A él debemos el éxito de los anteriores campeonatos intercolegiales de natación, organizados por la Dirección General de Educación Física.

Cumpliéronse ayer tres semanas del fallecimiento de don Juan Manuel Borrás.

No está presente, pero su recuerdo flota para nosotros en ocasiones como ésta, con una fuerza de evocación que está confundida con la naturaleza del acto.

La natación tenía en Borrás un exponente de inigualada capacidad técnica. Nadie discutió jamás en el país sus conocimientos, y sus sabias intrucciones significaron para muchos nadadores argentinos la obtención de marcas codiciadas y de éxitos consagratorios.

Bien está, entonces, que lo evoquemos ahora tal como era: recio, dinámico, constructivo.

Los rasgos inconfundibles de su carácter combativo ocultaban todo lo que había de bueno y hasta de infantil en su hombría de bien, en su probidad sin tacha, en su contextura de funcionario pundonoroso, siempre al servicio de la causa, a la que rindió hasta el último aliento de sus energías...

Pongámonos de pie y guardemos un minuto de silencio en homenje a la memoria del Inspector Juan Manuel Borrás».

SECCION PRIMERA

Labor de las Oficinas

(primera parte)

TITULO I

Inspección

CAPITULO I

Inspecciones de clases, de departamentos de educación física y de locales

El criterio que regía las delicadas tareas de inspección fué completado con la resolución del 3 de setiembre, que dice así:

Considerando:

Que las inspecciones realizadas por los señores inspectores de la Dirección General de Educación Física tienen una triple finalidad: a) aportar datos sobre la enseñanza en todas sus fases para la adopción de medidas que se juzguen necesarias; b) formular el concepto sobre los profesores para su agregación a los legajos personales, y c) sugerir las observaciones que se conceptúen convenientes en cuanto a la actuación de los profesores, para que la Dirección las haga conocer a éstos por intermedio de los señores Rectores o Directores;

Que sin perjuicio de consignar todos los datos a que se refiere la resolución del 22 de febrero de 1940, conviene que los señores inspectores en orden al punto c) del considerando anterior, informen en apartado especial y con sujeción a las siguientes normas: 1.° deben señalarse orientaciones concretas sin calificar aptitud ni formular apreciaciones críticas; 2.° se tratará de corregir indirectamente, señalando, no la forma en que actúa, sino como debe actuar, y 3.° se buscará primero la corrección de lo más fundamental, dejando para sucesivas inspecciones otras indicaciones menos importantes, hasta lograr la gradual perfección posible,

El Director General de Educación Física—

RESUELVE:

Las normas de inspección a que se refiere la resolución del 22 de febrero de 1940, quedan complementadas con la siguiente: Los señores inspectores dedicarán en sus informes un párrafo especial destinado a señalar las orientaciones que, a su juicio, convenga que la Dirección General haga llegar a los señores profesores, y deberán atenerse para ello a lo indicado en el preámbulo de la presente resolución.

Notifíquense los señores inspectores, anótese y archívese.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educ. Física».

Se observará, pues, que las inspecciones fueron realizadas con otro concepto que el de la mera investigación o verificación del cumplimiento del programa y de las disposiciones vigentes.

Esta delicada función fué interpretada y cumplida con un espíritu de colaboración con los establecimientos, a fin de asesorar y orientar a sus autoridades y profesores de la especialidad para la mejor realización de las actividades.

En este aspecto se realizó una triple tarea:

1.° Inspecciones de clases e instrucciones a los profesores;

2.° Inspecciones de los departamentos de educación física e instrucciones a los Rectores y Directores de los establecimientos;

3.° Inspección de las instalaciones.

En el cuadro N.° 2 se consigna la cantidad de profesores que merecieron informe de la Inspección, resultante de la observación de una o más de sus clases.

Del resultado de esta tarea, mucho se desprenderá de la lectura de las distintas materias tratadas en este primer libro y, especialmente, en la sección primera, correspondiente a los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial, incluída en el libro segundo.

Además los inspectores tuvieron a su cargo la información de los expedientes relacionados con los siguientes tópicos:

a) Autorizaciones de competencias complementarias y exhibiciones;

b) Horarios; (opinión técnica al respecto);

c) Asesoramiento a los establecimientos sobre diversas cuestiones técnicas;

d) Respuesta a consultas planteadas por instituciones particulares.

Cabe destacar, finalmente, su intervención directa en los exámenes de concurso, habilitación y competencia; la organización de los campeonatos intercolegiales de la Capital Federal y del concurso intercolegial de verano; y diversos trabajos de índole técnico-docente.

Cuadro Nro. 2

INSPECCIONES DE PROFESORES

Capital Federal	168
Provincias y Territorios	
Buenos Aires	4
Catamarca	12
Córdoba	1
Entre Ríos	19
Jujuy	14
La Pampa	3
La Rioja	5
Mendoza	12
Salta	6
Santa Fe	11
Santiago del Estero	12
San Luis	24
(*) Total	302

El Director General de Educación Física, durante el año 1941, inspeccionó los Departamentos Físicos y actividades de los profesores pertenecientes a establecimientos de las siguientes provincias: Buenos Aires, Córdoba, Catamarca, Tucumán y Jujuy.

(*) Este total corresponde al número de informes producidos por la Inspección como resultado de la observación de una o más clases de cada profesor.

CAPITULO II

Trabajos del Inspector Arquitecto

1.° Atenta la importancia de proveer, como solución integral, la instalación de campo de deportes, gimnasio, pileta, vestuarios y local para el Departamento de Educación Física en los proyectos de construcciones escolares, la Dirección General de Educación Física coordinó su acción con la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Nación fijando las normas para la instalación de sus dependencias en los nuevos establecimientos en proyecto, utilizando a tal efecto la experiencia de su personal técnico y del señor Inspector Arquitecto, especializado en este renglón, don Antonio B. Nin Mitchell.

2.° Igualmente se proyectó y controló la construcción de un pabellón de vestuarios en el campo de deportes del Colegio Nacional de Adrogué.

3.° Se coordinó con la Dirección General de Arquitectura y la Dirección de Navegación y Puertos los trabajos de ampliación y refección de:

a) Gimnasio N.° 1;
b) Colonia de Vacaciones «General San Martín»;
c) Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano» (San Fernando).

Se han formulado programas para la construcción de campos de deportes y plazas de ejercicios físicos en los siguientes establecimientos oficiales:

a) Escuela Normal Mixta «O. V. Andrade» de Gualeguaychú;
b) Colegio Nacional de Bragado (Bs. As.);
c) Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (Entre Ríos);
d) Colegio Nacional de Chivilcoy (Buenos Aires);
e) Escuela Normal de Maestras de Catamarca;
f) Escuela Normal de Chilecito (La Rioja);
g) Escuela Normal N.° 5 de la Capital Federal;
h) Escuela de Artes y Oficios de General Pico (La Pampa);

i) Escuela Normal de Jujuy;
j) Escuela Normal de Las Flores (Buenos Aires);
k) Colegio Nacional de Salta;
l) Escuela Normal Mixta «J. B. Alberdi» de Tucumán;
m) Escuela de Artes y Oficios de Victoria (E. R.), y
n) Escuela Normal de Mercedes (Bs. As.).

Se han inspeccionado, además, con motivo de la instalación de dependencias deportivas, los locales del Colegio Nacional de Chivilcoy y de la Escuela Normal de Mercedes.

TITULO II

Secretaría

CAPITULO I

Secretaría General

La múltiple y delicada tarea que debe atender la Secretaría General fué realizada con toda normalidad. Desde la distribución diaria del trabajo y de los expedientes hasta el control directo de las obligaciones del personal fué efectuado siempre con especial dedicación y exactitud. Igualmente atendió los pedidos de información de toda naturaleza y proyectó las resoluciones y providencias.

Cabe dejar constancia que tal cúmulo de actividades llegó a efectuarse en la forma comentada, no obstante el reducido personal con que cuenta el despacho y el fichero de la Dirección General.

CAPITULO II

Oficina de Entradas y Salidas

Puede afirmarse que la organización de esta oficina constituye un motivo de satisfacción por su orden y rendimiento. Sin su organización moderna no hubiera sido posible llevar a cabo la enorme labor de que da cuenta el cuadro N.° 3.

Se ha adoptado el sistema de fichas. Cada asunto se registra dándole el número correlativo que le corresponde en la ficha numérica y haciéndole las de referencia necesarias, por orden y subdivisiones alfabéticas numeradas para su rápida localización.

Corresponde destacar que con este sistema moderno es posible informar con toda rapidez al público o al despacho acerca de los antecedentes o trámite de cada asunto. En el corriente año se han producido 25.659 informes en expedientes de nuevo registro o en trámite.

Cuadro Nro. 3

Movimiento de la oficina de Entradas y Salidas

Motivo	1939	1940	1941
Expedientes registrados	4.492	8.026	8.053
Registro en fichas	26.958	48.156	48.318
Informes en expedientes	13.479	24.138	25.659
Decretos	124	126	176
Resoluciones	1.424	2.675	2.760
Licencias	213	293	267
Notas enviadas	4.520	5.370	6.603
Telegramas	1.272	2.500	3.290
Circulares	42	59	43
Correspondencia despachada:			
Simples	2.885	5.880	9.848
Certificadas	5.819	7.412	7.932
Totales	61.228	104.635	112.949

CAPITULO III

Fichero

Esta oficina realizó la siguiente labor:

a) Confección del legajo de actuación docente de los profesores de educación física de todos los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial del país (oficiales e incorporados), en base a la hoja anual de actuación docente remitida por las Direcciones respectivas y a los formularios correspondientes.

b) Preparación de la ficha personal correspondiente al personal de la Dirección General, establecimientos de su dependencia y profesores de educación física de los establecimientos dependientes del Ministerio.

c) Tomó nota de las diversas manifestaciones deportivas en que tuvieron participación los alumnos de los establecimientos de enseñanza que fueron autorizados conforme a la resolución del 21 de noviembre de 1938, como así también de las autorizaciones para visitar la Colonia Nacional de Vacaciones «General San Martín».

d) Anotaciones de práctica según lo dispuesto en decretos, resoluciones y providencias que lo determinaron.

e) Informes en los expedientes relativos a propuestas de personal, confirmaciones, licencias, renuncias, cesantías.

f) Confección de las fichas relativas a horarios, departamentos de educación física, establecimientos incorporados, con indicación de autoridades y profesores de los mismos, y, en cada establecimiento oficial, los incorporados con los profesores respectivos.

Además de estas tareas, proyectó las fichas que se mencionan a continuación: 1.° horas de educación física (presupuesto y partida global); 2.° profesores (titulares, interinos artículo 11, interinos sin aprobación y artículo 5.°); 3.° alumnos (número por año, división, turno y sexo); 4.° autoridades de los establecimientos oficiales; 5.° Clubs colegiales (gallardete y camiseta); 6.° inspectores designados; 7.° circulares y 8.° varios (anotaciones de decretos y resoluciones diversas de interés administrativo).

CAPITULO IV

Contaduría

La Contaduría llevó las anotaciones correspondientes en los registros y libros establecidos por la Dirección General de Administración para el manejo de los fondos asignados a la Dirección y que comprende Caja-Gastos, Movimiento General de Tesorería y Balance de cargos y descargos.

Preparó las rendiciones de cuentas de los fondos recibidos para gastos de la Dirección, sometiéndolas a la firma del Director General para su envío a la Dirección General de Administración. El total de las rendiciones realizadas alcanza a nueve, por un importe total de $ 42.579,30 m/n.

Mensualmente efectuó el balance de cargos y descargos para su remisión a la Dirección General de Administración.

Ha tenido a su cargo todo lo concerniente a adquisiciones y gastos, procediendo a remitir las actuaciones a la Dirección General de Administración para su resolución, cuando su importe era superior a $ 300 m/n., o efectuando directamente las compras cuando se trataba de importes menores, que esa suma, de acuerdo a lo que establecen las disposiciones en vigor. De esta manera se realizaron 186 compras directas y 25 mediante concurso de precios.

En todos los casos, por su intermedio, se extendieron las órdenes de provisión correspondientes.

Procedió a liquidar y a efectuar los pagos de todas aquellas facturas que, correspondiendo a licitaciones realizadas por la Dirección General de Administración o a compras directas efectuadas por la Dirección, fuesen menores de $ 300 m/n.

Lo pagado por gastos y adquisiciones directas alcanza a $ 40.769.18 m/n. y lo abonado por compras realizadas por intermedio de la Dirección General de Administración asciende a $ 1.810.12 m/n.

CAPITULO V

Biblioteca y Traducciones

1. Las dificultades provocadas por la guerra no permitieron aumentar el acervo bibliográfico en la medida deseada por esta Dirección General. Porque es sabido que en el país casi no se producen ni existen publicaciones de categoría científica relacionada con las múltiples actividades de la educación física.

Sin embargo, durante este año ingresaron a la biblioteca, procedentes especialmente de los Estados Unidos de América, doscientas cincuenta y siete piezas importantes, distribuídas como sigue:

libros	108
folletos	149

Todo el material ha sido fichado, atendiendo a su clasificación por materias, autores y países.

2. Se inició la traducción de las obras e índices que se detallan más abajo.

Esta importante tarea no ha podido realizarse en mayor escala por el hecho de que la misma se encuentra a cargo de la secretaría privada del Director General, que debe cumplir simultáneamente otras funciones, a saber: bibliotecaria, taquígrafa y dactilógrafa.

Traducciones realizadas en la Dirección General de Educación Física

Calistenia. — Por S. C. Staley. Ed. A. S. Barnes y Co. Nueva York. EE. UU. N A. 1930.

El Football-Rugby Escolar. — Manual de rugby para escolares y jugadores. Por T. A. Fletcher. Nueva Zelandia. 1934.

Curso de preparación profesional para profesores de Educación Física para Escuelas Secundarias. — Por las Divisiones de Educación Física y Enseñanza de Profesores del Ministerio de Instrucción. California. Ed. por la Oficina de Imprenta del Estado de California. EE. UU. N. A. 1930.

Educación Física. — Por Horace Mann. Informe XII. De la Obra «Informes Anuales». 1845-48. EE. UU. N. A.

El Concepto de la Educación Física entre los Griegos de la Antigüedad Clásica. — De la obra «La Educación Física en Suecia». Por el Coronel Lefebure. Bruselas. Bélgica.

Principios de Educación de la Salud. — Por C. E. Turner. Prólogo, prefacio y tabla de materias. Malden, Massachusetts. EE. UU. N. A.

Libreta de Clase y Registro de Salud y Educación Física. — por Hugo Fisher. Mineápolis, Minnesota. Nueva York. EE. UU. de Norte América. 1939.

Reglamento del Juego de Hockey para Niñas. — Por la Asociación Americana de Salud y Educación Física y la Asociación de Hockey de Estados Unidos de Norte América. 1940. A. S. Barnes y C°. Nueva York.

Los Juegos Infantiles y la Delincuencia Juvenil. — Testimonios reunidos por la Asociación de Campos de Deportes y Recreación. EE. UU. N. A.

Plan de Estudios, Programa de Conferencias y Actividades Físicas. — Instituto Superior Alemán de Educación Física. Charlottemburg. Alemania. 1929.

Extracto del Reglamento Real (Modificado) del Instituto Central de Gimnasia. — Estocolomo. Suecia. 1934.

Compendio de Educación Física. Board of Education. Londres. Prefacio y Capítulo 1.°: Introducción y principios generales. His Majesty''s Stationery Office. 1938.

La Educación Física en las Escuelas Primarias. — Por N. P. Neilson y W. Van Hagen. Capítulos III: «La clasificación de los niños para las competencias» y IV: «Pruebas: 3.° a 8.° grados». Ed. por A. S. Barnes. Nueva York. EE. UU. N. A

Deportes Internos — Por Elmer D. Mitchell. Capítulos III: «Finalidades de los deportes internos», XIV: «Programa para mujeres y niñas», y X: «Ruedas de consuelo».

Teoría de la Gimnasia. — Por J. Lindhard, Copenhague. De la traducción al inglés editada por E. Methuen y C.° Londres. Prefacio, Tabla de Materias, Introducción: «Clasificación de los ejercicios. Ejercicios gimnásticos. Significado del sexo y edad en la gimnasia. Plan de gimnasia». 1933.

Organización y Administración de los campos de juegos y recreación. — Por J. B. Nash. (Primeras páginas). Nueva York. EE. UU. N. A. 1928.

Reglamentos, organización, finalidades, y varios — Federación Mundial de Asociaciones Educacionales. Wáshington, D. C. EE. UU. N. A.

Condiciones de ingreso y programas de Educación Física de la Universidad de Springfield. — Springfield. EE. UU. de Norte América.

Principios modernos de la Educación Física. — Por Jackson Sharman. Capítulo IX: «Factores para la selección de futuros profesores». Barnes y C.° Nueva York. EE. UU. de Norte América. 1937.

Ejercicios de práctica para las jugadas de Volley-ball. — De la Guía Oficial de Softball y Volley-ball. Nueva York. 1940.

Función del maestro en la Educación Física y la Higiene. — Por Sally Lucas Jean. Resumen. De «The Medical Woman's Journal». Enero 1941. Nueva York. EE.UU. de Norte América.

Necesidad de la Revisión de Programas de Higiene, Educación Física y Recreación. Por Rugen, Boulton y Hutchins. Asociación Nacional de Educación. Milwaukee. EE. UU. de Norte América. Julio de 1940.

Fundación Kellogg. — Finalidades, organización, etc. EE. UU. de N. A.

Manual de referencias de Educación Física para jóvenes. — Board of Education. Londres. Introducción y Capítulos 1 al 7.°. 1927.

Normas de natación y salvataje para campamentos de verano. — Por F. W. Luehring en colaboración con la Comisión de Natación de la Asociación de Directores de Campamentos. Nueva York City. EE. UU. N. A.

Programa y planes de estudio de Educación Física del Curso Preparatorio y Secundario Superior. — Escuela del Reich Alemán, fundada en 1908. Budapest. Hungría.

Traducciones de Indices (Contenido)

De las obras:

Organización y administración de la Educación Física. — Por Jesse Feiring Williams. Mac Millan y C.°. Nueva York 1930.

Introducción a la Educación Física. — Por Jackson R. Sharman Barnes y C.°. Nueva York. 1938.

Administración de la Higiene de la Educación Física. — Por Jesse Feiring Williams y Clifford Lee Brownell. W. B. Saunders. Philadelphia y Londres. 1939.

Interpretaciones de la Educación Física. — Por Jay B. Nash. Tomos 1 al 5. Barnes y C.°. Nueva York. 1931.

Atletismo femenino. — Por Alice W. Frymir. Barnes y C.°. Nueva York. 1935.

Objetivos educacionales de la actividad física. — Por Federico Rand Rogers. Barnes y C.°. Nueva York. 1931.

Manual de gimnasia correctiva. — Por Luisa G. Lippit. Mac Millan y Cía. Nueva York. 1929.

SECCION SEGUNDA

Labor de las Oficinas (segunda parte)

Servicio Médico

TITULO I

Examen físico-descriptivo, médico y odontológico del alumnado masculino de los establecimientos oficiales de enseñanza media de la Capital Federal

CAPITULO I

Consideraciones generales

1. El examen físico y clínico del alumnado secundario que practica educación física, implantado por primera vez en el país por la Dirección General de Educación Física desde su creación en el año 1939, responde al moderno criterio científico que exige la determinación, previa al ejercicio, del grado de aptitud orgánica de cada sujeto, si se pretende asegurar que la educación física desempeñe el fundamental papel que le corresponde en la vida del individuo, cumpliendo sus tres finalidades primordiales: educación, desarrollo integral armónico y preservación de la salud.

En efecto, sin el estudio previo del estado orgánico, es imposible realizar eficazmente la orientación y el control médico que requiere una educación física racional y, en cambio, se corre el riesgo de obtener resultados negativos que pueden ir desde la simple falta de aprovechamiento del ejercicio hasta la producción de lesiones que invaliden definitivamente al sujeto. La formación de grupos humanos físicamente homogéneos; la prescripción de la cantidad y clase de ejercicios más adecuados a las diversas condiciones de sexo, edad y desarrollo de los jóvenes; la determinación de la influencia que ejercen sobre el organismo las diversas actividades físicas: juegos, gimnásia y deportes; el contralor de los resultados del plan de enseñanza en vigor, etc., o sea, en resumen, toda la Clínica de la Educación Física, sólo son posibles partiendo de esa base.

Estos problemas, cuya solución se aborda por primera vez en la Capital de la Nación, deben ser cuidadosamente considerados también en el Interior, donde condiciones ambientales y etnográficas, profundamente distintas según las diversas zonas del territorio, exigen la adopción de programas de educación física especialmente adaptados a esas características regionales.

El cuerpo médico de este Servicio, cuyo jefe es el doctor Luis La Madrid, ha realizado durante el año 1941 alrededor de 10.000 exámenes físico-médicos completos con el objeto de clasificar al alumnado, según su estado de salud, en dos grandes categorías: Aptos e inaptos para la práctica de la educación física; exámenes que han sido asentados en una ficha físico-médica individual, cuyo modelo se reproduce en la segunda parte del presente capítulo.

A los efectos de esta clasificación han sido considerados aptos, además de los organismos normales tanto en salud como en desarrollo, (que representan una cifra mínima), aquellos otros que son portadores de trastornos orgánicos o funcionales de orden médico incapaces de ser perjudicados por el ejercicio físico standard, (que son también una minoría), y los portadores de diversos paramorfismos (alteraciones de la conformación normal producidas especialmente por la insuficiencia músculo-ligamentaria) que no condicionan un estado de enfermedad y que sólo la educación física puede detener en su evolución progresiva y remitir nuevamente a la normalidad. Ellos constituyen aproximadamente el 80 % de esta categoría.

El conjunto de los alumnos aptos constituye así una clase de individuos cuya capacidad, resistencia y necesidades pueden ser consideradas prácticamente normales, variando solamente, para cada sexo, dentro de un margen dado por la edad y ciertas condiciones físicas e intelectuales. Establecidas éstas en cada alumno, vale decir, determinada su «edad fisiológica», como lo ha implantado la Dirección General de Educación Física, pueden ser agrupados en categorías de individuos en condiciones físicas y psíquicas similares, a los cuales se impartirá educación física especialmente adaptada a sus intereses y necesidades orgánicas.

Simultáneamente con estos exámenes, y en cumplimiento de la orientación impuesta en el sentido de trabajar para la formación de una conciencia sanitaria en la juventud, el Servicio Médico ha iniciado la divulgación de principios sanitarios e higiénicos fundamentales, verbalmente y por medio de impresos. La higiene corporal y de la habitación, la higiene del movimiento, del trabajo y del reposo y la higiene bucodental y de la alimentación, han constituído el tema principal.

Esta campaña de propaganda de la salud, como se la ha llamado, ha sido complementada con una labor sistemática de diagnóstico precoz y de orientación terapéutica del alumno reconocido enfermo, que se ha cumplido llevando a conocimiento de sus padres, por intermedio de las autoridades de cada establecimiento docente, el diagnóstico formulado, y brindándoles en entrevistas personales con los médicos, las explicaciones necesarias para su justa valorización, orientándolos a la vez, hacia los servicios públicos de asistencia médica más adecuados a cada caso.

Los exámenes a realizarse en años venideros permitirán comprobar el resultado de tales medidas, esperando que habrán de ser de positiva utilidad, como lo autoriza a creer el interés y apoyo con que las familias han recibido esta colaboración.

Las cifras que a continuación se exponen en forma de cuadros estadísticos compilados por afecciones, expresan exclusivamente el resultado de los exámenes efectuados a 7.739 alumnos declarados aptos para la práctica del programa oficial de educación física. No incluyen, por lo tanto, los correspondientes a los alumnos clasificados como inaptos y eximidos en consecuencia de dicha práctica, cuyos resultados se detallan en el Título 2.° de esta Sección.

Total de alumnos varones examinados y fichados durante el año escolar de

1941

(Sin incluir los solicitantes de exención a clases)

7.749

Capital Federal

TOTAL DE ALUMNOS EXAMINADOS Y FICHADOS POR ESTABLECIMIENTO

Cuadro N.º 4

ESTABLECIMIENTO	TOTAL
C. Nac. N.º 1 «Rivadavia»	624
C. Nac. N.º 2 «Sarmiento»	546
C. Nac. N.º 3 «Moreno»	812
C. Nac. N.º 4 «Avellaneda»	294
C. Nac. N.º 5 «Mitre»	714
C. Nac. N.º 6 «Belgrano»	198
C. Nac. N.º 7 «Pueyrredón»	198
C. Nac. N.º 8 «Roca»	685
C. Nac. N.º 9 «Urquiza»	748
E. Normal N.º 2 «Acosta»	192
E. Industrial «Otto Krause»	1.524
E. Industrial «Oeste»	639
E. Industrial N.º 3	575

TOTAL DE ALUMNOS EXAMINADOS POR CURSO EN CADA ESTABLECIMIENTO

Cuadro N.º 5

ESTABLECIMIENTO	1.º año	2.º año	3.º año	4.º año	5.º año
C. N. N.º 1 «Rivadavia»	285	239	100	—	—
C. N. N.º 2 «Sarmiento»	203	192	119	32	—
C. N. N.º 3 «Moreno»	592	220	—	—	—
C. N. N.º 4 «Avellaneda»	294	—	—	—	—
C. N. N.º 5 «Mitre»	145	232	190	119	28
C. N. N.º 6 «Belgrano»	198	—	—	—	—
C. N. N.º 7 «Pueyrredon»	114	84	—	—	—
C. N. N.º 8 «Roca»	271	197	156	61	—
C. N. N.º 9 «Urquiza»	158	145	146	159	140
E. Normal N.º 2 «Acosta»	17	39	136	—	—
E. Industrial «Otto Krause»	422	298	475	329	—
E. Industrial «Oeste»	205	179	149	106	—
E. Industrial N.º 3	323	252	—	—	—
Totales	3.227	2.077	1.471	806	168

EDAD DE LOS ALUMNOS EXAMINADOS

Cuadro N.º 6

EDAD	ALUMNOS EXAMINADOS	PERCENTAJE
11 años	8	0,1 %
12 años	407	5,2 %
13 años	1.687	21,6 %
14 años	1.957	25,2 %
15 años	1.657	21,4 %
16 años	1.068	13,8 %
17 años	575	7,7 %
18 años	240	3,1 %
19 años	89	1,1 %
20 años	40	0,5 %
21 años y más	21	0,3 %
Total	7.749	

FICHA FISICO - MEDICA

(Resolución ministerial del 2 de abril de 1940)

Apellido: ..... Nombre: .....

Nacionalidad: ..... Domicilio: ..... Tel.: .....

I.—EXAMEN MORFOLOGICO

	194	194	194	194	194
Año - división - turno					
Edad					
Peso					
Talla					
Perímetro torácico en inspiración mx.					
Perímetro torácico en espiración mx.					
Elasticidad torácica (i. mx. - e. mx.)					
Capacidad vital					
Apnea voluntaria					
Indice — Puntos					
Indice — Categoría					

CONFORMACION

Columna: .....

Tórax: .....

Abdomen: .....

Miembros superiores: .....

Miembros inferiores: .....

..... pies: .....

II.—EXAMEN CLINICO

Antecedentes: Sar., Esc., Dif., Coq., Par., Tif. .....

Ap. circulatorio: .....

Ap. respiratorio: .....

Ap. digestivo: .....

Ap. génito - urinario: .....

Hernias: .....

Ex. otorrinolaringológico: .....

Ex. oftalmológico: .....

Ex. dermatológico: .....

EXAMEN ODONTOLOGICO

Examen año	Para extraer		Para obturar			Examen año	Para extraer		Para obturar	
194						194				
194						194				
194						194				

III.—EXAMEN RADIOLOGICO Placa N.º .....

Informe: .....

APTITUD FISICA

AÑO	194	194	194	194	194
CLASIFICACION MEDICA					

REFERENCIAS:

1ª CASILLA: N - Normal. D - Deficiente.

2ª CASILLA: 1 - Transitorio; 2 - Permanente.

3ª CASILLA: a — Necesita tratamiento médico. b — Necesita gimnasia especial. c — Necesita gimnasia especial. d — No debe practicar gimnasia.

EXENCIONES

Fecha	N.º Exp.	CAUSA

FIRMA Y SELLO DEL MEDICO	194	194	194	194	194

2. **Ficha físico-médica.** El modelo que en estas páginas se reproduce fué modificado por Resolución del 26 de junio, retirándose del mismo la sección correspondiente al examen génito-urinario. Esta modificación fué comunicada a los establecimientos de enseñanza por la circular N.° 25, que se transcribe seguidamente:

«Buenos Aires, 1.° de julio de 1941.

A la Dirección:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. haciéndole saber que por resolución dictada en 26 de junio próximo pasado se ha dispuesto suprimir el examen génito-urinario establecido por Resolución Ministerial de fecha 27 de agosto de 1940, eliminándose en consecuencia la correspondiente constancia que figura en la ficha físico-médica aprobada por dicha resolución.

Asimismo se ha dispuesto que todo alumno que desee practicar la natación en las clases y actividades escolares de educación física, deberá contar con la autorización expresa de su padre o encargado, y presentar un certificado médico a satisfacción de las autoridades del Departamento de Educación Física del respectivo establecimiento, en el que conste que el alumno se encuentra en condiciones de practicar la natación en pileta, sin perjuicio para su salud ni para la de los demás.

Saludo a Vd. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educ. Física».

Posteriormente, el 15 de noviembre, se dieron instrucciones sobre el personal autorizado para la confección de la ficha físico-médica, enviándose a todos los establecimientos la circular N.° 40, que dice:

«A la Dirección:

Ampliando las instrucciones enviadas con la circular número 58 de fecha 31 de diciembre de 1940 y a raíz de consultas formuladas respecto al personal autorizado para la con-

fección de la ficha físico-médica oficial, tengo el agrado de dirigirme a Vd., puntualizando el procedimiento a seguir:

Examen morfológico: Debe ser realizado exclusivamente por profesores de educación física del mismo sexo que los alumnos a examinar.

Conformación: Debe ser efectuada por profesores de educación física del mismo sexo que los alumnos y cuando lo conceptúen necesario, en colaboración con el facultativo o médico que realiza el examen clínico.

Examen clínico: Debe ser realizado por los facultativos vinculados al departamento de educación física del establecimiento, profesores médicos o médico escolar, siempre que sean del mismo sexo que los alumnos a examinar.

En caso de que cualquiera de estos exámenes no puedan ser realizados por falta de profesores de educación física o facultativos del mismo sexo que los alumnos, se hará saber a esta Dirección General a fin de la anotación correspondiente en el legajo del establecimiento, especificándose el número de alumnos (por año y división) que han quedado sin examinar por dicho motivo.

Sin perjuicio de las precedentes aclaraciones, esa Dirección velará por el cumplimiento del fichaje, siendo de utilidad con motivo de la terminación del año escolar, la lectura, a los integrantes del departamento de educación física, de la circular número 58 y de las instrucciones que se acompañaban. Los conceptos y directivas que se emiten en las mismas, son de permanente y fundamental importancia para complementar los fines higiénicos y educativos de la educación física al orientar la actividad hacia el desarrollo armónico del joven, vigilando y corrigiendo los trastornos incipientes. Sólo en esa forma, se podrá cimentar la formación de generaciones realmente aptas para servir a la Nación.

Saludo a Vd. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educ. Física».

CAPITULO II

Examen físico-descriptivo

1. La elevada cifra de alteraciones de la conformación que arroja el examen físico descriptivo demuestra claramente que existe una acentuada pobreza física en nuestro alumnado secundario, situación que se agrava aún más si se tiene en cuenta que sólo se han señalado en la estadística los cuadros netamente constituídos, es decir que se trata de *cifras médicas;* si a ellas se añaden los trastornos de conformación incipientes y los medianamente configurados (desviaciones de la normalidad que no constituyen todavía estados de enfermedad pero que abandonados a su evolución espontánea llegarán a serlo) los porcentajes obtenidos se elevan considerablemente.

La importancia y gravedad de estos trastornos radican, considerados en términos generales, en que ellos obran creando verdaderos círculos viciosos: el defecto anatómico se traduce tarde o temprano en variados disfuncionalismos viscerales, como veremos más adelante, quienes, a su vez, mantienen y agravan las causas que los originó. El ser humano es una unidad biológica; toda función perturbada repercute forzosamente sobre las restantes: las insuficiencias viscerales así engendradas llegan por sucesivas etapas a ocasionar la insuficiencia de la función psíquica. A diario comprobamos que los portadores de vicios del desarrollo presentan un psiquismo inferiorizado en relación directa con su defecto. Son jóvenes tímidos, apocados, que llevan en sí el germen de un complejo de inferioridad que se consolidará a medida que el trastorno físico continúe gravitando, hasta llegar a veces a constituir cuadros linderos con las psiconeurosis, las que por este mecanismo resultan verdaderos equivalentes psíquicos de los defectos físicos.

Sería interesante además, determinar la capacidad intelectual del alumnado a medida que la práctica de la educación física científicamente orientada y racionalmente impartida vaya corrigiendo sus fallas orgánicas y funcionales. A no dudarlo, el resultado de la enseñanza demostrará un positivo beneficio, confirmando el viejo aforismo latino

«Mens sana in corpore sano», cuya sabiduría resalta a la luz de las investigaciones modernas.

Mientras tanto, cabe preguntarse cuál es la causa de esta pobreza física casi general en un medio ambiente y social tan poco hostil hacia el ser humano, como aparenta serlo el de la Capital Federal. A nuestro juicio, ella reside primordialmente en la falta de una educación física racionalmente adecuada al organismo infantil durante la primera edad escolar, 6 a 12 años, etapa fundamental para el futuro físico del individuo, en la que se deben echar las bases del desarrollo armónico y prevenir su alteración, tanto más difícil de corregir cuanto más se avanza en la vida.

Los frutos que son dables esperar del ciclo secundario de la educación física se verán así forzosamente reducidos por la mala calidad del capital humano que se le ofrece, obligando a distraer tiempo y energías en encauzar lo que no debió dejarse desviar.

Estos adolescentes débiles, asténicos, sin fuerzas suficientes para mantener el cuerpo erguido en una actitud correcta, y que su propio peso deforma, plantean un problema de difícil solución. En efecto, cada vicio de conformación, y en rigor de verdad, cada organismo defectuoso, pues «no hay enfermedades sino enfermos», requiere una adecuación individual de la educación física, esto es, gimnasioterapia, para actuar directamente sobre la falla con miras a su total corrección. Pero esta obra no puede ser encarada dentro de un plan general de actividades destinado a ejercitarse por individuos aptos. ¿Debe por ello privárselos de la educación física «standard»? El criterio de la Dirección General es que, siendo la educación física «standard» la encargada del mejoramiento integral inespecífico del sujeto, constituye la etapa previa e indispensable antes de encarar la gimnasioterapia correctiva específica, que una vez mejoradas las condiciones orgánicas generales, recién tiene probabilidades de éxito. La simple indicación de la dosis de movimiento adecuada para no recargar él o los órganos afectados, basta para cumplir sin riesgos esa etapa, tras la cual debe pasar el alumno a centros kinesioterápicos, uno de los cuales surgirá, tal vez pronto en el Servicio Médico de la Dirección General.

2. Las perturbaciones estáticas y dinámicas de la mecánica corporal ocasionadas por la modificación de las curvaturas de la columna vertebral, tienen un significado absolutamente patológico y han sido encontradas en una proporción muy elevada, desde la simple exageración, especialmente la cifosis dorsal superior o dorso redondo, hasta las desviaciones raquídeas netas acompañadas de deformación de las paredes torácicas. Es interesante recalcar que el biotipo humano en que más frecuentemente asientan es el «asténico hipoplásico», que precisamente huye de las actividades físicas por su abulia, cuando en ellas tiene el más eficaz remedio.

La excepción ha sido encontrar jóvenes con su columna perfectamente centralizada y desarrollada.

Estas alteraciones, llamadas otrora «fallas de la edad escolar» por admitirse en su patogenia la influencia decisiva de la mala postura en el banco de la escuela, dieron origen a numerosos estudios y apasionadas polémicas sobre el «banco escolar ideal» sin haber llegado nunca a uniformar criterios al respecto; pero hoy se sabe, sin negar la influencia coadyuvante de ese factor ,que la causa determinante reside en *la falta de desarrollo de la musculatura, provocada o agravada por el sedentarismo,* y que su profilaxis consiste en la práctica gradual y progresiva de una educación física racional desde la infancia.

EXAMEN FISICO DESCRIPTIVO

Conformación

Cuadro N.° 7

COLUMNA VERTEBRAL	EDAD							TOTAL
	12	13	14	15	16	17	18	
Escoliosis	18	70	94	62	49	23	8	324
Cifosis	20	116	161	99	61	59	16	532
Lordosis	6	35	54	39	23	18	6	181
Total	44	221	309	200	133	100	30	1.037

Percentaje respectivo de cada afección

ESCOLIOSIS	CIFOSIS	LORDOSIS
31,2 %	51,3 %	17 %

Percentaje de las afecciones de columna vertebral sobre el total de alumnos examinados

13,3 %

3. Todos los trastornos de la conformación torácica se traducen funcionalmente, y allí radica su importancia, en «insuficiencia respiratoria», provocada por la atrofia de los músculos de la pared, la rigidez articular y la consiguiente disminución de la capacidad torácica. El insuficiente respiratorio entra fácilmente en sofocación con una dosis mínima de movimiento, lo que origina un trabajo deficiente de los aparatos respiratorio y circulatorio, que pone en peligro su integridad física.

Son estos cuadros los que más beneficios reciben de la gimnasia, pues la gran movilización del tórax que ella provoca no sólo robustece su musculatura y restablece el libre juego de sus articulaciones, sino que, al ampliar la totalidad de sus diámetros, distiende el tejido elástico pulmonar favoreciendo una mejor ventilación. Se obtiene así un doble resultado: corrección de los trastornos mecánicos torácicos a la par que se desarrollan los pulmones y se fortifica el miocardio, lo que condiciona un mejor funcionalismo general.

Las mucosas bronquiales se fortifican frente a la excitación repetida del aire puro y frío, lográndose una inmunización activa contra las bronquitis y catarros estacionales, que, aparte del lógico beneficio para la salud, trae aparejado otro no menor para la preparación intelectual, gracias a la disminución de las ausencias escolares tan frecuentes por esas causas durante la temporada invernal.

Frente al flagelo social de la tuberculosis, la educación física realiza una obra de prevención positiva: es sabido que esta enfermedad prefiere como terreno la miseria física, que va siempre acompañada por una grave disminución de las defensas orgánicas. Los defectuosos de conformación se encuentran a menudo en un estado parecido, con el agravante de que la inmovilidad que exigen las tareas escolares viene a completar la lista de los factores predisponentes. El movimiento científicamente regulado determina la ampliación máxima tóraco-pulmonar en el juego completo de la movilidad respiratoria, el aumento de las defensas orgánicas y el estímulo de la nutrición, lo que constituye una verdadera profilaxis activa de esa afección.

EXAMEN FISICO DESCRIPTIVO

Conformación

Cuadro N.º 8

TORAX	EDAD							TOTAL
	12	13	14	15	16	17	18	
Paralítico	54	162	173	167	118	71	27	772
Enfisematoso	—	7	8	6	9	33	2	65
Raquítico	10	63	105	100	136	42	11	467
En Quilla	3	19	28	28	25	4	2	109
Infundibuliforme	11	44	36	33	17	24	2	167
Escápula Alata	38	254	277	197	127	75	15	983
Total	116	549	627	531	432	249	59	2.563

Percentaje respectivo de cada afección

PARALITICO	EN QUILLA	RAQUITICO	INFUNDIBULIFORME	ESC. ALATA
30,1 %	4,3 %	18,2 %	6,5 %	38,4 %

Percentaje de las afecciones de tórax sobre el total de alumnos examinados

33,1 %

4. Si sumamos a las cifras del cuadro anterior, referentes a los trastornos de la conformación abdominal, todos aquellos casos que los han presentado en forma atenuada o incipiente —y sabemos que en estos el peligro existe, aunque en latencia mientras se cumplen las etapas de su evolución progresiva—, se puede afirmar sin caer en exageración que casi el 100 por ciento de los examinados es deficiente de su pared abdominal por hipertrofia o atrofia de la musculatura. Este estado acarrea toda una serie de trastornos que amenazan la salud y que la educación física es capaz de evitar o corregir. Veamos algunos de los más comunes:

Predisposición herniaria

La pobreza muscular de la cincha abdominal, por la relajación e insuficiencia de contención que determina, permite que la presión intraabdominal exagerada por esfuerzos

corrientes como la tos, estornudo, defecación, etc., vaya debilitando y laminando progresivamente esos músculos de manera que, a nivel de los «puntos débiles» de la pared, el intestino encuentra una puerta que se le franquea gradualmente y que no tardará en traspasar. Muchas veces, es un esfuerzo violento, durante una práctica deportiva regida por la iniciativa individual, la causa suficiente y eficaz para dejar constituída la hernia. Esto confirma la necesidad de la educación física racional y del control médico del educando.

Trastornos en la esfera psíquica

La pared abdominal juega un rol primordial en el mantenimiento de la posición y relaciones normales de los órganos intraabdominales. La atonía por atrofia muscular, al determinar la pérdida de su papel de fijación visceral permite la progresiva distensión de los medios de sostén, que engendrará a la larga el cuadro de la ptosis viscerales, con todo su cortejo de sensaciones cenestopácticas, trastornos mecánicos, dispepsias y congestiones viscerales. A esto se suma desde un principio, el cuadro tóxico originado por la constipación intestinal crónica que es la regla en todos los casos de insuficiencia muscular abdominal.

Inuficiencia respiratoria

Determinada por el déficit de la función de los músculos abdominales en la mecánica respiratoria. Caben aquí las mismas consideraciones formuladas anteriormente en el capítulo de las deformaciones torácicas.

Trastornos en la esfera psíquica

Distensiones ligamentarias, sensaciones dolorosas, mala digestión, mala nutrición, etc., unen su acción negativa a la del autoconocimiento de la deformidad para restar energías perturbando la atención, disminuyendo la capacidad de comprensión y asimilación y desviando luego todo el resto del funcionalismo psíquico.

EXAMEN FISICO DESCRIPTIVO

Cuadro N.º 9

Conformación del abdomen	EDAD							TOTAL
	12	13	14	15	16	17	18	
Globuloso.....	64	169	230	149	69	44	21	746
En alforja.....	10	108	23	17	5	2	1	166

Examen Físico Descriptivo

Hernias

Cuadro N.º 10

HERNIAS	EDAD							TOTAL
	12	13	14	15	16	17	18	
Diastasis de orificio inguinal.....	6	38	13	33	25	—	8	123
Inguinal.....	3	17	9	7	4	—	1	41
Umbilical.....	—	—	1	—	2	—	—	3

Percentaje de las Afecciones Hernarias sobre el total de Alumnos examinados

2,1 %

5. El genu varum y el genu valgum, el pie plano y los diversos pies zambos traducen generalmente estados anteriores de raquitismo o alteraciones del desarrollo producidas a menudo por la reiterada falta, durante el crecimiento de los excitantes naturales, aire, luz, sol y movimiento en las proporciones adecuadas.

Entre estas afecciones, el pie plano se destaca por la frecuencia de su hallazgo, que sería mayor aún con métodos más delicados de plantigrafía. Sabemos que este trastorno, constituído por el aplanamiento de la bóveda interna del pie, evoluciona gradualmente hacia una deformación que puede involucrar todos sus elementos anatómicos. Afortuna-

damente, esta forma clínica, pie plano valgo doloroso o tarsalgia de los adolescentes, ha sido encontrada con escasa frecuencia. En la mayoría de los casos se trata más bien del «pie plano estático» de Broca, que resulta de la anormal distribución del peso del cuerpo sobre, un pie con neta debilidad músculo-ligamentaria y a una edad, como la de estos jóvenes, en pleno proceso de osificación y sorprendidos a veces por un crecimiento rápido y disarmónico.

En ambos casos, de todas maneras, se producen graves alteraciones de la mecánica del tarso y posteriormente desviaciones compensatorias de la columna vertebral, que trastornan seriamente la estática y dinámica corporales.

EXAMEN FISICO-DESCRIPTIVO

Conformación de miembros inferiores Cuadro N.º 11

		EDAD							TOTAL
		12	13	14	15	16	17	18	
RODILLAS	Genu Valgum ...	23	48	39	21	14	4	—	149
	Genu Varum	2	10	22	24	10	—	5	73
PIES — PLANOS	Grado								
	1.º	86	326	298	204	114	60	28	1.116
	2.º	15	33	42	26	19	6	8	149
	3.º	—	4	4	—	1	—	—	9
	Total	101	363	344	230	134	66	36	1.274
	%	7,8%	28,4%	27,%	18,%	10,5%		2,8%	

PIE PLANO: FRECUENCIA DE CADA GRADO

Cuadro N.º 12

1.º	2.º	3.º
87,5 %	11,6 %	0,01 %

Percentaje de la afección pie plano sobre el total de alumnos examinados

16,6 %

CAPITULO III

Examen médico. Especialidades

1. El examen otorrinolaringológico ha revelado la existencia de numerosas afecciones, muchas de las cuales no figuran en la estadística por ser de orden exclusivamente médico, aunque también fueron comunicadas en su oportunidad a los familiares del interesado.

Entre las restantes, llama la atención el elevado porcentaje de las alteraciones del tejido adenoideo, amídgalas y vegetaciones adenoideas y amidgala de Luchska, cuya importancia merece destacarse por los múltiples trastornos orgánicos y funcionales que son capaces de engendar: atrepsia de los huesos de la cara (facies adenoidea), deformaciones torácicas, (torax estrecho y torax en quilla), insuficiencia respiratoria nasal, alteraciones fonatorias y auditivas (hipoacusia, otitis, etc.), y que repercuten intensamente en el desarollo físico y psíquico del alumno. La educación física, por sí, y por sus factores concurrentes, aire, sol, agua, tiene una profunda acción en estos casos, siempre que se proceda sin dilaciones al tratamiento radical, la ectomía. En ese sentido se ha dirigido la acción del Servicio, ilustrando a los alumnos y a sus familiares sobre los riesgos que ocasiona su abandono.

Parecidas consideraciones merecen las afecciones del esqueleto ósteocartilaginosa de la nariz, desviaciones del tabique nasal, hipertrofias de los cornetes, etc., que figuran en la estadística bajo el rubro de Insuficiencia respiratoria nasal, por ser ésta su más inmediata e importante consecuencia funcional. Debe tenerse en cuenta al considerar su total, que sólo se han consignado las insuficiencias intensas, productoras de sofocación y de mala ventilación pulmonar.

EXAMEN MEDICO

Otorrinolaringología — Cuadro N.º 13

AFECCION	EDAD							TOTAL
	12	13	14	15	16	17	18	
Otitis diversas	1	12	22	20	17	11	3	86
Insuficiencia respiratoria discreta de origen nasal-vario	33	126	152	207	141	24	8	691
Afecciones varias de las amígdalas	107	292	344	176	127	45	21	1.112

Percentaje de las afecciones nasales

8,9 %

Percentaje de las afecciones adenoideas

14,3 %

2. Las cifras de la estadística relativas al examen del aparato visual, (sobre un total con muy pocos antecedentes en la República Argentina), consignan solamente los datos obtenidos en el examen externo del ojo y la medición de la agudeza visual, únicos posibles de realizar sin las instalaciones y especialistas que requiere el resto del examen.

Llama la atención el elevado número de casos en que la agudeza visual estaba disminuída sin que el alumno tuviera noción de ello, y para mayor gravedad, en la edad en que los vicios de refracción que habitualmente la originan aumentan más rápidamente si no son corregidos con los cristales adecuados. Por intermedio de los señores Rectores se ha puesto en conocimiento de los padres del déficit visual de sus hijos, encareciéndoles a la par la necesidad de su tratamiento y del control anual de los cristales.

Muy pocos han sido los alumnos eximidos de la educación física por trastornos de la visión, pero a los que presentaban vicios de refracción altos se les ha prohibido la práctica de ejercicios o deportes violentos, no así las demás actividades físicas, que constituyen un estimulante de la función visual a la vez que un descanso grande para sus ojos.

EXAMEN MEDICO

Oftalmología

Cuadro N.º 14

AFECCION	EDAD							TOTAL
	12	13	14	15	16	17	18	
Agudeza visual disminuida (Sin corrección)	32	127	142	234	152	37	21	745
Agudeza visual disminuida (Con corrección)	19	78	111	77	58	32	19	394

Agudeza visual disminuída sin corrección	9,0 %
Agudeza visual disminuída con corrección ...	5,1 %
Total	14,1 %

3. El examen de la estadística de afecciones dermatológicas nos revela cifras bastante satisfactorias.

En ella se han considerado como dermatosis infecciosas a aquellas en que los gérmenes piógenos tienen un papel más o menos importante, y así figuran bajo ese rubro el acné, el impétigo y otras piodermitis, afecciones todas de muy escasa o nula contagiosidad y que solamente han sido causa de exenciones a educación física, en forma temporaria, cuando se presentaban en forma de brotes agudos generalizados o en localizaciones que resultaban un obstáculo evidente para realizar dichas prácticas. El acné es la afección que se ha encontrado en proporción más elevada. En la mayoría de los casos, sus portadores eran individuos de desarrollo físico pobre, tal vez víctimas de una alimentación escasa y defectuosa y que no recibían los beneficios del sol y del aire libre con la frecuencia debida.

Dermatosis micóticas, afecciones cuya mayor contagiosidad sería ya una causa de preocupación por su posible diseminación en baños y natatorios, se han encontrado con sólo una discreta frecuencia.

Neurodermatosis, denominación con que se engloban una serie de afecciones diatésicas y humorales de tan variada etiología como ecxemas, urticarias, pruritos, etc., son también escasas, tal vez por que la edad de estos jóvenes no es la más propicia para su manifestación.

En todos estos casos, aparte del tratamiento médico adecuado, el ejercicio físico metódico al aire libre tiene un papel preponderante en la curación.

EXAMEN MEDICO

Dermatología

Cuadro N.º 15

DERMATOSIS	EDAD							TOTAL
	12	13	14	15	16	17	18	
Microbianas	11	28	53	156	155	80	39	530
Micóticas	25	39	123	311	212	90	48	848
Parasitarias	1	3	10	3	6	—	1	24
Neurodermatosis	4	10	37	52	26	4	1	134

Percentaje de las dermatosis microbianas ... 6,8 %

Percentaje de las dermatosis micóticas ..... 10,9 %

Percentaje de las dermatosis parasitarias ..... 0,3 %

Percentaje de las neurodermatosis ..... 1,7 %

CAPITULO IV

Examen Odontológico

Si se observa el resultado de los exámenes odontológicos expresados en cuadro N.° 17, verificamos que el 82 por ciento del alumnado tiene o ha tenido caries dentales *y que el 44 por ciento del mismo no se encuentra aún en tratamiento.*

Esta situación sólo puede ser fruto de ignorancia de la íntima dependencia que en el orden patológico existe entre la boca y el resto del organismo.

Siendo la cavidad oral la primera porción del tubo digestivo, fácil es comprender la repercusión que sobre la digestión y la nutrición en general, ha de tener su perturbación anatómica y funcional. Pero no es solamente sobre las funciones digestivas que recaen todas las consecuencias de las alteraciones buco-dentales. Por el mecanismo de la piofagia y de la infección focal, todos los órganos y funciones de la economía pueden ser resentidos. Gastroenteritis sépticas, colecistitis, cirrosis, nefritis, artritis, dermatosis crónicas, hasta lesiones oculares, para no extender la lista, suelen tener su origen en los focos sépticos dentales.

Hay, pues, motivos de sobra para intensificar la campaña profiláctica y sanitaria contra la caries, a la que se ha contribuído mediante el envío a los familiares del alumno enfermo del diagnóstico efectuado, en fichas que llevan impresas una serie de llamativas reflexiones sobre esos temas.

La educación física, por su parte, mediante la acción eutrófica que ejerce sobre todo el funcionalismo orgánico, contribuye también eficazmente a dicha profilaxis, ya que el normal desarrollo máxilo-alvéolo-dentario depende estrechamente del buen funcionamiento de ciertas glándulas endócrinas, como la tiroides, paratiroides, timo y gonadas.

EXAMEN ODONTOLOGICO

Total de alumnos observados

Cuadro N.º 16

Sanos		1.355
Tratados		2.310
Con caries..	En tratamiento..	662
	Sin tratar	3.412

EXAMEN ODONTOLOGICO

Percentaje sobre el total de alumnos observados

Cuadro N.º 17

Sanos		17,5 %
Tratados		29,8 %
En tratamiento		8,4 %
Sin tratar		44,2 %
Total ...	Sanos	17,4 %
	Enfermos....	82,6 %

TITULO SEGUNDO

Consultorio para Exenciones a Educación Física

1950

CAPITULO UNICO

Exámenes realizados

1. La determinación del grado de aptitud orgánica del alumnado secundario para la práctica del programa oficial de educación física mediante el examen físico-médico obligatorio, trajo como lógico corolario la creación de un consultorio exclusivamente dedicado al estudio de los casos de ineptitud, con el objeto de informar a la Dirección General acerca de sus causales, del carácter definitivo o transitorio de las mismas y del plazo a conceder cuando se trata de estas últimas.

Es esta una tarea delicada y de gran responsabilidad, pues un examen ligero puede acarrear en ciertos casos funestas consecuencias si se rechaza el pedido; y por el contrario, un criterio demasiado restrictivo puede producir, al exagerar la gravedad de la afección considerada, un grave daño moral al alumno, que por su edad no está en condiciones de valorizar debidamente el significado de la misma. Se ha tratado en todos los casos de extremar los medios de diagnóstico, recurriendo a estudios radiológicos en múltiples ocasiones y solicitando la opinión de los especialistas del cuerpo médico en otras. De esta manera se ha procurado no caer en alguno de los extremos antes mencionados, a la par que impedir la otorgación demasiado liberal de las exenciones, lo que podría fomentar su solicitación sin causal valedera. Sin embargo, debemos dejar constancia de que, en caso de duda, se ha fallado siempre a favor del alumno accediendo a su pedido.

Un caso especial lo plantean ciertas afecciones de evolución «a pousés» o por accesos, en el ínterin de las cuales el enfermo aparenta encontrarse en buenas condiciones, tales como la epilepsia, el asma, ciertos reumatismos crónicos, la apendicitis crónica, especialmente en las niñas, ciertas hipersensibilidades «a frigore» de las vías respiratorias superiores, etc. En todos ellos, ante la imposibilidad de fundar debidamente el diagnóstico mediante el examen, la exención ha sido otorgada previa presentación de un certificado que lo atestigüe, firmado por el médico tratante.

En términos generales, las exenciones otorgadas tienen dos orígenes: las que son solicitadas espontáneamente por el enfermo y las que son informadas por los médicos que integran los equipos examinadores de alumnos. En el primer caso, a pesar de ser conocida la afección por su portador y sus familiares, hemos podido observar la existencia de un criterio demasiado optimista o indiferente respecto a las mismas, tal el caso de las bronquitis crónicas, hernias, varicoceles e hidroceles, fimosis, ciertas disendocríneas, etc., que si bien inducían a solicitar la exención, eran objeto de escasos o ningún cuidado respecto a su curación, demostrando la ignorancia de su verdadero valor patológico. En estos casos se ha tratado de defender la salud futura del alumno dándole el consejo adecuado y notificándolo a los padres del mismo.

Las exenciones del segundo orden, debidas a procesos ignorados por su portador y descubiertos gracias al examen sistemático de la población escolar, revisten, como es fácil comprender, una importancia médico-social mucho mayor y justifican, si ello es aun necesario, el celo de la Dirección General por extender la práctica de estos exámenes. Gran número de afecciones, y aunque parezca contradictorio, de alta gravedad potencial, han sido reveladas recién en esta ocasión: valvulopatías cardíacas de diversa etiología, tuberculosis pulmonares incipientes o larvadas, disfuncionalismos endócrinos de tiroides y gonadas, puntas de hernia, etc., etc. que afortunadamente se encuentran ya, gracias al diagnóstico precoz, en pleno tratamiento, con un elevado margen de posibilidades de curación.

Un aspecto totalmente opuesto a los anteriores, pero también digno de mención, lo presenta cierto número de casos en que se comprobó sin lugar a dudas la simulación de enfermedades, para lograr la exención por jóvenes que no han comprendido aún, o no lo han sabido hacer comprender a sus familiares, que la educación física no es tan sólo una materia más del plan de estudios, cuyo cumplimiento ocasiona una pérdida de tiempo que se ha de eludir en lo posible, sino que contribuye eficazmente a la educación integral del joven, desarrollando su arrojo y espíritu de disciplina, formándole el concepto de la responsabilidad y despertando el sentido de la abnegación

y la solidaridad, a la par que estimula su desarrollo físico, fortalece su salud y lo precave de múltiples enfermedades. «Quien no tiene tiempo para ejercitar sus músculos, decía con justa razón J. Boller, tendrá que tenerlo para cuidar sus males».

La cifra total de exenciones a educación física solicitadas durante el año 1941 por alumnos de establecimientos oficiales e incorporados de enseñanza secundaria en la capital federal, es de 1950, habiéndose rechazado por no encontrarse causal valedera, poco más del 10 % de ellas. *En el 90 por ciento restante, exenciones concedidas, la cifra parcial correspondiente a alumnos de colegios nacionales y alumnas de liceos, representa el diez por ciento del total de la población escolar de esos establecimientos. Resulta obvio recalcar la gravedad de una proporción tan elevada de individuos inaptos, apenas adolescentes y provenientes en su mayoría de un ambiente social, el de la clase media de nuestra ciudad, que no puede ser catalogado como bajo ni tan siquiera como mediocre en cuanto a su standard de vida material.*

De las 1.738 exenciones concedidas, el 11,5 % lo fueron con carácter definitivo, determinadas en su mayoría por afecciones cardiovalvulares, pulmonares, nerviosas y, especialmente, por alteraciones graves del aparato locomotor, de origen congénito (malformaciones, parálisis obstétricas, etc.), o adquirido (secuelas de traumatismos y de parálisis infantil, etc.). Las exenciones temporarias obedecen a causas del más diverso orden, como podrá apreciarse en los cuadros estadísticos que cierran este capítulo.

2. Coincidente con este aspecto de las tareas del servicio médico, corresponde recordar también la resolución ministerial del 25 de junio, relativa a la vigilancia de las condiciones de salud de los alumnos concurrentes al Gimnasio número 1, que dice así:

«Vista la nota que antecede y teniendo presente que es de interés que el Servicio Médico estable, instalado en el Gimnasio N.° 1, pueda vigilar el estado de salud de los alumnos concurrentes, evitando que realicen las actividades los que no se encuentran pasajeramente en condiciones; a fin de evitar trámites dilatorios a los alumnos interesados, cu-

ya incapacidad pueda alcanzar desde el día hasta la semana y de acuerdo a lo aconsejado por el Director General de Educación Física,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

En los casos en que el Servicio Médico, instalado en el Consultorio Central que funciona en el Gimnasio N.° 1, compruebe en los alumnos de los establecimientos de enseñanza secundaria que concurren al mismo a realizar sus clases de educación física la existencia de afecciones pasajeras que, sin revestir carácter de incapacidad física, les impidan la práctica normal de la actividad del día, el Médico de Guardia queda facultado para informar, por escrito, al señor Rector o Director del establecimiento, de tal circunstancia. El justificativo del caso dirigido al señor Rector o Director deberá ser entregado en el día al señor profesor de educación física respectivo, sin cuyo requisito no tendrá validez, y éste lo elevará a la Dirección del establecimiento a los fines del artículo 109 del Reglamento para los Colegios Nacionales y 154 para las Escuelas Normales. Cuando la afección merezca un tratamiento prolongado, la Dirección o Rectorado, en los formularios del caso, elevarán a la Dirección General de Educación Física, con la información del caso, el pedido de exención a efecto de la respectiva resolución.

ROTHE».

Formulario N.° 1

Facsímil del formulario utilizado para informar los exámenes efectuados a los alumnos solicitantes de exención a las clases de educación física.

Dirección General de Educación Física

SERVICIO MÉDICO

Buenos Aires, ... de ..... de 194 ....

Señor Jefe del Servicio Médico:

En la fecha se ha presentado a examen médico solicitando exención a las clases de educación física .....

alumno .....
..... que presenta el siguiente cuadro
sintomático .....
.....
.....
.....
.....
Informe radiológico (Radiografía de .....
..... N.°) .....
.....
Diagnóstico .....
Presenta certificado médico del Dr. .....
..... con fecha .....
diagnosticando .....)
Informe médico de aptitud física: Aconsejo: .....
.....
.....
Plazo: .....
Observaciones .....
.....
.....
.....
.....

.....
Firma del Médico

Servicio Médico:

Buenos Aires, ... de ..... de 194....

Señor Director General:

.....recurrente ha sido examinad.... por este Servicio Médico habiéndosele diagnosticado .....
.....
.....
por lo que aconsejo .....
por el siguiente plazo .....
.....

Saluda a usted muy atentamente.

CONSULTORIO PARA EXENCIONES

Alumnos examinados por grupos de establecimientos

Cuadro N.º 18

ESTABLECIMIENTOS	Var.	Muj.	Total
Colegios y Liceos Nacionales	1.226	182	1.408
Escuelas Normales	62	83	145
Escuelas Industriales	167	—	167
Escuelas Comerciales	42	—	42
Establecimientos Incorporados	158	30	188
Total	1.655	295	1.950

CONSULTORIO PARA EXENCIONES

Alumnos examinados — Colegios Nacionales y Liceos

Cuadro N.º 19

ESTABLECIMIENTOS	Inscripc. diurna de alumnos		Solicitantes de exención	Porcentajes
	Var.	Muj.		
Colegios Nacionales				
N.º 1 «Rivadavia»	1.095	—	135	12,3 %
» 2 «Sarmiento»	1.123	—	151	13,4 »
» 3 «Moreno»	2.163	—	290	13,4 »
» 4 «Avellaneda»	1.038	—	109	10,4 »
» 5 «Mitre»	655	—	108	16,4 »
» 6 «Belgrano»	1.037	—	155	14,7 »
» 7 «Pueyrredón»	885	—	68	7,6 »
» 8 «Roca»	859	—	73	8,4 »
» 9 «Urquiza»	751	—	139	18,5 »
Totales	10.136	—	1.226	12 %
Liceos				
Liceo de Señoritas N.º 1	—	930	128	13,7 %
» » » » 2	—	952	47	4,9 »
» » » » 3	—	350	7	2 »
Totales	—	2.232	182	8,1 %

CONSULTORIO PARA EXENCIONES — ALUMNOS EXAMINADOS

Escuelas Normales, Comerciales e Industriales y Establecimientos Incorporados

Cuadro N.º 20

ESTABLECIMIENTOS	Solicitantes de exención	
	Varones	Mujeres
Escuelas Normales		
De Lenguas Vivas	—	2
N.º 1	—	8
» 2	62	—
» 3	—	0
» 4	—	15
» 5	—	22
» 6	—	2
» 7	—	15
» 8	—	5
» 9	—	4
» 10	—	10
Escuelas de Comercio		
N.º 1	1	—
» 3	21	—
» 5	20	—
Escuelas Industriales		
Otto Krause	138	—
Oeste	29	—
Establecimientos Incorporados		
	158	80

CONSULTORIO PARA EXENCIONES

Alumnos eximidos

Cuadro N.º 21

PLAZO		Varones	Mujeres	Total
Definitivo		176	25	201
Temporario	Un año	947	146	1.093
	Seis meses	3	—	3
	Cinco »	1	—	1
	Cuatro »	7	5	12
	Tres »	73	32	105
	Dos »	151	47	198
	Un mes	113	12	125
	Total	1.471	267	1.738
Alumnos no eximidos				
		184	28	212

CONSULTORIO PARA EXENCIONES

Frecuencia de las afecciones sobre el total de alumnos eximidos

Cuadro N.º 22

AFECCIONES DE	N.º de casos	Percentaje	
		1941	1940
Sistema Locomotor	354	20,8 %	31,9 %
Aparato Respiratorio	485	27,9 »	24,9 »
Aparato Circulatorio	89	5,1 »	12,3 »
Aparato Digestivo	207	11,8 »	19,3 »
Hernias	149	8,5 »	9,0 »
Aparato Génito-urinario	74	4,2 »	6,9 »
Sistema Nervioso	17	0,9 »	0,7 »
Oído-Nariz y Garganta	86	4,9 »	4,0 »
Ojos	16	0,9 »	0,6 »
Piel	63	3,6 »	1,1 »

TITULO TERCERO

Servicio Médico en los Institutos Nacionales de Educación Física

CAPITULO I

Ideas generales

La formación de un cuerpo de profesores de educación física capaz de afrontar satisfactoriamente las exigencias del nuevo plan de enseñanza de la materia en los establecimientos secundarios de toda la Nación, planteó a la Dirección General de Educación Física, la necesidad de una reorganización general del antiguo Instituto Nacional de Educación Física, con el objeto de adaptarlo a las modernas orientaciones que rigen esta disciplina científica, poniéndolo al nivel de las más renombradas instituciones similares extranjeras.

En la nueva organización adoptada le corresponde al Servicio Médico un papel de destacada importancia. En efecto, lo afirmado en páginas anteriores respecto a la necesidad básica del control médico sobre los organismos que practican educación física, adquiere su máxima efectividad cuando se trata del plantel de individuos que el Estado elige para formar los nuevos profesores. Su capacidad futura para afrontar la grave responsabilidad de «construir» la juventud argentina, depende por entero de su presente capacidad orgánica para asimilar las enseñanzas que recibe a su paso por las aulas, campos y gimnasios del Instituto.

Ninguna otra actividad docente, sin duda, exige al organismo un esfuerzo tan intenso y un rendimiento tan prolongado. La enseñanza de la educación física, encarada con un criterio moderno, demanda no sólo el conocimiento amplio de sus múltiples tópicos sino también la posibilidad permanente de ejemplarizar en forma perfecta, ante los educandos, la enseñanza que se les imparte.

Ha terminado definitivamente la época en que el profesor de educación física reducía su acción a contemplar pasivamente la actividad espontánea y desordenada de sus alumnos, mientras transcurrían los escasos minutos asignados a

su cátedra. El moderno profesor que egresa actualmente de los Institutos Nacionales de Educación Física es un individuo consciente de la responsabilidad de su misión y capaz de cumplirla integralmente gracias a una preparación sólida, un organismo llevado al máximo de la eficiencia física y una vocación definida.

Se comprende entonces la importancia del papel que juega la medicina aplicada a esta materia para seleccionar los cuadros de alumnos del Instituto, para coordinar las actividades a desarrollar en forma tal que los organismos llamados a cumplirlas mantengan una línea de perfeccionamiento en permanente ascenso y para controlar su continua adaptación al esfuerzo físico que el nuevo plan de estudios, para ambos sexos, exige en gradual y progresivo aumento hasta el final de los dos años de la carrera.

Habiéndose separado al Instituto Nacional de Educación Física en dos secciones, masculina y femenina, el Servicio Médico tuvo a su cargo la atención del departamento médico de cada una de ellas por medio de facultativos de ambos sexos, el doctor David Orlando y posteriormente, además, el doctor Luis Villa para la sección «General Belgrano» y la doctora América M. de Martínez para la sección de niñas.

CAPITULO II

Servicio médico en el Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano»

1. Examen físico-médico de ingreso

Todo aspirante a ingresar al Instituto Nacional de Educación Física es sometido previamente a tres exámenes: médico, intelectual y de capacidad, con el objeto de determinar si reúne las condiciones necesarias para desarrollar el programa teórico-práctico del plan de estudios.

El primero de ellos, destinado a valorizar estrictamente su estado de salud general y el grado de desarrollo somático, consiste en un examen antropométrico, descriptivo y clínico realizado por los médicos del establecimiento en colaboración

con todos los especialistas del cuerpo médico del Servicio. En el estudio antropométrico se determinan solamente aquellas medidas que la experiencia ha demostrado ser más eficaces para informar el criterio de valuación morfo-funcional, tales como talla de pie, peso, longitud de los miembros superiores, del tronco y de los miembros inferiores, elasticidad torácica obtenida midiendo los perímetros torácicos xifoideos, capacidad vital y prueba de la apnea voluntaria post-inspiratoria máxima. El examen descriptivo, realizado a continuación, analiza el grado de desarrollo y la localización del panículo adiposo, el desarrollo y la tonicidad del sistema muscular, la posición y forma de la columna vertebral, de la cintura escapular y los miembros superiores, del torax y el abdomen y los ejes de los miembros inferiores, realizándose además, sistemáticamente, plantigrafía estática.

Terminado el examen físico, el aspirante pasa a los médicos clínicos, quienes levantan una historia clínica completa, con antecedentes patológicos familiares y personales, datos de ambiente y costumbres y estado actual de los aparatos respiratorio, circulatorio (con prueba funcional del paso gimnástico si se lo conceptúa necesario), digestivo, urogenital y de los puntos débiles de la pared abdominal. Luego el futuro alumno pasa a los consultorios de especialidades: otorrinolaringología, oftalmología, dermatología, odontología y finalmente al gabinete de Rayos X, donde se practica el examen catastral de pulmón, y telerradiografa del corazón solamente cuando lo solicita así el clínico examinante. Las diversas pruebas mencionadas son anotadas en una ficha especial, informando cada médico, al pie, sobre el grado de aptitud del examinado en su respectiva especialidad, facilitando de esta manera al Jefe del Servicio una completa y segura apreciación final del valor físico de cada joven.

En febrero de 1941 fueron sometidos a este examen 49 aspirantes a ingresar al curso del Profesorado de Educación Física, siendo declarados inaptos, por diversas causas, ocho de ellos. De los 39 aspirantes al curso de Maestros de Gimnasia y Recreación (seleccionados previamente por medio de una ficha físico-médica «ad hoc» entre 96 alumnos del interior del país que obtaron a esas becas), fueron escogidos los 30 jóvenes

que presentaban mejores condiciones de salud y desarrollo físico. Cabe destacar que entre los nueve alumnos restantes se diagnosticaron dos valvulopatías mitrales y una lesión pulmonar bacilosa incipiente, afecciones éstas que sus portadores ignoraban en absoluto, por lo que dicho examen les ha resultado providencial, pues les permitirá adoptar las medidas terapéuticas adecuadas antes que el avance de sus procesos haga correr grave riesgo a sus vidas.

2. Clínica de la educación física

Correspondientes a esta parte de las actividades del Departamento Médico, se efectuaron, resumiendo, las siguientes tareas:

Al iniciar las actividades del año escolar, el I. N. de E. Física contaba con 93 alumnos, repartidos en la siguiente forma:

Curso de Maestros de Gimnasia		30	(internos)
Curso del Profesorado	1er. año	24	(externos)
	2do. año	23	(externos)
		16	(internos)
Total	Externos	47	
	Internos	16	

En los primeros días se procedió al examen físico y médico de los alumnos que, en número de 40, ingresaban al 2.º año del curso de Profesores, comprobándose que todos ellos se encontraban en correctas condiciones de salud y que la mayoría acusaba una discreta elevación del peso, que oscilaba entre 500 y 1.500 gramos.

El contralor del estado orgánico del alumnado a lo largo del año lectivo se llevó a cabo mediante dos exámenes físico-médicos generales, en los meses de junio y octubre y, además, registrando mensualmente, en cuadernos individuales, las principales medidas antropométricas (morfológicas y funcionales) y las novedades de orden médico aparecidas, reduciendo en este caso a semanal el plazo de determinación de las primeras. Se ha dedicado especial atención a la vigilancia del estado

ponderal de los alumnos, particularmente de los internos del interior, ya que, provenientes de los más diversos puntos del territorio, debían sufrir un período de aclimatación al nuevo ambiente, y se ha comprobado que el estudio de la curva del peso es un precioso dato objetivo para controlar esa adaptación. Los escasos trastornos registrados con tal motivo evolucionaron sin inconvenientes gracias a su diagnóstico precoz y a la adopción de adecuadas medidas higiénico-dietéticas, observándose por lo general un brusco ascenso de dicha curva, de hasta seis y ocho kilos en los tres primeros meses, en estos alumnos, que ingresan por lo general con un peso inferior al teórico (tabla de Escudero), y a pesar de someterse desde un principio a un régimen de vida que implica una actividad física e intelectual muy superior a la que estaban acostumbrados a desplegar. Aire y sol, ejercicio y buena alimentación constituyen indudablemente, si son bien administrados, el mejor tónico de los organismos jóvenes.

Durante el año se procedió también al examen de los alumnos integrantes de diversos equipos que, representando al *Inef*, intervinieron en los Campeonatos Deportivos Intercolegiales. Las cifras totales de exámenes efectuados son las siguientes:

Exámenes físico-médicos completos	279
Exámenes de control ponderal	862
Exámenes de control de entrenamiento	183

En materia de traumatología deportiva, las cifras que arroja la estadística de lesiones producidas durante el año escolar sólo pueden ser debidamente valorizadas si se tiene presente la intensa, permanente y variada actividad física cumplida por los alumnos del *Inef:* rugby, natación, basketbol, aparatos, remo, box, judo, esgrima y atletismo, para mencionar sólo los deportes más comunes, constituye objeto de práctica diaria. Resulta, pues, sumamente satisfactorio comprobar que las lesiones traumáticas imputables a estas actividades fueron solamente las siguientes:

Fracturas: ninguna.

Luxaciones: dos (ambas de hombro, una infra y otra extracoracoidea, curadas perfectamente por inmovilización y posteriormente, kinesiterapia).

Entorsis diversas: 16, todas del tipo clásico de Leriche o esguince simple, sin rupturas ligamentosas ni arrancamiento óseo.

Los casos restantes, hasta completar la cifra de 85, lo fueron de contusiones musculares, excoriaciones y sólo unos pocos de heridas simples, tratadas mediante 1 ó 2 puntos de sutura.

3. Asistencia médica

La especial circunstancia de que cuarenta y seis de los alumnos del *Inef* viven en el mismo en calidad de internos comporta una seria responsabilidad para el Departamento Médico, encargado de cuidar no solamente de la evolución del estado físico de todo el alumnado, sino además del estado de salud del internado. Resulta satisfactorio verificar que, a pesar del intenso esfuerzo físico realizado, no se ha registrado la aparición de ninguna afección de carácter grave que pudiera ser atribuída directamente a ese régimen de vida.

Al iniciarse el curso, uno de los alumnos internos, proveniente de Corrientes, presentó una fiebre urliana a localización parotídea y testicular, contagiada indudablemente en su lugar de origen. Aislado inmediatamente fuera del Instituto, se adoptaron las medidas profilácticas del caso, evitándose la aparición de nuevos focos. En cuanto al enfermo, pasado el período de enfermedad y de cuarentena, se reintegró al establecimiento, recuperando en forma rápida su estado físico, tanto que finalizó el año conceptuado como uno de los mejores alumnos del curso de Maestros.

Durante la estación invernal, especialmente en su comienzo, se produjeron los habituales casos de estados congestivos agudos de las vías respiratorias superiores, en número de 28, la mayoría afebriles y evolucionados sin complicaciones, salvo de catarros tubo-timpánicos. Se verificaron solamente tres casos de catarro estacional (gripe nostras), con

hipertermia, curados en pocos días sin complicaciones bronco-pulmonares y sin originar otros focos de contagio, lo que debe atribuirse al excelente estado general del alumnado y que confirma el concepto de que la educación física, practicada de acuerdo a normas científicas, refuerza las defensas orgánicas y especialmente la inmunidad natural, que, en mayor o menor grado, poseen todos los individuos.

Fueron atendidas también cuatro anginas catarrales (dos pseudomembranosas), seis faringitis agudas y una submaxilitis aguda no urliana, que curó sin poderse precisar su etiología.

Las afecciones del aparato digestivo acusaron la cifra menor en la estadística, contra lo que sería presumible en sujetos sometidos hasta entonces a regímenes alimenticios muy diversos, por provenir de casi todas las provincias y territorios nacionales. Se atendieron solamente dos casos de entero-colitis de evolución benigna y en cambio se observó la regularización de la función intestinal en todo el alumnado, a pesar de existir numerosos antecedentes de constipación habitual.

Se constataron ocho casos de piodermitis (foliculitis e impétigos, salvo dos de acné juvenil pustuloso preexistentes al ingreso). Todos evolucionaron normalmente, con excepción de un caso sumamente rebelde de foliculitis e impétigo a repetición. El capítulo de las micosis cutáneas, tan frecuente en los deportistas, estuvo representado por 6 epidermoficias interdigitales y génito-crurales intensas, que obedecieron sin embargo al tratamiento instituido, no habiéndose producido nuevos casos gracias a una intensa campaña de desinfección y de propaganda higiénica.

Consideramos interesante recordar la producción de un acceso paroxístico de taquicardia en un alumno sin antecedentes en tal sentido, mientras asistía a una clase teórica. Vigilado estrechamente, no se repitió el cuadro, pudiendo completar normalmente sus estudios.

La intervención del cirujano sólo fué requerida para el tratamiento de 4 furúnculos y de 2 hematomas postraumáticos abcedados. Merece mención aparte la producción de una apendicitis aguda que, intervenida de urgencia, permitió levantar el enfermo al sexto día y reintegrarlo a las activi-

dades generales, en forma paulatina, a los 30 días, sin que la pared abdominal se resintiera. Este caso viene a confirmar lo expresado anteriormente sobre la influencia beneficiosa de la educación física, pues, a pesar del debilitamiento lógico y de la gran pérdida de tiempo sufrida, este joven interno proveniente de Rosario, conquistó al terminar el curso el título de mejor alumno tanto en la Escuela Normal como en el Instituto.

4. Asistencia odontológica

La atención odontológica directa fué dispensada solamente a los 46 alumnos internos, realizándose numerosos tratamientos, cuyo resumen exponemos más adelante. También, desde el comienzo del curso se efectuó una firme campaña para interesar a los educandos en la práctica diaria del cepillado y la higiene buco-dental, haciéndoles conocer la íntima relación que existe entre la sepsis bucal y el estado salud en general, despertándoles una verdadera conciencia odontológica.

El resultado del trabajo efectuado ha sido satisfactorio: los alumnos han egresado del *Inef* sin presentar caries ni focos sépticos.

Resumen de la tarea

Tratamientos practicados:

Extracciones dentarias		17
Obturaciones 178	con amalgama (caries penetrantes y no p.)	43
	con cemento (caries pentrantes y no p.)	77
	con Petralit (caries penetrantes y no p.)	36
	con porcelana (caries penetrantes y no p.)	22
Curaciones		67
Limpieza dentales		46
Gálvanocauterizaciones		35

5. Atención médica en el «día deportivo»

Esta actividad comenzó el 2 de enero y se extendió hasta los primeros días de marzo. Colaboraron en ella, además del médico del Instituto, los practicantes del Servicio Médico señores Casanova, Díaz Saubidet, Gaffner y Pugliese.

La tarea consistió en mantener una guardia médica permanente, mañana y tarde, durante el desarrollo de los programas de educación física practicados por los alumnos inscriptos, pertenecientes a establecimientos secundarios oficiales, tanto en el gimnasio, como en el campo de deportes o en el río.

La escasa cifra de alumnos que necesitaron atención médica, 36 en total, y por procesos desprovistos de gravedad (contusiones, cefaleas, epistaxis, etc.), habla muy a favor del cuidado y vigilancia que los profesores han tenido para con sus jóvenes alumnos.

6. Proyecto de organización sanitaria del instituto

Por sugestión del señor Director General en el sentido de crear un estatuto sanitario del *Inef* para armonizar y coordinar las diversas actividades de esta índole, se preparó en colaboración con el jefe del Servicio Médico, en el mes de septiembre, un proyecto de organización sanitaria adecuado a las funciones y características del mismo. Este proyecto quedó confeccionado en la siguiente forma:

1a. parte: *Higiene y Profilaxis.*

A) Higiene individual.
   1) Trabajo, ejercicio, reposo y sueño.
   2) Higiene de los diversos órganos y sistemas.
   3) Higiene del deportista.

B) Higiene del medio ambiente.
   1) Dormitorios, salas de estar y aulas.
   2) Baños y W. C.

C) Lavaderos.

D) Enfermería (salas de observación y aislamiento).

E) Antisepsia y desinfección.

1) Servicio de mesa.
2) Desinfección de muebles.
3) Obras sanitarias.
4) Desinfección de salas para enfermos.
5) Desinfección de útiles y ropas de enfermos.

F) Ración alimenticia.
1) Normal.
2) De entrenamiento.

2a. parte: *Asistencia Médico-Quirúrgica y Traumatológica.*

A) Instalación de consultorios.
1) Consultorio médico-quirúrgico-traumatológico.
2) Enfermería y salas de aislamiento.
3) Consultorio de Clínica de la educación física.

B) Instrumental y material de dichos consultorios.
C) Libros de control, recetarios, cuadros térmicos, etc.
D) Organización y horario de la asistencia médica.
1) Atención de los enfermos deambulatorios.
2) Atención de los enfermos que guardan cama.
3) Servicio médico de urgencia.

E) Instalación de botiquines fuera de los consultorios.
F) De los auxiliares y ayudantes.

Dada la amplitud de este proyecto se consideró conveniente, antes de someterlo a la aprobación de las autoridades del *Inef* y de la Dirección G. de E. Física, ponerlo en práctica paulatinamente durante el próximo año escolar, a fin de comprobar su utilidad e introducir las modificaciones que esa práctica sugiera.

CAPITULO III

Servicio médico en el Instituto Nacional de Educación Física (Sección Niñas)

1. Examen físico-médico de ingreso

El examen físico-médico a que son sometidas las señoritas aspirantes a ingresar al Instituto Nacional de Educación Física se ha realizado exactamente en la misma forma que fué detallada al referirnos a los aspirantes varones, en el capítulo anterior.

Se presentaron a este examen, en el mes de enero, 101 aspirantes, siendo declarados inaptas 26 de ellas, la mayoría por falta o exceso de peso, talla inferior al mínimo exigido (1 m 54 cm), o por presentar alteraciones múltiples de la conformación. Cabe destacar, además, el descubrimiento de dos valvulopatías mitrales y una tuberculosis parenquimatosa de vértice pulmonar, incipiente, afecciones que fueron debidamente notificadas a los familiares de sus portadoras.

2. Clínica de la educación física

Con el objeto de controlar la evolución física del alumnado, se registró anualmente el peso, talla y capacidad vital de cada alumna, inscribiéndose sus respectivas curvas en planillas gráficas. La observación de esas curvas mostró, en términos generales, la disminución del peso en las niñas con cierta sobrecarga adiposa y su elevación, por el contrario, cuando era, al ingresar, inferior al normal. La capacidad vital acusó una elevación de 500 a 800 cc. término medio, en la mayoría de las alumnas.

Aparte de estas determinaciones, se efectuaron exámenes físicos completos, trimestrales, y un examen clínico, a mediados del año, a cada alumna.

Durante el curso del año, después de las clases prácticas de gimnasia danesa, sueca, calistenia, rítmica, etc., se efectuaron pruebas cardiorrespiratorias funcionales, determinando la acelaración del pulso y su velocidad de recuperación. En el 40 % del alumnado el resultado fué normal y el resto ligeramente retardado. Sólo en contados casos alumnas que realizan un esfuerzo excesivo por desempeñar cargos de actividad física durante las mañanas, la aceleración cardíaca fué muy elevada y su recuperación netamente retardada.

La estadística de traumatología deportiva demuestra la ausencia de lesiones graves, salvo una caída accidental que ocasionó una fractura de vértice de olécranon.

Los casos atendidos se detallan a continuación, clasificados por tipo de actividad en cuyo transcurso acontecieron.

Contusiones articulares y esguinces simples:

Volley-ball	dedos	34	total....	52
	tobillo	9		
	muñeca	8		
	rodilla	1		

Pelota al cesto	8
Tenis	3
Danza	2
Recreación	2
Carrera	1

Contusiones:

Pelota al cesto	18
Recreación	10
Volley-ball	9
Hockey	9

Rupturas fasciculares:

Gimnasia rítmica	2
Recreación	2
Gimnasia correctiva	2

Fracturas:

Salto	1

Lumbalgias:

Natación	3

Durante la realización de diversos partidos del Campeonato Deportivo Intercolegial, jugados en el local del *Inef*, fueron atendidos los siguientes casos:

Erosiones	7
Golpes de calor	5
Esguinces	4

3. Consultorio médico

El Departamento médico atendió durante el año escolar, las siguientes consultas:

Por anginas y catarros respiratorios	58
Algias diversas	12
Surmenage	8
Dismenorrea	8
Oligomenorrea	7
Epistaxis	5
Conjuntivitis	5
Cólicos intestinales	3

4. Consultorio odontológico

Además del examen realizado al iniciarse el curso, se efectuaron dos nuevos exámenes odontológicos de todo el alumnado en los meses de junio y octubre, por la odontóloga del Servicio Médico, Dra. V. Segovia, habiéndose comunicado en ambas ocasiones a la Dirección del Instituto, mediante fichas-partes, el estado buco-dental de las alumnas, partes que la Dirección hizo llegar a las familias respectivas, encareciendo la adopción de las medidas terapéuticas adecuadas.

El resultado del examen efectuado en el mes de octubre, expresado más adelante, demuestra claramente la utilidad de los mismos, por el número de caries sin tratamiento comprobadas, evidenciando la necesidad de acentuar la campaña pro higiene buco-dental diaria y la divulgación de las consecuencias que las caries dentales pueden acarrear sobre la salud general. Hay que notar, sin embargo, que en ellas se han incluído hasta las caries incipientes, que a menudo pasan desapercibidas a sus portadores.

Alumnas examinadas	97
Alumnas sanas	4
Alumnas con caries tratadas	25
Alumnas con caries en tratamiento	17
Alumnas con caries sin tratar	51

TITULO CUARTO

Servicio Médico en la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín"

CAPITULO I

Temporada de vacaciones

1. Personal del pabellón de sanidad

Durante las temporadas de vacaciones comprendidas entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre, el Pabellón de Sanidad de la Colonia ha sido atendido por el cuerpo médico de este Servicio, distribuído en la siguiente forma:

Clínica médico-quirúrgica y traumatología: Dra. Martínez y Dres. Portiglia, Jones, Remolar, Ortiz, Mello y Tourreilles.

Otorrinolaringología: Dr. Mingo.

Oftalmología: Dr. Irribarren.

Dermatología: Dr. Aberastury.

Radiología: Dr. Casares.

Odontología: Dra. Segovia y Dres. Videmari, Teyssandier y Pechemiel.

Estas funciones fueron desempeñadas de acuerdo a las instrucciones impartidas por resolución del Director General de Educación Física, del 10 de enero de 1941, que se transcribe a continuación.

«En atención a que el cuerpo médico de la Dirección General de Educación Física presta servicios en la Colonia Nacional de Vacaciones «General San Martín» durante los meses de diciembre, enero y febrero de cada año. Que es de suma importancia la actividad que debe desarrollar a sus aspectos médico-social, y aun de investigación científica, dado el número, edad, procedencia y actividad educacional física que desarrollan los niños que allí concurren. Y teniendo en cuenta que las múltiples y diversas actividades a que se halla sometida esa población infantil requiere, para obtener de ellas un máximo de beneficio en pro de la salud de los niños, una continua y atenta colaboración del servicio médico,

El Director General de Educación Física—

RESUELVE:

1.º A partir de la fecha el cuerpo médico de la Dirección General de Educación Física atenderá diariamente durante la temporada de vacaciones a la población infantil de la Colonia Nacional de Vacaciones «General San Martín», desempeñando su cometido en el Pabellón de Sanidad, en el parque y en la playa.

2.º Son funciones de los médicos del pabellón:

a) La asistencia inmediata de todos los casos clínicos y quirúrgicos que se presenten;

b) La prescripción de tratamientos o consejos médicos en los casos que ello fuera necesario y factible para ser puestos en conocimiento de la familia del enfermo;

c) La asistencia médica de los integrantes del cuerpo de adalides de ambos sexos y el reconocimiento médico del personal de la Colonia.

3.º Los médicos de parque tienen por misión:

a) Recorrer el mismo para enviar al pabellón a los niños que, presentando trastornos, no los hubieran comunicado a su celadora. En lo posible, los señores médicos aprovecharán estas circunstancias para explicar a las celadoras la forma de reconocer los casos más sencillos y comunes;

b) Asistir a las actividades físicas de los niños para hacer llegar a las autoridades de la Colonia las observaciones y sugestiones que consideren útiles.

4.º Son funciones del médico de playa, además de las enunciadas en a) y b) del párrafo anterior:

c) Permanecer en dicha sección de la Colonia mientras se encuentren niños en ella, para prestar los servicios de urgencia que fueran necesarios. Acompañará al médico una ambulancia provista de su botiquín.

5.º Aparte de los profesionales afectados a las funciones ya mencionadas, diariamente habrá un médico de guardia que deberá permanecer en la Colonia desde las 8 hasta las 18 horas. Son sus funciones:

a) Asistir a la llegada, concentración, desayuno y almuerzo de los niños observando su apetito y enviando al pabellón o de vuelta a sus hogares a los que considere necesario;

b) Controlar el menú del almuerzo, aconsejando las modificaciones que estime necesarias respecto a la ración alimenticia o a su forma de preparación;

c) Colaborar con los médicos del pabellón durante las horas de la mañana;

d) Atender el pabellón durante las horas de la tarde;

e) Vigilar la disciplina y el estricto cumplimiento de las funciones asignadas al personal subalterno de la sanidad;

f) Ejercer el control y asumir la responsabilidad de las diversas actividades de índole médica, ante la Jefatura del Servicio Médico;

g) Elevar diariamente a la Jefatura, por medio de las autoridades de la Colonia, el parte diario de actividades que se adjunta.

6.° Durante la presente temporada 1940|41, el horario a que se ajustará el funcionamiento de los diversos consultorios, de acuerdo a las necesidades de la Colonia y al número de profesionales que integran el cuerpo médico, será el siguiente:

Guardia	de 8 a 18 horas
Pabellón	de 9 a 12 »
Parque	de 9 a 12 »
Playa	de 9 a 12 »

Los ocho médicos encargados de esta tarea formarán dos equipos de cuatro cada uno, que concurrirán tres veces por semana, en días alternados, desempeñando esas funciones en forma rotativa:

Consultorio de Ojos, Piel y Garganta, Nariz y Oídos: serán atendidos por el respectivo especialista tres veces por semana, de 9 a 12 horas, y una vez de 14 a 16 y 30.

Radiología: el servicio de radiografías deberá estar en condiciones de funcionar permanentemente de 8 a 18 horas, todos los días. El servicio radiodiagnóstico funcionará diariamente, de 9 a 12 horas, atendido en días alternados por los dos especialistas a su cargo.

Odontología: este servicio funcionará diariamente, atendido por dos odontólogos de mañana (9 a 12 horas) y uno de tarde (14 a 16 y 30 horas).

Al finalizar la temporada de vacaciones, cada facultativo elevará a la Jefatura del servicio médico, una memoria y estadística del servicio a su cargo.

7.° Comuníquese al servicio médico, a la Colonia Nacional de Vacaciones «General San Martín», anótese y archívese.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física».

---

2. Examen físico-médico de ingreso

Con anterioridad a la fecha de inauguración de la temporada de vacaciones, al concurrir los niños a inscribirse, (varones de 6 a 12 años y niñas de 6 a 14 años de edad), son sometidos a un examen físico y clínico que comprende la determinación del peso y la talla y la revisación de los principales sistemas orgánicos, siendo estos datos anotados en fichas individuales, nuevas si el niño asiste por primera vez a la Colonia, o en caso contrario, en su ficha de años anteriores.

Este examen tiene por objeto determinar el estado de salud del aspirante, rechazándose a los enfermos, pues la organización y finalidades de la Colonia tiende a hacer de ella un establecimiento educacional destinado a la «recuperación integral del escolar sano» proveniente de hogares modestos y con su organismo inferiorizado por el esfuerzo desplegado durante el invierno.

Al finalizar su estada, cada niño es medido y pesado otra vez para establecer, aparte de la observación clínica, los resultados obtenidos. Cabe destacar que los 45 días de Colonia,

sometidos los niños a un régimen racional educativo, de alimentación y de actividad física al aire libre bajo el sol, ejercen sobre su organismo una influencia extraordinaria tanto en el aspecto físico como moral, que perdura durante el resto del año y se va acrecentando en las sucesivas temporadas.

3. Clasificación médica de la población infantil

Con el objeto de determinar el tipo de actividad física a desarrollar durante su permanencia en la Colonia, los niños aceptados por el examen médico son simultáneamente clasificados en tres categorías, a saber:

Normales: que comprende a los niños que por su buen estado de salud y desarrollo pueden ser sometidos a las diversas actividades recreativas y gimnástico-deportivas del plan general, sin prescripciones ni limitaciones especiales.

Sub-normales: son considerados aquellos que estando en las mismas condiciones que los de la categoría anterior en cuanto a la actividad física a cumplir, presentan sin embargo diversos tipos de afecciones que requieren asistencia médica, como ser procesos de piel, ojos, oído, nariz y garganta, boca y dientes, etc., o discreto déficit de desarrollo. Al ser clasificados en esta categoría quedan obligados a concurrir posteriormente al pabellón de sanidad para su tratamiento, siendo ordenada y controlada su asistencia por sus respectivas celadoras.

Deficientes: pertenecen a esta categoría los niños que no deben practicar una actividad física «standard» por presentar trastornos físicos o clínicos que, sin constituir un estado de enfermedad activa, exigen un régimen de vida con actividad mitigada o especialmente adecuada al caso. Tales son los niños muy desnutridos, los hipoplásicos, ciertos disendocríneos, los portadores de dismorfismos graves o de secuelas de parálisis infantil, etc.

Ellos, que constituyen la minoría, están a cargo de celadoras especializadas y son objeto de una atenta vigilancia médica.

La clasificación efectuada en esta oportunidad arrojó los resultados consignados en el cuadro N.º 23.

Clasificación médica de la población de la Colonia de Vacaciones «General San Martín»

Cuadro N.º 23

CATEGORIA	NUMERO	PERCENTAJE
Normales.....	5.463	77.7 %
Sub-Normales	1.211	17.2 %
Deficientes	348	5.1 %

Los niños clasificados en las dos primeras categorías son divididos de acuerdo a su edad en tres clases:

A: Niños de 6, 7 y 8 años.

B: Niños de 9, 10 y 11 años.

C: Niños de 12 y niñas de 13 y 14 años,

con el objeto de formar grupos homogéneos destinados a recibir una educación física cuantitativa y cualitativamente adecuada a las características peculiares de cada sexo y edad.

4. Atención médica de la población infantil

A) *Alimentación:*

El cuerpo médico colabora con las autoridades de la Colonia en la elección del menú, determinando su valor nutritivo y la ración calórica adecuada a la estación y a las actividades.

B) *Guardias:*

Dada la gran extensión de la Colonia y la variedad de actividades que en ella se efectúan, el cuerpo médico sirve guardias permanentes en sus dos secciones principales, Parque y Playa, donde los profesionales, además de prestar auxilio en caso necesario, observan las actividades infantiles para hacer llegar al Director y a la Jefatura del Servicio Médico, las consideraciones que estimen oportunas. También en el pabellón de sanidad permanece otra guardia durante todo el día, de 8 a 18.30.

C) *Asistencia médica:*

Los distintos consultorios del pabellón de sanidad, atendidos por los profesionales mencionados al comienzo del capítulo, tienen a su cargo la asistencia médica de la población infantil, tanto en lo concerniente a las afecciones producidas en la Colonia, como a las originadas fuera de ella.

Cuando el tratamiento efectuado requiere su continuación en el hogar del niño, se le envía a sus familiares las indicaciones correspondientes, por escrito. En determinados casos los niños enfermos permanecen internados hasta el fin del día en salitas especiales, bajo continua atención. También hay una salita para aislar a los portadores de enfermedades infecto-contagiosas. En ambos casos, los enfermos son posteriormente transportados hasta sus domicilios en la ambulancia de la Colonia, acompañados por un médico o practicante, quien se encarga de explicar a los familiares el tratamiento a seguir.

La tarea médica desempeñada durante esta temporada ha sido sumamente intensa y proficua, como lo demuestra tanto el total de 15.242 consultas atendidas en 72 días de trabajo (promedio de 212 casos diarios), como la gran variedad de los diagnósticos efectuados y que, clasificados por especialidad, se exponen más adelante.

Creo oportuno consignar que esas cifras no incluyen las consultas sucesivas efectuadas en cada caso, como tampoco infinidad de exámenes de poca monta, y que la mayoría de esas afecciones, tanto en traumatología como en las demás especialidades, fueron atendidas y curadas en la Colonia pero tuvieron su origen fuera de ella.

RESUMEN GENERAL

Exámenes Físico-médicos efectuados para la inscripción y clasificación de los niños	7.022
Casos atendidos durante los tres meses en los diversos consultorios	14.153

COLONIA NACIONAL DE VACACIONES

Pabellón de Sanidad

Asistencia Médica. — Resumen General

Cuadro N.º 24

CONSULTORIOS	Enero - Febrero			Diciembre			Total
	Niños	Adali-dos	Perso-nal	Niños	Adali-dos	Perso-nal	
Clínica Médica	1.471	52	78	1.570	13	211	3.395
Clínica Quirurgica	2.116	65	43	930	37	29	3.220
Oído - Nariz y Garganta...	1.086	51	29	688	18	9	1.881
Oftalmología	801	18	6	367	11	21	1.224
Dermatología	2.023	145	71	606	6	5	2.856
Radiología		52			118		170
Odontología	811	114	19	373	77	13	1.407
Totales	8.360	445	246	4.652	162	288	14.153

CAPITULO II

Temporada de recreación

Dada la similitud de las tareas cumplidas en ambas temporadas, se considera cumplida esta parte de la memoria con la presentación de la estadística registrada en el cuadro siguiente.

COLONIA NACIONAL DE VACACIONES.

Pabellón de Sanidad

Resumen de la tarea efectuada en cada consultorio. —

Temporada de recreación

Cuadro N.º 25

ESPECIALIDAD	Casos atendidos
Clínica Médica	105
Clínica Quirúrgica	239
Radiología	38
Odontología	299
Total	681

TITULO QUINTO
OTROS SERVICIOS MEDICOS

CAPITULO I

Consultorio de Radiología

He aquí su labor en cifras:

CONSULTORIO DE RADIOLOGIA

Radiografías practicadas

Cuadro N.º 26

ESTABLECIMIENTOS	Tórax	Aparato Digestivo	Aparato Locomotor	Total
1 — Colegios Secundarios-Varones	78	3	60	141
2 — » » - Niñas..	4	5	8	17
3 — I. N. E. F. - Varones	116	—	30	146
4 — » Niñas	152	—	18	170
5 — Colonia N. de Vacaciones ...	133	2	60	195
6 — Concursos de Cátedras — Var.	193	—	—	193
7 — » » » — Muj.	246	—	—	246
8 — Personal de D. G. de E. Física	34	15	41	90
Total	956	25	217	1.198

CONSULTORIO DE RADIOLOGIA

Algunos diagnósticos radiológicos interesantes

Cuadro N.º 27

DIAGNOSTICOS RADIOLOGICOS	Exenciones A.E. Física	I. N. E. F. Aspirantes y alumnos	Colonia N. de Vacaciones	Profesores present. a concursos
Tuberculosis pulmonar de aspecto no evolutivo.	1	9	3	26
Tuberculosis pulmonar de aspecto evolutivo	1	1	1	3
Primo-infección Tuberculosis cicatrizada	3	—	6	25
Enfisema pulmonar	1	—	—	6
Configuración c. Mitral	4	—	4	5
Tendencia a la configuración mitral	2	2	6	5
Cardiopatías congénitas	2	1	1	1
Aumento área cardíaca c/s hipertr. ventricular.	6	14	10	32
Fracturas	15	6	22	—
Luxaciones	—	2	3	—

CAPITULO II

Guardia Permanente de Primeros Auxilios

La práctica de las diversas actividades que constituyen la clase de educación física puede originar, a pesar de las precauciones y vigilancia de los profesores, la producción de accidentes o trastornos de orden médico de variada gravedad, que si bien en la mayoría de los casos pueden ser atendidos por éstos, gracias a sus conocimientos de primeros auxilios, en otros exigen la intervención del facultativo experto. Con el objeto de asegurar en estos últimos casos una asistencia médica rápida y eficiente, fué creada una Guardia Permanente de Primeros Auxilios, cuya organización se comunicó a las autoridades docentes por la circular N.° 18 del 17 de mayo, que dice así:

«A la Dirección:

En la práctica de la educación física y pese a todas las precauciones adoptadas, se suelen producir accidentes traumáticos y clínicos que por su intensidad pueden superar los conocimientos que sobre primeros auxilios poseen los profesores de la materia.

A fin de cooperar, dentro de lo posible en este aspecto de la asistencia médica, para que la misma sea prestada en forma cómoda y eficaz, se ha dispuesto la creación de una guardia permanente de primeros auxilios a cargo de médicos y practicantes de esta Dirección General.

Este servicio, que se encuentra provisto de ambulancia y botiquines, funcionará en el local del Gimnasio N.° 1, avenida Centenario 3051, de 8 a 10.30 y de 14.30 a 17.30 horas, pudiendo ser solicitado desde los establecimientos o campos deportivos al número telefónico 72-0076.

En consecuencia, ruego a usted poner esta novedad en conocimiento del cuerpo de profesores de educación física del establecimiento de su digna dirección, haciéndoles saber que en los casos apuntados debe comunicarse simultáneamente el hecho a la Dirección del establecimiento del cual dependen.

Este servicio es de carácter gratuito.

Saludo a usted muy atentamente.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física».

Esta Guardia ha desempeñado, desde esa fecha, las siguientes funciones:

a) Atención, traslado y asistencia ulterior de los alumnos que sufrieron accidentes durante las prácticas de educación física en los campos de deportes de la Capital Federal y en los Gimnasios Nros. 1 y 2 de la Dirección General de Educación Física;

b) Guardia médica durante el desarrollo de los Campeonatos Intercolegiales de beisbol, fútbol, rugby, basquetbol, remo, natación, atletismo y gimnasia;

c) Guardia médica durante el desarrollo de las fiestas y actos escolares oficiales organizados por la Dirección General de Educación Física y otras autoridades.

CAPITULO III

Examen físico-médico de los profesores inscriptos en los concursos para la provisión de cátedras de educación física y de los aspirantes a habilitación y autorización.

En la sección quinta de este libro se hablará detalladamente de los exámenes de concurso, habilitación y autorización, en los cuales juega un papel básico el examen físico-médico de los aspirantes. Por ello, en este capítulo únicamente se reproduce la ficha utilizada a ese efecto, y en el cuadro N.° 28 se detallan los exámenes realizados, tanto en la Capital Federal como en el interior del país.

EXAMEN FISICO-MEDICO PARA PRESENTACION A CONCURSOS, HABILITACION Y AUTORIZACION

Ficha N.° 2

SERVICIO MÉDICO

Apellido ..... Nombre ..... N.° .....

Edad ..... Nacionalidad .....

EXAMEN FISICO

Peso ..... Peso teórico ..... Diferencia .....
Talla: 1 m. ..... cm. — Segm. antropométrico .....
Seg. teórico ..... Long. M. S. ..... Alt. tronco ..... Long. M. I. .....

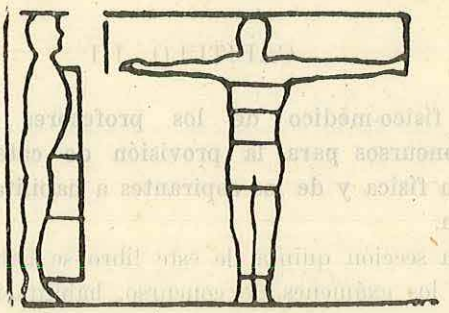
Perímetros torácicos (xifoideo)
- En inspiración máxima ..... cm.
- En espiración máxima ..... cm.
- Elasticidad torácica ..... cm.

Capacidad vital ..... Apnea voluntaria .....

Conformación

Panículo adiposo — Localización.

Desarrollo: escaso - normal - abundante - excesivo.



Marcar con lápiz rojo.

Sistema muscular
- Desarrollo: escaso normal abundante
- armónico inarmónico: tren superior / tren inferior
- Tonicidad: hipotonía - normotonía - hipertonía.

Columna vertebral
- Corvaturas: normales / aplanadas: C—D—L / exagerado: C—D—L
- Desviaciones .....

Hombros: Normales - Caídos - Elevados - Asimétricos.

Tórax
- Normal - Paralítico - Enfisematoso - Raquítico .....
- Asimetrías .....
- Escápulas: normales - alatas .....

Abdomen: Normal - Globuloso - En alforja .....

Genu: normales - valgum - varum .....

Pies: normales - valgo - varo - planos: grado .....

Biotipo { Brevilíneo / Intermedio / Normolíneo / Intermedio / Longilíneo }

Impresión de conjunto: Malo - Regular - Bueno - Muy bueno.

N.º de orden .....

EXAMEN CLINICO

Antecedentes

Familiares: *Padre:* Nacionalidad ..... Datos .....

.....

Madre: Nacionalidad ..... Datos .....

.....

Personales: .....

.....

Examen

Ap. Circulatorio: Antecedentes patológicos: .....

.....

Estado actual: .....

.....

Pulso: ..... Tensión arterial: Mx. ..... Mn. ....

Ap. Respiratorio: Antecedentes patológicos: .....

.....

Estado actual: .....

.....

Ap. Digestivo: Antecedentes patológicos: .....

.....

Estado actual: .....

.....

Hernias: .....

Ap. Genitourinario: Antecedentes patológicos: .....

.....

Estado actual: .....

.....

Tabaco: no - sí: cuánto ..... Alcohol: no - sí: cuánto .....

Aptitud profesional: Apto - Inapto.

.....

Firma del médico

Especialidades

Otorrinolaringología: Oído .....

.....

Nariz .....

.....

Garganta .....

.....

Aptitud profesional: Apto - Inapto.

Oftalmología: Agudeza visual: O. D. ..... O. I. ..... A. O. .....

.....

Aptitud profesional: Apto - Inapto.

Dermatología: .....

.....

Aptitud profesional: Apto - Inapto.

Radiografía: Placa N.º ..... Informe .....

.....

.....

Aptitud profesional: Apto - Inapto.

Buenos Aires, ... de 194

Señor Director General:

De acuerdo al resultado de los exámenes que figuran más arriba, es considerad ....., desde el punto de vista físico-médico, para el ejercicio de la cátedra de educación física.

Causas:

.....

.....

.....

EXAMEN FISICO-MEDICO DE INSCRIPTOS EN LOS CONCURSOS Y DE ASPIRANTES A HABILITACION Y AUTORIZACION

Cuadro N.º 28

EXAMINADOS EN:	VARONES	MUJERES	TOTAL
Capital Federal.....	186	239	425
Catamarca...	6	2	8
Jujuy..... ..	5	1	6
La Pampa.....	2	—	2
Mendoza	2	1	3
Paraná	5	5	6
Rosario	14	1	19
San Juan	5	—	6
San Luis	4	2	4
Tres Arroyos	4	1	6
Total	233	252	485

CAPITULO IV

Examen odontológico de las alumnas del Liceo Nacional de Señoritas N.º 2 (Turno tarde)

Se examinaron 928 alumnas del turno tarde de este establecimiento, con el resultado expuesto en el cuadro N.º 29.

Cuadro N.º 29

EDAD	Número de alumnas	ESTADO DENTARIO		
		SANAS	TRATADAS	A TRATAR
12.....	16	—	3	13
13.....	145	6	14	125
14.....	152	8	17	127
15....	196	6	30	160
16.....	180	10	23	147
17.....	137	4	14	119
18.....	64	3	7	54
19.....	23	—	9	14
20.....	15	—	4	11
Total.....	289	37	121	770
	Porcentaje..	4 %	13 %	83 %

Total de caries diagnosticadas en 770 alumnas

2.º gr.	3.º gr.	4.º gr.	Tota
2.793	206	74	3.073

SECCION TERCERA

PLANES Y PROGRAMAS

TITULO PRIMERO

La educación física en el nuevo plan de estudios

CAPITULO UNICO

Diferencia con el plan anterior y con la situación existente en la práctica

El nuevo plan de estudios, aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de setiembre, ha producido esta triple situación:

1.° Disminución del número de horas correspondientes a las escuelas industriales;

2.° Extensión de la educación física hasta el 4.° año de los colegios nacionales, si bien en los establecimientos de la Capital Federal ello importa la supresión de esta materia en 5.° año, existente hasta ahora en la práctica por Ley de Presupuesto;

3.° Inclusión de la asignatura en el plan de las Escuelas normales de adaptación regional y de las Escuelas Comerciales y ampliación del número de horas en los Liceos de Señoritas.

Se observará claramente esta situación en el cuadro número 30.

Cuadro N.° 30

LA EDUCACION FISICA EN EL PLAN DE ESTUDIOS

	Plan anterior	En la práctica	Plan nuevo
Capital Federal, Adrogué, Bolívar, Bahía Blanca, Chivilcoy, Pergamino, Quilmes, San Isidro, San Nicolás, San Pedro, Trenque Lauquen, Córdoba, San Francisco, Concordia, Paraná, Jujuy, La Rioja, San Rafael, San Juan, Mercedes, (San Luis), San Luis, N.° 1 de Rosario, N.° 2 de Rosario, Santa Fe, Resistencia, Santa Rosa y Viedma.	2 horas de 1.° a 3.° excepto Capital que tenía 3 sesiones de 1.° a 5.°.	2 horas de 1.° a 5.°	2 horas de 1.° a 4.°
COLEGIOS NACIONALES restantes de la República:	2 horas de 1.° a 3.°	2 horas de 1.° a 3.°	2 horas de 1.° a 4.°

	Plan anterior	En la práctica	Plan nuevo
	Plan anterior	**En la práctica**	**Plan nuevo**
ESCUELAS NORMALES de toda la República:	2 horas de 1.° a 4.°	2 horas de 1.° a 4.°	2 horas de 1.° a 4.°
ESCUELAS NORMALES DE ADAPTACION REGIONAL de toda la República:	ninguna	ninguna	2 horas de 1.° a 4.°
LICEOS PARA SEÑORITAS: Capital Federal:	2 horas en 1.° y 1 hora de 2.° a 4.°	2 horas de 1.° a 5.°	2 horas de 1.° a 4.°
LICEOS PARA SEÑORITAS restantes de la República:	2 horas en 1.° 1 hora de 2.° a 4.°	2 horas en 1.° 1 hora de 2.° a 4.°	2 horas de 1.° a 4.°
COMERCIALES Capital:	ninguna	2 horas de 1.° a 5.°	2 horas de 1.° a 3.°
COMERCIALES restantes de la República:	ninguna	ninguna	2 horas de 1.° a 3.°
INDUSTRIALES Capital:	2 horas de 1.° a 4.°	2 horas de 1.° a 4.°	2 horas de 1.° a 2.° y 1 hora en 3.°
INDUSTRIALES restantes del país:	2 horas de 1.° a 4.°	2 horas de 1.° a 4.°	2 horas de 1.° a 2.° y 1 hora en 3.°

TITULO SEGUNDO

Establecimientos cuyo plan de estudios no incluye la educación física

CAPITULO UNICO

Escuelas Técnicas y Profesionales

Como es sabido, los alumnos de las escuelas de artes y oficios y las alumnas de las escuelas profesionales no gozan todavía de los beneficios de la educación física, por cuanto el plan de estudios de las mismas no incluye esta materia.

Sin embargo, tal necesidad no podía ser olvidada por los directores de los establecimientos, y es así como se han iniciado, en los últimos dos años, varias gestiones a fin de obtener la autorización que les permita realizar actividades de la especialidad.

A este propósito responden las resoluciones que se transcriben a continuación.

«Buenos Aires, 23 de enero de 1941.

Visto este expediente y en atención a que aun no ha sido incorporada la enseñanza de la educación física en las Escuelas de Artes y Oficios, autorízase a la Escuela de tal carácter de Río Cuarto (Córdoba) para realizar actividades recreativas de educación física.

Comuníquese, anótese y resérvese hasta el 1.° de octubre próximo, a fin de solicitar en esa oportunidad informes sobre las mismas.

ENRIQUE GÓMEZ PALMÉS».

«Buenos Aires, 27 de febrero de 1941.

Vistos: este expediente, autorízase a la Escuela de Artes y Oficios de Resistencia (Chaco) para realizar actividades recreativas de educación física, debiendo el establecimiento informar la confección del horario y programa de las mismas. Comuníquese, anótese y resérvese.

ROTHE».

Esta situación no se plantea en las Escuelas Técnicas de Oficios de la Capital Federal, en razón de que en las mismas, a raíz de una iniciativa de la Dirección General, existe por presupuesto un cargo de profesor de educación física; si bien, dado el número de alumnos, resulta insuficiente para las reales necesidades de la enseñanza.

TITULO TERCERO

Programas de educación física para los colegios nacionales, escuelas normales y escuelas especiales

CAPITULO I

Aprobación de los programas

La necesidad de dictar programas de educación física para los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial se imponía; para asegurar la unidad de los métodos empleados, modernizar el correspondiente sistema de conocimientos y conceder, finalmente, la debida jerarquía a la materia en el conjunto de las actividades educacionales.

Tales fueron los objetivos que tuvo en vista el Ministerio al dictar la resolución N.° 220, del 23 de abril de 1941, que dice así:

«Vistos: El proyecto del programa de educación física y las instrucciones especiales para los colegios nacionales, escuelas normales y escuelas especiales, preparados por el señor Director General de Educación Física, profesor César S. Vásquez, conjuntamente con los Inspectores don Guillermo Newbery, profesor Héctor Félix Bravo y profesor Enrique C. Romero Brest; y teniendo en cuenta que los mismos se ajustan a las exigencias docentes, interpretando la nueva orientación de la materia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° Apruébase el programa de educación física e instrucciones especiales para los colegios nacionales, escuelas normales y escuelas especiales, de varones, presentados por la Dirección General de Educación Física.

2.° Comuníquese, anótese, y, por intermedio de la citada Dirección General, imprímanse dichos programas y las respectivas instrucciones. Archívese. (Fdo.) ROTHE».

CAPITULO II

Definición y concepto de la educación física escolar

Teniendo en cuenta la variedad de interpretaciones sobre esta materia y la confusión resultante, lo primero debía ser la definición de la educación física escolar y la explicación del concepto.

Ello se hizo en la,

INTRODUCCION

«El propósito que inspira este programa es facilitar a los profesores de educación física la preparación de sus clases, de acuerdo a una orientación definitiva.

En materia de educación física, la observación de las clases diarias ha demostrado, en casi todos los países, que muchos profesores las improvisan, olvidando el concepto básico de la materia y la deficiencia de orden pedagógico que significa improvisar; y también que es común considerar, por la índole de la actividad y la tendencia de las escuelas que los profesores representan, que con mucha locomoción y un poco de gimnasia o viceversa, algún juego colectivo o un partido de futbol, queda cumplida la tarea, si el alumno ha traspirado. Conviene, pues, que nosotros llamemos la atención sobre estos inconvenientes y fijemos el concepto que debe presidir toda obra educativa.

La educación es un proceso ideal, tendiente a hacer de cada estudiante un hombre útil para la sociedad, un joven que sepa pensar, desenvolverse y resolver con altura las variadas situaciones que se le presentarán en la vida. Para ello deben aplicarse todos los esfuerzos en la afirmación de una moral severa e indivisible, fomentando en la actividad el altruísmo, la decisión y el valor, que forman y templan el carácter y que poco a poco dan relieve a la personalidad del educando. Por consiguiente, la educación se propone no tanto dotar a la mente del joven de conocimientos, a veces innecesarios y prontamente olvidados, sino desarrollar las facultades de su inteligencia y sus sentimientos para que puedan funcionar como instrumento eficaz y constante orientador de su conducta en la adquisición y selección de dichos conocimientos.

Nuestra experiencia personal y la observación de los métodos empleados en los países donde los problemas pedagicos han sido resueltos con mira a la formación de la personalidad del joven para que sea un elemento disciplinado por convicción, con responsabilidad sobre sus actos y útil a la colaboración de los médicos, sin que esto signifique que los ejercicios deban ser dirigidos por facultativos. El joven debe estar compenetrado del sentimiento de que trabaja hacia un objetivo superior, no sólo físico sino social, y llegar a sentir, por lo tanto, una grata emoción cuando en el deporte, por ejemplo, ha sorteado o solucionado con altura situaciones que, reproducidas más tarde en otras actividades de la vida, significan carácter, cultura, sociabilidad y hombría.

El profesor experimentará, a su vez, la sensación de haber sido útil a sus alumnos y a su colegio. Esa noble emoción, no siempre asequible a un maestro, sólo exige de parte de éste un trabajo efectuado con reflexión y previamente ordenado, ejecutado con la vocación y altura de miras que requiere toda obra educativa.

CÉSAR S. VASQUEZ.
Director General de Educación Física».

CAPITULO III

Programa para varones

I. CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA:

1. *Gimnasia.*

   a) Marcha (todos los ciclos).
   b) Ejercicios libres y con pequeños aparatos (todos los ciclos).
   c) Ejercicios acrobáticos sencillos (1.º y 2.º ciclo).
   d) Ejercicios en aparatos (3er. ciclo).
   e) Ejercicios correctivos (para grupos especiales: todos los ciclos).

2. *Atletismo y pruebas de eficiencia física:*

   a) Correr (todos los ciclos).
   b) Saltar » » »
   c) Lanzar » » »
   d) Trepar » » »
   e) Destreza deportiva (todos los ciclos).

3 *Juegos y deportes (enseñanza práctica):*

a) Juegos colectivos (1er. ciclo).
b) Juegos de iniciación deportiva (todos los ciclos).
c) Volleyball (todos los ciclos).
d) Basquetbol (todos los ciclos).
e) Balón (todos los ciclos).
f) Futbol (todos los ciclos).
g) Rugby (todos los ciclos).
h) Baseball escolar (soft-ball), (todos los ciclos).

4. *Competencias deportivas internas:* programa mínimo (todos los ciclos).

II. Natación

a) Natación (todos los ciclos).
b) Saltos ornamentales (2.° y 3.° ciclo).
c) Juegos y deportes en el agua (todos los ciclos).
d) Salvataje (todos los ciclos).

III. Actividades complementarias (1):

a) Días de juego (todos los ciclos).
b) Competencias deportivas internas: programa complementario (todos los ciclos).
c) Competencias intercolegiales (2.° y 3er. ciclo).
d) Demostraciones gimnásticas y deportivas, etc. (todos los ciclos).
e) Defensa personal (2.° y 3er. ciclo).
f) Campamentos y excursiones (todos los ciclos).
g) Actividades recreativas de verano.

IV. Actividades del Cuerpo de Adalides y del Club Colegial

V. Conversaciones sobre temas de educación física e higiénica (2)

1.° *Educación Física:* Gimnasia, juegos y deportes; objetivos principales: de desarrollo orgánico, educacionales (formación de la personalidad) e higiénicos (formación de una conciencia sanitaria); efectos del ejercicio; uso y abuso del deporte, el deporte como medio

y no como fin, el deporte y el espectáculo deportivo; organización de clases; reglamentaciones.

2.° *Aseo personal e higiene:* baño, cuidado de la piel y mucosas, vestidos, etc.

3.° Conocimientos generales sobre la salud: valores de la salud (económicos, sociales, espirituales, etc.); formas de construir la salud; la buena postura; funcionamiento de los grandes sistemas orgánicos; la vida al aire libre; efectos del uso del tabaco, bebidas alcohólicas, etc.

4.° *Enfermedades escolares:* escoliosis, miopia, sordera, etcétera; las enfermedades infecto-contagiosas, responsabilidad de sus portadores.

5.° *Higiene buco-dental:* Influencia de las caries dentales sobre la nutrición y la salud general; la pasta dentífrica y el cepillo; técnica de la higiene dental.

6.° *Nariz, garganta, ojos y oídos:* Importancia de su cuidado.

7.° *Alimentación:* Su influencia en el crecimiento y en la salud; la ración alimenticia y el rendimiento físico e intelectual; nociones básicas sobre los alimentos: grasas, hidratos de carbono, proteínas, sales y vitamina; leyes de la alimentación.

8.° *El ciclo diario:* Actividad y reposo, recreación, el sueño, la fatiga.

9.° *Higiene mental y social:* Dominio de sí mismo; responsabilidad; el espíritu de comunidad y la disciplina; herencia; natalidad; etc.

10 *Primeros auxilios:* Hemostasia: improvisación del instrumental necesario; respiración artificial; transporte de heridos; lipotimia, síncope y shok traumático; contusiones, fracturas y luxaciones: conducta a seguir, pasiva o activa, según las circunstancias.

---

(1) Se realizarán fuera de las horas de clase.

(2) Estas conversaciones se efectuarán, sin perjuicio de las conferencias que disponga la Dirección del Establecimiento en su plan anual de extensión cultural, en los días que por razones del mal tiempo, etc., no se dicten las clases prácticas y en toda ocasión que el profesor juzgue oportuno.

VI. Exámenes periódicos físico-médicos y de higiene

VII. Preparación profesional (para el curso del magisterio, 3er. ciclo) (1).

a) Nociones fundamentales de metodología:

1) La clase de educación física en la escuela primaria; finalidades, duración y distribución del tiempo, tipos de clase y su adaptación a las distintas edades.

2) Valor de los ejercicios, su gradación. Valor de los juegos; su adaptación a las distintas edades y sexos.

3) Métodos y procedimientos. Voces de mando: diferentes voces; condiciones.

4) Planes de clases.

b) Programa de educación física para las escuelas primarias, de acuerdo con las disposiciones vigentes en el Consejo Nacional de Educación. Descripción de 20 juegos.

c) Práctica de voces de mando de marcha y gimnasia y dirección de juegos.

---

(1) La preparación pedagógica para esta especialidad se efectuará en el transcurso de las clases prácticas en toda ocasión que el profesor estime conveniente, y especialmente en una clase completa por bimestre —cuatro por año—, para sistematizar e intensificar esta enseñanza. Además, se aprovecharán los días que por razones de mal tiempo no se dicten las clases prácticas

Esta enseñanza deberá armonizarse con la práctica pedagógica que efectúen los alumnos en el Departamento de Aplicación. Los alumnos recopilarán en una carpeta la enseñanza recibida.

PRIMER CICLO

Cuadro N.º 31

BIMESTRES		PRIMERO												SEGUNDO															
CLASES		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Gimnasia	Marcha	25	25	25	25	10	10	10	10	10	10			10	10	10	10	10	10	10	10	5	5	5			5	5	5
	Ejercicios libres					15	15	15	15	15	15			15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15			15	15	15
	Ejercicios acrobát.								5	5	5	5				5		10			5		10				5	5	5
Juegos colectivos		25	25	20	20									20	20	15											20	20	20
Atletismo	Adiestramiento					10	10	10	10	10	10						10		10	10		10		10					
	Competencia exam.											60	60												60	60			
Volley-ball	Adiestramiento	10	10	15	15	5	5																						
	Juego					20	20	20	20	20	20																		
	Competencia																												
Basquetbol	Adiestramiento													15	15	15	10	10	10										
	Juego																15	15	15	15									
	Competencia																				10	30	30	30	30				
Rugby o Balón	Adiestramiento																										15	15	15
	Juego																												
	Competencia																												
Futbol	Adiestramiento																												
	Juego																												
	Competencia																												
Baseball Escolar	Adiestramiento																												
	Juego																												
	Competencia																												

(Sigue)

Sigue el cuadro N.º 31

BIMESTRES		TERCERO																CUARTO								
CLASES		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Gimnasia	Marcha	10	10	10	10	10	5	5	10	5	5			5	10	5	10	5	5	5	5	5	5	5				
	Ejercicios libres	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15			15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15				
	Ejercicios acrobát.	5	5	5	5				5		5			5		5	10	15	5									
Juegos colectivos		15																										
Atletismo	Adiestramiento					10	10	10		10	10								10	10	10	15	15	15				
	Competencia exam.											60	60												60	60		
Volley-ball	Adiestramiento																											
	Juego																											
	Competencia																25	25	25									
Basquetbol	Adiestramiento																											
	Juego																											
	Competencia																											
Rugby o Balón	Adiestramiento	15	10	10	10																							
	Juego		20	20	20	25																						
	Competencia						30	30	30																			
Futbol	Adiestramiento								15	10																		
	Juego								15	15																		
	Competencia													35	35	35												
Baseball Escolar	Adiestramiento																			15	15	10						
	Juego																			15	15	15	25	25				
	Competencia																										60	60

SEGUNDO CICLO

Cuadro N.º 32

BIMESTRES		PRIMERO												SEGUNDO															
CLASES		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Gimnasia	Marcha	25	25	10	10	10	10	10	10	10	10			10	10	10	10	10	10	5	10	5	10			10	10	5	5
	Ejercicios libres			15	15	15	15	15	15	15	15			15	15	15	15	15	15	15	15	15	15			15	15	15	15
	Ejercicios acrobát.													5	5	5	5	5		5		5						5	5
Juegos Colectivos		25	25	25																								20	20
Atletismo	Adiestramiento						10	10	10	10	10								10	10	10	10	10			10	10		
	Competencia exam.											60	60											60	60				
Volley-ball	Adiestramiento	10	10	10	10	10																							
	Juego				25	25	25																						
	Competencia							25	25	25	25																		
Basquetbol	Adiestramiento													10	10	10	10	10											
	Juego													20	20	20	20	20											
	Competencia																		25	25	25	25	25			25	25		
Rugby o Balón	Adiestramiento																											15	15
	Juego																												
	Competencia																												
Futbol	Adiestramiento																												
	Juego																												
	Competencia																												
Baseball Escolar	Adiestramiento																												
	Juego																												
	Competencia																												

(Sigue)

Sigue el cuadro N.o 32

BIMESTRES		TERCERO																	CUARTO								
CLASES		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Gimnasia	Marcha	10	10	5	5	10	5	5	10	10			5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5				
	Ejercicios libres	15	15	15	15	15	15	15	15	15			15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15				
	Ejercicios acrobát.			5	5		5	5					5		5	5	5	5	5	5	5	5	5	5				
Juegos Colectivos																												
Atletismo	Adiestramiento					10	10	10	10	10				10						10	10	10	10	10				
	Competencia exam.										60	60													60	60		
Volley-ball	Adiestramiento																											
	Juego																											
	Competencia																											
Basquetbol	Adiestramiento																											
	Juego																											
	Competencia																											
Rugby o Balón	Adiestramiento	15	15	15	15																							
	Juego	20	20	20	20																							
	Competencia					25	25	25	25	25																		
Futbol	Adiestramiento												15	10														
	Juego												20	20														
	Competencia														35	35	35	35	35									
Baseball Escolar	Adiestramiento																			10	10	10						
	Juego																			15	15	15	25	25				
	Competencia																										60	60

TERCER CICLO

Cuadro N.º 33

BIMESTRES		PRIMERO												SEGUNDO															
CLASES		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Gimnasia	Marcha	10	10	10	10	10	5	5	5	5	5			5	5	5	5	5	5	5	5	5	5			5	5	5	5
	Ejercicios libres	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15			10	15	10	15	10	15	15	15	15	15			15	10	15	15
	Ejercicios en aparat.						5	5	5	5	5			10	5	10	5	10								5	10	15	10
Atletismo	Adiestramiento	10	10	10	10	10	20	10	10	10	10			10	10	10		10	10	15	10	15	10						
	Competencia exam.											60	60											60	60				
	Cross-Country																5		5		5		5			10	10	25	
Volley-ball	Adiestramiento	10	10	10	10	10																							
	Juego	15	15	15	15	15	15																						
	Competencia							25	25	25	25																		
Basquetbol	Adiestramiento													10	10	10	10	10	10										
	Juego													15	15	15	20	15	15										
	Competencia																			25	25	25	25			25	25		
Rugby o Balón	Adiestramiento																												15
	Juego																												15
	Competencia																												
Futbol	Adiestramiento																												
	Juego																												
	Competencia																												
Baseball Escolar	Adiestramiento																												
	Juego																												
	Competencia																												

Sigue el cuadro N.º 33

BIMESTRES		TERCERO																		CUARTO								
CLASES		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Gimnasia	Marcha		5	5	5	5	5	5	5	5	5			5	5	5	5	5	5	5	5	5	5					
	Ejercicios libres		10	15	10	15	15	15	10	15	15			15	15	15	15	15	15	15	15	10	10					
	Ejercic. en aparatos	5	10		10	5	10							10		10		10				5	5					
Atletismo	Adiestramiento	10	10	15	10	10		10	15	10	10				10		10		10	10	10	15	15					
	Competencia exam.											60	60											60	60			
	Cross-Country																											
Volley-ball	Adiestramiento																											
	Juego																											
	Competencia																											
Basquetbol	Adiestramiento																											
	Juego																											
	Competencia																											
Rugby o Balón	Adiestramiento	10	10	10	10	10																						
	Juego	15	15	15	15	15																						
	Competencia						30	30	30	30	30																	
Futbol	Adiestramiento													10	10													
	Juego													20	20													
	Competencia															30	30	30	30	30								
Baseball Escolar	Adiestramiento																					15	10	10				
	Juego																					15	15	15				
	Competencia																									60	60	60

CAPITULO IV

Programa para niñas

I. Clases de educación física

1. *Gimnasia.*
   - *a)* Marcha (todos los ciclos);
   - *b)* Apreciación de ritmo en la marcha, carrera, salto, galope y combinaciones (todos los ciclos);
   - *c)* Ejercicios libres (todos los ciclos);
   - *d)* Ejercicios correctivos (para grupos especiales: todos los ciclos);
   - *e)* Ejercicios rítmicos (2do. y 3er. ciclo);
   - *f)* Pasos de baile fundamentales (1.° y 2.° ciclo);
   - *g)* Bailes regionales y baile folklórico (3er. ciclo).
2. *Pruebas de eficiencia física.*
   - *a)* Correr (todos los ciclos);
   - *b)* Saltar (todos los ciclos);
   - *c)* Lanzar (todos los ciclos);
   - *d)* Equilibrio (todos los ciclos);
   - *e)* Pruebas de agilidad (3er. ciclo);
   - *f)* Destreza deportiva (todos los ciclos).
3. *Juegos y deportes* (enseñanza práctica).
   - *a)* Juegos colectivos (todos los ciclos);
   - *b)* Juegos de iniciación deportiva (todos los ciclos);
   - *c)* Volley-ball (todos los ciclos);
   - *d)* Pelota al cesto (todos los ciclos);
   - *e)* Basquetbol (reglamento femenino, 3er. ciclo);
   - *f)* Hockey (voluntario, 3er. ciclo).
4. *Competencias deportivas internas*: *Programa mínimo* (todos los ciclos).

II. Actividades complementarias (se realizarán fuera de las horas de clases)

- *a)* Días de juego (todos los ciclos);
- *b)* Competencias deportivas internas: programa complementario (todos los ciclos);
- *c)* Competencias intercolegiales (2do. y 3er. ciclo);
- *d)* Demostraciones gimnásticas y deportivas (todos los ciclos);
- *e)* Campamentos y excursiones (todos los ciclos);
- *f)* Actividades recreativas de verano (todos los ciclos);

g) Natación (1) 1 — natación (todos los ciclos);
2 — Saltos ornamentales (2do. y 3er. ciclo).
3 — Juegos y deportes en el agua (todos los ciclos);
4 — Salvataje (todos los ciclos).

III. Preparación profesional (para el curso del magisterio, 3er. ciclo) (2).

a) Nociones fundamentales de metodología:

1. La clase de educación física en la escuela primaria: finalidad, duración y distribución del tiempo, tipos de clase y su adaptación a las distintas edades.

2. Valor de los ejercicios, su gradación. Valor de los juegos, su adaptación a las distintas edades y sexos.

3. Métodos y procedimientos. Voces de mando: diferentes voces; condiciones.

4. Planes de clases.

b) Programa de educación física para las escuelas primarias de acuerdo con las disposiciones vigentes en el Consejo Nacional de Educación. Descripción de 20 juegos;

c) Práctica de voces de mando de marcha y gimnasia y dirección de juegos.

IV. Actividades del Cuerpo de Adalides y del Club Colegial

V. Conversaciones sobre temas de educación física e higiene (3)

(1) El valor de la natación en sus tres aspectos es indiscutible: como deporte completo, para protegerse en caso de peligro en el agua y para salvar a los que no sepan nadar. En mérito a tan honrosos motivos, ocupa su lugar en el programa, pese a que la falta de natatorios en la mayoría de los establecimientos e instalaciones con comodidades adecuadas para niñas, hará difícil su práctica por cierto tiempo.

(2) La preparación pedagógica para esta especialidad se efectuará en el transcurso de las clases prácticas en toda ocasión, que la profesora estime conveniente y especialmente en una clase completa por bimestre —cuatro por año— para sistematizar e intensificar esta enseñanza. Además, se aprovecharán todos los días que por razones de mal tiempo no se dicten clases prácticas. Esta enseñanza deberá armonizarse con la práctica pedagógica que efectúen las alumnas en el Departamento de Aplicación. Las alumnas recopilarán en una carpeta la enseñanza recibida.

(3) Estas conversaciones se efectuarán, sin perjuicio de las conferencias que disponga la Dirección del Establecimiento en su plan anual de extensión cultural, en los días que por razones de mal tiempo, etc., no se dicten las clases prácticas y en toda ocasión que el profesor juzgue oportuna.

VI. Exámenes periódicos físico-médicos y de higiene

1. *Educación física:* Gimnasia, juegos y deportes; objetivos principales: de desarrollo orgánico, educacionales (formación de la personalidad) e higiénicos (formación de una conciencia sanitaria); efectos del ejercicio; uso y abuso del deporte, el deporte como medio y no como fin; el deporte y el espectáculo deportivo; organización de clases; reglamentaciones.
2. *Aseo personal e higiene:* baño, cuidado de la piel y mucosas, vestidos, etc.
3. *Conocimientos generales sobre la salud:* Valores de la salud (económicos, sociales, espirituales, etc.); formas de conservar o reconstruir la salud; la buena postura; el funcionamiento de los grandes sistemas orgánicos; la vida al aire libre; efectos del uso del tabaco, bebidas alcohólicas, etc.
4. *Enfermedades escolares:* escoliosis, miopía, sordera, etc., las enfermedades infecto-contagiosas, responsabilidad de sus portadores.
5. *Higiene bucodental:* influencias de las caries dentales sobre la nutrición y la salud general; la pasta dentífrica y el cepillo; técnica de la higiene dental.
6. *Nariz, garganta, ojos y oídos:* importancia de su cuidado.
7. *Alimentación:* su influencia en el crecimiento y en la salud; la ración alimenticia y el rendimiento físico e intelectual; nociones básicas sobre los alimentos: grasas, hidratos de carbono, proteínas, sales y vitaminas; leyes de la alimentación.
8. *El ciclo diario:* actividad y reposo, recreación, el sueño, la fatiga.
9. *Higiene mental y social:* dominio de sí mismo; responsabilidad; el espíritu de comunidad y la disciplina; herencia; natalidad; etc.
10. *Primeros auxilios:* hemostasia: improvisación del instrumental necesario; respiración artificial; transporte de heridos; lipotimia, síncope y shock traumático; contusiones, fracturas y luxaciones: conducta a seguir, pasiva o activa, según las circunstancias.

PRIMER CICLO

Cuadro N.º 34

BIMESTRES		PRIMERO												SEGUNDO													
CLASES		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Gimnasia	Marcha	20	20	20	20	10	10	10	10	10	10	10	10	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5			
	Ejercicios libres					10	10	10	10	10	10	10	10	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15			
	Apreciac. de ritmo													10	10	10	10												
	Pasos de baile																	10	10	10	10								
Pruebas de eficiencia física	Adiestramiento								10	10	10	10	10									10	10	10	10	10	10		
	Competencia exam.																											45	45
Juegos colectivos		25	25	25	25	25	25	15	15	15	15	15	15									15		15		15			
Volley-ball	Adiestramiento																												
	Juego																												
	Competencia																												
Pelota al cesto	Adiestramiento													15	15	15	15												
	Juego																	15	15	15	15		15		15		15		
	Competencia																												

Sigue el cuadro N.º 34

BIMESTRES		TERCERO																	CUARTO								
CLASES		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Gimnasia	Marcha	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5			5	5
	Ejercicios libres	15	15	15	15	15	15	10	10	10	10	15	15	15	15	10	10	10	10	10	10	15	15	15			10	10
	Apreciac. de ritmo		10		10		10																					
	Pasos de baile	10		10		10		5	5	5	5					5	5	5	5									
Pruebas de efic. física	Adiestramiento																			10	10	10	10	10				
	Competencia exam.															10									45	45		
Juegos colectivos		15		15		15						15	15	10	15		10	10	10									
Volley-ball	Adiestramiento															15	15	15	15	10	10							
	Juego																			10	10	15	15	15				
	Competencia																										30	30
Pelota al cesto	Adiestramiento																											
	Juego		15		15		15																					
	Competencia							25	25	25	25																	

SEGUNDO CICLO

Cuadro N.º 35

BIMESTRES		PRIMERO												SEGUNDO															
CLASES		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Gimnasia	Marcha	20	20	20	20	5	5	5	5	5	5			5		5		5		5						5		5	
	Ejercicios libres					15	15	15	15	15	15			15		15		15		15			15			15		15	
	Marcha y ej. rítmicos														10		10		10		10		15		15		15		15
															10		10		10		10		5		5		5		5
Pruebas de efic. física	Adiestramiento						10	10	10	10	10	10										10	10	10	10	10			
	Competencia exam.											45	45																
Juegos colectivos		15	15	15	15												10	10	10	10						10	10	10	10
Volley-ball	Adiestramiento	10	10	10	10	5	5																						
	Juego					10	10	15	15	15	15																		
	Competencia													25	25	25													
Pelota al cesto o basketball	Adiestramiento																15	15	15	15	15	5	5	5	5				
	Juego																					10	10	10	10	15	15	15	15
	Competencia																												

Sigue el cuadro N.º 35

BIMESTRES		TERCERO																CUARTO								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Gimnasia	Marcha	5		5		5		5		5		5				5		5		5		5		5		5		5
	Ejercicios libres	15		15		15		15		15		15				15		15		15		15		15		15		15
	Marcha y ej. rítmicos		15		15		15		15		15				15		15		15		15		15		15			
			5		5		5		5		5				5		5		5		5		5		5			
Pruebas de efic. física	Adiestramiento							10	10	10	10	10																
	Competencia												45	45														
Juegos Colectivos		25		25		25																						
Volley-ball	Competencia																			10	10							
	Juego																			15	15	25	25	25	25			
	Adiestramiento																									25	25	25
Pelota al cesto o basketball	Adiestramiento																											
	Juego		25		25		25	15	15	15	15	15																
	Competencia													25	25	25	25	25	25									

TERCER CICLO

Cuadro N.º 36

BIMESTRES		PRIMERO												SEGUNDO															
CLASES		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Gimnasia	Marcha	20	20	20	20	5	5		5		5		5		5		5		5		5		5		5		5		
	Ejercicios libres					15	15		15		15		15		15		10		10		10		10		10		10		
	Marcha y ej. rítmicos							20		20		20		20		15		15		15		15		15		15			
	Baile folklórico															10	10	10	10	10	10	10							
Pruebas de efic. física	Adiestramiento							10	10	10	10												10	10	10	10	10		
	Competencia exam.																											45	45
Juegos colectivos		15	10	10	10	10								25	25								20		20		20		
Volley-ball	Adiestramiento	10	5	5	5																								
	Juego		10	10	10	15	15	15	15	15																			
	Competencia										25	25	25																
Pelota al cesto	Adiestramiento													20	20	5	5	5	5										
	Juego																15	15	15	15	20		20		20				
	Competencia							45																					
Preparación profesional para Escuelas Normales								45													45								

Sigue el cuadro N.º 30

BIMESTRES		TERCERO																CUARTO								
CLASES		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Gimnasia	Marcha	5		5		5		5		5		5		5		5		5		5		5		5				5
	Ejercicios libres	10		10		10		10		10		10		10		10		10		10		10		10				10
	Marcha y ej. rítmicos		15		15		15		15		15		15		15		15		15		15		15				15	
	Baile folklórico												10	10	10	10	10	10	10									
Pruebas de efic. física	Adiestramiento							10	10	10	10	10								10	10	10	10	10				
	Competencia exam.																								45	45		
Juegos colectivos		15		15		15				20		20		20														
Volley-ball	Adiestramiento																			5	5							
	Juego																			15	15	20	20	20				
	Competencia																										30	30
Pelota al cesto	Adiestramiento	15	10	15	10	15	10																					
	Juego		20		20		20	20	20		20		20		20													
	Competencia															20	20	20	20									
Preparación profesional para Escuelas Normales											45												45					

CAPITULO V

Instrucciones especiales para educación física

1. En la *marcha* interesa, al par que los efectos fisiológicos, la bella forma de su ejecución, el ritmo, la postura correcta y el sentido de disciplina. Su relativa brevedad dentro del esquema de clase se explica por su sencillo carácter de preparatorio para la actividad. Lejos, pues, de este propósito, las acciones espectaculares.

   La marcha es educativa, porque disciplina exigiendo atención continua; es correctiva y es también recreativa en alto grado, si el profesor le sabe imprimir ese carácter.

   Bajo este título agrupamos, por razones didácticas, los ejercicios de orden, las marchas, las evoluciones, el trote y las formaciones.

2. Mediante la ejecución de los *ejercicios libres* se actuará sobre todas las regiones musculares y funciones, de acuerdo con las necesidades especiales de las diversas edades, para favorecer el desarrollo normal del organismo y acrecentar la fuerza, resistencia, destreza y armonía de movimientos.

   Como el efecto de un ejercicio depende no sólo de los movimientos que lo componen, sino también de la postura mantenida mientras estos movimientos se llevan a cabo, debe cuidarse especialmente la posición inicial.

   Un conocimiento exacto de las dificultades y los defectos de cada ejercicio permitirá al profesor establecer la debida gradación del trabajo gimnástico.

   Nunca debe olvidarse que la amenidad y el entusiasmo puestos en la tarea son factores de fundamental importancia. Bien se sabe que en su ausencia, los ejercicios mejor realizados no alcanzan el efecto total, porque el valor de éstos se halla en relación directa con las reacciones mentales que producen. He aquí por qué el cambio y la variedad constituyen motivos de permanente interés.

Cuando enseñe un ejercicio nuevo, el profesor demostrará la *correcta ejecución* de cada movimiento; después lo hará efectuar por partes, *corrigiendo* las faltas más importantes, y luego lo ordenará por series al ritmo correspondiente. Poco a poco hará desaparecer las faltas de menor importancia. De esta manera objetiva el alumno *imitará* al profesor en sus movimientos, hasta llegar a hacerlos en forma perfecta.

Se recomienda que los alumnos de escasa vitalidad formen filas especiales —*filas débiles*—, a fin de permitir al profesor una observación más fácil y la dosificación adecuada de su trabajo.

También el *trabajo individual* es sumamente útil. En consecuencia, el profesor lo ordenará a aquellos alumnos que entorpecen la enseñanza y el espíritu del grupo, ya sea por dificultad para la ejecución o por su poca voluntad para el trabajo. En estos casos, el mejor resultado se logra mediante la práctica que realiza el alumno en su misma casa durante las horas libres, estimulado por su amor propio y el consejo del profesor.

3. *Los ejercicios acrobáticos* encuentran su fundamento en el deseo del joven de probar su propia habilidad. Deben ser sencillos, evitando caer en la espectacularidad del volatinero.

Estos ejercicios comprenden las pruebas de destreza («stunts»), los tumbos («tumbling») y las pirámides acrobáticas. Constituyen un medio útil para lograr el dominio del cuerpo y de sus movimientos, adquirir confianza en sí mismo y desarrollar el arrojo. Resultan muy convenientes en competencia, por lo que se recomienda establecer cierta rivalidad.

4. La limitación de los *ejercicios en aparatos* al uso del cajón de salto, el «bock», el «caballo» y la barra sueca, responde al concepto de que deben evitarse a los jóvenes los ejercicios perniciosos para su formación o que obliguen a esfuerzos excesivamente intensos. Esta actividad contribuye tanto al desarrollo

de la agilidad y el arrojo como al de la fuerza y el equilibrio. Los saltos, especialmente, poseen un alto valor educativo, porque proveen oportunidades para aumentar el contralor del cuerpo, aparte de su aspecto utilitario.

El profesor prestará especial atención a la forma de ejecución, cuidando la correcta entrada y salida del aparato, como así también la posición de partida y la terminación del ejercicio. Es necesario seguir una adecuada progresión en la enseñanza de esta actividad.

5. Los *ejercicios correctivos para grupos especiales* se realizarán con la colaboración del médico. Para que el trabajo resulte eficaz, los grupos no deberán exceder de doce a quince alumnos. Es recomendable el uso del espaldar y del banco suecos.

6. La colocación del *atletismo* en un grupo distinto al de los deportes obedece al único motivo de destacar su importancia. Se persigue la educación de los movimientos y las funciones, capacitando para la plena realización de los actos fundamentales del trabajo humano. El profesor pondrá especial cuidado en realizar esta actividad de acuerdo con la edad y la contextura física de los educandos. Al respecto es oportuno recordar que por una ley natural y atávica, desde sus primeros años el niño realiza las actividades atléticas aquí propugnadas. Resulta, entonces, racional encauzar la actividad del joven en este sentido, con el auxilio de una técnica que redundará en beneficio del mismo.

Debe procurarse el desarrollo armonioso en lugar de la especialización en determinadas pruebas. Por ello es recomendable la práctica de los lanzamientos con ambas manos y los saltos con distinto pie.

Con el objeto de combatir el individualismo, fomentando el espíritu de cooperación, el profesor deberá conceder especial atención a las carreras de relevos, en sus diversas formas. Coincidirá con este propósito la organización de competencias entre gru-

pos, con la participación de todos los alumnos, de tal manera que la suma de los resultados individuales exprese el esfuerzo común.

El atletismo ligero se efectuará principalmente bajo la forma de *pruebas de eficiencia física.* No se persigue con ellas el cumplimiento de «records», sino solamente capacitar al alumno para la obtención de resultados mínimos, que acrediten la adquisición de la aptitud completa, mediante la ejecución de actos variados, ricos en estimulantes para el desarrollo del cuerpo y del espíritu. No puede plantearse, pues, un conflicto entre la educación y el *entrenamiento.* Como principalmente preocupa el *adiestramiento,* el programa de atletismo escolar va ligado a la forma de los movimientos, finalidad ésta plenamente educativa.

Los exámenes bimestrales de eficiencia física tienen por objeto ofrecer al alumno una oportunidad para probar su habilidad en comparación con el grupo y con sus anteriores resultados. Esto último permitirá medir su progreso.

Es aconsejable que el Departamento de Educación Física provea a cada alumno, cierto tiempo antes de estos exámenes, una tarjeta con especificación de las distintas pruebas a cumplirse y las tablas correspondientes. Así el alumno podrá prepararse en forma conveniente y tendrá un instrumento particular para anotar y comparar los resultados obtenidos.

7. Los *juegos y los deportes* tienen en este programa fundamental importancia. Sólo una comprensión adecuada del sentido que entraña tal valorización posibilitará la actuación correcta del profesor.

La inclusión de los deportes en el programa escolar se explica por la necesidad de efectuar actividades naturales, de interés para los alumnos, y tiene su justificación en los valores educativos que encierran, según se expresa a continuación:

a) Desenvolvimiento del gusto innato por la actividad;

b) Sentimiento de la propia fuerza y capacidad;
c) Ocasión para satisfacer el deseo natural de emoción;
d) Conciencia de la responsabilidad y respeto al prójimo, en la observancia de los reglamentos;
e) Creación del espíritu de solidaridad y abnegación;
f) Formación del carácter.

El tiempo de la clase destinado a juegos y deportes ha sido dividido en la forma siguiente:

a) *Adiestramiento,* o enseñanza de la técnica y de los reglamentos;
b) *Juego,* como aplicación de la enseñanza impartida;
c) *Competencia* de los equipos constituídos con carácter permanente entre los alumnos del grupo o clase.

Podría suponerse que lo justo y didáctico de un programa de enseñanza es que comprenda solamente el adiestramiento, pero tan estrecha posición equivaldría a ignorar que el juego, tanto en calidad de aplicación como en el carácter de competencia, cumple una elevada y singular misión educativa.

El profesor prestará especial atención, y dirigirá personalmente el adiestramiento o enseñanza sistemática y gradual de los diversos elementos de cada juego o deporte, y particularmente atenderá al mecanismo de los movimientos. Teniendo en cuenta la cantidad de alumnos que componen el grupo, la enseñanza será preferentemente colectiva.

Por medio de los juegos de iniciación deportiva, el profesor podrá enseñar los conocimientos fundamentales de un deporte en una forma interesante, al mismo tiempo que asegurará una ejecución correcta y precisa de las posiciones y de los ejercicios elementales que constituyen la base de la enseñanza ulterior.

Con el objeto de mantener la actividad de todos los alumnos, especialmente cuando se trata de grupos numerosos, conviene dividir la clase, atendiendo

el *profesor al adiestramiento* y confiando a los adalides la dirección del juego.

Cada deporte ha sido colocado en la estación del año más conveniente para su práctica. Se incluyen el baseball escolar (soft-ball) y el volleyball como juegos característicos del verano, con el propósito, además, de contribuir a su difusión.

8. Las competencias deportivas tienen por objeto estimular el interés de los estudiantes por las prácticas sanas de la educación física, en razón de que les ofrecen motivos de felicidad, al mismo tiempo que los educan en la persecución de altos ideales.

Y la preparación atlética de *equipos* ha de constituir, sin duda, una arma para combatir nuestro espíritu individualista, despertando, asimismo, en el alumno, afecto por su colegio. Bueno será recordar siempre que la misión del profesor no es formar individuos, sino ciudadanos. Incumbe, pues, al deporte esta enorme pero noble tarea: la creación del sentido social, de los deberes de cooperación, del espíritu de comunidad.

En las *competencias deportivas internas* debe distinguirse el programa *mínimo* del *complementario*. Aquél se cumplirá en las horas de clase, según se explicó en el punto 7; éste, fuera de las mismas, en forma de campeonatos entre las divisiones, los grupos, etc.

9. El valor de la *natación* en sus tres aspectos es indiscutible; como deporte completo, para protegerse en caso de peligro en el agua y para salvar a los que no sepan nadar. En mérito a tan honrosos motivos, ocupa un lugar privilegiado en el programa, pese a que la falta de natatorios en la mayoría de los establecimientos hará difícil su práctica por cierto tiempo.

10. Las *actividades complementarias* se realizarán fuera de las horas de clase. En general tienden a formar una conciencia favorable al aprovechamiento del tiempo libre, al establecer contacto con la naturaleza y dar una oportunidad a todos los alumnos

para jugar, provocando situaciones favorables para el desarrollo del espíritu social.

Los *días de juego* requieren campo suficiente, materiales y líderes, si se desea lograr buenos resultados. Las actividades incluídas serán aquellas previamente enseñadas y no los juegos por aprender. También podrán organizarse con motivo de la disputa del triatlon o pentatlon de eficiencia física. Es recomendable su realización, por lo menos, cuatro veces al año.

11. Sobre las finalidades y la organización del *Cuerpo de Adalides* y del *Club Colegial,* el profesor deberá consultar la resolución ministerial N.° 151, de fecha 22 de julio de 1940.

12. Las *conversaciones sobre temas de educación física e higiénica* se efectuarán, sin perjuicio de las conferencias que disponga la Dirección del establecimiento en su plan anual de extensión cultural. Tendrán lugar en los días que, por razones de mal tiempo, etc., no se dicten las clases prácticas, y en toda ocasión que el profesor juzgue oportuna. La exposición deberá ser concisa y clara, de acuerdo con la mentalidad del educando, evitándose las digresiones inútiles.

13. El programa de higiene aspira a provocar un conjunto de experiencias que influyan favorablemente sobre hábitos y conocimientos relativos a la salud del individuo, de la comunidad y del tipo étnico.

La formación de una conciencia sanitaria en la juventud constituye un programa de proyecciones extraordinarias para las generaciones futuras, y la práctica de los primeros auxilios exalta el altruismo al capacitar a los jóvenes para conducirse con eficacia en casos de emergencia, atendiendo a los ahogados, asfixiados y heridos y trasportándolos rápida y cómodamente.

14. La lección de educación física debe ser siempre seguida *inmediatamente* de una ablución o de una ducha. Cuando ello no sea posible, el alumno se dará

fricciones en todo el cuerpo con una toalla húmeda. Lo exigen elementales principios fisiológicos, higiénicos y sociales.

15. El número de clases (55) ha sido calculado aproximadamente, representando el máximo que puede cumplirse, de acuerdo al número de horas vigente en nuestro programa escolar. Cuando por lluvia u otros motivos deban suspenderse algunas clases, se entenderá que corresponde continuar el programa *en sus grandes líneas,* procediendo a un reajuste del mismo.

16. Además de la revisión diaria de presentación, el profesor deberá necesariamente, efectuar *exámenes periódicos de higiene,* verificando el aseo de las distintas partes del cuerpo y del vestir de los estudiantes. Estos exámenes deberán llevarse a cabo durante las clases de educación física y en cualquier oportunidad que la Dirección del establecimiento juzgue conveniente. Debe inculcarse al alumno la noción de que el cuidado de su higiene es una cuestión de dignidad.

17. La distribución del tiempo de la clase en minutos, no debe interpretarse en forma absoluta; sólo es aproximada. Tiene el valor de una guía, el valor y el alcance de la ejemplificación. Lo importante —y esto debe cumplirse con la mayor exactitud posible— es la proporción bimestral asignada a cada actividad. De todas maneras, el plan de clase debe prepararse con suficiente anticipación para evitar improvisaciones.

18. La clase deberá tener una duración mínima de sesenta minutos. (Resolución Ministerial N.° 162, de fecha 7 de agosto de 1940), pero si es posible se recomienda su extensión hasta una hora y media. Ello facilitará, sobre todo, el cumplimiento de las competencias deportivas internas (programa mínimo). El profesor debe pasar lista, haciendo las anotaciones correspondientes a la libreta de asistencia y clasificaciones, antes de la hora anunciada para la iniciación de la clase. Por lo tanto, el tiempo asignado a la misma deberá contarse a partir del momento en que empezó la actividad.

19. Son bien conocidos los inconvenientes de orden práctico con que tropezarán muchos establecimientos para la aplicación de este programa. Pero debe entenderse que tiene el valor de una guía para orientar el trabajo, de acuerdo con una concepción moderna y plenamente educativa. El Departamento de Educación Física de cada establecimiento podrá efectuar el reajuste del mismo, según sus posibilidades. Y si los profesores ponen amor y empeño en la tarea llegarán a vencer los obstáculos que aparecen a primera vista.

La autorización acordada aquí a los Departamentos de Educación Física no significa que se pueda variar el programa en su espíritu. Se modificará el plan según las circunstancias y las condiciones en que se desarrolla el curso (zona geográfica, local, materiales, horas del día, número de alumnos, etc.), pero siempre manteniendo las grandes líneas del esquema.

20. A los efectos del mejor cumplimiento de este programa, los Departamentos de Educación Física, con la debida antelación a la iniciación de las clases, tratarán de obtener el espacio y los materiales adecuados. Para que una clase de deportes mantenga en actividad a todos los alumnos se requiere materiales en cantidad suficiente. En volleyball, por ejemplo, un grupo de cuarenta alumnos trabajará satisfactoriamente con cuatro pelotas: mientras doce juegan un partido reducido, el resto, dividido en tres grupos, se adiestrará en la técnica del deporte, rotando cada cierto tiempo.

21. El profesor vestirá un uniforme impecable, será jovial y fraternal, y cuando lo estime conveniente intervendrá en los juegos y deportes. Recordará que la disciplina no se obtiene a fuerza de gritos o con gestos autoritarios, sino que surge de un entendimiento afectivo y del respeto mutuo, condiciones inexcusables para formar la personalidad del joven.

Variante para niñas

En la marcha se persigue la educación del oído por la apreciación de distintos ritmos. En la marcha, la carrera y el salto se corrige la postura. Se debe acompañar la clase con golpes de mano, con tambor o con música.

Durante la locomoción rítmica se practicarán variaciones de los ritmos iguales de caminar, correr y saltar, que se combinarán con los ritmos de galope y salticar («skip»). Las variaciones pueden ser en tiempo, en dirección y en intensidad.

Desde el segundo ciclo se enseñarán los ejercicios rítmicos analizados en sus partes. La profesora prestará especial atención a la ejecución para conseguir movimientos amplios, armoniosos, continuados y naturales. Se deben evitar los ejercicios que son vistosos, pero artificiales.

Un perfecto conocimiento de la técnica y dificultades de cada ejercicio permitirá a la profesora dosar el trabajo gimnástico y graduar su clase sin apresuramiento hasta conseguir agilidad, belleza y armonía en el conjunto.

Los pasos de baile fundamentales serán enseñados y practicados especialmente con una finalidad gimnástica y educativa. Complementan toda clase de gimnasia, pues con ellos se consigue la «sofocación».

La preparación profesional para el curso del magisterio se cumplirá en forma teórico-práctica. Se darán conocimientos básicos elementales que habiliten para la enseñanza de la asignatura en las escuelas primarias. Se proporcionará ocasión a las alumnas para practicar voces de mando de marcha y de gimnasia, dentro de la clase de educación física.

Desde el cuarto año deben ejercitarse en la dirección o control de juegos, de campeonato y pruebas de eficiencia física.

En las escuelas normales deben practicarse los juegos educativos aplicables a la niñez. Su ejercitación, en apariencia aburrida, interesa y entusiasma a las jóvenes cuando el juego es bien dirigido por una profesora sagaz.

Estos juegos contienen elementos como correr, esquivar, saltar, arrojar o tomar la pelota, que son también necesarios para la ejercitación física de las alumnas.

La descripción de los juegos deben recopilarse en una carpeta como material útil para la actuación de la futura maestra.

Legislación escolar (X)

SECCION CUARTA

(x) Se observará en otras secciones la transcripción de documentos que constituyen también materia de legislación escolar. La separación obedece a la necesidad de estudiar los mismos en relación con los resultados de su aplicación.

TITULO PRIMERO

Período de clases

CAPITULO UNICO

Decreto N.° 91.144

La modificación de los términos del período lectivo, en virtud del decreto de fecha 17 de abril, provocó el del 16 de mayo, expuesto a continuación.

«Buenos Aires, 16 de mayo de 1941.

Atento a que por el decreto N.° 88.584, dictado el 17 de abril próximo pasado, al suprimirse las pruebas escritas cuatrimestrales de julio, se han modificado los términos del período lectivo, y siendo necesario armonizar con los mismos el previsto para las clases de educación física en el artículo 10 del decreto N.° 58.576, del 30 de marzo de 1940,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 10 del decreto N.° 58.576 en los siguientes términos: las clases de educación física se impartirán en el período comprendido entre el 1.° de abril y el 15 de octubre, inclusive. Las actividades preparatorias por parte de los profesores de la materia se iniciarán el 15 de marzo para las tareas de fichaje, constitución de grupos, etc., y se prolongarán hasta el 31 de octubre, inclusive, con objeto de preparar los informes correspondientes.

Art. 2.° — Las actividades del «Día Deportivo» serán atendidos exclusivamente por los profesores titulares y los interinos que tengan derecho a percibir sueldos en el período de vacaciones.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
Guillermo Rothe».

TITULO SEGUNDO

Confección de los Horarios de Clase

CAPITULO I

Preparación de los horarios antes del 1.º de abril

Con el fin de evitar los inconvenientes que la preparación tardía de los horarios pudiere ocasionar en la iniciación de las clases, la Dirección General envió a los establecimientos de varones de la Capital la circular N.º 8 redactada como sigue:

«Buenos Aires, 28 de febrero de 1941.

A la Dirección:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. haciéndole saber que, en la fecha, esta Dirección General ha reiterado a las asociaciones deportivas de la Capital su colaboración, con objeto de obtener la cesión de sus dependencias deportivas.

En consecuencia ruego a esa Dirección tome las providencias necesarias para organizar las actividades de educación física y confeccionar los horarios de clase, con la debida antelación, para que las mismas puedan comenzar, sin inconveniente, el 1.º de abril próximo.

Saluda a usted con toda consideración.

CÉSAR S. VASQUEZ.
Director General de Educación Física».

CAPITULO II

Formularios para Informar el Horario de Clases

Por la circular N.º 10 se dió instrucciones a todos los establecimientos de la República sobre la forma en que debían comunicar el horario de las clases de educación física, expresando:

«Buenos Aires, 12 de marzo de 1941.

A la Dirección:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. solicitando quiera servirse informar en el formulario adjunto, antes del 1.º de abril próximo el horario de las clases de educación física siguiendo las siguientes instrucciones:

1. El horario se confeccionará por grupos o por año y división, en el caso de que el establecimiento no impartiera las clases agrupando a los alumnos por categoría;

2. Los grupos serán numerados en forma corrida, comprendiendo la numeración ambos turnos, en forma de que la primera división de primer año del turno de la mañana lleve el número uno y la última división de quinto año del turno de la tarde, el último número;

3. En la columna primera se hará constar el grupo o la división y el año; en la segunda y tercera, el día, la hora de clase, el número de alumnos, el profesor y el lugar donde efectúan la misma;

4. Se continuará verticalmente con el segundo grupo y siguientes;

5. En hoja aparte se informará:
   a) Miembros del Departamento Físico;
   b) Horario del Departamento Físico;
   c) Número de divisiones por turno y año, indicando los alumnos, según su sexo.

Hago presente a Vd. que el Secretario del Departamento Físico, podrá desempeñar cuatro horas de las que es titular en la atención del mismo, siempre que las clases se impartan agrupando a los alumnos por categoría pues en esta forma se facilita la compensación de dichas horas.

Esa Dirección al dar traslado de la presente circular a sus Institutos Incorporados recomendará a los mismos le eleven las respuestas respectivas con la anticipación debida para que el Establecimiento pueda realizar su envío en el término fijado.

Saludo a Ud. con toda consideración.

CÉSAR S. VASQUEZ.
Director General de Educación Física».

División y año o Grupo nº	Día Hora de comienzo y fin de la clase Número de alumnos Profesor Lugar donde se realiza	Día Hora de comienzo y fin de la clase Número de alumnos Profesor Lugar donde se realiza

AÑO	DIVISION	TURNO	TOTAL ALUMNOS	TOTAL VARONES	TOTAL MUJERES	REALIZA LAS CLASES DE ED. FISICA EN EL TURNO DE LA

1er.año:		turno mañana	turno tarde	total
alumnos	varones			
	mujeres			
	total:			

2do.año:				
alumnos	varones			
	mujeres			
	total			

3er.año:				
alumnos	varones			
	mujeres			
	total			

4to.año:				
alumnos	varones			
	mujeres			
	total			

5to.año:				
alumnos	varones			
	mujeres			
	total			

Total general:				
alumnos	varones			
	mujeres			
	total			

-o-o-o

TITULO TERCERO

Suspensión de clases por mal tiempo

CAPITULO UNICO

Circular a todos los Establecimientos

Con el propósito de unificar el criterio para determinar la suspensión de las clases de educación física, por razones de mal tiempo, se expidió la circular siguiente:

«Buenos Aires, 14 de enero de 1941.

A la Dirección:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. haciendo saber que para determinar la suspensión de las clases de educación física, por razones de mal tiempo, se adoptarán en lo sucesivo las siguientes disposiciones:

1. Los señores rectores o directores de los establecimientos de enseñanza media podrán delegar en los secretarios de Departamento Físico, o en su defecto en un profesor especialmente designado, la decisión de suspender las clases de educación física por malas condiciones atmosféricas o deficiente estado de los campos de deporte, recayendo sobre éstos la responsabilidad de la medida ante la Dirección General de Educación Física;
2. Será requisito indispensable que se constituyan personalmente en el lugar de las clases, estando relevados de esta obligación solamente en caso de lluvia persistente. La presunción del mal estado del campo por lluvias esporádicas o leves no los revela de la comprobación personal;
3. El examen de las instalaciones se extremará en forma de asegurar que no exista sitio alguno que permita a los alumnos el cumplimiento de la parte gimnástica de la clase, por lo menos;

4. En caso de suspensión, la decisión adoptada se comunicará de inmediato (telefónicamente si fuera posible) a la dirección del establecimiento;
5. La verificación personal del secretario del Departamento de Física o profesor autorizado deberá repetirse en cada uno de los turnos. La suspensión de las clases de la mañana no justifica la extensión de la medida para las de la tarde;
6. Para el caso de cumplimiento parcial de la clase, el Departamento de Física, en previsión de la medida, impartirá directivas a los profesores para organizar temas de conversación relacionados con la asignatura, completando así la duración reglamentaria de la misma.

Saludo a Vd. con toda consideración.

CÉSAR S. VASQUEZ.
Director General de Educación Física».

TITULO CUARTO

Exención a las Clases de Educación Física

CAPITULO I

Términos y trámite para las solicitudes de exención

La práctica de dos años en materia de exenciones hizo ver la necesidad de modificar parcialmente la resolución que estaba en vigencia desde el 4 de julio de 1939.

Ello tuvo lugar el 9 de abril en virtud de la resolución que empezaba así:

«Vista la nota precedente del señor Director General de Educación Física, en la cual solicita se modifique en parte la resolución número 527, del 4 de julio de 1939, sobre términos y trámites para las solicitudes de exención a las clases de educación física y la adopción de medidas transitorias para el corriente año;

CONSIDERANDO:

Que al mantenerse el mes de marzo como plazo para las solicitudes de exención a las clases de educación física, es conveniente adoptar una sanción para los casos de incumplimiento, sanción adecuada a la naturaleza y alcance de las exenciones;

Que las autoridades de los Establecimientos deben prestar la mayor atención para que todos los alumnos conozcan en debido tiempo, los plazos y trámite de las exenciones;

Que es conveniente modificar el procedimiento señalado en el artículo 3.º de la resolución del 4 de julio de 1939 en en el sentido de permitir graduar el número de solicitantes que puedan ser examinados diariamente por el cuerpo médico de la Dirección General de Educación Física;

Que, por el corriente año, y con el fin de subsanar en breve tiempo los inconvenientes producidos, puede arbitrarse el procedimiento solicitado por la Dirección General de Educación Física;

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° Modifícase el artículo 4.° de la resolución número 527 del 4 de julio de 1939, en los siguientes términos:

Queda fijado el mes de marzo para la recepción de las solicitudes de exención a las clases de educación física, ya sea por razones de salud o cualquier otro motivo, salvo causa sobreviviente. No existiendo ésta, y cuando la solicitud se presentare después del término señalado la exención en caso de que proceda no justificará las inasistencias a las clases de educación física en que hubiese incurrido el alumno a los efectos del cómputo general de faltas.

2.° Las autoridades directivas de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en los cuales exista la educación física, deberán hacer conocer durante tres días, a contar desde la iniciación general del curso, los plazos y procedimientos para solicitar las exenciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.° y 3.° de esta resolución.

3.° Modifícase el artículo 3.° de la resolución número 527, en la siguiente forma:

Recibida la solicitud de exención por razones de salud, las autoridades de los establecimientos de la Capital Federal notificarán al alumno que debe concurrir a la Dirección de Educación Física dentro de siete días a contar desde tres días después de la presentación. La Dirección General de Educación Física fijará la fecha del reconocimiento médico.

Si el alumno no se presentara a la Dirección de Educación Física dentro del plazo señalado o al reconocimiento médico en la fecha fijada, se remitirá la solicitud al archivo.

4.° Con carácter transitorio, y por esta sola oportunidad, se seguirá el siguiente procedimiento: las autoridades de los establecimientos oficiales e incorporados de la Capital Federal, harán de inmediato una nómina de los alumnos que soliciten exención a las clases de educación física por razones de salud o que la hubieren solicitado con posterio-

ridad al 31 de marzo y la elevarán, dentro de las 48 horas de haberles sido comunicada esta resolución, a la Dirección General de Educación Física. Esta enviará comisiones de su cuerpo médico a los establecimientos para que reconozcan a los solicitantes.

5.° Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ROTHE».

CAPITULO II

Situación especial de los alumnos de las Escuelas Normales

La circular N.° 14, del 18 de abril, con algunas indicaciones sobre la computación del porcentaje de asistencia y otros puntos afines, determinó expresamente que en ningún caso se otorgarán exenciones a las clases de educación física a los alumnos de las Escuelas normales, cuando los pedidos respectivos se funden en razones de trabajo o distancia.

Esta importante disposición fué tomada teniendo en cuenta el carácter profesional de la formación de los alumnos comprendidos en la misma.

A continuación se transcribe el texto de la circular N.° 14.

«A la Dirección:

Tengo el agrado de dirigirme a usted remitiendo, adjunto, copia autenticada de la resolución N.° 211, dictada en 9 de abril del corriente.

Al propio tiempo recuerdo a usted que, en ningún caso se otorgará exención a las clases de educación física a los alumnos de las escuelas normales, cuando dichos pedidos se funden en razones de trabajo o distancia. Si es motivado por causas físico-médicas, el expediente, una vez resuelto por esta Dirección General, pasará a la Inspección General de Enseñanza a efecto de establecer si el alumno recurrente puede continuar sus estudios, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 139 y 140 modificados del reglamento para las escuelas normales.

Con respecto a la asistencia a las clases de educación física, ruego a esta Dirección vigilarla muy especialmente con el fin de que los beneficios físicos y principios educativos de la asignatura alcancen al mayor número de alumnos y no se encuentren al fin del corriente año perjudicados para la promoción por falta de asistencia.

A tal efecto, el departamento físico elevará a la Dirección del establecimiento, a la terminación de cada bimestre, una nómina de los alumnos que no hayan alcanzado el 80 por ciento de asistencia, con el fin de que se puedan tomar las medidas del caso para normalizarla.

Igualmente esa Dirección reunirá a los profesores de educación física para unificar el criterio de la clasificación en dicha asignatura. La clasificación debe ser la resultante de la labor y contracción demostrada en el bimestre y, en consecuencia, si el alumno, no ha completado el 80 por ciento de asistencia, bajo ningún concepto, debe obtener una clasificación mayor de tres puntos.

Por último, se recomienda que la presente circular sea fijada en los avisadores o carteleras, a efecto de su más amplia difusión.

Saludo a usted con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física».

CAPITULO III

Aclaraciones sobre el trámite de exención

Con fecha 31 de marzo se envió la circular N.° 20 que dice así:

«A la Dirección:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a los pedidos de exención que formulan los alumnos de los establecimientos dependientes de este Ministerio, por razones de trabajo o distancia.

En el primer caso, el alumno peticionario debe acompañar a su solicitud un certificado de trabajo expedido por su empleador, donde conste lugar de trabajo, fecha en que inició sus tareas, sueldo que percibe y horario que cumple, debidamente visado por el Departamento Nacional del Trabajo o Provincial, en su caso.

En el segundo caso debe acompañar un certificado de domicilio expedido por la Policía de la localidad.

En todos los casos la Dirección del establecimiento informará si, a su juicio, corresponde acceder al pedido que se formula, certificando el nombre, edad, año que cursa, horario de educación física al que debe concurrir y domicilio del recurrente.

Estos pedidos deberán ser efectuados en la segunda quincena del mes de marzo. La Dirección del establecimiento no dará curso a las solicitudes que no vayan acompañadas de los recaudos especificados.

Saludo a usted muy atentamente.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física».

TITULO QUINTO

Clasificación, Examen y Promoción

CAPITULO I

Régimen vigente

El decreto N.º 58.576 del 30 de marzo de 1940, vigente en la materia, fué reglamentado en sus artículos 1.º y 13.º por la resolución ministerial del 1.º de julio de 1941, comunicada a los establecimientos por la circular número 26, que dice así:

«Buenos Aires, 3 de julio de 1941.

A la Dirección:

Tengo el agrado de dirigirme a usted transcribiéndole para su conocimiento la resolución dictada el 1.º de julio corriente, que dice así: «Buenos Aires, 1.º de julio de 1941. Vista la nota que antecede, de la Dirección General de Educación Física, y a fin de reglamentar los artículos 1.º y 13.º del decreto N.º 58.576, de 30 de marzo de 1940, *El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,* — RESUELVE: 1.º En los casos de exención a las clases de educación física por el «presente curso escolar», cualquiera sea la fecha en que se otorgue, corresponde la nota de «eximido», tanto en los boletines y planillas posteriores a la resolución, como en la clasificación definitiva. 2.º Si la exención es parcial, comprendiendo un bimestre completo o el 80 por ciento de las clases impartidas en ese período, es de aplicación el artículo 13 del mencionado decreto, y debe ponerse en el bimestre la nota de «eximido». Igual procedimiento se adoptará cuando, sumando la exención y las clases no computadas por justificación, de acuerdo con lo establecido en el punto siguiente, comprendan el 80 por ciento de las impartidas en el bimestre. 3.º No se computarán en el total sobre el cual se debe establecer el 80 por ciento de asistencia anual exigido, hasta

cuatro inasistencias por bimestre, siempre que estén debidamente justificadas por la Dirección del establecimiento, de acuerdo con la facultad conferida por los artículos 109 y 154 de los reglamentos para Colegios Nacionales y Escuelas Normales, respectivamente. 4.° Los impedimentos que provoquen la inastistencia del alumno a un número de clases de educación física mayor de cuatro en un bimestre, deben ser resueltas por vía de exención ante la Dirección General de Educación Física en la forma reglamentaria. En caso de ser acordada no se computarán las inasistencias comprendidas en el período de la exención, a los fines del total de clases sobre el cual se fija el 80 por ciento de asistencia anual ni se tendrán en cuenta como faltas en lo relativo al cómputo general de las mismas. 5.° La inasistencia total a las clases de educación física que impida la clasificación del alumno, significará la nota de «ausente», que será computada como cero a efecto del promedio final de la asignatura, siempre que no hubiera mediado la circunstancia de los puntos 1 y 2. — 6.° Para la clasificación bimestral, el profesor deberá tener muy especialmente en cuenta, además de las condiciones enumeradas en el artículo 2.° del mencionado decreto, la asistencia regular del alumno a las clases de educación física. 7.° El promedio final de la asignatura se establecerá mediante la suma del total de los promedios obtenidos en los bimestres y su división por cuatro, salvo que hubiere uno o más bimestres afectados por exención o exención y justificación, en cuyos casos procederá la división por tres, dos o uno, según corresponda. 8.° El cómputo del 80 por ciento de asistencia, se establecerá por números enteros sin tener en cuenta la fracción que pudiera resultar. 9.° Los denominados bimestres, por lo que respecta a la educación física, comprenderán los siguientes períodos: el primero, del 1.° de abril al 14 de mayo; el segundo, del 15 de mayo al 14 de julio; el tercero, del 15 de julio al 14 de setiembre; y el cuarto, del 15 de setiembre al 15 de octubre.

ROTHE».

En consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.° de la precedente resolución, queda sin efecto el penúltimo párrafo de la circular N.° 14 en cuanto estableció que los alum-

nos que no completaren en el bimestre el 80 por ciento de asistencia, no debían ser clasificados con más de tres puntos.

Como se manifestó en la circular N.° 14 esa Dirección deberá vigilar y hacer recomendar por medio de los profesores de la asignatura, a los alumnos, su buena asistencia haciéndoles saber que las inasistencias en que incurran en un bimestre podrán ser recuperadas en el siguiente, hasta completar el 80 por ciento anual exigido.

Saludo a usted con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física».

CAPITULO II

Suspensión de la vigencia del decreto N.° 58.576

Circunstancias diversas determinaron al Ministerio a suspender la vigencia del decreto N.° 58.576, del 30 de marzo de 1940, en las oportunidades y por los motivos que se indican en las correspondientes resoluciones del 13 de febrero y del 23 de octubre, que se transcriben a continuación:

«Buenos Aires, 13 de febrero de 1941.

En atención a que por resoluciones del 14 y 26 de noviembre y 26 de diciembre ppdos., se dejó en suspenso la aplicación del decreto N.° 58.576, de 30 de marzo de 1940 en forma tal que únicamente deben rendir examen de educación física los alumnos regulares que se encuentren igualmente aplazados en otra asignatura y teniendo presente que las mencionadas resoluciones fueron adoptadas por razones de urgencia a fin de rever el aludido decreto; no pudiendo, en consecuencia, quedar subsistente un sistema de promoción que no se ajuste en su unidad a un mismo procedimiento,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Amplíase la resolución del 26 de diciembre ppdo. debiendo considerarse la exención dispuesta en el artículo 2.°, con carácter general para todos los alumnos que deban rendir examen de educación física como materia complementaria.

Comuníquese, anótese y archívese.

ROTHE».

«Buenos Aires, 23 de octubre de 1941.

CONSIDERANDO:

Que está a estudio el régimen de promociones, adaptado al nuevo plan de enseñanza media aprobado por decreto de 22 de setiembre ppdo. y que subsisten, en consecuencia, los motivos que determinaron las resoluciones de fecha 14 y 26 de noviembre de 1940, confirmadas por el decreto N.° 78.331 del mismo mes y año,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Mantener, hasta tanto se establezca el régimen definitivo de promociones, lo dispuesto por las resoluciones del 14 y 26 de noviembre de 1940, confirmadas por el decreto N.° 78.331 del 28 del mismo mes y año, por las cuales se suspende la obligación de rendir examen de educación física para los alumnos regulares que no hubieren llenado las condiciones exigidas por el artículo 3.° del decreto número 58.576 del 30 de marzo de 1940, y para los alumnos libres.

Art. 2.° — El promedio final de la asignatura educación física se fijará de acuerdo con las normas señaladas en la resolución ministerial del 1.° de julio del año corriente y no incidirá en la promoción.

Art. 3.º — A los alumnos libres se les considera como eximidos a los fines de la promoción.

Art. 4.º — Comuníquese, anótese y archívese.

ROTHE».

CAPITULO III

Contestación a varias consultas sobre este tema

En varias oportunidades fué necesario efectuar aclaraciones sobre el tema de este título, en respuesta a consultas formuladas por los establecimientos.

Las mismas se transcriben por orden cronológico.

«Buenos Aires, 20 de marzo de 1941.

Vistos: atento a que la exención de exámenes de educación física no puede tener el alcance de modificar las clasificaciones obtenidas, no ha lugar a lo solicitado. Pase a la Escuela Normal de Santa Rosa (La Pampa), a efecto de la notificación del recurrente, previa reposición del sellado y devuelto que sea, archívese.

ENRIQUE GÓMEZ PALMÉS».

«Buenos Aires, 1.º de julio de 1941.

A la Dirección:

En atención a las diversas consultas formuladas sobre el procedimiento a seguir para clasificar a los alumnos en la asignatura educación física, tengo el agrado de dirigirme a usted haciéndole saber que, el 80 por ciento de asistencia exigido a los efectos de la aprobación de la asignatura, debe computarse sobre el total de las clases impartidas, no correspondiendo incluir en dicho total aquellas que hubiesen sido suspendidas.

Saludo a usted con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física».

«Buenos Aires, 1.° de julio de 1941.

Vistos y en atención a que el 80 por ciento de asistencia exigido a efecto de la aprobación de la asignatura, debe computarse sobre el total de las clases impartidas, declárase que no corresponde incluir en dicho total aquellas que hubieran sido suspendidas.

Hágase saber por circular, anótese y archívese agregado al expediente N.° 7281|940.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física».

«Buenos Aires, 6 de setiembre de 1941.

Atento que se trata de una exención parcial, desde el 24 de abril al 30 de agosto, y la naturaleza de la causal, que no importa «la capacidad para la realización de los ejercicios físicos», no es de aplicación el artículo 140 del Reglamento para las Escuelas Normales, y así se declara.

En cuanto a la consulta formulada, la resolución ministerial del 1.° de julio pasado es de una claridad que no admite dudas y tiende a evitar, entre otras cuestiones que pudiera presentarse, la del desdoblamiento inadmisible de los aspectos teórico y práctico de la educación física; correspondiendo aplicar en el presente caso el artículo 2.°.

Vuelva a la Escuela Normal N.° 1 de Profesoras para que tome conocimiento y, en atención a que la consulta versa sobre una resolución ministerial comunicada por circular de la Dirección General de Educación Física, se le hace saber que debió dirigirla a ésta. Devuelto que sea, archívese.

ENRIQUE GÓMEZ PALMÉS.
Subsecretario de Justicia e Instrucción Pública».

CAPITULO IV

Situación de los alumnos de las Escuelas Normales incapacitados para la realización de las actividades físicas

Esta situación fué contemplada por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de enero, recaído en el expediente número 367, que se transcribe a continuación:

«De acuerdo con los precedentes dictámenes de la Dirección General de Educación Física y de la Inspección General de Enseñanza y a fin de determinar la situación de los alumnos de los cursos normales que quedan incapacitados para la realización de los ejercicios físicos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 140 del reglamento para las Escuelas Normales en la siguiente forma:

Los alumnos que durante su permanencia en las Escuelas presenten alguna de estas lesiones o afecciones, o queden incapacitados para la realización de los ejercicios físicos, no podrán continuar los estudios del magisterio sin expresa autorización ministerial, la que será acordada previo informe de las reparticiones técnicas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE».

CAPITULO V

La opinión de la Dirección General en el segundo año del régimen vigente

La opinión de la Dirección General en el segundo año del régimen vigente ha sido fundadamente expuesta en la nota elevada al señor Subsecretario, con fecha 30 de setiembre, que dice así:

«Señor Subsecretario:

A fojas 1 del presente expediente, esta Dirección solicitó se dictaran ciertas normas aclaratorias, tendientes a contemplar, por vía de reglamentación, el decreto N.° 58.576, de 30 de marzo de 1940, sobre clasificaciones, exámenes y promociones, en la asignatura educación física.

Por razones que son del conocimiento del señor Subsecretario, ha quedado en suspenso la aplicación de parte de dicho decreto en el presente curso escolar, y se ha dispuesto que esta Dirección, conjuntamente con la Inspección General de Enseñanza, eleven un nuevo proyecto sobre el particular.

Como, con motivo de la posible modificación de los planes de estudio y de acuerdo a la consulta formulada, se ha considerado conveniente reservar este expediente hasta su oportunidad, pero por otra parte está cercana la época de los exámenes y las medidas adoptadas el año próximo pasado fueron de carácter transitorio, creo prudente exponer respetuosamente la opinión de esta Dirección sobre el fondo del asunto planteado, con el objeto de obtener las bases de su lineamiento.

La enseñanza de la educación física tiene por objeto la ejercitación corporal metódica, tendiente al desarrollo armónico del cuerpo. Pero, considerar esta finalidad como exclusiva, constituiría una reducción de propósitos y una demostración restringida de capacidad en la utilización de un medio moderno y científico de educación. Esta enseñanza tiende, no sólo a formar la constitución corporal, sino que fija y orienta la preparación psíquica del individuo, aportando los elementos primarios para la formación de su carácter. En el concepto más evolucionado, es la que directamente influye en la formación de la personalidad del joven, inculcando con el acrecentamiento de su vigor, físico e intelectual, el respeto mutuo, hábitos de orden y conducta, la disciplina, la nobleza, el espíritu de camaradería de convivencia social. Todos estos principios son necesarios y constantemente excitados en el desarrollo de las actividades de un programa racional de educación física.

Queda dicho el carácter especial de esta enseñanza y surge por ello la posibilidad de considerarla, no como una materia del plan de estudios, sino como una obligación escolar, que el alumno debe cumplir en todas sus fases para desarrollar la actividad y recoger los beneficios enunciados. El Estado ofrece una enseñanza que tiende, mediante la actividad física, a la formación del carácter del alumno, y es por esto que la Dirección General considera fundamental e ineludible la asistencia de aquéllos a las clases de la especialidad.

Siendo la educación física una materia del plan de estudios, la aplicación de principios reglamentarios llega a la conclusión de la necesidad del examen. Sobre este punto de vista es menester aclarar debidamente si corresponde esta exigencia y si la misma es indispensable.

El examen procura establecer el grado de aprovechamiento o acopio de conocimientos que ha conseguido el alumno. Si consideramos que el propósito perseguido por la educación física se basa exclusivamente en la actividad y que no le interesa —salvo en el caso de las Escuelas Normales, 3.° y 4.° años— que el alumno realice el aprendizaje técnico de la materia, podemos contestar negativamente sobre su necesidad y procedencia. Más se afirma este concepto al contemplar los procedimientos que sería factible utilizar como exámenes. Estos son: una prueba oral o escrita sobre el programa desarrollado, interrogando sobre los movimientos que constituyen un tipo de ejercicio o aprendizaje y teoría de un juego o deporte. Otro: realizar prácticamente el mismo examen, es decir, bajo la observación directa del examinador ejecutar ejercicios de locomoción y gimnasia y un juego o deporte. Un tercero lo constituyen «las pruebas de suficiencia», formadas con una demostración práctica de pruebas de cada uno de los grupos fundamentales. Y bien: ninguno de los tres sistemas es realmente práctico ni completo como tampoco responde a la orientación y propósitos de la enseñanza. El primero y el segundo buscan determinar un índice de preparación y sólo es factible como queda dicho, en el caso de los alumnos de 3.° y 4.° años de las Escuelas Normales. El último, sólo demuestra un índice de capacidad al establecer individualmente el mejoramiento obtenido en un período determinado y con

relación a otra prueba igual anterior. Posiblemente el alumno de menor capacidad física de una ciudad determinada obtenga mayor puntaje que el más preparado de otra localidad, en razón de las posibilidades y ventajas ofrecidas por el mayor adelanto urbano y hasta por la preparación del profesor o standard de vida. Igualmente se puede presentar el caso en que las condiciones físicas naturales permitan obtener un índice que a otro alumno le fuera imposible lograr, pese a su dedicación, por carecer de aquéllas.

Otro aspecto importante que no hay que perder de vista, es que el beneficio de la enseñanza reside únicamente en la actividad anual. No interesa sólo la corrección de los movimientos gimnásticos. Se busca el hábito hacia la actividad: que el alumno concurra a sus clases y realice el programa con entusiasmo y buena voluntad e incorpore como una necesidad esa práctica saludable.

Esta es la razón por la cual se debe prescindir de los alumnos libres quienes, por su propia condición, no pueden ser fiscalizados en la práctica continua de un programa racional durante el año.

Aceptado este temperamento, va de suyo la inocuidad de establecer un sistema de exámenes y clasificaciones para la promoción de los alumnos de los Colegios Nacionales, Liceos, Escuelas de Comercio, Industriales y de 1.° y 2.° años de las Escuelas Normales. Sólo es menester asegurar la asistencia a las clases, sin adoptar medidas disciplinarias coercitivas, sino con un procedimiento de fácil aplicación y que encierre una justicia elemental, al mismo tiempo que sea la solución surgida de la experiencia recogida en la ineficacia de otros procedimientos.

Esta Dirección General ofrece la consideración de dos temperamentos: aceptar que la ausencia a las clases de educación física sea sancionada con una falta completa que sumaría a las demás en que incurra el alumno en su concurrencia diaria al establecimiento; o determinar un mínimo de asistencia a las clases de educación física de cuyo cumplimiento dependa la aprobación o aplazo del curso de educación física.

En cuanto a la primera solución, observa esta Dirección que su adopción solucionaría todos los problemas que pueden presentarse sobre alumnos regulares y libres, equivalencias, etc. y argumenta en su favor que considerando la educación física como una obligación escolar paralela, y no como una materia del plan, sería factible su realización. En esta forma quedaría asegurada la asistencia de los alumnos, quienes tomarían sus medidas para evitar la acumulación de las faltas que les llevara a la condición de libres.

No obstante, es oportuno puntualizar que alumnos de excelente asistencia y muy buena clasificación podrían evitar las clases de educación física y si quedaran en la condición de libres, obtener su reincorporación.

El otro sistema se basa en el porcentaje mínimo de asistencia que debe cumplir el alumno, como único requisito para la aprobación del curso de educación física. Quedaría suprimida la clasificación y en su reemplazo se establecería una calificación bimestral progresiva.

Los alumnos de los Colegios Nacionales, Liceos, Escuelas de Comercio, Industriales y de 1.° y 2.° años de las Escuelas Normales, tendrían que cumplir un mínimo de ochenta por ciento de asistencia a las clases impartidas, que se computaría al total dictado en el primer bimestre; en el primero y segundo bimestres; en el primero, segundo y tercer bimestres; y en el primero, segundo, tercero y cuarto bimestres. En esta forma, tanto el establecimiento como el alumno conocerían en cada uno de los cuatro bimestres el porciento real de sus asistencias.

Para evitar interpretaciones diversas o confusiones podría reemplazarse el ochenta por ciento de asistencias por una expresión equivalente, determinando la facultad de poder faltar hasta cuatro clases de cada bimestre.

En el caso que las ausencias sean mayores que las autorizadas, el alumno debería recuperar en el siguiente bimestre o año escolar, según los casos, si es promovido de año, las ausencias a los cursos de educación física correspondientes a ese año y al anterior, es decir, que aumentarían sus obligaciones en esta actividad, lo que nunca sería un perjuicio a

juzgar por el resultado de las escuelas inglesas, norteamericanas, suecas y dinamarquesas, siempre que se puedan dictar con las comodidades necesarias.

Existiría, es verdad, una disminución del tiempo libre del estudiante, pero consecuencia de su propia culpa.

Como se dijo más arriba quedaría suprimida la clasificación y en su reemplazo se calificaría al alumno o se le otorgaría una licencia, certificado o distintivo, al sólo efecto de establecer una nota de estímulo y como emulación personal y en el caso de no completar la asistencia debida no recibiría calificación o se le pondría la nota de deficiente.

En cuanto a los alumnos de 3.° y 4.° años de las Escuelas Normales, el problema debe ser contemplado con otras consideraciones.

Como se sabe el alumno recibe simultáneamente una doble enseñanza: práctica y teórica. La primera destinada a los objetivos señalados al comienzo de esta nota y la segunda, a la formación pedagógica en su carácter de futuro maestro de grado.

Es por ello que lo manifestado acerca del examen pierde valor en cuanto a estos alumnos, y, por el contrario, es necesario establecerlo para asegurar su preparación profesional.

Por ello se insinúa la conveniencia de establecer las clasificaciones bimestrales, siempre que haya concurrido al 80 por ciento de las clases impartidas; como también las pruebas cuatrimestrales y exámenes de fin de curso, que versarían sobre la parte teórica del programa respectivo abarcando, los siguientes temas: teoría de la educación física infantil y método de la enseñanza. La exención al examen de esta asignatura quedaría supeditada a la obtención del promedio de siete puntos.

Con lo expuesto, considera esta Dirección General haber manifestado sus puntos de vista en asunto tan principal como es la clasificación y promoción del alumno.

Si el señor Subsecretario lo considera pertinente, sería de suma conveniencia pasar este expediente a la Inspección General de Enseñanza, consultando su opinión a efecto de proyectar el reglamento respectivo.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física».

SECCION QUINTA

Exámenes de Concurso, Competencia y Habilitación

TITULO PRIMERO

Concursos para la provisión de Cátedras

CAPITULO I

Reglamentación

Desde el primer momento de la reforma iniciada por el Ministerio en materia de educación física, se consideró de capital interés para el triunfo de la obra, la selección del profesorado.

A este propósito de política educacional tendió la Resolución Ministerial del 13 de febrero, por la que se establecieron normas para resolver los llamados a concurso para la provisión de cátedras vacantes de educación física y se fijaron las condiciones que debían reunir, en lo sucesivo, los aspirantes a inscribirse en los mismos.

Esta importante resolución, que ha venido a asegurar la idoneidad del cuerpo docente, al mismo tiempo que la justicia de su designación, dice así:

«Vistos: el pedido formulado por la Dirección General de Educación Física y el dictamen producido por la Inspección General de Enseñanza; y

CONSIDERANDO:

Que el decreto N.º 53.776 de 23 de enero de 1940, dispuso que este ministerio dicte la reglamentación de los concursos para proveer horas vacantes de educación física, teniendo presente que la orientación actual de la asignatura requiere el cumplimiento de requisitos especiales, necesarios para que el interesado demuestre prácticamente sus condiciones físicas y didácticas.

Que el proyecto presentado satisface los extremos mencionados, sin apartarse del principio establecido en el decreto N.º 45.799 de 27 de octubre, que establece que el nombramiento de los profesores se realice apreciando las condiciones y aptitudes docentes de los aspirantes con título habilitante; y

Que dichos exámenes constituyen el único medio de fijar un índice de capacidad y al establecerlo con carácter general se cumple un principio de igualdad. En consecuencia, no existe inconveniente alguno para que a los aspirantes inscriptos en los concursos del 26 de junio de 1940 y 31 de enero ppdo., se les exija su cumplimiento.

Por ello,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° Una vez informadas por la Dirección de Estadística y Personal todas las solicitudes de inscripción al concurso y completados los requisitos previos de presentación (certificados de moralidad y buena conducta, fotografía en traje de gimnasia, manifestación del turno libre de que dispone el aspirante, fecha de su nacimiento y datos de identidad) los aspirantes que reúnan las condiciones reglamentarias, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Examen médico, tendiente a comprobar un estado físico y de salud satisfactorio, de acuerdo con las exigencias de la especialidad. Esta prueba es eliminatoria;

b) Examen de aptitud física, en el cual se exigirán resultados mínimos en una prueba, a elección, compuesta de cada uno de los grupos fundamentales siguientes: carrera, salto, lanzamiento, fuerza, destreza deportiva, gimnasia y natación, para los varones; y carrera, salto, o lanzamiento, equilibrio, destreza deportiva, gimnasia (incluyendo gimnasia rítmica y baile) y natación, para las mujeres. El resultado, en conjunto, de esta prueba, será eliminatorio (excepto natación).

2.° Cuando las vacantes correspondan a establecimientos de enseñanza ubicados en el interior de la República, los aspirantes deberán concurrir a las localidades de concentración determinadas por la Dirección General de Educación Física, a fin de participar en las pruebas de selección.

3.° El reconocimiento médico prescripto en el artículo 1.°, inciso a), será efectuado por una comisión de dos médicos de la Dirección General de Educación Física. En el interior de la República, uno de los mismos podrá ser un médico escolar o médico integrante del departamento de educación física de un establecimiento oficial de enseñanza.

Las condiciones exigidas por el artículo 1.°, inciso b), serán verificadas por una comisión de tres miembros cuya designación estará a cargo de la Dirección General de Educación Física, debiendo incluirse en cada una de ellas a un inspector en calidad de presidente. Cuando en una misma localidad se constituya más de una comisión, los aspirantes serán sorteados para la determinación de la comisión ante la cual deben rendir sus pruebas.

4.° Finalizada la recepción de las pruebas eliminatorias será estudiada la documentación de los aspirantes y el resultado obtenido en las mismas, por los Tribunales constituídos por un inspector de la Dirección General, un rector o director y un profesor de la materia. Dichos tribunales prepararán un dictamen escrito y fundado sobre el estado físico y preparación técnica de los aspirantes que reúnan las condiciones reglamentarias, y elevarán aquellos dictámenes al Ministerio, por intermedio de la Dirección General de Educación Física.

5.° En lo sucesivo, para inscribirse en los concursos destinados a proveer horas vacantes de educación física, se requiere no tener más de veintinueve años de edad, salvo el caso en que el aspirante acredite servicios nacionales que, acumulados a los que preste como profesor de educación física, le permitan jubilarse al completar los treinta años de servicios, con no más de cincuenta y cinco años de edad. En este último caso, la edad de los aspirantes no deberá exceder de treinta y cinco años, si son varones o treinta y dos si son mujeres.

Igualmente, deberán tener una talla mayor de 1.68 m. los varones y 1.54 m. las mujeres; peso en relación a la talla, de acuerdo al tipo constitucional del sujeto; y presencia física profesional.

Las disposiciones de este artículo no comprenden a los profesores actualmente en ejercicio de cátedras de educación física en los establecimientos oficiales de enseñanza dependientes de este Ministerio.

6.° Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ROTHE».

CAPITULO II

Organización de las pruebas

No era tarea fácil, sin duda, realizar las distintas etapas selectivas, sobre todo por tratarse de la primera experiencia nacional en este aspecto.

Sin embargo el trabajo de las comisiones examinadoras pudo cumplirse con entera normalidad.

Después de los exámenes médicos tuvieron lugar los exámenes de eficiencia física, que en la Capital Federal se tomaron en la forma de que da cuenta la resolución de la Dirección General de fecha 29 de abril, que dice así:

«De conformidad con lo dispuesto por la resolución del 13 de febrero ppdo., y a fin de establecer el horario de constitución de las Comisiones examinadoras que tomarán las pruebas de aptitud física, para resolver el concurso del 26 de junio de 1940 (inscripciones para la Capital Federal y zona suburbana),

El Director General de Educación Física—

RESUELVE:

1. La prueba de aptitud física, dispuesta por la resolución mencionada precedentemente, se resolverá en tres partes: la primera versará sobre gimnasia y habilidad deportiva; la segunda sobre equilibrio, fuerza, carreras, saltos y lanzamientos; y la tercera sobre natación (voluntaria), y se efectuarán en los locales, días, horas y ante las comisiones que se establece a continuación:

A. Aspirantes Mujeres:

En el local del Instituto Nacional de Educación Física, sección mujeres, (Coronel Díaz 2180, Capital Federal), las pruebas de gimnasia y habilidad deportiva:

Las profesoras sorteadas con el número de orden	Se presentarán el día	A las	Ante la Comisión
Del 1 al 22	mayo 5|941	8.00 horas	N.º 1
Del 67 al 89	mayo 5|941	8.00 horas	N.º 2
Del 133 al 155	mayo 5|941	17.30 horas	N.º 3
Del 23 al 44	mayo 6|941	17.30 horas	N.º 1
Del 90 al 111	mayo 6|941	8.00 horas	N.º 2
Del 156 al 177	mayo 6|941	8.00 horas	N.º 3
Del 45 al 66	mayo 7|941	8.00 horas	N.º 1
Del 112 al 132	mayo 7|941	17.30 horas	N.º 2
Del 178 al 200	mayo 7|941	8.00 horas	N.º 3

En el local del Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano», (Alsina y Almirante Brown —San Fernando— provincia de Buenos Aires), las pruebas de equilibrio, carreras, saltos y lanzamientos:

Las profesoras sorteadas con el número de orden	Se presentarán el día	A las	Ante la Comisión
Del 1 al 33	mayo 8|941	8.30 horas	N.º 1
Del 67 al 100	mayo 8|941	8.30 horas	N.º 2
Del 133 al 166	mayo 8|941	8.30 horas	N.º 3
Del 34 al 66	mayo 9|941	8.30 horas	N.º 1
Del 101 al 132	mayo 9|941	8.30 horas	N.º 2
Del 167 al 200	mayo 9|941	8.30 horas	N.º 3

y en Gimnasio N.º 1 (Avenida Centenario N.º 3051, Capital Federal), las pruebas voluntarias de natación:

Las profesoras que deseen rendir estas pruebas, se presentarán el día: 9 de mayo de 1941, a las 14.30 horas ante las Comisiones Nros. 1, 2 y 3.

B Aspirantes Varones:

En el local del Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano», (Alsina y Almirante Brown —San Fernando— provincia de Buenos Aires), las pruebas de gimnasia y destreza deportiva:

Los profesores sorteados con el número de orden	Se presentarán el día	A las	Ante la Comisión
Del 201 al 226	mayo 12|941	8.30 horas	N.° 4
Del 227 al 253	mayo 12|941	8.30 horas	N.° 5
Del 254 al 280	mayo 12|941	8.30 horas	N.° 6
Del 281 al 307	mayo 13|941	8.30 horas	N.° 4
Del 308 al 334	mayo 13|941	8.30 horas	N.° 5
Del 335 al 370	mayo 13|941	8.30 horas	N.° 6

En el mismo local se realizarán las pruebas de fuerza, carreras, saltos y lanzamientos:

Los profesores sorteados con el número de orden	Se presentarán el día	A las	Ante la Comisión
Del 201 al 226	mayo 14|941	8.30 horas	N.° 4
Del 227 al 253	mayo 14|941	8.30 horas	N.° 5
Del 254 al 280	mayo 14|941	8.30 horas	N.° 6
Del 281 al 307	mayo 15|941	8.30 horas	N.° 4
Del 308 al 334	mayo 15|941	8.30 horas	N.° 5
Del 335 al 370	mayo 15|941	8.30 horas	N.° 6

y en el Gimnasio N.° 1 (Avenida Centenario 3051, Capital Federal), las pruebas voluntarias de natación:

Los profesores que deseen rendir estas pruebas, se presentarán el 16 de mayo de 1941, a las 14.30 horas ante las Comisiones Nros. 4, 5 y 6.

2. Para facilitar el traslado de los aspirantes hasta el Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano» (San Fernando), los días 8, 9, 12, 13, 14 y 15 de mayo próximo, saldrán de Plaza Italia, tres ómnibus de la Dirección General a las 7.45.

3. Comuníquese, anótese en el Fichero y archívese.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física».

Formula N.° 5

Exámenes de eficiencia física para profesores

N.° de orden.....

Exp. N.° ..... / 940

NOMBRE Y APELLIDO DEL PROFESOR ASPIRANTE:

.....

.....

Cédula de identidad N.° ..... Pol. .....

Mat. ..... Cl. ..... D. M. N.° .....

ELECCION DE LAS PRUEBAS (el aspirante indicará en cada caso la prueba que elige, mediante la testación que corresponda):

GIMNASIA ..... sí

DESTREZA DEPORTIVA
- basket - ball ..... no—sí
- volley - ball ..... no—sí
- futbol ..... no—sí
- rugby ..... no—sí
- base - ball ..... no—sí

SALTOS .....
- en alto ..... no—sí
- en largo ..... no—sí

LANZAMIENTOS .....
- bala ..... no—sí
- pelota de playground ..... no—sí

CARRERAS .....
- 60 metros llanos ..... no—sí
- 400 metros llanos ..... no—sí

FUERZA .....
- flexiones en la barra fija ..... no—sí
- trepar la soga ..... no—sí

NATACION (voluntario) ...
- 100 metros libre ..... no—sí
- bajo el agua ..... no—sí

Buenos Aires, mayo ..... de 1941.

.....

Firma del aspirante

Comisión N.° .....

PRUEBAS		RESULTADOS	PTS.	TECNICA DE EJECUCION	CONOCIMIENTOS TECNICOS Y DE ENSEÑANZA	CAPACIDAD GIMNASTICA					
GIMNASIA	Marcha					CONDIC. FISICAS	Postura		Entrenam.		
	Ejer. libres						Flexibil.		Técn. ejec.		
	Ejer. aparatos						Fuerza resist.		Estilo		
	Ejer. acrobáticos						Velocidad		Rendimiento		
	Ejer. correctivos						Res. nerviosa				
							Coordinación				

			PTS.	CLASIFICACION	TECNICA ANALISIS	CONOCIM. TECNICOS Y DE ENSEÑANZA	OBSERVACIONES
DESTREZA DEPORTIVA	Basket-ball						
	Volley-ball						
	Futbol						
	Rugby carrera						
	Rugby patear						
	Base-ball (puntos)						
FUERZA	Barra fija						
	Trepar						
CARRERAS	60 mts.						
	400 mts.						
SALTOS	Alto						
	Largo						
LANZAMIENTOS	Bala						
	Soft-ball						
NATACION	100 mts. libre						
	Dist. bajo agua						

Form. N.° 6

Exámenes de eficiencia física para profesoras

N.° de orden .....

Exp. N.° ..... | 940

NOMBRE Y APELLIDO DE LA PROFESORA ASPIRANTE

.....

.....

Cédula de identidad N.° ..... Pol. .....

ELECCION DE LAS PRUEBAS (la aspirante indicará en cada caso la prueba que elige, mediante la testación que corresponda):

GIMNASIA ..... sí

HABILIDAD DEPORTIVA
- pelota al cesto (puntería) .....sí—no
- basket ball (puntería) .....sí—no
- volley ball (saques)... .....sí—no

EQUILIBRIO ..... sí

CARRERAS .....
- 50 metros .....si—no
- arrojar y recoger .....sí—no

SALTO o LANZAMIENTO
- largo sin impulso ..... sí—no
- alto con impulso .....sí—no
- pelota al cesto ... .sí—no
- pelota basket..... sí—no

NATACION (Voluntaria) ....sí—no

Buenos Aires, mayo ..... de 1941.

.....
Firma de la profesora aspirante

Comisión N.º.....

PRUEBAS		RESULTADOS	PTOS.	TECNICA DE EJECUCION	CONOCIMIENTOS TECNICOS Y DE ENSEÑANZA	CAPACIDAD GIMNASTICA			
GIMNASIA	Marcha					CONDIC. FISICAS	Postura		Entrenam.
	Ejercicios libres						Flexibilidad		
	Ejercicios rítmicos						Fuerza y resist.		Téc. de ejec.
	Ejer. aros y mimbr.						Velocidad		Estilo
	Bailes						Coordinación		
							Resist. nerviosa		Rendimiento

				TECNICA		CONOCIM. TECNICOS Y DE ENSEÑANZA	OBSERVACIONES
				CLASIFIC.	ANALISIS		
DESTREZA DEPORTIVA	Pelota al cesto (puntería)						
	Basket ball (puntería)						
	Volley ball (saques)						
EQUILIBRIO							
CARRERAS	50 metros						
	Arrojar y recoger						
SALTOS O LANZAMIENT.	Largo sin impulso						
	Alto con impulso						
	Pelota al cesto						
	Pelota basket ball						
NATACION	50 metros libres						
	Distancia bajo el agua						

TABLAS PARA LAS DIFERENTES PRUEBAS DE EFICIENCIA FISICA DEL CONCURSO PARA PROFESORES

Tabla N.º 1

Pts.	60 mts. llanos	400 m. llanos	Salto largo con impulso	Salto alto con impulso	Lanz. bala 5 y medio k.	Lanz. pelota playg.	Flex. barra fija	Trepar soga 4 y medio m.	Tiro al arco de Basket.	Punt. pelota playg.	Futbol 60 m. con obst.	Saque volley ball
100	6.8	51.7	6.80	1.75	12.70	71.00	25	2.3	35		15.	
99		52.0	6.76		12.62	70.50		2.4		72		
98		52.3	6.72		12.54	70.00		2.5	34.			
97	6.9	52.6	6.68		12.46	69.50	24	2.6			15.2	
96		53.0	6.64	1.72	12.38	69.00		2.7		70		
95	7.0	53.3	6.60		12.30	68.50		2.8	33			
94		53 6	6.56		12.22	68.00	23	2.9		68	15.4	
93	7.1	53.9	6.52	1.70	12.14	67.50		3.0	32			
92		54.3	6.48		12.06	67.00		3.1				
91	7.2	54.6	6.44		11.98	66.50	22	3.2		66	15.6	
90		54.9	6.40	1.67	11.90	66.00		3.3	31			
89	7.3	55.2	6.36		11.82	65.50		3.4		64		
88		55.6	6.32		11.74	65.00	21	3.5	30		15.8	
87	7.4	55.9	6.28	1.65	11.66	64.50						
86		56.2	6.24		11.58	64.00		3.6		62		
85	7.5	56 5	6.20		11.50	63.50		3.7	29		16.	
84		56.9	6.16		11.42	63.00	20	3.8		60		
83	7.6	57.2	6·12		11.34	62.50		3.9	28			
82		57.5	6.08		11.26	62.00		4.0			16.2	
81	7.7	57.8	6.04	1.60	11.18	61.50	19	4.1		58		
80		58.2	6.00		11.10	61.00		4.2	27			
79	7 8	58.5	5.96		11 02	60.50		4.3		56	16.4	
78		58.8	5.92		10.94	60.00	18	4.4	26			
77	7.9	59.1	5.88		10.86	59.50		4.5				
76		59.5	5.84		10.78	59.00		4.6		54	16.6	
75	8 0	59.8	5.80	1.55	10.70	58.50	17	4.7	25			
74		60 1	5.76		10.62	58.00		4.8		52		
73	8.1	60.4	5.72		10.54	57.50		4.9	24		16.8	
72		60 8	5.68		10.46	57.00		5 0				
71	8.2	61.1	5.64		10.38	56.50	16	5.1		50		
70		61.4	5 60		10.30	56.00		5.2	23		17.	
69	8.3	61.7	5.56		10.22	55.50		5.3		48		
68		62.1	5.52	1.50	10.14	55.00	15	5.4	22			
67	8.4	62 4	5.48		10.06	54.50		5.5			17.2	
66		62.7	5 44		9.98	54 00		5.6		46		
65	8.5	63.0	5.40		9.90	53.50	14	5.7	21			
64		63.4	5.36		9.82	53.00		5.8		44	17.4	
63		63.7	5.32		9.74	52.50		5.9	20			
62	8.6	64 0	5.28	1.45	9.66	52.00	13	6.0				
61		64.3	5.24		9.58	51.50		6.1		42	17.6	
60		64.7	5.20		9.50	51.00		6.2	19			
59	8.7	65.0	5.16		9.42		12	6.3		40		
58		65.3	5.12		9.34	50.50		6.4	18		17.8	
57	8.8	65 6	5.08		9.26	50.00		6.5				
56		66.0	5.04		9.18	49.50		6.6		38		
55	8.9	66.3	5.00	1.40	9.10	49.00	11	6.7	17		18.	
54		66.6	4.96		9.02			6.8		36		
53	9.0	66.9	4.92		8.94	48.50		6.9	16			
52		67 3	4.88		8.86	48.00	10				18.2	
51	9.1	67.6	4.84	1.37	8.78	47.50		7.0		34		

Se suman los puntos acreditados en cada saque.

(Continuación)

Pts.	60 m. llanos	400 m. llanos	Salto largo con impulso	Salto alto con impulso	Lanz. bala 5 y medio k	Lanz. pelota playg.	Flex. barra fija	Trepar soga 4 y medio m.	Tiro al arco de basket	Punto pelota playg.	Futbol 60 m. con obst.	Saque volley ball
50	9.2	67.9	4.80		8.70	47.—		7.1	15			
49	9.2	68.2	4.76	1.35	8.62	46.50		7.3		32	18.4	
48		68.6	4.72		8.54	46.—		7.4				
47	9.3	68.9	4.68		8.46	45.50	9	7.6				
46		69.2	4.64		8.38	45.—		7.8	14	30	18.6	
45		69.5	4.60		8.30			7.9				
44	9.4	69.9	4.56		8.22	44.50		8.1		28		
43		70.2	4.52		8.14	44.—		8.3			18.8	
42	9.5	70.5	4.48	1.30	8.06	43.50		8.4	13			
41		70.8	4.44		7.98	43.—		8.6		26		
40	9.6	71.2	4.40		7.90	42.50	8	8.8			19.	
39		71.5	4.36		7.82	42.—		8.9		24		
38	9.7	71.8	4.32		7.74	41.50		9.1	12			
37		72.1	4.28		7.66			9.3			19.2	
36	9.8	72.5	4.24	1.25	7.58	41.—		9.4		22		
35		72.8	4.20		7.50	40.50		9.6				
34	9.9	73.1	4.16		7.42	40.—	7	9.8	11	20	19.4	
33		73.4	4.12		7.34	39.50		9.9				
32	10.0	73.8	4.08		7.26	39.—		10.1				
31		74.1	4.04		7.18	38.50		10.3		18	19.6	
30	10.1	74.4	4.00	1.20	7.10	38.—		10.4				
29		74.7	3.96		7.02	37.50		10.6	10	16		
28	10.2	75.1	3.92		6.94			10.8			19.8	
27		75.4	3.88		6.86	37.—	6	10.9				
26		75.7	3.84		6.78	36.50		11.1		14		
25	10.3	76.0	3.80		6.70	36.—		11.2			20.	
24		76.4	3.76	1.15	6.62	35.50		11.4	9	12		
23	10.4	76.7	3.72		6.54	35.—		11.6				
22		77.0	3.68		6.46	34.50		11.7			20.2	
21	10.5	77.3	3.64		6.38	34.—		11.9		10		
20		77.7	3.60		6.30		5	12.1	8			
19	10.6	78.0	3.56		6.22	33.50		12.2			20.4	
18		78.3	3.52		6.14	33.—		12.4		8		
17		78.6	3.48	1.10	6.06	32.50		12.6				
16	10.7	79.0	3.44		5.98	32.—		12.7		6	20.6	
15		79.3	3.40		5.90	31.50		12.9	7			
14	10.8	79.6	3.36		5.82	31.—	4	13.1				
13		79.9	3.32		5.74	30.50		13.2		4	20.8	
12	10.9	80.3	3.28		5.66	30.—		13.4				
11		80.6	3.24	1.05	5.58	29.50		13.6		2		
10	11.0	80.9	3.20		5.50			13 7	6		21.	
9		81.2	3.16		5.42	29.—		13.9				
8	11.1	81.6	3.12		5.34	28.50		14.1				
7		81.9	3.08		5.26	28.—	3	14.2			21.2	
6	11.2	82.2	3.04		5.18	27.50		14 4	5			
5		82.5	3.00	1.00	5.10	27.—		14 6				
4	11.3	82.9	2.96		5.02	26.50		14 7			21.4	
3		83.2	2.92		4.94	26.—		14.9				
2	11.4	83.5	2.88		4.86	25.50		15.1				
1		83.8	2.84		4.78	25.—		15.2	4		21.6	

Se suman los puntos acreditados en cada saque.

NOTA: Las «performances» figuran en la siguiente forma:
60 y 400 m. llanos. Trepar la soga 4 ½ m. y Futbol —60 m. con obstáculos—: segundos y décimos de segundo;
Salto en largo y en alto con impulso, Lanzamiento de bala y de pelota de playground: metros y centímetros;
Flexiones en barra fija: flexiones efectuadas;
Tiro al arco de basquetbol: goles convertidos; y
Puntería con pelota de Playground: Suma de los impactos.

Tabla N.º 1

NATACION

Tabla para la prueba de 100 metros estilo libre

1'15'' o menos	75	puntos
1'16'' »	72	»
1'17'' »	69	»
1'18'' »	66	»
1'19'' »	63	»
1'20'' »	60	»
1'21'' »	57	»
1'22'' »	54	»
1'23'' »	51	»
1'24'' »	48	»
1'25'' »	45	»
1'26'' »	44	»
1'27'' »	43	»
1'28'' »	42	»
1'29'' »	41	»
1'30'' »	40	»
1'31'' »	39	»
1'32'' »	38	»
1'33'' »	37	»
1'34'' »	36	»
1'35'' »	35	»
1'36'' »	34	»
1'37'' »	33	»
1'38'' »	32	»
1'39'' »	31	»
1'40'' »	30	»
1'41'' »	29	»
1'42'' »	28	»
1'43'' »	27	»
1'44'' »	26	»
1'45'' »	25	»
1'46'' »	23	»
1'47'' »	21	»
1'48'' »	19	»
1'49'' »	17	»
1'50'' »	15	»
1'51'' »	12	»
1'52'' »	9	»
1'53'' »	6	»
1'54'' »	3	»
1'55'' »	0	»

Tabla para la prueba de natación debajo del agua

20 m. o más	25	puntos
19 m. » »	23	»
18 m. » »	21	»
17 m. » »	19	»
16 m. » »	16	»
15 m. » »	15	»
14 m. » »	14	»
13 m. » »	13	»
12 m. » »	12	»
11 m. » »	11	»
10 m. » »	10	»
8 m. » »	5	»
Menos distancia	0	»

NOTA: Se suman los puntos acreditados en ambas pruebas para obtener la clasificación final.

R U G B Y

Tablas para ambas pruebas

Carrera de 60 m. levantando y pasando la pelota:

9''	25	puntos
9''2/10	24	»
9''4/10	23	»
9''6/10	22	»
9''8/10	21	»
10''	20	»
10''2/10	19	»
10''4/10	18	»
10''6/10	17	»
10''8/10	16	»
11''	15	»
11''2/10	14	»
11''4/10	13	»
11''6/10	12	»
11''8/10	11	»
12''	10	»
12''2/10	9	»
12''4/10	8	»

12''6/10	7	puntos
12''8/10	6	»
13''	5	»
13''2/10	4	»
13''4/10	3	»
13''6/10	2	»
13''8/10	1	punto

Patear:

Cada «dropgoal» convertido	15	puntos
Cada «placekick» convertido	10	»
Cada «punt» que se logre hacer pasar entre los postes por encima del travesaño	3	»

NOTA: Se suman los puntos acreditados en ambas pruebas para obtener la clasificación final.

TABLAS PARA LAS DIFERENTES PRUEBAS DE EFICIENCIA FISICA DEL CONCURSO DE PROFESORAS

Tabla N.º 2

Puntos	50 mts. llanos	Carrera arrojar y recoger	Salto largo s/imp.	Salto alto c/imp.	Lanz. basket-bol dis.	Lanz. cesto distan.	Equilibrio	Puntos foul basket	Puntos cesto	Saque volley ball	Gimnasia	Natación
100	7.1	18.1	2.10	1.30	20.	19.		10	10		10	
99		18.2	2.09		19.85	18.85						
98		18.3	2.08		19.70	18.70						
97	7.2	18.4	2.07		19.55	18.55	HH					
96		18.5	2.06		19.40	18.40						
95	7.3	18.6	2.05		19.25	18.25						
94		18.7	2.04		19.10	18.10						
93		18.8	2.03		18.95	17.95						
92	7.4	18.9	2.02		18.80	17.80	HG					
91		19.	2.01		18.65	17.65						
90		19.1	2.	1.25	18.50	17.50	HF			24	9	
89	7.5	19.2	1.99		18.35	17.35		9	9			
88		19.3	1.98		18.20	17.20						
87	7.6	19.4	1.97		18.05	17.05				23		
86		19.5	1.96		17.90	16.90						
85		19.6	1.95		17.75	16.75	HE					
84	7.7	19.7	1.94		17.60	16.60						
83		19.8	1.93		17.45	16.45				22		
82	7.8	19.9	1.92		17.30	16.30	GG					
81		20.	1.91		17.15	16.15						
80	7.9	20.1	1.90	1.20	17.	16.	HD				8	
79		20.2	1.89		16.85	15.85	GF			21		
78		20.3	1.88		16.70	15.70						
77	8.	20.4	1.87		16.55	15.55		8	8			
76		20.5	1.86		16.40	15.40	HC			20		
75	8.1	20.6	1.85		16.25	15.25	GE					
74		20.7	1.84		16.10	15.10	FF					
73		20.8	1.83		15.95	14.95						
72	8.2	20.9	1.82		15.80	14.80	HB			19		
71		21.	1.81		15.65	14.65						
70		21.1	1.80	1.15	15.50	14.50	HA				7	
69	8.3	21.2	1.79		15.35	14.35	GD					
68		21.3	1.78		15.20	14.20	FE			18		
67		21.4	1.77		15.05	14.05						
66	8.4	21.5	1.76		14.90	13.90	GC	7	7			
65		21.6	1.75		14.75	13.75	FD					
64		21.7	1.74		14.60	13.60				17		
63	8.5	21.8	1.73		14.45	13.45						
62		21.9	1.72		14.30	13.30	GB					
61	8.6	22.	1.71		14.15	13.15	FC			16		
60		22.1	1.70	1.10	14.	13.	EE				6	
59		22.2	1.69		13.85	12.85	GA					
58	8.7	22.3	1.68		13.70	12.70						
57		22.4	1.67		13.55	12.55	FB			15		
56	8.8	22.5	1.66		13.40	12.40						
55		22.6	1.65		13.25	12.25	FA					
54		22.7	1.64		13.10	12.10	ED	6	6			
53	8.9	22.8	1.63		12.95	11.95				14		
52	9.	22.9	1.62		12.80	11.80						
51		23.	1.61		12.65	11.65						

Se suman los puntos acreditados en ambas pruebas.

Tabla N.º 2 (continuación)

Puntos	50 mts. llanos	Carrera arrojar y recoger	Salto largo s/impul.	Salto alto c/impul.	Lanz. basket-bol dist.	Lanz. cesto distan.	Equilibrio	Puntos foul basket	Puntos cesto	Saque volley ball	Gimnasia	Natación
50		23.1	1.60	1.05	12.50	11.50	EC				5	
49	9.1	23.2	1.59		12.35	11.35				13		
48		23.3	1.58		12.20	11.20						
47		23.4	1.57		12.05	11.05	EB					
46	9.2	23.5	1.56		11.90	10.90				12		
45		23.6	1.55		11.75	10.75	EA					
44		23.7	1.54		11.60	10.60	DD					
43	9.3	23.8	1.53		11.45	10.45						
42		23.9	1.52		11.30	10.30		5	5	11		
41		24.	1.51		11.15	10.15						
40		24.1	1.50	1.00	11.	10.	DC				4	
39	9.4	24.2	1.49		10.85	9.85						
38		24.3	1.48		10.70	9.70				10		
37	9.5	24.4	1.47		10.55	9.55	DB					
36		24.5	1.46		10.40	9.40						
35		24.6	1.45		10.25	9.25	DA			9		
34	9.6	24.7	1.44		10.10	9.10						
33		24.8	1.43		9.95	8.95						
32	9.7	24.9	1.42		9.80	8.80						
31		25.	1.41		9.65	8.65		4	4	8		
30		25.1	1.40	0.95	9.50	8.50	CC				3	
29	9.8	25.2	1.39		9.35	8.35						
28		25.3	1.38		9.20	8.20						
27		25.4	1.37		9.05	8.05	CB			7		
26	9.9	25.5	1.36		8.90	7.90						
25		25.6	1.35		8.75	7.75	CA					
24	10.	25.7	1.34		8.60	7.60				6		
23		25.8	1.33		8.45	7.45						
22		25.9	1.32		8.30	7.30	BB					
21	10.1	26.	1.31		8.15	7.15						
20		26.1	1.30	0.90	8.	7.				5	2	
19		26.2	1.29		7.85	6.85		3	3			
18	10.2	26.3	1.28		7.70	6.70	BA					
17		26.4	1.27		7.55	6.55						
16		26.5	1.26		7.40	6.40				4		
15		26.6	1.25		7.25	6.25						
14	10.3	26.7	1.24		7.10	6.10						
13		26.8	1.23		6.95	5.95						
12		26.9	1.22		6.80	5.80	AA			3		
11	10.4	27.	1.21		6.65	5.65						
10		27.1	1.20	0.85	6.50	5.50					1	
9		27.2	1.19		6.35	5.35				2		
8	10.5	27.3	1.18		6.20	5.20		2	2			
7		27.4	1.17		6.05	5.05						
6		27.5	1.16		5.90	4.90						
5	10.6	27.6	1.15		5.75	4.75				1		
4		27.7	1.14		5.60	4.60						
3		27.8	1.13		5.45	4.45						
2	10.7	27.9	1.12		5.30	4.30						
1		28.	1.11	0.80	5.15	4.15						

Se suman los puntos acreditados en ambas pruebas.

NATACION

Tablas para ambas pruebas

Tabla N.º 2 (continuación)

50 METROS ESTILO LIBRE

35″	o	menos	75	puntos	49″	o	menos	41	puntos	1′ 3″	o	menos	27	puntos
36″	»	»	72	»	50″	»	»	40	»	1′ 4″	»	»	26	»
37″	»	»	69	»	51″	»	»	39	»	1′ 5″	»	»	25	»
38″	»	»	66	»	52″	»	»	38	»	1′ 6″	»	»	23	»
39″	»	»	63	»	53″	»	»	37	»	1′ 7″	»	»	21	»
40″	»	»	60	»	54″	»	»	36	»	1′ 8″	»	»	19	»
41″	»	»	57	»	55″	»	»	35	»	1′ 9″	»	»	17	»
42″	»	»	54	»	56″	»	»	34	»	1′10″	»	»	15	»
43″	»	»	51	»	57″	»	»	33	»	1′11″	»	»	12	»
44″	»	»	48	»	58″	»	»	32	»	1′12″	»	»	9	»
45″	»	»	45	»	59″	»	»	31	»	1′13″	»	»	6	»
46″	»	»	44	»	1′	»	»	30	»	1′14″	»	»	3	»
47″	»	»	43	»	1′1″	»	»	29	»	1′15″	»	»	0	»
48″	»	»	42	»	1′2″	»	»	28	»					

NATACION DEBAJO DEL AGUA

18 metros	25 puntos	— 14 metros	16 puntos	— 9 metros	12 puntos
17 »	23 »	— 13 »	15 »	— 8 »	11 »
16 »	21 »	— 12 »	14 »	— 7 »	10 »
15 »	19 »	— 10 »	13 »	— 6 »	5 »

Menos distancia: 0

NOTA: Se suman los puntos acreditados en ambas pruebas para establecer la clasificación final en natación.

En la Capital Federal se constituyeron seis comisiones para tomar los exámenes de eficiencia física, y en el interior cinco, cuya respectiva composición se indica en los cuadros Nros. 37 y 38.

Cuadro N.º 37

Comisiones examinadoras que actuaron en la capital federal

N.º 1 Inspector don Guillermo Newbery y Profesoras señorita Dorotea E. Logan y señora Antonia Gilardi de Andrés.

N.º 2 Inspectora Profesora Jorgelina C. González de Cogorno; Director del Instituto Nacional de Educación Física General Belgrano, Profesor Celestino López Arias; y Profesora señorita Magdalena Dubedout.

N.º 3 Inspectora Profesora Margarita J. Carballo de Karmin Mitchell y Profesoras señoras Magdalena E. Bideleux de Mayne y Luciana M. A. Guillón de Escudero.

N.º 4 Inspectores don Eduardo Gismondi y Profesor Héctor F. Bravo; y Vicedirector del Instituto Nacional de Educación Física General Belgrano, Prof. Ismael M. Drake.

N.º 5 Inspectores Prof. Enrique C. Romero Brest y Dr. Hernán T. Davel; y Prof. Alberto Regina.

N.º 6 Inspectores señores Plinio J. Boraschi y Juan M. Borrás; y Director del Instituto Nacional de Educación Física General Belgrano, Prof. Celestino López Arias.

Cuadro N.º 38

Comisiones examinadoras que actuaron en el interior de la República

Paraná:

Inspector doctor Hernán T. Davel; Profesor doctor Julio E. Mello y Profesora Da. María Luisa Campos de Bidart.

Tres Arroyos (Buenos Aires):

Inspectores Prof. Jorgelina C. González de Cogorno y señor Guillermo Newbery y doctor Federico M. Iribarren.

Santa Fe:

Inspector Profesor Héctor F. Bravo; Profesora señorita Dorotea E. Logan y doctor Rodolfo B. Portiglia.

Mendoza:

Inspector Profesor Enrique C. Romero Brest; Inspector don Eduardo Gismondi y doctor David M. A. Orlando.

Catamarca:

Director General, Profesor César S. Vásquez; Inspector don Eduardo Gismondi e Inspectora Profesora Margarita J. Carvallo de Karmin Mitchell.

CAPITULO III

Resultado de los exámenes

Más de novecientos aspirantes se inscribieron en este concurso pero sólo cuatrocientos veintisiete llegaron al primer examen. Los restantes, o bien no tuvieron aceptación en sus solicitudes por no reunir las condiciones previas (falta de título, de confirmación o de antigüedad) o bien desertaron al conocer las pruebas exigidas.

CAPITULO IV

El dictamen de los jurados

Terminada la tarea de las comisiones examinadoras, debían iniciar las suyas los tribunales llamados a dictaminar sobre el estado físico, preparación técnica y antecedentes de los candidatos aprobados, a fin de permitir al Poder Ejecutivo la elección de los profesores que habrían de ocupar las cátedras vacantes.

Con el propósito de facilitar el trabajo de los jurados y uniformar el criterio de selección, la Dirección General elevó la nota del 13 de noviembre que, con las actuaciones subsiguientes, se transcribe a continuación:

«Buenos Aires, 13 de noviembre de 1941.

Al Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, Dr. Guillermo Rothe.

En fecha 13 de febrero ppdo., V. E. reglamentó los exámenes a que debían someterse los aspirantes inscriptos en los concursos de cátedras de educación física. De acuerdo con la misma, esta Dirección General procedió a tomar el examen físico-médico y luego el examen de aptitud física, a todos los inscriptos que se presentaron a la citación efectuada, habiéndose eliminado, previamente, a los que no habían cumplido las condiciones fundamentales que exigen posesión de título habilitante o antigüedad mínima de cinco años en el ejercicio de la especialidad, con buen concepto profesional.

Procede, en consecuencia, la designación de los jurados que han de entender en dicho concurso, a fin de informar a V. E. sobre los antecedentes y condiciones de cada aspirante. Dado el número de aspirantes en condiciones, sugiero a V. E. la designación de cuatro jurados para la Capital Federal (horas para mujeres); tres jurados para la Capital Federal (horas para varones); un jurado para las provincias (mujeres); dos jurados para la provincia de Buenos Aires (varones) y un jurado para las demás provincias (varones);

Con el propósito de facilitar la tarea de estos jurados y uniformar el criterio de selección, esta Dirección General consultó oportunamente a V. E. y de acuerdo con las indicaciones recibidas, elevo a V. E. las instrucciones que se impartirán a los mismos a efecto de su aprobación.

1. Los profesores serán clasificados en cinco categorías: Sobresalientes; Distinguidos; Buenos; Regulares y Deficientes.

2. Cada jurado confeccionará una lista por orden alfabético de los profesores pertenecientes a cada categoría, agrupándolos de conformidad con la clasificación obtenida. Se fundará brevemente y en conjunto, la calificación correspondiente a cada grupo, teniendo presente las siguientes normas:

a) Resultado de la prueba de gimnasia;

b) Promedio del puntaje obtenido en la prueba de aptitud física, del conjunto de las pruebas de: gimnasia; carrera; salto; fuerza; lanzamiento; destreza deportiva y natación si correspondiere;

c) Conocimientos técnicos y de enseñanza;

d) Concepto profesional: de acuerdo con las anotaciones que obren en el legajo personal del profesor y teniendo presente en primer término, el emitido por los Inspectores de la Dirección General, organismo técnico encargado de vigilar el desarrollo de la enseñanza en establecimientos dependientes del Ministerio;

e) Resultado de la actuación docente en educación física por su dedicación y rendimiento en el trabajo de organización en establecimientos oficiales e incorporados;

f) Antecedentes que resultan de sus actividades en educación física y afines, puestos que haya desempeñado, libros, publicaciones, artículos, conferencias, etc.; o del concepto que, como alumno, obre en el Instituto Nacional de Educación Física.

Complementariamente se hará constar, la antigüedad del aspirante en la enseñanza oficial y el número de horas que desempeña como titular, si corresponde.

3. El dictamen debe basarse sobre lo alegado y probado, es decir, sobre lo que consta en el expediente y legajo personal.

4. Para calificar los candidatos, el jurado tendrá, como guía, los siguientes elementos de valorización:

Varones

a) *Sobresaliente:* el que se destaque en el conjunto de su actuación y por sus antecedentes; y además haya obtenido, por lo menos:
resultado de la prueba de gimnasia, 80 puntos o más; promedio general de la prueba de aptitud física, 50 puntos o más; conocimientos técnicos y de enseñanza, muy bueno; concepto profesional (si lo tuviere), muy bueno;

b) *Distinguido:* al que haya obtenido por lo menos: resultado de la prueba de gimnasia, 70 puntos o más; promedio general de la prueba de aptitud física, 50 puntos o más; conocimientos técnicos y de enseñanza, muy bueno; concepto profesional (si lo tuviere), muy bueno; antecedentes (si los tuviere), destacados;

c) *Bueno:* al que haya obtenido, por lo menos:
resultado de la prueba de gimnasia, 50 puntos o más; promedio general de la prueba de aptitud física, 40 a 49 puntos; conocimientos técnicos y de enseñanza, bueno; concepto profesional (si lo tuviere), bueno; antecedentes (si los tuviere), bueno;

d) *Regular:* al que haya obtenido, por lo menos:
resultado de la prueba de gimnasia, 40 a 49 puntos; promedio general de la prueba de aptitud física, 40 a 49 puntos; conocimientos técnicos y de enseñanza, regular; concepto profesional (si lo tuviere), regular; antecedentes (si los tuviere), regular;

e) *Deficiente:* los que hayan obtenido menos de 40 puntos en la prueba de gimnasia, y los que sean calificados como tales, por sus conocimientos técnicos y de enseñanza, su concepto profesional o por sus antecedentes.

Mujeres

a) *Sobresaliente:* a la que se destaque en el conjunto de su actuación y por sus antecedentes, y además haya obtenido, por lo menos:

resultado de la prueba de gimnasia, 90 puntos o más; promedio general de la prueba de aptitud física, 70 puntos o más; conocimientos técnicos y de enseñanza, muy bueno; concepto profesional (si lo tuviere), muy bueno;

b) *Distinguido:* a la que haya obtenido, por lo menos: resultado de la prueba de gimnasia, 70 puntos o más; promedio general de la prueba de aptitud física, 70 puntos o más; conocimientos técnicos y de enseñanza, muy bueno; concepto profesional (si lo tuviere), muy bueno; antecedentes (si los tuviere), muy bueno;

c) *Bueno:* a la que haya obtenido por lo menos: resultado de la prueba de gimnasia, 50 puntos o más; promedio general de la prueba de aptitud física, 50 puntos o más; conocimientos técnicos y de enseñanza, bueno; concepto profesional (si lo tuviere), bueno; antecedentes (si los tuviere), bueno;

d) *Regular:* a la que haya obtenido, por lo menos: resultado de la prueba de gimnasia, de 40 a 49 puntos; promedio general de la prueba de aptitud física, de 40 a 49 puntos; conocimientos técnicos y de viere), regular; antecedentes (si los tuviere), reviere), regular; antecedentes (si los tuviere), regular;

e) *Deficiente:* las que hayan obtenido menos de 40 puntos en la prueba de gimnasia, y las que sean calificadas como tales, por sus conocimientos técnicos y de enseñanza, su concepto profesional o por sus antecedentes.

Saludo a V. E. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1941.

Vistos, pase a informe de la Inspección General de Enseñanza.

ENRIQUE GÓMEZ PALMÉS.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1941.

Señor Ministro:

Las disposiciones reglamentarias vigentes disponen que los aspirantes presentados a los concursos para la provisión de cátedras de Educación Física sean sometidos previamente a examen médico y a pruebas de aptitud física.

Finalizada esta primera etapa de la selección, deben estudiar los antecedentes de los aspirantes y el resultado de las pruebas rendidas por los mismos, los tribunales constituídos en la forma de práctica, a fin de presentar un dictamen sobre el estado físico, preparación técnica y antecedentes que permitan al Poder Ejecutivo elegir los candidatos que habrán de ser designados para ocupar las vacantes.

La Dirección General de Educación Física solicita autorización para impartir a esos tribunales las instrucciones que acompaña a fin de que los mismos puedan concretar en una calificación única, con criterio uniforme, los méritos de los aspirantes.

Se trata de un criterio de apreciación objetivo que permitiría calificar a los candidatos con la debida ecuanimidad. Desde ese punto de vista, esta Inspección General nada tiene que observar y, por el contrario, considera justo destacar el mérito anteriormente señalado.

Cumple, sin embargo, en manifestar que los dictámenes así preparados asignarían a cada candidato una calificación única, que podría ser la de sobresaliente, distinguido, bueno, regular o deficiente, la cual comprendería globalmente las condiciones de aptitud física, resultado de la prueba de gimnasia, conocimientos técnicos y didácticos, concepto profesional y antecedentes, sin la discriminación respectiva.

Si el Ministerio deseare conocer los méritos de los aspirantes en cada uno de esos aspectos, correspondería disponer

que, sin perjuicio de establecer los grupos indicados en el apartado primero, se exprese la calificación correspondiente a cada uno de los elementos de juicio que se especifican en los apartados a, b, c, d, e y f, del punto segundo, de conformidad con el criterio señalado en el punto cuarto.

FLORENCIO D. JAIME.

Por resolución del 19 de noviembre de 1941 el Ministro de Justicia e Instrucción Pública resolvió: «Apruébase las instrucciones para los jurados que intervendrán en el concurso del 26 de junio de 1940, en la forma de fojas 1 vuelta a 3 (nota de la Dirección General), con las indicaciones de fojas 4 y 5 (nota de la Inspección General de Enseñanza)».

La designación de los miembros de los jurados fué dispuesta por la misma resolución (Art. 2.°), con la modificación introducida con fecha 11 de diciembre.

Ambas resoluciones se transcriben en su totalidad a continuación:

«Buenos Aires, 19 de noviembre de 1941.

Vista la nota presentada por la Dirección General de Educación Física, en la que solicita la designación de los jurados que han de intervenir en el estudio de los antecedentes y condiciones de los aspirantes inscriptos en el concurso de 26 de junio de 1940, conforme lo establecido en el decreto de fecha 27 de octubre de 1939; y propone, al mismo tiempo, las instrucciones que se impartirán a los mismos, a efecto de facilitar su tarea y unificar el criterio de calificación; y teniendo presente el dictamen favorable de la Inspección General de Enseñanza,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° Apruébase las instrucciones para los jurados que intervendrán en el concurso de 26 de junio de 1940, en la forma de fojas 1 vta. a 3, con las indicaciones de fojas 4 y 5.

2.° Desígnase para entender en el mencionado concurso a los siguientes jurados:

Jurado N.° 1 — Capital Federal (Horas vacantes p/mujer)

Presidente: señora Jorgelina C. González de Cogorno, Inspectora de la Dirección General de Educación Física; señorita Margarita De Vedia y Mitre, Directora de la Escuela Normal de Maestras N.° 6 de la Capital Federal; y señorita Adelina Natalizio, profesora de educación física del Instituto Nacional de Profesorado en Lenguas Vivas.

Jurado N.° 2 — Capital Federal (Horas vacantes p/mujer)

Presidente: Señora Jorgelina C. González de Cogorno, Inspectora de la Dirección General de Educación Física; señorita Nélida M. Sanders, Directora del Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas, y señora María Luisa Gil de Bidart, profesora de educación física de la Escuela Normal N.° 4 de Maestras de la Capital Federal.

Jurado N.° 3 — Capital Federal (Horas vacantes p/mujer)

Presidente: señor Guillermo Newbery, Inspector de la Dirección General de Educación Física; señora Estela G. de Gómez, Directora de la Escuela Normal N.° 1 de Profesoras de la Capital Federal; y señorita Dorotea E. Logan, profesora del Instituto Nacional de Educación Física, sección mujeres.

Jurado N.° 4 — Capital Federal (Horas vacantes p/mujer)

Presidente: doctor Hernán T. Davel, Inspector de la Dirección General de Educación Física; señorita Blanca M. Catoni, Rectora del Liceo Nacional de Señoritas N.° 1 de la Capital; y señora Luciana María Alejandra Guillón de Escudero, profesora del Instituto Nacional de Educación Física.

Jurado N.° 5 — Capital Federal (Horas vacantes p/varón)

Presidente: señor Eduardo Gismondi, Inspector de la Dirección General de Educación Física; señor Celestino López Arias, Director del Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano»; y señor Armando L. Meier, profesor de educación física del Colegio Nacional «Domingo F. Sarmiento».

Jurado N.° 6 — Capital Federal (Horas vacantes p/varón)

Presidente: señor Héctor F. Bravo, Inspector de la Dirección General de Educación Física; señor Félix Natt Kemper, Rector del Colegio Nacional «Justo J. de Urquiza»; y señor Ismael Drake, profesor del Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano».

Jurado N.° 7 — Capital Federal (Horas vacantes p/varón)

Presidente: señor Eduardo Gismondi, Inspector de la Dirección General de Educación Física; señor Raúl R. Rocha, Director de la Escuela Superior de Comercio N.° 1 de la Capital; y señor Guillermo L. Canessa, profesor de educación física del Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano».

Jurado N.° 8 — Provincias (Horas vacantes para mujer)

Presidente: señor Plinio J. Boraschi, Inspector de la Dirección General de Educación Física; señora María E. R. de Lorda, Directora de la Escuela Normal N.° 10 de Maestros de la Capital Federal; y señora Elisabeth B. de Mayne, profesora del Instituto Nacional de Educación Física, sección mujeres.

Jurado N.° 9 — Prov. de Bs. As. (Horas vacantes p/varón)

Presidente: señor Enrique C. Romero Brest, Inspector de la Dirección General de Educación Física; señor Luis A. Gámbaro, Director de la Escuela Técnica de Oficios N.° 2 de la Capital; y señor Alberto Regina, profesor del Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano».

Jurado N.° 10 — Prov. de Bs. As. (Horas vacantes p/varón)

Presidente: señor Enrique C. Romero Brest, Inspector de la Dirección General de Educación Física; Ingeniero Francisco J. Pastrama, Director de la Escuela Industrial de la Nación «Otto Krause»; y señor Federico G. Dickens, profesor del Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano».

Jurado N.° 11 — Provincias restantes (Hs. vac. p/varón)

Presidente: señor Héctor F. Bravo, Inspector de la Dirección General de Educación Física; señor Pedro L. Comi, Director de la Escuela Normal de Profesores N.° 2 de la Capital; y señor Francisco Torino, profesor del Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano».

3.° Comuníquese, anótese y archívese.

ROTHE».

«Buenos Aires, diciembre 11 de 1941.

Vista la nota que antecede,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° Desígnase para integrar el jurado N.° 11 (Provincias restantes — horas vacantes para varón), y a que se refiere la resolución N.° 645 de 19 de noviembre ppdo., que entenderá en el concurso de 26 de junio de 1940, al señor Roberto Vico Torrá, Rector del Colegio Nacional «Manuel Belgrano» de esta Capital, en reemplazo del señor Pedro L. Comi, que no aceptó la designación.

2.º Comuníquese, anótese y archívese agregado al expediente 7533|941.

ROTHE».

Tan delicadas tareas se cumplieron sin la menor dificultad. En los cuadros números 41 y 42, se expresan los resultados finales de las etapas selectivas del concurso.

CALIFICACION DE LOS PROFESORES APROBADOS
(Concurso de cátedras)

Cuadro N.º 41

	Sobresaliente	Distinguido	Bueno	Regular	Deficiente	Total
Capital Federa	7	9	31	19	15	81
Buenos Aires	—	15	6	11	4	36
Catamarca	—	1	—	—	—	1
Entre Ríos	—	1	1	1	—	3
Jujuy	—	—	—	1	—	1
La Rioja	—	—	1	—	—	1
Mendoza	—	—	2	—	1	3
Salta	—	—	1	—	1	2
San Juan	—	—	—	2	—	2
San Luis	—	—	2	1	1	4
Santa Fe	1	1	1	1	—	4
Santiago del Estero ...	—	—	1	1	—	2
La Pampa	—	—	—	1	—	1
Total	8	27	46	38	22	141

Calificados 141
Aprobados 117

NOTAS: 1) El exceso de 24 profesores calificados, sobre el total de aprobados, obedece al hecho de que algunos participantes se inscribieron en varios concursos de distintas localidades.
2) Se calificó con el concepto de **deficiente** a los profesores que habían aprobado el examen de eficiencia física, no obstante haber sido aplazados en la prueba de gimnasia, como asimismo a los que se consideró como tales por sus conocimientos técnicos y de enseñanza, su concepto profesional o sus antecedentes.

CALIFICACION DE LAS PROFESORAS APROBADAS

Cuadro N.º 42

	Sobresaliente	Distinguido	Bueno	Regular	Deficiente	Total
Capital Federal	5	22	54	39	20	140
Buenos Aires	—	14	22	13	1	50
Entre Ríos	—	—	1	1	1	3
Mendoza	—	—	1	—	1	2
Tucumán	—	—	1	—	—	1
Total	5	36	79	53	23	196

Calificadas 196
Aprobadas 158

NOTAS: 1) El exceso de 38 profesoras calificadas, sobre el total de aprobadas, obedece al hecho de que algunas participantes se inscribieron en varios concursos de distintas localidades.
2) Se calificó con el concepto de **deficiente** a las profesoras que habían aprobado el examen de eficiencia física, no obstante haber sido aplazadas en la prueba de gimnasia, como asimismo a las que se consideró como tales por sus conocimientos técnicos y de enseñanza, su concepto profesional o sus antecedentes.

CAPITULO V

Nuevo llamado a concurso

Con fecha 31 de enero se llamó a un nuevo concurso a fin de proveer otras horas vacantes, dictándose a este efecto la siguiente resolución.

«Buenos Aires, 31 de enero de 1941.

Vistos los informes producidos por la Dirección de Estadística y Personal y la Dirección General de Educación Física, de los cuales resultan las horas vacantes de educación física; y de acuerdo con lo dispuesto por los decretos números 45799, de 27 de octubre de 1939, y 53.776, de 23 de enero de 1940, y la resolución Ministerial de 15 de mayo de 1939,

SE RESUELVE:

1.° Llamar a concurso, por el término de quince días hábiles a contar de la fecha, a fin de proveer las horas de cátedra vacantes de educación física en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en la forma consignada en la planilla adjunta.

2.° Previo registro de sus títulos en la Dirección de Estadística y Personal (Victoria 1395, 5.° piso), los aspirantes harán sus presentaciones por nota dirigida al Director General de Educación Física (Agüero 2502) en un sellado nacional de dos pesos. En esta presentación determinarán las horas de cátedra a que aspiran en el establecimiento respectivo, el horario libre del que disponen, datos de identidad (matrícula de enrolamiento, clase y distrito militar, los varones; y cédula de identidad y policía expedidora, las mujeres), y consignarán el número del registro de sus títulos en la mencionada Dirección de Estadística. En caso de que lo estimen conveniente, podrán acompañar cualquier documentación profesional, con sus hojas rubricadas y numeradas.

3.º El aspirante podrá presentarse, en una misma nota, a horas vacantes en distintos establecimientos de una misma localidad. En caso de aspirar a horas existentes en establecimientos de localidades distintas, lo hará por notas separadas, bastando, en cuanto a los documentos, la mención de aquella con la cual los presentara.

4.º Si el interesado remite la presentación por correo, deberá hacerlo por pieza certificada, escribiendo en el sobre la palabra «concurso». La Secretaría de la Dirección General extenderá el correspondiente recibo para cada presentación.

5.º Cuando los antecedentes de los aspirantes concier-nan a la actuación en establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, bastará hacer mención de ellos en la nota de presentación. La actuación en otros establecimientos oficiales de enseñanza deberá ser comprobada con certificados expedidos por las autoridades respectivas.

6.º La documentación presentada, una vez que la Comisión se expida, será archivada en la Dirección General de Educación Física y no podrá ser devuelta sino a pedido del interesado y con la autorización expresa del Director General de Educación Física en cada caso y después de producida la provisión de las horas para las que se llamó a concurso.

7.º Los aspirantes que no pertenezcan a ningún establecimiento de enseñanza dependiente de este Ministerio, deberán acompañar a la solicitud dos certificados que acrediten sus condiciones de moralidad y buena conducta, otorgados por personas de reconocida responsabilidad; documento que pruebe su edad, como también una fotografía 9 x 12 de cuerpo entero, de frente, en traje de gimnasia.

8.º Diríjase circular a los establecimientos de enseñanza requiriendo de sus Direcciones la más amplia difusión del presente llamado a concurso. Fecho, vuelva al despacho.

MANUEL F. MANTILLA.
Secretario de la Dirección General de Educación Física».

Cuadro N.° 43

Concurso del 31 de enero de 1941. — Horas a proveer

Capital Federal

Colegio Nacional «Mariano Moreno»	12	varón
Liceo Nacional de Señoritas N.° 2	6	mujer
Liceo Nacional de Señoritas N.° 3	1	mujer
Escuela Normal de Profesores N.° 2	6	varón
Escuela Normal de Maestras N.° 10	6	mujer
Escuela Industrial «Otto Krause»	18	varón
Escuela Industrial «Oeste»	10	varón
Escuela Superior de Comercio N.° 3	12	varón

Provincia de Buenos Aires

Escuela Normal de Avellaneda	1	varón
Colegio Nacional de Bolívar	2	mujer
Colegio Nacional de Trenque Lauquen	2	varón

Provincia de Córdoba

Colegio Nacional de Córdoba	2	varón
Colegio Nacional de San Francisco	4	(2 varón (2 mujer
Escuela Normal de Villa Dolores	2	mujer

Provincia de Corrientes

Colegio Nacional de Corrientes	1	varón
Escuela Normal de Maestras de Corrientes	6	mujer
Colegio Nacional de Curuzú Cuatiá	2	varón
Escuela Normal de Goya	3	mujer

Provincia de Entre Ríos

Colegio Nacional de Concordia	4	(2 varón (2 mujer
Colegio Nacional de Paraná	3	(1 varón (2 mujer

Escuela Normal de Paraná	6	(2 varón (4 mujer

Provincia de La Rioja

Escuela Normal de Chilecito	2	varón

Provincia de Mendoza

Escuela Nacional de San Rafael	2	varón

Provincia de San Luis

Escuela Normal de Mercedes	10	mujer

Provincia de Santa Fe

Escuela Normal N.° 2 de Rosario	2	mujer
Escuela Normal N.° 3 de Rosario	2	varón
Colegio Nacional de Santa Fe	4	varón

Provincia de Santiago del Estero

Escuela Normal de Santiago del Estero	2	varón

Provincia de Tucumán

Colegio Nacional de Tucumán	12	varón

Territorio del Chaco

Colegio Nacional de Resistencia	4	varón

Territorio de Río Negro

Colegio Nacional de Viedma	2	mujer

Al terminar el presente período aun no se han realizado los exámenes respectivos, en razón de estar pendientes las actuaciones del concurso anterior.

TITULO SEGUNDO

Examem de Competencia

CAPITULO I

REGLAMENTACION

El mismo espíritu de selección que rige el sistema de concurso, informa el decreto N.° 84.834 dictado por el Poder Ejecutivo con el fin de determinar el examen de competencia que deben rendir los profesores sin título habilitante que desean desempeñar la cátedra de educación física en los institutos incorporados.

Dice el decreto:

«Buenos Aires, 18 de febrero de 1941.

Visto este expediente en el cual el Instituto Nacional del Profesorado Secundario excusa su intervención a los efectos del examen de competencia en la asignatura educación física, por no existir en el mismo, profesorado de la especialidad, y el pedido formulado por la Dirección General de Educación Física que solicita que los mismos se realicen bajo su contralor, criterio compartido por la Inspección General de Enseñanza; y

CONSIDERANDO:

Que el decreto de 31 de mayo de 1912, establece el examen de competencia para los profesores de los institutos incorporados que no posean título de maestro normal de la Nación o extranjero, debidamente legalizado o carrera liberal en las mismas condiciones; y

Que es de suma conveniencia que sea dicha Dirección General la encargada de los exámenes de competencia de la asignatura educación física,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — La prueba de suficiencia a que deberán someterse los profesores de los establecimientos incorporados que carezcan de los títulos mencionados en el considerando de este decreto, se realizarán en los Institutos Nacionales de Educación Física bajo el contralor de la Dirección General de Educación Física y comprenderá:

a) *Examen físico-médico:* realizado de acuerdo con las exigencias de la especialidad y que eliminará al aspirante que no obtenga informe satisfactorio;

b) *Examen de aptitud física:* en el cual se exigirán resultados mínimos, en una prueba (a elección) compuesta de cada uno de los grupos fundamentales siguientes: carrera, lanzamiento, salto, fuerza, destreza deportiva, gimnasia y natación, para los varones; y carrera, salto o lanzamiento, equilibrio, destreza deportiva, gimnasia (incluyendo gimnasia rítmica y baile) y natación para las mujeres. El resultado, en conjunto, de esta prueba será eliminatorio (excepto natación);

c) *Examen de aptitud didáctica:* que comprende: a) dictado de una clase práctica completa, marcha, gimnasia y juegos deportivos o atletismo, realizada de acuerdo con el programa vigente. La clase tendrá una duración mínima de veinticinco minutos y consistirá en un trabajo que se indicará a los aspirantes con media hora de anticipación. b) examen teórico-práctico, de diez minutos de duración, como mínimo, sobre conocimientos básicos de educación física e higiénica, de acuerdo con el programa en vigor.

Art. 2.° — El aspirante rechazado no podrá presentarse nuevamente hasta el siguiente curso escolar.

Art. 3.° — Los certificados serán otorgados por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, habilitado solamente en la asignatura y para dictar en los institutos incorporados.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE».

En el cuadro N.° 44 se da cuenta de la cantidad de exámenes de competencia tomados durante el presente período escolar.

CAPITULO II

Título profesional de los profesores de Institutos Incorporados

Consecuente con el propósito expuesto en el capítulo anterior, la Dirección General envió a todos los establecimientos de la República la circular N.° 11, por medio de la cual llegó a tener la información necesaria para poder aplicar estrictamente el decreto N.° 84.834.

Esta circular fué concebida en los siguientes términos:

«Buenos Aires, 12 de marzo de 1941.

A la Dirección:

Tengo el agrado de dirigirme a usted solicitando quiera requerir a los Institutos Incorporados a ese Establecimiento actualicen la nómina de los profesores de educación física que oportumente enviaran de acuerdo a lo solicitado por circular N.° 5|940.

A tal efecto informarán las modificaciones que hubieran realizado, estableciendo las fechas de cese de los profesores incluídos en la nómina aludida, e indicando la causa por la que dejaron de prestar servicios.

Respecto a los nuevos profesores de educación física, determinarán los siguientes puntos:

1) Apellido y nombre;
2) Fecha de nacimiento;
3) Estado civil;
4) Título profesional;
5) Fecha en que fué autorizado para actuar en el establecimiento;
6) Antigüedad en el establecimiento como profesor de educación física;
7) Divisiones o grupos por categoría que tiene a su cargo;
8) Datos de enrolamiento (matrícula, distrito militar y clase) si es varón y número de la cédula de identidad y Policía expedidora, si es mujer;
9) Otras tareas directivas, docentes o administrativas que desempeña en el establecimiento y fecha de su designación.

Los Institutos Incorporados enviarán la información solicitada a ese Establecimiento antes del 20 del corriente, debiendo esa Dirección establecer la exactitud de los datos asentados y elevarlos a la brevedad a esta Dirección General.

Saludo a usted con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física».

TITULO TERCERO

H A B I L I T A C I O N

CAPITULO UNICO

Exámenes de habilitación

Se observa que cada año es menor el número de los aspirantes a obtener habilitación para el ejercicio de la docencia de educación física en los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial por la rigurosidad de las exigencias.

Los exámenes de habilitación son similares a los de competencia, concretados en el título anterior.

Por tratarse de una concesión de carácter extraordinario, únicamente han sido habilitadas las personas con destacados antecedentes en la especialidad que obtuvieron la clasificación de *sobresaliente*.

No es de extrañar, pues, que la incorporación a la docencia oficial de los pocos beneficiados por este sistema, haya significado un valioso aporte a la obra que en materia de educación física realiza el Ministerio.

En el cuadro N.° 44, se indica el número de exámenes habilitados tomados durante el año.

Exámenes médicos y de aptitud física correspondientes a los pedidos de habilitación y autorización

Cuadro N.° 44

EXAMENES MEDICOS			EXAMENES DE APTITUD FISICA		
Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
50	8	58	50	7	57

Nota: Estos exámenes, en su mayoría, se encuentran pendientes de la prueba final.

TITULO CUARTO

Títulos habilitantes para el ejercicio de la cátedra de Educación Física

CAPITULO UNICO

Resolución del 22 de agosto

Con referencia a los títulos habilitantes para el ejercicio de las cátedras de educación física se dictó la resolución del 22 de agosto, concebida como sigue:

«Buenos Aires, 22 de agosto de 1941.

Vistos y teniendo presente lo manifestado por el Ministerio de Guerra a fojas 4 y lo dispuesto por los decretos de 22 de agosto de 1933, 21 de junio de 1934 y 27 de octubre de 1939, tome nota la Dirección de Estadística y Personal que para el ejercicio de la cátedra de educación física son títulos habilitantes los siguientes: 1) profesor de educación física, expedido por los Institutos Nacionales de la especialidad, dependientes de este Ministerio; 2) maestro de gimnasia y recreación, otorgado por el Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano»; y 3) maestro de gimnasia y esgrima, expedido por la Escuela de Gimnasia y Esgrima del Ejército.

Que el primero y el tercero habilitan para el ejercicio del profesorado citado en todos los establecimientos dependientes de este Ministerio, en la República, mientras que el segundo es sólo válido para los del interior.

Devuelto que sea, archívese.

ROTHE».

CAPITULO ÚNICO

Resolución del 22 de agosto

Con referencia a los títulos habilitantes para el ejercicio de las cátedras de educación Física se dictó la resolución del 22 de agosto, concebida como sigue:

«Buenos Aires, 22 de agosto de 1941.

»Vistos y teniendo presente lo manifestado por el Ministerio de Guerra a fojas 4 y lo dispuesto por los decretos de 22 de agosto de 1933, 21 de junio de 1934 y 27 de octubre de 1939, toma nota la Dirección de Estadística y Personal que para el ejercicio de la cátedra de educación Física son títulos habilitantes los siguientes: 1) profesor de educación Física, expedido por los Institutos Nacionales de la especialidad, dependientes de este Ministerio; 2) maestro de gimnasia y recreación, otorgado por el Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano»; y 3) maestro de gimnasia y esgrima, expedido por la Escuela de Gimnasia y Esgrima del Ejército.

»Que el primero y el tercero habilitan para el ejercicio del profesorado citado en todos los establecimientos dependientes de este Ministerio, en la República, mientras que el segundo es sólo válido para los del interior.

»Devuelva que sea, archívese.

»Ramírez.»

SECCION SEXTA

Torneos y exhibiciones organizados y autorizados por la Dirección General

Condiciones requeridas a los alumnos para poder representar a su colegio

«Las manifestaciones deportivas deben conciliarse con la aplicación del alumno, en forma de que el atractivo de la competencia no perturbe el éxito de su educación intelectual.

«Con el concepto de que los mejores estudiantes sean quienes tengan el honor de representar a su colegio, los establecimientos de educación cuyos alumnos deseen participar en las mencionadas actividades, deberán solicitar autorización previa, *siempre que el promedio de sus clasificaciones sea, por lo menos, de bueno*».

(De la resolución ministerial de fecha noviembre 21 de 1938) 16 a 19 años
Perfectas condiciones físicas y de entrenamiento.
Conocimientos técnicos del deporte.

Concepto educacional del deporte

«Esta Dirección considera de gran importancia la participación de los estudiantes en las competencias deportivas, pues ellas alcanzan la significación y el carácter de justas, caballerescas y de camaradería en su más amplio concepto... Con la convicción de propender, por medio de estas luchas severamente controladas, a la formación de la personalidad de los jóvenes, por cuanto a la par que estimulan y orientan hacia la práctica de sanas disciplinas, provocan la exaltación de sentimientos afectivos hacia el colegio que representan, crean y fortalecen los vínculos de amistad y ofrecen la oportunidad de afrontar y resolver situaciones difíciles y variadas que templan el carácter y crean normas de conducta y caballerosidad inseparables con el propósito educacional».

(Del informe elevado por el señor Director General de Educación Física, profesor *César S. Vásquez*, al señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, sobre la organización del primer concurso oficial intercolegial de deportes).

PROMEDIO DE CLASIFICACIONES DE LOS ALUMNOS INSCRIPTOS EN LOS CAMPEONATOS INTERCOLEGIALES

Cuadro N.º 45

VARONES	
Rugby	6.19
Natación	6.29
Futbol	6.33
Pelota a Paleta	6,55
Remo	6.37
Atletismo	6.43
Basquetbol	6.47
Softball	6.56
Volleyball	6.69
Promedio General	6.40

NIÑAS	
Natación	7.18
Tenis	7.19
Volleyball	7.20
Pelota al Cesto	7.34
Promedio Genera	7.22

TITULO PRIMERO

Campeonato Intercolegial de la Capital Federal

(Período escolar)

CAPITULO I

Consideraciones generales

Si los campeonatos intercolegiales han cumplido la elevada función educacional que se tuvo en mira al resolver su realización, es cuestión que no puede probarse con cifras.

Por otra parte, sus resultados sólo serán apreciados debidamente cuando hayan transcurrido algunos años. Porque el fomento del interés por las prácticas sanas de la educación física y la afirmación del espíritu caballeresco, entre otros valores no menos importantes, no es obra que pueda efectuarse en el transcurso de uno o dos campeonatos.

Esto no obstante, para quienes siguen de cerca y atentamente el desarrollo de estas competencias juveniles, es un hecho indudable el triunfo de los objetivos perseguidos. Bastaría para fundamentar tal afirmación, significar la excelente conducta observada tanto por los participantes como por los alumnos que presenciaron las emotivas justas del deporte intercolegial.

CAPITULO II

Reglamentación

Los concursos se disputaron de acuerdo con la reglamentación dictada por la Dirección General el 16 de julio del año anterior, con las modificaciones introducidas por la resolución del 25 de julio del corriente año.

En consecuencia, la reglamentación quedó establecida así:

1. Los campeonatos gimnásticos y deportivos de carácter escolar se realizarán en la forma que se determina en la presente reglamentación.

2. Los concursos para niñas y varones se realizarán separadamente. Los femeninos comprenderán las siguientes actividades: gimnasia, pelota al cesto, hockey, volleyball, natación y

tenis. Los masculinos: atletismo, natación, fútbol, rugby, basquetbol, gimnasia, volleyball, remo y pelota a paleta. La realización de cada campeonato queda supeditada al número de inscripciones y se efectuará por eliminación.

3.° Podrán participar en los campeonatos intercolegiales de la Capital Federal los alumnos regulares de los establecimientos oficiales e incorporados que lo soliciten, así como el Patronato Nacional de Menores, Colegio Nacional de Buenos Aires, Instituto Libre de Segunda Enseñanza, Comercial Carlos Pellegrini, Colegio Militar, Escuela Naval Militar, Escuelas de Mecánica del Ejército y de la Armada y Liceo Militar, que serán especialmente invitados.

4.° Los participantes de los institutos navales y militares deberán ser menores de diecinueve años al 31 de octubre del año del concurso; los de los establecimientos de enseñanza media, menores de veinte años, y ser aficionados. Los representantes de los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial, oficiales o incorporados, deberán acreditar un promedio general mínimo de cinco puntos en sus clasificaciones bimestrales.

5.° En ninguna competencia los establecimientos podrán inscribir más de un equipo.

6.° El Director General de Educación Física será el árbitro general de todos los concursos, actuando en cada deporte en carácter de árbitro suplente, un inspector. Integrarán la lista de autoridades los inspectores, profesores oficiales de la materia, los representantes de las Federaciones y las demás personas oficialmente designadas, actuando en los puestos de ayudantes los alumnos del Profesorado de Educación Física.

7.° Las inscripciones serán gratuitas y deberán ser elevadas por las direcciones de los establecimientos a la Dirección General de Educación Física. La nota de inscripción especificará el nombre y apellido del alumno, fecha de nacimiento, promedio general de sus clasificaciones, número de la cédula de identidad o matrícula de enrolamiento o número de la libreta del estudiante, la autorización del padre o encargado y revisación médica satisfactoria (estos dos últimos documentos quedarán archivados en el establecimiento

y sólo se hará constar su existencia). Cada deporte exige una inscripción independiente de los demás, por lo que se rechazará toda solicitud que no sea elevada en forma y en las planillas confeccionadas a ese efecto por la Dirección General de Educación Física, donde la podrán solicitar los establecimientos interesados.

Los institutos incorporados remitirán las inscripciones visadas por el respectivo establecimiento oficial, el cual certificará los datos asentados y será responsable de la autenticidad de los mismos.

8.° Las competencias se regirán por las reglas oficiales vigentes en cada deporte, con las modificaciones que se consignan especialmente en cada caso de esta reglamentación.

9.° El programa de cada competencia será fijado por la Dirección General de Educación Física, y deberá observarse estrictamente, no admitiéndose pedidos para cambios de fecha ni alteración del orden de las pruebas. A los equipos que no se presenten a la hora indicada, se les considerará perdedores.

10. Todo equipo participante deberá presentarse a las competencias acompañado por un representante de la Dirección del Establecimiento.

11. Todo competidor deberá presentarse a disputar las pruebas correspondientes munido de su libreta de enrolamiento, cédula de identidad o libreta de estudiante.

12. En las competencias los alumnos vestirán los colores oficiales del establecimiento y sus equipos deberán ser uniformes y correctos. Las niñas llevarán además de su uniforme reglamentario, un turbante de doble faz, azul-celeste y rojo. La falta de estos requisitos faculta para la descalificación del equipo o atleta.

13. Toda inconducta, tanto del competidor como del público partidario, será penada severamente, siendo facultad del árbitro y, en ausencia de éste, del juez que dirige el partido, resolver en el terreno la pérdida o terminación del partido. Podrá llegarse hasta la descalificación de todos los representantes del establecimiento al cual pertenezcan los infractores,

cuando la falta sea de carácter grave. Toda pena impuesta por inconducta deportiva se pondrá en conocimiento de las Federaciones respectivas.

14. En los deportes por equipos, las inscripciones de alumnos jugadores que el establecimiento desee hacer participar posteriormente a la iniciación del concurso, se recibirán hasta tres días antes de la realización del partido en que deban intervenir.

15. A los fines del artículo 12, cada establecimiento deberá tener sus distintivos y colores, previamente aprobados y registrados por la Dirección General de Educación Física. A este efecto, los establecimientos que no los tuvieran se dirigirán por nota, antes del 1.° de junio de cada año, acompañando un modelo de los mismos, solicitando la aprobación respectiva.

16. Quedan instituídos los siguientes premios:

a) Trofeo «Campeonato de Conjunto» y réplica, al establecimiento que obtenga el mayor número de puntos, de acuerdo con la escala que se consigna a continuación:

VARONES

Atletismo	15	9	6	3	2	1
Baseball	10	6	4	3	—	—
Basquetbol	15	9	6	3	—	—
Fútbol	15	9	6	3	—	—
Gimnasia	20	9	6	3	2	1
Natación	15	9	6	3	2	1
Pelota a paleta	5	3	2	1	—	—
Remo	15	9	6	3	2	1
Rugby	15	9	6	3	—	—
Volleyball	10	6	4	2	—	—

NIÑAS

Basquetbol	10	6	4	2	—	—
Hockey	10	6	4	2	—	—
Natación	10	6	4	3	2	1
Pelota al cesto	10	6	4	2	—	—
Tenis (individuales) ..	3	2	1	—	—	—
Tenis (dobles)	5	3	2	1	—	—
Volleyball	10	6	4	2	—	—

b) Copa y réplica al establecimiento ganador de cada campeonato;

c) Copa, medalla de plata y medalla de cobre, a los alumnos clasificados en primero, segundo y tercer término, respectivamente, en las pruebas individuales y a los integrantes de los equipos que figuren en ese orden en los distintos concursos.

17. Los premios colectivos permanecerán en poder de los establecimientos vencedores hasta la realización de los siguientes concursos intercolegiales. La conquista de las réplicas y premios individuales es definitiva.

18. En caso de empate, la obtención de un trofeo se decidirá por el mayor número de primeros puestos, de segundos, etc.

19. La deserción de un equipo en una competencia, sin previo aviso y causa justificada, implicará su descalificación y la pérdida de cinco puntos en la clasificación general para la obtención del trofeo «Campeón de Conjunto». La deserción en pruebas individuales (atletismo y natación), por cada inscripto que no se presente oportunamente ante el juez correspondiente —sin motivo justificado, a juicio de la Dirección General de Educación Física—, tanto en las eliminatorias como en la final, le será descontado a su colegio un punto de la clasificación general del deporte respectivo.

20. *Futbol:* este concurso se efectuará por eliminación. Los partidos se disputarán en dos tiempos de 35 minutos cada uno, con 5 minutos de descanso, salvo el partido final en que los tiempos serán de acuerdo con la reglamentación oficial de este deporte.

Se admitirá la inscripción inical de un equipo y 6 suplentes.

21. *Basquetbol:* este concurso se efectuará por eliminación. Las competencias se regirán por las reglas de juego aprobadas por el Congreso Internacional de Basquetbol (Berlín agosto de 1936), con la sola limitación que a continuación se establece: los partidos serán de dos tiempos de quince

minutos cada uno, con 5 de descanso, con excepción de las ruedas semifinal y final, para las que regirá la duración oficial.

22. *Pelota a paleta:* se efectuará por eliminación. Los partidos serán por parejas, debiendo inscribirse una pareja y dos jugadores suplentes por establecimiento (en este deporte no corresponde la aplicación del art. 14 no pudiéndose, en consecuencia, modificar la inscripción inicial).

Los partidos serán a 30 tantos y, empatados en 27 o más, se alargarán a 35; de empatar en 34, se alargarán a 40, sin más prórroga. Los partidos se disputarán en las canchas que designe la Dirección General de Educación Física.

Las situaciones no previstas en las presentes disposiciones o reglamentación oficial, serán resueltas por el juez, cuyo fallo será inapelable.

23. *Atletismo:* comprenderá las siguientes pruebas: carreras llanas de 100, 200, 400, 800 y 1500 m.; con vallas, de 200 m.; de relevos, de 4 x 100 m.; saltos en alto y largo, con impulso, y con garrocha; lanzamientos de la bala (cadete) y del disco y jabalina.

1. Cada establecimiento podrá inscribir tres titulares y un suplente en las pruebas individuales. En las de relevos podrá presentar un equipo (cuatro titulares y cuatro suplentes).

2. Queda limitado a tres el número de pruebas individuales en que pueda intervenir un competidor.

3. Las pruebas serán iniciadas a la hora indicada en el programa. Los participantes deberán presentarse al verificador de identidad y al alistador, veinte minutos antes. El estudiante que no se encuentre presente en el momento de pasar lista, quedará de hecho eliminado.

Diez minutos antes de iniciarse la prueba, deberán encontrarse preparados a las órdenes del encargado de competidores, en la puerta de acceso a la pista.

4. Los saltos en alto y con garrocha se iniciarán con la varilla a una altura de 1.45 y 2.50 m., respectivamente.

5. En las pruebas de 800 y 1500 m., si el número de participantes no excede de 30 y 40, respectivamente, se procederá a disputar directamente la final.

6. Los fallos del árbitro general, autoridad superior del torneo, son inapelables.

7. La clasificación para la copa de conjunto se realizará de acuerdo al siguiente puntaje:

Pruebas individuales:

Al	1.°	10 puntos
»	2.°	6 »
»	3.°	4 »
»	4.°	3 »
»	5.°	2 »
»	6.°	1 »

Pruebas de relevos:

Al	1.°	20 puntos
»	2.°	12 »
»	3.°	8 »
»	4.°	6 »
»	5.°	2 »
»	6.°	1 »

8. El acceso al campo será rigurosamente contraloreado por medio de distintivos y números que acreditarán el carácter de autoridad del torneo, competidor o periodista, respectivamente. Una vez terminadas las pruebas, el competidor deberá retirarse de la pista hasta la próxima en que deba intervenir.

24. *Natación:* 1. Comprenderá las siguientes pruebas:

Varones:

Estilo libre: 100, 200, 400 y 800 metros.
Estilo pecho: 100 metros.
Estilo espalda: 100 metros.
Postas: 4 x 100 metros libres.
10 x 1 largo.
Saltos ornamentales.

Niñas: Estilo libre: 100 metros.
Estilo pecho: 100 metros.
Estilo espalda: 100 metros.
Posta: 4 x 50 metros.

2. Cada establecimiento podrá presentar tres titulares y un suplente en las pruebas individuales. En las de equipos no podrán inscribir más de uno.

3. Queda limitado a tres el número de pruebas en que puede intervenir un competidor.

4. Las pruebas serán iniciadas a la hora indicada sin llamado previo.

Los inscriptos, personalmente o por intermedio de su director de equipo, deberán presentarse a la mesa del jurado, cinco minutos antes. El que así no lo hiciere quedará de hecho eliminado.

5. Las series se sortearán de acuerdo al número de andariveles.

En caso de que el número de competidores no exceda al de los andariveles, se disputará directamente la final.

6. Será reglamentario el siguiente equipo: malla de color azul-marino o negra, no trasparente, con «slip» debajo, con distintivo del establecimiento que representa el competidor; como complementos: tricota y pantalón de entrenamiento; toalla y zapatillas de goma. No se permitirá otro equipo que no sea el indicado.

7. La clasificación para la copa de conjunto, de este deporte, se regirá de acuerdo al siguiente puntaje:

Pruebas individuales y posta diez por un largo:

Al 1.°	.....	5 puntos
» 2.°	.....	3 »
» 3.°	.....	2 »
» 4.°	.....	1 »

Posta 4 por 100 metros:

Al 1.°	.....	10 puntos
» 2.°	.....	6 »
» 3.°	.....	4 »
» 4.°	.....	2 »

Saltos ornamentales: Se efectuarán tres obligatorios y tres voluntarios. Los obligatorios serán los siguientes:

1. Salto simple hacia adelante recto (paloma), trampolín 3 m. con impulso.

2. Salto simple hacia adelante en carpa, trampolín 3 m. con impulso.

3. Salto mortal atrás, al vuelo.

9. El acceso al recinto de la pileta será rigurosamente contraloreado por medio de distintivos que acrediten el carácter de autoridad del torneo, periodista o competidor, quienes deberán llevarlo en lugar visible. Una vez terminada la prueba el competidor deberá retirarse del recinto de la pileta u ocupar el lugar reservado para los nadadores, hasta la competencia que le corresponda disputar.

25. *Pelota al cesto:* Se disputará de acuerdo con los reglamentos oficiales respectivos, sin modificaciones.

Se admitirá la inscripción de un equipo y tres suplentes, inicialmente.

26. *Remo:* Las pruebas se disputarán en aguas del río Luján (Tigre), en lo posible, aguas a favor.

1) Comprenderá las siguientes pruebas:

Cuatro novicios	500 metros
Cuatro cadete	600 metros
Ocho cadete	1000 metros
Single scull	600 metros
Doble scull	600 metros

2) Si hubiera más de tres inscriptos en cada prueba, se correrán regatas eliminatorias tres días antes de la fecha fijada.

3) Para poder intervenir, será condición indispensable que cada integrante de bote justifique ante el establecimiento que represente, por declaración escrita del padre o encargado, que sabe nadar.

4) La clasificación para la copa de conjunto, de este deporte, se regirá de acuerdo con el siguiente puntaje:

Al 1.º	5 puntos
» 2.º	3 »
» 3.º	1 »

27. *Rugby:* se aplicarán las reglas oficiales del juego del rugby según el reglamento de la Unión de Rugby del Río de la Plata, con las siguientes modificaciones:

I) los equipos serán formados por doce jugadores, quedando suprimida la tercera línea de los forwards.

II) se disputarán dos tiempos de 25 minutos cada uno y de 5 de descanso salvo en el partido final que serán dos tiempos de 30 minutos y cinco de descanso.

III) se admitirá la inscripción inicial de un equipo y ocho suplentes.

28. *Volley-ball:* Se admitirá la inscripción inicial de un equipo y tres suplentes.

29. *Hockey:* Se admitirá la inscripción inicial de un equipo y seis suplentes.

30. *Tennis:* Se jugará un campeonato eliminatorio de singles y uno de dobles. Cada establecimiento podrá inscribir una pareja de dobles y un jugador de singles.

31. *Gimnasia:* Esta competencia, de concurrencia obligatoria para los establecimientos oficiales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de ambos sexos, de la Capital Federal, tendrá por finalidad apreciar el grado de perfección y rendimiento de los alumnos, así como las iniciativas desarrolladas por el Departamento de Educación Física de cada establecimiento.

El puntaje será obtenido del promedio de las clasificaciones que el jurado otorgará individual y públicamente al terminar cada parte de la prueba, que comprenderá:

Marcha;

Gimnasia (de acuerdo al «drill» que se confeccione a ese fin).

Recreación y juegos.

Los jueces tendrán especialmente en cuenta la presentación del conjunto e individual, el paso y postura durante la marcha; la uniformidad, el ritmo y el dominio de los movimientos durante la gimnasia; la rapidez en la ubicación y retiro de las clases, las formaciones, la música, el canto y los hurras.

32. Autorízase a la Asociación Argentina de Polo y a la Federación Argentina de Ajedrez para organizar en el presente año los concursos intercolegiales de dichos deportes, debiendo los establecimientos participantes solicitar previamente a esta Dirección General la autorización correspondiente».

Anteriormente se había disputado el campeonato de «soft-ball» (beisbol escolar), de acuerdo con la reglamentación que a continuación se transcribe:

«Buenos Aires, 2 de abril de 1941.

Considerando de sumo valor fomentar el desarrollo del beisbol entre la juventud estudiante, deporte que, durante los meses de verano sustituiría con ventaja a otros juegos que se practican actualmente, no aconsejables por su violencia para jornadas de alta temperatura,

El Director General de Educación Física—

RESUELVE:

1.° Incluir al campeonato de beisbol escolar (soft-ball) en el programa de competencias intercolegiales del año 1941.

2.° Dicho campeonato se iniciará el día 13 de abril corriente, efectuándose el cierre de las incripciones el día 8 del mismo mes, a las 18 horas.

3.° Los partidos se efectuarán en días de fiesta y domingos en el local del Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano», sito en San Fernando.

4.° La competencia se efectuará por puntos, agrupándose a los equipos participantes por zonas, en caso de que su número así lo requiriese.

5.° Cada establecimiento podrá inscribir un equipo con diez suplentes.

6.° Los partidos se disputarán a siete «innings», no pudiendo tener una duración mayor de una hora.

7.° Este torneo se regirá por la reglamentación correspondiente a los campeonatos intercolegiales.

8.° Los alumnos participantes que hubieran cursado sus estudios en el año anterior, deberán acreditar un promedio de cinco puntos en la clasificación final de dicho año.

9.° A los efectos de la clasificación para el trofeo «Campeonato de Conjunto», se adjudicará a este deporte el mismo valor establecido para el volleyball en la reglamentación general.

10. Comuníquese, anótese y archívese.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física».

CAPITULO III

Fecha de los campeonatos

Según se expresó en el capítulo anterior, el primer campeonato intercolegial del año fué el de «soft-ball», iniciado el 13 de abril.

Los demás tuvieron lugar en las fechas determinadas por la resolución del 25 de julio, pudiendo leerse en el cuadro N.° 46.

FECHAS DE LOS CAMPEONATOS INTERCOLEGIALES

Varones

Cuadro N.º 46

Deporte	Cierre de Inscripción	Iniciación
Basquetbol	2 de agosto	12 de agosto
Futbol	2 de agosto	12 de agosto
Pelota a paleta	7 de agosto	15 de agosto
Rugby	11 de agosto	22 de agosto
Volleyball	25 de agosto	8 de septiembre
Natación	1 de septiembre	17 de septiembre
Remo	8 de septiembre	27 de septiembre
Atletismo	15 de septiembre	4 de octubre
Gimnasia	22 de septiembre	29 de septiembre

Niñas

Hockey	1 de agosto	12 de agosto
Basquetbol	11 de agosto	20 de agosto
Pelota al cesto	14 de agosto	25 de agosto
Tenis	25 de agosto	3 de septiembre
Natación	8 de septiembre	22 de septiembre
Volleyball	8 de septiembre	15 de septiembre

CAPITULO IV

Designación de los inspectores que organizaron y controlaron cada uno de los concursos

La tarea de organizar y controlar los campeonatos estuvo a cargo del cuerpo de Inspectores, en virtud de la resolución que sigue:

«Buenos Aires, 5 de agosto de 1941.

A efecto de una mejor organización de los concursos intercolegiales, de carácter deportivo, dispuestos por resolución del 25 de julio último,

El Director General de Educación Física—

RESUELVE:

La preparación de cada uno de los concursos intercolegiales en la Capital Federal, y su contralor, estará a cargo de los señores Inspectores siguientes: *Basquetbol:* señor Plinio J. Boraschi, a quien secundará el señor Enrique C. Romaro Brest; *Fútbol:* señor Juan Manuel Borrás ,a quien secundarán el doctor Hernán T. Davel y señor Guillermo Newbery; *Pelota a Paleta:* señor Plinio J. Boraschi; *Rugby:* señor Guillermo Newbery, a quien secundará el doctor Hernán T. Davel; *Volleyball:* señor Enrique C. Romero Brest; *Natación:* señor Juan M. Borrás a quien secundará el señor Plinio J. Boraschi; *Natación* (mujeres): señora Jorgelina C. González de Cogorno, a quien secundará la señorita Margarita J. Carballo; *Remo:* señor Eduardo Gismondi, a quien secundará el señor Héctor F. Bravo; *Atletismo:* señor Héctor F. Bravo, a quien secundarán los señores Guillermo Newbery y Juan Manuel Barrás; *Gimnasia:* señor Eduardo Grismondi, a quien secundarán los señores Enrique C. Romero Brest y Juan Manuel Borrás; *Pelota al Cesto:* señora Jorgelina C. González de Cogorno; *Volleyball* (mujeres): señorita Margarita J. Carvallo, a quien secundará la señora Jorgelina C. González de Cogorno; *Tenis:* señora Jorgelina C. González de Cogorno y *Basquetbol* (mujeres): señora Jorgelina C. González de Cogorno.

Los señores Inspectores, finalizado el concurso devolverán los legajos de inscripción con un informe detallado de la actividad realizada».

El Inspector Guillermo Newbery tuvo a su cargo la organización y control del campeonato de «soft-ball», realizado —como se sabe— antes de dictarse la resolución del 5 de agosto.

CAPITULO V

Organización

Fué preocupación fundamental de esta Dirección General, en materia de organización, evitar por todos los medios a su alcance que los campeonatos significarán una perturbación en el régimen de enseñanza.

A este propósito de coordinación docente respondieron las circulares 28 y 33 que, en este orden, se incorporan a la memoria.

«Buenos Aires, 22 de agosto de 1941.

A la Dirección:

A fin de que los campeonatos intercolegiales puedan desarrollarse conforme a las normas establecidas en la resolución ministerial del 21 de noviembre de 1938, tengo el agrado de dirigirme a Vd. solicitando quiera servirse trasmitir en cada caso los días y horas más convenientes para la realización de partidos en que corresponda intervenir a ese establecimiento, en los concursos respectivos. Los Secretarios de departamentos físicos podrán facilitar el cumplimiento de este pedido, dada su estrecha vinculación con las autoridades encargadas de la organización de dichos torneos.

En esa forma, los inspectores a cuyo cargo se encuentran los distintos deportes podrán tener en cuenta los pedidos que en ese sentido se formulen, dentro de las posibilidades lógicas, al confeccionar los fixtures, detalle difícil de observar en la actualidad, no obstante las medidas tomadas al respecto, ya que salvo por excepción se hacen llegar sugestiones en tal sentido.

Saludo a Vd. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física».

«Buenos Aires, 19 de septiembre de 1941.

A la Dirección:

En esta Dirección General se ha tenido conocimiento que en varios establecimientos de enseñanza se han habilitado horas extra para la preparación de los alumnos que intervendrán proximamente en los concursos intercolegiales de gimnasia y en la exhibición de la «Fiesta de la Educación Física».

Con tal motivo me dirijo a Vd. para expresarle que la Dirección General se preocupa constantemente de que las actividades propias de la educación física no constituyan una perturbación en los estudios de los alumnos, ya sea entorpeciendo los horarios de las clases intelectuales, ya restándoles el tiempo necesario para preparar sus lecciones.

Por circular N.° 35, del 10 de septiembre del año próximo pasado, la Dirección General formuló una advertencia en el sentido expresado y el 11 del mes en curso, por circular N.° 31, se recomendó a los establecimientos oficiales para mujeres de la Capital, que los ensayos para la mencionada exhibición se efectuarán en las horas correspondientes a las clases de educación física.

En consecuencia, esa Dirección tomará las medidas que considere más apropiadas para evitar los inconvenientes que se señalan precedentemente.

Saludo a Vd. con toda consideración.

JOSÉ LUIS MARTÍN POSSE.
Subdirector de la Direc. Gral. de Educación Física».

Puede sostenerse sin jactancia, y para ello no hacemos sino transcribir el juicio periodístico, que los campeonatos intercolegiales fueron un modelo en materia de organización. Esta cuidóse en todos sus detalles, teniendo en cuenta, no sólo la mejor realización de las actividades, sino también la lección resultante para los profesores de educación física, los competidores, el público y —porqué no decirlo— las instituciones que trabajan por el desarrollo de la cultura física popular.

En este aspecto es interesante destacar, entre otras medidas, el uso obligatorio —y sin variantes— del uniforme reglamentario para cada concurso; el acceso al lugar de la competencia rigurosamente controlado por medio de distintivos y números que acreditan el carácter de autoridad del torneo, de periodistas o de participante, respectivamente; el uso de los altavoces para el anuncio exclusivo de los resultados y nóminas de competidores, sin llamado previo; la designación como miembros de los jurados de los alumnos y ex-alumnos que se destacaron en los torneos anteriores y que siguen en esa forma vinculados a sus ex-colegios; la presentación de los jueces con vestimenta adecuada y distintivos, etc.

El programa del concurso de gimnasia, comunicado a los establecimientos por la circular N.° 29, permitirá formarse una idea de la organización de los campeonatos intercolegiales.

«Buenos Aires, 5 de septiembre de 1941.

A la Dirección:

Ampliando la circular N.° 27 del 25 de julio ppdo., tengo el agrado de dirigirme a Vd. haciéndole saber que el concurso de gimnasia aludido en el primer apartado de la resolución de la misma fecha, se efectuará en la cancha del Club de Gimnasia y Esgrima (sección Jorge Newbery), de acuerdo al programa y bases siguientes:

Día 29 de septiembre:

14.30 horas: Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda».
15.10 horas: Colegio Nacional «Mariano Moreno».
15.50 horas: Escuela Normal «Mariano Acosta».

Día 30 de septiembre:

14.30 horas: Colegio Nacional «Juan M. de Pueyrredón»
15.10 horas: Colegio Nacional «Bartolomé Mitre».
15.50 horas: Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia».
16.30 horas Escuela Industrial de la Nación «Oeste».

Día 1.º de octubre:

14.30 horas: Colegio Nacional «Domingo F. Sarmiento».
15.10 horas: Colegio Nacional «Manuel Belgrano».
15.50 horas: Escuela Industrial de la Nación «Otto Krause»
16.30 horas: Escuela Superior de Comercio N.º 3.

Día 2 de octubre:

14.30 horas: Colegio Nacional «Julio A. Roca».
15.10 horas: Colegio Nacional «J. J. de Urquiza».
15.50 horas: Escuela Superior de Comercio N.º 1.

Oportunamente se fijará la fecha y hora correspondientes a los establecimientos que se inscriban con posterioridad al día la fecha.

Adjunto el plan de ejercicios libres a desarrollarse y un modelo de la planilla que utilizarán los señores jueces.

Asistencia:

La participación de los establecimientos oficiales es obligatoria, siendo facultativa para los institutos incorporados y establecimientos especialmente invitados a los torneos intercolegiales.

La Dirección del establecimiento tomará las medidas del caso para que coincida, en lo posible, la selección de alumnos entre aquellos que el día fijado para el concurso tienen clase de educación física a la tarde o que, por lo menos pertenezcan a otro turno de clases intelectuales, para evitar la ausencia a las mismas.

Puntaje:

El puntaje será obtenido del promedio de las clasificaciones que el jurado otorgará públicamente al terminar su exhibición cada establecimiento.

Los jueces tendrán especialmente en cuenta la presentación de conjunto o individual; el paso y postura durante la marcha; la uniformidad, el ritmo y el dominio de los movimientos durante la gimnasia; la rapidez en la ubicación y ritmo de la clase; las formaciones; la música, el canto y los hurras; la organización de la clase para el adiestramiento deportivo y las actividades libres; la técnica, el estilo y el rendimiento de las pruebas; el espíritu de competencia y emotividad durante los juegos; y la actuación de los profesores.

El jurado será constituído diariamente por el Director General de Educación Física entre el personal de inspectores y profesores del Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano». Actuarán como mínimo cinco miembros. Los puestos de ayudante del jurado serán desempeñados por los alumnos del último año del mencionado Instituto.

Otras disposiciones:

1) Cantidad de alumnos: 120.
2) La escuela que disponga acompañar su clase con música, deberá llevar su pianista.
3) El total de tiempo que se acuerda a cada participante será de 35 minutos exactos. Las actividades se desarrollarán en el siguiente orden:
   a) Marcha;
   b) Ejercicios libres;
   c) Adiestramiento deportivo (sin utilizar instalaciones);
   d) Actividad libre (ejercicios acrobáticos, juegos de iniciación deportiva, hurras, etc.).
4) Número de profesores: Marcha y ejercicios libres, un profesor; adiestramiento y actividades libres, hasta cuatro profesores.
5) Un profesor designado por la dirección del establecimiento se encargará de la clase y será responsable del desarrollo de la misma, en todos sus aspectos.
6) Los ejercicios podrán ejecutarse continuados o por orden y en series.
7) Los profesores no deberán hacer ninguna observación de carácter correctivo durante la clase.

8) Todos los alumnos deberán presentarse con uniforme reglamentario.

Pido a usted que la presente circular sea comunicada por ese establecimiento a sus institutos incorporados.

Quedan especialmente invitados a presenciar dicho concurso, el personal directivo, docente y alumnos de ese colegio.

Rogándole quiera prestar preferente atención a la presente, para el mayor éxito de la justa y contribuir así a que la escuela se encuentre dignamente representada con ese grupo de 120 alumnos en la exhibición final a realizarse el 18 de octubre, saludo a usted muy atentamente.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física».

Ejercicios para la competencia y exhibición anual de gimnasia de la Dirección General de Educación Física

«Todos los ejercicios deberán realizarse contando de uno a ocho y de ocho a uno.

I. POSICIÓN INICIAL: FIRMES

1. Manos a los hombros;
2. Brazos al frente a la altura de los hombros, palma de las manos hacia adentro;
3. Manos a los hombros;
4. Firmes.

II. POSICIÓN INICIAL: FIRMES

1. Manos a los hombros;
2. Brazos a los costados a la altura de los hombros, palmas hacia abajo;
3. Manos a los hombros;
4. Firmes.

III. Posición inicial: firmes

1. Manos a los hombros;
2. Brazos oblicuos arriba, vista arriba, palmas de las manos adentro;
3. Manos a los hombros;
4. Firmes.

IV. Posición inicial: firmes

1. Brazos al frente, palmas adentro;
2. Brazos arriba, palmas adentro;
3. Brazos a los costados, palmas hacia abajo;
4. Firmes.

V. Posición inicial: firmes

1. Manos a los hombros;
2. Brazos arriba, palmas adentro;
3. Brazos a los costados, palmas hacia abajo;
4. Firmes.

VI. Posición inicial: firmes

1. Pie derecho al costado, brazos arriba por los costados entrelazando ambas manos, palmas hacia abajo;
2. Flexión del tronco, brazos abajo entre las piernas, manteniendo las manos entrelazadas;
3. Volver a la primera posición;
4. Firmes (los brazos deben bajar por los costados, alternando).

VII. Posición inicial: firmes

1. Rodilla derecha al suelo a la altura del talón izquierdo, manos a la nuca;
2. Brazos arriba, palmas de las manos hacia adentro, vista arriba;
3. Flexión del tronco sobre la pierna izquierda, brazos a los costados en línea con los hombros, palmas abajo;
4. Firmes (alternar).

VIII. Posición inicial: firmes

1. Flexión del tronco, tocando el suelo con las puntas de los dedos;
2. Desde esta posición, balanceo del tronco levantando treinta centímetros del suelo, brazos rígidos, y volver a tocar el suelo con la punta de los dedos;
3. Repetir como en 2;
4. Firmes (alternando).

IX. Posición inicial: firmes

1. Pie derecho al costado, manos al pecho;
2. Torsión del tronco a la derecha y brazo derecho extendido al costado derecho, palma de la mano hacia abajo (mano izquierda permanece al pecho);
3. Volver a la primera posición;
4. Firmes (alternando).

X. Posición inicial: firmes

1. Pierna derecha medio fondo oblicuo al frente, manos a los hombros, tronco ligeramente inclinado al frente;
2. Brazo derecho oblicuo arriba, palma de la mano adentro, vista a la punta de los dedos de la mano derecha, brazo izquierdo abajo en contacto con la parte externa del muslo izquierdo;
3. Volver a la primera posición;
4. Firmes (alternando).

XI. Posición inicial: firmes

1. Pierna derecha medio fondo al costado, manos a los hombros;
2. Inclinar el tronco a la derecha, mano derecha tocando el talón derecho, brazo izquierdo arriba, palma hacia a fuera, vista a la mano izquierda;
3. Volver a la primera posición;
4. Firmes (alternando).

XII. Posición inicial: firmes

1. Brazos arriba por el frente, levantando simultáneamente ambos talones;
2. Brazos a los costados a la altura de los hombros, palmas hacia abajo (manteniendo la elevación de los talones);
3. Brazos arriba, palmas adentro (manteniendo la elevación de los talones);
4. Firmes (los brazos deben bajar por el frente).

XIII. Posición inicial: firmes

1. Flexión completa de piernas, brazos al frente, palmas adentro;
2. Brazos a los costados, palmas de las manos hacia abajo;
3. Volver a la primera posición;
4. Firmes.

XIV. Posición inicial: firmes

1. Flexión de piernas, manos al suelo;
2. Extender ambas piernas atrás apoyándose sobre las manos, brazos rígidos (posición decúbito ventral);
3. Piernas entre los brazos o sea volver a la primera posición;
4. Firmes.

XV. Posición inicial: arrodillados y apoyo sobre las manos

Para pasar a la posición inicial de este ejercicio se hará de la siguiente manera: 1) Flexión de piernas, manos al suelo; 2) Con un pequeño impulso desde la punta de los pies, colocar ambas rodillas en el suelo, las manos apoyadas en el piso deberán estar con su parte posterior a treinta centímetros de las rodillas y en la línea de éstas.

1. Torsión del tronco a la derecha, brazo derecho arriba, vista a la punta de los dedos, palma de la mano hacia afuera;
2. Posición inicial;

3. Brazo izquierdo arriba, torsión del tronco a la izquierda, vista a la punta de los dedos, palma de la mano hacia afuera;
4. Posición inicial (alternando).

NOTA: En el último tiempo de este ejercicio, se deberá levantar el tronco y colocar los brazos atrás, colocando las manos a la altura de los glúteos. La mano izquierda tomará la muñeca derecha.

Desde esta posición, pasar al siguiente ejercicio:

XVI. Posición inicial: arrodillados, brazos atrás, etc.

(la descripta en la nota anterior)

1. Brazos al frente a la altura de los hombros, palmas hacia abajo;
2. Dejar caer el tronco al frente, los brazos extendidos al frente, manos al suelo, cabeza en línea con el tronco, los glúteos sobre los talones;
3. Levantar el tronco y brazos a los costados, palmas abajo (rodillas en el suelo);
4. Posición inicial, es decir, arrodillados, brazos atrás, la mano izquierda toma la muñeca derecha.

XVII. Posición inicial: sentados

Para pasar a la posición de sentados, se hará de la siguiente manera: 1) Apoyo de las manos en el suelo, piernas entre los brazos; 2) Extender las piernas al frente, a la posición de sentados, manos al suelo. Los pulgares tocando la parte externa de los muslos.

1. Pierna derecha al costado;
2. Posición inicial;
3. Pierna izquierda al costado;
4. Posición inicial.

XVIII. Posición inicial: decúbito dorsal

Para pasar a la posición decúbito dorsal, se hará de la siguiente manera: 1) Dejar caer el tronco hacia atrás; 2) Sin levantar las piernas ni la cabeza, levantar los glúteos y colocar las manos debajo de éstos.

1. Levantar la pierna derecha, formando ángulo recto con el tronco;
2. Bajar la pierna derecha;
3. Levantar la pierna izquierda, formando ángulo recto con el tronco;
4. Bajar la pierna izquierda (continuar alternando).

XIX. Posición inicial: decúbito dorsal, brazos a los costados tocando el suelo, palmas abajo

1. Levantar el tronco y recoger ambas piernas, rodillas hacia el pecho, tomando aquéllas con las manos en las partes medias de las tibias;
2. Volver a la primera posición;

3 y 4. Etc. Continuar.

XX. Posición inicial: firmes

Para llegar a la posición de firmes después de la posición decúbito dorsal, se hará de la siguiente manera: 1) Levantar el tronco; 2) Recoger ambas piernas cruzadas; 3) Inclinando el brazo al frente con ligero impulso, volver a la posición de firmes.

1. Brazos al frente, manos cerradas, palmas adentro;
2. Balanceo de los brazos, abajo y a los costados con las manos cerradas;
3. Balanceo de los brazos, hacia abajo y al frente, hasta la altura de los hombros;
4. Balanceo de los brazos hacia abajo y a los costados, a la altura de los hombros (continuado).

XXI. Posición inicial: firmes

1. Saltar, piernas separadas a los costados y brazos a los costados a la altura de los hombros, palmas hacia abajo;
2. Posición inicial (continuar este movimiento saltando).

XXII. Posición inicial: firmes

1. Saltar, piernas separadas a los costados, brazos arriba por los costados golpeando ambas manos por encima de la cabeza;
2. Brazos abajo por los costados y juntar saltando ambas piernas (continuar este movimiento saltando).

CAMPEONATO INTERCOLEGIAL DE GIMNASIA

Planilla para los jueces

Formulario N.º 7

Colegio ..... Fecha .....

N.º de alumnos ..... Duración ..... Lugar ..... Juez .....

Profesores .....

1)	*Presentación, uniforme, disciplina* (3 puntos): 0 1 2 3	.....	
2)	*Valor físico del conjunto* (3 puntos): 0 1 2 3	.....	
3)	*Marcha* (5 puntos):		
	Corrección: postura, ritmo, braceo: 0 1 2 3 4 5	.....	
	Alineaciones, evoluciones, formaciones: 0 1 2 3 4 5	.....	
	Trote: 0 1 2 3 4 5	.....	.....
4)	*Ejercicios libres* (10 puntos):		
	Formaciones gimnásticas: 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	.....	
	Coordinación y ritmo: 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	.....	
	Uniformidad: 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	.....	
	Corrección: 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	.....	.....
5)	*Adiestramiento deportivo* (10 puntos):		
	Organización de la clase: 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	.....	
	Actividades realizadas: 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	.....	
	Técnica y estilo: 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	.....	
	Rendimiento: 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	.....	.....
6)	*Actividades libres* (5 puntos):		
	Organización de la clase: 0 1 2 3 4 5	.....	
	Actividades realizadas: 0 1 2 3 4 5	.....	
	Espíritu de competencia, emotividad, rendimiento: 0 1 2 3 4 5	.....	.....
7)	*Actuación del profesor* (5 puntos): 0 1 2 3 4 5	.....	.....
	Total de puntos:		_____

Firma del Juez: .....

Notas:

1) La clasificación de los puntos 3), 4), 5) y 6) serán el promedio de las clasificaciones parciales.
2) La clasificación total será la suma de las siete clasificaciones obtenidas (promedios) en los puntos 1) a 7).
3) El juez indicará la nota rodeando con un círculo la clasificación parcial.

Este aspecto de los campeonatos intercolegiales no podía pasar desapercibido. He aquí cómo el consenso público hizo oír su voz de aprobación.

La prensa diaria también dejó constancia del hecho. Las instituciones dirigentes del deporte en el orden nacional y local participaron de la misma opinión.

Transcribimos, como ejemplo, la de la Federación Argentina de Natación y Wáter-Polo, que, por intermedio de su Presidente, pudo decir:

«Buenos Aires, 30 de setiembre de 1941.

Señor Don César S. Vásquez.
Director General de Educación Física.
Agüero 2502, Capital.

De acuerdo con la amable invitación de esa Dirección, que agradezco muy expresivamente, he asistido al Tercer Campeonato Intercolegial de Natación efectuado en el gimnasio N.° 1 de esta Institución. La excelente organización impuesta al concurso ha reflejado en todos sus aspectos una halagadora y capacitada preocupación por parte de las autoridades de esa Dirección que en esta oportunidad demostraron públicamente la culminación de la obra para cuyos fines fuera creada.

Una experiencia práctica en la organización de esta clase de concursos, adquirida en distintos escenarios de esta parte meridional del continente, me permite apreciar con mayor amplitud el esfuerzo que significa imprimir a las reuniones de natación las características observadas en las del campeonato aludido.

Al margen de este aspecto y refiriéndome exclusivamente a la labor técnica realizada, me es muy grato hacerle llegar mis cálidos elogios por la valiosa obra que cumple esa Dirección en beneficio del deporte, ya que la movilización científicamente coordinada de una extraordinaria cantidad de jóvenes aficionados, es el camino más eficaz y directo para ir perfeccionando la natación y permitir en un futuro próximo, formar equipos de poderío considerable que mantendrán en las competiciones internacionales el prestigio alcanzado por nuestro país en esa especialidad.

Sólo me resta hacer llegar al señor Director mis más expresivas felicitaciones por tan vigorosa demostración de capacidad integral de organización y práctica deportiva, y saludarlo, a la vez, con mi más distinguida consideración.

MARIO L. NEGRI».
Presidente.

CAPITULO VI

Lugar de las competencias

Este ha sido uno de los problemas que más ha preocupado durante la realización de los campeonatos, dado que la Dirección General no posee las instalaciones necesarias.

Sin embargo, fué posible su solución en virtud de la buena voluntad puesta de manifiesto por numerosas instituciones civiles que cedieron generosamente y sin limitaciones sus campos de juego y dependencias.

Esta Dirección General se obliga, pues, al mayor de los reconocimientos.

CAPITULO VII

Jueces

La tarea tan importante y difícil de fiscalizar y dirigir las competencias —como una de las clases que se cumple diariamente en los establecimientos— estuvo a cargo de los profesores que se ofrecieron voluntariamente, de las personas designadas por las distintas Federaciones a pedido de la Dirección General, y de los distinguidos deportistas que fueron invitados especialmente.

Aunque resultaría sumamente grato nombrar a cada uno de ellos, en razón de su elevado número el deseo de esta Dirección General encuentra su satisfacción en expresar a todos, muy vivamente, su agradecimiento.

CAPITULO VIII

Inscripciones

La condición de estudiante regular, con buena conducta y aplicación, juntamente con las autorizaciones del médico y del padre fueron requisitos indispensables para participar en los campeonatos. Todo ello debía constar en el formulario de inscripción elevado por los establecimientos de enseñanza.

Formulario N.º 8

PEDIDO DE INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO INTERCOLEGIAL DE VOLLEY-BALL DEL ESTABLECIMIENTO

Buenos Aires,

Señor Director General de Educación Física:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director para solicitarle la inscripción de un equipo de este establecimiento en el Campeonato Intercolegial de Volley-Ball del corriente año.

A continuación consigno la nómina de los alumnos participantes:

Apellido y nombre	Cédula de identidad o matrícula de enrolamiento.	Nacido el	Promedio General
Titulares:			
Suplentes:			

Hago constar que se encuentran en poder del suscripto los certificados médicos y autorización de los señores padres para intervenir en esta competencia.

Saludo al señor Director General con toda consideración.

Certifico que los datos consignados en la planilla que antecede son auténticos.

Buenos Aires, ... de ..... de 1941

Rector o Director

Sello

(Se llenará únicamente cuando se trate de un pedido de inscripción de un Instituto Incorporado).

Recomendaciones

De acuerdo al artículo 10 todo competidor deberá presentarse a disputar las pruebas correspondientes munido de sus documentos de identidad, sin cuyo requisito no podrá participar.

Los alumnos vestirán los colores oficiales del establecimiento y sus equipos deberán ser uniformes y correctos. La falta de estos requisitos faculta para la descalificación del equipo o competidor.

La inconducta, tanto del competidor como del público partidario será reprimida severamente de acuerdo al Art. 12.

Es obligatoria la presentación a la hora indicada bajo pena de descalificación.

De acuerdo al artículo 9, todo equipo participante deberá presentarse a la competencia acompañado por un representante de la Dirección del Establecimiento, sin cuyo requisito perderán en consecuencia los puntos.

Dos hechos altamente halagadores corresponde destacar en este capítulo:

1.° El aumento de las inscripciones respecto a los años anteriores;

2.° La disminución, también con relación a los otros años, de la diferencia entre el número de inscriptos y el número de competidores, circunstancia que debe considerarse de sumo interés en materia deportiva.

Sin embargo, conviene puntualizar que la mejor preparación de los equipos, año a año, traerá posiblemente un estancamiento en el número de inscripciones, ya que muchos establecimientos no desearán exponer a sus equipos a quedar eliminados en el primer partido que disputen. Es tal vez el único inconveniente de los Campeonatos Intercolegiales por eliminación, también única forma de poderlos realizar por ahora, ante inscripciones tan elevadas; pero que abre a los colegiales la posibilidad de efectuar durante el año partidos entre ellos, que estrecharán sólidos vínculos entre los mismos y entre las casas de estudios.

ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES EN LOS CAMPEONATOS INTERCOLEGIALES

Varones

Cuadro N.º 47

	1939	1940	1941
Atletismo	35	36	42
Basquetbol	32	39	49
Futbol	33	47	58
Gimnasia	No se realizó	13	12
Natación	14	17	19
Pelota a paleta	37	33	38
Remo	No se realizó	13	17
Rugby	No se realizó	19	23
Softball	No se realizó	No se realizó	8
Volleyball	No se realizó	12	23
Totales	151	229	289

Niñas

	1939	1940	1941
Natación	No se realizó	7	11
Pelota al cesto	19	18	23
Tenis	No se realizó	No se realizó	6
Volleyball	No se realizó	4	6
Totales	19	29	46

ATLETISMO

Alumnos inscriptos y presentes

Cuadro N.º 48

PRUEBAS	1939		1940		1941	
	Inscriptos	Presentes	Inscriptos	Presentes	Inscriptos	Presentes
100 m	69	39	93	62	94	81
200 m	60	50	70	51	87	72
400 m	45	36	57	44	73	61
800 m	36	18	44	29	65	57
1500 m	35	17	53	39	68	54
200 vallas	22	9	22	16	37	38
4 x 100	80 (20 eq.)	64 (16 eq.)	100 (25 eq.)	76 (19 eq.)	112 (28 eq.)	88 (22 eq.)
Alto	40	26	36	22	57	24
Largo	40	21	46	21	60	54
Garrocha	11	9	10	5	23	22
Bala	43	29	62	50	72	65
Disco	26	10	42	57	43	40
Jabalina	28	21	36	32	43	27
Totales	535	349	671	484	834	683

NATACION (Varones) COMPETIDORES

Cuadro N.º 49

PRUEBAS	1939		1940		1941	
	Insc.	Pres.	Insc.	Pres.	Insc.	Pres.
100 m estilo libre	28	15	18	11	43	31
200 m estilo libre	14	10	11	6	20	15
400 m estilo libre	12	6	12	7	12	11
800 m estilo libre	8	5	10	8	12	8
100 m estilo espalda	9	7	16	10	29	21
100 m estilo pecho	27	17	20	14	47	31
Posta 4 x 100 m estilo libre	32	16	24	20	44	40
	(8 eq.)	(4 eq.)	(6 eq.)	(5 eq)	(11 eq.)	(10 eq.)
Posta 10 x 1 largo, estilo libre	40	30	50	40	120	110
	(4 eq.)	(3 eq.)	(5 eq.)	(4 eq.)	(12 eq.)	(11 eq.)
Saltos ornamentales	No se realizó		8	4	15	10
Totales	170	106	169	120	342	277

NATACION (Niñas) COMPETIDORAS

Cuadro N.º 50

PRUEBAS	1940		1941	
	Inscriptas	Presentes	Inscriptas	Presentes
100 m estilo libre	14	8	24	10
100 m estilo pecho	13	9	23	16
100 m estilo espalda	6	4	14	8
Posta 4 x 50 m estilo libre	12	12	32	28
	(3 eq)	(3 eq.)	(8 eq.)	(7 eq.)
Totales	45	33	93	62

REMO. — Tripulaciones

Cuadro N.º 51

	1940	1941
	—	—
Un par cadete	5	11
Cuatro cadete	10	10
Doble par cadete	7	6
Cuatro novicios	6	12
Ocho cadete	7	9
Totales	35	48

CAPITULO IX

Resultados técnicos

Un progreso evidente pudo apreciarse en el trascurso de cada uno de los campeonatos. Indudablemente ello no puede sorprender, desde que tales resultados deben estimarse como el fruto de la labor diaria realizada en los colegios y escuelas.

Cada vez más se destaca el buen estado físico de los participantes y el perfeccionamiento de la técnica deportiva, signo inequívoco de un adiestramiento científico, tanto como de una firme voluntad de progresar.

En los cuadros siguientes podrá observarse el adelanto alcanzado:

ATLETISMO

Resultados Técnicos

Cuadro N.º 52

Pruebas	1939	1940	1941
100	10″8/10	11″	11″2/10
200	23″4/10	22'8/10	23″1/10
400	53″	52″8/10	52″7/10
800	2'4″2/10	2'9″4/10	2'8″5/10
1500	4'45″2/10	4'30″	4'26″2/10
200 v.	27″	29″	28″
4x 100	46″8/10	46″6/10	45″4/10
Alto	1.75	1.70	1.70
Largo	6.63	6.725	6.17
Garrocha	3.20	2.60	3.42
Bala	13.53	13.24	13 21
Disco	39.59 (1 1/2)	32 66 (2 kg.)	33.11(2 kg.)
Jabalina	49.68	50.63	44.31

NATACION (Varones)

Resultados Técnicos

Cuadro N.º 53

Pruebas	1939 Pileta 20 m.	1940 Pileta 20 m.	1941 Pileta 25 m.
100 m. estilo libre	1'5″2/10	1'2″9]10	1'2″4/10
200 » » »	2'32″	2'23″4/10	2'34″4/10
400 » » »	5'37″2/10	5'39″	5'15″4/10
800 » » »	10'58″6/10	11'55″8/10	11'20″5/10
100 » » espalda	1'25″	1'16″1/10	1'15″7/10
100 » » pecho	1'24″8/10	1'21″2/10	1'18″6/10
Posta 4 x 100 m. estilo libre	4'47″6/10	4'48″6/10	4'46″
Posta 10 x 1 largo, estilo libre	1'47″6/10	1'51″4/10	2'26″3/10
Saltos ornamentales	No se realizo	55.5	76.1

NATACION (Niñas)

Resultados Técnicos

Cuadro N.º 54

Pruebas	1940	1941
100 m. estilo libre	1'24″2]10	1'19″4/10
100 » » pecho	1'45″2/10	1'36″8/10
100 » » espalda	1'27″	1'24″1/10
Posta 4 x 50 m. estilo libre	3'6″6/10	2'38″

REMO

Resultados técnicos

Cuadro N.º 55

	1940	1941
Un par cadete (600 m.).....	2' 28"	2' 10" 4/10
Cuatro cadete (600 m.).....	2' 15"	1' 58" 7/10
Doble par cadete (600 m.).....	2' 15"	2' 4" 1/10
Cuatro novicios (500 m.).....	1' 58"	1' 31"
Ocho cadete (1.000 m.).....	3' 23"	2' 59" 6/10

ATLETISMO — RECORDS

Cuadro N.º 56

PRUEBA	RESULTADO	ALUMNO	ESTABLECIMIENTO	AÑO
100 m. llanos..	10" 8/10.....	C. Giavedoni.....	(E. Naval Militar)..	1939
200 m. llanos..	22" 6/10.....	C. Hoffmeister....	(E. S. C. N°. 1) ...	1929
400 m. llanos..	52".....	R. Farquharson..	(I. I. Ward).....	1929
800 m. llanos..	2' 3" 4]10...	J. Martínez.....	(C. N. de La Plata).	1927
500 m. llanos..	4' 19" 7/10..	I Ferrere.....	(C. N. de Adrogué).	1937
200 m. vallas..	27".....	J. Imas Iglesias..	(E. Naval Militar).	1939
Posta 4x100....	45" 4/10...	A. Stel, J. Ferro, R. Mathe y J. Baltar	(C. N. Sarmiento).	1941
Salto en alto..	1.765.....	F. Prack.....	(I. I. Modelo)....	1933
» » largo.	6.725.....	J. Schmidt.....	(I. I. Magnasco)...	1940
» con garr..	3.42.....	J Cox.....	(E.S.C.C.Pellegrini)	1941
Lanz. de bala..	13..53.....	B. Berra.....	(E. I. Oeste).....	1939
» » disco.	37 425.....	R. Guiñazú.....	(E. Mec. Ejército).	1933
» » jabal..	50.63.....	C. Kumar.....	(E. I. Oeste).....	1940

NATACION — (Varones)

Records

Cuadro N.º 57

PRUEBA	TIEMPO	ALUMNO	ESTABLECIMIENTO	AÑO
100 m. libre....	1' 2" 4/10...	F. Neumayer.....	(C. N. Pueyrredón)	1941
200 m. libre...	2' 25" 4/10..	J. M. Durañona.	(I. I. Champagnat)	1940
400 m. libre....	5' 15".....	E. Zucal Gallardo.	(C. N. Sarmiento)	1937
800 m. libre....	10' 53" 6/10.	J. M. Durañona..	(I. I. Champagnat)	1939
100 m. espalda..	1' 15" 7/10..	R. Minujin.....	(E. S. C. N.º 1).	1941
100 m. pecho...	1' 17" 4/10..	E. Palacios.....	(C. N. Sarmiento)	1938
4 x 100 libre...	4' 36" 4/10 .	C. Milberg, C. Peluffo, R. Repossi y G. Panelo.....	(C. N. Sarmiento)	1935
10 x 1 largo....	1' 45" 6/10..	(Pileta de 20 m.)..	(E. Naval Militar)	1939
» » » » ...	2' 26" 3/10..	(Pileta de 25 m.)..	(C. N. Bs. Aires)	1941

NATACION — (Niñas)

Records

Cuadro N.º 58

PRUEBA	TIEMPO	ALUMNA	ESTABLECIMIENTO	AÑO
100 m. libre...	1' 19" 4/10..	M. Aranaz.....	(E. N. N.º 1).....	1941
100. m. pecho.	1' 36" 8/10..	E. Nieto..... ..	(E. S. C. N.º 6)...	1941
100. m. espalda.	1' 24" 1/10..	L. Schwarz.....	(E. N. N.º 6).....	1941
4 x 50 libre...	2' 38".....	H. Canessa, R. Bernard, H. Palmieri e I. Bedate.....	(E. N. N.º 1).....	1941

CAPITULO X

Ganadores

Si se habla de ganadores no es en términos absolutos. Pero, indudablemente, en todas las competencias corresponde reconocer un vencedor, como premio al esfuerzo cumplido y estímulo para una permanente superación.

Los demás tienen un motivo valioso para la emulación.

Los cuadros siguientes informan en detalle sobre los ganadores de los distintos torneos:

Cuadro N.º 59

ESTABLECIMIENTOS GANADORES DE LOS CAMPEONATOS INTERCOLEGIALES

Varones

Ganador de la Copa Conjunto

1939 — Escuela Naval Militar.
1940 — Colegio Nacional Buenos Aires (U. N. de Bs. As.).
1941 — Escuela Industrial de la Nación «Otto Krause».

Campeón de Atletismo

1939 — Escuela Naval Militar.
1940 — Establecimiento «Carlos Pellegrini» de Pilar.
1941 — Instituto Nac. de Educ. Física «Gral. Belgrano».

Campeón de basquetbol

1939 — Escuela de Mecánica del Ejército.
1940 — Colegio Nacional Buenos Aires (U. N. de Bs. As.).
1941 — Colegio Nacional «Mariano Moreno».

Campeón de Fútbol

1939 — Escuela Industrial de la Nación «Oeste».
1940 — Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta».
1941 — Colegio Nacional «Mariano Moreno».

Campeón de Gimnasia

1939 — No se realizó.
1940 — Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta».
1941 — Escuela Industrial de la Nación «Otto Krause».

Campeón de Natación

1939 — Instituto Incorporado «Champagnat».
1940 — Colegio Nacional Buenos Aires (U. N. de Bs. As.).
1941 — Colegio Nacional Buenos Aires (U. N. de Bs. As.).

Campeón de Pelota a Paleta

1939 — Colegio Nacional «Julio A. Roca».
1940 — Escuela Nac. de Comercio N.º 1 «Joaquín V. González».
1941 — Escuela Superior de Comercio «Carlos Pellegrini» (U. N. de Buenos Aires).

Campeón de Remo

1939 — No se realizó.
1940 — Colegio Nacional Buenos Aires (U. N. de Bs. As.).
1941 — Escuela Industrial de la Nación «Otto Krause».

Campeón de Rugby

1939 — No se realizó.
1940 — Colegio Nacional de San Isidro.
1941 — Colegio Nacional de San Isidro.

Campeón de Soft-ball (Base-ball Escolar)

1939 y 1940 — No se realizó.
1941 — Colegio Nacional «Juan Martín de Pueyrredón».

Campeón de Volley-Ball

1939 — No se realizó.
1940 — Instituto Nacional de Educación Física.
1941 — Instituto Nacional de Educación Física.

Cuadro N.º 60

ESTABLECIMIENTOS GANADORES DE LOS CAMPEONATOS INTERCOLEGIALES

Niñas

Ganador de la Copa Conjunto

1940 — Instituto de Educación Física.
1941 — Escuela Normal de Maestras N.º 6 «Vicente López y Planes».

Campeón de Natación

1939 — No se realizó.
1940 — Escuela Normal de Maestras N.º 9 «Sarmiento».
1941 — Escuela Normal de Maestras N.º 6 «Vicente López y Planes».

Campeón de Pelota al Cesto

1939 — Instituto Nacional de Educación Física
1940 — Instituto Nacional de Educación Física.
1941 — Instituto Incorporado «Guido Spano».

Campeón de Tenis

1939 y 1940 — No se realizó.
1941 — Escuela Normal de Maestras N.º 6 «Vicente López y Planes».

Campeón de Volley-ball

1939 — No se realizó.
1940 — Instituto Nacional de Educación Física
1941 — Escuela Normal de Maestras N.º 6 «Vicente López y Planes».

CLASIFICACION PARA LA COPA CONJUNTO. — Varones

Cuadro N.º 61

Clasificación	ESTABLECIMIENTO	ATLETISMO	BASE-BALL ESCOLAR	BASQUEIBOL	FUTBOL	GIMNASIA	NATACION	PELOTA A PALETA	POLO	REMO	RUGBY	VOLLEY-BALL	PUNTOS
1.º	Escuela Industrial de la Nación Otto Krause ...	2	3	—	—	20	—	1	—	15	—	—	41
2.º	Instituto Nac. de Ed. Física Gral. Belgrano.....	15	—	—	—	—	—	—	—	4½	9	10	38½
3.º	Colegio Nacional Mariano Moreno.....	—	—	15	15	—	—	—	—	—	—	—	30
4.º	Colegio Nacional de Bs. As. (U. N. de Bs. As.)...	—	—	3	—	—	15	—	—	9	—	—	27
5.º	Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón....	—	10	—	—	6	6	—	—	—	3	—	25
6.º	Escuela Normal de Profesores N.º 2 Mariano Acosta	—	6	6	—	9	—	—	—	—	—	2	23
7.º	Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez (P. N. M.).....	9	—	—	9	—	—	—	—	—	—	4	22
8.º	Esc. Sup. de C. Carlos Pellegrini (U. N. de Bs. As.)	1	—	—	—	—	3	5	—	—	6	—	15
8.º	Colegio Nacional de San Isidro.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	15	—	15
10.º	Colegio Nacional Bernardino Rivadavia.....	—	—	9	—	2	—	—	—	—	—	—	11
11.º	Colegio Nacional Manuel Belgrano	—	—	—	—	—	9	—	—	—	—	—	9
12.º	Colegio Nacional Cap. Gral. Justo J. de Urquiza .	—	4	—	—	3	—	—	—	—	—	—	7
12.º	Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento....	6	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	7
14.º	Instituto Incorporado Colegio Ward	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6	6
14.º	Escuela Normal de Avellaneda.....	—	—	—	6	—	—	—	—	—	—	—	6
16.º	Instituto Incorporado Colegio Champagnat	—	—	—	—	—	—	—	5	—	—	—	5
17.º	Escuela Técnica de Oficios N.º 2.....	—	—	—	—	—	—	—	—	4½	—	—	4½
18.º	Establecimient. Carlos Pellegrini, de Pilar (P. N. M.)	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3
18.º	Escuela Superior de Comercio de San Isidro	—	—	—	—	—	—	3	—	—	—	—	3
18.º	Escuela Técnica de Oficios N.º 1.....	—	—	—	3	—	—	—	—	—	—	—	3
18.º	Instituto Incorporado Escuela Argentina Modelo.	—	—	—	—	—	—	—	3	—	—	—	3
22.º	Escuela Nacional de Adrogué.....	—	—	—	—	—	—	2	—	—	—	—	2
22.º	Escuela Normal de Campana.....	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	—	2
22.º	Instituto Incorporado Colegio Alemán Burmeister .	—	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	2
25.º	Inst. Libre de Seg. Enseñanza (U. N. de Bs. As.).	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1
25.º	Instituto Incorporado Martín y Omar.....	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1

CLASIFICACION PARA LA COPA CONJUNTO

(Niñas)

Cuadro N.º 62

Clasificación	ESTABLECIMIENTO	Natación	Pelota al cesto	Tenis	Volley-ball	PUNTOS
1	Escuela Normal de Maestras N.º 6	6	—	8	10	24
2	Escuela Normal de Maestras N.º 1	10	—	—	—	10
2	Instituto Inc. «Guido Spano»....	—	10	—	—	10
4	Escuela Normal de Maestras N.º 4	—	4	5	—	9
5	Liceo Nacional de Señoritas N.º 1	—	6	—	—	6
5	Liceo Nacional de Señoritas N.º 2	—	—	—	6	6
7	Escuela Normal de Maestras N.º 10	3 ½	—	—	2	5 ½
8	Escuela Normal de Maestras N.º 8	—	—	—	4	4
9	Escuela Normal de Maestras N.º 9	3 ½	—	—	—	3 ½
10	Colegio Nacional de San Isidro ..	1/2	—	2	—	2 ½
11	Escuela Normal de Maestras N.º 7	—	2	—	—	2
11	Escuela de Comercio N.º 6.....	2	—	—	—	2
11	Instituto Inc. «Martín y Omar»..	—	—	2	—	2
14	Instituto Incorporado «Mitre»...	1/2	—	—	—	1/2

Cuadro N.º 63

COMPUTO FINAL DEL CONCURSO DE GIMNASIA
(Varones)

		Puntos
1.º	**Escuela Industrial de la Nación «Otto Krause»** ..... Alvaro Sanjurjo (profesor a cargo de la clase), Jorge U. Devoto, Manuel Sánchez, Pedro Iribarne y Raúl Eyssartier.	29.80
2.º	**Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta»** .... Fernando A. Camacho (profesor a cargo de la clase), Luis Jorge Médici, Pedro Berruti, Julio Ocamica y Ernesto Lede.	27.4
3.º	**Colegio Nacional «J. M. Pueyrredón»** ..... Rosendo García Vázquez (profesor a cargo de la clase), Jorge F. Gutiérrez, Manuel Grau y Ricardo Julián Bartolomé.	26.37
4.º	**Colegio Nacional «Justo José de Urquiza»** ..... Gabriel Urtasun (profesor a cargo de la clase), Nicolás Bonelli, Manuel M. Dubourg y Juan Pablo Macera.	25.36
5.º	**Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia»** ..... J. J. D. Parodi (profesor a cargo de la clase), Pedro Mancusi, César Mario Gallardo, Rafael Fernández, Angel Luoni y Martín Lecumberri.	24.63
6.º	**Colegio Nacional «Domingo F. Sarmiento»** ..... Carlos M. Rocamora (profesor a cargo de la clase), Angel Arias, Vicente H. Pérez y Armando Monti.	22.56
7.º	**Colegio Nacional «Manuel Belgrano»** ..... José R. Dausá (profesor a cargo de la clase), Enrique Maier, Miguel A. De Vita y Teófilo Marrazzo.	22.44
8.º	**Escuela Superior de Comercio N.º 1** ..... Carlos Alberto Mondría (profesor a cargo de la clase), Alberto Zabaleta, H. Pérez y Horacio Bence.	21.88
9.º	**Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda»** ..... Virgilio Inchausti (profesor a cargo de la clase) y Fernando Espinosa.	21.43
10.º	**Colegio Nacional «Julio A. Roca»** ..... Ricardo González Abadie (profesor a cargo de la clase), Aníbal Amiconi y Lázaro Aragonés.	18.59
11.º	**Colegio Nacional «Mariano Moreno»** ..... Américo Fontana (profesor a cargo de la clase), Carlos Calvi, Fernando Ravioli y Juan Luis Botta.	18.01
12.º	**Colegio Nacional «Bartolomé Mitre»** ..... Rodolfo Zamparolo (profesor a cargo de la clase), Arturo Valverde y José Lago Millán.	15.28

CAPITULO XI

Público asistente

En primer término es grato destacar la presencia del personal directivo y docente de los establecimientos en las justas deportivas, contribuyendo a dar a las mismas el ambiente espiritual de las actividades comunes del Colegio.

El interés demostrado por las familias de los alumnos —signo inequívoco de la aproximación entre el hogar y la institución docente— y por estos mismos, traducido en una concurrencia siempre creciente, dió brillo a los torneos y duplicó el entusiasmo de los participantes.

Es elocuente al respecto el número de las personas que presenciaron la reunión final de natación: 2.800 es una cifra pocas veces registrada en las grandes competencias nacionales de este deporte.

Pero lo más importante, en cuanto a la cantidad de alumnos espectadores, ha sido la oportunidad ofrecida por estos campeonatos para educar a los mismos. En ningún momento y bajo ningún concepto se permitió el menor acto o gesto reñido con la cultura. Mal estaría ocultar que ha sido a veces una tarea difícil e ingrata, porque hubo que vencer hábitos fuertemente arraigados en el deporte popular. Pero no se desmayó en el esfuerzo y cada vez más se está haciendo conciencia en los estudiantes que las normas éticas no son palabras vacías cuando los conmueve la emoción del deporte.

CAPITULO XII

Conducta de los jugadores y del público

Ya se expresó en los capítulos I y XI la satisfacción por la excelente conducta evidenciada por los jugadores y el público, en general, explicándose asimismo algunas de las circunstancias que favorecieron la producción de un éxito tan feliz.

Corresponde, ahora, agregar que la personalidad de los jueces —firmes y serenos en su actuación, orientada inalterablemente en normas educacionales— fué un factor de incalculable valor.

Cabe señalar, todavía, que los establecimientos tendrán que insistir en la formación de una austera conciencia deportiva, atendiendo, entre otras cosas, a la organización de las «barras» estudiantiles, organizadas y correctas, en contraposición a las que se agrupan para hacer ganar a su equipo por cualquier medio como sucede en el deporte popular.

Señal cierta de todo esto es el hecho de que en el trascurso de los campeonatos sólo una vez tuvo que intervenir la Dirección General para imponer sanciones a un equipo. En la resolución por la cual se inhabilitó al establecimiento respectivo, la Dirección General refirmó la necesidad de intensificar la cultura deportiva, pues «ella enseña a considerar con igual espíritu elevado los triunfos como las derrotas, reflejos de las alternativas de la vida».

En tal sentido, podrían citarse muchos altos ejemplos de equipos que, derrotados en las cifras finales, resultaron verdaderos vencedores por su conducta o gestos deportivos. Merece destacarse, como lo expresó el Presidente de la Asociación del Fútbol Argentino, al Patronato Nacional de Menores, cuyos componentes y su banda saludaban con una diana y vítores los tantos que le marcó en la final de fútbol su aguerrido y caballeresco rival, el Colegio Nacional Mariano Moreno.

TITULO SEGUNDO

Torneo intercolegial de verano

CAPITULO I

Reglamentación

Con la participación de los alumnos que concurrieron regularmente al «Día Deportivo» (x) y siempre que no tuvieran que rendir exámenes complementarios, la Dirección General organizó el «Torneo Intercolegial de Verano».

Se realizó en el Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano» (San Fernando), durante la primera quincena de marzo, de acuerdo a la reglamentación comunicada a los establecimientos de enseñanza por la circular N.° 6, que se transcribe seguidamente:

(x) Ver Libro II, sección II.

«Buenos Aires, 26 de febrero de 1941.

A la Dirección:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, remitiéndole copia de la resolución que reglamenta el Torneo Intercolegial de Verano, a efectuarse en el local del Instituto Nacional de Educación Física, en San Fernando, desde el día 3 de marzo próximo.

Los alumnos participantes serán transportados al local mencionado por los ómnibus de esta Dirección General, desde Plaza Italia.

El orden de realización de las competencias se dará a conocer en el mismo Instituto, una vez recibidas las inscripciones.

Solicitando se sirva dar amplio conocimiento de esta resolución a los profesores de educación física y a los alumnos, saludo a usted con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física».

Torneo intercolegial de verano
1941

Como corolario de las actividades deportivas desarrolladas durante los meses de enero y febrero del corriente año, en el campo de deportes «General Belgrano», por los alumnos concurrentes al «Día Deportivo»,

El Director General de Educación Física—

RESUELVE:

1.° Realizar un torneo intercolegial con la participación exclusiva de los alumnos que han concurrido al «Día Deportivo» en la presente temporada.

2.° El torneo comprenderá los siguientes deportes: Atletismo, baseball, basquetbol, natación, pelota a paleta y volleyball.

3.° Habrá dos secciones: «A» para los alumnos de 1ra. y 2da. categoría, «B» para los alumnos de las restantes categorías.

4.° Las solicitudes de inscripción deberán ser elevadas al Instituto Nacional de Educación Física, en San Fernando, antes del 1.° de marzo. Un alumno de categoría inferior podrá ser inscripto en pruebas de una categoría inmediata superior, en cuyo caso no podrá intervenir en otra categoría del mismo deporte.

5.° En ninguna competencia por equipos, los establecimientos podrán inscribir más de uno. En las pruebas individuales de natación y de atletismo podrán presentar dos titulares y un suplente. (En la prueba del pentatlon los equipos se inscribirán de acuerdo con las reglamentaciones consignadas más adelante).

6.° Todo competidor deberá llevar su documento de identidad (Cédula o libreta de enrolamiento).

7.° Las competencias se regirán por los reglamentos oficiales vigentes en cada deporte, con las modificaciones que se establecen más adelante.

8.° Las competencias de basquetbol, baseball y volleyball se disputarán por puntos. En caso de inscribirse más de siete equipos se los dividirá en dos zonas, disputando la final los respectivos ganadores. El torneo de pelota a paleta se disputará por eliminación.

9.° Quedan instituídos los siguientes premios:

a) Trofeo «Campeonato de Conjunto», al establecimiento que obtenga el mayor número de puntos de acuerdo con la escala que se consigna a continuación:

Atletismo: 20, 12, 8, 6, 4, 2 al 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, 5.° y 6.°, respectivamente;

Basquetbol, volleyball y baseball: 10, 6, 4 y 2 al 1.°, 2.°, 3.° y 4.°, respectivamente;

Natación: 10, 6, 4, 3, 2 y 1 al 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, 5.° y 6.°, respectivamente;

Pelota a Paleta: 5, 3, 2 y 1 al 1.°, 2.°, 3.° y 4.°, respectivamente.

b) Gallardete de la Dirección General de Educación Física al establecimiento ganador en cada deporte;

c) Distintivo deportivo a los alumnos clasificados en primer término en las pruebas individuales y los integrantes de los equipos ganadores.

10. El «trofeo de conjunto» permanecerá en poder del establecimiento vencedor hasta la realización del próximo concurso. La conquista de los gallardetes y premios individuales es definitiva.

Atletismo

Comprenderá las siguientes pruebas:

Pentatlon: 60 metros llanos, 75 metros con vallas de 76 cts., lanzamiento de la pelota de playground baseball distancia, salto en alto con impulso y trepar la soga de 4 y ½ metros.

Se disputará por equipos integrados de la siguiente manera:

Sección «A»: 1a. y 2da. categoría: 3 titulares y un suplente en cada una de ellas.

Sección «B»: 3a., 4a. y 5a. categoría: dos titulares y un suplente en cada una de ellas.

A los efectos de la puntuación se procederá de la siguiente manera: Se sumarán los puntos que hubieran obtenido los seis representantes de cada establecimiento para establecer la colocación final del equipo en cada sección. Se utilizarán las tablas para las «Pruebas de Eficiencia Física» preparadas por la Dirección General de Educación Física.

Pruebas individuales:

Secciones «A»:	60 metros llanos.
y «B»	75 metros vallas 76 ctms.
	Lanzamiento de la pelota baseball distancia.
	60 metros dribbling c|pelota fútbol.
	Salto largo c|impulso.

Pruebas de relevos:

Sección «A»:	4 x 60 metros llanos.
	Posta crosscountry de 10 participantes.
Sección «B»:	4 x 60 metros llanos.
	8 x 60 metros dribbling c|pelota fútbol.

El puntaje de las diversas pruebas de Atletismo se establece de acuerdo a la siguiente escala:

Pentatlon: al 1.°, 20 puntos; al 2.°, 12; al 3.°, 8; al 4.°, 6; al 5.°, 4 y al 6.°, 2.

Individuales: al 1.°, 5 puntos; al 2.°, 3; al 3.° 2 y al 4.°, 1.

Relevos: al 1.°, 10 puntos; al 2.°, 6; al 3.° 4 y al 4.°, 2.

Basquetbol

Los partidos serán de dos tiempos de 10 minutos cada uno, con 5 de descanso, con excepción de los partidos finales que tendrán una duración de quince minutos por tiempo. Se admitirá la inscripción de un equipo y cinco suplentes.

Softball (Playground baseball)

Se admitirá la inscripción de un equipo y diez suplentes. Los partidos se disputarán a cinco innings, con excepción de la final que será a siete innings.

Volleyball

Se admitirá la inscripción de un equipo y tres suplentes.

Pelota a paleta

Los partidos serán por parejas, pudiéndose inscribir una pareja y dos jugadores suplentes por colegio. Los partidos serán a 30 tantos y empatando en 27 o más, se alargará a 35; de empatar en 34 se alargarán a 40 sin más prórroga. Los puntos no previstos por estas disposiciones o reglamentaciones oficiales serán resueltos por el juez cuyo fallo será inapelable.

Natación:

Sección «A»:	25 metros estilo libre para novicios.
	50 metros estilo libre.
	Posta de 10 x 20.
Sección «B»:	25 metros estilo libre para novicios.
	50 metros estilo libre.
	Posta de 4 x 20.

Secciones «A» y «B»: Zambullida a distancia con propulsión de pies.

NOTA: Por novicios se entiende alumnos que no hayan participado en torneo de natación alguno y que no tengan licencia de nadador en la Federación de este deporte.

11. Comuníquese, anótese y archívese.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física».

CAPITULO II

Participantes

Participaron diez establecimientos de la Capital Federal, a saber: Escuela Normal de Profesores «M. Acosta», Colegios Nacionales «M. Belgrano», «J. M. de Pueyrredón», «M. Moreno», «J. J. de Urquiza», «B. Mitre» y «B. Rivadavia», Escuelas Industriales «O. Krause» y «Oeste» y la Escuela Técnica de Oficios N.° 3.

En los cuadros siguientes se analiza su intervención por deportes.

DIA DEPORTIVO

Torneo Intercolegial. — 4, 5, 7 y 8 de marzo de 1941

Cuadro N.º 64

ESTABLECIMIENTOS QUE INTERVINIERON	Deporte	Número de partidos jugados	Número de colegios participantes
Esc. Normal de Prof. «M. Acosta»	Soft-ball	16	8
Col. Nac. «Manuel Belgrano»			
Col. Nac. «J. M. de Pueyrredón»			
Col. Nac. «Mariano Moreno»			
Col. Nac. «Bartolomé Mitre»			
Esc. Industrial «Otto Krause»			
Esc. Industrial Nacional Oeste			
Esc. Técnica N.º 3			
Todos los Colegios anteriores más el Col. Nac. «J. J. Urquiza»	Basquetbol	17	9
Todos los Colegios anteriores más el Col. Nac. «B. Rivadavia»	Volley-ball	18	10

DIA DEPORTIVO

Torneo Intercolegial. — Natación

Cuadro N.º 65

Establecimientos que intervinieron	PRUEBAS				Total de pruebas en que intervinieron
	25 m libre	50 m libre	Posta 10 x 20 m	Zambullidas	
Col. Nac. «Bartolomé Mitre» ..	×	×	×	×	4
Esc. Industrial «Otto Krause» ..	×	×	×	×	4
Col. Nac. «J. M. de Pueyrredón»	×	×	No tomó parte	×	3
Esc. Industrial Nac. Oeste	×	×	No tomó parte	×	3
Col. Nac. «Manuel Belgrano» .	×	No tomó parte	No tomó parte	×	2

NOTA: Equipos compuestos de tres alumnos en cada prueba menos la posta de 10 x 20 m.

DIA DEPORTIVO

Torneo Intercolegial — Atletismo

Cuadro N.º 66

ESTABLECIMIENTOS QUE INTERVINIERON	60 m llanos	75 m vallas	Salto en largo con impulso	Posta 4 x 60	Posta Cross-country 10 p. por equipo	60 m dribling	Lanzamiento de la pelota de baseball (distancia)	Pentathlon: 75 m vallas, trepar soga 4 1/2, lanz. pelota b.b., salto alto, 60 m llanos	Total de pruebas en que intervinieron
Esc. Normal de Prof. «M. Acosta» ..	X	X	X	X	X	X	X	X	8
Col. Nacional «Bartolomé Mitre» ..	X	X	X	X	X	X	X	X	8
Col. Nacional «Mariano Moreno» ..	X	X	X	X	X	X	X	X	8
Col. Nacional «J. M. de Pueyrredón»	X	X	X	X	X	X	X	X	8
Esc. Industrial «Otto Krause»	X	X	X	X	X	X	X	X	8
Esc. Industrial Nacional Oeste	X	X	X	X	No tomó parte	X	X	X	7
Col. Nacional «Manuel Belgrano» ..	X	X	X	X	No tomó parte	X	X	X	7
Col. Nacional «J. J. de Urquiza» ..	X	X	X	No tomó parte	X	X	X	X	7
Escuela Técnica N.º 3	X								2

CAPITULO III

Resultados

Los resultados de las diversas competencias fueron los siguientes:

Atletismo

Categoría Mayores:
1.° Col. Nacional «Bartolomé Mitre»
2.° Escuela Industrial «Otto Krause»
3.° Escuela Normal «Mariano Acosta»
4.° Colegio Nacional «M. Moreno»

Categoría Menores:
1.° Col. Nacional «Bartolomé Mitre»
2.° Escuela Técnica N.° 3
3.° Col. Nac. «J. M. de Pueyrredón»
4.° Escuela Industrial «Oeste»

Natación

Categoría Mayores:
1.° Escuela Industrial «Otto Krause»
2.° Col. Nacional «Bartolomé Mitre»
3.° Escuela Normal «Mariano Acosta»
4.° Colegio Nac. «J. M. Pueyrredón» y Escuela Industrial «Oeste»

Baseball

Categoría Mayores:
1.° Col. Nac. «J. M. de Pueyrredón»
2.° Colegio Nacional «Mariano Moreno»
3.° Col. Nacional «Manuel Belgrano»
4.° Escuela Industrial «Otto Krause»

Categoría Menores:
1.° Col. Nacional «Bartolomé Mitre»
2.° Escuela Técnica N.° 3
3.° Col. Nac. «J. M. de Pueyrredón»

Basketball

Categoría Mayores:
1.° Col. Nacional «Mariano Moreno»
2.° Colegio Nacional «Pueyrredón»
3.° Col. Nacional «Manuel Belgrano»
4.° Escuela Industrial «Otto Krause»

Categoría Menores:
1.° Col. Nacional «Bartolomé Mitre»
2.° Colegio Nacional «Pueyrredón»
3.° Escuela Técnica N.° 3

Volleyball

Categoría Mayores:	1.°	Col. Nacional «Bartolomé Mitre»
	2.°	Colegio Nacional «Pueyrredón»
	3.°	Col. Nacional «Mariano Moreno»
	4.°	Col. Nacional «J. J. de Urquiza»
Categoría Menores:	1.°	Col. Nacional «Bartolomé Mitre»
	2.°	Colegio Nacional «Pueyrredón»
	3.°	Escuela Técnica N.° 3

Pelota a paleta

Categoría Mayores:	1.°	Col. Nacional «Bartolomé Mitre»
	2.°	Escuela Industrial «Otto Krause»
	3.°	Esc. Normal «Mariano Acosta»
Categoría Menores:	1.°	Colegio Nacional «Mitre»
	2.°	Escuela Industrial «Oeste»
	3.°	Escuela Técnica N.° 3
	4.°	Colegio Nacional «Pueyrredón»

Se hizo acreedor al trofeo «Campeonato de Conjunto» el Colegio Nacional «B. Mitre», habiéndose clasificado con 108 puntos; en 2.° término el Colegio Nacional «Juan Martín de Pueyrredón», con 42 puntos; 3.° Escuela Industrial «Otto Krause», con 31 puntos y resultando empatado el 4.° puesto entre el Colegio Nacional «Mariano Moreno» y la Escuela Técnica de Oficios N.° 3 con 26 puntos.

TITULO TERCERO

Torneos y exhibiciones autorizados por la Dirección General

CAPITULO I

Campeonato reglamentario escolar de tiro

La autorización para realizar este campeonato fué dictada por la Resolución Ministerial del 11 de junio, que dice así:

«Vista la nota del Ministerio de Guerra, en la que hace saber la fecha de realización del campeonato reglamentario escolar de tiro y en atención a lo dispuesto por el decreto 3 de setiembre de 1936, resolución de 21 de noviembre de 1938 y lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Hágase saber al Ministerio de Guerra que este Departamento presta su conformidad para la realización de la prueba preliminar del campeonato reglamentario escolar de tiro en los polígonos locales, un domingo o feriado del mes de setiembre próximo; y que en cuanto a las pruebas definitivas que se efectuarán en la Ciudad de Gualeguaychú, convendría, tal como se dispuso en ocasión de disputarse el mismo torneo en años anteriores, que se lleve a efecto entre el 22 y 24 de diciembre venidero.

Con ello se evitaría todo inconveniente dado que corresponde tenerse en cuenta que en la segunda quincena del mes de octubre los alumnos deben repasar los programas del año, en clase, y que después deben rendir los exámenes que, prácticamente duran hasta el 20 de diciembre.

Comuníquese por circular a los establecimientos de enseñanza, anótese y archívese.

ROTHE».

Todos los establecimientos para varones de la República fueron informados de la precedente Resolución por la circular N.° 24, en la cual se advertía expresamente que sólo podrían participar los alumnos que reunieran los requisitos de edad y promedio bueno de calificaciones exigidos por la Dirección General en todas las competencias intercolegiales.

Tiene fecha 1.° de julio y dice:

«A la Dirección:

Tengo el agrado de dirigirme a usted haciéndole saber que por resolución dictada en 11 de junio corriente este Ministerio presta su conformidad para la realización de la prueba preliminar del campeonato escolar de tiro a realizarse en los polígonos, un domingo o feriado del mes de setiembre venidero, organizado por el Ministerio de Guerra, efectuándose la prueba definitiva en la Ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos) entre el 22 y 24 de diciembre próximo.

En consecuencia, esa Escuela podrá participar en dichos campeonatos, designando el equipo representativo con alumnos que se encuentren en condiciones reglamentarias de edad y promedio de clasificaciones (circular N.° 22|940) siendo la presente circular la autorización previa, dispuesta por resolución del 21 de setiembre de 1938.

Saludo a usted con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física».

Con el objeto de facilitar la realización del campeonato, la Dirección General remitió posteriormente a los mismos establecimientos la circular N.° 30, ratificando la autorización correspondiente, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Buenos Aires, 11 de setiembre de 1941.

A la Dirección .....

Tengo el agrado de dirigirme a usted comunicándole que el Ministerio de Guerra ha resuelto realizar el 28 del corriente, la prueba preliminar del «Campeonato Escolar Reglamentario», simultáneamente, en los polígonos de tiro de todo el país.

De acuerdo con la comunicación de esta Dirección General efectuada por circular N.° 24|941, recuerdo a usted que la participación de los establecimientos de enseñanza, dependientes de este Ministerio, se encuentra debidamente autorizada.

En consecuencia, pido a Ud. que, en el caso de intervenir en dicho concurso, quiera adoptar las medidas tendientes a asegurar el más perfecto desarrollo de la citada prueba preliminar.

Saludo a usted con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ».
Director General de Educación Física».

Ahora bien: correspondiendo a la modificación de la fecha de la prueba final, dispuesta por el Ministerio de Guerra, el Departamento de Instrucción Pública dictó la Resolución siguiente:

«Buenos Aires, 16 de diciembre de 1941.

Vista la nota del Ministerio de Guerra, en la cual comunica haberse modificado la fecha de la prueba final del campeonato reglamentario escolar de tiro, y en atención a lo dispuesto por el decreto de 3 de setiembre de 1936, resolución del 21 de noviembre de 1938 y lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Modifícase la resolución ministerial del 11 de junio pasado, en cuanto fijaba la fecha para la disputa de la prueba final del campeonato reglamentario escolar de tiro entre el 22 y el 24 de diciembre, prestando conformidad para la nueva fecha, o sea, el 20 de diciembre corriente.

Hágase saber al Ministerio de Guerra, comuníquese y archívese.

ROTHE».

En la reunión final, realizada el 20 de diciembre en la ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos), se registró el siguiente resultado:

1.º Esc. Nac. de Comercio de Gualeguaychú .... 468 puntos
2.º Inst. Incorp. «Rivadavia» de la Cap. Fed. .. 455 puntos
3.º Escuela Normal de Gualeguaychú ..... 454 puntos
4.º Escuela Normal de Jujuy ..... 453 puntos

CAPITULO II

Torneo intercolegial de ajedrez

Conforme a la autorización conferida por resolución del 25 de julio, la Federación Argentina de Ajedrez organizó el torneo intercolegial de este juego, para el cual dictó el siguiente reglamento:

FEDERACION ARGENTINA DE AJEDREZ

Reglamento del Campeonato para Colegios Nacionales

Artículo 1.º — La Federación Argentina de Ajedrez organizará todos los años, en el período que anualmente fije, un Torneo de Ajedrez con la participación exclusiva de los alumnos regulares inscriptos en los colegios dependientes del Ministerio de Instrucción Pública de la Nación y de la Universidad de Buenos Aires.

Art. 2.º — Cada colegio estará representado por un equipo formado por seis jugadores como titulares y cuatro como suplentes, que deberán justificar su carácter de alumnos regulares, a satisfacción de la Federación.

Art. 3.º — Regirá el reglamento general de torneos de la F. A. D. A. en cuanto no se oponga al presente.

Art. 4.º — El horario de juego será de la hora 18 a 20, en los días a fijarse oportunamente.

Art. 5.º — Cada participante deberá efectuar un mínimo de treinta jugadas por hora, con tiempo acumulado, so pena de dársele por perdida la partida.

Art. 6.° — Si transcurrido el tiempo fijado en el artículo 4.° no hubiese definido la partida, se suspenderá para proseguirse al día siguiente hábil.

Art. 7.° — El torneo del corriente año se disputará en los locales que designe la Comisión de Torneos de la Federación Argentina de Ajedrez.

Art. 8.° — La Comisión de Torneos de la F. A. D. A. designará los fiscales que estime necesarios, y toda cuestión que se suscite será resuelta exclusivamente por ella.

Art. 9.° — Cada colegio participante, al notificar la formación de su equipo, deberá indicar el orden numérico en que ocuparán los tableros los titulares y los suplentes, no pudiendo ello modificarse en lo sucesivo, comenzada que sea la prueba. Al producirse alguna ausencia y en el instante de constituirse las parejas, se correrá toda la numeración por ese día, a efecto de que el suplente que entre a actuar ocupe el último tablero y así sucesivamente.

Art. 10. — Pasada media hora de la fijada para el comienzo de la partida, se dará por perdida al jugador que no se hubiese presentado y no hubiese sido reemplazado de acuerdo con el artículo anterior.

Art. 11. — Cada colegio participante deberá designar un Capitán del equipo a los efectos de ser el representante del mismo ante la Comisión del Torneo, para los casos relacionados con la disputa del certamen general.

Art. 12. — Institúyense los siguientes premios, que costeará la Federación Argentina de Ajedrez: un trofeo al colegio que se clasifique ganador tres años consecutivos o cinco alternados, grabándose el nombre del vencedor anualmente. Diploma a los componentes del equipo que resulte cada año ganador. Diploma a los colegios que se clasifiquen en segundo y tercer lugar. Medalla a los tres jugadores que individualmente cada año obtengan mayor cantidad de puntos a su favor. Todo sin perjuicio de otros premios que se instituyeran extraordinariamente.

Art. 13. — Terminado el torneo por equipos, se hará disputar otro entre los participantes que mejor «score» hubieran obtenido en su equipo, uno por cada colegio. Al gana-

dor de este certamen, la F. A. D. A. en reconocimiento de Campeón Individual de los Colegios Nacionales, le otorgará medalla de plata chica y diploma.

Art. 14. — Si tan sólo se inscribiese un colegio, éste será declarado vencedor a los fines del artículo 12. Entre los componentes del equipo del mismo se jugará un torneo a dos turnos —compitiendo titulares y suplentes— para adjudicar los premios del artículo 13.

Art. 15. — La F. A. D. A. hará saber a la Dirección General de Educación Física del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, la apertura y cierre de las inscripciones, nómina de los colegios participantes, fecha de iniciación y terminación de los torneos y resultados finales.

Art. 16. — Los casos no previstos, serán resueltos por la Comisión de Torneos de la Federación Argentina de Ajedrez, cuyos fallos serán inapelables.

Participaron 19 equipos representativos de otros tantos establecimientos de enseñanza, conquistando el derecho de disputar el turno final los ocho que se indican en el cuadro N.º 68, el cual demuestra, también, el desarrollo de este último turno.

DESARROLLO DEL TURNO FINAL DEL TORNEO INTERCOLEGIAL DE AJEDREZ

Cuadro N.º 68

NOMBRES	x	1	2	3	4	5	6	7	8	Puntos	Colocación
Colegio Nacional de Buenos Aires . .	1	x	5½	5½	4½	2	1½	4	2½	25½	4.º
» » J. M. de Pueyrr. . .	2	½	x	3	3	0	1	2	2	11½	7.º
Escuela Normal Mixta Avellaneda . .	3	½	3	x	2	½	1	1	1	9	8.º
» Superior de Comercio N.º 1.	4	1½	3	4	x	2	3	3½	3	20	5.º
Colegio Nacional Mariano Moreno . .	5	4	6	5½	4	x	4	4½	1½	29½	1.º
» » Manuel Belgrano . .	6	4½	5	5	3	2	x	4	2½	26	3.º
Escuela Industrial Otto Krause	7	2	4	5	2½	1½	2	x	2	19	6.º
» . » Oeste	8	3½	4	5	3	4½	3½	4	x	27½	2.º

CAPITULO III

Campeonato intercolegial de polo

La Asociación Argentina de Polo, expresamente autorizada por resolución del 25 de julio, hizo disputar el campeonato del epígrafe, de acuerdo a la reglamentación siguiente:

1.° El torneo será con «handicap».

2.° Se disputará a la americana, debiéndose contar con un mínimo de tres equipos.

3.° Podrán intervenir todos los colegios secundarios y de enseñanza especial especificados en el artículo 3.° del reglamento intercolegial oficial del año 1940.

4.° Los jugadores que intervengan deberán ser aficionados, alumnos regulares del establecimiento que representan y además, acreditar un promedio general mínimo de cinco puntos en sus clasificaciones bimestrales.

5.° Un colegio podrá presentar uno o más equipos.

6.° El programa de partidos se realizará durante el mes de setiembre en las fechas que determinará la A. A. de Polo, las que deben observarse estrictamente. A los equipos que no se presenten a la hora indicada se les considerará perdedores.

7.° Las inscripciones serán gratuitas y deberán ser elevadas directamente a la Asociación Argentina de Polo. La nota inscripción especificará el nombre y apellido del alumno, fecha de nacimiento, promedio general de sus clasificaciones, número de la cédula de identidad o matrícula de enrolamiento o número de la libreta del estudiante, la autorización del padre o encargado y revisación médica satisfactoria (estos dos últimos quedarán archivados en el establecimiento y sólo se hará constar su existencia). Los institutos incorporados remitirán las inscripciones visadas por el respectivo establecimiento oficial, el cual certificará los datos asentados y será responsable de la autenticidad de los mismos.

8.° Las competencias se regirán por las reglas oficiales vigentes en este deporte, con las modificaciones que

se consignan especialmente en cada caso de esta reglamentación.

9.° Todo equipo participante deberá presentarse a las competencias acompañado por un representante de la Dirección del establecimiento.

10. Para poder intervenir todo competidor deberá presentarse a disputar las pruebas correspondientes munido de su libreta de enrolamiento, cédula de identidad u otro documento que acredite su identidad.

11. En las competencias, los alumnos vestirán los colores oficiales del establecimiento, y sus equipos deberán presentarse de acuerdo con lo que establecen los artículos 17 y 18 del Reglamento General de la Asociación Argentina de Polo.

12. Las inscripciones de alumnos jugadores que el establecimiento desee hacer participar posteriormente a la iniciación del concurso, se recibirán hasta tres días antes del partido en que deban intervenir.

13. A los fines del artículo 11, cada establecimiento deberá tener sus distintivos y colores, previamente aprobados y registrados por la Dirección General de Educación Física.

14. Terminado el torneo la Asociación Argentina de Polo elevará a la Dirección General de Educación Física un informe completo sobre el desarrollo del certamen.

Con la participación de los Institutos Incorporados «Escuela Argentina Modelo», «Champagnat» y «del Salvador» —uno menos que el año anterior— se inició el campeonato, cuyo desarrollo puede observarse en el cuadro N.° 69.

DESARROLLO DEL CAMPEONATO INTERCOLEGIAL DE POLO

Cuadro N.° 69

N.° de orden	EQUIPOS	1	2	3	Puntos	Colocación
1	I. I. Colegio Champagnat..		12-0	11-3	4	1.°
2	I. I. » Del Salvador	0-12		11-3	2	2.°
3	I. I. Escuela Argentina Modelo...	3-11	3-11		0	3.°

CAPITULO IV

Autorizaciones varias

En virtud de lo dispuesto por la Resolución Ministerial del 21 de noviembre de 1938 se autorizaron numerosas manifestaciones escolares de carácter gimnástico-deportivo.

En general consistieron en torneos deportivos duales y regionales y en exhibiciones gimnásticas, especialmente de fin de curso.

La sola mención de estas actividades, que sigue, hace ver el creciente desarrollo de la educación física escolar en todo el país y destaca el interés puesto en su favor por las autoridades de los establecimientos.

Corresponde significar que los establecimientos fueron asesorados por la Dirección General en todos los casos, desde que ésta, previamente a toda autorización, debe estudiar la reglamentación y bases del torneo proyectado.

Colegios Nacionales

Juan Martín de Pueyrredón (Capital Federal). — Expediente N.° 1971, autorizado por resolución 240, para realizar un partido de baseball entre equipos del establecimiento y del C. N. Belgrano.

Manuel Belgrano (Capital Federal). — Expediente número 1661, autorizado por resolución 239, para realizar un partido de baseball entre equipos del establecimiento y del C. N. J. M. de Pueyrredón.

San Nicolás (Buenos Aires). — Expediente N.° 3346, autorizando al Colegio Nacional y a la Escuela Normal de esta localidad para intervenir en las regatas a remo organizadas por el Club de Regatas de San Nicolás.

Santiago del Estero. — Expediente N.° 3334, autorizado para realizar dos partidos de baseball con alumnos del establecimiento y del C. N. de Tucumán.

Chivilcoy (Buenos Aires). — Expediente N.° 3608, autorizado por resolución 246, para realizar un match de hockey y otro de fútbol entre alumnos de la E. N. y bachilleres egresados del establecimiento.

Dolores (Buenos Aires). — Expediente N.° 3688, autorizado por resolución 251, para realizar un partido de fútbol entre alumnos del establecimiento y de la Escuela Normal de Ayacucho.

Mendoza. — Expediente N.° 4114, autorizado por resolución 266, para intervenir en las regatas estudiantiles organizadas por el Club de Regatas de Mendoza, como adhesión al Día de la Bandera.

Rosario (Santa Fe) C. N. N.° 1. — Expediente número 5382, autorizado por resolución 366, para organizar el 3er. Torneo Estudiantil «La Primavera».

Rosario (Santa Fe) C. N. N.° 2. — Expediente número 5382, autorizado por resolución 532, para intervenir en el Torneo Estudiantil «La Primavera» organizado por el C. N. N.° 1 de Rosario.

Santa Fe. — Expediente N.° 4197, autorizado por resolución 375, para intervenir en el torneo organizado por el Club Velocidad y Resistencia de Santa Fe.

Azul (Buenos Aires). — Expediente N.° 6090, autorizado por resolución 353, para intervenir en el campeonato escolar de fútbol, organizado por el Club Alumni Azuleño.

Pergamino (Buenos Aires). — Expediente N.° 6094, autorizado por resolución 389, para realizar un partido de basket-ball, entre alumnos del establecimiento y de la E. N. por la disputa de la Copa Municipalidad de Pergamino.

Concordia (Entre Ríos). — Expediente N.° 6129, autorizado por resolución 355, para realizar un concurso intercolegial de fútbol entre alumnos del C. N., Escuela de Artes y Oficios y de Comercio de la localidad.

Juan M. de Pueyrredón (Capital Federal). — Expediente N.° 5657, autorizado por resolución 381, para intervenir en el concurso intercolegial de Ajedrez, organizado por la Federación Argentina de Ajedrez.

Julio A. Roca (Capital Federal). — Expediente número 6036, autorizado por resolución 354, para intervenir en el concurso intercolegial de ajedrez, organizado por la Federación Argentina de Ajedrez.

Colegios Nacionales

Justo J. de Urquiza (Capital Federal). — Expediente N.° 6131, autorizado por resolución 351, para intervenir en el concurso intercolegial de ajedrez, organizado por la Federación Argentina de Ajedrez.

Mariano Moreno (Capital Federal). — Expediente número 7884, autorizado por resolución 739, para inscribir un equipo de volley-ball en el Torneo Estudiantil de Verano.

Bortolomé Mitre (Capital Federal). — Expediente número 7695, autorizado por resolución 709, para intervenir en el Torneo Estudiantil de Volley-ball, organizado por la Federación Argentina de ese deporte.

Catamarca. — Expediente N.° 6288, autorizado por resolución 374, para organizar e intervenir en el Campeonato Relámpago de Basket-ball, a disputarse entre los alumnos varones de los establecimientos de esa ciudad.

Trenque Lauquen (Buenos Aires). — Expediente número 6683, autorizado por resolución 535, para realizar un torneo atlético entre alumnos del establecimiento.

Santa Fe. — Expediente N.° 6792, autorizado por resolución 482, para intervenir en el concurso de basket-ball organizado por el Club de Regatas de esa ciudad.

Trelew (Chubut). — Expediente N.° 6802, autorizado por resolución 567, para efectuar el Torneo Atlético de Varones, entre alumnos del establecimiento.

Santa Fe. — Expediente N.° 6957, autorizado por resolución 531, para intervenir en el Tercer Torneo Estudiantil «La Primavera», organizado por el C. N. N.° 1 de Rosario.

Trenque Lauquen (Buenos Aires). — Expediente número 7144, autorizado por resolución 543, para participar en el concurso intercolegial de tiro.

Quilmes (Buenos Aires). — Expediente N.° 7036, autorizado por resolución 554, para efectuar un campeonato de fútbol y basket-ball, con la Escuela Normal de esa localidad.

Bernardino Rivadavia (Capital Federal). — Expediente N.° 7196, autorizado por resolución 585, para realizar la fiesta de clausura del curso de educación física en el Club de Gimnasia y Esgrima de Buenos Aires.

Rafaela (Santa Fe). — Expediente N.° 4260, autorizado por resolución 269, para que un equipo participe en un torneo intercolegial organizado por la Asociación Nicolás Avellaneda.

Resistencia (Chaco). — Expediente N.° 6160, autorizado por resolución 737, para realizar un Campeonato Intercolegial interno.

Escuelas Normales

San Rafael (Mendoza). — Expediente N.° 3466, autorizado por resolución 235, para realizar una exhibición gimnástica el 25 de Mayo.

Villa Dolores (Córdoba). — Expediente N.° 3432, autorizado por resolución 241, para realizar un torneo atlético, en el local del Club Atlético Centro de Empleados de Comercio.

Pehuajó (Buenos Aires). — Expediente N.° 3846, autorizado por resolución 527, para realizar un torneo estudiantil a efectuarse en el estadio del Club Estudiantes Unidos de la localidad.

Rosario (E. N. N.° 3). — Expediente N.° 4083, autorizado por resolución 260, para inscribir un equipo de fútbol representativo del establecimiento en el Campeonato Eliminatorio organizado por la Asociación Estudiantil Secundaria de esa ciudad.

Lomas de Zamora (Buenos Aires). — Expediente número 4528, autorizado por resolución 276, para efectuar una exhibición gimnástica como adhesión al Día de la Bandera.

San Rafael (Mendoza). — Expediente N.° 4859, autorizado por resolución 314, para intervenir en el torneo atlético que organiza el Club Argentino de esa ciudad.

Rosario (E. N. N.° 3). — Expediente N.° 5382, autorizado por resolución 534, para intervenir en el torneo «La Primavera» organizado por el C. N. N.° 1 de Rosario.

Lomas de Zamora (Buenos Aires). — Expediente número 5677, autorizado por resolución 432, para realizar entre equipos de esta Escuela y la Institución Juan M. Gutiérrez de la misma localidad un partido de volley-ball.

N.° 8 (Capital Federal). — Expediente N.° 5727, autorizado por resolución 326, para intervenir en el concurso de volley-ball organizado por la Federación Argentina de ese deporte.

Esquina (Corrientes). — Expediente N.° 5802, autorizado por resolución 327, para participar en un concurso de atletismo organizado por la Asociación General San Martín de esa localidad.

Mercedes (Buenos Aires). — Expediente N.° 6068, autorizado por resolución 523, para realizar una exhibición gimnástica entre alumnos del establecimiento.

Dolores (Buenos Aires). — Expediente N.° 6275, autorizado por resolución 383, para intervenir en el torneo atlético organizado por la Comisión Municipal de Deportes de esa ciudad.

Avellaneda (Buenos Aires). — Expediente N.° 5657, autorizado por resolución de fecha 6 de octubre para intervenir en el concurso intercolegial de ajedrez, organizado por la Federación Argentina de Ajedrez.

San Nicolás (Buenos Aires). — Expediente N.° 6092, autorizado por resolución 352, para intervenir en el concurso de tiro organizado por la Sociedad de Tiro Federal Argentino.

Lomas de Zamora (Buenos Aires). — Expediente número 7932, autorizado por resolución 742, para intervenir en el Campeonato de Verano organizado por la Federación Argentina de Volley-ball y Pelota al Cesto.

N.° 8 (Capital Federal). — Expediente N.° 7530, autorizado por resolución 669, para inscribir un equipo integrado por alumnas del establecimiento, en el Campeonato para novicias de pelota al cesto, organizado por la Federación Argentina de ese deporte.

Quilmes (Buenos Aires). — Expediente N.° 7315, autorizado por resolución 609, para intervenir en el concurso escolar de tiro, organizado por la Asociación de Tiro y Gimnasia de esa localidad.

Luján (Buenos Aires). — Expediente N.° 7146, autorizado por resolución 553, para realizar el «Día del Deporte», a realizarse el 18 de octubre en el Campeonato Municipal de Deportes.

Tucumán. — Expediente N.° 7147, autorizado por resolución 552, para realizar una exhibición gimnástica entre las alumnas del establecimiento.

Las Flores (Buenos Aires). — Expediente N.° 7104, autorizado por resolución 577, para realizar una exhibición gimnástica entre alumnos del establecimiento.

Lomas de Zamora (Buenos Aires). — Expediente número 7101, autorizado por resolución 574, para participar en la exhibición gimnástica, organizada por la E. Profesional N.° 1 de la localidad.

Quilmes (Buenos Aires). — Expediente N.° 6871, autorizado por resolución 555, para realizar un partido de basket-ball y otro de fútbol con el C. N. de la misma localidad.

N.° 8 (Capital Federal). — Expediente N.° 6800, autorizado por resolución 509, para intervenir en los concursos de Volley-ball, organizados por la Federación Argentina de ese deporte y en los de Pelota al Cesto, organizado por la Asociación de Deportes Racionales.

Santa Fe. — Expediente N.° 6710, autorizado por resolución 469, para organizar un concurso intercolegial de fútbol.

Santa Fe. — Expediente N.° 6708, autorizado por resolución 522, para intervenir en el Torneo Intercolegial de Basket-ball, organizado por el Club de Regatas de esa ciudad.

Rosario (E. N. N.° 3). — Expediente N.° 6617, autorizado por resolución 408, para que cuatro alumnos de esta Escuela intervengan en el concurso de tiro organizado por el Tiro Federal Argentino.

Lomas de Zamora (Buenos Aires). — Expediente número 6509, autorizado por resolución 426, para realizar un concurso interno con la participación de ex alumnos.

Corrientes (E. N. Maestros). — Expediente N.° 6937, autorizado por resolución 529, para participar en la 1a. Gran Olimpíada Escolar, a realizarse en la ciudad de Goya.

Lomas de Zamora (Buenos Aires). — Expediente número 6954, autorizado por resolución 556, para realizar una exhibición gimnástica.

Escuelas Industriales, de Artes y Oficios, de Comercio y Técnica de Oficios

San Isidro (Bs. As.) E. de Com. — Expediente N.° 2915, autorizado por resolución 237, para realizar un campeonato de pelota a paleta, entre alumnos del establecimiento y realizar asimismo un torneo relámpago de fútbol en el C. A. San Isidro.

Santa Fe (E. I. de Artes y Oficios). — Expediente número 5382, autorizado por resolución 366, para intervenir en el torneo organizado por el C. N. N.° 1 de Rosario, denominado «La Primavera».

N.° 4 (Capital Federal) E. Técnica de Oficios. — Expediente 5803, autorizado por resolución 325, para realizar un concurso de atletismo denominado el 1er. Gran Pentathlon Colegial, a disputarse en el Gimnasio N.° 2 de esta Dirección General.

Santa Fe (Esc. Ind. y de Artes y Oficios). — Expediente N.° 5855, autorizado por resolución 362, para intervenir en las Regatas Estudiantiles organizadas por el Club de Regatas de Santa Fe.

Santa Fe (E. de Comercio). — Expediente N.° 4197, autorizado por resolución 361. para intervenir en el torneo organizado por el Club Velocidad y Resistencia de Santa Fe.

Santa Fe (E. I. Artes y Oficios). — Expediente N.° 4197, autorizado por resolución 376, para intervenir en el torneo organizado por el Club Velocidad y Resistencia de Santa Fe.

La Plata (Buenos Aires) E. Industrial. — Expediente N.° 6126, autorizado por resolución 394, para realizar un torneo gimnástico-deportivo entre alumnos del establecimiento.

N.° 3 (Capital Federal) E. de Comercio. — Expediente N.° 5657, autorizado por resolución 385, para intervenir en el concurso intercolegial de ajedrez organizado por la Federación Argentina de Ajedrez.

Otto Krause (Capital Federal) E. Industrial. — Expediente N.° 5657, autorizado por resolución 398, para intervenir en el concurso intercolegial de ajedrez organizado por la Federación Argentina de Ajedrez.

Oeste (Capital Federal) E. Industrial. — Expediente número 5657, autorizado por resolución 382, para intervenir en el concurso intercolegial de ajedrez organizado por la Federación Argentina de Ajedrez.

N.° 4 (Capital Federal) Esc. Técnica de Of. — Expediente N.° 6015, autorizado por resolución 369, para intervenir en el concurso intercolegial de ajedrez organizado por la Federación Argentina de Ajedrez.

La Plata (Buenos Aires) E. Industrial. — Expediente N.° 7209, autorizado por resolución 568, para realizar la fiesta de clausura de las actividades de educación física en el estadio del Club Gimnasia y Esgrima de esa ciudad.

N.° 1 (Capital Federal) E. de Comercio. — Expediente N.° 7272, autorizado por resolución 561, para realizar el Festival Gimnástico y distribución de premios a los Campeones Intercolegiales.

Quilmes (Buenos Aires) E. de Artes y Oficios. — Expediente N.° 7313, autorizado por resolución 610, para intervenir en el concurso escolar de tiro, organizado por la Asociación de Tiro y Gimnasia de la localidad.

N.° 1 (Capital Federal) E. de Comercio. — Expediente N.° 7903, autorizado por resolución 743, para intervenir en el Campeonato de Verano organizado por la Federación Argentina de ese deporte.

Santa Fe (E. de Comercio). — Expediente N.° 6771, autorizado por resolución 468, para intervenir en Torneo Estudiantil de Basket-ball, organizado por el Club de Regatas de esa ciudad.

Santa Fe (E. I. y de Artes y Oficios). — Expediente N.° 6694, autorizado por resolución 449, para intervenir en el Torneo Estudiantil de Basket-ball organizado por el Club de Regatas de esa ciudad.

N.° 2 (Capital Federal) Esc. Téc. de Of. — Expediente N.° 6628, autorizado por resolución 417, para realizar un torneo interno de atletismo, en el campo de deportes del Club Atlético River Plate.

Santa Fe (E. de Comercio). — Expediente N.° 6317, autorizado por resolución 377, para intervenir en el torneo estudiantil de remo que organiza el Club de Regatas de Santa Fe.

San Isidro (Buenos Aires) E. de Comercio. — Expediente N.° 6762, autorizado por resolución 483, para realizar un match de fútbol con el C. N. de la localidad.

Institutos Incorporados

Dante Alighieri (Rosario). — Expediente N.° 4061, autorizado por resolución 259, para inscribir un equipo de fútbol en el Campeonato Intercolegial organizado por la Asociación Sportiva Estudiantil Secundaria de esa ciudad.

San José (Rosario). — Expediente N.° 5382, autorizado por resolución 533, para intervenir en el torneo «La Primavera», organizado por el C. N. N.° 1 de Rosario.

Dante Alighieri (Rosario). — Expediente N.° 5382, autorizado por resolución 530, para intervenir en el torneo «La Primavera», organizado por el C. N. N.° 1 de Rosario.

San José (Capital Federal). — Expediente N.° 5761, autorizado por resolución 347, para efectuar el «Festival Gimnástico» entre alumnos del establecimiento.

Ward (R. Mejía). — Expediente N.° 7010, autorizado por resolución 515, para realizar el «XX Torneo Atlético Anual», entre alumnos del establecimiento.

Argentino Excélsior (Capital Federal). — Expediente número 7150, autorizado por resolución 558, para realizar una exhibición gimnástica con los alumnos del establecimiento.

Champagnat (Capital Federal). — Expediente N.° 7006, autorizado por resolución 516, para realizar un Festival Gimnástico, entre alumnos del establecimiento.

Escuela Normal Popular (Ayacucho). — Expediente número 6955, autorizado por resolución 557, para realizar una exhibición gimnástica, entre alumnos del establecimiento.

Sagrado Corazón (Rosario). — Expediente N.° 6316, autorizado por resolución 444, para intervenir en el torneo «La Primavera», organizado por el C. N. N.° 1 de Rosario.

De La Salle (Capital Federal). — Expediente N.° 6778, autorizado por providencia de fecha 24 de setiembre, para realizar el «Primer Torneo Atlético», con motivo del cincuentenario de la fundación del establecimiento.

Del Salvador (Capital Federal). — Expediente N.° 6362, autorizado por resolución 390, para intervenir en el Campeonato Intercolegial de Polo, organizado por la Asociación Argentina de Polo.

Champagnat (Capital Federal). — Expediente N.° 3491, autorizado por resolución 546, para intervenir en el Campeonato Intercolegial de Polo, organizado por la Asociación Argentina de Polo.

Establecimientos varios

Liceo N.° 2 de la Capital Federal. — Expediente número 4700, autorizado por resolución 297, para realizar un torneo relámpago de pelota al cesto.

Instituto Nacional de Educación Física (Sec. Var.). — Expediente N.° 7785, autorizado por resolución 728, para que los alumnos efectúen una exhibición gimnástica, de volleyball, saltos de cajón y disputen un match de basket-ball con el equipo del Club A. Unión Tigrense.

Instituto Nacional de Educación Física (Sec. Var.). — Expediente N.° 6907, autorizado por resolución 521, para participar en el campeonato abierto de 2a. división organizado por la Asociación Cristiana de Jóvenes.

Liceo N.° 1 de la Capital Federal. — Expediente número 7274, autorizado por resolución 582, para realizar una fiesta gimnástica a efectuarse en el Campo de Deportes del citado Liceo.

Entidades deportivas

Club Náutico Sudeste. — Expediente N.° 4682, autorizado por resolución 305, para realizar una regata intercolegial, con la participación de establecimientos dependientes de este Ministerio.

Club de Regatas de Santa Fe. — Expediente N.° 5967, autorizado por resolución 458, para organizar una regata, con la participación de establecimientos de enseñanza secundaria.

Club Velocidad y Resistencia de Santa Fe. — Expediente N.° 4197, autorizado por resolución 471, para organizar un torneo intercolegial de atletismo.

Paraná Rowing Club. — Expediente N.° 6133, autorizado por resolución 470, para realizar el Segundo Campeonato Deportivo Estudiantil.

Federación Argentina de Ajedrez. — Expediente número 5657, autorizado por resolución 319, para realizar un concurso intercolegial de ajedrez, con la participación de establecimientos de enseñanza secundaria.

Club de Regatas de Santa Fe. — Expediente N.° 6668, autorizado por resolución 631, para realizar con carácter permanente, concursos intercolegiales de natación, basket-ball y tenis criollo.

Asociación Argentina de Polo. — Expediente N.° 3491, autorizado por resolución 392, para organizar un campeonato intercolegial de Polo, con la participación de alumnos de establecimientos secundarios.

Federación Argentina de Volley-Ball y Pelota al Cesto. — Expediente N.° 7544, autorizado por resolución 653, para realizar un concurso intercolegial de volley-ball entre establecimientos de enseñanza secundaria.

CAPITULO V

Concursos de verano de «volley-ball» y de «soft-ball»

Próximo a terminar el año, la «Federación Argentina de Volley-ball y Pelota al Cesto» y la «Liga Argentina de Baseball» solicitaron la autorización correspondiente para realizar sendos concursos intercolegiales de verano.

Atendiendo al fin perseguido por las referidas instituciones, en el sentido de colaborar con la Dirección General en el propósito de difundir esos deportes, incluídos en los nuevos programas como actividades fundamentales para la for-

mación física y moral de los alumnos, con fechas 27 de noviembre y 1.º de diciembre se dictaron las respectivas autorizaciones, que se hicieron conocer a los establecimientos oficiales e incorporados de la Capital Federal y zona suburbana por la circular N.º 43 transcripta a continuación:

«Buenos Aires, 6 de diciembre de 1941.

A la Dirección .....

Tengo el agrado de dirigirme a usted haciéndole saber que esta Dirección General ha autorizado a las Federaciones Argentinas de Volley-ball y de Baseball, para organizar sendos concursos estudiantiles de verano, con la participación de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio.

En consecuencia, recuérdole que, según lo dispuesto por la resolución ministerial del 21 de noviembre de 1938, la participación de los alumnos queda supeditada a su promedio mínimo general de cinco puntos y la previa autorización de esta dependencia, que deberá ser solicitada por el establecimiento.

Saludo a usted con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física».

Dado que este campeonato debe realizarse durante los meses de enero y febrero de 1942, sus resultados serán dados a conocer en la memoria correspondiente.

TITULO CUARTO

Fiesta de la Educación Física

CAPITULO I

Tareas previas

Una fiesta ya tradicional y tan importante como la que se comenta requiere una cuidadosa organización previa, con el fin de evitar cualquier apresuramiento de último momento que pueda lesionar las actividades normales de los establecimientos.

Por ello, con la debida anticipación la Dirección General adoptó todas las medidas necesarias para su mejor realización, como se desprende de la resolución del 1.º de julio y de las circulares Nos. 23, 31, 36 y 37, que, en su orden, se reproducen seguidamente.

«Buenos Aires, 1.º de julio de 1941.

Vistos: apruébase el plan presentado por la Inspectora interinamente a cargo del Instituto Nacional de Educación Física, sección mujeres, señora Jorgelina G. González de Cogorno, la que queda encargada de la preparación técnica de la exhibición de fin de curso, sección femenina, con el personal docente del Instituto que considere conveniente.

Hágase saber esta resolución a los establecimientos para niñas de la Capital Federal, así como los puntos 1.º, 2.º y 3.º del plan aprobado.

Solicítese al Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano» la preparación del plan de trabajo para varones, a realizarse en dicha exhibición, conforme a las instrucciones dadas oportunamente por el suscripto.

Fecho, vuelva a la señora Inspectora para que complete el plan de fs. 1, con números de folklore, etc.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física».

Circular N.° 23, del 1.° de julio, a los establecimientos para niñas de la Capital Federal

«A la Dirección:

Tengo el agrado de dirigirme a usted comunicándole que, por resolución de la fecha, se ha dispuesto aprobar el plan de trabajo presentado por la Inspectora interinamente a cargo del Instituto Nacional de Educación Física, sección mujeres, prefesora señora Jorgelina C. González de Cogorno, la que queda encargada de la preparación técnica de la exhibición de fin de curso, sección femenina, con el personal docente del Instituto que considere conveniente.

A tal efecto, y como comienzo de dicha preparación, los días miércoles a las 17.30 se efectuarán las exhibiciones de los planes de clases preparatorios, confeccionados por la profesora del Instituto, señora Magdalena Elisabeth Bideleux de Mayne, dedicados a las profesoras de los establecimientos oficiales; los martes a las 14 y jueves a las 10 se realizarán las clases que la profesora señora de Mayne dedica para enseñanza a las profesoras de los establecimientos oficiales. El Instituto Nacional de Educación Física entregará a esa Dirección y profesoras, copias mimeográficas de los esquemas de clase que ha confeccionado al efecto.

Saludo a usted muy atentamente.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física».

«Buenos Aires, 11 de setiembre de 1941.

A la Dirección:

Me dirijo a usted a fin de comunicarle que el día 18 de octubre próximo, salvo orden en contrario, se realizará en el estadio del Club Atlético River Plate, en horas de la tarde, la «Fiesta de la Educación Física».

En esa oportunidad y al igual que en los años anteriores, las alumnas de ese establecimiento participarán en la exhibición gimnástica que se efectuará y con tal motivo, remito adjunto, para su conocimiento y efectos, el desarrollo de los ejercicios gimnásticos respectivos, como también la música correspondiente.

Pido a usted que de inmediato adopte las providencias del caso para seleccionar un grupo de ciento veinte alumnas, a las cuales se les hará ensayar los ejercicios que se remiten, teniendo especial cuidado de evitar entorpecimientos en los horarios de las clases intelectuales del establecimiento, para lo cual esa Dirección podrá autorizar su agrupación en uno o varios conjuntos, para efectuar esta actividad en las horas que les correspondería clase de educación física.

Saludo a usted con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ».

«Buenos Aires, 9 de octubre de 1941.

A la Dirección:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de hacerle saber que el sábado 18, a las 16 y 15, en el estadio del Club Atlético River Plate se realizará la Fiesta de la Educación Física con la presencia del Excmo. señor Vicepresidente de la Nación en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Los únicos ensayos para dicha fiesta se realizarán los lunes, miércoles y viernes para las niñas y el martes y jueves para los varones, a las 15 en punto con los grupos, oportunamente seleccionados por ese establecimiento.

En consecuencia ruego a usted tome las medidas del caso para que los alumnos se encuentren a dicha hora listos con su traje reglamentario de gimnasia y acompañados de sus profesores de educación física, en la pista del citado club, lo que facilitará la tarea del ensayo y evitará pérdidas de tiempo.

No dudando que esa Dirección sabrá interpretar la importancia de la colaboración que se solicita, lo saluda muy atentamente.

CÉSAR S. VÁSQUEZ».

«Buenos Aires, 13 de octubre de 1941.

A la Dirección .....

Como es de su conocimiento el próximo sábado 18 del actual, a las 16 y 15, en punto, se realizará la «Fiesta de la Educación Física», organizada por esta Dirección General.

En dicho acto, al cual asistirá S. E. el señor Vicepresidente de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo, Dr. Ramón S. Castillo, señores Ministros del Poder Ejecutivo Nacional y altas autoridades, se procederá a la entrega de los premios correspondientes a los concursos intercolegiales disputados en el corriente año y se realizará una exhibición gimnástica, por alumnos de ambos sexos de los establecimientos de enseñanza media, dependientes de este Ministerio.

La Dirección General, con el propósito de facilitar la comodidad del público y en especial la del personal directivo y docente y familias de los alumnos de los establecimientos mencionados, ha obtenido la cesión del estadio del Club Atlético River Plate, esperando que su gran capacidad permita el objeto expresado y evite las justas observaciones formuladas en años anteriores.

Con tal motivo me es grato dirigirme a usted remitiéndole las entradas asignadas a ese establecimiento para el personal directivo (tribuna oficial - palco oficial), personal docente (tribuna oficial - platea) y familias de los alumnos (tribuna Centenario), para que sean entregadas, estas últimas, a cada alumno participante en dicha fiesta y en los concursos intercolegiales, en el número que considere oportuno.

Igualmente hágole saber que si las entradas que se remiten resultan insuficientes, los interesados podrán retirar las que deseen en la Secretaría de la Dirección General, de 12 a 15 horas.

Saludo a usted con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física».

CAPITULO II

El programa

La autorización para realizar la «Fiesta de la Educación Física» y la aprobación del respectivo programa fueron motivo de la resolución ministerial del 30 de setiembre, que dice así:

«Buenos Aires, 30 de setiembre de 1941.

Considerando conveniente celebrar la terminación del curso escolar, de educación física del presente año, con una exhibición gimnástica y con la distribución de premios a los ganadores de los campeonatos intercolegiales,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Fijar el día 18 de octubre próximo, a las 16.15 para la realización del citado acto, el que tendrá lugar en el campo de deportes del Club Atlético River Plate, de acuerdo con el programa proyectado por la Dirección General de Educación Física.

Por intermedio de la mencionada Dirección se impartirán las instrucciones del caso para la concurrencia del personal docente, alumnos participantes en los campeonatos referidos y delegaciones de los establecimientos que intervinieron en los mismos.

Comuníquese, anótese y archívese.

ROTHE».

Con la circular N.° 35, en la cual se comunicaba a los establecimientos participantes la resolución que antecede, la Dirección General remitió las instrucciones siguientes, recomendando se le hiciera llegar cualquier sugestión o inconveniente que se presentara al dar cumplimiento a las mismas.

INSTRUCCIONES

Concentración: A las 15.30 las delegaciones que participan en el desfile deberán encontrarse ubicadas en el lugar que se destina al efecto (debajo de la Tribuna Centenario, las niñas a la derecha y los varones a la izquierda).

Un profesor con traje reglamentario de gimnasia deberá acompañar a cada delegación, situándose a la izquierda de la primera fila. Los alumnos vestirán el uniforme reglamentario de gimnasia, con la camiseta representativa del establecimiento y sweter azul. El primer alumno de la derecha llevará el banderín. La bandera de la escuela o colegio (no la nacional) será llevada al frente por un alumno, a cinco metros de distancia. El establecimiento que no tenga bandera, llevará el banderín al frente.

Los establecimientos observarán el orden que se establece a continuación y sus delegaciones estarán formadas con el número de alumnos que se indica:

		Alumnos
1.	Instituto Nacional de Educación Física	96
2.	Escuela Industrial de la Nación «Otto Krause»	48
3.	Colegio Nacional «Mariano Moreno»	48
4.	Colegio Nacional «Buenos Aires»	48
5.	Colegio Nacional «Juan M. de Pueyrredón»	48
6.	Colegio Nacional de San Isidro	48
7.	Escuela Superior de Comercio «Carlos Pellegrini»	24
8.	Colegio Nacional «Manuel Belgrano»	48
9.	Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta»	48
10.	Colonia Hogar «Ricardo Gutiérrez»	48
11.	Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia»	48
12.	Escuela Normal de Avellaneda	24
13.	Colegio Nacional «Justo José de Urquiza»	48
14.	Escuela de Comercio de San Isidro	24
15.	Instituto Incorporado «Ward»	24
16.	Escuela Técnica de Oficios N.° 2	36
17.	Escuela Técnica de Oficios N.° 1	24
18.	Establecimiento Carlos Pellegrini de Pilar	48
19.	Escuela de Artesanos «Almafuerte»	48
20.	Colegio Nacional Bartolomé Mitre	48
21.	Colegio Nacional «Tte. Gral. Julio A. Roca»	48
22.	Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda»	48

		Alumnos
23.	Colegio Nacional «Domingo F. Sarmiento»	48
24.	Escuela Técnica de Oficios N.° 4	12
25.	Colegio Nacional «Almirante Brown» de Adrogué	24
26.	Escuela Normal de Quilmes	12
27.	Escuela de Comercio N.° 5	12
28.	Escuela Técnica de Oficios N.° 3	24
29.	Escuela Superior de Comercio N.° 1	48
30.	Colegio Nacional de Quilmes	24
31.	Escuela Técnica de Oficios N.° 5	12
32.	Escuela Normal de Lomas de Zamora	12
33.	Escuela Normal de Campana	12
34.	Escuela Industrial de la Nación, de La Plata	12
35.	Instituto Incorporado «Colegio del Salvador»	12
36.	Instituto Incorporado «Escuela Argentina Modelo»	24
37.	Escuela Normal de San Fernando	36
38.	Instituto Incorporado «Colegio San José»	36
39.	Instituto Incorporado «León XIII»	12
40.	Instituto Incorporado «Huérfanos Militares»	24
41.	Instituto Incorporado «Osvaldo Magnasco»	24
42.	Instituto Incorporado «Colegio Champagnat»	36
43.	Instituto Incorporado «Carmen Arriola de Marín»	12
44.	Instituto Incorporado «Colegio Guadalupe»	12
45.	Instituto Incorporado «Manuel Belgrano»	24
46.	Instituto Incorporado «Cardoso»	24
47.	Instituto Incorporado «Aníbal B. Dastugue»	12
48.	Instituto Incorporado «San Miguel»	12
49.	Instituto Incorporado «Santa Catalina»	12
50.	Instituto Incorporado «Martín y Omar»	24
51.	Instituto Incorporado «Colegio Rawson»	24
52.	Instituto Libre de Segunda Enseñanza	12
53.	Instituto Incorporado «Colegio Alemán Burmeister»	24
54.	Instituto Incorporado «José Hernández»	12
55.	Instituto Incorporado «Modelo»	12
56.	Instituto Incorporado «Británico»	12
57.	Escuela Comercial de Avellaneda	12
58.	Instituto Incorporado «Ing. Luis A. Huergo»	12
59.	Instituto Incorporado «Secundario Inglés»	12
60.	Instituto Incorporado «Los Andes Argentinos»	12
61.	Instituto Incorporado «Cardenal Cisneros»	12
62.	Instituto Incorporado «Colegio Loyber»	12
63.	Instituto Incorporado «Rivadavia»	12
64.	Instituto Incorporado «Rodó»	12
65.	Instituto Incorporado «Heller»	12
66.	Instituto Incorporado «Juan A. García»	12
67.	Instituto Incorporado «Acasusso»	12
68.	Instituto Incorporado «Maipú»	12

		Alumnos
69.	Instituto Incorporado «Evengélico Americano»	12
70.	Instituto Incorporado «Vicente López»	12
71.	Instituto Incorporado «Eduardo Martínez»	12
72.	Instituto Incorporado «Río de la Plata»	12

Orden que deben observar los establecimientos en el desfile y número de alumnas que componen las delegaciones de los mismos:

		Alumnas
1.	Instituto Nacional de Educación Física (niñas)	78
2.	Escuela Normal N.° 6	42
3.	Escuela Normal N.° 1	24
4.	Instituto Incorporado «Colegio Guido Spano»	18
5.	Escuela Normal N.° 4	24
6.	Liceo Nacional de Señoritas N.° 1	24
7.	Liceo Nacional de Señoritas N.° 2	36
8.	Escuela Normal N.° 10	36
9.	Escuela Normal N.° 8	24
10.	Escuela Normal N.° 9	18
11.	Colegio Nacional de San Isidro	36
12.	Escuela Normal N.° 7	18
13.	Escuela Comercial N.° 6	18
14.	Instituto Incorporado «Martín Omar»	18
15.	Instituto Incorporado «Mitre»	24
16.	Escuela Normal N.° 3	18
17.	Liceo Nacional de Señoritas N.° 3	36
18.	Escuela Normal N.° 5	18
19.	Escuela Normal de Lomas de Zamora	18
20.	Instituto Incorporado «Susini»	24
21.	Instituto Incorporado «Huérfanos Militares»	18
22.	Instituto Incorporado «Cristo Rey» de Lanús	18
23.	Instituto Incorporado «La Anunciata»	24
24.	Instituto Incorporado «Divino Corazón»	18
25.	Instituto Incorporado «La Misericordia»	18
26.	Instituto Incorporado «José Hernández»	18

Desfile: A las 16,15 se iniciará el desfile, formados en escuadra de seis a los acordes de una marcha militar. Entre uno y otro establecimiento se mantendrá la distancia de 5 metros y entre escuadras habrá un metro de distancia. Se ubicarán luego en formación olímpica, una escuela al lado de la otra, en columnas de dos con bandera y banderín al frente. Llegado el Excmo. señor Vicepresidente de la Na-

ción en ejercicio del Poder Ejecutivo se cantará el Himno Nacional coreado por todos los alumnos presentes y profesores.

Distribución de Premios: Al efectuarse el llamado del establecimiento ganador, los competidores que hayan obtenido el primer premio, se dirigirán rápidamente por ambas escaleras al palco oficial, acompañados por el Director del Establecimiento; los segundos premios, a la mesa ubicada en el campo, a la derecha del palco oficial y los terceros premios a la mesa ubicada a la izquierda, y tomarán la posición de firmes hasta que se entregue el trofeo, volviendo después de retirar sus premios a sus puestos de formación.

Canción del Estudiante: Una vez finalizada la entrega de premios, todos los alumnos y profesores cantarán la canción del estudiante. Inmediatamente, desconcentrarán al darse la orden general, para dirigirse a los lugares reservados.

Gimnasia (varones): Conjunto de 1.536 alumnos de los establecimientos oficiales de la Capital, con uniforme reglamentario en perfecto estado y sweater azul, formados en escuadra de a ocho. Deberán concentrarse previamente, entrarán al estadio por la puerta N.° 2 y usarán como vestuario el local que se destina al efecto debajo de la tribuna Centenario. Tendrán que encontrarse listos para la gimnasia a las 16.45.

Los alumnos que participan en el desfile de las delegaciones (primer número del programa) no deben ser incluídos en el conjunto de gimnasia.

Además de los profesores de educación física designados por esta Dirección General para este número, cada establecimiento tomará las medidas del caso para la vigilancia de la disciplina, enviando el número de profesores (con uniforme reglamentario), que crea conveniente.

Cada establecimiento se hace responsable del adiestramiento y concurrencia del número de alumnos pedidos.

Gimnasia Rítmica (Niñas): Intervendrán 1.536 alumnas, con uniforme reglamentario y turbante, quienes se concentrarán previamente en el Gimnasio cerrado de la Tribuna oficial entrando por la puerta N.° 1 y estarán listas para la gimnasia (formadas en escuadras de a ocho) a las 16 y 45 horas.

Exhibición de Bailes Folklóricos (Niñas): Conjunto de alumnas de los establecimientos oficiales de la Capital. Uniforme reglamentario de educación física y turbante. Las alumnas que bailan deberán proveerse de un pañuelo celeste y blanco, según indicación. Dimensión: un metro cuadrado, cortado en diagonal, para dos pañuelos. Las profesoras a cargo de la vigilancia: uniformadas.

Delegaciones de alumnos que deben concurrir a la tribuna alta «Río de la Plata» destinada para los mismos. (Se encontrarán ubicados antes de las 16 vistiendo traje del estudiante o de color gris).

		Alumnos
1.°	Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia»	250
2.°	Colegio Nacional «Domingo F. Sarmiento»	250
3.°	Colegio Nacional «Mariano Moreno»	500
4.°	Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda»	250
5.°	Colegio Nacional «Bartolomé Mitre»	150
6.°	Colegio Nacional «Manuel Belgrano»	300
7.°	Colegio Nacional «Juan M. de Pueyrredón»	250
8.°	Colegio Nacional «Tte. Gral. Julio A. Roca»	200
9.°	Colegio Nacional «Cap. Gral. Justo J. de Urquiza»	250
10.°	Colegio Nacional «Buenos Aires»	500
11.°	Escuela Industrial «Otto Krause»	500
12.°	Escuela Industrial «Oeste»	250
13.°	Escuela Superior de Comercio N.° 1	300
14.°	Escuela Superior de Comercio N.° 3	300
15.°	Escuela Superior de Comercio N.° 5	150
16.°	Escuela Superior de Comercio «Carlos Pellegrini»	500
17.°	Escuela Técnica de Oficios N.° 1	150
18.°	Escuela Técnica de Oficios N.° 2	150
19.°	Escuela Técnica de Oficios N.° 3	100
20.°	Escuela Técnica de Oficios N.° 4	100
21.°	Establecimiento «Carlos Pellegrini» (Pilar)	150
22.°	Colonia Hogar «Ricardo Gutiérrez» ..... y banda de música.	150
23.°	Escuela Artesanos «Almafuerte»	150

Delegaciones de alumnas que deben concurrir a la platea de la tribuna «Río de la Plata» destinada a las mismas. (Se encontrarán ubicadas antes de las 16 con delantal y guantes blancos acompañadas de dos profesoras que vestirán el uni-

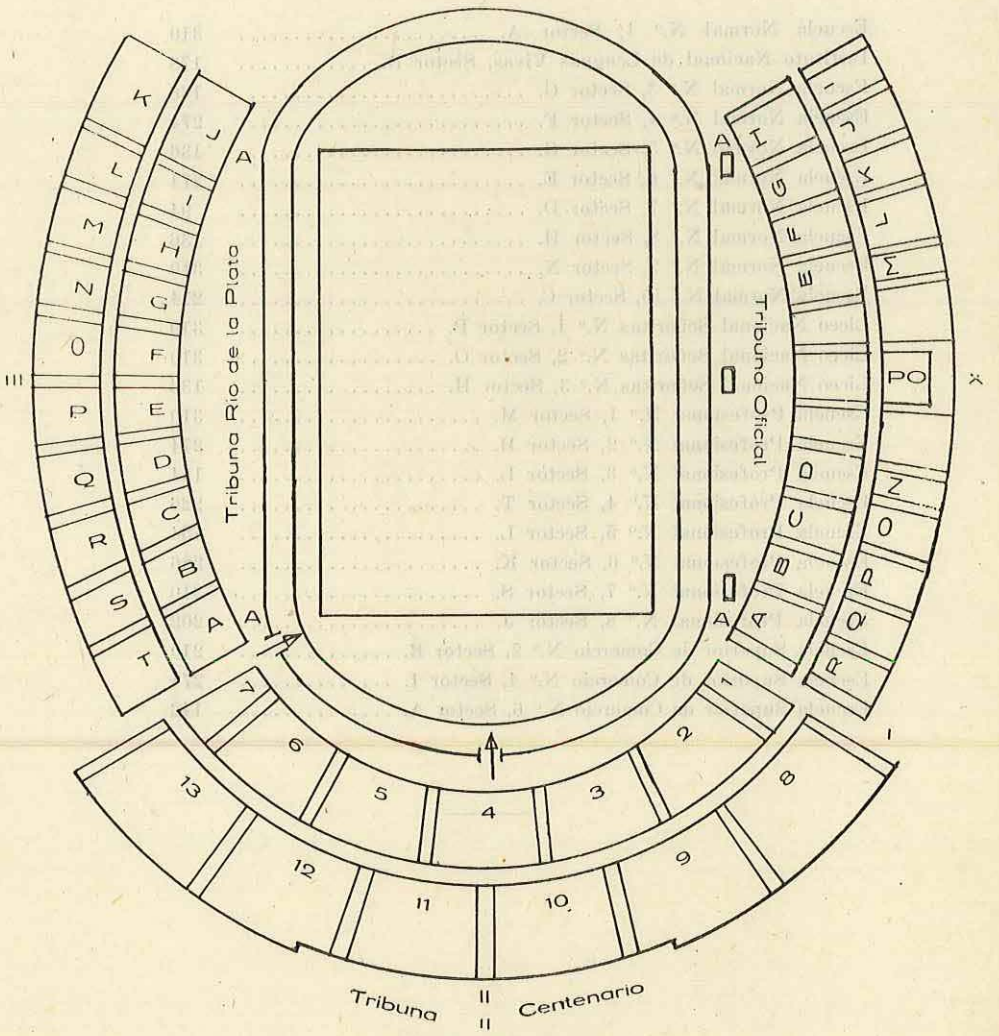
forme reglamentario de gimnasia). — (A las escuelas profesionales y de comercio la Dirección General les asignará las dos profesoras indicadas):

	Alumnas
Escuela Normal N.° 1, Sector A.	310
Instituto Nacional de Lenguas Vivas, Sector D.	178
Escuela Normal N.° 3, Sector G.	136
Escuela Normal N.° 4, Sector F.	274
Escuela Normal N.° 5, Sector G.	136
Escuela Normal N.° 6, Sector E.	274
Escuela Normal N.° 7, Sector D.	94
Escuela Normal N.° 8, Sector H.	136
Escuela Normal N.° 9, Sector N.	310
Escuela Normal N.° 10, Sector C.	274
Liceo Nacional Señoritas N.° 1, Sector P.	310
Liceo Nacional Señoritas N.° 2, Sector O.	310
Liceo Nacional Señoritas N.° 3, Sector H.	136
Escuela Profesional N.° 1, Sector M.	310
Escuela Profesional N.° 2, Sector B.	274
Escuela Profesional N.° 3, Sector L.	154
Escuela Profesional N.° 4, Sector T.	226
Escuela Profesional N.° 5, Sector L.	154
Escuela Profesional N.° 6, Sector K.	286
Escuela Profesional N.° 7, Sector S.	310
Escuela Profesional N.° 8, Sector J.	202
Escuela Superior de Comercio N.° 2, Sector R.	210
Escuela Superior de Comercio N.° 4, Sector I.	274
Escuela Superior de Comercio N.° 6, Sector A.	142

Plano N.º 1

FIESTA DE LA EDUCACION FISICA

Estadio del Club Atlético River Plate



X — Entrada al Palco Oficial para invitados especiales.
I — Entrada N.º 1.
II — Entrada N.º 2, para alumnos varones y familias.
III — Entrada N.º 3, para escuelas de niñas.
PO — Palco Oficial.
A — Puesto de auxilio.

CAPITULO III

El acto

Un espetáculo inolvidable, por la calidad de las demostraciones efectuadas, por la auspiciosa presencia de las más altas autoridades de la Nación, legisladores, magistrados, miembros del profesorado y del magisterio, oficiales del ejército y la armada y por el concurso de un público entusiasta que llenaba las amplias graderías del estadio —calculado en 60.000 personas—, fué la «Fiesta de la Educación Física», organizada por la Dirección General, con la participación de las representaciones de setenta y dos establecimientos de varones y veintiséis de niñas.

La organización satisfizo plenamente las mejores esperanzas, y en ello quizá radicaría el principal motivo de orgullo de esta Dirección General si no fuera porque la brillantez de esta fiesta constituyó una demostración evidente del grado del progreso alcanzado por la educación física en los establecimientos de enseñanza secundaria.

SECCION SEPTIMA

Varios

TITULO PRIMERO

Coordinación de la labor con otras Instituciones

CAPITULO UNICO

Inspección General de Enseñanza, Consejo Nacional de Educación, Ministerio de Guerra, Patronato Nacional de Menores y otras

I. La Dirección General ha realizado su labor administrativa y técnica en contacto permanente con la Inspección General de Enseñanza, ya que entiende que sólo mediante una perfecta coordinación de trabajo y, sobre todo, de ideas será posible realizar una labor constructiva. Por otra parte, considera que a la Inspección General de Enseñanza le corresponde una importante acción en la tarea de impulsar y facilitar las actividades que, como la educación física, tienden a formar la personalidad y el carácter de la juventud.

II. Igualmente la Dirección General de Educación Física se ha mantenido en contacto directo con las autoridades superiores del Consejo Nacional de Educación, estableciéndose así una efectiva correlación de ideas y servicios, tanto en lo que se refiere a la orientación de la materia como al personal técnico.

III. El Ministerio de Guerra compenetrado de la importancia que tiene la educación física como medio para formar ciudadanos aptos, física y moralmente, en los que reside el honor y la seguridad de la Nación, ha prestado una amplia colaboración a la Dirección General de Educación Física facilitando sus locales o elementos y estimulando con palabras de aliento la labor que ésta realiza.

IV. Existe una efectiva coordinación con el Patronato Nacional de Menores. Los locales y su personal técnico han sido visitados y los alumnos de todos sus establecimientos, invitados a participar en los campeonatos intercolegiales. Con la experiencia recogida en materia de legislación de menores,

puede afirmarse que la educación física juega un papel fundamental en la reeducación de los mismos y que su concurrencia a los campeonatos ha sido una elocuente demostración al respecto, tanto por las «performances» cumplidas por sus atletas, como por el espíritu y la corrección de que han hecho gala. Ello es una consecuencia de la organización e importancia que se le asigna a la educación física, como así también al régimen de internado existentes en sus establecimientos.

V. La Dirección General de Educación Física ha prestado, asimismo, toda su colaboración a numerosas instituciones, respondiendo a las consultas de orden técnico que continuamente se le efectuaron.

Por otra parte, está en contacto directo con la Confederación Argentina de Deportes y las distintas Federaciones, con motivo de opiniones y ayuda que se le requiere.

Ha confeccionado un libro sobre construcciones y locales de Educación Física que aun no ha sido posible editar. Y ha también establecido una correlación con la Dirección General de Arquitectura, en la orientación del plan que debe seguirse en materia de construcciones escolares.

TITULO SEGUNDO

Viaje del Director General a los Estados Unidos del Brasil

CAPITULO I

La invitación y sus fines

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, aceptó la invitación oficial que por ese conducto le hiciera llegar el gobierno de Brasil, a fin de que el Director General, Profesor César S. Vázquez, se trasladara a Río de Janeiro, con el propósito de conocer las evoluciones registradas en la especialidad, en el vecino país, y pronunciara conferencias sobre el tema.

La invitación se inspiró además en el deseo de establecer un mayor acercamiento entre los organismos educacionales de ambas naciones y las demás de América, como consecuencia de la visita que efectuaron directores y profesores de letra y educación física del Brasil a Buenos Aires, quienes tuvieron palabras de elogios por la obra que viene cumpliendo el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

El Director General, que transmitió al Ministro de Educación del Brasil los saludos de su colega argentino, en su carácter, además, de Presidente provisorio del Congreso Panamericano de Educación Física, llevó la misión de ofrecer al Brasil la sede de la primera reunión del mismo.

Por su parte, los alumnos de los Institutos Nacionales de Educación Física adquirieron, de su propio peculio, dos hermosos trofeos para ser obsequiados a los establecimientos similares brasileños. Uno de los trofeos llevaba el nombre de «Premio Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Guillermo Rothe».

Finalmente, el Director General, exhibió en Río de Janeiro diversos films documentales de la forma cómo se cumplen en la Argentina las prácticas de la educación física, que fueron preparados por el Archivo Gráfico de la Nación, dependiente del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por otra parte, la Confederación Argentina de Deportes — Comité Olímpico Argentino — encomendó al Director General una misión ante las autoridades deportivas del Brasil, vinculada a la realización de los Juegos Olímpicos Panamericanos.

CAPITULO II

La estada en Río de Janeiro

En ocasión de la visita del Director General a la Capital de los Estados Unidos del Brasil, el Ministerio de Educación y Salud, por intermedio de la División de Educación Física, preparó el siguiente programa oficial:

RIO DE JANEIRO — NITEROI

Día 12 de septiembre de 1941:

11.30 — Recepción en el Aeropuerto.
12.00 — Embajada Argentina. Visita de cortesía al Embajador Eduardo Labougle con las autoridades brasileras.
15.00 — Ministerio de Educación y Salud. Entrevista con el señor Ministro doctor Gustavo Capanema.

Día 13 de septiembre:

8.00 — Escuela Técnica Profesional Visconde de Mauá, en Mariscal Hermes. Visita y recepción.
10.00 — Centro Cívico Mariscal Deodoro; Parque de Recreación Mauricio Cardoso, Ingenio de Dentro. Visitas.
12.00 — Almuerzo en el Automóvil Club del Brasil, presidido por el Ministro de Educación y Salud, doctor Gustavo Capanema. Discurso oficial a cargo del Capitán Silvio A. Santa Rosa, Presidente de la Asociación Brasilera de Educación Física.
14.00 — Paseo por las avenidas Niemeyer y Tiyuca. Golf Club.
17.00 — Colegio incorporado San José. Visita de sus instalaciones y recepción.
22.00 — Casino de Urca. Comida ofrecida por el Director de Educación Física, Mayor Barbosa Leite.

Día 14 de septiembre, domingo:

Mañana — Paseo a Petrópolis.
14.00 — Fluminense Football Club, invitado de honor al partido contra Vasco de Gama, siguiendo al Jockey Club Brasilero. Agasajado por el Presidente de la institución y Ministro de Aeronáutica, doctor Salgado Filho.
Noche — Recepción ofrecida por el Presidente del Círculo de la Prensa, doctor H. Mosés.

Día 15 de septiembre:

8.00 — Visita a la escuela de Educación Física del Ejército. Formación, desfile y exhibición por toda la Escuela.
— Conferencia del señor César S. Vásquez sobre «Diversos aspectos de la Educación Física en la República Argentina» y films oficiales sobre el mismo tema.
11.00 — Discurso, vino de honor y entrega del distintivo oficial al profesor Vásquez por el Director de la Escuela, Coronel Lima Figueredo.
— Entrega por el señor Vásquez del trofeo enviado por los alumnos del Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano».
12.00 — Palacio Tiradentes. Visita al doctor Lourival Fontes, Director General del Departamento Nacional de Prensa y Propaganda.
14.00 — Escuela Naval. Visita Oficial.
17.00 — Tiyuca Tennis Club. Visita y recepción.
18.00 — Palacio Tiradentes. Presidencia de honor en la Conferencia del Director de Educación Cívica, Coronel Ayrton Lobo.

Día 16 de septiembre:

8.00 — Preventorio D. Amelia, en Paquetá visita y almuerzo.
14.00 — Llegada a la estación de Las Barcas, en Niteroi, siguiendo con la visita al Parque Infantil General Rondón, Estadio Caio Martins, 3.° R. I. y fuerte de Imbuí.
16.00 — Palacio de Ingá. Visita al Interventor Federal, Comandante Amaral Peixoto, que aguardará con sus ministros.
— Demostración de gimnasia y canto coral (Himno Nacional Argentino) en el Gimnacio Canto do Río, por alumnos de las Escuelas Profesionales.
—Té ofrecido por el Ministro de Educación y Salud del Estado de Río, doctor Rui Buarque.

Día 17 de septiembre:

8.00 — Escuela Militar. Visita.

14.30 — Instituto de Educación (Escuela Normal). Visita y recepción. Himno Nacional Argentino cantado por los alumnos.

16.30 — Parque de Recreación Darcy Vargas y Parque de la Ciudad, en Cavez. (Educación Cívica Popular).

18.00 — Cocktail ofrecido por el Embajador Argentino, doctor Eduardo Labougle.

Día 18 de septiembre:

8.00 — Escuela Nacional de Educación Física y Deportes. Visita y demostraciones por toda la Escuela.

11.00 — Conferencia del señor César S. Vásquez con la presencia del señor Embajador de la Argentina, sobre «Concepto Educacional de la Cultura Física». Entrega solemne del trofeo «Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Guillermo Rothe», enviado por las alumnas del Instituto del Profesorado de Educación Física de la Argentina, a la Escuela Nacional de Educación Física.

15.00 — Visita al Presidente de la Confederación Brasilera de Deportes, en su carácter de enviado especial de la Confederación Argentina de Deportes.

16.00 — Palacio Itamarati. Visita al Canciller, doctor Osvaldo Aranha.

17.00 — Visita de despedida al Ministro de Educación y Salud y al señor Jefe del Gabinete (Inspector General de Enseñanza) profesor Carlos Drumont de Andrade.

Día 19 de septiembre:

8.00 — Partida para San Pablo, en avión.

El día 15 de septiembre, accediendo a una gentil invitación del Ministerio de Educación y Salud, el Director General pronunció en la Escuela de Educación Física dependiente de la Universidad, la siguiente conferencia:

Señor Mayor Inácio Rolim;
Señor Mayor Barbosa Leite;
Señor Tenente Coronel de Lima Figueiredo;
Excmo. Sr. Embajador;
Señoras, señores:

Séame permitido ante todo agradecer en este acto la exquisita fineza de haberme invitado a ser vuestro huésped oficial.

Conocía, en verdad, estas tierras privilegiadas. En su suelo competí con vuestros bravos atletas. En sus aguas luché contra sus siempre admirables y correctos nadadores. Y en este viaje, surcando vuestro celeste cielo, he podido abarcar y admirar todo lo que pudo la mano de Dios al formar vuestra hermosa naturaleza. Ahora, gracias a esta infinita hospitalidad tan proverbial en vosotros, que nos hace sentirnos a todos los argentinos como en nuestros propio país como en nuestra propia casa, al apreciar tantas transformaciones y adelantos en esta Nación, he podido comprobar todo lo que puede la mano del hombre cuando es impulsada por un alto ideal, producto de meditados estudios y de patrióticos afanes.

Yo no soy, señores, un conferenciante. Soy un modesto profesor que aspira a serlo toda su vida. Un ciudadano, lo confieso con orgullo, enamorado de su patria y de sus juventudes. Un americanista que cree firmemente en la buena vecindad y en el porvenir de América. Y es por eso que me he animado a aceptar vuestra tribuna; en primer lugar, como lo dije, para agradeceros públicamente; para felicitaros luego por vuestra obra de profundo sentido nacional y para dejar sentado, si pudiera, un nuevo vínculo amistoso en materia educacional entre los Estados Unidos del Brasil y la República Argentina.

En mi conversación anterior efectuada en la Escuela de Educación Física del Ejército, expuse en forma verbal y documentada, la forma como procedíamos para resolver los problemas fundamentales de preparar y tener un buen profesor de educación física en cualquier punto de la República.

Sería vanidoso de mi parte e impropio como tarea de acercamiento educacional, espiritual, que yo os hablara ahora de algún tema teórico de educación física a vosotros que estáis formando con notable éxito una conciencia nacional; que con paso seguro y unidos por un mismo ideal, «varones», «mujeres», «militares» y «maestros», lo recalco, educáis a la juventud bajo las bases de una educación integral patriótica.

Os hablaré, pues, de nuestro país, de lo que deseamos hacer, de lo que estamos haciendo.

Considerando que la educación física constituye un complemento indispensable para la formación de la personalidad moral de la infancia y de la adolescencia, que la educación intelectual no puede prescindir de la educación física sin entrar en un concepto artificial y anti-

pedagógico y que en consecuencia era necesario establecer una orientación definida y una correlación con las demás actividades escolares fué creada en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación Argentina, la Dirección General de Educación Física, con fecha 17 de junio de 1938, bajo decreto que lleva las firmas del Presidente de la República, doctor Roberto M. Ortiz, y de su entonces Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Jorge E. Coll, real inspirador de dicha creación.

Para darle la categoría indispensable, para que pudiera accionar en forma fructífera, se estableció, que la Dirección General de Educación Física constituiría una División del despacho del Ministerio, para lo que, en lo sucesivo, todo lo que se relaciona con el nombramiento, remoción y licencias de profesores de educación física, la superintendencia de los establecimientos dedicados a la educación física o deportes que por ley de presupuesto dependen del Ministerio, la preparación de programas, profesores y métodos oficiales de enseñanza en la materia, la organización, exhibición y torneos deportivos de carácter escolar, su acción coordinada con el Patronato Nacional de Menores, el fomento en general por todos los medios a su alcance de la cultura física, quedaban bajo su dependencia y acción.

Tres problemas importantes se presentan, a mi juicio, en el panorama de esta actividad.

En primer lugar, la falta de un concepto general diré popular, sobre la educación física, confundida con el deporte sin control o con el espectáculo deportivo; circunscripta por otros a la gimnasia, y negada o más bien ignorada por una gran mayoría, que nunca tuvo sin duda ocasión de percibir sus beneficios y su ilimitado campo de acción.

Era, pues, necesario formar una conciencia nacional sobre la educación física, tarea lenta y que exige un trabajo efectuado con fe y sobre bases firmes y seguras.

Luego ha habido que vencer el inconveniente de la carencia de gimnasios y piletas escolares, es decir adosados o cercanos a los establecimientos de enseñanza donde el joven alumno, sin mayores trastornos ni pérdida de tiempo, y bajo la dirección del mismo establecimiento, pueda realizar sus prácticas educativas.

Finalmente, la formación de un profesorado idóneo y seleccionado, de moral intachable y arraigada vocación, con firmeza de juicio y practicidad de recursos, capaz de interpretar todo lo que encierra la educación física para la juventud y para el Estado.

Con respecto al primer punto puedo afirmar que se va creando en mi país esa conciencia popular sobre los beneficios de la educación física; ya que tanto los educadores como los dirigentes deportivos y la masa del pueblo, perciben los beneficios de la misma, y así es como vuestra magnífica obra es seguida con indudable interés y general simpatía en la República Argentina.

Con relación a la falta de locales, el Estado ha obtenido la franca colaboración de todas las entidades deportivas serias del país y del Ministerio de Guerra, que en conceptuosa nota ha puesto a disposición del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública todos los campos, gimnasios piletas y locales de los cuarteles de la República.

Por otra parte, la Dirección General de Educación Física que es una Dirección Técnica y que tiene arquitecto especializado toma intervención directa en toda nuestra educación escolar.

Los planes de estudios del profesorado de educación física han debido ser modificados y ampliados, creándose el Instituto Nacional de Educación Física «General San Martín», exclusivamente para varones y en el que la mitad de la población proviene del interior de la República en carácter de becados e internos. Las escasas horas de estudios semanales que existían antes para dicho profesorado, han sido llevadas a veintiocho, que virtualmente son treinta y seis, sin incluir la profesional que los alumnos deben realizar en los distintos tipos de establecimientos, donde la educación física es necesaria: escuela, colegios, colonias de vacaciones, institutos de reeducación, institutos de ciegos, de sordomudos, plazas de deportes, obras de barrio, club de niños, clubs particulares, etc. Un riguroso examen de ingreso, físico médico, intelectual y pruebas de suficiencia, garantizan la entrada de los mejores como ya lo expliqué en detalle en mi conferencia anterior.

¿Cuáles han sido nuestros puntos de vista para orientar nuestra labor? ¿Qué entiendo yo por educación?

'La educación es a mi juicio, un proceso ideal, tendiente a hacer de cada estudiante un hombre útil para la sociedad, para la Nación, un joven que sepa pensar, desenvolverse y resolver con altura las variadas situaciones que se le presentarán en la vida; es pues necesario buscar como objetivo central la formación del carácter con el desarrollo de las cualidades viriles, de la energía, del valor, de la tolerancia. Nada mejor para ello que en complemento de la educación general, cívica, la práctica de la gimnasia, los juegos, los deportes y la recreación organizada, que al crear hábitos higiénicos exaltan las buenas costumbres la vida al aire libre y el amor a la naturaleza, forjando una juventud con ideales y personalidad.

Es preciso, pues aplicar todos los esfuerzos en la afirmación de una moral severa e indivisible, fomentando el profesor en la actividad por medio de la rápida observación y en cuantas ocasiones se le presenten estas cualidades inseparables de todo propósito educacional. La educación debe proponerse, pues, no tanto dotar a la mente del joven de conocimientos, a veces innecesarios y prontamente olvidados, sino desarrollar las facultades de la inteligencia del joven y sus sentimientos, para que puedan funcionar como instrumento eficaz y constante orientador de su conducta. Hoy día, más que nunca, junto al cerebro que elabora, es indispensable el músculo que ejecute, pero que ejecute bien.

«La salud, la fuerza, ha dicho Teodoro Roosevelt, son necesarias como lo es el vigor intelectual, pero por sobre ellas está el carácter, ese don precioso que da a los ciudadanos ocasión de ser audaces y virtuosos y de reaccionar y repudiar lo que sea bajo e innoble. La conducta de un hombre, en su vida pública y privada, es una prueba de su carácter».

Esta fórmula sintetiza, a mi juicio, la forma más racional de atacar esa displicencia que se nota en la juventud actual, que no es otra cosa que falta de confianza en sí misma, la que crea a veces un estado de ánimo inferior que se trata de sustituir con principios también inferiores.

Nuestra experiencia personal y la observación de los métodos empleados en los países donde los problemas pedagógicos han sido resueltos con miras a la formación de la personalidad del joven, para que sea un elemento disciplinado por convicción, con responsabilidad sobre sus actos y útil a la sociedad, nos ha movido desde su comienzo a enfocar el plan de educación física en función de los siguientes objetivos:

1. El buen desarrollo orgánico y de la salud;
2. El educacional —principalísimo— para el aumento de la eficiencia social de los futuros ciudadanos, así como la creación de hábitos recreativos que tiendan a un saludable aprovechamiento de las horas libres;
3. El médico social e higiénico, que procura la formación en la juventud de un verdadero concepto sanitario, es decir del valor social y económico de la salud.

Salta a la vista, pues, la importancia que atribuimos a la misión del profesor de educación física con un programa racional desarrollado bajo esta orientación.

No trataremos, entonces, de impartir clases complicadas y rígidas —generalmente monótonas— tendientes a buscar una gran atención y corrección de movimientos, pretexto de una educación neuro muscular perfecta ni de radicar la enseñanza en fuertes voces de mando que, una vez ausente, demuestran cuán artificial es una disciplina basada solamente en ellas; efectuadas sin enseñanza previa ni control. Consideramos que debe confeccionarse un programa variado y atrayente, que, consultando siempre las posibilidades de su ejecución y las necesidades y deseos propios de la edad, produzca los efectos fisiológicos y educativos buscados, o sea la exaltación de la personalidad del joven en sus aspectos físico y moral.

Consideramos por lo tanto un grave error educar a base de fórmulas cuya esencia no puede percibir ni experimentar el joven. Es como no darle ingerencia en su propia vida, desponjándolo de responsabilidad y personalidad, al no darle ocasión de pensar y obrar.

Adecuando pues la actividad dentro de las normas precedentes que constituyen nuestra orientación, con las separaciones lógicas de acuerdo al sexo y a los grupos homogéneos, consideramos que es

posible realizar las prácticas de educación física sin mayores inconvenientes o problemas. El juego, una de las primeras manifestaciones instintivas del niño, debe tener sentido pedagógico y ser especialmente seleccionado, y el deporte enseñado paciente y alegremente. Con estos medios satisfacemos una necesidad biológica y social, o sea física y educativa.

Resumiendo: considero que un programa de educación física, debe componerse esencialmente de actividades naturales, desarrolladas en lo posible al aire libre. Aconsejamos igualmente la separación de sexos por lo menos desde los doce años. La formación de grupos homogéneos es de sumo valor, para que cada alumno no sufra un complejo de inferioridad y tenga una participación activa dentro de sus posibilidades físicas y el resto hacia la personalidad del joven como la forma más eficaz para desarrollar esa personalidad.

La enseñanza y la práctica del deporte ocupan en nuestros programas preferente lugar, pues ellas, cuando están bien organizadas, alcanzan la significación y el carácter de justas caballerescas y de camaradería en su más amplio concepto.

El joven, se va así compenetrando del sentimiento de que no sólo compite sino de que trabaja hacia un objetivo superior, no físico sino social, y llega a sentir, por lo tanto una grata emoción cuando en la competencia, por ejemplo, ha sorteado o solucionado con altura situaciones que, reproducidas más tarde en otras actividades de la vida significan carácter, cultura, sociabilidad y hombría.

Propendemos así por medio de las competencias intercolegiales, severamente controladas, a la formación de la personalidad de los jóvenes, por cuanto a la par que estimulan y orientan hacia la práctica de sanas disciplinas, provocan la exaltación de sentimientos afectivos y de cariño hacia el colegio que representan. Nacen así y se fortalecen los vínculos de amistad, y se les ofrece como ya dije la oportunidad de afrontar y resolver situaciones difíciles y variadas que templan el carácter y crean normas de conducta y caballerosidad. Como dato ilustrativo de nuestra labor en este terreno doy la presente cifra: sólo en los campeonatos intercolegiales de la ciudad de Buenos Aires, compiten en la actualidad, alrededor de 4800 atletas escolares de ambos sexos bajo perfectas condiciones de entrenamiento y técnica, en los siguientes deportes: atletismo, gimnasia, rugby, futbol, basquetbol, pelota al cesto, volley-ball, tenis, polo, remo, natación y baseball. Aclaro que para representar al colegio el estudiante debe tener por lo menos un promedio general de cinco puntos.

Con relación al examen físico médico de los alumnos, considero que significa una necesidad, como así también la colaboración entre los médicos, sin que ello implique que los ejercicios deban ser dirigidos por facultativos.

El Servicio Médico de la Dirección General de Educación Física ha sido creado, fundamentalmente, para realizar lo que podríamos llamar «la Clínica de la Educación Física en la Argentina», vale decir,

el estudio de los problemas de orden fisiológico, clínico, biométrico, y de laboratorio que plantea la educación física moderna, si queremos obtener de ella el máximo y óptimo rendimiento.

Esta tarea es llevada a cabo sobre el material humano que le aportan:

1. Nuestra Colonia Nacional de Vacaciones «General San Martín» sita en la residencia presidencial de Olivos, cuya población de alrededor de 7000 niños, en verano, es de una edad que oscila entre los cinco y los doce años, colonia cuya actividad podréis apreciar en los films que exhibiré;
2.° El alumnado secundario de la Capital Federal cuya edad varía entre los 12 y 18 años; y,
3.° Los Institutos Nacional de Educación Física masculino y femenino, cuyos alumnos tienen de 18 a 25 años. De esta forma, pues, los problemas de la Medicina aplicada a la Educación Física, pueden ser estudiados y experimentados en tres grandes etapas de la vida, justamente aquellas que más interesan desde nuestro punto de vista; la edad prepuberal, la edad puberal y postpuberal, y la edad adulta.

Como toda obra de carácter científico, exige largo tiempo y dedicación para rendir sus frutos por lo que, teniendo en cuenta el corto lapso transcurrido desde su creación y la circunstancia de que se realiza por primera vez en nuestro país, el mayor elogio que de ella podemos hacer, es decir que en una labor silenciosa, pero activa, se encuentra en plena marcha; actualmente bajo la dirección técnica del doctor Luis La Madrid, quien en su reciente visita al Brasil recogió valiosas enseñanzas que serán estudiadas y muy posiblemente adaptadas y aplicadas a nuestro ambiente.

Además nuestro Servicio Médico se ha visto abocado a una tarea de grandes proporciones, que sin ser estrictamente específica de sus funciones, exigía ineludiblemente ser llevada a cabo: me refiero al examen médico de todo el alumnado secundario masculino en los establecimientos donde se imparte educación física, en colaboración con los departamentos de educación física de cada colegio cuyos profesores realizan el examen físico. En la ciudad de Buenos Aires solamente, alcanza la cifra de 43.956 jóvenes. Estos exámenes son efectuados con el fin de determinar el estado de salud del alumno para establecer su grado de aptitud para la práctica de la educación Física. Con este objeto hemos realizado durante el año 1939, en la Capital Federal, más de 7000 exámenes completos, médicos y odontológicos, con estudio radiológico y de laboratorio en todos los casos que lo conceptúo necesario. Esta cifra, bastante elevada si se tiene en cuenta que corresponde al año en que se inició la tarea, ha sido sobrepasada ampliamente en 1940, en que se han efectuado por el mismo motivo alrededor de 11.700 exámenes completos. En el interior

del país, este estudio se halla a cargo de médicos escolares del Departamento Físico de cada escuela, o del Departamento Nacional de Higiene.

Quiero destacar especialmente esta labor, por su importancia social sobre todo en países que, como los nuestros, carecen aún de una obra amplia y permanente de educación y profilaxis sanitaria popular.

Estos exámenes, en efecto, han permitido descubrir una elevada proporción de alumnos enfermos que desconocían o no valoraban debidamente su enfermedad. En todos estos casos, el consejo directo, la explicación detallada del proceso a los familiares del enfermo y su orientación hacia el centro terapéutico más adecuado al caso, ha permitido evitar o detener una multitud de afecciones que, de otra manera abandonada a su evolución espontánea, hubiesen acarreado graves trastornos, cuando no la misma muerte precoz. Los resultados de esta campaña han sobrepasado ampliamente nuestras esperanzas, a la par que confirman la necesidad de continuar bregando por la implantación del «examen periódico obligatorio del aparentemente sano» que, justamente con la «propaganda de la salud» y la «educación física obligatoria de toda la población» constituyen los jalones fundamentales de una Campaña Integral en Defensa de la Salud Pública, a la que nuestro Servicio Médico ha contribuído también mediante la divulgación de preceptos higiénicos y sanitarios de orden médico y odontológico, por medio de impresos y de conferencias.

Para concluir, debo afirmar que el estudio de la estadística correspondiente a aproximadamente 21.000 exámenes realizados en la Capital Federal en 1940, revela la existencia de un estado de insuficiencia física y funcional en la juventud, cuya causa evidente es, sobre todo, la falta de orientación hacia una vida saludable, con actividades físicas científicamente dirigidas y racionalmente impartidas. Ello obliga a los que tenemos la responsabilidad de su dirección a intensificar la campaña destinada a llevar a la conciencia del pueblo tanto como a la de los poderes públicos, la convicción de que la Educación Física es un primordial problema de estado, cuya solución es de capital importancia para asegurar la salud y el porvenir de nuestros jóvenes pueblos de América.

Pero el Estado lo ha percibido y los patrióticos afanes del Presidente, doctor Roberto M. Ortiz, y de su Ministro, doctor Jorge E. Coll, han sido ampliamente apoyados por el señor Vicepresidente en ejercicio del Poder Ejecutivo y su actual Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. Guillermo Rothe, en cuyo mensaje del corriente año se lee:

«La juventud, como factor puro y vigoroso, en la solución de nuestros problemas, debe prepararse en todo sentido para afrontarlos. Por su parte el Estado tiene la obligación de contribuir a esa obra en la que juegan papel fundamental la educación y la instrucción.

El Poder Ejecutivo se preocupa por intensificar la tarea en materia de educación física, puesto que ella, a la par que desarrolla y vigoriza armónicamente el cuerpo, forma y disciplina el carácter de la juventud, y crea hábitos tendientes a una vida sana, orientando hacia la formación de una conciencia sanitaria de incalculable valor en el presente y para las generaciones futuras.

Su acción ha de extenderse fuera del campo escolar por medio de la ley que encauce todas las actividades de esa índole».

Señores: disculpadme esta observación pesimista: el panorama actual del mundo, no es por cierto edificante: el materialismo desplaza a lo espiritual, el egoísmo sin límites ahoga poco a poco toda idea generosa, la crítica y la licencia, bajo formas aparentes de libertad, pretenden erigirse en árbitros de cualquier situación o aspecto, por técnico que sea; los intereses creados se tratan de anteponer a los más puros e inconmovibles principios, y se crea así el confusionismo en el Estado, la inestabilidad del hogar, como consecuencia de la frivolidad y de un concepto cívico en la sociedad moderna.

Está en gran parte en los profesores de educación física y permitidme Sr. Director que me dirija a los vuestros, hacer florecer una juventud alegre, optimista, disciplinada y sana: hombres fuertes como los que deseamos para América, y niñas gráciles, femeninas y hogareñas, porque también en las madres fuertes reside el porvenir de las naciones.

La defensa e independencia económica y social de América, debe estar basada en un plan de comprensión y de real amistad entre los países de este hemisferio; en una obra de educación común y cultura de juventud, y en la formación de esa conciencia sanitaria de que hablaba como un programa interno indispensable e impostergable.

Hombres con altos ideales y carácter, dispuestos constantemente a sacrificarse por su patria en su trabajo, diario, en su estudio, en su conducta de acuerdo al concepto que emitiera uno de nuestros preclaros hombres públicos que alcanzara la Presidencia de la Nación, Avellaneda, cuando expresó: «Nada hay dentro de la Nación superior a la Nación misma».

Vosotros lo estáis haciendo admirablemente, y para mí es un honor poderlo proclamar.

En el último discurso pronunciado en Río de Janeiro, dijo a título de despedida:

En vísperas de dejar esta gran ciudad, enclavada en la región posiblemente más hermosa de la tierra, deseo expresar nuestro profundo agradecimiento, no sólo por las múltiples y exquisitas atenciones de que hemos sido objeto, sino por la honestidad de conducta habida al facilitarme la observación de las actividades que se desarrollan en el campo educacional de esta Capital, en todos los lugares que deseara.

Sabía que el Brasil trabajaba intensamente en pro de un objetivo superior, tanto en lo económico como en lo social, pero nunca pensé encontrar un cambio tan radical en sus cosas, un adelanto tan inmenso, ni una transformación tan intensa en la mentalidad cívica de su juventud.

El solo hecho de constatar que cualquier habitante tiene un concepto clarísimo de lo que encierra y se propone la educación física, y que como consecuencia en todos los órdenes al reconocérsele esa categoría se facilita el ejercicio de sus actividades antes que cualquier otra; y de verificar que hombres y mujeres, grandes y chicos, militares y civiles trabajan unidos por un mismo ideal con fe y civismo en esta obra de profundo sentido social, debe ser destacado en forma especialísima.

Cuando a mi llegada al aeródromo de esta ciudad fuí interrogado por los periodistas, dije con toda sinceridad dos cosas: Vengo a aprender y animado por un gran espíritu de panamericanismo. Ahora me resta decir: He aprendido mucho, y al verificar tanta obra me llevo una gran dosis de estímulo y entusiasmo. Mi sentido panamericanista se ha redoblado, pues comprueba que nuestros problemas son semejantes, y que la buena vecindad, que en Brasil es tan intensa, es necesaria entre todos los pueblos de este hemisferio.

La mejor política es conocerse, pues de ese mutuo conocimiento nacerá no sólo la comprensión, sino la coordinación y cooperación en las generosas y grandes empresas que están reservadas a América.

Río de Janeiro, agosto de 1941.

CAPITULO III

La estada en San Pablo

El Departamento de Educación Física del Estado de San Pablo, durante la estada del Director General en la Capital de ese Estado, organizó las siguientes recepciones y visitas:

Día 19 de septiembre de 1941:

9.15 — Recepción oficial en el Aeropuerto «San Pablo».

9.45 — Recepción popular y escolar en la Plaza Ramos de Azevedo, con participación de delegaciones de las Escuelas de la ciudad de San Pablo.

— Discurso de bienvenida. Homenaje floral de las niñas a la señora Susana Coelho Cranwell de Vásquez.

14.00 — Visitas protocolares: al interventor Federal del Estado de San Pablo, doctor Fernando Costa; al Secretario de Gobierno, doctor Luis de Sampaio; al Directorio oficial de Deportes; a los dirigentes y a los locales de las diversas Federaciones; al señor jefe de la Guarnición del Estado de San Pablo.

16.30 — Recepción y sesión solemne en la Escuela de Educación (Profesorado y Escuela Normal) «Caetano de Campos». Oradores: Director del Departamento de Educación Física del Estado, Capitán Silvio Magalhaes Padilha; Directora de la Escuela «Caetano de Campos», profesora Carolina Ribeiro; alumna señorita Vera Luisa Schreinne. Palabras del profesor Vásquez. En este acto toda la Escuela entonó el Himno Nacional Argentino.

Día 20 de septiembre:

8.00 — Visita a la Penitenciaría. Himno Nacional Argentino. Clase de Gimnasia con banda y homenaje a la República Argentina.

— Coros de la Penitenciaría. Visita de las instalaciones.

11.30 — Partida en automóvil para Santos.

13.00 — Almuerzo ofrecido por el Presidente de la Comisión Central de Deportes y Secretario de la Prefectura de la Ciudad de Santos, doctor Constancio Vas Guimaraes.

15.00 — Visita a la Colonia Marítima de Vacaciones «Alvaro Guiao».

16.00 — Visita al Club Atlético España.

16.30 — Visita al Parque Infantil.

17.00 — Visita al Club Atlético Santos.

17.30 — Visita a la Escuela de Salud «Francisco Luiz», en San Vicente.

18.30 — Cocktail y clase de hipismo en el Club Hípico de Santos.

19.30 — Visita al Tennis Club de Santos.

Noche libre.

Día 21 de septiembre, domingo:

8.30 — Partida para Campinas.

10.20 — Recibimiento en la estación por el Prefecto doctor Lafayette Alvaro de Souza Camargo y Comité Oficial.

11.00 — Recepción en la Club de Regatas y Natación.

11.30 — Visita al Mogiana Foot-ball Club y Club de Tennis de Campinas.

12.00 — Recepción y exhibición en el Parque Infantil I. Fluminense.

13.00 — Almuerzo ofrecido por el Prefecto en el Restaurant del Bosque.

14.30 — Visita a la Granja Vila Brandina, residencia del señor Prefecto.
16.00 — Visita al Colegio Incorporado Nuestra Señora Auxiliadora. Himno Nacional Argentino por toda la Escuela. Exhibiciones. Té.
16.45 — Visita al Colegio Ateneo Paulista.
17.15 — Visita a la Casa das Andorinhas. Visita a la Catedral.
17.45 — Regreso a San Pablo.

Día 22 de septiembre:

8.00 — Visita a la Escuela Superior de Educación Física. Formación de la Escuela. Homenaje y presente de la Escuela al Profesor Vásquez y señora. Visita de las instalaciones.
— Aula Central. Disertación del profesor César S. Vásquez.
— Entrega del trofeo «Dirección General de Educación Física» (República Argentina) a la Escuela.
— Palabras del Director de la División de Educación Física del Ministerio de Educación y Salud, Mayor Joao Barbosa Leite, y del alumno Mario Alem.
10.30 — Visita oficial a los Parques Infantiles de la Prefectura.
13.00 — Visita al Estadio Municipal de Pacaembú.
14.30 — Visita a los Grupos Escolares (D. Pedro II, Godofredo Furtado y Gomes Cardim).

Día 23 de septiembre:

9.00 — Visita al Club de Regatas Tiete.
10.00 — Visita al Club Atlético Paulistano.
11.30 — Visita y almuerzo en el Club Germania.
13.00 — Visita a la Sociedad Hípica.
14.00 — Visita a la Ciudad de Menores (Instituto de Reeducación).
16.30 — Visita a la Facultad de Medicina, su club, estadio, pileta y gimnasio.
18.00 — Biblioteca Infantil. Disertación y exhibición de películas oficiales sobre la Educación Física oficial en la República Argentina.
21.00 — Estadio Municipal de Pacaembú. Partido nocturno de football de 1.ª División contra Combinado de Río de Janeiro.

Día 24 de septiembre:

9.15 — Embarque para la República Argentina en el Aeropuerto «San Pablo».

CAPITULO IV

Comentarios sobre la visita

El señor Embajador de la República Argentina en el vecino país, doctor Eduardo Labougle, dirigió al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la siguiente nota, relacionada con la visita al Brasil del Director General.

EMBAJADA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Río de Janeiro, 9 de octubre de 1941.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. remitiéndole adjunto, copias de los párrafos aparecidos en los Boletines Escolares Nos. 166 y 167 de fecha 18 y 19 de septiembre último, referentes a la visita que realizó el profesor César S. Vásquez, Director General de Educación Física de la República, a la «Escóla Nacional de Educaçao Física e Desportos» de Río de Janeiro, que me fueron remitidas por la mencionada escuela.

Acompaño también 35 recortes de diarios, publicados por la prensa de este país, con motivo de la estada del profesor Vásquez en el Brasil.

Aprovecho la ocasión par reiterar a V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

EDUARDO LABOUGLE.
Embajador.

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Enrique Ruiz Guiñazú.

Buenos Aires.

MINISTERIO DE EDUCACION Y SALUD

Escuela Nacional de Educación Física y Deportes
«Estados Unidos del Brasil»

EJEMPLO DE ESFUERZO CONSCIENTE Y DE CIVISMO

Ayer nos honró con su visita, según fuera anunciado, el ilustre Director de Educación Física de la Argentina. Nos confirió también el placer de su asistencia S. Excelencia el Embajador Eduardo Labougle, representante del gobierno y del pueblo argentino en nuestro

país. Autoridades civiles y militares diversas, con motivo de la visita del profesor César S. Vásquez, incluso el señor Coronel Lima Figueiredo y el señor Mayor Barbosa Leite, Directores, respectivamente, de la Escuela de Educación Física del Ejército y de la División de Educación Física, vinieron a prestar al ambiente en que vivimos dentro de nuestra Escuela, un aspecto de solemne autoridad y de alto prestigio, que mucho nos conmueven.

Habéis sido testigos y partes de este acontecimiento que marca en la vida de la escuela una fecha muy grata para todos nosotros.

Deseo que se nos grabe el transcurso de ese día como la lección mejor que nos proporciona el acontecimiento regocijante de esa visita.

Debéis haber observado el grado de sabio optimismo, la conciencia clara del patriota que ha tomado sobre sí la brillante tarea de educar a la juventud de su tierra, para formar una generación de atletas físicos y de atletas morales, a un mismo tiempo. El concepto de educación, en la enseñanza sugestiva de que hizo gala el gran maestro argentino, fué amplio, integral, absorbente de la personalidad física y moral del individuo, considerado como un todo, en el cual resalta la inteligencia, resultante de la salud física y espiritual. Todos los aspectos de la educación fueron así previstos en la preparación del hombre completo, como entidad física y moral, buscándose en el perfeccionamiento de la unidad individual, el vigor, la robustez, la salud y la conciencia de la unidad social. La formación de una gran Nación, en fin, por la salud, la inteligencia y el carácter de los individuos que la componen.

La conferencia pronunciada por el profesor Vásquez, fué un capítulo brillante de moral y de civismo, en torno a la educación física, que se transforma así en un medio, en lugar de ser un fin, para la preparación inteligente y adecuada de un pueblo que pretende y espera tener un lugar destacado en la historia de los pueblos civilizados.

Compláceme señalar este aspecto, que constituyó la idea nuclear del trabajo del ilustre conferencista de ayer, congratulándome con vosotros de la orientación dada a la educación en esta casa, donde nunca se descuidó la fase más seria del problema de la educación física, que es no olvidar el lado espiritual cuando se cuida del físico.

El magnífico pueblo argentino, que se destaca en forma notable en el concierto de las naciones de América, nos da un gran ejemplo de cohesión espiritual, y el panorama de su educación puede servirnos de modelo, en más de un punto, especialmente en el de la educación física, en el que se está realizando un consciente y generoso esfuerzo en favor de una obra espléndida de civismo, que se proyecta, en amplitud de propósitos, más allá de las fronteras de la Patria, en una radiante acción cooperadora de constructiva política americanista.

Ha sido esta la impresión viva que nos brindó, ayer, el profesor César S. Vásquez, por la expresión jubilosa de su palabra y por el ritmo de su pensamiento, claro y superior.

(Item VII, del Boletín Escolar N.° 166, de 18 de septiembre de 1941).

MINISTERIO DE EDUCACION Y SALUD

Escuela Nacional de Educación Física y Deportes «Estados Unidos del Brasil»

VISITA HONROSA

Tenemos hoy, el gran placer de destacar la visita que realiza a esta Escuela el profesor César S. Vásquez, digno Director General de Educación Física de la República Argentina. Nuestro ilustre visitante es un conocido amigo del Brasil, a quien ha demostrado repetidamente su simpatía y aprecio. Además de este título, que lo recomienda de modo particular a nuestra estima, el profesor Vásquez es un profesional competente y un maestro notable, a quien la causa de la educación física debe señalados servicios.

Es con profundo respeto que rendimos a su inteligencia, a su saber y a su carácter, nuestro homenaje más sincero.

A estas cualidades prominentes que adornan su espíritu de selección, debemos agregar aún las de esclarecido y activo cultor del panamericanismo, que practica de manera viva y sugestiva, haciéndose amigo y fraternizando con quienes viven y trabajan en cualquier parte de las Américas.

Su visita es para nosotros un honor y un estímulo, y la recibimos con exaltación y júbilo.

En esta hora feliz para el Brasil, en que todos los brasileños se unen y trabajan con el pensamiento único en la grandeza de la Patria, es bienvenido a nuestro medio todo aquel que ve con buenos ojos nuestro progreso y se vuelve solidario del mismo, como veo por demostraciones irrestringidas de simpatía, así como de la obra constructiva que realizamos.

La palabra autorizada del profesor Vásquez, nos sirve como el mejor incentivo, y la acogemos con confianza, por saberla sincera y digna de todos los aplausos.

Sírvenos este deseado contacto como vigorización de los ya tan sólidos lazos de amistad entre el Brasil y la Argentina, y expresa esta visita el grado de mutua estima con que trabajan los dirigentes de la educación física en el continente sudamericano, de los cuales es un exponente de alto valor e incontestable significación el profesor Vásquez.

La Escuela Nacional de Educación Física y Deportes saluda a Su Excelencia y le testimonia sus más cordiales homenajes.

(Item VII, del Boletín Escolar N.° 167, de 19 de septiembre de 1941).

TITULO TERCERO

Conferencia pronunciada por el profesor brasileño Dr. Antonio Carneiro Leao

CAPITULO UNICO

Visita y conferencia

Distinguidas personalidades argentinas y extranjeras se interesaron por conocer la obra de la Dirección General y con este motivo visitaron los establecimientos dependientes de la misma, de lo cual se informa circunstanciadamente en las respectivas secciones:

Entre las segundas, cabe destacar la visita del profesor brasileño doctor Antonio Carneiro Leão, quien tuvo ocasión de pronunciar en el Instituto Nacional de Educación Física (sección mujeres), el día 27 de noviembre, una interesante conferencia, siendo presentado en esa oportunidad por el señor Director General con estas palabras:

Sr. Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de La Plata;
Sr. Presidente del Instituto Cultural Argentino Brasileño;
Sr. Rector del Instituto del Profesorado Secundario;
Sres. Inspectores y Profesores;
Señoras, Señores, jóvenes alumnos:

Quien haya tenido el privilegio de ser huésped oficial de los Estados Unidos del Brasil, como acabo de serlo, no podrá sino guardar un permanente agradecimiento por las atenciones y hospitalidad de que se hace allí objeto a los funcionarios argentinos, en una bien entendida colaboración panamericana y en amistosos sentimientos hacia nuestro país, todo lo cual tengo la obligación de destacar, no sólo como viejo amigo de esa Nación, sino también como un acto de estricta justicia, oportuno en esta circunstancia en que uno de sus ilustres profesores nos honra con su visita; y de señalar la profunda admiración que se experimenta al constatar los progresos de todo orden que allí se realizan, como signo inequívoco de una nación cuyos habitantes trabajan sin cesar con fe y patriotismo para el engrandecimiento de su patria.

Hoy, por iniciativa del profesor doctor Gregorio Aráoz Alfaro, y de las gestiones de la dirección de la revista «Viva 100 años», tenemos el honor de que ocupe el estrado del Instituto Nacional de Educación Física, uno de esos incesantes trabajadores intelectuales de aquel gran país, cuya personalidad y actividad en el campo educacional son de singular y destacado relieve.

En efecto, el doctor Antonio Carneiro Leão, graduado en ciencias jurídicas y sociales, ha ocupado en su país en materia educacional los cargos técnicos más importantes: Director de Instrucción Pública, luego Ministro de Justicia y Educación en el Estado de Pernambuco; es también autor de interesantes proyectos y reformas en materia educasional, por encargo de su gobierno; Director de institutos superiores de enseñanza, profesor de sociología en la Escuela de Derecho de la Universidad de Río de Janeiro, profesor en la actualidad en la Facultad Nacional de Filosofía de una asignatura que sólo un técnico de su versación y cultura puede desempeñarse con el brillo que da a su cátedra de administración escolar y educación comparada.

Su sólida preparación le ha permitido además realizar una vasta producción literaria, especialmente en temas de filosofía, pedagogía y sociología, muchas de cuyas publicaciones él mismo ha traducido al inglés y al francés, idiomas que domina.

Merece un párrafo especial, un verdadero tratado de sociología titulado «Problemas de la sociedad rural», magnífica obra donde al describir con minucioso detalle la vida de los habitantes de los predios rurales del Brasil, estudia en forma general la salud física de la población, para detenerse luego en la observación y análisis de dichos habitantes rurales en relación a la economía, a la habitación, a los habitantes, a la alimentación, etc., y sus consecuencias en la vida educacional.

Pero el mérito mayor que a mi juicio cabe destacar en el doctor Carneiro Leão, es que siendo una de las personas que con más autoridad se ha ocupado de la instrucción pública de su país, nunca olvidó asignar a la educación física el valor que reviste como parte de la educación integral para la formación, no sólo del físico, sino de la personalidad y del carácter de la juventud.

Ha gravitado, pues, con su acción y prestigio intelectual, en esa etapa inicial, tan áspera, de la divulgación y arraigo del verdadero concepto educacional que encierra la educación física, etapa que los Estados Unidos del Brasil traspone brillantemente, como fruto de una perfecta comprensión, armonía y colaboración entre sus pedagogos, y cuyo resultado —como yo lo he podido ver— es una juventud sana y fuerte, de cuerpo y alma, pletórica de optimismo, instruída con sólidos conceptos educacional y de civismo.

Sed, pues, bienvenido a esta casa, señor profesor, donde maestros y alumnos seguimos con especial interés y simpatía vuestras actividades educacionales. Donde nosotros los profesores ponemos todo nuestro entusiasmo y vocación para formar a los futuros profesores de educación física, en la misma fe con que vosotros iniciasteis vuestro trabajo, bajo las mismas normas morales, intelectuales y de civismo. Donde los alumnos, en su totalidad, tienen como asignatura lo que vosotros llamáis «orfeón», y así como cantan con unción el Himno Nacional, retemplando su espíritu, cantan también con fe y entusiasmo el Himno Brasilero, porque saben todo lo que las dos grandes naciones,

hermanadas en altos ideales, pueden gravitar para la grandeza de América.

¡Señores! ¡Jóvenes alumnos!

Cedo la palabra a una de las figuras más destacadas de la pedagogía brasilera contemporánea, el doctor Antonio Carneiro Leão, quien nos va a hablar sobre «La educación física y la adaptación social».

¡Ilustre profesor: estáis en vuestra casa!

El profesor Antonio Carneiro Leão, después de demostrar en su conferencia cómo la educación física de los pueblos primitivos se realizaba dentro de las necesidades y exigencias sociales, que eran al mismo tiempo las exigencias, necesidades y posibilidades del individuo, puso de relieve el deber de los educadores de realizar esa educación atendiendo siempre a los intereses y aptitudes individuales.

Indicó en seguida cuántas veces el cansancio en la educación física es mucho más emocional que muscular, explayándose ampliamente sobre la necesidad de instituir programas de educación física de acuerdo a las necesidades funcionales del niño, del adolescente y del adulto, no estableciendo para uno lo que debe ser ejecutado por el otro.

Continuó estudiando la educación física y su influencia en el crecimiento individual y social. En este capítulo, el autor señaló, a la luz de la biología y de la psicología, el peligro que implica una educación física sin el contralor del médico y del verdadero educador. Expresó luego que la educación es siempre un proceso total, y que aquélla que trata de limitarse a un aspecto único, será indudablemente mucho más perjudicial que benéfica. Ilustró sus afirmaciones con consideraciones y ejemplos pintorescos y oportunos.

Seguidamente habló de la educación física como expresión de la personalidad, constatando los buenos resultados que logra el individuo en ese proceso de formación individual, y lo benéfica que puede ser esa educación para el mismo y para el grupo, cuando está bien orientada. Por medio de ella puede captarse de manera feliz un máximo de energía individual, siempre que su dirección se realice en el sentido de los verdaderos intereses del individuo, y al propio tiempo se proporciona al mismo un máximo de bienestar.

Pasó luego a analizar lo delicada que es la orientación de la educación física en los períodos del crecimiento: la infancia y la adolescencia, señalando en casos concretos «deformaciones y catástrofes», por falta de una orientación adecuada.

Entró luego a considerar más directamente la educación física como factor de adaptación social. Afirmó que, «ningún aspecto de la educación es más importante de lo que es la educación física, que vincula la energía física, la nerviosa, la psíquica, la moral, disciplinando las energías del individuo en el sentido de una actuación

constructiva en la sociedad». Hizo luego diversas consideraciones oportunas y distintos análisis de cosas particulares demostrativos de la enseñanza aportada por la experiencia de los educadores en este alto sector de la educación del hombre.

La última parte de su conferencia tuvo por título «La educación física y la nacionalización». Después de fundamentar su tesis dentro de los postulados de la pedagogía moderna, el conferencista terminó diciendo: «La dirección, la adaptación social y la asimilación, serán mucho menos difícil aprovechando una educación como la educación física, en la cual los individuos y los grupos viven naturalmente, ofreciendo toda la expresión de su expansión de vida, de su manera de ser efectiva y real».

«En cuanto al aprendizaje del idioma, de la geografía y de la historia, pueden llevar a una adaptación —que es una actitud política no siempre sincera ni mucho menos definitiva—; la educación física conducirá más fácilmente a la asimilación, que, una vez conquistada, es perdurable y nacionalizadora. Una, la primera, armoniza comportamientos antagónicos, otra, la segunda, identifica, solidariza, y asocia las nacionalidades».

TITULO CUARTO

Traslado de los Estudiantes a los Campos de Deportes

CAPITULO UNICO

Servicio de ómnibus

La carencia de instalaciones apropiadas para el desarrollo del programa de educación física en el propio establecimiento, motivó las gestiones iniciadas para lograr la cesión de campos de deportes por parte de instituciones oficiales y privadas —circunstancia debidamente considerada en otro lugar—, los que, por regla general, se encuentran alejados de las zonas urbanas. Esta situación llevó a la Dirección General, siempre dispuesta a allanar inconvenientes que pudieran entorpecer la marcha normal de las actividades de la asignatura y en el deseo de evitar gravámenes a los estudiantes, a disponer que seis ómnibus de su dependencia prestaran servicios diariamente, durante todas las horas de actividad entre la plaza Italia y los distintos campos de deportes, a los cuales se trasladaban alumnos de todos los Colegios Nacionales, Escuelas de Comercio, Escuela Normal N.° 7, Liceo Nacional de Señoritas N.° 1 e Instituto Nacional de Educación Física (sección mujeres).

Además, estos coches efectuaron durante el año, diariamente, el traslado de los alumnos externos del Instituto Nacional de Educación Física General Belgrano, desde la plaza Italia al local del establecimiento, sito en San Fernando, y a todo el alumnado del Instituto, desde esa casa de estudios al Gimnasio N.° 1 de la Dirección General, para la práctica de natación.

Otros servicios prestados por los ómnibus fueron: excursiones por la Capital Federal, Luján, La Plata y demás localidades de importancia, y visita al Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano», para lo cual se cedieron especialmente a las Escuelas Normales de Villa Dolores y

Bell Ville (Córdoba), al Ateneo Femenino de la Juventud, al Centro de Profesores de Enseñanza Secundaria, a la Escuela Normal N.° 7 de la Capital, al Colegio Nacional «Juan M. de Pueyrredón», y a las delegaciones de estudiantes de Chile, Bolivia y Estados Unidos de Norte América.

Por otra parte, durante la realización de los campeonatos intercolegiales de carácter deportivo, los alumnos participantes en cada competencia fueron trasladados a los lugares donde se efectuaban las pruebas o partidos, por medio de los mismos coches.

TITULO QUINTO

Proyectos de Libreta de Educación Física

CAPITULO UNICO

Su implantación a título experimental

Basado en un modelo estadounidense de libreta de clasificación para educación física, del cual es autor el profesor Hugo Fischer, el Director General de Educación Física encomendó al Inspector Guillermo Newbery para que confeccionara un anteproyecto de libreta de clasificación y asistencia que resultare adaptable al programa de los establecimientos educacionales de nuestro país.

Con el resultado final de este estudio se hicieron imprimir un número reducido de libretas.

Estas libretas incluían en forma sintética todos los aspectos registrables del programa oficial de educación física, a saber:

I — Registro de alumnos.
II — Prueba para eficiencia física.
III — Participación en actividades.
IV — Actividades varias.
V — Plan y desarrollo de clases.
VI — Registro de datos de salud.
VII — Observaciones de clases.

El objeto de esta libreta es, primordialmente, registrar con exactitud la actuación y el progreso de los alumnos que asisten a las clases de educación física y al mismo tiempo, dar al establecimiento un medio práctico para la mejor organización y control de las clases de la materia. Con el fin de poner en prueba la practicabilidad de su empleo antes de solicitar su implantación oficialmente, se pidió su adopción en forma experimental a tres establecimientos educacionales de la Capital: Colegios Nacionales «Juan M. de Pueyrredón» y «Manuel Belgrano» y la Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta».

Pedidos los informes de estos establecimientos coincidieron todos en forma favorable, mereciendo destacarse el del Colegio Nacional «Juan M. de Pueyrredón» que dice así: «A pesar de haberse implantado al promediar el curso escolar de inmediato se pusieron de manifiesto las grandes ventajas que posee y la necesidad de que la misma se implante en forma definitiva».

De acuerdo a esas apreciaciones, se procede en la actualidad a la confección del proyecto definitivo para elevar a la consideración del señor Ministro..

TITULO SEXTO

Designaciones varias

CAPITULO I

Autorización para adherir a las «Jornadas de asistencia social al cardíaco»

Buenos Aires, 24 de abril de 1941.

Vistos y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Educación Física,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Educación Física de este Ministerio para adherirse a las «Jornadas de asistencia Social al Cardíaco», que se celebrarán en esta capital durante el corriente mes.

Designar al Director General de Educación Física, señor César S. Vásquez y al Jefe del Servicio Médico de la misma Dirección, doctor Luis La Madrid, en calidad de representantes de este Ministerio.

Comuníquese, anótese y archívese.

ROTHE.

CAPITULO II

Encomendando al señor Francisco Borgonovo la realización de estudios técnicos en su viaje por distintos países de América.

Buenos Aires, 4 de julio de 1941.

Vistos, el viaje que realiza el seños Francisco A. Borgonovo como representante oficial del Comité Olímpico Argen-

tino; Delegado del Automóvil Club Argentino; atento a las gestiones que en tal carácter realizará ante los Poderes Públicos, Jefes de Estado y Ministerios que tienen bajo su control el fomento de la Educación Física en las Repúblicas Americanas; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente recopilar la más reciente legislación en materia de Educación Física oficial y popular, así como las observaciones que sugiera la misma, e iniciar una vinculación en esta disciplina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Encárguese —con carácter ad-honorem— al señor Francisco A. Borgonovo, la recopilación de leyes y decretos en materia de Educación Física oficial y programas escolares y de promoción de dicha asignatura en los países que visite y especialmente en los Estados Unidos de Norte América, procurando dejar establecidas las bases necesarias para el mantenimiento de una futura y amplia reciprocidad entre las autoridades oficiales de la materia, de los países que visite, y la Dirección General de Educación Física dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

TITULO SEPTIMO

Discursos

CAPITULO I

Al iniciarse los Cursos en el Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano»

En varias oportunidades el Director General hizo uso de la palabra para exponer el pensamiento del Ministerio en materia de educación física, o para rememorar acontecimientos patrióticos.

Algunos de los discursos se han incorporado ya a esta memoria en varios títulos anteriores. Los restantes se incluyen en éste.

El discurso que se transcribe a continuación fué pronunciado el 15 de marzo, en ocasión de arriarse la bandera en la primera formación de la tarde, al iniciarse los cursos en el Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano».

Jóvenes alumnos:

No he querido dejar pasar esta primera formación de la tarde, que coincide con el primer día de clase, sin dirigiros la palabra, y luego para que este inmediato conocimiento mutuo facilite vuestra labor futura.

Llegáis al Instituto Nacional de Educación Física «Gral. Belgrano», muchos de vosotros desde puntos lejanos de la República, por méritos propios. Y por mérito propio escalar vuestra posición de estudiantes y vuestra futura actividad profesional.

Sabéis que la educación física tiene asignado un papel de extraordinaria importancia en todo país civilizado, y por lo tanto se requieren para esta obra profesores con amplio concepto educativo y excelente preparación física.

La responsabilidad de las condiciones morales y competencia de esos futuros profesores del país, está a mi cargo.

Quiero expresaros entonces, que los principios fundamentales que rigen en esta casa son, en primer lugar, la disciplina, una gran disciplina que deberá imponerse el mismo alumno. A él corresponderá aplicarse el castigo cuando transgreda las normas reglamentarias y de amistad que presiden la vida de este Instituto.

En segundo lugar, una higiene rigurosa, higiene física y mental. Elementales principios de orden y dignidad así la exigen.

Compañerismo, respeto mútuo, carácter, buen humor y optimismo. Todo alumno debe estar compenetrado del sentimiento de que trabaja y estudia hacia un objetivo superior, no sólo físico sino moral.

A su vez, el que habla y por su intermedio los profesores de esta casa, os ofrecen toda su experiencia, sus conocimientos y su amistad.

Jóvenes alumnos: El lema de esta casa es la frase del General San Martín: «Serás lo que debas ser y sino no serás nada». Que estas palabras del Gran Capitán os inspiren continuamente, y que su figura inmortal os sirva siempre como ejemplo de modestia, abnegación, conducta y carácter.

CAPITULO II

Entrega de premios el 8 de julio

La celebración del aniversario de la Independencia Nacional en el Instituto Nacional de Educación Física (sección niñas), el 9 de julio, fué ocasión propicia para hacer entrega a los mejores alumnos de ambos Institutos graduados en 1940, del premio a que se habían hecho acreedores por sus relevantes condiciones de aplicación, disciplina y carácter.

En esta oportunidad el Director General pronunció el siguiente discurso:

Señor Subsecretario de J. e I. Pública;
Señoras y señores;
Jóvenes alumnos:

Altamente grato y honroso es para mí hacer uso de la palabra en este acto, en el que conmemoramos la solemne declaración de la independencia de nuestra patria efectuada hace 125 años, haciendo entrega a los mejores alumnos egresados en 1940, de los Institutos Nacionales de Educación Física, del premio a que se han hecho acreedores por sus relevantes condiciones de aplicación, disciplina y carácter.

Agradezco la presencia del señor Subsecretario, que ha querido en persona poner en manos de los premiados el reconocimiento oficial que efectúa el Estado de esas cualidades y aptitudes.

No es necesario, señores, que efectúe en estas circunstancias el minucioso examen histórico del Congreso de Tucumán y de los hechos que lo precedieron, porque todos vosotros, maestros normales, bachilleres y, sobre todo, buenos argentinos, los conocéis. Pero sí es preciso, en esta época de frivolidad y egoísmo que nos ha llevado a cierta incertidumbre y desconcierto, efectuar algunas reflexiones ineludibles en un acto de esta naturaleza para quienes hemos aceptado, como un honroso privilegio, la responsabiildad de hacer de vosotros verdaderos maestros de la juventud.

Si volvemos la vista al pasado, remontándonos al primer germen revolucionario de emancipación, anterior al año 1819, cuando es derrocado y suplantado el Virrey Sobremonte, allá por el año seis y estudiamos la gesta de la Primera Junta, de los Triunviros, los esfuerzos constituyentes de la Asamblea del año 13, las inquietudes que produce la libertad de Fernando VII como consecuencia de la derrota de Napoleón, y sus preparativos para reconquistar el poder colonial el Directorio de Gervasio Posadas, las gestiones diplomáticas en Europa, en las que intervienen hombres como Belgrano, Rivadavia, García y Sarratea; las profundas disidencias de Artigas que se atrae las provincias del Litoral, la derrota de Dorrego, la sublevación de Fontezuela, la Junta de Observación y su proyecto de estatuto constitucional, etc., percibimos que a través de todas esas vicisitudes campean en todos los hombres que han intervenido las ideas de libertad e independencia. Ello, es consecuencia de su acendrado patriotismo y de las nuevas corrientes filosóficas y políticas que cambian el panorama del viejo mundo y dan nacimiento en el Norte de América a una poderosa nación ideas que germinan fácilmente en estas tierras por influencias etnológicas, geográficas, y sociológicas.

No es pues de extrañar que cuando se instala el Congreso en la benemérita ciudad de San Miguel del Tucumán, en la mañana del 24 de marzo de 1816, los 29 diputados representantes prestaran, como primera providencia, el triple juramento de «conservar y defender la religión católica, apostólica romana; de defender el territorio de las provincias contra cualquier invasión y desempeñar fiel y legalmente los deberes inherentes a su cargo». Si bien la opinión de los diputados está dividida entre monárquicos y republicanos, aquéllos entre un príncipe europeo o inca y éstos entre el concepto de unidad y federación, lo cierto, lo real o incuestionable, es que siguiendo los consejos de San Martín y presididos por un alto patriotismo, después de una sesión efectuada el 8 de julio, en que se establece que una definición es urgente e inmediata, el Congreso Constituyente reunido el día 9 «declara solemnemente a la faz de la tierra, que es voluntad unánime de estas provincias romper los violentos vínculos que las ligaban a los reyes de España, recuperar los derechos de que fueron despojadas e investirse del alto carácter de una nación libre e independiente del Rey Fernando VII, sus sucesores y metrópoli».

Ha corrido, señores, más de un siglo desde esa declaración efectuada en una época incierta y anárquica. Yo os invito a meditar sobre el esfuerzo titánico que debieron realizar esos preclaros patriotas para ordenar sus aspiraciones e ideas, para afianzar nuestra nacionalidad incipiente, nuestra futura república, nuestras instituciones, profundamente democráticas.

Y yo me pregunto, si es posible que conociendo esos antecedentes se pueda renegar de nuestros grandes hombres, dudar de sus intenciones, de las instituciones que crearon y del altruísmo y generosidad de que hicieron gala.

Indudablemente no. Admitiendo que la democracia no es perfecta, como no lo es ninguna institución humana, es sin género de dudas la que más se adapta y necesita un pueblo de nuestra idiosincrasia. Recordemos que la democracia no es el gobierno del pueblo por el pueblo sino por los mejores del pueblo; es la que mejor garante la libertad individual, que no debe confundirse con licencia; el comercio y las transacciones que no es fraude ni cohecho.

La democracia exige sin duda, una gran cultura, como la tuvo Atenas, donde nació; esa es su gran virtud. Pero no es posible admitir un cambio institucional en sacrificio de esa cultura, que es indispensable darle al pueblo si pretendemos llamarnos nación. Esa forma cómoda y negativa de resolver cuestión tan fundamental; ese snobismo de la época, es propia de los hombres que nada hacen para corregir los defectos que tiene la democracia cuando degenera en su forma impura: la demagogia. Es el caso de puntualizarles, como dice Spencer, «que la mala conducta de aquéllos que están en el poder es correlativa de la mala conducta de aquéllos sobre quienes se ejerce el poder».

No olvidemos que el bien y la virtud pueden ser alcanzados por todos. Basta la enseñanza con el ejemplo y el ejercicio de dichas normas por la juventud, para que ésta pueda percibir la sensación superior de bienestar que produce. La necesidad de instruir y educar a la juventud es, pues, indispensable, ya que bien sabemos que la ignorancia y el egoísmo son la causa de todos los males, especialmente en los países democráticos.

Recordemos entonces que la tarea del maestro no es una simple actividad de suministrar conocimientos. Es una tarea integral en que, junto a la selección de lo que debe enseñarse, debe existir otra tarea primordial: la de inculcar hábitos y crear sentimientos, o sea, educar. El error de muchos pedagogos ha sido la orientación enciclopedista que tantos fracasos ha ocasionado. Se ha olvidado nada menos que la formación de la personalidad y del carácter de la juventud, base para que un futuro ciudadano se sienta dispuesto a trabajar por la nación cuando la nación lo necesita. Se han formado generaciones a base de conocimientos y se ha olvidado amalgamar junto al cerebro que elabora la voluntad que ejecuta. Y la teoría antipedagógica ha llegado al extremo de concebir al joven sin cuidar el desarrollo de su físico sin forjar en él ideales y personalidad, sin construir su salud, condiciones indispensables para permitirle resolver con altura de miras y generosidad lo que el carente de esas condiciones hará con incapacidad, egoísmo u otros recursos inferiores.

Es igualmente absurdo pretender que el ser humano pueda dividirse en dos como una manzana, sosteniendo en los hechos la separación de lo intelectual con lo físico o, como se ha llegado a decir, que no hay tiempo en los programas escolares para suministrales salud y educación. Y más ignorancia resulta aún cuando se sostiene que la educación física efectuada bajo un programa severo —he querido decir

de seriedad— es de corte totalitario. Si los países de este sistema lo exigen, mucho más lo necesitan los países democráticos que en razón de este régimen otorgan libertades de todo género que necesitan para su ejercicio un gran autocontrol y educación. Me remito nuevamente a Grecia, cuna de la democracia, donde existió el más severo régimen de educación, donde se consideraba que un hombre sin cuerpo no podía tener alma y donde la mayor deshonra era fracasar en la función pública que fué por mucho tiempo de carácter honorario y obligatorio.

Os he hablado, jóvenes estudiantes, con la franqueza que me conocéis. Me resta sólo agregar que tenemos puestas en vosotros nuestras mayores esperanzas. No dudamos que la savia renovadora de vuestros ideales juveniles, plasmada en la diaria tarea con vuestros profesores y en los ejemplos de nuestra historia, os inspirarán en la futura actividad docente para la formación de las generaciones de jóvenes argentinos, como lo soñaron aquellos hombres abnegados, virtuosos y patriotas a quienes hoy rendimos nuestro homenaje y nuestra admiración.

He dicho.

CAPITULO III

En la fiesta de fin de curso

En la fiesta de fin de curso realizada el 23 de diciembre en el Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano», el Director General despidió a los nuevos graduados con estas palabras:

Señor Subsecretario de J. e I. Pública de la Nación;
Señor Inspector General de Enseñanza;
Señoras y señores;
Jóvenes alumnos:

Si mal no recuerdo, cuando al iniciar vuestra carrera os dirigí la palabra en la primera formación de la tarde, a vosotros, recién llegados, algunos de los puntos más lejanos de la República, os dije entre otras cosas, que ingresabais a los Institutos Nacionales de Educación Física por mérito propio, y que por mérito propio debíais escalar vuestra posición de estudiantes y vuestra futura actividad profesional en los concursos de cátedra, que se realizan por oposición.

Puedo ahora, al terminar vuestra primera etapa, expresar con íntima satisfacción, que vuestros profesores nos sentimos satisfechos y alentados por el resultado obtenido con la promoción que hoy egresa. Y sin duda que la primera regla pedagógica que aplicamos, el vivir lo más posible con vosotros y en vosotros, ha facilitado nuestra tarea común, puesto que de ese contacto espiritual a base de un respeto mutuo, se ha creado vuestra personalidad, cuya principal característica ha sido la conducta que observasteis, basada en el sentido de la responsabilidad, de la disciplina y del honor.

Es así, como os sorprende diciembre, que en la vida del estudiante aplicado, significa descanso bien merecido, y que para vosotros es apenas un pequeño alto en el día de hoy. Compenetrados de la actividad que os toca desempeñar en todos los puntos de la República, dispuestos a perfeccionaros más aún, y a ser de inmediato útiles a vuestros semejantes, forjando juventudes fuertes y aptas, todos habéis solicitado un puesto honorario y mañana mismo volvéis los unos, iniciáis los otros el trabajo de educación física en colonias de vacaciones, obras de barrio, clubs modestos, campamentos o en nuestros locales, donde realizamos actividades de verano en pro de los jóvenes estudiantes más necesitados.

Jóvenes alumnos: así se sirve a la Patria.

Vosotros sabéis que la educación es la ciencia que prepara para la vida y que la cultura es la base para la felicidad, armonía y progreso de una nación.

Al respecto conocéis los hondos problemas sociales y económicos que engendran en nuestro dilatado territorio el pauperismo económico, físico y espiritual, que no se resuelve con la plétora de maestros que se gradúan ni por el hecho, bien loable por cierto, pero incompleto, de dar ropa o de comer al necesitado, pues de nada vale un maestro sin vocación o posibilidad de ejercer el magisterio o la ayuda al niño si a la par no crean hábitos higiénicos físicos, de trabajo, en una palabra educacionales.

Estáis, igualmente, compenetrados que la actividad intelectual no puede estar separada de la cultura física sin caer en un falso concepto pedagógico, concepto integral que mucha gente ignora y hasta rechaza en los hechos. Por otra parte está la confusión sobre el concepto de la educación física, que para unos es simplemente el deporte o el espectáculo deportivo, sin base seria, para otros puramente gimnasia, con caprichosas discusiones sobre determinadas escuelas y para muchos profesionales posibilidad gremial encerrada en un tratado de anatomía y fisiología. Se olvida que en la propia palabra está la definición: educación por medio de la actividad física y que por lo tanto tienen cabida todos los que desean trabajar con sinceridad. Es natural, que el desarrollo armónico, nos prescribe que una buena salud es indispensable. Es lógico que busquemos formar jóvenes fuertes y niñas gráciles, pero es más lógico y racional que aspiremos a tener jóvenes con altos ideales y conducta, con carácter, decisión y valor y niñas femeninas, hacendosas con gracia y bondad, virtudes que hacen más llevadera la vida a los padres, hermanos o maridos, y única forma de poder constituir y mantener el hogar, base de la familia y de la estabilidad de la sociedad.

No olvidéis, entonces, que más que las crisis económicas, los pueblos deben temer las crisis de jóvenes fuertes y sanos, física y moralmente. Que los pueblos en que declina la salud física y espiritual entran pronto en la decadencia, y que la frivolidad, el egoísmo

y la indiferencia, deben ser combatidas con las viejas y austeras costumbres que nos legaron nuestros antepasados.

Estad, pues, permanentemente alerta, no a la espectativa, sino en el puesto de lucha; no os deis por vencidos porque os sintáis asfixiados por un ambiente de egoísmo; poned vuestro hombro en la obra y buscad otro y otro y otro hombro más. Vuestra acción tesonera llevará así a la educación física al lugar prominente que se le ha adjudicado en los países más civilizados de la tierra. Todo depende del altruísmo, empeño, tenacidad y modestia que pongáis en la obra.

No será extraño que en vuestra labor encontréis serias dificultades. Ello es propio de toda obra que se abre paso. Manteneos siempre dignos, activos y generosos, porque con vuestros sanos principios, arraigada convicción y bien adquirido bagaje técnico, no podéis fracasar.

Y si en el medio en que vais a actuar os encontráis con la indiferencia, oponedle vuestro entusiasmo profesional. Al egoísmo combatidlo con la generosidad. A los que temen implantar la disciplina, mostradle vuestra conducta diaria. Y si a vuestro paso encontráis la maldad, no la ataquéis. Tendedle vuestra mano, y suministradle vuestras lecciones, porque los seres que se comportan en forma inferior, generalmente es porque les ha faltado el conocimiento o el ejemplo que vosotros debéis sembrar con la acción. Y educad a base de optimismo, de carácter y de civismo, siempre con la sonrisa en vuestros labios, la convicción en vuestras almas y por sobre todas las cosas, con el orgullo de sentiros un maestro argentino.

Que al regresar a vuestros hogares, encontréis la felicidad a la que os habéis hecho acreedores con vuestra intachable conducta y aplicación.

Son mis íntimos deseos.

Que Dios y la Patria os inspiren en vuestra futura tarea docente son los deseos del cuerpo de profesores que os despiden hoy por mi intermedio.

TITULO OCTAVO

Primer Congreso Panamericano de Educación Física

CAPITULO UNICO

Su necesidad

Se asignó una importancia excepcional a la realización de un Congreso Panamericano de Educación Física, por la necesidad de aunar conceptos y afirmar una definida orientación con respecto al papel de la educación física en la educación integral del individuo.

Consideróse, en ese sentido, que no es posible pretender forjar una conciencia pública en favor de la educación física, ni menos crear hábitos y modificar costumbres relacionadas con su práctica, concretándose a iniciativas parciales que contemplen fragmentariamente un problema que concierne al ser humano, desde su niñez hasta la ancianidad.

Con esa doctrina, la Dirección General adhirió al Primer Congreso Panamericano de Educación Física y, con la representación del Director General, del Inspector señor Guillermo Newbery y del Profesor del Instituto Nacional de Educación Física General Belgrano, señor Federico G. Dickens, participó en la primera sesión preparatoria del Congreso, de cuyo desarrollo informa el acta respectiva, transcripta a renglón seguido.

ACTA DE LA REUNION PREPARATORIA DEL PRIMER CONGRESO PANAMERICANO DE EDUCACION FISICA

En Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, a invitación del señor Raúl V. Blanco, de la delegación uruguaya de atletismo al Campeonato Sudamericano que actualmente se realiza en esta Capital, se reúnen en el «Ateneo de la Juventud» Río Bamba 165, las personas que a continuación se enumeran, con el fin de considerar la idea de realizar un Congreso Panamericano de Educación Física.

Asisten al acto los señores: César S. Vásquez, Director General de Educación Física del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación; Federico Dickens, profesor del Insttiuto Nacional de Educación Física «General Belgrano», Guillermo Newbery, inspector de Educación Física del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; Ignacio Veloso, profesor de Educación Física de Chile, Evaristo Gómez Sánchez, Director de Educación Física del Perú; Capitán Homero de Almeida Magalhaes, profesor de Educación Física de la Escuela Nacional de Educación Física y Deportes de Río de Janeiro, dependiente del Ministerio de Educación y Salud; Capitán Sylcio de Magalhaes Padilha, Director de Educación Física y Deportes de San Pablo; Saturnino Rodrigo, ex Director General de Educación Física de Bolivia, y Raúl V. Blanco, profesor de Educación Física de la Comisión Nacional de Educación Física del Uruguay.

Abierto el acto a las 11 horas y treinta minutos, el señor Raúl V. Blanco hace un historial breve de la labor desarrollada durante dos años a favor de la realización de un Congreso que estudie todas las necesidades y oriente en la mejor forma la educación física, expresando que la circunstancia de realizarse el XII° Campeonato Sudamericano de Atletismo, le ha permitido reunir a prestigiosos profesionales y dirigentes en materia de educación física de seis países, para cristalizar la primera parte de una idea tan noble como es trabajar en favor de una obra social y educativa cual es la educación física.

A continuación el señor Raúl V. Blanco pide sea nombrado para que presida la reunión el señor César S. Vásquez, lo que así se hace por aclamación. Acto seguido se nombra al señor Ignacio Veloso para actuar como secretario «ad hoc».

El señor César S. Vásquez agradece tan honrosa designación y expresa que también él había comprendido la necesidad de organizar un congreso de funcionarios a cuyo cargo está la educación física oficial, y en el cual se estudiarían los importantes problemas de la educación física y moral de la juventud. Que en tal sentido se había dirigido oficiosamente al señor Raúl Previtali, Pesidente de la Comisión Nacional de Educación Física del Uruguay, al señor Celestino López, Director de Educación Física de Bolivia, y al doctor Bisquertt, de Chile, sin obtener resultado. Que América, que hoy más que nunca podía llamarse Occidente, tenía serios problemas educacionales que resolver, y que era indispensable crear una conciencia sanitaria y desarrollar la personalidad de la juventud con altos ideales, que suministra la práctica de la educación física. Basando sus esperanzas en esas ideas consideraba que la reunión podía tener carácter histórico, ya que, además, era la primera vez que se reunían funcionarios de distintos países que trabajan en educación física y que volvía a felicitar al señor Blanco por su tenaz trabajo.

A continuación, el señor Evaristo Gómez Sánchez felicita al señor Blanco por la iniciativa y agrega que también él comprendía la necesidad de ese congreso. Que tenía grandes esperanzas que los países que marchan a la vanguardia en esta materia iniciaran ese movimiento, pero ahora se felicitaba y confiaba en que se cimentaría la idea para bien de la Educación Física Panamericana.

El señor Rodrigo, en uso de la palabra, manifiesta que estando en la Dirección General de Educación Física de Bolivia, y comprendiendo la necesidad de un movimiento como el que promovía el señor Blanco, a quien felicitaba, había consultado al entonces Director de Educación Física de Santiago de Chile, pero sin haber tenido suerte. Que dejaba así demostrado su amplio apoyo a la idea que los congregaba.

De inmediato el señor Presidente expresa que conviene tratar la forma en que se organizaría el **Primer Congreso Panamericano de Educación Física**, y después de una deliberación en la cual participan todos los delegados, se concretan los pensamientos en lo siguiente: las invitaciones serán dirigidas a las entidades oficiales de educación física dependientes del Ministerio de Educación de cada país; recomendando que los representantes al Primer Congreso Panamericano sean el Director o Jefe General de Educación Física, el Director del Instituto Nacional de Educación Física, o un representante de su personal docente y un profesor de Educación Física en ejercicio, en total tres personas.

Se fija el Uruguay como sede del Primer Congreso Panamericano de Educación Física. Se recomienda como época aproximada los meses de diciembre de 1941 ó enero de 1942, y al no poderse realizar en el Uruguay, la Argentina se encargaría de hacerlo durante el año 1942, iniciando así una rueda por orden alfabético para la realización de los congresos siguientes.

Se nombra al señor Raúl V. Blanco, secretario provisorio para que se encargue de la organización del Congreso, que reciba las ponencias e informe a todas las entidades oficiales Panamericanas de todo lo que sea de interés común. El señor Blanco fija la sede en la calle Pablo de María 1378, o en la Comisión Nacional de Educación Física, en Montevideo, Uruguay.

Se recomienda que cada país debe remitir a la Oficina Provisoria todas las ponencias de carácter general o particular, para que el señor Secretario las comunique a las otras naciones y forme el temario a debatirse en el seno del Congreso.

El Capitán Almeida Magalhaes manifiesta que sería conveniente expresar que esta primera reunión no tiene carácter oficial, o mejor dicho que él y los otros delegados no tienen representación oficial de ninguna institución.

El señor Vásquez manifiesta que entiende que el sentir del señor Blanco al invitar a los señores concurrentes fué reunir a las personas interesadas en Educación Física en sus respectivos países, pero que también considera que la reunión y los delegados no tienen carácter oficial. En igual forma se expresan los señores Blanco, Gómez Sánchez y Rodrigo, dejándose así aclarado este punto.

Se acordó por último que el acta de la reunión sea remitida a todas las organizaciones oficiales de Educación Física Panamericana y se difunda.

Firmados: **J. Veloso**, Prof. de Educación Física de Chile; **Guillermo Newbery**, Insp. de Educación Física de Buenos Aires, Argentina; **Evaristo Gómez Sánchez**, Director General de Educación Física del Perú; **S. Rodrigo, ex** Director General de Educación Física de Bolivia; **Raúl V. Blanco**, Prof. de Educación Física de la Comisión Nacional de Educación Física del Uruguay; **Capitán Homero de Almeida Magalhaes**, Prof. de Educación Física de Río de Janeiro, Brasil; **Capitán Sylvio de Magalhaes Padilha**, Director de Educación Física y Deportes del Estado de São Paulo; **C. Vásquez**, Director General de Educación Física de Buenos Aires, Argentina; **F. W. Dickens**, Prof. del Instituto Nacional de Educación Física de Buenos Aires, Argentina.

TITULO NOVENO

Presupuesto

PRESUPUESTO DE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

Comparación con los años 1938, 1939 y 1940

Cuadro N.º 70

	1938		1939		1940		1941	
	N.º de empleados	Importe al año	N.º de empleados	Importe al año	N.º de empleados	Importe al año	N.º de empleados	Importe al año
SUELDOS (1)								
Item personal docente	—	—	—	—	28	146.400	28	146.400
Item 1, personal administrativo y técnico profesional	53	220.080	53	222.480	25	76.080	25	76.080
Item personal de servicio	4	8.640	4	8.640	4	8.640	4	8.640
Totales	57	228.720	57	2.311.20	57	231.120	57	231.120
GASTOS (2)								
De representación, inspección, organización de torneos, pasajes y demás eventuales		96.000		81.600		81.600		81.600
De instalación de la Dirección General y del Servicio Médico, por una sola vez.		110.000		—		—		—
Compra de ómnibus y un auto, por una sola vez		35.000		—		—		—
Sostenimiento del Servicio Médico, material de sanidad, etc.		—		25.500		25.500		25.500
Alquileres		—		—		30.000		30.000
Totales		241.000		107.100		137.102		137.100
Totales de Sueldos y Gastos.....		469.720		338.220		368.220		368.220

(1) Están incluídos los sueldos de los médicos, por haber pasado la Colonia de Vacaciones «Gral. San Martín» (Olivos) a depender de esta Dirección.

(2) Durante el año 1940 y 1941 se cargó a la partida de gastos de la Dirección el alquiler del gimnasio N.º 2 que alcanza a m$n. 8.400.— anuales, siendo por lo tanto de m$n. 73.200.— el importe de dicha partida.

SECCION PRIMERA

Estado actual de la Educación Física en los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial

TITULO PRIMERO

Consideraciones Generales

CAPITULO UNICO

Dificultades de la información

Tarea difícil la de informar concreta y objetivamente sobre el estado actual de la educación física en los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial de todo el país.

Dos causas fundamentales, derivadas de las mismas fuentes de información, determinan esta situación.

En primer término, las inspecciones realizadas, si bien comprendieron la casi totalidad de los establecimientos de la República, no alcanzaron a todos por falta de personal y tiempo; y, además, sólo permitieron recoger observaciones en momentos aislados del período escolar y no en forma continua.

En segundo lugar, las memorias enviadas por los establecimientos —segunda fuente de información— no han seguido un método uniforme, y así, por ejemplo, los procedimientos empleados para obtener los datos estadísticos varían de uno a otro. En tal forma, difícil resulta establecer comparaciones, porque es sabido que esta labor exige poner en relación términos análogos.

De dichas dificultades deriva el carácter de impresión sintética que tiene ésta de la Memoria.

De todas maneras puede afirmarse, sin temor a equivocación, que la educación física escolar ha avanzado notablemente en el año 1941; si bien corresponde aquí establecer una distinción —que para los entendidos nada tendrá de extraño— entre las actividades masculinas y las femeninas. Estas últimas no han alcanzado, todavía, el grado de adelanto de las primeras, por las dificultades características de las mismas, especialmente en materia de locales apropiados (adviértase el problema que significan los baños para las niñas).

TITULO SEGUNDO

Departamento de Educación Física

CAPITULO I

Organización administrativa y funciones

En casi todos los establecimientos de enseñanza de la República ya se han constituído los Departamentos de Educación Física, cuya creación fué dispuesta por resolución ministerial N.° 24 de fecha 23 de marzo de 1939.

Estos Departamentos han tenido por principal función la coordinación de las tareas de la especialidad y su cabal cumplimiento de acuerdo a un plan preestablecido.

Ya casi no existe, pues, la improvisación que era característica en las actividades de la educación física.

He aquí como se han efectuado reuniones de los profesores de la materia con el fin de organizar el plan de trabajo anual, la distribución de las tareas, acordar criterios uniformes sobre la enseñanza a impartirse, y también para estudiar el mejor cumplimiento de las instrucciones remitidas por la Superioridad en forma de circulares.

Es grato destacar que han entrado a formar parte de las autoridades de los Departamentos de Educación Física, junto con los Directores y profesores de la materia, profesores médicos y dentistas, circunstancia que ha permitido asegurar su eficaz colaboración.

En casi todos los establecimientos se han habilitado uno o más locales para uso del Departamento de Educación Física, provistos de los elementos administrativos y técnicos necesarios para su normal funcionamiento.

Ya empiezan a llevarse los libros indicados por la resolución del 27 de agosto de 1940.

Finalmente cabe destacar que se han provisto los elementos indispensables para Primeros Auxilios, aunque es grato saber, según datos suministrados por las memorias, que los accidentes han constituído rarísimas excepciones en las clases de educación física.

CAPITULO II

Organización técnica

La organización técnica se halla en continuo perfeccionamiento, como resultado de la colaboración establecida entre los profesores de educación física, el Servicio Médico-Odontológico y los alumnos que forman parte del Cuerpo de Adalides y del Club Colegial, de cuyas respectivas tareas se hablará más adelante.

El gráfico N.° 5, correspondiente a la organización del Departamento de Educación Física de la Escuela Superior de Comercio de la Nación «Joaquín V. González», resultará altamente ilustrativo al respecto.

Con el propósito de facilitar las tareas de esos Departamentos y de dar unidad a las mismas, la Dirección General, con fecha 25 de noviembre, dictó una resolución que decía así:

Considerando que es de interés la confección de una cartilla que reúna los decretos, resoluciones y directivas necesarias para la buena organización de los departamentos de educación física en los establecimientos de enseñanza,

El Director General de Educación Física—

RESUELVE:

Desígnase a los Inspectores señores Enrique C. Romero Brest y Guillermo Newbery, a los doctores Luis La Madrid y Luis J. Villa, Jefe y Médico, respectivamente, del Servicio de esta Dirección General y al profesor de la materia, señor Francisco De Paula Torino, para que, bajo la presidencia del primero se constituyan el viernes 28 del corriente, a las 17 y 30 horas, en esta Dirección General para que procedan a su preparación.

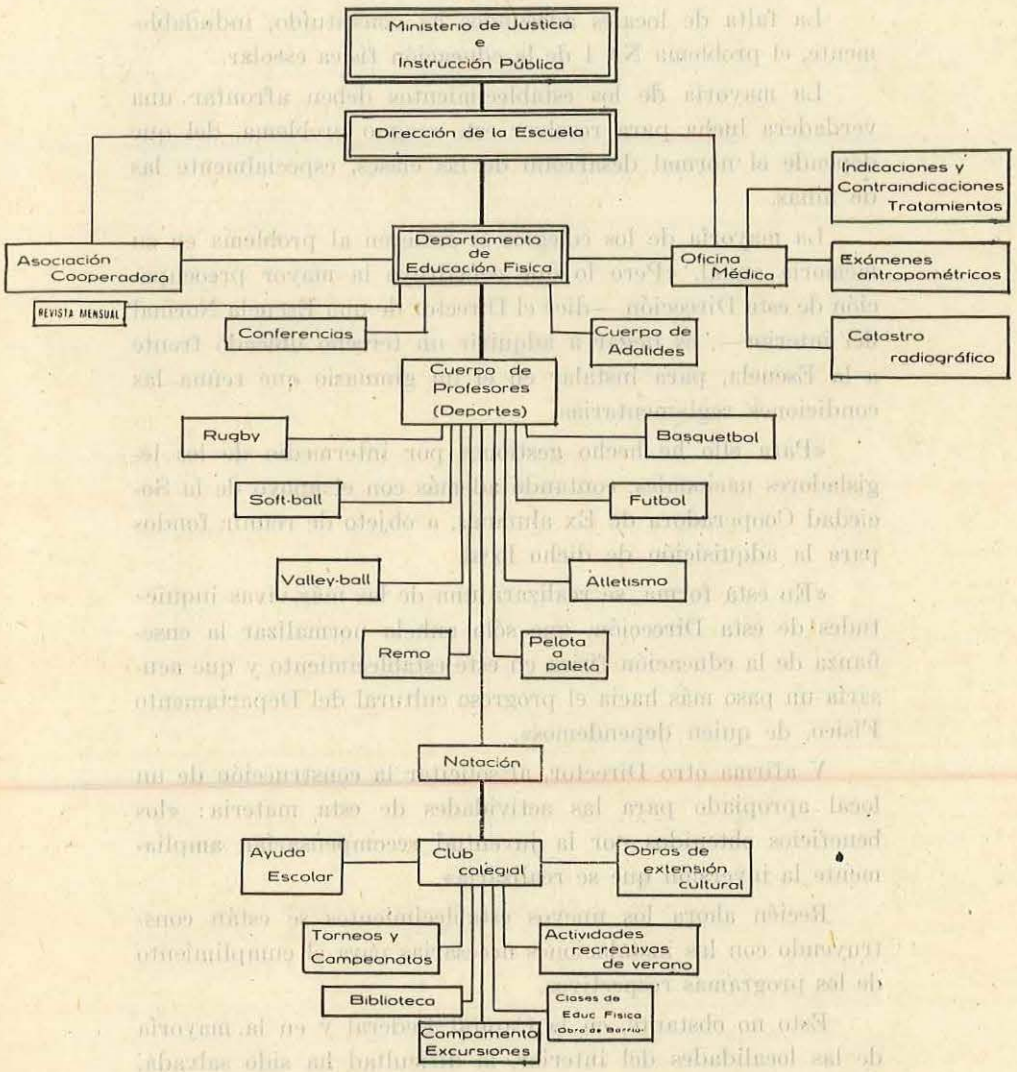
Comuníquese, anótese y archívese.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

Al terminar el período el trabajo de la comisión estaba bastante adelantado.

ORGANIZACION DE UN DEPARTAMENTO DE EDUCACION FISICA

Gráfico N.º 5



CAPITULO III

Instalaciones y materiales — Necesidades

La falta de locales adecuados ha constituído, indudablemente, el problema N.° 1 de la educación física escolar.

La mayoría de los establecimientos deben afrontar una verdadera lucha para resolver este magno problema, del que depende el normal desarrollo de las clases, especialmente las de niñas.

La mayoría de los colegios se refieren al problema en su memoria anual. «Pero lo que constituye la mayor preocupación de esta Dirección —dice el Director de una Escuela Normal del interior—, es llegar a adquirir un terreno ubicado frente a la Escuela, para instalar en él un gimnasio que reúna las condiciones reglamentarias.

«Para ello he hecho gestiones por intermedio de los legisladores nacionales, contando además con el apoyo de la Sociedad Cooperadora de Ex alumnas, a objeto de reunir fondos para la adquisición de dicho local.

«En esta forma, se realizará una de las más vivas inquietudes de esta Dirección, que sólo anhela normalizar la enseñanza de la educación física en este establecimiento y que acusaría un paso más hacia el progreso cultural del Departamento Físico, de quien dependemos».

Y afirma otro Director, al solicitar la construcción de un local apropiado para las actividades de esta materia: «los beneficios obtenidos por la juventud recompensarían ampliamente la inversión que se realizaría».

Recién ahora los nuevos establecimientos se están construyendo con las instalaciones necesarias para el cumplimiento de los programas respectivos.

Esto no obstante, en la Capital Federal y en la mayoría de las localidades del interior, la dificultad ha sido salvada, siquiera en parte, merced a la colaboración del Ministerio de Guerra, del Consejo Nacional de Educación, de las Municipalidades y de las instituciones deportivas, que han cedido sus cuarteles, en el primer caso, y sus campos de deportes y gimnasios, en los otros, evidenciando una clara comprensión de

la importancia de la obra. Sólo así ha sido posible cumplir en sus grandes líneas el programa de las clases de educación física y de las actividades complementarias.

Pero, esto no ha sido bastante para resolver el problema, porque un mismo establecimiento ha tenido que utilizar diferentes locales, y ello ha traído por consecuencia la dispersión de las actividades, la necesidad de proveer mayor cantidad de material deportivo, disponer de más personal accesorio, sin contar, junto con la complicación administrativa y la dificultad de supervisar las tareas, otras cuestiones muy fáciles de suponer.

No correspondería terminar este capítulo sobre las necesidades de gimnasios, campos de deportes, piletas, vestuarios y baños con servicio de agua caliente, sin destacar la importante colaboración prestada por las Cooperadoras en toda la medida de sus posibilidades.

CAPITULO IV

Examen clínico y odontológico (*)

Muy importante ha sido la contribución desinteresada de los médicos y dentistas que dictan cátedras en los establecimientos de enseñanza, en el aspecto de la educación física. Ellos examinaron a los alumnos en el establecimiento y, también gratuitamente, en sus propios consultorios.

En muchas Escuelas con la colaboración de la Cooperadora, se han instalado consultorios médicos y, en algunas, también consultorios odontológicos.

A veces, por falta de dentista, realizó el examen odontológico el médico del establecimineto.

Como consecuencia del examen realizado, se aconsejó personalmente al padre o madre del alumno en cada caso lo que conviniera para corregir un defecto o anomalías físicos, o bien restablecer alguna función orgánica afectada, orientándolos hacia los servicios públicos correspondientes.

(*) Véase, también, en la Sección II del libro I, la labor desarrollada en la Capital Federal por el Servicio Médico de la Dirección General.

El valor de esta asistencia médico-social prestada a los alumnos, se acentúa en algunos establecimientos con la realización del catastro radiológico, aspiración de la Dirección General de Educación Física que algún día será realidad. «Este trabajo de investigación —informa un Rector— ha permitido llamar la atención a los padres de determinados alumnos y señalarles a otros normas preventivas capaces de evitar, más adelante, alternativas dolorosas».

CAPITULO V

Formación de los grupos — Categorías

Desde el principio de la reforma, la Dirección General señaló a los establecimientos la conveniencia de formar los grupos de educación física reuniendo alumnos de condiciones físicas semejantes.

A este efecto preparé las tablas Nos. 3 y 4, que en base a la edad, peso y talla, permiten dividir a los alumnos en categorías.

Realizándose esta tarea antes de la iniciación de las clases, los grupos para educación física, especialmente los de primer año, coincidieron en su casi totalidad con divisiones completas de los cursos generales del colegio, facilitándose en forma notable las relaciones de la especialidad con el resto de la vida escolar y seguramente de indudables beneficios para una enseñanza intelectual más provechosa.

TABLA PARA CLASIFICAR A LOS ALUMNOS VARONES EN CATEGORIAS

Tabla N.º 3

INDICE	EDAD (Años y Meses)	PESO	TALLA	INDICE
1		25,000 a 27,800		1
2		27,900 a 30,600		2
3		30,700 a 33,400		3
4		33,500 a 36,200		4
5		36,300 a 39,000		5
6		39,100 a 41,800		6
7		41,900 a 44,600		7
8		44,700 a 47,400		8
9		47,500 a 50,200		9
10		50,300 a 53,000		10
11		53,100 a 55,800		11
12	10.2 o menos	55,900 a 58,600		12
13	10.3 a 10.8	58,700 a 61,400	1,15 o menos	13
14	10.9 a 11.2	61,500 a 64,200	1,16 a 1,20	14
15	11 3 a 11 8	64,300 a 67,000	1,21 a 1,25	15
16	11.9 a 12.2	67,100 a 69,800	1,26 a 1,30	16
17	12 3 a 12.8	69,900 a 72,600	1,31 a 1,35	17
18	12.9 a 13.2	72,700 a 75,400	1,36 a 1,40	18
19	13 3 a 13.8	75,500 a 78,200	1,41 a 1,45	19
20	13.9 a 14.2	78,300 a 81,000	1,46 a 1,50	20
21	14.3 a 14.8	81,100 a 83,800	1,51 a 1,55	21
22	14.9 a 15.2	83,900 a 86,600	1,56 a 1,60	22
23	15 3 a 15.8	86,700 y más	1,61 a 1,65	23
24	15.9 a 16 2		1,66 a 1,70	24
25	16.3 a 16 8		1,71 a 1,75	25
26	16 9 a 17 2		1,76 a 1.80	26
27	17 3 a 17 8		1,81 a 1,85	27
28	17.9 a 18.2		1,86 y más	28
29	18.3 a 18 8			29
30	18.9 y más			30

CLASIFICACION POR INDICE TOTAL

Suma de índices: 64 o más — Categoría 1ra.
» » » 63 a 59 — » 2da.
» » » 58 a 55 — » 3ra.
» » » 54 a 51 — » 4ta.
» » » 50 a 46 — » 5ta.
» » » 45 o menos — » 6ta.

EJEMPLO PARA ESTABLECER LA CATEGORIA

Edad..... ..... 13 años. 7 meses Indice 19
Peso ..... 46.500 Kgs. .... » 8
Talla..... 1,52 metros.... » 21

Suma de Indices o Indice Total..... 48

A este alumno corresponde la 5ta. categoría.

Cuando la cantidad de alumnos da lugar a la formación de grupos poco numerosos se pueden unir categorías. Del mismo modo, si los grupos son muy numerosos, se pueden subdividir las categorías, debiendo en ambos casos, agrupar a los alumnos en base al índice total.

TABLA PARA CLASIFICAR NIÑAS DE 11 A 16 AÑOS DE EDAD EN CATEGORIAS

Tabla N.º 4

INDICE	EDAD (años y meses)	PESO	TALLA	INDICE
1	Menos de 11 años	Menos de 30 K.	Menos de 1.34	1
2	11 a 12 »	30 a 32.900 ½ »	1 34 a 1.36 ½	2
3	12 a 12.5 »	33 a 35.900 »	1.37 a 1.39 »	3
4		36 a 38.900 »	1.40 a 1.42 »	4
5	12.6 a 12.11 »	39 a 40.900 »	1.43 a 1.45 »	5
6		41 a 42.900 »	1.46 a 1.48 »	6
7	13 a 13.5 »	43 a 44.900 »	1.49 a 1.51 »	7
8		45 a 46.900 »	1.52 a 1.54 »	8
9	13.6 a 13.11 »	47 a 48.900 »	1.55 a 1.57 »	9
10		49 a 50.900 »	1.58 a 1.60 »	10
11	14 a 14 5 »	51 a 52.900 »	1.61 a 1.63 »	11
12		53 a 54.900 »	1.64 a 1.66 »	12
13	14.6 a 14 11 »	55 a 56.900 »	1.67 a 1 69 »	13
14		57 a 58 900 »	1.70 a 1.71 »	14
15	15 a 15.5 »	59 a 60.900 »	1.72 a 1.73 »	15
16	15.6 a 16 »	61 o más	1.74	16

CLASIFICACION POR INDICE TOTAL

Alumnas mayores de 16 años.....	1a. categoría
Suma de índice 28 a 48	2a. »
» » » 12 a 27	3a. »
» » » 11 o menos.....	4a. »

EJEMPLO PARA ESTABLECER CATEGORIA

Edad: 14 años 2 meses	Igual	Indice 11
Peso: 40.800 K.	»	» 5
Talla: 1.52 m.	»	» 8
	Total puntos	24

A esta alumna le corresponde 3.ª categoría.

Por esto el Secretario del Departamento de Educación Física del Colegio Nacional «Manuel Belgrano», informando al Rector sobre las actividades del establecimiento, ha podido decir: «la facilidad acordada por el señor Rector, al permitir que simultáneamente con la inscripción se tomara en el Departamento Físico (en donde quedaron retenidas las matrículas hasta la concurrencia de cada interesado) los datos antropométricos necesarios para determinar las categorías con que se constituyen los diversos grupos fisiológicos, permitió que desde la iniciación de las clases estuvieran organizados en forma definitiva».

CAPITULO VI

Horario de clases

Las dificultades habidas en materia de horarios tienen su origen en la carencia de locales apropiados.

Generalmente las clases de educación física de varones se han realizado en un horario distinto al de las clases intelectuales, siendo así posible dar a las mismas una duración de sesenta minutos, extendiéndose en algunos casos hasta noventa minutos. Esto último facilitó sobre todo el cumplimiento de las competencias internas.

Las clases de mujeres se han efectuado casi siempre dentro del horario común del colegio, con una duración de 45 minutos, lo que es un inconveniente tratándose de sólo dos sesiones semanales.

TITULO TERCERO

Los Profesores

CAPITULO UNICO

Su labor

La labor de los profesores es cada día más satisfactoria. Se advierte un evidente deseo de progresar y, a medida que comprenden el valor de la nueva iniciativa, de asimilar la nueva orientación impuesta a la educación física por la Dirección General.

Hoy todos los profesores visten el uniforme reglamentario y muchos participan de las actividades recreativas de sus alumnos.

La especialización por sexo, como así también la unificación de las tareas de cada profesor en un establecimiento, han tenido por consecuencia un mejoramiento del trabajo.

El deseo de progresar, especialmente entre los profesores del interior —justo es destacarlo—, significado en los inicios de este capítulo, se ha puesto de manifiesto en los reiterados pedidos, satisfechos en la medida de lo posible, para que se organicen cursos de perfeccionamiento.

TITULO CUARTO

Las Actividades

CAPITULO I

Las clases

Las clases se han desarrollado con normalidad.

Los nuevos programas fueron aprobados por el Ministerio cuando promediaba el año, quedando establecido que entrarían a regir el año 1942. Sin embargo, en el hecho, los mismos tuvieron principio de aplicación ya durante este año de 1941, en virtud de las directivas impartidas en distintas oportunidades por la Dirección General.

Si en otro momento la característica de las clases era la realización de marchas sin medida, ejercicios gimnásticos de acuerdo a distintos métodos y, algunas veces, un poco de juego sencillo para terminar la clase dando alguna satisfacción al deseo natural de emoción y de espontaneidad consustancial a los adolescentes; hoy las mismas se distinguen por la realización proporcionada de la gimnasia formativa y del deporte educativo.

Con la implantación en forma orgánica y sistematizada de las actividades deportivas, se está trabajando en los colegios por la formación de la personalidad y del carácter de sus alumnos, estimulando su conciencia moral y formando hábitos higiénicos.

Como novedad debe señalarse la realización, a título de ensayo, en la mayoría de los colegios de la Capital Federal y en algunos del interior, de pruebas de eficiencia física.

También en este sentido debe mencionarse la enseñanza de natación y salvataje efectuada con el más feliz de los éxitos en las Escuelas Comerciales Nos. 1 y 3 y en la pileta del Gimnasio N.° 1 de esta Dirección General, a la que concurrieron los alumnos de cuatro establecimientos de enseñanza secundaria, según podrá comprobarse con detalle en la sección V de este libro.

Volviendo sobre las pruebas de eficiencia física, cabe mencionar la implantación de la ficha de trabajo, cuyo modelo puede observarse en estas páginas, destinada, principalmente, a anotar el progreso del alumno en aquellas pruebas y a registrar las distintas actividades realizadas por el mismo.

Si un problema ha preocupado de manera permanente a la generalidad de los establecimientos, éste ha sido el originado por la falta de baños con servicio de agua caliente, pero los esfuerzos realizados en este aspecto no han sido en vano. El baño después de las clases de educación física, pese al cúmulo de inconvenientes presentados, está convirtiéndose, día a día, en una hermosa realidad de la enseñanza. Y bueno es terminar el comentario destacando que muchos de los profesores de otras materias, que antes eran contrarios a la educación física, hoy la consideran con más respeto, celebrando sus beneficiosos resultados sobre la higiene corporal.

Ficha N.º 3

MODELO DE FICHA DE TRABAJO

Para uso de los establecimientos de enseñanza

(Nombre del establecimiento) ..... Departamento físico

Apellido ..... Nombre ..... N.º .....

Domicilio ..... C. I. N.º .....

CURSO	1er. Año		2do. Año		3er. Año		4to. Año		5to. Año	
Fecha examen										
	MEDIDA	PUNTOS	MEDIDA	PUNTOS	MEDIDA	PUNTOS	MEDIDA	PUNTOS	MEDIDA	PUNTOS
EDAD										
PESO										
TALLA										
Pts. y Categ.										

PRUEBAS DE EFICIENCIA	PERFOR-MANCE	PUNTOS	BIMESTRE	PERFOR-MANCE	PUNTOS	BIMESTRE	PERFOR-MANCE	PUNTOS	BIMESTRE	PERFOR-MANCE	PUNTOS	BIMESTRE	PERFOR-MANCE	PUNTOS	BIMESTRE
				A	N	V	E	R	S	O					
Total de puntos															

ACTIVIDADES Y DEPORTES PRACTICADOS

Actividad	1er. Año	2.º Año	3er. Año	4.º Año	5.º Año

ANTECEDENTES DEPORTIVOS

OFICINA MEDICA

—REVERSO—

OBSERVACIONES

CAPITULO II

Asistencia de profesores y alumnos. Las inasistencias de profesores observadas durante las inspecciones son muy escasas

Los datos estadísticos aportados por los distintos establecimientos coinciden con esa comprobación. Puede afirmarse, pues, que la asistencia del personal docente ha sido muy buena.

Por lo tanto muy pocas, también, han sido las clases suspendidas. En tales casos, el motivo radicó en las condiciones climatéricas desfavorables, situación que en la casi totalidad de los establecimientos no puede salvarse por la carencia de gimnasios cerrados.

En lo que respecta a los alumnos corresponde hacer una distinción entre la asistencia de los varones y la de las niñas, pues la de éstas ha sido altamente satisfactoria, mientras que la de aquéllos no satisface las necesidades de la enseñanza.

CAPITULO III

Actividades complementarias

De la importancia adquirida por las entidades complementarias hablan en forma asaz elocuente las numerosas autorizaciones concedidas a los establecimientos por esta Dirección General, según consta en el libro primero, sección sexta, Título III, capítulo IV. Se observa un predominio de las actividades externas sobre las internas, cuando sería deseable la situación contraria; sin que esto signifique desconocer el valor de las competencias intercolegiales. Es así como en muchos establecimientos no hubo campeonatos internos, realizándose, en cambio, selecciones para designar los integrantes de los equipos representativos en competencias duales e intercolegiales.

Caracterizaron estas actividades —dicen muchas memorias— entrenamientos metódicos y racionales, que no perturbaron ni las clases generales ni las habituales de educación física, sino en un mínimo inevitable.

También es interesante destacar que, en estas competencias, los establecimientos han usado las camisetas y los gallardetes cuyos diseños y colores fueron previamente aprobados por esta Dirección General. (Véase los modelos incorporados a esta sección).

Celebrando la terminación del curso escolar y, a veces, con motivo de festejos especiales de algunos colegios, se realizaron demostraciones gimnásticas y deportivas, que pusieron en evidencia el interés despertado por la educación física escolar.

A las actividades de verano organizadas por la Dirección General para los alumnos de los establecimientos oficiales de la ciudad de Buenos Aires, corresponde agregar las que han tenido lugar por iniciativas de los propios establecimientos. Es así como se han efectuado actividades de natación en varias localidades del interior. Pero lo más interesante en materia de actividades complementarias efectuadas por propia iniciativa de los establecimientos, son los Campeonatos. A las Escuelas Superiores de Comercio Nos. 3 y 1 corresponde el honor de haber organizado campamentos para sus alumnos, los que fueron autorizados por las resoluciones del 13 de noviembre y del 30 de diciembre, respectivamente, que se transcriben a continuación.

«Buenos Aires, 13 de noviembre de 1941.

Vistos: autorízase a la Escuela Superior de Comercio N.° 3 de la Capital para realizar, en la época de vacaciones, un campamento para sesenta alumnos y por el término de quince días; debiendo tener presente en su organización los reglamentos que obran de fs. 4 a 9 y las observaciones de fs. 9 vta.

La Dirección General de Educación Física proporcionará el ómnibus solicitado para el traslado de los alumnos.

Pase para su conocimiento al establecimiento mencionado, devuelto que sea, anótese y archívese.

ROTHE».

«Buenos Aires, 30 de diciembre de 1941.

Autorízase a la Escuela Superior de Comercio N.° 1 de la Capital para realizar durante los días 26 a 31 del corriente mes, un campamento para cincuenta alumnos; debiendo tener presente en su organización el horario de actividades y programas obrantes a fs. 1 y 2.

La Dirección General de Educación Física proporcionará el ómnibus solicitado para el traslado de los alumnos.

Pase para su conocimiento al establecimiento mencionado, devuelto que sea, anótese y archívese.

ROTHE.»

A título ilustrativo se incorporan a esta Memoria la nota elevada por el Director de la Escuela Superior de Comercio de la Nación N.° 3 «Hipólito Vieytes», comunicando la reglamentación del Campamento organizado por la misma, como así también la nómina de elementos indispensables y el proyecto de horario de un día de actividades.

«Señor Director General de Educación Física:

Tengo el agrado de elevar a usted la reglamentación del Campamento, de acuerdo a lo expresado en el expediente número 6298.

La reglamentación del Campamento en líneas generales, comprende dos fases, una previa a la ida, y otra, la vida real en el mismo.

a) 1.° Ficha médico-odontológica especial, donde se detallará el examen escrupuloso del alumno;

2.° Enseñanza de la natación, de manera que, por lo menos el alumno sepa mantenerse a flote;

3.° Preparación del espíritu para la vida de campamento (conversaciones, ideas generales, consejos).

b) 1.° El campamento tendrá un director, autoridad máxima del mismo, y dos profesores, subdirectores, que reemplazarán y secundarán al director;

2.º Los alumnos constituirán «una república»; cada diez de éstos «una provincia», cuyo «gobernador será uno de los adalides de mayor experiencia;

3.º Los componentes de las «provincias» rotarán en las actividades fijas de la vida de campamento;

4.º En la vida de campamento habrá actividades fijas en horas establecidas, y otras cambiables de acuerdo con el programa de actividades a desarrollar;

5.º *Actividades fijas:* Diana, bandera, desayuno, arreglos de vivienda, almuerzo, cena, lectura de las observaciones del día y programa de la jornada próxima, silencio. Ningún alumno podrá estar ausente;

6.º *Actividades cambiables:* Arreglo de equipos, clases sobre salvatajes, clases sobre primeros auxilios, cuidados de la persona, clases sobre reglamentos deportivos, conversaciones: temas generales, principios morales, etc., debates, música, coros, hurras, actividades físicas, concursos deportivos, fogón.

Se llevará un libro «memorias del campamento». Las «provincias» se turnarán en las actividades para la comunidad, tales como: limpieza general, traer leña, provisiones, etc.; siendo esto parte de un concurso que se denominará «de habilidades», que comprenderá además: cuidado y limpieza de la persona, vivienda, los distintos concursos deportivos, mejores cantos, hurras, zapateos, narración, chistes, etc., de acuerdo a una tabla de clasificaciones establecida por este Departamento de Educación Física.

Los adalides rendirán un examen teórico práctico antes del regreso, que servirá para su confirmación.

Nómina de elementos

2 frazadas.
2 sábanas.
1 funda.
2 bolsas limpias.
1 pedazo de lona de 1 por dos (si es posible).
2 mudas de ropa interior.
4 pares de medias (2 de lana si es posible).
2 toallas.
1 equipo de gimnasia completo, si es posible con dos pantalones de cubre-cabeza blanco.
1 malla de natación.
1 cepillo de dientes y pasta dentífrica.
1 peine y cepillos.
1 caja con aguja, hilo, botones y una tijerita.
3 platos enlozados (si es posible), 1 playo, 1 hondo y 1 de postre.
1 jarro enlozado.
1 juego de cubiertos.
1 repasador y servilletas.
1 juego de elementos para afeitar (si tiene barba).
1 jabonera con jabón.

Horario de un día de actividades

Horas	
6.15	Diana.
6.20	Sacar al sol las ropas de cama.
6.25	Gimnasia liviana.
6.35	Higiene personal.
6.50	Bandera.
6.55	Desayuno.
7.15	Clases V. g. «vendajes».
7.55	Arreglo de vivienda, limpieza general de campamento.
8.20	Juegos en masa, enseñanza de un deporte.
10.50	Natación, salvataje.

11.40 Almuerzo.
12.40 Limpieza de utensilios.
12.50 Descanso a voluntad (siesta).
14.30 Debate. V. g. «Espíritu de sacrificio».
15.15 Té.
15.30 Soft-ball.
17.30 Natación.
18.00 Arreglos de equipos. Cuidado de la persona, correspondencia.
18.45 Cena.
19.50 Limpieza de utensilios.
19.45 Música, canto, etc. Fogón.
21.30 Silencio.

La bandera se arría a la puesta del sol.

CAPITULO IV

Cuerpo de Adalides

Este año han empezado a organizarse los cuerpos de adalides.

Por regla general los adalides han cumplido una de las obligaciones semanales con el grupo al cual pertenecen como alumnos, y la otra adscriptos a un grupo distinto para colaborar con el profesor.

Si todavía no han rendido todo lo que era de esperar, ello se debe, seguramente, al hecho de que los cuerpos de adalides se hallan recién en formación.

Sin embargo, son muchos los rectores y profesores que han tenido oportunidad de comprobar su valor..

Así el Rector de un Colegio Nacional de la Capital Federal ha podido decir «en las ocasiones en que los alumnos del Colegio han participado en actos celebrados fuera del Colegio, la función colaborativa de estos adalides ha sido requerida. Como resultado general puede considerarese de suma eficiencia el trabajo de esta especie de alumnos».

CAPITULO V

Clubs colegiales

Estos clubs, cuyo antecedente en la historia de la legislación escolar argentina se encuentra en una iniciativa del Ministro Beláustegui, han empezado a organizarse en virtud de lo dispuesto en la resolución ministerial N.° 151, del 22 de julio de 1940.

En realidad muy pocos han empezado a actuar, pues la mayoría de ellos aún se hallan en proyecto.

CAPITULO VI

Conferencias

Poco se ha hecho en los colegios en este aspecto tan importante de la educación. En forma aislada se han efectuado algunas conferencias sobre temas de higiene, recreación y primeros auxilios.

Es oportuno destacar la importancia y el alcance que tendrían las conversaciones sobre temas de ética deportiva, especialmente en lo que hace a la conducta de los alumnos espectadores, formando una verdadera conciencia en los mismos sobre este inquietante y difícil problema de la cultura deportiva.

CAPITULO VII

Preparación profesional para el curso del magisterio

La preparación pedagógica para esta especialidad —dicen los nuevos programas— se efectuará en el transcurso de las clases prácticas, en toda ocasión que el profesor estime conveniente, y, especialmente, en una clase completa por bimestre —cuatro por año—, para sistematizar e intensificar esta enseñanza. Además, se aprovecharán los días que por razones de mal tiempo no se dicten las clases prácticas».

«Esta enseñanza deberá armonizarse con la práctica pedagógica que efectúen los alumnos en el Departamento de Aplicación. Los alumnos recopilarán en una carpeta «la enseñanza recibida».

Cabe aquí destacar, únicamente, que esta preparación es incompleta para formar maestros capaces de dictar clases de educación física en los establecimientos de enseñanza primaria.

Sólo un aumento del número de horas dedicadas a educación física en el plan de estudios de las Escuelas Normales, podrá resolver este problema.

TITULO QUINTO

Apreciación Sintética

CAPITULO UNICO

Resultado de la labor

Todas las memorias —coincidentes con las observaciones del Cuerpo de Inspectores— ponen de manifiesto la existencia, por parte de los Directores y Profesores de los establecimientos, de una preocupación y un creciente entusiasmo digno de todo elogio.

Es indudable que se ha operado un cambio de orientación, de actividades y, sobre todo, de ritmo en el trabajo.

Puede afirmarse, pues, sin temor a caer en la exageración que en todos los establecimientos las clases de educación física se han realizado en forma orgánica y con eficacia. En otra parte de esta Memoria se ha hablado ya de las dificultades que traban la tarea; pero también se ha dicho cuánto es el interés despertado.

El triunfo definitivo será obra del tiempo, del hecho de que las autoridades y los profesores de los establecimientos pongan el espíritu en la tarea y, sobre todo, de buenas medidas de gobierno.

SECCION SEGUNDA

Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano»

TITULO PRIMERO

Consideraciones Generales

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA

«GENERAL BELGRANO»

Personal Directivo del Establecimiento

Cuadro N.º 71

Director:

CELESTINO LÓPEZ ARIAS

Vicedirector:

ISMAEL M. DRAKE

Regente:

STANISLAW PETKIEWICZ

Profesores:

Celestino López Arias	Dicta: «Fundamentos de la Educación Física»
Ismael M. Drake	Dicta: «Crítica Pedagógica»
Stanislaw Petkiewicz	» «Calistenia-Gimnasia Sueca y Danesa»
Guillermo L. Canessa	Dicta: «Anatomía — Fisiología — Higiene»
Federico W. Dickens	Dicta: «Calistenia — Deportes»
Alberto Regina	» «Calistenia — Deportes»
Raúl Landini	» «Boxeo»
Enrique Lancia di Brolo	» «Esgrima»
Enrique Guaycochea	» «Grandes y pequeños aparatos»
Eric Maier	Dicta: «Natación»
Francisco Torino	» «Fundamentos de la Educación Física», «Historia de la Educación Física», «Organización de la Educación Física»
Julio Mello	Dicta: «Fisiología aplicada a la Educación Física».
Luis La Madrid	Dicta: «Kinesiología — Biometría»
Felipe Boero	» «Canto: coros»

CAPITULO I

La Dirección

Fué preocupación primordial de esta Dirección crear un ambiente elevado de serenidad en todas las manifestaciones del establecimiento, por medio del cual, los problemas capitales de la enseñanza no perdieran su jerarquía; que los señores profesores buscaran formas efectivas de trabajo que les reportaran siempre éxitos en el dictado de sus materias y que no faltaran en todas las formas de la vida escolar, la expresión de altos ideales con los cuales debe convivirse.

Trató, también, por todos los medios a su alcance, que ningún miembro del personal directivo y docente del establecimiento perdiera de vista su responsabilidad social frente al alumnado, entendiendo a la escuela como una función altamente educadora, e interpretando al alumno como una firme esperanza del futuro, en el cual debe desarrollarse toda la potencia intelectual y espiritual de que es capaz, dotándolo en el presente de armas con las que pueda llevar a cabo una labor eficaz y manteniendo finalmente, en el corazón de todos, un sano optimismo, una gran fe en sus futuras actuaciones profesionales y una sana confianza en el porvenir de nuestro pueblo.

La preocupación constante de esta Dirección ha sido la de atender las necesidades fundamentales del Instituto, tratando de dar una unidad de acción a sus profesores; procurando poseer el material necesario para cada asignatura y disponiéndolo para una enseñanza eficaz; organizando los distintos cursos; atendiendo la disciplina formativa del establecimiento; extendiendo la influencia cultural sobre el vecindario al imponerse un programa de acción social, en forma tal, de que la escuela sea un centro de irradiación de cultura, de recreación noble y de vida superior —obteniéndolo por intermedio del Club de Niños, de la acción de sus alumnos en los Clubes de barrios y por las fiestas realizadas en el establecimiento—; escuchando y conversando con los alumnos, oyéndolos en sus peticiones y teniéndolos como colaboradores en numerosos actos escolares.

CAPITULO II

Reuniones de profesores

Para conocer al alumnado en toda su personalidad se trató de respetar la libertad del mismo, no trabando sus manifestaciones juveniles con rígidas reglamentaciones. Hubo preocupación por encauzar esos deseos de libertad, característicos en la adolescencia, llevándolos hacia un camino lleno de actividades y sugestiones profesionales, que sirvieran como un estimulante a sus deseos de acción.

Sin perder su jerarquía ni su autoridad, sabiendo que son depositarios de la confianza (en el sentido de la justicia) de todos sus alumnos, los profesores llegan así a las reuniones que la Dirección organiza con los suficientes medios como para hacer la calificación de los alumnos con toda rectitud, estrictez y veracidad.

Se efectuaron en el año 11 reuniones. Dos de ellas fueron presididas por el señor Director General de Educación Física.

CAPITULO III

Formación espiritual del alumnado

Este Instituto no busca formar un tipo de hombre ideal, sino que cada alumno sepa alcanzar el ideal de hombre que él mismo se ha forjado, y que este ideal sea cada vez más perfecto.

Darle salud física, moral, dotarlo de inteligencia y construirle un carácter, una voluntad, es la finalidad perseguida por medio de una actividad constante, de un continuo hacer, brindándole «oportunidades» llenas de experiencia controladas y dirigidas.

CAPITULO IV

La formación del carácter

John Dewey en su libro: «Moral Principles», dice:

«En una ocasión me contaron que en cierta ciudad se abrió una escuela de natación en la que se enseñaba a nadar a los alumnos sin necesidad de meterse en el agua, simplemente haciendo que se adiestrasen en la repetición machacona de los diversos ejercicios que se precisan en la natación. Al preguntar a uno de los muchachos así instruídos sobre qué hacía cuando entraba en el agua, contestó lacónicamente: «HUNDIRME». El relato es real».

Los alumnos del Instituto serán futuros forjadores del carácter de la juventud. Tendrán en sus manos, como profesores, a todos los adolescentes del país. Y si se pretende que ellos construyan, hay que darles las herramientas apropiadas para su obra.

El carácter es una de esas herramientas. No puede enseñarse lo que no se posee. De aquí, la importancia que la formación del carácter adquiere en este alumnado.

Para formarlo, se brinda a los estudiantes una cantidad de responsabilidades en las que cada uno encuentra su propia experiencia. Estas responsabilidades aparecen en el trabajo, siempre presentado en un sentido colectivo, como el de las tribus, y dándole un aspecto de competencia de duración anual en la que la virtud y la satisfacción de crear están siempre en un primer plano.

CAPITULO V

Revista

El Instituto no trató de desarrollar el periodismo en su perfección técnica, ni en su poderío comercial como es corriente; pero sí en todo lo que tiene de actividad febril, de nervio, de entusiasmo, de energía, de lucha, de sacrificio. Y es así como se destinó en el edificio un lugar reservado a los alumnos «periodistas», el que pronto tomó un ambiente característico.

Así, en esa nerviosidad y agitación propia de redacción en pequeño, se confeccionaban los números de HORIZONTES, que pronto se hicieron notar debido a la bondad de los artículos que en él aparecían, hasta el grado de ser solicitados por profesores en ejercicio.

CAPITULO VI

Biblioteca

El Instituto dada su reciente creación no poseía sino una reducida biblioteca donde sus alumnos pudieran obtener una mayor información para completar las lecciones impartidas por los señores Profesores y dar mayor calidad científica a sus conocimientos.

Era deber ineludible el organizarla. Por ello, el Departamento Físico realizó las primeras gestiones con ese objeto, llegando a inaugurarla el 25 de diciembre de 1941.

La biblioteca del Instituto debe contemplar el problema de su alumnado ofreciéndoles los distintos campos que satisfagan sus necesidades. A los alumnos del interior del país, que concluyen sus estudios normales en la Escuela Normal Mixta de San Fernando, debe ofrecerles una sección de textos de estudios. A todo el alumnado, en general, debe ofrecerle libros de especialización en Educación Física, con una clasificación rigurosa de las distintas materias que la componen. Debe poseer una sección sobre: Educación. Además, debe existir una sección general, donde todos los alumnos puedan completar su cultura, conteniendo en sus anaqueles libros sobre: Ciencias Literarias, Artes Plásticas, Música, Ciencias Naturales, Biografías de Hombres Célebres, etc.

Tampoco debe olvidar que la mayor parte de la bibliografía existente sobre educación física está expuesta en idiomas extranjeros: inglés, alemán, francés, etc. Por lo tanto, esta biblioteca debe poseer una sección «TRADUCCIONES», que satisfaría con seguridad una necesidad en el profesorado de la materia.

La biblioteca debiera estar en condiciones de poder ofrecer todo lo referente a Educación Física que se publique en el país y en el extranjero de cierta importancia, y tener en su seno, un lugar para las revistas serias y de reconocida autoridad publicadas en diversos países.

CAPITULO VII

La disciplina

La población escolar del Instituto, dada su condición de alumnos maestros, en unos casos, o de habilitados calificados en otros, tiene una personalidad que le es particular y que incide directamente sobre la disciplina general, haciendo que la misma no tenga tropiezos y se desarrollen las actividades de acuerdo a los planes preparados.

El establecimiento no tiene celadores y los alumnos encargados, ocasionalmente, de funciones similares, cumplen su cometido a satisfacción.

En lo que respecta a los alumnos internos, dada su condición de tales, extreman los detalles para lograr ante sus superiores y condiscípulos la consideración que debe serle dispensada por su jerarquía de alumnos becados. Se ha hecho carne en los alumnos que la disciplina debe ser el producto directo del respeto que sienten por sí mismos y tienen por los demás, logrando con ello una superación que, en más de alguna oportunidad, se le ha destacado.

La disciplina de la escuela tiene su arraigo en el conocimiento y comprensión exacta de lo que la misma debe ser: disciplina por convicción y no por imposición.

CAPITULO VIII

Plan de estudios

El curso del Profesorado de Educación Física, que se realiza en un período de dos años, comprende para primer año el dictado de las siguientes asignaturas:

Fundamentos de la Educación Física (pedagogía, teoría e historia).

Anatomía.

Fisiología.

Gimnasia.

Recreación y Deportes.

Práctica y Crítica Pedagógica.

Canto Coral.

SEGUNDO AÑO:

Organización de la Educación Física.

Fisiología.

Higiene y Primeros Auxilios.

Biometría y exámenes físicos.

Kinesiología.

Gimnasia.

Recreación y Deportes.

Práctica y Crítica Pedagógica.

Canto Coral.

Maestros de gimnasia y recreación

Este curso tiene duración de un año, con régimen de Internado y está integrado por alumnos del interior del país, que cursan estudios en el último año de la Escuela Normal y cuyo ingreso al Instituto se hace mediante una rigurosa y prolija selección.

Comprende el estudio de las siguientes materias:

Anatomía, Fisiología, Higiene y Primeros Auxilios.

Kinesiología y Exámenes físicos.

Gimnasia.

Recreación y Deportes.

CAPITULO IX

La enseñanza en general

El dictado de todas las disciplinas que comprenden el plan de estudios, ha contado con el concurso estimable de Profesores que sienten por las materias que regentean verdadera preocupación, a lo que debe agregarse su competencia de maestros.

Los alumnos se sienten así estimulados y contribuyen en forma ponderable con el aporte de sus colaboraciones a acrecentar sus conocimientos. Hay un verdadero espíritu de colaboración, pues cada alumno contribuye con artículos, revistas, traducciones y demostraciones prácticas a ratificar la verdad de los conocimientos teóricos recibidos.

En algunas asignaturas, dada la especialidad de las mismas, se auxilian los señores Profesores con cuerpos plásticos, gráficos y comprobaciones reales sobre el terreno.

CAPITULO X

La enseñanza profesional

Este aspecto de trascendental importancia en la vida futura de los graduados, es considerado con verdadera atención, pues de los conocimientos adquiridos ha de depender en gran parte el éxito posterior. Además de vigilar estrictamente el dictado exacto de la nomenclatura, esquema de la clase, orden y dictado de los ejercicios de cada grupo, los alumnos se ejercitan impartiendo sus conocimientos, en calidad de Profesores, a sus mismos compañeros, controlados directamente por un Profesor, quien hace las reconvenciones pertinentes, orientando al practicante.

Asimismo, se les encarga del dictado teórico-práctico de juegos, deportes y atletismo.

Cuando el alumnado está familiarizado con los trabajos correspondientes a esta disciplina, actúan con alumnos extraños, como son los de la Escuela Normal, que concurren dos veces por semana; los alumnos del Club de Niños (acción de barrio) y el dictado de clases en el «Club Tigrense».

En todas las clases, y para contar con la seguridad del éxito, los alumnos deben presentar con la anterioridad debida un bosquejo del plan a desarrollar (marcha, ejercicios libres, adiestramiento deportivo y competencias). Sus compañeros, que observan el dictado de las actividades físicas, destacan en forma de «Crítica» orientadora las aptitudes puestas en evidencia.

El alumnado está dividido en tribus desde el comienzo del año, asignándose puntos en favor o en contra, de acuerdo a los triunfos en las competiciones deportivas o de gimnasia, cantos, hurras y organización general de las actividades.

CAPITULO XI

Asistencia médica

La salud y estado sanitario de la población escolar del establecimiento, está bajo la vigilancia y control directo de los doctores David Orlando y Luis J. Villa, destacados por el Cuerpo Médico de la Dirección General, quienes concurren tres veces por semana al establecimiento.

Los otros días, los alumnos reciben asistencia médica, en caso necesario, por intermedio de los señores Profesores titulares de *Fisiología*, *Kinesiología* y *Biometría*, doctores Julio E. Mello y Luis La Madrid, quienes se encuentran en la casa dictando sus materias. De esta manera, los alumnos tienen control médico todos los días.

CAPITULO XII

Relación entre el Instituto y los hogares

Cuando un padre envía su hijo a un establecimiento educacional lo hace con el alto propósito de que la educación que allí reciba, lo capacite para desempeñarse con éxito y altura en la vida.

Así, nuestro Instituto ha ganado el corazón de los padres, pues la nuestra es una escuela de vida, en la que el alumno tiene miles de «oportunidades» para desarrollar su personalidad, en un ejercicio constante de responsabilidades.

Por eso, indirecta, pero no inconscientemente, se ejerce en el hogar una influencia positiva, que hace que el trabajo del Instituto sea más efectivo.

Juan Bautista Rubini fué un alumno que por sus relevantes dotes de personalidad moral, intelectual y física, unidas a una firme vocación, tuvo el honor de que se le concediera una beca para continuar como alumno interno el Segundo Año de estudios.

Falleció al poco tiempo de empezar ese Segundo Año, su padre, el señor Pedro Lorenzo Rubini, en una actitud que los honra, quiso testimoniar su profundo afecto por la obra del Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano», que contó entre sus alumnos más correctos y aventajados a su hijo Juan Bautista.

Con profunda emoción, hizo llegar al señor Director General de Educación Física la nota que se transcribe seguidamente.

«Buenos Aires, a 1.º de agosto de 1941.

Al señor Director General de Educación Física del Ministerio de Justicia e I. Pública, don César S. Vásquez.

«De mi consideración:

«El que suscribe, padre del ex alumno del Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano», Juan Bautista Rubini, se dirige al señor Director General, con el objeto de hacerle saber que desea hacer entrega de los ahorros de su hijo, que ascienden a la suma de $ 1.000 moneda nacional, a fin de que con ellos se instituya un premio estímulo permanente entre los alumnos de dicha institución.

«Al proceder así, cree dar a ese dinero el único destino digno de la memoria de su hijo, que profesó hondo afecto y gran admiración por la obra que realiza la institución que usted tan dignamente dirige.

«La elección, reglamentación y adjudicación del premio, quedan librados a su sano criterio.

«Saluda a usted atentamente.

Pedro Lorenzo Rubini».

Previo informe favorable de la Dirección General, por resolución del 12 de noviembre, el señor Subsecretario requirió dictamen de la Dirección del Instituto, sin perjuicio de la resolución final, sobre la posibilidad de aceptar el trofeo ofrecido por el señor Rubini y la forma en que se lo instituiría, cumpliendo con la finalidad propuesta por el donante.

La opinión del establecimiento fué vertida en la nota que se transcribe a renglón seguido.

«San Fernando, 21 de noviembre de 1941.

Señor Director General de Educación Física, don César S. Vásquez.

S./D.

«El Departamento Físico del Instituo Nacional de Educación Física General Belgrano, en su reunión preparatoria del mes de julio del corriente año, de acuerdo a las sugestiones dadas por el señor Director General de Educación Física, don César S. Vásquez y del profesor de la materia Organización de la Educación Física, señor Francisco Torino, de este Instituto, dejó establecido: «Como base de la actividad que desarrolla este Departamento Físico, se llevará a cabo el «Torneo de las Tribus», en el que se disputará el «Trofeo Juan Bautista Rubini».

«Este torneo de las tribus resume la totalidad de las actividades de este establecimiento, en lo que atañe a Campeonatos Internos, estudio, presentación general, dedicación, conducta, puntualidad, asistencia, actividades sociales, propaganda de las tribus, teatro, coros y hurras, aseo e higiene bucal. A tal efecto, el alumnado del establecimineto está dividido en dos tribus.

«Esta Dirección opina que aceptando la donación del trofeo ofrecido por el señor Pedro Lorenzo Rubini, puede cumplirse la finalidad propuesta por el donante.

«Saludo al señor Director General con la mayor consideración y respeto.

Celestino López Arias.
Director del Instituto Nacional de Educac. Física Gral. Belgrano».

Posteriormente el señor Pedro Lorenzo Rubini manifestó su conformidad con el temperamento sugerido y depositó en la Secretaría de la Dirección General la copa en que consiste el trofeo, que se comenzará a disputar en la forma propuesta por el Instituto Nacional de Educación Física General Belgrano, en el curso del próximo año.

TITULO SEGUNDO

Ingreso

CAPITULO I

Condiciones de ingreso al Profesorado

Son:

a) Título de maestro normal;
b) Edad mínima de 18 y máxima de 25 años;
c) Talla mínima de 1 m. 68;
d) Peso en relación a la talla;
e) Aspecto físico profesional;
f) Aptitudes físicas, cuya comprobación se efectúa mediante un examen físico-médico y con pruebas de eficiencia física;
g) Aptitudes intelectuales y morales, cuya comprobación se lleva a cabo por medio de un examen de ingreso que comprende: 1) un tema de anatomía; 2) un tema de fisiología; 3) un tema de educación física. Mediante el estudio de los antecedentes personales de los establecimientos de enseñanza, se decidirá en caso de igualdad de condiciones (artículo 6.° de la resolución del 22 de julio de 1940).

Por decreto N.° 53.775, dictado en 23 de enero de 1940, se estableció que el Ministerio podrá autorizar la inscripción para el examen de ingreso a las personas que no posean el título de maestro normal, pero reúnan las demás condiciones exigidas.

CAPITULO II

Examen de ingreso — Prueba escrita

La prueba escrita de ingreso tomada este año, comprendió los puntos siguientes:

Bolilla I

a) Columna vertebral: estudio de conjunto. Caracteres diferenciales de las vértebras;

b) Circulación: la revolución cardíaca. Pequeña circulación: sangre venosa. Características;
c) Lugar de la educación física en la educación integral;

Bolilla II

a) Huesos de la cintura escapular y miembro superior: caracteres generales;
b) Circulación: arterias, venas y capilares. Gran circulación: sangre arterial: características;
c) Importancia del deporte en la formación del carácter.

Bolilla III

a) Huesos de la cintura pelviana y miembro inferior: caracteres generales;
b) Pulso y presión arterial: generalidades;
c) Los juegos: su papel en el desenvolvimiento en la vida de los niños.

Bolilla IV

a) Esternón. Costillas: caracteres diferenciales. Caja torácica: estudio de conjunto;
b) Respiración: inspiración y espiración. Características de la respiración en el hombre y en la mujer. Capacidad pulmonar;
c) Un día en el campamento: Organización de las actividades.

Bolilla V

a) Planos musculares del miembro superior;
b) Respiración: intercambio gaseoso de los pulmones y la intimidad de los tejidos;
c) Finalidades que debe perseguir un club deportivo.

Bolilla VI

a) Planos musculares del miembro inferior;
b) Músculos estriados: propiedades. Fenómenos de contracción muscular;
c) Concepto de disciplina y honestidad deportiva.

CAPITULO III

Pruebas de eficiencia física

Estas consisten en:

CARRERAS:

60 metros llanos o
400 » »
a elección.

SALTOS:

Salto en largo o
Salto en alto,
a elección.

LANZAMIENTOS:

Lanzamiento de la bala o
Lanzamiento de la pelota de playground baseball,
a elección.

PRUEBA DE FUERZA:

Trepar la soga 4,50 metros o
Flexiones en la barra, a elección.

DESTREZA DEPORTIVA:

Basket-ball,
Volley-ball,
Base-ball,
Rugby o
Futbol
a elección.

NATACIÓN:

Prueba de apreciación. Elemento de juicio para ampliar el concepto de los aspirantes.

INGRESO AL PRIMER AÑO PROFESORADO

Cuadro N.º 72

Número	APELLIDO Y NOMBRE	PRUEBAS DE EFICIENCIA FISICA																												Puntaje de nat.	Puntaje total	Colocación
		Prueba de destreza deportiva										Prueba de fuerza				Lanzamiento				Salto				Carrera								
		Basket-ball		Base-ball		Volley-ball		Futbol		Rugby		Flexion en la barra		Trepar la soga		Pelota de Playground		Bala		En alto		En largo		60 m llanos		400 m llanos						
		Marca	Puntos	Marca	Puntos	Marca	Puntos	Marca	Puntos	Marca	Puntos	Marca	Puntos	Tiempo	Puntos	Marca	Puntos	Marca	Puntos	Marca	Puntos	Marca	Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo	Puntos					
1	Stahringer Roberto ...					8	80							4″ 4/10	78			13 85	100			6 39	90			53″ 4/10	94 75	42	624 75	1.º
2	Gavioli Oscar	19	69											4″ 3/10	79			9 90	65			5	55	8″ —	75			97	600	2.º
3	Pérez Américo L.	25	89									6	27					10 90	77 50			5 39	65	8″ 4/10	67			46	591 50	3.º
4	Martinelli Pedro	26	93											4″ 8/10	74			11 76	88	1 55	75			7″ 4/10	87			—	587	4.º
5	Abd-el Jalil Ricardo ..					8	80							5″ —	72	56	70			1 40	55			8″ —	75			25	577	5.º
6	Gómez Jorge	23	83											5″ 2/10	70	67	92			1 35	49			8″ 2/10	71			—	545	6.º
7	Ceriani Dante	22	79											5″ 4/10	78	64	86					5 23	61	8″ 2/10	71			—	535	7.º
8	Cascallanas Adolfo					9	90							5″ —	72	55	68			1 50	68			8″ 2/10	71			64	533	8.º
9	Vera Alberto	27	96											11″ 2/10	25			11 20	81	1 30	42			8″ 8/10	57			50	531	9.º
10	Weiss Heraldo					7	70							6″ 2/10	59	59 50	77					4 92	53	7″ 8/10	79			15	523	10.º
11	Guasconi Elpidio					7	70							6″ 7/10	54	55 50	69			1 45	62			7″ 7/10	81			13	519	11.º
12	Rubino Otto	20	73											4″ 8/10	74			11 25	82			5 27	62	8″ 2/10	71			37	519	11.º
13	Vecchio Carlos	24	86											6″ —	61			11 55	86	1 30	42			8″ 4/10	67			21	513	13.º
14	Costanzo José	19	69											7″ 2/10	49 50			13 25	100	1 35	49			8″ 2/10	71			25	503 50	14.º
15	Santarelli Víctor					5	50							5″ 4/10	68	47	50							8″ 6/10	62			59	501	15.º
16	Luppo Isidoro			78	52									5″ 2/10	70	61 50	81					4 50	42	8″ 4/10	67			15	486	16.º
17	Elías Miguel					8	80							5″ 8/10	64	55	68					4 45	41	8″ 3/10	69			—	485	17.º
18	Salgado Jorge	13	50											7″ 6/10	47	47	50					4 93	54	8″ 4/10	67			25	482	18.º
19	Rampoldi Eduardo ...	19	69											6″ 2/10	59			9 25	57			4 93	53	8″ —	75			—	476	19.º
20	Cima Héctor	27	96											8″ 8/10	40	59 50	77					5 03	56	7″ 3/10	89			—	471	20.º
21	Scarnati Luis	15	56											6″ 2/10	59	50 50	58					5 97	79	8″ —	75			—	469 50	21.º
22	López Ricardo							19″ 8/10	33					5″ 1/10	71			10 05	67	1 35	49	4 85	51 50	8″ 4/10	67			—	447	22.º
23	Carnini Ricardo					6	60							6″ 7/10	54	43 50	42			1 30	42			8″ 4/10	67			—	435	23.º
24	Giavino Alejandro	15	56											7″ —	51	55	68			1 30	42			8″ 4/10	67			—	434	24.º

La obtención de puntos de las presentes marcas pueden consultarse en las planillas que sobre las mismas pruebas se incluyen en la Sección 5.ª — Título 1.º — Capítulo II, del libro I.

CAPITULO IV

Aspirantes al Curso de Maestros de Gimnasia y Recreación

1. — Las condiciones que debían reunir los candidatos a las becas que acordó el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los estudiantes varones de cuarto año de las escuelas normales del interior, fueron establecidas en la circular que se transcribe a continuación:

«Buenos Aires, 17 de octubre de 1940.

A la Dirección de la Escuela Normal: .....

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para poner en su conocimiento que, de acuerdo a lo establecido por decreto de fecha 31 de marzo de 1939, queda abierta la inscripción para la adjudicación de treinta becas en el curso de 1941, en el Instituto Nacional de Educación Física (Sección Varones), San Fernando —Provincia de Buenos Aires—, para los estudiantes varones de cuarto año de las Escuelas Normales del interior de la República que estén dispuestos a seguir simultáneamente su último curso normal y el de Maestro de Gimnasia y Recreación».

Para optar a dicha beca el candidato deberá reunir las siguientes condiciones:

a) Ser argentino nativo con honorables antecedentes personales y de familia;

b) Haber aprobado el tercer año de una Escuela Normal de la Nación;

c) Haber obtenido un promedio general de distinguido en los tres años, concepto bueno y conducta muy buena, condiciones que deberá certificar la Dirección del establecimiento en papel simple;

d) Una talla mínima de 1,70;

e) Peso en relación a la talla;

f) Edad mínima de 17 años;

g) Acompañar certificado de aptitud física y buena salud, extendido por el médico del establecimiento conjuntamente con la ficha físico-médica oficial. Igualmente acompañarán sus antecedentes deportivos o de otro género que puedan determinar su vocación por la educación física.

Los interesados que reúnan estas condiciones deberán dirigir una solicitud al Director General de Educación Física, Agüero 2502, Capital Federal, antes del 1.º de febrero de 1941, con la conformidad escrita de sus respectivos padres o encargados. Con la certificación de las condiciones precedentes y solicitud respectiva los interesados deberán remitir dos fotografías de cuerpo entero, tamaño postal, una de frente y otra de perfil, vestidos solamente con pantalón corto de deportes.

A los alumnos favorecidos con una beca se les acordará «pase» a la Escuela Normal de San Fernando y se les remitirá pasaje para el traslado hasta dicha localidad. La obtención de la beca da igualmente derecho a residir en el internado sin erogación alguna donde se le proveerá de ropa de calle, de gimnasia y de deportes, implementos de estudio, higiene, etc.

El curso para maestros de gimnasia y recreación, cuya duración es de un año, consta de las siguientes materias:

	Horas semanales
Fundamentos de la Educación Física	3
Nociones de Anatomía y Fisiología aplicada a la Educación Física	3
Nociones de Kinesiología, incluyendo mecanismo del movimiento	1
Práctica de exámenes físicos	1
» » la gimnasia	6
» » » recreación y deportes	6

La obtención de este título habilita para ejercer la cátedra de Educación Física en los establecimientos de enseñanza del Ministerio sitos en el interior de la República.

Para recibir el título será indispensable, además de la aprobación de las materias respectivas, haber obtenido el diploma de maestro normal.

Las clases se iniciarán en la misma fecha que en las escuelas normales.

Esa Dirección se servirá notificar el contenido de esta circular al pie de la presente a los alumnos que actualmente cursan el tercer año de estudios, consignando en cada caso, el domicilio de cada uno de ellos, a fin de hacerles llegar oportunamente los folletos explicativos.

Rogando al señor Director se sirva acusar recibo de la presente circular, enviando conjuntamente la notificación efectuada, lo saluda muy atentamente.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educ. Física

Si se consideran las condiciones severas que se exigen a los aspirantes, no sólo desde el punto de vista de su estado físico, sino también de sus antecedentes intelectuales, pues deben tener un promedio general de distinguido en sus años anteriores de estudio— es altamente promisorio comprobar el número de inscriptos con relación a años anteriores: 1939, 49; 1940, 74; 1941, 102.

2. — Los mejores alumnos del año anterior fueron becados para proseguir los estudios de segundo año del profesorado, en virtud del decreto que sigue:

Buenos Aires, 1.° de marzo de 1941.

Visto el pedido formulado por la Dirección General de Educación Física y en atención a que el mismo constituye una medida eficaz para el perfeccionamiento de los futuros profesores de educación física, al propio tiempo que sirve de estímulo al buen estudiante,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créanse diecisiete becas bajo el sistema de internado, en el Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano», sección varones, destinadas a los egresados del cuerpo de maestros de gimnasia y recreación que hayan obtenido los primeros puestos en el orden de mérito final y los seis alumnos que hayan aprobado primer año del curso del profesorado externo, con igual situación; los que se incorporarán al segundo año del curso de profesores de educación física.

Art. 2.° — A efecto de establecer la equivalencia de estudios los maestros de gimnasia y recreación deberán aprobar las siguientes materias: «Anatomía», «Fisiología» y «Mecanismo del movimiento» y «Pedagogía», de acuerdo a los programas especiales preparados por la Dirección del mencionado Instituto.

Art. 3.° — De acuerdo al orden de mérito final en el curso de 1940, otórgase las diecisiete becas que se crean por el presente decreto a los señores: José Luis Guzmán (Santa Fe), Armando César Galvaliz (Corrientes), José María Madrid (San Juan), Antonio Abdón Gattás (Mendoza), Enrique Mercedes Curetti (Santa Fe), Hugo Omar Sörenson (Buenos Aires), Tufí Hauy (Catamarca), Juan Francisco Moyano (Santa Fe), Miguel Narciso Díez (Mendoza), Juan Cayetano Pernigotti (Misiones), Raúl Jorge Vanney (Buenos Aires), todos maestros de gimnasia y recreación y a los alumnos Jorge Sánchez, Jorge Etchart, Jorge Canavesi, Juan Rubini, José Guala y Néstor Seijo, con primer año aprobado del curso del profesorado.

Art. 4.° — Autorízase al Instituto Nacional de Educación Física, sección mujeres, para aceptar hasta quince alumnos habilitados en las condiciones del decreto N.° 53.775 de 23 de enero de 1940 y organizar dos divisiones en primer año.

Art. 5.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

TITULO TERCERO

Cursos

CAPITULO I

Los cursos

En el corriente año, el establecimineto contó con tres cursos:

Maestros de Gimnasia y Recreación, con 30 alumnos.

Primer año, Profesorado en Educación Física, con 24 alumnos.

Segundo año, Profesorado en Educación Física, con 39 alumnos.

Contando con un total de *noventa y tres* alumnos.

CAPITULO II

Asistencia de profesores

Las tareas ordinarias se desarrollaron durante el curso escolar bajo la dirección de los profesores titulares del establecimiento, quienes cumplieron sus obligaciones con todo celo y excelente puntualidad.

En el cuadro N.° 73 se da cuenta de su asistencia.

ASISTENCIA ANUAL DE PROFESORES

Cuadro N.º 73

MESES	Número total de Asistencias	Número total de Inasistencias	Número total de clases que les corresponde dar	% De Asistencias (x)	Días Hábiles
Marzo.....	152	39	191	80	12
Abril.....	240	16	256	94	23
Mayo.....	227	6	233	97	24
Junio	258	14	272	95	24
Julio.....	292	26	318	92	25
Agosto	245	24	269	92	24
Setiembre ..	286	4	290	99	24
Octubre	301	4	305	99	27
Noviembre .	17	1	18	94	5
Totales..	2.018	134	2.152	93	188

(x) El tanto por ciento se expresa en enteros.

CAPITULO III

Asistencia media de los alumnos

De acuerdo a los cuadros estadísticos, puede deducirse que la asistencia media del alumnado, ha sido muy buena.

Las causas que han motivado el alejamiento temporario de algunos alumnos, han sido debidamente comprobadas y sus inasistencias justificadas por razones de salud o fuerza mayor.

CURSO DE MAESTROS DE GIMNASIA Y RECREACION

Cuadro N.° 74

Meses	Inscriptos	Asistencia Media	Días Hábiles
Marzo	30	29	12
Abril	30	28	23
Mayo	30	28	24
Junio	30	29	24
Julio	30	29	25
Agosto	30	28	24
Septiembre	30	28	24
Octubre	30	29	27

Primer año profesorado

Cuadro N.° 75

Meses	Inscriptos	Asistencia Media	Días Hábiles
Marzo	24	22	12
Abril	24	22	23
Mayo	24	22	24
Junio	24	22	24
Julio	24	22	25
Agosto	24	22	24
Septiembre	24	21	24
Octubre	24	21	27

Segundo año profesorado

Cuadro N.° 76

Meses	Inscriptos	Asistencia Media	Días Hábiles
Marzo	39	37	12
Abril	39	35	23
Mayo	39	36	24
Junio	39	35	24
Julio	39	36	25
Agosto	39	36	24
Septiembre	39	35	24
Octubre	39	34	27

CAPITULO IV

Resultado de los exámenes

Un porcentaje elevado de alumnos se eximieron de la totalidad de las asignaturas por haber obtenido un alto promedio, y los exámenes recibidos pusieron en evidencia la preparación de los alumnos, quienes fueron sometidos en muchas oportunidades a pruebas que denotaron un dominio de los conocimientos adquiridos.

RESULTADOS DE LOS EXAMENES. — Año 1941

Cuadro N.º 77

CURSO	EXAMENES DE FIN DE CURSO					COMPLEMENTARIOS			Total de promovidos en ambos exámenes		TOTALES GENERALES			
	Aprobados en todas las materias	APLAZADOS EN				Aprobados	Aplazados en							
		1 Materia	2 Materias	3 Materias	Más de 3 materias		1 Materia	Más de 1 materia	Sin previa	Con previa	Aprobados	Aplazados	No rindieron examen comp.	Total promovidos
Maestros de gimnasia y recreación	30	—	—	—	—	—	—	—	30	—	30	—	—	30
Primer año profesorado	21	2	1	—	—	2	2	—	22	2	22	2	—	24
Segundo año profesorado	37	1	1	—	—	1	1	—	38	1	38	1	—	39
Totales	88	3	2	—	—	3	3	—	90	3	90	3	—	93

TITULO CUARTO

Actos

CAPITULO I

Actos realizados por el establecimiento

ABRIL 6: *Acto deportivo:*

a) Basket-ball; Instituto v./ Gimnasio Chacabuco. Resultado: Instituto 32 a 15;

b) Exhibición de tenis; Alejo Russell y Adelmad Echeverría v./ Héctor J. Etchart y Heraldo Weiss;

c) Acto social en el salón.

Asistieron: Inspector General de Enseñanza Secundaria, Profesor Florencio Jaime; Director General de Educación Física, Profesor César S. Vásquez; señor Comisionado Municipal de Tigre, Arq. Miguel Madero; Secretario de la Municipalidad de San Fernando, don Roberto Celasco; Presidente del Club San Fernando, señor Francisco Charlín; Directora del Instituto Nacional de Educación Física, sección mujeres, señora Jorgelina G. de Cogorno.

MAYO 24: *Acto patriótico:* Realizado conjuntamente con la sección niñas, en el gimnasio del establecimiento. Asistió el señor Director General de Educación Física. Hablaron: la profesora señora Luciana Guillón de Escudero y el profesor señor Francisco Torino. Recitaron los alumnos, señorita M. Robertié y el señor H. Liljesthrom. Los alumnos Jorge Sánchez y J. L. Massera ejecutaron al piano y violín «Vidalita» de Alberto Williams y el «Ave María» de Gounaud. Actuaron también los coros de los Institutos bajo la dirección del maestro Felipe Boero.

JUNIO 26: Acto realizado con motivo de la visita del *«Comité Olímpico Argentino»:* Ambos Institutos.

Dicha delegación fué atendida por el señor Director General de Educación Física y las autoridades de ambos establecimientos.

Venía presidida por el doctor Juan Carlos Palacios e integrada por los señores Ing. Ricardo Sánchez de Bustamante, Vicepresidente de la Confederación Argentina de Deportes; doctor F. G. Máspero Castro, Vicepresidente del Club Universitario de Buenos Aires; Ramón A. Garay, delegado de la Confederación Argentina de Basket-ball; Horacio A. Depasquali, secretario de la Federación Argentina de Yachting de Carreras; Benigno Rodríguez Jurado; Raúl Selvetti, Roberto Vico Torrá, Rector del Colegio Nacional Manuel Belgrano; Carlos Constantino; Pastor Urbieta Rojas, ex director de educación física del Paraguay; José N. Donadío, Vicepresidente de la Federación Argentina de Bochas, etc.

Julio 8: Acto patriótico: Realizado en el Instituto Nacional de Educación Física, sección mujeres.

Julio 15: *Visita del Coro de la Universidad de Yale:* Asistieron: Sr. Subsecretario del Ministerio, Dr. Enrique Gómez Palmés; señor Inspector General, prof. Florencio D. Jaime; señor Director General de Educación Física; señores Inspectores de Educación Física: señores Comisionados Municipales de los partidos de San Fernando y Las Conchas; señores Rectores de los Colegios y otros invitados.

Colegios que enviaron delegaciones

	Alumnos
Escuela Normal Mixta de San Fernando	150
Colegio Nacional de San Isidro	130
Escuela Normal de Prof. «M. Acosta»	130
Escuela Profesional de San Fernando	120
Colegio Nacional «Manuel Belgrano»	40
Colegio Nacional «J. M. Pueyrredón»	8
Público general asistente	698

Agosto 16: *Fiesta de las Tribus:* Con asistencia del señor Inspector de Educación Física, doctor Héctor F. Bravo; Personal Directivo y Docente del establecimiento.

Setiembre 7: *Fiesta del Club de Niños:* Con asistencia del señor Director General de Educación Física; del señor Director de la Colonia Nacional de Vacaciones «General San Martín», doctor Víctor Chavarría Escobar; del señor Director de la Escuela Normal Mixta de San Fernando, prof. Juan M. Chavarria, etc.

Noviembre 25: Exhibición de tenis a cargo de los jugadores norteamericanos Mr. y Mrs. Cooke.

Asistieron: el señor Director General de Educación Física, el señor Inspector General, Profesor Florencio Jaime, los señores Inspectores de Educación Física, autoridades municipales de los partidos de San Fernando y Tigre, el señor Director de la Colonia Nacional de Vacaciones «General San Martín», doctor Víctor Chavarría Escobar, etc. El acto consistió en una clase de «Clínica de tenis» a cargo de los esposos Cooke, y partidos de exhibición a cargo de los mencionados jugadores y de la señorita María L. Terán y los alumnos del Instituto Nacional de Educación Física, Héctor J. Etchart y Heraldo Weiss.

Noviembre 30: *Torneo Inter-Tribus de Atletismo y fiestas de las mismas.*

Se realiza la competencia con la presencia del señor Director General de Educación Física, del personal directivo y docente del Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano» y de numeroso y calificado público.

Se llevan a cabo luego, en el Gimnasio del establecimiento, las fiestas de las tribus, que dan lugar a ingeniosas presentaciones de ambas.

Diciembre 21: *Exhibición en el Club «Unión Tigrense».*

Finalizando con la labor desarrollada en el trascurso del año en esa intitución, el Instituto realiza una exhibición de Gimnasia Danesa. Se juega, además, un partido de basketball con un equipo del club.

Diciembre 23: *Visita de inspección final:* Ambos Institutos, con la presencia del señor Sub-Secretario del Ministerio, Dr. Enrique Gómez Palmés; del señor Sub-Secretario de Culto, doctor Raúl J. Ungaro; señor Inspector General, profesor Florencio Jaime; señor Director General de Educación Física, profesor César S. Vásquez; señor Subdirector de Educación Física, Dr. José Luis Martín Posse; señor Inspector de Enseñanza Secundaria, don Guido Buffo, Dr. Horacio Castillo, señores Inspectores de Educación Física, Dr. Hernan Davel, Dr. Héctor Bravo, profesor Enrique Romero Brest, señor Plinio J. Boraschi y Arq. A. Nin Mitchell.

CAPITULO II

Personas que visitaron el Instituto

FEBRERO 14: Asiste a las actividades del Día Deportivo, el señor Rafael Castellanos, Director de Educación Física de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a quien acompaña el señor Inspector de Educación Física, don Guillermo Newbery .

FEBRERO 17: Visita el Día Deportivo el doctor G. Darling, de la Kellog Foundation (Michigan), acompañado por el señor Director General de Educación Física y por el Inspector de Educación Física, señor Guillermo Newbery.

ABRIL 16: Visita el Instituto el señor Juan Lotufo, Director de Educación Física de la Asociación Cristiana de Jóvenes de San Pablo, EE. UU. del Brasil.

ABRIL 18: Visita el Instituto el señor H. H. Liethward, Secretario General de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Río de Janeiro, EE. UU. del Brasil.

ABRIL 22: Visita el Instituto el señor Alberto Gutiérrez Palacios, Delegado chileno al Campeonato Sudamericano de Atletismo.

ABRIL 24: Visita el Instituto el Capitán Silvio Magalhanes Padilla, Director de Educación Física de San Pablo, EE. UU. del Brasil y capitán del equipo brasileño al Campeonato Sudamericano de Atletismo, acompañado por el señor Director General de Educación Física.

MAYO 2: Visita el Instituto, la delegación chilena de Atletismo, aconpañada por el Inspector de Educación Física, don Guillermo Newbery. Momentos más tarde, representantes brasileños visitan el establecimiento, acompañados por el señor Director General de Educación Física.

MAYO 10: Visita el Instituto el ex-Director del Instituto de Educación Física de Bolivia, señor Saturnino Rodríguez acompañando a la señorita Julia Iriarte, representante boliviana al Campeonato Sudamericano de Atletismo.

MAYO 15: Visita el Instituto, el Director del Instituto de Educación Física, de Bolivia, señor Celestino López.

JULIO 11: Visita el Instituto, una delegación de alumnos de la Escuela Normal de Bell Ville, Córdoba, acompañados por su Director y algunos profesores.

JULIO 18: Visita el establecimiento la señorita Mabelle Allen, Directora de la escuela de Nebraska, EE. UU. de Norte América.

AGOSTO 1.º: Visita el establecimiento una delegación de la Asociación del Profesorado de la República del Uruguay, acompañada por el Inspector de Educación Física, doctor Héctor F. Bravo, y por el Director del Instituto del Profesorado Secundario, doctor Oliverio Trachia.

AGOSTO 2: Las profesoras norteamericanas Benerice Jones y Gwendolyn Russell, de Los Angeles, California, visitan el establecimiento acompañadas por el señor Inspector de Educación Física, don Guillermo Newbery y el señor Alfredo Wood, miembro de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Buenos Aires.

AGOSTO 3: Visita el establecimiento una delegación del Foto Club Argentino, acompañada por el señor Director General de Educación Física.

OCTUBRE 8: El atleta brasileño, Icaro de Castro Mello, visita el establecimiento acompañado por el señor Director General de Educación Física y el atleta argentino Guillermo Martínez Bó.

OCTUBRE 12: Visita el Instituto una delegación de alumnos de la Escuela Normal de Tandil, provincia de Buenos Aires, acampañada de su Directora y algunos profesores.

OCTUBRE 26: Una delegación de alumnos de la Academia Nacional de Bellas Artes visita el establecimiento, acompañada por el señor Director General de Educación Física y el señor Inspector de Enseñanza Secundaria, don Guido Buffo.

NOVIEMBRE 20: La profesora norteamericana, señorita Ruth Elliot visita el establecimiento.

NOVIEMBRE 24: Estudiantes de la Universidad de Oruro, Bolivia, visitan el establecimiento acompañados por representantes de la Facultad de Derecho de Buenos Aires.

DICIEMBRE 25: Visita el Instituto una delegación de alumnos de la Escuela Normal de Villa Dolores, Córdoba, acompañados por su Director y por algunos profesores.

CAPITULO III

Actos externos en que participó el establecimiento

Marzo 28: Asistencia al sepelio de los restos del alumno de Segundo Año, Profesorado (Becado), Juan Bautista Rubini, en el Cementerio del Oeste.

Abril 19: Concurrencia al partido de beisbol, entre un equipo del vapor norteamericano «Brazil» y un seleccionado de la Liga Argentina de Beisbol, jugado en el campo de deportes del Club de Gimnasia y Esgrima de Buenos Aires. (Sección Jorge Newbery).

Abril 26: Asistencia al Campeonato Sudamericano de Atletismo, efectuado en el Club de Gimnasia y Esgrima de Buenos Aires, (Sección Jorge Newbery).

Mayo 23: Asistencia el acto patriótico, realizado en el Luna Park, a las 14.30.

Mayo 24: El Internado conjuntamente con la Escuela Normal Mixta de San Fernando, concurre al desfile de antorchas que, patrocinado por la Municipalidad de San Fernando, se realiza en esta ciudad.

Junio 11: Visita de estudio (Organización de Departamento Físico) y realización de un partido de basket ball (Copa Dickens) al Club El Tala.

Agosto 9: Visita de Estudio (Organización de Departamento Físicó, actividades diarias, distintas secciones de un club organizado, etc.) a la Asociación Cristiana de Jóvenes de Buenos Aires.

Septiembre 6: Asistencia al sepelio de los restos del Inspector de Educación Física, señor Manuel Borrás, en el Cementerio del Norte.

Septiembre 21: El Internado efectúa un paseo en lancha por los riachos del delta, llegando hasta el Paraná Miní.

Septiembre 21: En el Club San Fernando, a las 17, se efectúan un partido de fútbol y dos de basket ball, entre representates de dicho club, de la Escuela Normal Mixta de San Fernando y del Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano».

Octubre 18: Participación en la fiesta de la Educación Física, organizada por la Dirección General de Educación Física, en el estadio del club River Plate.

Octubre 25: Asistencia a la exhibición de gimnasia efectuada por la Escuela de Suboficiales del Ejército de la Nación en el estadio del club River Plate.

Diciembre 19: Marcha y paseo, conjuntamente con el Instituto Nacional de Educación Física, Sección niñas, al Club «Los Tábanos», Tigre.

TITULO QUINTO

Competencias

CAPITULO I

Competencias internas

Marzo 15: Torneo «Iniciación» de Ping-pong, entre los alumnos internos.

Marzo 16: Torneo Relámpago de Volley ball, entre alumnos internos.

Abril 27 y Mayo 4: «Campeonato Preparación» de Tiro, en el que intervienen todos los alumnos.

Julio 20 y 27 y Agosto 3: Torneo Interdomitorial de Atletismo, entre los alumnos internos.

Agosto 9: Campeonato Relámpago Intertribus de Volley-ball.

Agosto 16, 23 y 30: Campeonato Intertribus de futbol por eliminación.

Septiembre 13 y 20: Torneo Intertribus eliminatorio de Basket ball.

Noviembre 27, 28 y 29: Campeonato Conjunto de Tiro.

Noviembre 30: «Gran Torneo Intertribus de Atletismo».

Noviembre 30: Final del Torneo Intertribus de Ping-pong, que se venía desarrollando durante el mes.

Diciembre 7 y 14: «Copa Recuerdo». Partidos Intertribus de Fútbol, entre los alumnos internos.

Diciembre 19: Torneo Intertribus de salto en largo sin impulso.

Diciembre 25: Adjudicación y distribución de los premios del Concurso Literario sobre el tema «Despedida», disputado entre alumnos internos.

Durante el transcurso del año: Competencias Intertribus de Presentación, Propaganda, Clasificaciones y Asistencia.

CAPITULO II

Intervención en Campeonatos Externos

1. — VOLLEY BALL:

Campeonato Invierno

Intervinieron dos equipos del establecimiento: uno de primera división y otro de segunda división.

Primera división: Jorge H. Canavesi, Julio C. Armentano, Jorge A. Sánchez, Héctor J. Etchart, Bartolomé P. Uranga, Enrique M. Curetti, Narciso J. Gallemí, Hugo O. Sörenson, Abdón A. Gattás y Ernesto Costa.

Se clasificó *tercero.*

Segunda división: Miguel De Vita, Vicente Nosti, Luis J. Médici, Rafael Tochi, Héctor Seijo, Italo R. Morelli, Alberto Martinelli, Ricardo Abd el Jalil, Felipe Tufró, Luis Lentini y Jorge Tufró.

Se clasificó *segundo.*

CAMPEONATOS INTERCOLEGIALES

Cuadro N.º 78

DEPORTE	ACTUACION			COLOCACION FINAL
ATLETISMO	100 m.	4.º	Puesto	PRIMERO
	200 m.	5.º y 6.º	»	
	400 m.	1.º	»	
	800 m.	4.º	»	
	200 m. c/ vallas	3.º y 5.º	»	
	Posta 4X100	2.º	»	
	Salto en alto	5.º	»	
	Salto en largo	1.º	»	
	Salto con garrocha	3.º,4.º y 6.º	»	
	Lanzamiento de la bala	3.º	»	
	Lanzamiento del disco	4.º	»	
	Lanzamiento de la jabalina	2.º y 6.º	»	
VOLLEY - BALL	Jugó cinco partidos.- Ganó todos			PRIMERO
RUGBY	Jugó cinco partidos.- Ganó cuatro Perdió la final con el C. Nac. San Isidro			SEGUNDO
REMO	4-Novics. - Ganó su serie- Primero en la final 8-Cadetes- Ganó su serie- Tercero en la final 4-Cadetes- Segundo en su serie- (eliminado)			TERCERO

RESUMEN DE LAS COMPETENCIAS

Cuadro N.º 79

COMPETENCIAS	ACTIVIDADES
Internas	Ping - Pong; Volley - Ball; Tiro; Atletismo; Foot - Ball; Basket - Ball; Literarias; Propaganda; Hurras-
Externas	Volley - Ball
Intercolegiales	Volley - Ball; Atletismo; Rugby; Remo.

TITULO SEXTO

Departamento Físico

LEMAS

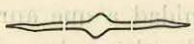
"SERAS LO QUE DEBES SER Y SI NO NO SERAS NADA"

(Lema del establecimiento)



"La juventud que vivimos es una fuerza de cuya aplicación somos responsables".

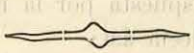
(Curso 1939)



"Propincua cognatione conjunctus".

(Unidos, unidos con la más estrecha amistad)

(Curso 1940)



"Lo mejor es enemigo de lo bueno".

(Curso 1941)



CAPITULO I

Ideas generales

Por las actividades propias del Instituto, la salud física de sus alumnos está asegurada, puesto que todos los preceptos de la higiene moderna son cumplidos. El único problema está en obtener, entonces, una atmósfera de serenidad en forma tal, que la salud sentimental o espiritual esté también asegurada. Y esto se ha conseguido por intermedio del Departamento físico, organización formada por los alumnos y controlada por una Comisión Asesora. Son ellos mismos quienes irán desbrozando sus dificultades diarias, manteniendo una amable relación entre los estudiantes y entre éstos y los profesores, basada en un mutuo respeto; manteniendo un espíritu familiar, sano y creador; dando ocasión a que los alumnos de distintos cursos se mantengan unidos a través de las competiciones; dando oportunidad a que aprendan a conocerse, entenderse y reconocer el valor o los valores que poseen cada uno de ellos. Reconociendo sus habilidades y capacidades mutuas, nace el verdadero respeto entre ellos.

La tarea cumplida durante el año fué un verdadero y efectivo trabajo práctico de la materia «Organización de la Educación Física».

Su creación fué dispuesta por la resolución del 4 de septiembre de 1940, que decía así:

CONSIDERANDO:

Que es de gran interés pedagógico que los alumnos de los Institutos de Educación Física realicen la mayor práctica posible en materia de organización de educación física,

El Director General de Educación Física—

RESUELVE:

En los Institutos de Educación Física de Niñas y Varones y como trabajo práctico de la materia Organización de la Educación Física se constituirá un Departamento de Educación Física, el que estará a cargo de los alumnos de cada Instituto, con la vigilancia del Regente y bajo la orientación y control del profesor de la materia.

El Departamento de Educación Física tendrá por objeto, entre otras finalidades, organizar la recreación y demás actividades del Club Colegial, con el objeto de hacer participar a los alumnos en todas las funciones directivas y de organización a través de subcomisiones correspondientes a cada actividad.

A tal efecto, al Departamento de Educación Física le correspondería:

a) preparar el programa de actividades correspondientes al día, al mes y al año, la propaganda, preparación de affiches, etc.;

b) organización y fiscalización de los trabajos de cada subcomisión;

c) preparación de los equipos representativos y organización de los campeonatos internos;

d) fichaje y control físico-médico de los alumnos, de acuerdo al fichaje central;

e) organización del cuerpo de líderes o adalides;

f) mantener estrecha vinculación con los alumnos, exalumnos, profesores, instituciones afines y personas relacionadas con la educación física, especialmente las que hayan visitado el Instituto;

g) presentar un informe estadístico detallado de su labor.

El funcionamiento de estos Departamentos será accesorio y complementario a la organización y funciones similares que corresponde a cada uno de dichos Institutos.

Comuníquese, anótese y archívese.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física

CAPITULO II

Informe final

En cumplimiento a lo dispuesto en el punto *g)* de la precitada resolución se presentó el siguiente informe final:

1.— Creación:

De acuerdo a una resolución de la Dirección General de Educación Física, de fecha 4 de septiembre de 1940, y sintiéndose la necesidad de un organismo que encauzara las actividades fuera de programa dentro de este Instituto, se creó el Departamento Físico en el establecimiento, siguiendo el articulado de la citada resolución y las normas trazadas por el profesor de la materia «Organización de la Educación Física», señor Francisco Torino y el Director del Instituto, Profesor Celestino López Arias.

Siendo necesario el concurso del alumnado para poner en marcha al Departamento Físico y por consituir una novedad su organización, además de necesitarse una preparación esmerada y evitarse así cualquier dificultad posterior que lo llevara al fracaso, recién comenzó a trabajar en julio de 1941, a mediados de año, no obstante lo cual, a pesar del poco tiempo restante, se han conseguido excelentes resultados, como campo de trabajo práctico, factor educativo al brindar oportunidades directivas al alumno y responsabilidades.

La misma resolución del 14 de septiembre, en su artículo G) establece que este Departamento Físico deberá presentar un informe estadístico detallado de su labor. Dado que este es el primer año que funciona el Departamento Físico, no sólo será un informe estadístico sino que se deberá reseñar la organización en sí, y los detalles de todo el programa para tener un punto de partida en los cursos venideros.

2. — Para comenzar el informe es necesario tomar en cuenta los puntos que corresponden de acuerdo a la resolución N.° 245, emanada de la Dirección General de Educación Física.

Punto A:

Preparar el programa de actividades correspondientes al día, al mes y al año, la propaganda, preparación de affiches, etcétera.

En el programa de actividades se tomó en cuenta todas las actividades posibles dentro del Instituto: deportivas, plan de estudio, aplicación, etc.

Deportivo:

Este plan fué el siguiente:

Agosto 9: Campeonato Relámpago de Volley Ball por eliminación.

Agosto 23-24 y 31: Campeonato eliminatorio de futbol.

Septiembre 20 (tarde y noche): Campeonato Relámpago de Basket ball por eliminación.

Noviembre 30: «Gran Torneo Intertribus de Atletismo».

Diciembre 1 al 8: Campeonato de Tiro con pistola automática.

Estas actividades fueron las realizadas, quedando programadas:

Septiembre 22 y 28: Campeonato de Rugby por eliminación, suspendido por caer fuera de temporada.

Soft-ball quedó sin fijarse fecha por falta de tiempo para realizar esta competencia.

Juegos sociales: Campeonato de Ping pong.

Asistencia Social e Higiene: Octubre 1 al 10, Higiene Bucal.

Biblioteca: Septiembre 9: Concurso intertribus en base a la donación de libros.

Coros, cantos y hurras: Competencia intertribus a realizarse el día de la fiesta final.

Literario: Será obligatoria la organización de por lo menos un torneo general de literatura, basándose en la composición.

De este programa, confeccionado para un año escolar, debieron excluirse actividades por realizarse solamente en la mitad del tiempo establecido. Quedan como constancia, pues funcionando el Departamento Físico desde principio de año, ya quedaría en vigencia este plan.

En lo que se refiere a propaganda y preparación de affiches, se editó el semanario «Tam-Tam», órgano oficial de este Departamento y se confeccionaron para hacer conocer cada nueva competencia.

PUNTO B:

Organización y fiscalización de los trabajos de cada subcomisión.

La Comisión Directiva dió iniciativas a seguir, organizándose de este modo las actividades, y para su contralor debían los presidentes de las subcomisiones documentar todo el trabajo por duplicado, quedando constancia en la carpeta particular y en el archivo general de la Comisión Directiva y su Comisión Administrativa. Tanto las carpetas particulares de las subcomisiones, como las de contralor, se encuentran en archivo en la Oficina de este Departamento Físico.

También de acuerdo a este punto no se trabajó en cada subcomisión por separado, sino siguiendo el plan anual de actividades, y las normas de común acuerdo en las reuniones de la Comisión Directiva.

PUNTO C:

Preparación de los equipos representativos y organización de los campeonatos internos.

Se acudió a la Subcomisión de Deportes en estos casos a excepción de los Campeonatos Intercolegiales, donde la dirección del Instituto debía dar la composición de los equipos y autorizar a los alumnos.

Se organizaron Campeonatos Internos de Volley ball, Basket ball, Futbol (eliminatorio intertribu, y Copa Recuerdo, intertribu internado) Atletismo, Salto en largo sin impulso, Tiro, Ping-pong, Clasificaciones, Asistencia e Higiene bucal.

PUNTO D:

Fichaje y control físico-médico de los alumnos, de acuerdo al fichaje central.

Como resultaría sólo un duplicado de la ficha existente en el Servicio Sanitario, correspondería hacer coincidir los números de la ficha individual de relaciones exteriores, con la ficha físico-médica.

Este trabajo no pudo realizarse, pues en la organización general de la Subcomisión Administrativa, no cupo el tiempo necesario.

PUNTO E:

Organización del cuerpo de líderes o adalides.

Siguiendo una sugestión del profesor de la materia «Organización», señor Torino, no se llevó a cabo esta actividad por considerarse a todos los alumnos del Instituto Nacional de Educación Física, un líder o por lo menos con su capacidad, y por otra parte los alumnos del segundo año internos constituyen un verdadero cuerpo de líderes.

PUNTO F:

Mantener estrecha vinculación con los alumnos, ex alumnos, profesores, instituciones afines y personas relacionadas con la Educación Física, especialmente los que hayan visitado el Instituto.

Fué atribución de la Subcomisión de Relaciones Exteriores. Una vez confeccionadas las fichas de ex alumnos de la promoción 1939 y 1940, de profesores de este Instituto, personal de la Dirección General de Educación Física, visitantes, y personas identificadas con nuestra obra, se remitió la revista «Horizontes» y el boletín «Tam-Tam», además de invitaciones para las fiestas realizadas durante el año.

PUNTO G:

Presentar un informe estadístico detallado de su labor. Es el que motiva el presente informe.

3. — HISTORIA:

Para organizar este Departamento Físico, se siguió la resolución N.° 245, y un plan trazado por el profesor de «Organización», señor Francisco Torino.

Con estas bases, se encomendó a los alumnos del segundo año del Profesorado, internos, la confección de un proyecto, tarea realizada por Jorge H. Canavesi y José L. Guzmán.

Este proyecto, copia del original, figura en las hojas siguientes.

Proyecto de organización del Departamento Físico del Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano»

San Fernando, 1.° de julio de 1941.

FORMAS GENERALES:

Por resolución de la Dirección General de Educación Física, se organiza el Departamento Físico del Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano», el cual queda a cargo de los alumnos del establecimiento, con la supervisión del señor Regente y bajo la orientación y control del profesor de la materia «Organización de la Educación Física», sirviendo como trabajo práctico de la misma para todo el alumnado.

ORGANIZACIÓN:

Este Departamento Físico, contemplando las necesidades de distinta índole que se plantean al desarrollar las actividades en este Instituto, quedaría así constituído:

Una *Comisión Asesora.*

Una *Comisión Directiva.*

Ocho *Subcomisiones.*

Comisión Asesora. — Esta comisión estará constituída por:

El Director del Instituto.

El profesor de la materia «Organización de la Educación Física.

El Regente del Instituto.

Tendrá por fin orientar, encauzar, vigilar y corregir los defectos, de la labor que se realice.

Supervisará además el trabajo particular de la Comisión Directiva y de las Subcomisiones.

Comisión Directiva. — Tiene a su cargo la iniciativa y orientación general de las actividades, el contralor del trabajo de las distintas subcomisiones, tomar resoluciones tendientes a resolver los problemas que se planteen, de acuerdo a la Comisión Asesora.

Estará formada por diez miembros:

Presidente: Cargo que ocupará el Director del Instituto o la persona que para su remplazo él designe.

Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, seis vocales, cargos todos éstos desempeñados por alumnos.

Cada miembro al alumno de la Comisión Directiva a excepción del Secretario, será presidente de cada una de las subcomisiones que se formen.

Desarrollando todas las actividades que encierra la labor del Departamento Físico, se agrupa el trabajo en las siguientes Subcomisiones:

Administrativa;
De Revista y Traducciones;
De Biblioteca;
De Deportes;
De Fiestas;
De Relaciones Exteriores;
De Teatro y Juegos Sociales;
De Asistencia Social e Higiene.

El Secretario de la Comisión Directiva será Secretario General del Departamento Físico.

DETALLE DE LAS SUBCOMISIONES

Administrativa. — En ella residirá la Oficina del Departamento Físico. Vigilará el trabajo realizado, coordinará la labor de las subcomisiones y al mismo tiempo cuidará que ninguna actividad decaiga, deberá llevar el contralor del puntaje y el resultado de las competencias, recopilará los informes que presenten las subcomisiones como archivo, fichero y estadística.

Al mismo tiempo que el servicio médico, llevará la ficha individual del alumnado, y con Vicedirección el registro de su actuación.

Reflejará en documentos administrativos el contralor de la actividad.

Revista y Traducciones. — Tiene a su cargo la realización de la revista, abarcando todos los problemas (distribución, compaginación, elementos, redacción, tiraje, etc.). Hará el intercambio con otras publicaciones.

Las traducciones de libros o artículos estarán dirigidas por esta subcomisión y una vez terminadas, pasarán a la biblioteca del establecimiento.

Biblioteca. — En primer término organizará la Biblioteca del Instituto, viendo la posibilidad de adquisición de los textos necesarios y los distintos elementos a utilizarse.

Dentro de sus actividades tendrá a su cargo llevar a cabo conferencias, debates y concursos literarios.

Deportes. — Organizará los campeonatos internos y concursos, concertará las competencias amistosas, ocupándose de la preparación de los equipos representativos. Preparará todos los elementos que se necesiten en cada actividad cuidando de su conservación.

Vigilará en colaboración con el médico del Instituto el estado atlético de los alumnos y su entrenamiento.

Fiestas. — Se ocupará en detalles de organizar las fiestas en general, recepciones, excursiones, cumpleaños y efemérides patrias.

Relaciones Exteriores. — Mantendrá correspondencia entre alumnos, ex alumnos y profesores, así como también el intercambio con estudiantes e instituciones extranjeras. Atenderá las relaciones con otros establecimientos, visitantes, y personas identificadas con el Instituto. Hará el registro de visitantes y sus direcciones.

Será una oficina de informes y vinculación.

Teatro y Juegos Sociales. — Llenará su actividad teatral de acuerdo con la subcomisión de fiestas. Todas las representaciones caen en su jurisdicción, así como también las competencias y campeonatos de juegos sociales, fomentando la práctica de éstos.

Asistencia Social e Higiene. — Vigilará el estado sanitario del alumnado e instalaciones, tendrá a su cargo la atención de los enfermos, limpieza, fiscalizar y contribuir a la solución de los problemas de orden sanitario. Formará propagandistas de la higiene junto con material de propaganda higiénica y de asistencia social.

De acuerdo a la Subcomisión Administrativa hará el fichaje y control físico-médico de los alumnos.

Atenderá a las actividades de asistencia social, como sería un plan recreativo con los chicos del barrio.

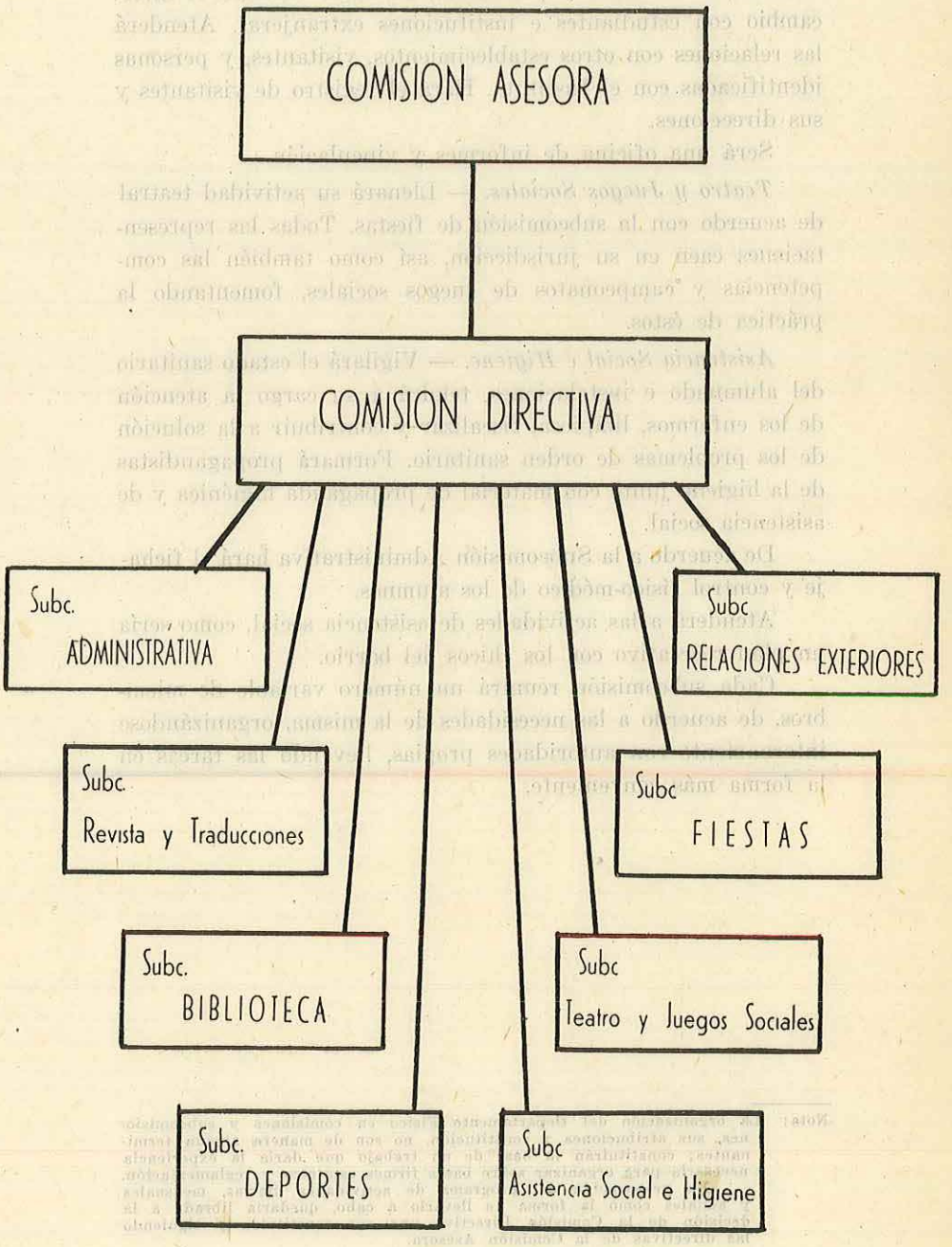
Cada subcomisión reunirá un número variable de miembros, de acuerdo a las necesidades de la misma, organizándose internamente con autoridades propias, llevando las tareas en la forma más conveniente.

Nota: La organización del Departamento Físico en comisiones y subcomisiones, sus atribuciones y constitución, no son de manera alguna terminantes; constituirán la base de un trabajo que daría la experiencia necesaria para organizar sobre bases firmes estatutos y reglamentación.

La preparación del programa de actividades diarias, mensuales y anuales como la forma de llevarlo a cabo, quedaría librada a la decisión de la Comisión Directiva una vez constituída y siguiendo las directivas de la Comisión Asesora.

Departamento Físico

Gráfico N.º 10



Proyecto para un Plan Anual de Actividades (segundo semestre 1941)

Adelantando la tarea de la Comisión Directiva, damos un bosquejo del plan de actividades anuales, sobre el cual se partiría para un trabajo organizado.

La idea general es dividir al alumnado en dos grupos (tribus) con el objeto de establecer competencia y aumentar la producción del alumnado en base a la emulación.

Esa división se haría en forma tal, que en cada tribu figure la mitad del número de alumnos de las divisiones del profesorado e internado, buscando la paridad de fuerza y posibilidades.

Todas las tareas que se realicen entran en la competencia: aplicación, rendimiento, entusiasmo, dedicación, higiene, estudio, comportamiento, además de los concursos que se detallan más adelante.

Esta competencia finaliza con los cursos oficiales, declarándose ganadora la tribu que adquiera mayor puntaje, de acuerdo a los resultados que indique la Subcomisión Administrativa.

Proponemos para nombres de las tribus los términos indígenas CHUROS y HUAYNAS. Churos, tribu del Norte, significa en quichua fortaleza, joven bien vestido y arreglado; Huayna, tribu del Sur, adolescente.

Esta división de tribus y sus nombres, daría oportunidad a un movimiento partidario, manifestado en cantos, hurras, banderines e insignias, trabajos éstos de suma utilidad para el profesor de Educación Física. Los cantos, hurras, banderines e insignias tendrán puntaje dentro de la competencia.

Todos los alumnos participan en todas las pruebas, computándose los ausentes y enfermos con cero. De esta manera se despierta el interés de las tribus en el cuidado general de la salud y estado físico, además de la responsabilidad y espíritu de equipo en el componente de la tribu.

Cada subcomisión tiene su parte dentro de la competencia general, estando librada a su iniciativa la organización

de concursos afines con su especialidad, al mismo tiempo habrá actividades fijas que se desarrollarán con fechas preestablecidas.

Estas actividades serían las siguientes:

Atletismo. — Campeonato de pruebas atléticas individuales asignando puntos a todas las performances. Las pruebas serán elegidas por la Subcomisión de Deportes, fijando fechas de acuerdo al plan general.

Basket-ball, Soft-ball, Volley-ball, Esgrima, Rugby, Natación, Tiro, Futbol. — Campeonatos por equipos formados de acuerdo a las posibilidades numéricas de cada tribu. La reglamentación de estas pruebas corresponde a la subcomisión respectiva. La asignación de puntaje a la Comisión Asesora.

Prueba de suficiencia física. — Podría entrar en las competencias teniéndose en cuenta los puntajes oficiales. Abarca la parte atlética, destreza deportiva y comando. Se tendrán en cuenta las pruebas a realizar solamente.

Será obligatoria la organización de por lo menos un torneo general de juegos sociales y un concurso literario.

PUNTAJE GENERAL:

El puntaje estará estipulado en tablas que confeccionará la Comisión Asesora, *único jurado para las pruebas de apreciación.*

Una prueba deportiva asigna puntos en favor, mientras que una prueba de apreciación (aseo, presentación), puede significar puntaje en contra que se restará del cómputo general.

PREMIOS:

Podría establecerse una copa para la tribu ganadora de la competencia general, e insignias para sus componentes. Esto daría lugar a una reunión especial de fin de curso.

Cada concurso en particular podría otorgar un premio consistente en una cinta, por ejemplo, variando el color y diseño para cada campeonato. Podrían otorgarse a la finalización de cada concurso.

PENALIDADES:

Se reservan a la Comisión Asesora, quien las aplicará basándose en la rebaja de puntos.

PLAN DE PROPAGANDA:

Para conseguir un total apoyo del Departamento Físico por parte del alumnado, sería necesario llevar a cabo una propaganda conveniente, a los efectos de imponer a todos de la obra, al mismo tiempo que entusiasmarlos en la tarea.

Se lograría este fin haciendo conocer la finalidad de este organismo, las distintas competencias, el plan de trabajo, etc.

Con el plan de actividades correspondientes al año donde se divide al alumnado, en tribus, dando oportunidad para hacer la propia experiencia, sería un fuerte incentivo que despertará el interés general.

La propaganda partiría de una reunión general del alumnado y cuerpo de profesores, informándose de la iniciativa, sus considerandos, ventajas, posibilidades, etc.

Para ello podría realizarse la reunión fuera de las horas de estudio, llenándose un programa con distintos números escogidos para dárles mayor trascendencia, pasando luego a un té con el objeto de aunar a todos cambiando impresiones sobre el tema.

Posteriormente se haría difusión por «affiches» y conversaciones a cargo de los miembros de las subcomisiones, ya cuando el Departamento Físico esté organizado.

Comentarios y correcciones del proyecto de organización

A través del semestre trabajando en base a este proyecto, pueden hacerse aclaraciones que facilitarían el trabajo futuro, y correcciones también para evitar inconvenientes de interpretación.

ORGANIZACIÓN:

La organización, en Comisión Asesora, Administrativa, subcomisiones, permitió normalmente y orientó el trabajo del año. La dependencia total de la Comisión Asesora asegura una dependencia de la Dirección y Cuerpo de Profesores pues de otra manera el Departamento Físico trabajaría por su cuenta y riesgo, desorganizando el Instituto.

Las reuniones de la Comisión Directiva, nueve en total, permitieron unir criterios, orientando la tarea siempre con un solo punto de miras, como lo es el objetivo educacional. Por otra parte el sistema adoptado, de deliberar con la Comisión Asesora acorta todo trámite de ratificación, por cuanto las resoluciones tomadas se hicieron de acuerdo general de todos los miembros, tanto alumnos de la Comisión Directiva como Profesores de la Comisión Asesora, práctica ventajosa por la rapidez ejecutiva que apareja.

Las nueve reuniones de Comisión Directiva asentadas en actas (archivo del Departamento Físico) corresponden a las fechas:

1.° de Agosto (Preparatoria)
5 » »
20 » »
27 » »
4 » Septiembre
10 » »
18 » »
23 » Octubre
30 » »
21 » Noviembre

Sin contar reuniones de momento en caso de fiesta o partidos, no registradas en actas, pero que sirvieron para organizar esos actos exclusivamente.

Las ocho subcomisiones abarcan perfectamente todas las tareas, habiéndose ampliado solamente Revista y Traducciones en sus atribuciones, asignándole el cuidado de los aviseros del Departamento Físico.

El detalle de lo trabajado por cada subcomisión, el plan de actividades, el puntaje, etc. se trata por separado constituyendo el verdadero núcleo del informe.

Comisión Asesora:

Atribuciones:

Además de las atribuciones que le asigna el proyecto, deben asignarse algunas más, de acuerdo a la experiencia realizada.

Será la encargada de aplicar el puntaje apreciativo, ya sea en la parte de propaganda, coros y hurras, como también los puntos en contra por faltas individuales.

Componentes:

Sr. Director del Instituto, Profesor Celestino López Arias.
Sr. Profesor de «Organización», Sr. Francisco Torino.
Sr. Regente del Instituto, Profesor Estanislao Petkiewicz.

Reuniones:

Para considerar el puntaje y orientar las decisiones de la Comisión Directiva, sería de mucha utilidad seguir con la costumbre de celebrar siempre las reuniones de la Comisión Directiva junto con los miembros de la Comisión Asesora.

Comisión Directiva:

Las atribuciones que figuran en el proyecto son las que sirvieron de base para el trabajo en el segundo semestre de 1941.

Componentes:

Presidente: Prof. Celestino López Arias.
Vicepresidente: Alumno Jorge Hugo Canavesi.
Secretario: Alumno José Luis Guzmán.
Prosecretario: Alumno Bartolomé Pedro Uranga.
Vocales: José Tomás Guala, César Armando Galváliz, Enrique Mercedes Curetti, José María Madrid, Antonio Abdón Gattás y Jorge Alfredo Sánchez.

A excepción del Presidente, cargo que corresponde al señor Director de Instituto, todos los miembros de la Comisión Directiva y Presidentes de Subcomisiones son alumnos del Segundo Año del Profesorado, internos. Se los eligió así dado que disponen del tiempo necesario para realizar los trabajos que exigen estos cargos.

Tanto el Vicepresidente como el Prosecretario actuaron durante las reuniones en función de vocales-presidentes de subcomisión, por cuanto no se registró más que una sola inasistencia durante el año, el vocal E. M. Curetti, a la primera reunión.

SECRETARÍA:

En el proyecto no figuran las atribuciones de esta sección. De acuerdo a la práctica le corresponde:

Levantar acta en toda reunión de Comisión Directiva, y encargarse de la periodicidad de estas reuniones.

Asentar esas actas en el libro, previa conformidad de todos los miembros de la Comisión Directiva.

Llevará el archivo ordenado de los informes de acuerdo a la Subcomisión Administrativa.

REGLAMENTO:

No hizo falta un reglamento para celebrar las reuniones de Comisión Directiva, pues no se tocan temas como para encontrar divergencias, y por otra parte la presencia de la Comisión Asesora dirige de por sí con mayor ventaja que un reglamento escrito».

TITULO SEPTIMO

Día deportivo

CAPITULO I

Circulares organizando el «Día Deportivo»

El «Día Deportivo» se llevó a la práctica en las instalaciones del establecimiento, de acuerdo a la circular N.º 49 de la Dirección General de Educación Física, que dice:

«Buenos Aires, 22 de noviembre de 1940.

A la Dirección:

Renovando la práctica iniciada con tanto éxito en el año 1939, continuará este año en el campo de deportes del Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano», sito en San Fernando, el *«Día Deportivo»*, dedicado a los alumnos regulares de los establecimientos oficiales de esta Capital, con el objeto de brindarles la oportunidad de disfrutar de estas vacaciones en actividades sanas, educativas y esencialmente recreativas organizadas y fiscalizadas por esta Dirección General .

A partir del 3 de enero de 1941 y hasta el 28 de febrero del mismo año, se cumplirá un programa diario distribuído en 5 ó 6 horas —según los turnos— con actividades deportivas apropiadas a la estación, paseos y meriendas.

Turno: El día deportivo se dividirá en dos turnos, el de la mañana, de 7 y 30 a 12 y 30 y el de la tarde de 13 y 30 a 19 y 30. Los alumnos se distribuirán en cada turno de acuerdo a las categorías en que fueron clasificados para la práctica de educación física en el año escolar cumplido. Las categorías 1a., 2a. y 3a. (mayores) integrarán el turno de la mañana, y la 4a., 5a. y 6a. (menores) serán destinados al de la tarde.

Traslados: Los alumnos serán trasportados gratuitamente en los ómnibus «pullman» de esta Dirección, que partirán de los locales de los respectivos establecimientos a las 7 y 30 y 13 y 30 según los turnos fijados y en el número que más adelante se determina.

Equipo de los alumnos: Los señores directores darán instrucciones recomendando especialmente que los alumnos se presenten correctamente vestidos, como si asistieran a clase, llevando en una valija el equipo reglamentario de educación física y un sombrero blanco para sol, de tipo común en perfectas condiciones de aseo.

Profesores: Los alumnos serán acompañados por profesores de educación física a razón de uno por ómnibus, —o sea cada 40 alumnos— los que cuidarán de la disciplina y dirigirán las actividades en el campo de deportes. Esa Dirección se servirá remitir a la brevedad los turnos establecidos para dichos profesores.

Turnos mensuales: Los señores Directores podrán dividir a los alumnos inscriptos en turnos mensuales. Adoptado ese temperamento, las fechas asignadas al establecimiento se distribuirán de manera tal que una parte de los alumnos concurran en enero y el resto en febrero, aprovechando en visitas más continuadas la finalidad que persigue el «Día Deportivo».

Saludo a usted con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física».

La circular anterior fué ampliada por la N.° 52 que dice:

«Buenos Aires, 14 de diciembre de 1940.

A la Dirección .....

Ampliando la circular N.° 49, de fecha 22 de noviembre último, referente al «Día Deportivo», esa Dirección se servirá tomar nota de las disposiciones que regirán la concurrencia de los alumnos al Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano» en San Fernando:

1.° Las actividades del «Día Deportivo» están dedicadas a los alumnos regulares de los establecimientos oficiales de la Capital;

2.° Podrán concurrir los alumnos que hayan aprobado todas las materias del presente curso, con excepción de los egresados;

3.° La Dirección de cada establecimiento, por intermedio del Departamento Físico, seleccionará los alumnos que se hubieren destacado en educación física, teniendo presente la posición económica de los mismos y su salud, a fin de brindar la oportunidad de disfrutar, gratuitamente, en los meses de verano, de actividades saludables al aire libre;

4.° La Dirección del establecimiento expedirá una credencial a cada participante en la que se especificará, el nombre y apellido, año que cursó, categoría y días que le corresponde asistir a San Fernando;

5.° Los alumnos serán transportados gratuitamente en los ómnibus «pullman» de esta Dirección General, que partirán de Plaza Italia a las 7,30 para el turno de la mañana, y las 13,30 para el turno de la tarde;

6.° Los alumnos de 4.ª y 6.ª categoría concurrirán al turno de la mañana y los de la 1.ª, 2.ª y 3.ª al de la tarde;

7.° Cada establecimiento deberá inscribir 60 alumnos a razón de 30 por cada turno, debiendo remitir a esta Dirección General la nómina correspondiente antes del día 27 del mes en curso.

8.° Todo alumno que faltare tres veces, sin previo aviso, será eliminado de la lista de concurrentes, debiendo el establecimiento a que pertenece designar su reemplazante.

9.° Durante el «Día Deportivo» se desarrollarán las siguientes actividades: enseñanza, práctica y competencia periódica, entre los establecimientos que concurren simultáneamente, en los siguientes deportes: *Atletismo, Basquetbol, Base-ball, Natación, Pelota a paleta, Remo* y *Volley-ball.*

ORDEN DE CONCURRENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARA AMBOS TURNOS

Lunes y Jueves: Rivadavia, Sarmiento, Moreno, Acosta y Comercio N.º 3.

Martes y Viernes: Avellaneda, Mitre, Belgrano, Comercio N.º 1 e Industrial «Oeste».

Miércoles y Sábados: Pueyrredón, Roca, Urquiza, Industrial «Otto Krause» y Técnicas de Oficios Nos. 1, 2, 3 y 4.

Saludo a usted con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Educación Física».

CAPITULO II

Concursos

Se efectuaron dos concursos:

a) De pesca;
b) De «Affiches».

El número de participantes como así también el entusiasmo desplegado por los mismos, dió realce a estas demostraciones afines al *Día Deportivo.*

DIA DEPORTIVO
Movimiento de alumnos

Cuadro N.º 81

COLEGIO	Número de Alumnos		Total por Colegio
	Enero	Febrero	
Esc. Normal de profs. «M. Acosta».	192	200	392
Col. Nac. «Nicolás Avellaneda»....	200	102	302
Col. Nac. «Manuel Belgrano».....	328	186	514
Col. Nac. «Bartolomé Mitre».....	390	333	723
Col. Nac. «Mariano Moreno».....	254	208	462
Col. Nac. «J. M. de Pueyrredón»..	287	319	606
Col. Nac. «Bernardino Rivadavia».	242	155	397
Col. Nac. «Julio A. Roca».....	69	37	106
Col. Nac. «D. F. Sarmiento»....	103	76	179
Col. Nac. «J. J. de Urquiza»	179	136	315
Esc. Industrial «Otto Krause»	165	216	381
Esc. Industrial Nacional Oeste.....	370	278	648
Esc. de Comercio N.º 1	219	185	404
Esc. Técnica N.º 3.....	139	115	254
T o t a l	3.137	2.546	5.683

DIA DEPORTIVO

Número de participantes en las actividades

Cuadro N.º 82

ACTIVIDAD	NUMERO DE PARTICIPANTES		Total por Prueba
	Enero	Febrero	
Atletismo	1.245	1.053	2.298
Basket - ball	1.341	1.163	2.504
Base - ball	1.386	1.079	2.465
Foot - ball	74	—	74
Natación	2.964	1.833	4.797
Volley - ball	1.270	1.200	2.470
Remo	12	82	94
Pelota a paleta	254	218	472
Locom. y Calistenia	1.640	667	2.307
Juegos Varios	175	253	428
Totales	10.361	7.548	17.909

DIA DEPORTIVO

Consultorio Médico

Cuadro N.º 83

INTERVENCIONES	Enero	Febrero	Total de Interveno.
Heridas cortantes en el lago	10	—	10
Heridas contusas en el campo de deportes	15	1	16
Esguinces	1	1	2
Varias	6	2	8
Totales	32	4	36

CAPITULO I

Cuadro de Honor

Con fecha 1.º de agosto de 1939, el Ministerio de Instrucción Pública, con el propósito de establecer una mayor vinculación de relaciones entre los establecimientos de su dependencia y los padres de los alumnos, tomó una serie de disposiciones tendientes a lograr ese objeto.

Fué ampliada la misma con fecha 14 de septiembre del mismo año, dando la oportunidad de destacar ante sus compañeros de curso y el alumnado general del establecimiento, a aquellos estudiantes que hubieran merecido clasificación de siete o más puntos en cada una de las materias, y que, además, se hubieran destacado en conducta, aplicación contracción general a las disciplinas físicas, haciéndolos figurar en el *Cuadro de Honor*, el que debía ser colocado en lugar visible de las dependencias de la escuela.

CUADRO DE HONOR

Cuadro N.º 84

BIMESTRES	2.º Año		1er. Año		Maestros de Gimn. y Recreación	
	Alumnos Inscriptos	En el Cuadro de Honor	Alumnos Inscriptos	En el Cuadro de Honor	Alumnos Inscriptos	En el Cuadro de Honor
Primero	39	12	24	1	30	3
Segundo	39	23	24	9	30	8
Tercero	39	28	24	9	30	10
Cuarto	39	35	24	16	30	24

El aumento de números de alumnos en el cuadro de honor es la resultante del sentido de la responsabilidad, contracción al estudio y disciplina que va adquiriendo el estudiante a través del año lectivo.

CAPITULO II

Material escolar adquirido durante el año

Deportes

FUTBOL:

12 pelotas de foot-ball.

BASE-BALL:

5 pelotas de base ball.
7 pelotas de soft ball.
6 bases.

VOLLEY-BALL:

9 pelotas de volley ball.
2 redes de volley ball.

BASQUETBOL:

1 juego de arcos.
8 pelotas de basket ball.

ESGRIMA:

4 espadas anatómicas.
6 caretas.
2 hojas de espada.

TENIS:

1 red de tenis.
4 raquetas de tenis.

RUGBY:

8 pelotas de rugby.

GIMNASIA:

1 barra de acero con soportes, con tensores para la barra, repisas y dos barras de paralelas.
3 colchones de gimnasia.
3 fundas de colchones.
10 pares de apoyos.

BOXEO:

12 pares de guantes de box.

ATLETISMO:

6 jabalinas oficiales.
9 jabalinas de bambú.
1 garrocha de bambú.
9 vallas graduables.
1 bala cadete.
1 bala.

BADMINGTON:

1 red.
6 palomitas.

PELOTA A PALETA:

3 pelotas chambas.

RELOJES:

1 reloj contador «Rotropan» cronógrafo.
4 cronógrafos.

Fisiología

1000 fichas — Examen funcional y físico (fotografía).
500 » — Examen físico-funcional gimnástico.
500 » — Examen odontológico.
500 » —
1000 » — Para los médicos.

Anatomía

1 negatoscopio de cuatro focos.
31 reproducciones fotográficas de anatomía normal del esqueleto.

---

1 altoparlante.
2 altoparlantes con transformador.
1 amplificador Altone.
1 pick-up Astatio Brech.
1 micrófono de cristal fastoho.

Para práctica, uso y aplicación en diversos actos; deportivos, sociales, etc.

REMO:

1 bote cuatro novicios.

CAPITULO III

Alumnos del establecimiento que representaron al deporte argentino

Roberto Stahringer: Alumno de Primer Año, Profesorado. Representante argentino en el XII Campeonato Sudamericano de Atletismo. En abril de 1941.

Heraldo Weiss: Alumno de Primer Año, Profesorado. Representante argentino en el Campeonato Paulistano de Tenis, organizado por el Estado de San Pablo. (EE. UU. del Brasil). En mayo de 1941.

Américo L. Pérez: Alumno de Primer Año, Profesorado subcapitán del equipo argentino de Basket-ball, que actuó en el Campeonato organizado por la Dirección General de Educación Física, del Estado de San Pablo. (EE. UU. del Brasil). En junio de 1941.

CAPITULO IV

Cesión de las instalaciones del establecimiento

Día Deportivo: Cesión de todas las instalaciones; todos los días menos los domingos y feriados, durante enero, febrero y los diez primeros días del mes de marzo.

Ateneo Femenino de la Juventud: Cesión de todas las instalaciones: días feriados y domingos, durante los meses de enero y febrero.

Escuela Normal Mixta de San Fernando: Cesión de todas las instalaciones, dos días por semana, durante todo el año.

Club de Niños: Cesión de las instalaciones, todos los domingos y días feriados. A partir del mes de noviembre todos los días, desde las 16.30 hasta los 19.

Compañía «Marcos Sastre» de Boys Scouts: Acamparon en los fondos del establecimiento, en la parte que da al río, los días 1, 2 y 3 de octubre de 1941.

Comisión de festejos patronales: Cesión del gimnasio cubierto a la Comisión de Festejos Patronales en homenaje a Nuestra Señora Aranzazu, de la Parroquia de San Fernando, Buenos Aires, el día 14 de septiembre de 1941.

Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón: Cesión del Campo de deportes para realizar un torneo atlético-deportivo, el día 7 de septiembre y el 16 de noviembre de 1941.

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1941

Instituto Nacional de Educación Física «Gral. Belgrano»

(Sección Varones)

Cuadro N.º 85

	N.º de personas	Importe al año
SUELDOS:		
Item personal docente	8	54.780
Item personal administrativo y técnico profesional	2	5.040
Item personal de servicio	21	33.840
	31	93.660
GASTOS:		
Sostenimiento (incluído internado)		68.000
Menores		2.040
		70.040
Total Gastos y Sueldos		163.700

SECCION TERCERA

Instituto Nacional de Educación Física

Sección Mujeres

PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE

Cuadro N.º 86

Directora:

JORGELINA CELIA GONZÁLEZ DE COGORNO

Regenta:

DOROTEA LOGAN

Secretaria:

EDELMIRA CELIA OROSCO

Profesoras:

Juana A. Alzu	Anatomía, Fisiología y Comando
Antonia J. G. de Andrés	Gimnasia y Deportes
Felipe Boero	Canto
Jorgelina C. G. de Cogorno	Práctica
América N. de van Domselaar	Deportes
Magdalena Dubedout	Gimnasia, Deportes y Comando
Luciana G. de Escudero	Pedagogía, Teoría y Organización
Celina Ferreyra Sagrera	Música adaptada
Dora Fornelli	Kinesiología
Nélida Gattinoni	Música adaptada
Dorotea Logan	Deportes y Recreación
Magdalena E. B. de Mayne	Gimnasia, Historia, Deportes y Crítica Pedagógica
América B. de Martínez	Fisiología y Primeros auxilios
Elvira L. Alzú de Muñiz	Biometría, Primeros auxilios, Práctica pedagógica y Comando
María del Carmen Oliveira	Deportes
M. Nélida Perucchi	Prof. Educación Física
Manuela S. de Piesco	Prof. Educación Física
Elcira Rosso	Prof. Educación Física
Vera S. de Wandsneider	Gimnasia, Deportes, Recreación y Ejercicios correctivos

TITULO PRIMERO

Organización de la Enseñanza

CAPITULO I

Consideraciones generales

El Instituto Nacional de Educación Física (sección mujeres) ha desarrollado sus actividades docentes en un ambiente de trabajo y franca cooperación. Se han aunado los esfuerzos de la dirección y del profesorado para que la preparación técnica y la formación espiritual del primer grupo de profesoras egresadas con el nuevo plan fuera una hermosa realidad.

CAPITULO II

Plan de estudios

Está en vigencia en este establecimiento el plan aprobado por el decreto N.° 27.829 de fecha 29 de febrero de 1940.

Durante el año entró a regir el nuevo plan para las alumnas de 2.° año, el que tiene un aumento de 17 horas semanales con respeto al anterior. La experimentación del mismo, ha puesto de manifiesto que exige un trabajo físico muy intenso. En vista de ello, se ha dispuesto que la dirección del establecimiento estudie la extensión de la carrera a tres años con una distribución más equitativa de las asignaturas actuales, que son imprescindibles.

Las 8 horas que se asignan para la enseñanza de Deportes y Recreación se han subdividido en la siguiente forma:

Primer año

	Horas semanales
Volley-ball	1
Pelota al cesto	1
Natación	2
Hockey	1
Otros deportes	1
Recreación	2
Total	8

Segundo año

	Horas Semanales
Volley-ball	1
Natación	1
Hockey	1
Atletismo	1
Otros deportes	2
Dramatización	1
Recreación	1
Total	8

EXAMENES

Primer año

Cuadro N.° 87

MATERIAS	Aprobados en diciembre		Total de aprobados	% de aprobados	Complementarios	Previos
	Con exam.	Sin exam.				
Gimnasia	26	23	49	100	—	—
Fundamentos	20	29	49	100	—	—
Anatomía	10	37	47	96	2	—
Fisiología	13	35	48	98	1	1
Práctica y Crítica	—	49	49	100	—	—
Deportes	5	44	49	100	—	—

Segundo año

Gimnasia	5	30	35	97	1	—
Fisiología	4	32	36	100	—	—
Organización	5	31	36	100	—	—
Higiene	1	35	36	100	—	—
Práctica y Crítica	—	36	36	100	—	—
Biometría	2	34	36	100	—	—
Kinesiología	4	32	36	100	—	—
Deportes	8	28	36	100	—	—

CAPITULO III

Creación de divisiones

Se autorizó por decreto N.° 85.169, de fecha 1.° de marzo, la creación de una nueva división de 1er. año. Dice la parte pertinente:

«Art. 4.° — Autorízase al Instituto Nacional de Educación Física (Sección mujeres) para aceptar hasta quince alumnos habilitados en las condiciones del decreto N.° 53.775 de 23 de enero de 1940 y *organizar dos divisiones de primer año*».

Con posterioridad dado el gran número de alumnas promovidas a 2.° año, donde la enseñanza debe ser eminentemente práctica, se subdividió el curso en dos divisiones, por decreto N.° 87.254 de fecha 27 de marzo:

«Art. 1.° — Autorízase al Instituto Nacional de Educación Física (Sección mujeres) para organizar dos divisiones de segundo año».

CAPITULO IV

Enseñanza

La preparación de la futura profesora se encara desde tres puntos de vista:

1. Fundamentos teóricos: Anatomía, Fisiología, Pedagogía, Psicología, Biometría, etc.
2. Aprendizaje y práctica de gimnasia, deportes y recreación.
3. Práctica de Comando.

CALIFICACIONES

Cuadro N.° 88

CURSO	Primer cuatrimestre					Segundo cuatrimestre				
	MB.	B.	Reg.	M.	Def.	MB.	B.	Reg.	M.	Def.
1er. año.....	7	33	9	—	1	11	34	4	—	—
2.° año.....	11	20	5	—	—	13	23	—	—	—

La enseñanza de las materias básicas es muy satisfactoria, alcanzándose un alto nivel de preparación.

Las prácticas gimnásticas se efectúan de acuerdo a las instrucciones impartidas con respecto al tipo de gimnasia, voces de mando y método.

Las prácticas deportivas ofrecen el inconveniente de la falta de terreno, debiendo realizarse, en su mayor parte, fuera del establecimiento. Se hace uso de la pista de atletismo del Club de Gimnasia y Esgrima, del Campo de Deportes del Liceo N.° 1 y de la Colonia de Vacaciones «General San Martín».

Este año no se han podido jugar partidos de hockey, por cuanto las instituciones a las que se solicitó el campo, no permitieron su uso para la práctica de este deporte. Las alumnas aprendieron la técnica y las jugadas en campo reducido.

Los deportes como Volley-ball, Pelota al Cesto y Basket-ball se practican con ciertos inconvenientes, pues existe una sola cancha reglamentaria.

Por primera vez en el Instituto se ha incorporado, dentro del plan de estudios, la enseñanza de la Natación, en forma obligatoria. Se practica en la Pileta del Gimnasio N.° 1.

Las alumnas hicieron práctica de la enseñanza en el Liceo N.° 1, Normal N.° 6, Normal N.° 1, Profesorado en Lenguas Vivas y en la Colonia de Vacaciones «General San Martín».

A mediados del tercer bimestre, el Consejo Nacional de Educación autorizó la práctica en algunas de las escuelas de su jurisdicción.

CAPITULO V

Personal docente

Es el mismo que venía desempeñando sus tareas el año anterior. Fué necesario, sin embargo, realizar un reajuste a raíz de la aplicación del nuevo plan de estudios, aumentándose las horas a varias profesoras.

Todo el personal cumplió sus tareas con celo, entusiasmo y contracción, al mismo tiempo que evidenció un alto espíritu de colaboración.

Es necesario hacer resaltar la asistencia muy satisfactoria del mismo; sólo dos profesoras solicitaron licencia cortas, no habiéndose hecho uso de las partidas de suplentes.

CAPITULO VI
Alumnado

1. — *Ingreso:* Solicitaron ingreso al establecimiento 123 aspirantes. Después de una rigurosa selección médica, intelectual y física se aceptaron 53 niñas.

2. — *Movimiento de alumnas:* Durante el curso escolar se retiraron por diversas causas 4 alumnas.

Curso	Abril	Noviembre
1er. año	53 alumnas	49 alumnas
2.º año	36 alumnas	36 alumnas

3. — *Disciplina:* Durante el año no ha sido necesario imponer ninguna pena disciplinaria de importancia. En el establecimiento no existe personal disciplinario (celadoras). Las alumnas saben responder, a esta disciplina, con gran sentido de responsabalidad.

CAPITULO VII
Local

El Instituto funciona desde hace largos años en una propiedad particular. Al principio del año, la Cervecería Palermo (propietaria del inmueble) efectuó una pintura general y techó un pequeño patio que se destinó a sala de ping-pong.

A pesar de los arreglos, el local se encuentra en deficientes condiciones de conservación por ser una edificación muy antigua; además es insuficiente e inapropiado para el fin a que se destina.

Posee tres canchas de basquetball, volley-ball y pelota al cesto, con piso de polvo de ladrillo, y un gimnasio mal ventilado y poco elástico. Los días de lluvia es necesario suspender casi todas las clases prácticas.

Este año se hicieron construir 12 duchas nuevas completas; se instalaron también 3 calefones para el agua caliente y un tanque para la provisión de agua.

CAPITULO VIII

Consultorio médico

La doctora América M. de Martínez, profesora del establecimiento, ha sido destacada por la Dirección General para el fichaje, revisación y atención médica de las alumnas del establecimiento. El fichaje se realiza tres veces en el año.

La doctora Segovia odontóloga de la Dirección General, ha efectuado la revisación odontológica de todo el alumnado. El resultado ha sido comunicado a los padres y alumnas, para que procedan a la inmediata curación, en los casos necesarios.

CAPITULO IX

Biblioteca

La biblioteca consta de 795 volúmenes de la especialidad. Durante el año se han adquirido 132 textos.

Numerosas alumnas recurren a los libros de la misma, para estudio o consulta.

Han concurrido 933 lectoras durante el curso escolar, lo que da un promedio de 10 libros por alumna.

CAPITULO X

Material escolar

Se ha aumentado el material escolar existente en el establecimiento, especialmente para deportes y para los laboratorios.

TITULO SEGUNDO

Actividades Deportivas, Culturales y Desfiles

CAPITULO I

Torneos internos y externos

El Instituto ha intervenido en todos los torneos fiscalizados por la Federación de Volley-ball y Pelota al cesto.

Ha obtenido los siguientes premios:

Campeonato Argentino de Volley ball

2a. división	1er. puesto

Campeonato Argentino de Pelota al Cesto

1.ª división	2.º puesto
2.ª división	2.º puesto

TORNEOS INTERNOS:

Se han disputado torneos internos inter-divisiones de Pelota al Cesto y de Volley-ball, resultando ganadores en:

Pelota al Cesto .... 2.º año, 2.ª división
Volley-ball .....1.º año, 1.ª división

En el torneo individual de ping-pong se clasificó en el primer puesto la alumna María Julia Hoevel y en segundo puesto la alumna María Esther Loubes.

CAPITULO II

Participación en desfiles y actos deportivos y culturales

9 de julio: En ocasión de la fiesta patria y del desfile militar concurrió el Instituto a Palermo para cantar el Himno Nacional Argentino, conjuntamente con otras escuelas.

28 de abril y 3 de mayo: Las alumnas acudieron a presenciar las pruebas del Campeonato Sudamericano de Atletismo.

26 de junio: Se hizo una demostración gimnástica ante los miembros del Comité Olímpico Argentino. Se presentó el Coro de los Institutos.

15 de julio: Presentación de los Coros de Yale.

El Coro de los Institutos entonó varias canciones con gran justeza, mereciendo general beneplácito.

18 de octubre: Participación en la fiesta de la educación física.

Todo el alumnado del Instituto intervino en el desfile en la gimnasia y en el baile.

CAPITULO III

Actos culturales realizados en el establecimiento

Durante el año escolar esta Dirección en su propósito de extensión de la enseñanza ha autorizado actos de diverso carácter:

26 de julio: Programa de dramatización ofrecido por las alumnas de 2.° año para las profesoras, alumnas y familiares.

1.° de octubre: Conferencia del Profesor Carlos Vega, sobre «Historia de la Cueca», con demostraciones a cargo de las alumnas.

12 de octubre: Fiesta infantil para los niños pobres del barrio, ofrecida por las alumnas de 2.° año.

20 de octubre: Acto con motivo de la visita del deportista brasileño Icaro de Castro Mello.

27 de noviembre: Conferencia sobre educación física dictada por el profesor brasileño Antonio Carneiro Leão.

TITULO TERCERO

Otras actividades

CAPITULO I

Visitas

La escuela fué visitada por profesores extranjeros que recogieron las mejores impresiones del desenvolvimiento del establecimiento, como de la orientación del nuevo plan de estudios. Asimismo, continuamente la escuela es visitada por profesoras de la Capital e interior de la República, que acuden a ella a recoger enseñanzas para el desarrollo de los nuevos programas.

Todas tienen palabras de sincera aprobación, por cuanto han visto, en el transcurso de su visita.

CAPITULO II

Fiesta de la educación física

Por resolución de la Dirección General, el Instituto tomó a su cargo la parte técnica y de enseñanza del esquema de la exhibición gimnástica de fin de curso (actividades femeninas). La profesora Sra. Magdalena E. B. de Mayne fué designada para la dirección de la clase, de acuerdo a las directivas impartidas.

El 16 de julio se hizo la presentación, ante el profesorado de los establecimientos oficiales e incorporados, de los planes preparados y se invitó a las profesoras a concurrir en lo sucesivo los días lunes de 18 a 19 para el aprendizaje y práctica de los esquemas.

CAPITULO III

Concurso para la provisión de cátedras

En el local del Instituto se tomaron las pruebas correspondientes al concurso para la provisión de cátedras correspondiente a la Capital Federal. Se facilitó asimismo, el local y elementos para el entrenamiento de las profesoras.

CAPITULO IV

Torneos intercolegiales

Se llevarán a cabo los torneos intercolegiales de Pelota al Cesto y Volley-ball en el campo N.° 1 del Instituto.

Las alumnas de 2.° año tuvieron a su cargo las funciones de auxiliares de juez, cronometristas, jueces de línea, apuntadoras de planillas y pizarrón, etc.

Asimismo cooperaron en iguales funciones en el Campeonato de Tenis y Natación.

CAPITULO V

Colaboración del alumnado

Las alumnas de 2.° año han impartido la enseñanza de clases de exhibición, en los distintos establecimientos que la solicitaron.

Asimismo han cooperado con el Cuerpo Médico de la Dirección General, en la tarea de revisación física-médica de las profesoras presentadas a concurso.

Han cumplido su misión con encomiable dedicación.

CAPITULO VI

Cesión del local y campos de juego

Durante todo el transcurso del año, numerosas escuelas e instituciones han hecho uso de las instalaciones para entrenamiento, para disputa de torneos o dictado de clases.

Son ellas:

Escuela Normal N.° 1
Instituto de Lenguas Vivas
Escuela Normal N.° 3
Escuela Normal N.° 4
Escuela Normal N.° 5
Escuela Normal N.° 6
Escuela Normal N.° 7
Escuela Normal N.° 8
Escuela Normal N.° 9
Escuela Normal N.° 10

Liceo Nacional N.° 1
Liceo Nacional N.° 2
Liceo Nacional N.° 3

Instituto del Profesorado Secundario
Instituto Incorporado Mitre
Instituto Incorporado La Anunciata
Instituto Incorporado Divino Corazón
Instituto Incorporado Susini
Instituto Incorporado Guido Spano
Instituto Incorporado La Misericordia
Escuela Normal de Lomas de Zamora
Colegio Nacional de San Isidro
Colegio Nacional Sarmiento
Colegio Nacional N.° 5
Federación Argentina de Volley-ball y Pelota al Cesto

CAPITULO VII

Cooperadora

La Asociación Cooperadora «Amigos de la Educación Física» fué creada hace 22 años. En la actualidad posee un saldo de cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 4.748.84).

Durante el año ha prestado su loable cooperación contribuyendo en la compra de elementos necesarios al Instituto, a saber:

Uniformes para los ordenanzas,
Pago de alquiler de telones y trajes,
Gastos especiales para adorno del local, etc.

Además, ha contribuído con cien pesos ($ 100) mensuales para el pago del profesor de canto, señor Felipe Boero.

Durante el año ha invertido en gastos varios la suma de mil seicientos veintidós pesos con noventa ctvs. ($ 1.622.90).

TITULO CUARTO

Presupuesto

CAPITULO UNICO

Horas de cátedras

El Instituto tiene asignado un total de 129 horas, de las cuales 114 corresponden a ciencias y letras y 15 a educación física.

El cuadro N.º 89 expresa el presupuesto.

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Presupuesto de gastos de 1941

(Sección Mujeres)

Cuadro N.º 89

	N.º de personas	Importe al año
SUELDOS:		
Item personal docente	10	95.940
Item personal administrativo y técnico profesional	4	9.360
Item personal de servicio	11	20.040
	25	125.340
GASTOS:		
De sostenimiento (1)		68.000
Menores		8.875
Alquileres		9.600
		86.475
Total Sueldos y Gastos		211.815

(1) Partida incluída para funcionamiento del Internado de Niñas (Proyectado).

SECCION CUARTA

Colonia Nacional de Vacaciones

"General San Martín"

TITULO PRIMERO

Consideraciones Generales

CAPITULO UNICO

La labor del año

Aprovecharon los beneficios brindados por la Colonia Nacional de Vacaciones «General San Martín» 7.022 niños de ambos sexos, en la temporada de vacaciones (enero, febrero y diciembre), con una asistencia total de 210.249 veces; y 702 niños de ambos sexos, en la temporada de recreación (abril a noviembre), con una frecuencia de 14.803 asistencias de varones y 13.753 de niñas.

Además, durante este segundo período visitaron el establecimiento, para pasar un día de recreación organizada, 6.418 niños pertenecientes a 27 escuelas de la Capital y alrededores.

Esto establece un total de 14.142 niños que, en una forma u otra, se han beneficiado con los servicios de la Colonia.

Para la atención de las actividades se contó con un personal especializado en los diversos aspectos del trabajo, cuyo total ascendió a 348, distribuído de la siguiente manera: 24 permanentes (incluyendo personal directivo, de oficina médica y de servicio), 61 de temporada de recreación (a viático los días jueves, domingo y feriado, en los meses de abril a noviembre) y 263 de colonia, (temporada de vacaciones: enero, febrero y diciembre).

El desenvolvimiento de las numerosas actividades, orientadas de acuerdo con los objetivos de asistencia social y recreación educativa que anhela cumplir la Dirección General de Educación Física con los numerosos niños que acuden a invitación del Presidente de la República a su residencia, ha requerido una organización prolija y cuidadosa.

La misión altamente social y educativa cumplida y la complejidad de los problemas de organización que ocasionó el movimiento de esta verdadera ciudad de niños, durante la temporada de colonia, requirió en todo momento una disciplina y dedicación ejemplares, y el cumplimiento por parte del personal de un horario continuado de 11 ½ horas como lo demuestra el cuadro N.° 90.

HORARIO DEL PERSONAL DE LA COLONIA

Entrada del personal a la colonia 7 h. 30 m.

Cuadro N.º 90

7 h. a 8 h. — Concentraciones de los niños en los distintos puntos (Paraguay y Acevedo, Federico Lacroze y Corrientes, Medrano y Corrientes y Cabildo y García del Río).

Este servicio está atendido por cuatro celadoras, una Inspectora y dos ayudantes de Educación Física.

8 h. a 8 h. 30m. — Formación y saludo a la Bandera.

8 h. 30 m. a 9 h. — Entrada a los comedores.

9 h. a a 9 h. 30 m. — Desayuno.

9 h. 30 m. a 9 h. 45 m. — Higiene. (distribución de las actividades al personal: Playa, Piletas, Sanidad, Juegos mecánicos, Campo de deportes.

9 h. 45 m. a 10 h. 15 m. — Traslado a la playa.

10 h. 15 m. a 11 h. — Ejercicios libres, juegos colectivos con sus correspondientes mallas y «slip». En este intervalo se llevan a cabo las clases de natación en las piletas.

11 h. a 11 h. 20 m. — Entrada al río.

11 h. 20 m. a 11 h. 35 m. — Salida del río y baños de ducha.

11 h. 35 m. a 12 h. — Formación para el traslado a los comedores.

12 h. a 12 h. 30 m. — Entrada a los comedores.

12 h. 30 m. a 13h. 20 m. — Almuerzo.

13 h. 20 m. a 13 h. 30 m. — Servicios y lavados de dientes.

13 h. 30 m. a 14 h. — Entrega de sillas para la siesta.

14 h. a 15 h. — Siesta. (Servicio social-urbanidad,recreación).

15 h. a 15 h. 30 m. — Conversaciones y pedidos de boletos.

15 h. 30 m. a 16 h. — Entrega de sillas.

16 h. a 16 h. 30 m. — Entrada a los comedores.

16 h. 30m. a 17 h. — Merienda y entrega de boletos a los niños.

17 h. a 17 h. 30 m. — Reunión con los hermanos y parientes de los niños.

17 h. 30 m. a 18 h. — Formación: por radios de acuerdo a los puntos de concentración.

18 h. a 19 h. — Embarco de los niños en los tranvías por zonas.

TITULO SEGUNDO

La Temporada de Vacaciones

CAPITULO I

Síntesis de la temporada de vacaciones

Durante los meses de enero, febrero y diciembre, todos los días hábiles de la semana, tuvieron lugar las actividades correspondientes a esta temporada, con el régimen que a continuación se detalla:

Capacidad: 3.500 niños diarios.
Turnos: Dos, de mes y medio cada uno.
Edades: Niñas de 6 a 14 años — Varones de 6 a 12 años.

Horario: de 8 a 17.

Alimentación: Desayuno, almuerzo y merienda.
Actividades educativas: Gimnasia, natación, juegos deportivos, dramatización, juegos sociales, narraciones, canto, hurras, etc.

Reposo: Después del almuerzo.
Adalides: Cuerpo de adalides de niñas y varones.
Asistencia médica: Para el examen médico al ingresar el niño y para atenderlo en todas las especialidades. Para ello se cuenta con médicos especialistas y consultorios médicos y odontológicos.

Servicio social:

1.° Confecciona la ficha social de la familia del niño.
2.° Realiza visitas a domicilio.
3.° Hace entrega de prendas de vestir.
4.° Mantiene vinculación con otras instituciones dedicadas a realizar obra social.

Medios de transporte: Para el traslado de los niños desde el domicilio a la Colonia y para el regreso se proporcionó medios de transporte gratuitos en coches reservados, proveyéndose,

además, a los mismos con boletos para coches especiales de las distintas líneas de tranvías. Se contó con 36 coches expresos que partían de ocho puntos distintos de concentración en la Capital Federal.

El desarrollo de este programa de actividades, expuesto aquí en apretada síntesis, se cumplió de acuerdo al horario que sigue:

COLONIA NACIONAL DE VACACIONES «GRAL. SAN MARTIN»

Horario

De: 8 a 8 y 25. — Entrada y concentración.
8 y 30. — Saludo a la Bandera.
De: 9 a 9 y 30. — Entrada al comedor y desayuno.
De: 9 y 30 a 9 y 45. — Distribución de actividades.

Sección Playa

De: 10 a 10 y 15. — Distribución de mallas y «slip».
De: 10 y 15 a 10 y 20. — Ubicación de los distintos grupos en sus respectivos lugares.
De: 10 y 20 a 10 y 25. — Locomoción.
De: 10 y 25 a 10 y 30. — Ejercicios de orden.
De: 10 y 30 a 10 y 40. — Ejercicios libres.
De: 10 y 40 a 11 y 20. — Recreación.
De: 11 y 20 a 11 y 30. — Duchas — Playa.
De: 11 y 40. — Regreso al local.
12. — Almuerzo.

Campo de juegos

De: 10 y 10 a 10 y 20. — Locomoción.
De: 10 y 20 a 10 y 25. — Formación para la clase.
De: 10 y 25 a 10 y 35. — Ejercicios libres.
De: 10 y 35 a 11. — Recreación.
De: 11 a 11 y 20. — Juegos mecánicos (actividad libre).
11 y 40. — Regreso al local.

Sección parque y pileta

De: 10 a 10 y 15. — Distribución de mallas y «slip».
De: 10 y 15 a 10 y 20. — Ubicación de distintos grupos de pileta y parque (juegos mecánicos).
De: 10 y 20 a 10 y 30. — Ejercicios libres.
De: 10 y 30 a 11. — Juegos recreativos o cuentos animados.

De: 11 a 11 y 10. — Cantos — hurras — relatos.
De: 11 y 10 a 11 y 15. — Duchas.
De: 11 y 15 a 11 y 25. — Baño en la pileta.

Natación

De: 10 a 10 y 15. — Distribución de mallas y «slip».
De: 10 y 15 a 10 y 30. — Teoría de la natación.
De: 10 y 30 a 11. — Clase práctica.
De: 11 a 11 y 30. — Clase de perfeccionamiento. Martes y Jueves. Lunes y miércoles para Adalides.
Viernes y sábados — Clase de juegos acuáticos.

Sección comedor

De: 9 a 9 y 30. — Desayuno.
De: 12 a 12 y 20. — Entrada y ubicación para el almuerzo.
De: 12 y 20 a 13 y 45. — Almuerzo — Durante el almuerzo audición de música seleccionada aprovechándose este tiempo para pasar comunicaciones de interés general e individual del niño y el nombre del que cumple años.

De: 13 y 45 a 14 y 20. — Distribución de reposeras y ubicación de los sectores para la siesta.

De: 14 y 20 a 15 y 35. — Siesta.
De: 15 y 35 a 15 y 50 — Recreación.
De: 15 y 50 a 16 y 15. — Entrada a los comedores.
De: 16 y 15 a 17. — Merienda — durante este tiempo se le da a los niños consejos prácticos e indicaciones generales con respecto a su comportamiento.

De: 17 a 17 y 30. — Organización de la salida por barrios.
De: 17 y 30 a 18 y 15. — Embarco de los niños.
De: 18 y 15 a 18 y 35. — Guardia para casos de emergencia.

CAPITULO II

Distribución de actividades

La distribución de actividades de los niños se notifica a la celadora en los pizarrones y por intermedio de los altoparlantes.

Las celadoras tienen una planilla de «Actividades», donde registran la concurrencia del niño a cualquier dependencia del Establecimiento.

Lugar de las actividades

Parque.

Pileta.

Juegos mecánicos.

Servicio social.

Pabellón de sanidad.

Playa.

Campo de juego.

Peluquería.

Formulario N.º 9

COLONIA NACIONAL "GENERAL SAN MARTIN"

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

ACTIVIDADES

Sector de la Srt. ..... *Clasificación Med.* .....

Concurrieron los niños de este sector en el

MES

DIAS HABILES DEL MES

Parque	
Pileta	
Juegos Mec	
Serv. Social	
Sanidad	
Playa	
Rio	
CampoJueg	
Peluqueria	

Observaciones: .....

CAPITULO III

Inscripción del niño

Se ha modificado la tarjeta de inscripción.

La anterior tenía una duración de una temporada, sin datos escolares, sin índice de los consultorios médicos ni registro del beneficio que obtenía en su estada el niño.

La tarjeta actual tiene una duración de nueve temporadas, es decir que acompaña al niño que ingresa a los seis años hasta los doce, si es varón, y, si es niña, hasta los catorce, registrando su identidad, datos escolares, asistencia médica en los distintos consultorios, quedando anotada también las modificaciones que ha experimentado.

Además de esta tarjeta o ficha, se lleva un registro de inscripción, con todos los datos del niño, clasificación médica y servicio social.

Al inscribirse los niños extranjeros, presentaban para justificar su identidad documentos originarios de su país; se ha exigido su traducción y protocolización de los documentos en nuestros registros nacionales, antes de inscribirlos.

Al inscribirse los niños son clasificados por barrios. Para distinguirlos se ha adoptado la siguiente nomenclatura de colores:

Olivos — rojo: Palermo — verde: Corrientes y Medrano — marrón: Monroe y Triunvirato — violeta: Cabildo y García del Río — gris.

Los niños deben llevar una divisa, del color que le corresponde a la concentración.

TARJETA DE INSCRIPCION

N.º de Ficha	COLONIA NACIONAL DE VACACIONES "GENERAL SAN MARTIN" AVDA. MAIPU 1900 OLIVOS	Clasificación Médica
.....		

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

TARJETA DE INSCRIPCION

....

Apellido Nombre

Edad ..... *Domicilio* .....

Fecha de Nacimiento ..... *Nacionalidad* .....

Escuela ..... *Grado* ..... *C. Escolar* .....

EL NIÑO DEBE PRESENTARSE CON ESTA TARJETA.

El día ..... *de* ..... *de 194* .....

a las 8 horas

EL COLOR DE LA DIVISA QUE LE CORRESPONDE ES .....

.....

El niño debe saber su apellido y no mbre, calle y número donde vive.

No debe traer dinero ni objetos que representen joyas, tengan o no valor.

El niño debe concurrir con su equipo completo.

Todas estas prendas del equipo deben estar marcadas con el número de la tarjeta de inscripción.

Coloque en parte visible una cinta o pedazo de género del color que le corresponda a la concentración.

Comunique a la Colonia cuando su niño no concurra, a MAIPU 1900 Olivos.

Recomiende a su niño que viaje sin asomarse ni sacar los brazos por la ventanilla, ES PELIGROSO.

Debe llegar temprano a las concentraciones 7 horas en punto.

FICHA DE INSCRIPCION

N.° de Ficha	N.° de Ficha	N.° de Ficha	N.° de Ficha	N.° de Ficha	N.° de Ficha	N.° de Ficha	N.° de Ficha
Año	Año	Año	Año	Año	Año	Año	Año

COLONIA NACIONAL DE VACACIONES "GENERAL SAN MARTIN"

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

Fecha de Nacimiento

Nacionalidad

Edad

Apellido ..... Nombre .....

Domicilio .....

Apellido Materno

Concurre al Turno

COMPROBACION ONTOGENICA

AÑO	PESO		TALLA		DIFERENCIAS		Días de permanencia en la Colonia	CLASIFICACION MEDICA
	Ingreso	Egreso	Ingreso	Egreso	Peso	Talla		

DATOS ESCOLARES

Año	Grado	Escuela	C. Escolar

REGISTRO DE ASISTENCIA SANITARIA

Año	Clínica Médica	Odontología	Oftalmología	Otorrino-laringología	Piel	Radiografía N.º	Trauma-tología	Servicio Social

CAPITULO IV

Asistencia de los niños inscriptos

La asistencia de los niños ha sido muy regular con relación a la inscripción, dando un promedio de un 90 %. El diez por ciento restante, según comprobaciones del Servicio Social, corresponde a niños enfermos o niños que se han trasladado al interior del país. La asistencia durante la temporada fué así:

	Niñas	Varones	
Enero	32.448	43.329	
Febrero	21.741	29.749	
Diciembre	34.876	48.106	210.249

Los niños que concurren a la Colonia son en su mayoría de la Capital Federal, y corresponde la mayor asistencia a la concentración de Corrientes y Medrano. Esta concentración trae niños desde Avellaneda, Gerli, La Mosca, etc., llenando así el objeto de su creación, de oxigenar y proporcionar vacaciones agradables a los niños de la Capital Federal y suburbios.

CAPITULO V

Clasificación médica

El Servicio Médico, previo examen clínico, clasifica a los niños inscriptos en: *Normales, Subnormales y Deficientes.*

Se distingue por un signo convencional a cada grupo:

Normales: tiene como característica: ○
Subnormales: tiene como característica: □
Deficientes: tiene como característica: △

Se emplean estos signos con el objeto de no despertar complejos de inferioridad en los niños clasificados.

Esta clasificación ha producido el resultado que expresa el cuadro N.° 91.

En el capítulo de la memoria dedicado al Servicio Médico, se encuentra todo lo que se refiere a esta dependencia de la Colonia.

CLASIFICACION MEDICA

Cuadro N.º 91

	NORMALES	SUB-NORMALES	DEFICIENTES	TOTALES
Varones....	3.283	664	130	4.077
Niñas.....	2.180	547	218	2.945
Totales..	5.463	1.211	348	7.022

CAPITULO VI

Clasificación para actividades

Una vez clasificados por el Servicio Médico y a los efectos de su participación en las actividades los niños son agrupados por sexos, y dentro de esa separación se forman dos grandes sectores: niños menores (6 a 9 años) y niños mayores (10 a 14 años).

Los menores realizan juegos organizados, propios de esta edad.

Los mayores realizan un programa de competencia divididos en dos grupos: de 10 a 11 años y de más de 11 años, respectivamente. Se utiliza, además, la tabla fijada por la Dirección General para formar grupos homogéneos.

CAPITULO VII

Educación que recibe el niño

1.° *Educación física:*

a) Desarrollo de su vigor orgánico;

b) La formación de habilidades neuro-musculares, especialmente por medio de las actividades que, cumpliendo con una función física y recreativa, tengan a la vez que las satisfacciones inmediatas, proyecciones hacia el futuro;

c) Desarrollo de hábitos y actitudes convenientes con respecto a la honestidad, responsabilidad, cooperación, control de sí mismo, iniciativa y la capacidad de obedecer y mandar;

d) Adiestramiento de algunas actividades recreativas para habituarlos a apreciar la contribución que su constante práctica aporta al vigoroso mantenimiento de la salud a través de su vida.

2.° *Educación Higiénica:*

a) Higiene corporal: baño, lavado de las manos antes de entrar al comedor, empleo de la toalla, peinado, limpieza bucal;

b) Higiene del vestido: cuidado y orden de sus ropas;

c) Higiene de la vivienda.

3.° *Urbanidad:*

a) Manera de presentarse, saludo;

b) Buena y clara dicción;

c) Conducta en la mesa: modo de sentarse, de comer y trato con sus compañeros.

4.° *Educación moral y cívica:*

a) Lecturas históricas;

b) Cuentos;

c) Contralor de asistencia a la escuela.

5.° *Educación estética:*

a) Cantos;

b) Manualidades.

CAPITULO VIII

Departamento de educación física

El Departamento de educación física es la sección de la Colonia que tiene a su cargo el papel más importante dentro de las actividades de la misma.

Paulatinamente se va mejorando la situación de su personal técnico con respecto a las temporadas anteriores.

Cuenta el establecimiento actualmente con profesores capaces diplomados; alumnos aventajados del Instituto Nacional de Educación Física, premiados por la Dirección General; adalides rentados y honorarios formados en la Colonia, y profesores que llegan del interior para hacer práctica.

En esa forma, y con las directivas de la Dirección General de Educación Física, se ha podido llevar a cabo un plan que ha dado vida, alegría y colorido a las actividades, consiguiendo así la feliz permanencia del niño y los objetivos educacionales, sociales y sanitarios que debe contemplar una colonia de vacaciones.

CAPITULO IX

Programa de Educación Física y Recreación

Las actividades de Educación Física y Recreación se ajustan a un plan y programa que cada profesor presenta previamente a la Dirección del Establecimiento, teniendo en cuenta la edad y el sexo del niño.

Los niños concurren, por rotación, a las distintas secciones de la Colonia. Todos los días se bañan, unos en la pileta y otros en el río o en las duchas improvisadas con las mangueras de riego.

La marcha únicamente se enseña y se practica desde la salida del comedor hasta llegar a los lugares donde van a realizarse los ejercicios libres, la recreación o donde se impartirá una clase de especialización.

Se han realizado concursos de posturas, teniendo además en cuenta la higiene, la indumentaria y el equipo.

CAPITULO X

Actividades del grupo de niños mayores

Organización. — Cada profesor dividió sus grupos, por edades y estatura, cuidando que cada grupo o equipo no pasara de 16 integrantes y que estas formaciones fueran pares.

Todos los alumnos fueron agrupados en dos bandos: BLANCOS y AZULES.

El bando de los blancos estuvo integrado por todos los niños de *10 a 11 años* y el de los azules por los de más de *11 años.*

Actividades:

1.° Marcha;
2.° Ejercicios libres;
3.° Ejercicios acrobáticos;
4.° Juegos colectivos;
5.° Juegos acuáticos;
6.° Deportes;
7.° Recreación; narraciones, cuentos animados, canto y música recreativa, danza folklórica, circo infantil, etc.

Competencias: Cada profesor llevó un cuadro de cada grupo donde diariamente anotó los puntos obtenidos por los equipos que competían dentro de su sector. Una vez finalizada la actividad diaria se anotaron en el cuadro general de puntaje, los puntos obtenidos por cada equipo.

Los profesores clasificaron la destreza, corrección en los ejercicios, habilidad, rapidez, espíritu de disciplina, hábitos de higiene, conducta, asistencia y todo lo que podía servir de elemento de guía.

Cada profesor eligió dos capitanes de equipo entre alumnos que se distinguieron por sus condiciones, comportamiento y por poseer un físico adecuado.

Los nombres de los equipos fueron elegidos con preferencia entre los de animales, pues de esta manera el niño tiene una representación objetiva, resaltando ante su imaginación alguna cualidad: destreza, valor, habilidad, fuerza, etc., de los mismos.

Para los niños de 10 años los nombres fueron elegidos entre los animales de mayor tamaño.

Distintivo. — Los niños que integraron el equipo blanco, llevaron como distintivo un botón forrado con género blanco y los de azul, uno de este color, colocado por medio de un «imperdible».

CAPITULO XI

Actividades del grupo de niños menores

El grupo de niños menores fué subdividido en cuatro, dos de niñas y dos de varones, teniendo en cuenta la edad de los mismos. De esta manera todos ellos pudieron utilizar las piletitas de natación existentes, por lo menos, día por medio. Mediante una rotación del parque —campo de juego— playa y patio de juegos infantiles, cuya capacidad se mantenía colmada en los días de gran afluencia de niños, se brindaba a todos ellos la variación mayor posible de actividades, las que consistían en: cantos, narraciones, cuentos animados, rondas, hurras, juegos recreativos, gimnasia de imitación, baños en la pileta, río y con manguera y recreación en los juegos mecánicos.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION FISICA

Resumen de actividades

ENERO

Cuadro N.º 92

Semana Días	Ejercicios Libres	Baño de sol	Duchas	Natación	Baño en pileta	Juegos y deportes	Baño en río
1 al 4	3.309	3.953	2.859	481	767	11.882	2.172
5 al 11	6.690	6.660	4.710	1.069	1.396	22.655	4.074
12 al 18	5.690	4.714	2.681	823	1.005	18.465	3.453
18 al 25	7.356	8.008	3.628	932	1.224	24.188	3.619
26 al 31	4.178	4.630	3.097	394	763	20.395	2.649
Totales ..	27.223	27.965	16.995	3.699	5.155	97.585	15.967

FEBRERO

1	—	—	—	—	—	3.737	—
2 al 8	7.564	7.859	5.139	891	1.276	24.757	4.469
9 al 15	4.179	4.818	3.499	520	846	19.178	2.100
16 al 22	5.327	6.681	4.475	723	864	19.141	3.119
23 al 28	1.514	—	—	—	—	—	1.514
Totales ..	18.584	19.358	13.113	2.134	2.986	66.813	11.202

DICIEMBRE

1 al 6	6.881	8.156	1.688	631	202	23.680	1.228
8 al 13	3.416	2.203	1.681	365	276	13.751	—
15 al 20	12.152	11.708	8.959	1.268	1.430	40.824	5.535
22 al 27	8.898	8.310	6.730	959	1.081	30.987	5.417
29 al 31	5.672	5.672	3.780	607	1.074	18.617	3.274
Totales ..	37.019	36.049	22.838	3.830	4.063	127.859	15.454

TOTALES GENERALES

Enero ...	27.223	27.965	16.995	3.699	5.155	97.585	15.967
Febrero ..	18.584	19.358	13.113	2.134	2.986	66.813	11.202
Diciembre	37.019	36.049	22.838	3.830	4.063	127.859	15.454
Totales ..	82.826	83.372	52.946	9.663	12.204	292.257	42.623

COLONIA NACIONAL DE VACACIONES "GENERAL SAN MARTIN"

DEPARTAMENTO FISICO. FECHA: TIEMPO:

SECCIONES:

INSTRUCTOR	GRUPO	EDADES	Asistencia		Gimnasia	Baño Sol	Baño Río	Duchas	Pileta	Juegos en Conjun.	Juegos Mecan	Cantos Rondas	Natación	
			Varones	Niñas									Varones	Niñas

CAPITULO XII

Uniforme de los niños

Varones	Camiseta remera Buzo azul Pantalón Sombrero Zapatillas Bolsita blanca (Peine, toalla y pañuelo).	Blanco
Niñas	Blusa con cuello redondo y media manga Buzo blanco Pollera azul Sombrero Zapatillas Zoquetes Bolsita blanca (Peine, toalla y pañuelo).	Blanco

Todas estas prendas deben llevar el número de la tarjeta de inscripción y el color del barrio a que pertenece el niño; además una divisa sobre el pecho.

TITULO TERCERO

La Temporada de Recreación

CAPITULO I

Sus características

Los días jueves, domingo y feriados se aprovecharon las instalaciones para realizar en ellas jornadas recreativas para niños de ambos sexos, desde el 15 de abril hasta el 15 de julio y desde el 15 de agosto hasta el 15 de noviembre.

Concurrieron un total de 7.120 niños con una frecuencia de 34.974 asistencias. Esta actividad tuvo dos fases distintas, a saber: la permanente, a la que asistieron un grupo de 702 niños, en los días indicados, en forma estable; y de la de visitantes de escuelas que pasaron un día, en el que se les sirvió almuerzo y merienda y se les enseñó juegos recreativos, proyectándose películas los días no aptos para las actividades al aire libre, y tratándose en toda forma que pasaran un día de sana alegría.

CAPITULO II

Plan desarrollado durante la temporada de Recreación (grupo permanente)

a) Actividades físicas:

1.° Ejercicios acrobáticos simples, eliminando marcha y calistenia;
2.° Juegos en conjunto (de imitación, persecución, etc.);
3.° Doble goal;
4.° Atletismo infantil.

b) Actividades recreativas:

1.° Construcciones en arena;
2.° Campeonato de bolitas;
3.° Campeonato de barriletes;
4.° Concursos musicales;

5.° Policía forestal. De cada grupo se designaron los cinco mejores alumnos que constituían el cuerpo de policía forestal, el que veló por la conservación de las plantas y demás elementos del campo de juegos; el objeto fué, como se comprende, desarrollar el sentimiento de amor a las plantas. Los policías llevaron un distintivo que los acreditaba como tales. Estos alumnos fueron reemplazados todos los domingos por otros que se hicieron acreedores de tal distinción;

6.° Olimpiada Recreativa. Una vez que los alumnos se hubieron compenetrado de las actividades que se desarrollaban diariamente, se efectuó un torneo que llevó el nombre de «1.ª Olimpíada Recreativa»;

7.° Todos los días, en un momento oportuno, se reunió a los grupos de varones, y un profesor designado previamente dirigió una conversación a los alumnos en la que abordó temas patrióticos, educativos, higiénicos, etc.

PERIODO RECREACION (ABRIL-NOVIEMBRE)

Horario de las actividades de educación física

Cuadro N.° 93

ACTIV.	1a. h. 9,30 a 10,20	2da. h. 10,30 a 11,20	3a. h. 14,30 a 15,10	4a. h. 15,10 a 15,50
Volley.....	6	5	4	3
Juegos.....	4 — 2	6	3 — 1	5
Cesto..	3	4	5	6
Recreación..	5 — 1	3 — 2	6	4
Juegos mec..	—	1	2	1
Cesto N.....	—	—	—	2

Nota: Durante la primera hora los grupos efectuaron ejercicios libres.

CAPITULO III

Escuelas visitantes

En el período de recreación concurrieron 6.418 niños (4.116 niñas y 2.302 varones), pertenecientes a 27 escuelas, acompañándolos 320 maestros.

A las niñas se les enseñó canciones, juegos y hurras originales de la Colonia.

A los niños varones se les entregó un banderín para que lo disputaran en torneos relámpagos.

Para los directores y autoridades de las escuelas visitantes se destinó un libro, donde registraron la impresión que les produjo la Colonia.

A continuación se presenta una lista de las escuelas que solicitaron autorización para concurrir a la Colonia.

Escuelas autorizadas durante el año 1941, para visitar en días jueves, la Colonia Nacional de Vacaciones «General San Martín» y efectuar en ella un día de recreación, a cargo del personal de la misma con un horario de 8.30 a 17.

ESTABLECIMIENTO	FECHA DE LA VISITA	Número de alumnos	Acompañantes personal docente
Escuela N.º 6.— Consejo Escolar XVIII	24 de abril	400	16
» » 25.— » » XV	8 » mayo	450	18
» » 5.— » » VIII	15 » »	400	16
» » 16.— » » V	29 » »	400	16
» » 12.— » » II	5 » junio	350	14
» » 7.— de Quilmes, Bs. Aires	19 » »	150	6
» » 35.— » San Martín »	26 » »	400	16
» » 27.— » » » »	3 » julio	270	10
» » 24.— Consejo Escolar VIII	10 » »	235	10
» » 25.— » » XV	21 » agosto	400	16
» » 21.— » » VIII	28 » »	400	16
» » 3.— » » XVI	4 » septiemb.	250	10
» » 3.— » » XVI	11 » »	270	10
» » 11.— de S. Martín, Bs. Aires	11 » »	100	4
» » 54.— » Avellaneda »	4 » »	100	4
» » 18.— Consejo Escolar XII	18 » »	360	16
» » 4.— » » XV	25 » »	400	16
» » 5.— » » III	2 » octubre	90	4
» » 72.— de Avellaneda, Bs. As.	2 » »	200	8
» » 10.— » San Martín »	2 » »	120	6
» » 19.— Consejo Escolar XVI	16 » »	300	12
» » 9.— » » VIII	16 » »	150	6
» » 8.— » » XV	23 » »	300	12
» » 9.— » » VIII	23 » »	150	6
» » 24.— » » X	30 » »	350	20
» » 4.— » » XVIII	6 » noviemb.	294	10
» » 14.— » » X	6 » »	150	6
» » 9.— » » XVII	13 » »	460	20

TITULO CUARTO

El Cuerpo de Adalides

CAPITULO I

Concepto

El cuerpo de Adalides consta de dos categorías o grupos:

Adalides Aspirantes, o menores.
Adalides Activos, o mayores.

Lema del Cuerpo de Adalides

Mayor responsabilidad,
Menor privilegio,
En bien de sus semejantes.

Las niñas o niños que ingresan a este cuerpo deben tener las siguientes condiciones o cualidades:

CAPITULO II

Cualidades personales

Poder inspirar respeto; poder profesar devoción a una causa; tener prestigio entre los grupos; gozar de simpatía y admiración para que otros puedan seguirlo como ejemplo.

Cualidades espirituales, activas y positivas

Ser decidido y pronto; tener iniciativas propias; ser perseverante y tesonero; demostrar espíritu de lucha; ser bondadoso y enérgico a la vez.

Cualidades mentales de eficiencia

Tener confianza en sí mismo; mostrarse entusiasta y alerta; tener convicción de sus verdaderos valores; pensar y obrar siempre con dignidad, en lo posible sin orientación extraña y ser hasta cierto punto, un pensador, pero sano y no, un imitador malo.

Cualidades morales

Ser leal, franco y sincero; culto e instruído.

Saber mantener el orden y el decoro en todo momento; no cometer jamás, por causa alguna, actos indignos o impropios de su categoría.

Cualidades ético-sociales

Respetar a las leyes y a sus superiores, saber comprender y respetar los derechos ajenos.

Ser un trabajador eficaz, colaborando y cooperando con el mayor desinterés, animado solamente por el amor y la devoción que profesa a la causa o a la obra.

Ser sociable, buen camarada y mejor compañero.

Cualidades especiales de dirección y disciplina

Poder disciplinar a otros; saber mantener la disciplina de las clases sin hacer alarde alguno de autoridad y sin afectar la moral de sus alumnos o compañeros.

Saber «ordenar» para que los demás no sufran de su dirección, tratando siempre de ser respetado y apreciado por los grupos de personas a su cargo, para lograr de ellas, la *colaboración sincera en todo y por todo.*

CAPITULO III

Pruebas de admisión para los aspirantes a adalides

Pruebas escritas

1er. TEMA:

a) Concepto de un adalid (¿qué es un adalid?);

b) ¿Qué deporte o prueba de atletismo le agrada más? ¿Por qué?

2do. TEMA:

a) ¿Cuál es la función de un adalider en la Colonia?
b) ¿Qué clase de lecturas le agradan más y cuál, es la lectura o libro que más le ha gustado?

3er. TEMA:

a) ¿Qué comprende usted por responsabilidad? (¿qué es?) Dar ejemplos;
b) ¿Cómo le gustaría desempeñarse mejor, si como juez, jugador, espectador o instructor?

Pruebas prácticas

1.ª Posición de firmes (competencia).
2.ª Un juego colectivo a voluntad.
3.ª Un hurra, canto, o canción a voluntad (dirección).

TEMAS LIBRES *(a elección)*:

1.º ¿Por qué un adalider debe ser siempre un caballero?
2.º ¿Por qué un adalider es siempre amante de la verdad y de la justicia?
3.º ¿Por qué un adalider cuida siempre bien de su salud física y mental?

CAPITULO IV

Programa del Cuerpo de Adalides

A) Programa práctico del Cuerpo de Adalides

1.º Presentación del Instructor; voces de mando, alineaciones, posiciones de firmes y descanso, giros numeraciones, marchas, ritmo, alineaciones y evoluciones.
2.º Formación y destrucción para una clase — formaciones de equipos para juegos.

3.° Preliminares para una clase de ejercicios libres; clasificación y agrupación de ejercicios; ejercicios básicos y sus derivados.
4.° Confección de planes de ejercicios; intensidad y esfuerzo de acuerdo a edades.
5.° Dirección de clases y actividades.
6.° Diez juegos colectivos; enseñanza y práctica.
7.° Volley-ball, enseñanza y práctica.
8.° Hurras, enseñanzas y prácticas.
9.° Juegos sociales: Ajedrez, damas y dominó.

B) Programa teórico

1.° Concepto de patria — organización política de la República Argentina y conocimientos de la organización de los poderes públicos y sus autoridades.
2.° Fiestas patrias; organización de festivales conmemorativos.
3.° El Himno Nacional; marchas y canciones patrióticas; su significado
4.° La Bandera Nacional.
5.° Concepto y finalidad de la Educación Física.
6.° Finalidad patriótica de las organizaciones de Edución Física.
7.° Parques de Recreación; organización, finalidad y funcionamiento.
8.° Cuerpo de Adalides; organización, finalidad y funcionamiento.
9.° Concepto del adalider; misión, comportamiento.
10.° Conversaciones sobre temas patrióticos; conmemoración de todas las fechas patrias; importancia de las mismas.
11.° Personalidad del adalid.
12.° Pedagogía; conocimientos elementales.
13.° Reglamento del Cuerpo de Adalides; comentarios.
14.° Lema y código de honor del adalid; concepto y aplicación; compañerismo, colaboración, espíritu deportivo, aspectos morales.
15.° Reuniones sociales y deportivas; objeto y finalidad.
16.° Nociones elementales de anatomía, higiene y primeros auxilios.

CAPITULO V

Materias teóricas para el Cuerpo de Adalides

1) *Fundamentos de la Educación Física:*

(Comprendiendo: Conceptos generales sobre Educación Física, Deportes, Atletismo, Juegos, Gimnasia, Recreación, etc. — Pedagogía de la Educación Física y materias afines).

2) *Anatomía, Fisiología e Higiene:*

(Conceptos generales aplicados a la Educación Física).

3) *Organización e Historia de la Educación Física:*

a) Cuerpo de Adalides: Organización;
b) Historia de la Educación Física y su utilidad en la aplicación del concepto moderno.

4) *Educación y moral deportiva:*

(Comprendiendo además Instrucción Cívica, aplicada)

5) *Cuerpo de Adalides:*

(Código de Honor; Declaraciones; Reglamentaciones; Finalidades; Deberes; Obligaciones, etc.).

MATERIAS PRÁCTICAS

1) *Ejercicios libres y gimnasia sueca:*

(Con sus correspondientes conocimientos teóricos).

2) *Juegos y actividades recreativas:*

Recreación en general —juegos colectivos, predeportivos, de iniciación deportiva— (con sus correspondientes conocimientos teóricos).

3) *Deportes:*

Basket-ball; Volley-ball; Foot-ball; atletismo en general, Defensa Personal (Box y lucha); Playground.

Todos estos deportes se desarrollarán por clase y con sus correspondientes reglamentaciones y principios técnicos.

4) *Números especiales:*

Actividades: Tumbling; Pirámides; Marchas de precisión Gimnasia de pequeños aparatos, etc.

5) *Comando y crítica pedagógica:*

Clases prácticas; Comando y crítica oral.

CAPITULO VI

Exámenes orales

MESA DIRECTIVA:

1.° Director del Establecimiento.
2.° Jefe del Departamento Físico.
3.° Profesor del Cuerpo de Adalides Varones.
4.° Encargado del personal femenino.
5.° Profesora del Cuerpo de Adalides Niñas.

TEMAS. — POSICIÓN DE FIRMES:

¿Por qué es una posición básica? (en la gimnasia).
¿Por qué es una posición higiénica?
¿Por qué es fisiológica?
¿Por qué es educativa?

JUEGOS COLECTIVOS:

¿Qué otra denominación tienen?
Nombrar dos, tres o cuatro juegos colectivos.
¿Qué juegos daría usted a niños de 8 a 10 años?
¿Qué juegos daría usted a niños de 10 a 12 años?
¿Qué juegos daría usted a niños de 6 a 8 años?
¿Daría usted juegos colectivos con carreras en los días calurosos? ¿Cuáles daría en cambio?

Diferenciar los juegos colectivos, de los juegos de iniciación deportiva y de los predeportivos.

Nombrar un juego de iniciación deportiva en el Basket-ball otro del Foot-ball; del Rugby, etc.

¿Haría usted el juego de «Desollar la víbora» en un piso húmedo?

¿Qué clase de juegos practicaría usted, en un suelo de piso duro y liso, en césped, ladrillo, etc.?

HURRA, CANTO O CANCIÓN:

Mencionar un hurra, canto o canción que usted enseñaría a los niños.

Cuadro N.º 94

ADALIDES QUE CURSAN ESTUDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA DE LA NACION.

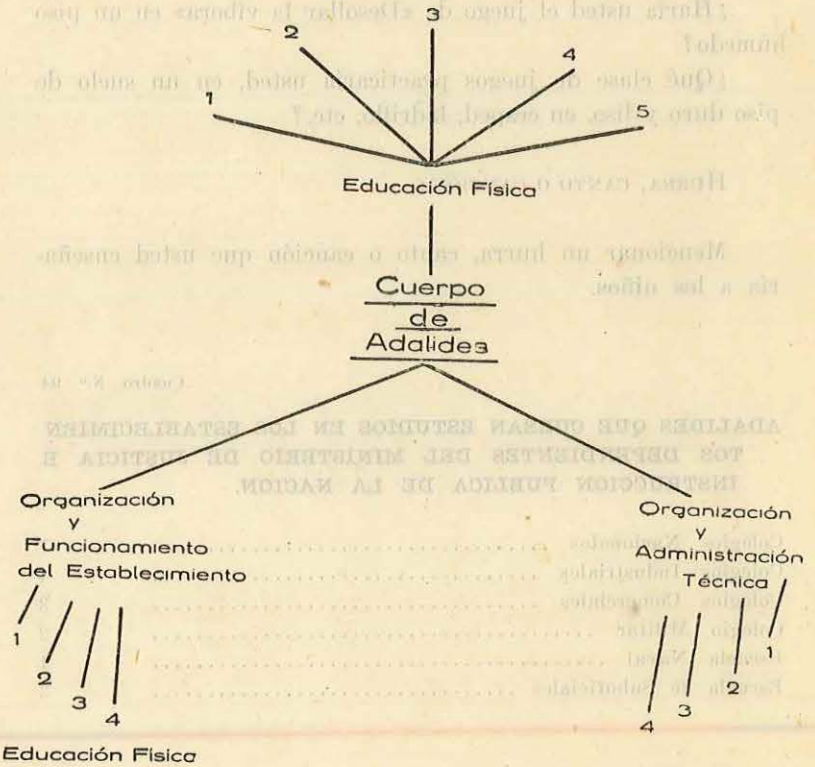
Colegios Nacionales	7
Colegios Industriales	4
Colegios Comerciales	3
Colegio Militar	2
Escuela Naval	1
Escuela de Suboficiales	3

CUERPO DE ADALIDES

Actividades del Cuerpo de Adalides

(Colaboración)

Gráfico N.º 15



1. Clases de Educación Física
2. Formación general y saludo
3. Representaciones del Establecimiento
4. Dirección de juegos y recreación
5. Colaboración en el río (cuidado de los niños)

Organización y funcionamiento del Establecimiento

1. Cuidado y vigilancia de sectores
2. Ayudantes de las autoridades de la Colonia
3. Control de comedores y caminos
4. Guardias en las concentraciones

Organización y Administración Técnica

1. Colaboración con el Dpto. Físico
2. Fiscalización y control de las competencias Internas.
3. Comisiones especiales (trabajos, actos, etc.)
4. Fichaje y Asistencia Social del Adalid.

Cuadro N.º 95

CAMPEONATOS Y TORNEOS REALIZADOS POR EL CUERPO DE ADALIDES VARONES

F u t b o l

Campeonato Relámpago:

3 equipos.

Campeonato Mensual (Partido y Revancha):

2 equipos.

Basket-ball

Campeonato por Puntaje:

3 equipos

Campeonato de Tiro al Cesto:

Intervinieron 23 alumnos.

Volley-ball

Campeonato por Puntaje.

Atletismo

Campeonato por equipos.
Campeonato de Atletismo Educativo, por equipos.

Play-ball

Campeonato Relámpago:

2 equipos.

Concursos y Torneos diversos

a) Concurso libre de dibujos deportivos;
b) Torneo «Construcciones de Pirámides»;

c) Concurso de «Comando y Crítica Pedagógica» (Por clasificación);

d) Composiciones sobre los siguientes temas:

«El Líder» Concepto.

«La Responsabilidad».

«Función del Líder».

«El Gral. don José de San Martín».

«Cuerpo de Adalides Aspirantes».

e) Trabajos sobre el Código de Honor.

Cuadro N.º 96

CUERPO DE ADALIDES NIÑAS

Actividades en competencia

Concursos gimnásticos individuales	22
Torneos atléticos	8
Torneos deportivos	diarios
Concursos literarios	13

TITULO QUINTO

El Servicio Social

CAPITULO I

Su misión

ATIENDE:

Control de asistencia del niño. — Libreta de asistencia. — Casos individuales. — Ficha familiar. — Investigación social. — Relación con el hogar del niño. — Relación con instituciones para el niño. — Visitas a domicilio (para comprobar indigencia o foco de enfermedades contagiosas). — Colaboración con el Servicio Médico. — Control a los niños enviados por el Juez. — Investigación sobre el estado de instrucción.

DONACIONES:

Prendas de vestir. — Anteojos por prescripción médica. — Cepillos para dientes. — Placas radiográficas. — Tónicos.

FICHA FAMILIAR

Ficha N.o 5

LETRA

SERVICIO SOCIAL

N.º

Apellido

Nombre

	DATOS PERSONALES Y FAMILIARES				DATOS ESCOLARES					
Ingreso	Fecha nacimiento	Nacionalidad	Padre	Madre	Año	N.º hermanos	Clasificación médica	Grado	Escuela	Consejo Escolar

DOMICILIO

Celadora:

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

COLONIA NACIONAL DE VACACIONES
"GENERAL SAN MARTIN"

SERVICIO SOCIAL

Cuadro N.º 97

DONACIONES		Visitas Domicilio	Colaboraciones Serv. Méd.		Casos Varios Notificaciones	Totales
			Examen	Anteojos		
Enero 1941	220	36	14	36	145	451
Febrero »	498	22	6	46	70	642
Diciembre »	164	35	5	26	27	257
Totales	882	93	25	108	242	1.350

Niños enviados por el Juzgado Correccional Letra «J» 500
Niños » por el Centro de Acción.. 25
Se entregaron cepillos de dientes a..... 3.500 niños

Recreación: Donaciones 145

CAPITULO II

Colaboración con el Tribunal de Menores

Esta Dirección General concedió su colaboración al Juzgado en lo Correccional de la Capital (Tribunal de Menores) para dar cabida durante la temporada de Colonia de Vacaciones a cincuenta niños, mediante la resolución que se transcribe a continuación:

«Resolución, del 31 de octubre.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1941.

Visto lo solicitado por el señor Juez en lo Correccional de la Capital (Tribunal de Menores), Dr. Juan José O'Connor.

El Director General de Educación Física—

RESUELVE:

Conceder doscientas cincuenta vacantes, para niños de 6 a 12 años y niñas de 6 a 14 años, en ambos turnos de la temporada colonia de la Colonia Nacional de Vacaciones «Gene-

ral San Martín», al Juzgado en lo Correccional de la Capital (Tribunal de Menores) a cargo del doctor Juan José O'Connor.

La Dirección de la Colonia, por intermedio del Servicio Social, adoptará las medidas pertinentes para efectuar la inscripción y fichaje individual de los menores que indique dicho Juzgado.

Comuníquese, anótese y archívese.

CÉSAR S. VÁSQUEZ».

Por su importancia merece destacarse la nota enviada a la Dirección General de Educación Física por el Juez en lo Correccional de la Capital Federal, doctor Juan J. O'Connor, el primer año que solicitó esta colaboración. Dice así:

«Buenos Aires, 4 de abril de 1940.

Al señor Director General de Educación Física, don César S. Vásquez.

Me es particularmente grato acusar recibo de su nota fecha 29 de marzo próximo pasado, como así de la planilla correspondiente a los 317 menores amparados por el Tribunal, que obtuvieron vacantes en la Colonia Nacional de Vacaciones «Gral. San Martín».

La especial competencia del señor Director en la materia, hace innecesario, que destaque los beneficios materiales y morales que la concurrencia de los niños a la Colonia han representado para los mismos y aun para el medio familiar.

La minoridad que llega al Tribunal, está formada en su casi totalidad, por quienes poco o nada reciben de la intensa acción social del Estado; viven podríamos decir, al margen de la sociedad, en razón de sus actividades. Son vendedores ambulantes, desertores escolares, pequeños mendigos a los que no llega la asistencia privada o pública. Y de ahí precisamente la imperiosa necesidad de acordarles en toda su amplitud, cuando ello es posible, la tutela de la ley.

Como medida de su aislamiento social, bastará consignar que la mayoría de los padres desconocían lo que era una Colonia de Vacaciones: desconfiaban de ese beneficio que se les brindaba, ellos que habían recibido tan poco. Y fué así preciso hacer una obra previa de convencimiento por intermedio del Servicio Social y Médico del Tribunal, antes de que consintieran la inscripción.

Desgraciadamente estas normas de coordinación y vinculación de los organismos de protección al niño, tan certeramente interpretadas por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública y el señor Director, en vez de reflejar la pauta y orientación general, sólo constituyen una excepción. Aun hay instituciones para las cuales la pequeña contravención o el pequeño delito, es grave síntoma de peligrosidad social... Aun hay instituciones que ignoran que la desviación del niño, consecuencia de factores biosociales, sólo da en general, la medida de la responsabilidad en que ha incurrido la propia sociedad.

Es de esperar, sin embargo, que la comprobación experimental de que estos niños no han producido motines, ni cometido delitos en la Colonia, lleve mañana a quienes hoy la niegan, a prestar su colaboración al Tribunal en defensa de la niñez desamparada.

Quiera el señor Director General, aceptar junto con mi agradecimiento, las seguridades de mi mayor consideración.

Juan Ramón Molina
Subsecretario

JUAN J. O'CONNOR.
Juez en lo Correccional de la Capital Federal».

TITULO SEXTO

Otras Actividades

CAPITULO I

Fiestas

El establecimiento festejó las fiestas patrióticas y otras celebraciones oficiales.

6 de enero — suspendida.

Fechas históricas: con concursos literarios y alocuciones por el Director; Profesores, Niños de la Colonia y Adalides.

Día del Arbol.

Día de la Madre.

Concursos de disfraces.

La finalización de la temporada se festejó realizando una demostración de un día de actividaes de las distintas secciones de la Colonia.

CAPITULO II

Visitas

La Colonia se ha honrado en recibir la visita de personalidades nacionales y extranjeras, a saber:

a) Directores de Educación Física del Brasil, Bolivia, Chile, Perú, Uruguay, Estados Unidos de Norte América y también de varias naciones europeas;
b) Otras personas que estudian el problema del niño;
c) Rectores de los colegios nacionales;
d) Deportistas destacados;
e) Periodistas extranjeros y del interior de la República;

Además visitaron el establecimiento:

f) Alumnos de colegios nacionales de las provincias;
g) Alumnas de las escuelas normales, liceos y de la Facultad de Filosofía y Letras de la Capital Federal;

h) Alumnos de escuelas primarias del interior como la de Esquel;
i) La Banda de los Granaderos;
j) La Orquesta de Música de Cámara;
k) Alumnos de la Escuela de Baile y Danza Folklórica del señor Chazarreta, acompañados por su profesor.

Existe un «Libro de Oro» para firma de los visitantes.

CAPITULO III

Reglamentación de la Colonia

Se encuentra en preparación la «Reglamentación de la Colonia» que se espera entrará en vigencia en la temporada 1942/43.

Fué dispuesta por la Resolución del 21 de noviembre, que se transcribe seguidamente:

«Buenos Aires, 21 de noviembre de 1941.

Considerando que ha llegado el momento de reglamentar el funcionamiento de todas las actividades que se cumplen en la Colonia Nacional de Vaciones «General San Martín» con el objeto de asegurar la mayor eficiencia de sus servicios.

Que igualmente es de utilidad ampliar las actividades existentes para que los beneficios que otorga alcancen al mayor número posible de niños en su aspecto de asistencia social, mejoramiento físico y especialmente educacional,

El Director General de Educación Física—

RESUELVE:

Designar a los Inspectores señores Guillermo Newbery y profesora Jorgelina C. González de Cogorno; al Jefe del Servicio Médico, doctor Luis La Madrid; al Director de la Colonia,

doctor Víctor Chavarría Escobar y al profesor señor Francisco De Paula Torino, para que bajo la presidencia del primero, presenten las modificaciones que estimen necesario, conforme a las directivas que dará el suscripto en oportunidad de constituirse dicha Comisión.

Adscribir a dicha Comisión, en carácter de miembros auxiliares al Contador de esta Dirección General, señor Liberato Pedro Alvarez Garmendia, al Administrador de la Colonia, señor Diego Dasso, al Jefe del Personal de Servicio, señora Dora B. C. de Escobar y de las actividades de Educación Física, señor Alvaro Sanjurjo.

La Comisión quedará constituída el día 24 a las 18 horas. en el local de esta Dirección General.

Comuníquese, anótese y archívese.

César S. Vásquez».

TITULO SEPTIMO

Presupuesto

CAPITULO UNICO

Cuadro N.º 98

GASTOS DE LA COLONIA DE VACACIONES «GENERAL SAN MARTIN»

Costo por niño

	Total consumido o invertido	Costo por niño
	Diciembre 1941	Diciembre 1941
Comestibles (1)	$ 22.500.—	$ 0.286
Combustibles (2)	» 2.050.85	» 0.025
Transporte (3)	» 11.525.45	» 0.145
Servicio Social (4)	» 570.—	» 0.007
Artículos de limpieza	» 480.—	» 0.006
» » sanidad (5) .	» 1.389.—	» 0.017
Personal (6)	» 36.640.67	» 0.451
	» 75.155.97	» 0.937

Asistencia de niños en el mes	78.997
Promedio de asistencia diaria	3.159
Costo por niño	$ 0.937

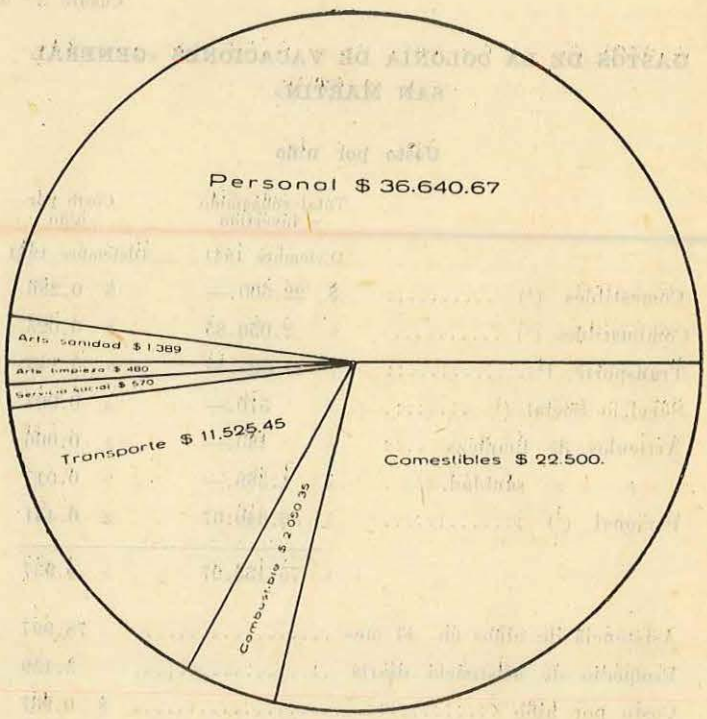
(1) Comprende el desayuno, almuerzo y merienda de los niños y personal.
(2) Comprende el «fuel-oil» para la cocina.
(3) Comprende el boleto que se entrega a los niños para dirigirse a los puntos de concentración y el servicio especial desde esos puntos a la Colonia.
(4) Comprende la ropa que se entrega a los niños más necesitados.
(5) Comprende las drogas y el material empleado en la atención de los niños.

(6) Comprende:

1	Auxiliar	8.º	$	200.— c/u.	4	Auxiliar	8.º	$	200.— c/u.
4	Ayud.	princ.	»	180.— c/u.	4	Ayud.	princ.	»	180.— c/u.
181	»	2.º	»	150.— c/u.	53	»	1.º	»	160.— c/u.
5	»	4.º	»	120.— c/u.	5	»	2.º	»	150.— c/u.
2	»	5.º	»	100.— c/u.	2	»	4.º	»	120.— c/u.
2	»	8.º	»	50.— c/u.					

GASTOS DE LA COLONIA DE VACACIONES «GRAL. SAN MARTIN»

Diciembre de 1941



COLONIA NACIONAL DE VACACIONES «GRAL. SAN MARTIN»

Presupuesto de gastos de 1941

Cuadro N.° 99

	N.° de personas	Importe al año
SUELDOS:		
Personal permanente		
Item personal administrativo y técnico profesional	8	25.860
Item personal de servicio.....	17	34 200
	25	60.060
Personal transitorio		3 meses
Item personal administrativo y técnico profesional	195	86.910
Item personal de servicio.....	68	32.970
	263	119.880
Personal transitorio - Recreación		tep. de 61 días
Item personal administrativo y técnico profesional	43	21.045
Item personal de servicio	18	7.076
	61	28.121
Total al año)	349	208.061
GASTOS:		
Sostenimiento.....		156.500
Total gastos y sueldos.		364.561

SECCION QUINTA

Actividades de los Gimnasios Nos. 1 y 2

TITULO PRIMERO

Actividades del Gimnasio N.o 1

CAPITULO I

Instalaciones

Este establecimiento, ubicado en la Avenida Centenario 3051, consta de: una pileta de natación cerrada de 25 × 10 m con amplia superficie perimetral, dos vestuarios con capacidad para 300 alumnos a la vez, servicios sanitarios, oficina médica y dependencias.

En el lado norte existe además, un gimnasio abierto, con cancha de basquetbol y de volley-ball; y en el lado sud, el 1.º de octubre se inició la construcción de un gimnasio cerrado, obra que se está ejecutando por intermedio del Ministerio de Obras Públicas y que asegurará el mayor rendimiento de esta dependencia, haciéndola aprovechable pese a las inclemencias del tiempo.

El inmueble fué alquilado con fecha 15 de febrero de 1939 al señor Andrés Trillas, en 2.500 pesos mensuales, celebrándose contrato por cinco años, con opción por otros cinco, corriendo los impuestos por cuenta del locador.

CAPITULO II

Las actividades

Durante el período escolar utilizaron este local los alumnos de los colegios nacionales «Juan M. de Pueyrredón», «Manuel Belgrano» y «Domingo F. Sarmiento», Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta», Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano», Instituto Nacional de Educación Física, sección mujeres, Instituto del Profesorado Sesecundario y, también, los miembros del Ateneo Femenino de Educación, de acuerdo al horario indicado en el cuadro N.º 100.

En el cuadro N.° 101 se detalla la asistencia a las clases de educación física y en el N.° 102 se determina el número de alumnos, que como parte de esas clases, recibieron enseñanza de natación.

Aquí es interesante destacar dos aspectos de la labor:

1.° La concurrencia a la pileta era voluntaria;

2.° Cuando se iniciaron las actividades la mayoría de los alumnos no tenían experiencia en natación y —esto es lo importante— al terminar el año, todos los que asistieron con regularidad, habían aprendido a nadar.

GIMNASIO Nro. 1

Horario

Cuadro N.° 100

DIA	HORA	ESTABLECIMIENTO
Lunes	8 a 10,30	Mariano Acosta
	14,30 » 16,30	J. M. de Pueyrredón
	16,30 » 18	Mariano Acosta
	18,30 » 19,30	Inst. (Sec. Niñas) y At. Femenino de la Juv.
Martes	8 » 10,30	Manuel Belgrano
	14,30 » 18,30	Manuel Belgrano
	18,30 » 19,30	Inst. «General Belgrano»
Miércoles	8 » 10,30	Mariano Acosta
	14,30 » 19,30	Mariano Acosta
Jueves	8 » 10	Manuel Belgrano
	10,30 » 12	Inst. (Sec. Niñas) y At. Femenino de la Juv.
	14,30 » 19,30	Manuel Belgrano
Viernes	8 » 10	J. M. de Pueyrredón
	10,30 » 12	Inst. (Sec. Niñas) y At. Femenino de la Juv.
	14,30 » 18,30	D. F. Sarmiento
	18,30 » 19,30	Inst. «General Belgrano»
Sábado	8 » 10	J. M. de Pueyrredón
	10,30 » 12	Inst. (Sec. Niñas) y At. Femenino de la Juv.
	14,30 » 18,30	D. F. Sarmiento
	18,30 » 19,30	Inst. «General Belgrano»

GIMNASIO N.° 1

Asistencia a las clases de Educación Física

Cuadro N.° 101

		Esc. Normal M. Acosta	Col. Nacional M. Belgrano	Col. Nacional J. M. Pueyrredón	Col. Nacional Sarmiento	TOTALES
Enero ... (1)	N.° de Clases	—	—	—	—	—
	Asistencia	—	—	—	—	—
Febrero .. (1)	N.° de Clases	—	—	—	—	—
	Asistencia	—	—	—	—	—
Marzo ... (1)	N.° de Clases	—	—	—	—	—
	Asistencia	—	—	—	—	—
Abril	N.° de Clases	18	15	8	—	41
	Asistencia	494	1.055	401	—	1.950
Mayo	N.° de Clases	38	39	40	—	117
	Asistencia	1.519	2.703	2.513	—	6.735
Junio	N.° de Clases	46	35	40	—	121
	Asistencia	2.073	2.385	2.569	—	7.027
Julio	N.° de Clases	42	36	39	8	125
	Asistencia	1.935	2.397	2.288	216	6.836
Agosto ...	N.° de Clases	38	38	44	8	128
	Asistencia	1.717	2.553	2.425	318	7.013
Setiembre ..	N.° de Clases	43	43	32	3	121
	Asistencia	1.709	2.656	1.822	97	6.284
Octubre	N.° de Clases	26	14	16	1	57
	Asistencia	1.205	811	788	21	2.825
Noviembre (1)	N.° de Clases	—	—	—	—	—
	Asistencia	—	—	—	—	—
Diciembre (1)	N.° de Clases	—	—	—	—	—
	Asistencia	—	—	—	—	—
Total	N.° de Clases	251	220	219	20	
	Asistencia	10.652	14.560	12.806	652	

(1) No hubo actividades.

TOTALES GENERALES: N.° DE CLASES.. 710
ASISTENCIA..... 38.670

GIMNASIO N.° 1

Asistencia especial a las clases de Natación

Cuadro N.° 102

		Esc. Normal M. Acosta	Colegio Nacional J. M. Pueyrredón	Col. Nacional M. Belgrano	Col. Nac. Sarmiento	I.N.E.F. Mujeres	I.N.E.F. Varones	TOTALES
Enero ....(1)	N.° de Clases	—	—	—	—	—	—	—
	Asistencia	—	—	—	—	—	—	—
Febrero...(1)	N.° de Clases	—	—	—	—	—	—	—
	Asistencia	—	—	—	—	—	—	—
Marzo....(1)	N.° de Clases	—	—	—	—	—	—	—
	Asistencia	—	—	—	—	—	—	—
Abril.....	N.° de Clases	20	17	19	—	—	—	56
	Asistencia	459	658	767	—	—	—	1.884
Mayo	N.° de Clases	—	—	—	—	—	4	(2) 4
	Asistencia	—	—	—	—	—	122	122
Junio.....	N.° de Clases	32	39	22	—	10	5	(2) 108
	Asistencia	954	1.406	835	—	199	197	3.591
Julio	N.° de Clases	31	34	23	—	15	7	110
	Asistencia	689	847	618	—	324	338	2.816
Agosto	N.° de Clases	37	37	30	14	8	8	134
	Asistencia	722	980	920	292	244	293	3.451
Setiembre...	N.° de Clases	41	29	35	7	12	4	128
	Asistencia	658	721	971	106	316	143	2.915
Octubre.....	N.° de Clases	18	16	15	—	12	8	69
	Asistencia	394	429	397	—	292	348	1.860
Noviembre..	N.° de Clases	—	—	—	—	2	2	4
	Asistencia	—	—	—	—	144	110	254
Diciembre ..	N.° de Clases	—	—	—	—	8	6	14
	Asistencia	—	—	—	—	193	153	346
Total.....	N.° de Clases	179	172	144	21	67	44	
	Asistencia	3.876	5.041	4.508	398	1.712	1.704	

(1) No hubo actividades.

(2) Desde el 3 de mayo hasta el 5 de junio fueron suspendidas las lecciones de natación, por ser necesarias reparaciones de la caldera y pintura de la pileta.

TOTALES GENERALES: N.° DE CLASES.. 627; ASISTENCIA..... 17.239

CAPITULO III

Gimnasia correctiva

Con el objeto de iniciar la enseñanza de la gimnasia correctiva, de incalculable valor higiénico, se dictó la resolución que sigue: «Buenos Aires, 28 de marzo de 1941. El Director General de Educación Física— Resuelve: Designar a los médicos doctores David Miguel Angel Orlando y Domingo L. Ortiz, para que, conjuntamente con los profesores señores Guillermo R. Arean y Alvaro Sanjurjo, procedan a planear una actividad a efectuarse en el Gimnasio N.º 1 de esta Dirección, destinada a grupos de alumnos que necesiten gimnasia correctiva. Notifíquese, anótese y archívese. *César S. Vásquez,* Director General de Educación Física».

Dicha comisión examinó cerca de 1.500 alumnos concurrentes al Gimnasio, entre los que verificó la existencia de gran cantidad de cifosis, escoliosis, pie planos y lordosis. Sobre la base de estas afecciones más comunes estudió la forma más práctica de realizar las clases de gimnasia correctiva, presentando un interesante proyecto para su ejecución en el próximo año.

TITULO SEGUNDO

Actividades del Gimnasio N.° 2

CAPITULO I

Instalaciones

Se halla ubicado este local en la calle Curapaligüe 855, ocupando una superficie de 18.500 metros cuadrados, aproximadamente. Es propiedad de la sucesión M. Morillo y otros. El contrato de locación, por cinco años, se firmó el 18 de septiembre de 1940, abonándose 700 pesos mensuales.

Para el cumplimiento de las actividades escolares se dispone de una cancha de futbol reglamentaria, dos canchas de basquetbol, una pista de atletismo de 214 metros, dos canchas de tenis y una superficie de cemento destinada a clases colectivas de gimnasia y juegos. El local, que hace las veces de vestuario, consta de tres salones con una capacidad máxima para 150 alumnos, oficina médica y otras dependencias.

Con el fin de mejorar sus comodidades, durante el transcurso del año fué necesario efectuar diversas refecciones a saber:

a) Ampliación de lluvias y perchas;

b) Arreglo de los pisos de madera y de la caldera de los baños;

c) Colocación de dos puertas para separar, una, los vestuarios de los alumnos con el vestuario de los profesores, y la otra, este último ambiente con la Oficina Médica;

d) Transformación de una de las canchas de tenis en una cancha de basquetbol; y

e) Supresión de dos canchas de bochas, a fin de utilizar todas las maderas aprovechables en la construcción de bancos para los vestuarios.

Es grato dejar constancia que los trabajos mencionados en los puntos *a)* y *b)* fueron realizados en parte por la Escuela Industrial de la Nación «Oeste» y que el trabajo indicado en el último punto fué ejecutado íntegramente por alum-

nos de la Escuela de Artesanos «Almafuerte» que se encuentra contigua a este Gimnasio.

CAPITULO II

Las actividades

Concurrieron diariamente a este local los alumnos de dos establecimientos de enseñanza: el Colegio Nacional «Justo J. de Urquiza» y la Escuela Industrial de la Nación «Oeste», divididos en dos turnos, según se detalla en el cuadro N.° 103.

También hicieron uso del mismo los alumnos internos de la Escuela de Artesanos «Almafuerte», de acuerdo a las autorizaciones conferidas por las resoluciones que se transcriben a continuación.

«Buenos Aires, 30 de mayo de 1941.

Vistos: hágase saber a la Escuela de Artesanos Almafuerte, por intermedio del Patronato Nacional de Menores, que, por exigencia del trabajo que se desarrolla en el Gimnasio N.° 2, en lo sucesivo se modifica la autorización existente para su utilización por parte de dicha Escuela, todos los días hábiles después de las 17.30 y los domingos en horas de la mañana. Archívese.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Director General de Ed. Física».

«Buenos Aires, 4 de septiembre de 1941.

Visto el pedido formulado por el Patronato Nacional de Menores y los informes producidos; atento que el campo de deportes que la Dirección General de Educación Física ocupa en la calle Curapaligüe 855 —Gimnasia N.° 2— tiene totalmente ocupadas las horas útiles del día por los establecimientos oficiales que en él realizan sus clases de educación física de 8 a 11 y de 14 a 17.15 horas y teniendo en cuenta

la importancia y el elevado alcance de la obra que realiza dicho Patronato, — hágasele saber que no es posible modificar la resolución del 30 de mayo próximo pasado, quedando en consecuencia, autorizada la Escuela de Artesanos «Almafuerte» para hacer uso del Gimnasio N.° 2, todos los días hábiles, a partir de las 17.30 horas y los domingos y feriados en horas de la mañana, destinando estos últimos exclusivamente a las competencias que dicha Escuela organice con otras instituciones similares.

Tomen nota el Inspector, señor Plinio J. Boraschi y Fichero, — fecho, archívese.

E. Gómez Palmés.
Subsecretario de Justicia e I. Pública».

GIMNASIO N.° 2

Cuadro N.° 103

DIA	ESTABLECIMIENTOS	HORARIO
Lunes...	Col. Nac. «Urquiza» ...	de 8.15 a 10.30 y de 14.30 a 17.
	Esc. Ind. «Oeste».....	de 8 a 10.30 y de 14 a 16.30.
Martes..	Col. Nac. «Urquiza»	de 9.30 a 10.30 y de 14.30 a 17.
	Esc. Ind. «Oeste».....	de 8 a 10.
Miércoles	Col. Nac. «Urquiza»	de 8.15 a 10.30 y de 14.30 a 17.
	Esc. Ind. «Oeste».....	de 8 a 10.30 y de 14.15 a 16.30.
Jueves ..	Col. Nac. «Urquiza»	de 8.15 a 10.30 y de 14.30 a 17.
	Esc. Ind. «Oeste».....	de 8 a 10.30 y de 14 a 16.30.
Viernes..	Col. Nac. «Urquiza»	de 14.30 a 17.
	Esc. Ind. »Oeste».....	de 8 a 10.30 y de 14 a 16.30.
Sábado:	Col. Nac. «Urquiza»	de 8.15 a 10.30 y de 14 a 16.30.

Colores a aplicar en cada gallardete

INSTITITUTOS NACIONALES DE EDUCACIÓN FÍSICA:

Sección Niñas: Celeste, rojo y marrón.
Sección Varones: Celeste.

COLEGIOS NACIONALES Y LICEOS DE SEÑORITAS:

Nicolás Avellaneda: Azul marino.
Manuel Belgrano: Celeste.
Bartolomé Mitre: Celeste.
Mariano Moreno: Verde oscuro.
Bernardino Rivadavia: Verde claro.
Julio A. Roca: Gris y rojo.
Domingo F. Sarmiento: Azul cobalto y rojo.
Urquiza: Celeste y rojo.
de Adrogué (Buenos Aires): Celeste, azul cobalto y amarillo.
de Chivilcoy (Buenos Aires): Celeste.
N.° 1 de Rosario (Santa Fe): Celeste.
de Trelew (Chubut): Azul marino y amarillo.
Liceo N.° 1: Bordeaux y rojo.
Liceo N.° 2: Azul cobalto y bordeaux.
Liceo N.° 3: Celeste.

ESCUELAS NORMALES:

de Profesoras N.° 1: Azul cobalto y rojo.
de Profesores N.° 2: Bordeaux.
de Maestras N.° 3: Azul cobalto y rojo.
de Maestras N.° 4: Marrón y amarillo.
de Maestras N.° 5: Azul cobalto y arena.
de Maestras N.° 6: Amarillo y azul cobalto.
de Maestras N.° 7: Azul cobalto.
de Maestras N.° 8: Celeste y amarillo.
de Maestras N.° 9: Azul cobalto y naranja.

de Maestras N.° 10: Azul cobalto.
Mixta de Avellaneda: Celeste.
Mixta de Campana: Marrón y azul cobalto.
Mixta de Chivilcoy: Celeste.
Mixta de Las Flores: Celeste.
Mixta de Lomas de Zamora: Azul marino y rojo.
Mixta de Quilmes: Rojo y azul marino.
Mixta de San Fernando: Verde oscuro.
N.° 3 de Rosario: Amarillo.

ESCUELAS DE COMERCIO:

N.° 1: Azul cobalto y verde oscuro.
N.° 3: Verde claro y verde oscuro.
N.° 5: Rojo.
de San Isidro: Rojo.

ESCUELAS INDUSTRIALES:

N.° 1: Rojo.
N.° 2: Azul cobalto, amarillo y rojo.
N.° 3: Azul cobalto y rojo.
de La Plata: Gris y azul cobalto.

ESCUELAS TÉCNICAS DE OFICIOS:

N.° 2: Celeste.
N.° 3: Celeste, azul marino y rojo.

ESTABLECIMIENTOS INVITADOS:

Colegio Nacional de Buenos Aires: Celeste y azul cobalto.
Escuela de Comercio Carlos Pellegrini: Amarillo.
Escuela de Mecánica del Ejército: Celeste y amarillo.
Patronato Nacional de Menores: Azul cobalto.

INSTITUTOS INCORPORADOS:

Manuel Belgrano: Azul marino, rojo, celeste amarillo y verde claro.

Británico: Rojo y amarillo.
Alemán Burmeister: Rosa y celeste.
Calasanz: Azul marino.
Cardoso: Rojo.
Champagnat: Azul marino.
Dastugue: Rojo.
De La Salle: Azul marino, amarillo, rojo y celeste.
Escuela Argentina Modelo: Gris y azul cobalto.
José M. Estrada: Gris.
Flores: Celeste.
Guadalupe: Celeste y rosa.
Guido Spano: Azul cobalto.
Héller: Verde claro.
Huérfanos de Militares: Celeste, azul marino y rojo.
Loyber: Celeste, verde claro y rojo.
Eduardo Madero: Azul marino y rojo.
Eduardo Martínez: Azul marino, verde claro y celeste.
Colegio Mitre: Celeste, amarillo y marrón.
Morales: Azul marino y rojo.
José M. Moreno: Azul marino y verde claro.
Nuestra Señora del Carmen de Adrogué: Celeste, amarillo y arena.
Politécnico: Azul marino.
Guillermo Rawson: Celeste.
Río de la Plata: Amarillo.
Rivadavia: Celeste y azul cobalto.
Salvador: Azul marino.
Colegio Ward: Rojo, amarillo y gris.

En los casos de: *Colegio Nacional Pueyrredón, Instituto Incorporado Luis A. Huergo, Instituto Religiosas de San José, Colegio del Sagrado Corazón* e *Instituto Santa Catalina,* no se aclara color por cuanto van en *blanco y negro,* y estos tonos, componentes de la mayor parte de los gallardetes *no son indicados en ningún caso* por cuanto no deja lugar a dudas su colocación.

Los escudos del estudiante son todos de los mismos colores: Azul cobalto, rojo y amarillo (fondo, llama y antorcha, respectivamente); libro y base de la llama, blancos.

INDICE

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

MENSAJES Y PROYECTOS DE LEY

Pgs.

Mensaje y proyecto de ley, del 4 de febrero, reeditando el de 30 de diciembre de 1937, por el que se solicitaba autorización para invertir hasta la suma de $ 300.000 m|n., para la construcción e instalación de una Escuela de Industria Pesquera, en el Puerto de Mar del Plata 7

Texto de la Ley N.° 12.670, promulgada por el Poder Ejecutivo el 8 de abril, por la que se declara obligatoria y gratuita, en todo el Territorio de la Nación, la vacunación y revacunación antidiftérica en los niños desde la edad de nueve meses hasta doce años 11

Mensaje y proyecto de ley, del 12 de septiembre, creando la Comisión de Orquesta Sinfónica del Estado, con carácter autónomo 13

Mensaje del Poder Ejecutivo al Honorable Congreso de la Nación, del 10 de octubre, devolviendo observada, de conformidad con la facultad que le confiere el art. 72 de la Constitución Nacional, la sanción legislativa por la que se acuerda un subsidio para costear los gastos de la jira de alumnos de un Colegio Nacional por varias provincias 20

Mensaje del Poder Ejecutivo al Honorable Congreso de la Nación, del 10 de octubre, devolviendo observada, de conformidad con la facultad que le confiere el art. 72 de la Constitución Nacional, la sanción legislativa por la que se crea un Colegio Nacional Mixto en la Provincia de Santa Fe 21

DECRETOS

Decreto N.° 82.263, del 15 de enero, modificando el art. 140 del Reglamento para las Escuelas Normales en el sentido de que no podrán continuar los estudios del magisterio sin previa autorización ministerial, los alumnos que presenten lesiones que los incapaciten para realizar ejercicios físicos 25

Decreto N.° 83.061, del 22 de enero, aclarando el alcance de las disposiciones reglamentarias que facultan a los Directores y Redactores de los Colegios Nacionales, Escuelas Normales de Comercio e Industriales, para efectuar designaciones de personal sustituto e interino 26

Decreto N.° 84.005, del 7 de febrero, reglamentando de conformidad al art. 9.° de la Ley N.° 12.665, el funcionamiento de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos 27

Pgs.

Decreto N. 86.652, del 15 de marzo, fijando normas para la selección de libros de texto, destinados a la enseñanza secundaria, normal y especial 39
Decreto N.° 86.914, del 21 de marzo, dando por terminado el cometido de la Comisión Organizadora de la «Escuela del Aire», y nombrando una Comisión permanente con carácter honorario 44
Decreto N.° 88.076, del 8 de abril, declarando con validez nacional, los títulos que expide la Escuela de Enfermeras que funciona en el Hospital Nacional de Alienadas, dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital 45
Decreto N.° 88.584, del 17 de abril, encargando a la Inspección General de Enseñanza el proyecto de un régimen de exámenes y promociones y la reforma de los actuales programas de estudios, de conformidad con las bases que en el mismo se establecen 46
Decreto N.° 84.003, del 26 de abril, considerando como una cátedra especial, a los efectos de la aplicación del decreto sobre incompatibilidades, los cargos de Auxiliares de Laboratorios y Ayudantes de Cátedra en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires 50
Decreto N.° 90.732, del 14 de mayo, declarando monumentos nacionales a diversos inmuebles, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 12.665 51
Decreto N.° 92.227, del 29 de mayo, autorizando a la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico para reabrir en el establecimiento los cursos de «lectura y declamación» 54
Decreto N.° 93.986, del 21 de junio, modificando el de fecha 3 de julio de 1939, sobre organización del acto en que se distribuye el premio «Ministerio de Justicia e Instrucción Pública», al mejor alumno 56
Decreto N.° 94.953, del 3 de julio, designando con el nombre de Ernesto A. Bavio, la Escuela Normal Mixta de Gualeguay (Entre Ríos) 57
Decreto N.° 95.172, del 5 de julio, designando Presidente, Vicepresidente y Vocales de la Comisión Nacional de Bellas Artes 59
Decreto N.° 95.173, del 5 de julio, introduciendo modificaciones al decreto de 8 de marzo, relativo a la organización de las diversas reparticiones e institutos de Bellas Artes 60
Decreto N.° 95.689, del 12 de julio, fijando en tres horas de cátedra el mínimum de tarea que se adjudicará a los profesores que ingresen a la docencia 62
Decreto N.° 95.687, del 14 de julio, declarando monumentos nacionales a diversos inmuebles, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 12.665 63
Decreto N.° 96.772, del 25 de julio, promulgando la Ley número 12.637, que declara monumento nacional al mausoleo del General don Bartolomé Mitre 66
Decreto N.° 97.455, del 1.° de agosto, dando el nombre de «Doctor Juan Eusebio Torrent» al Colegio Nacional de Goya (Corrientes) 67
Decreto N.° 97.501, del 5 de agosto, modificando el art. 24 del Reglamento Orgánico para los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario 68

Pgs.

Decreto N.° 97.717, del 7 de agosto, incorporando al plan de estudios de las escuelas industriales, la especialidad Construcciones Navales 69

Decreto N.° 98.076, del 12 de agosto, declarando Monumento Nacional la Casa Histórica de Tucumán y Monumentos Históricos a diversos inmuebles de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.665 72

Decreto N.° 97.246, del 13 de agosto, nombrando, por un nuevo período, miembros de la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual 75

Decreto N.° 93.640, del 18 de agosto, autorizando al doctor Luis Sayé y Sempere para ejercer libremente su profesión de médico 76

Decreto N.° 99.403, del 28 de agosto, aprobando la ordenanza sancionada por el Consejo Superior de la Universidad de Córdoba que crea una Academia de Derecho y Ciencias Sociales 78

Decreto N.° 99.404, del 28 de agosto, nombrando al Ingeniero Numa Tapia para integrar la Comisión para la medición de un Arco de Meridiano 79

Decreto N.° 99.515, del 1.° de septiembre, designando con el nombre de «Deán Funes» al Colegio Nacional de Córdoba 80

Decreto N.° 99.775, del 4 de septiembre, haciendo extensiva la franquicia a que se refiere el decreto de 18 de septiembre de 1940, sobre provisión de cátedras a los egresados de la Escuela de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata 81

Decreto N.° 100.650, del 17 de septiembre, creando en el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico, la cátedra de extensión cultural complementaria de los programas de Composición Musical, Historia del Arte e Historia de la Música 82

Decreto N.° 101.107, del 22 de septiembre, sobre reformas introducidas en los planes de estudios vigentes en los establecimientos de segunda enseñanza 83

Decreto N.° 101.788, del 1.° de octubre, aprobando el Reglamento interno del Archivo Gráfico de la Nación 102

Decreto N.° 102.054, del 4 de octubre, declarando bajo el patrocinio del Gobierno Nacional la exposición de obras del pintor uruguayo don Juan Manuel Blanes, que se realizará en el Museo Nacional de Bellas Artes 110

Decreto N.° 102.588, del 10 de octubre, excluyendo del régimen de incompatibilidades a los cargos de Jefes de Trabajos Prácticos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba 113

Decreto N.° 103.156, del 16 de octubre, aprobando la Ordenanza sancionada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, que modifica la denominación de profesores «Suplentes» por la de «Adjuntos» 114

Decreto N.° 103.222, del 16 de octubre, aceptando la donación que, sin cargo alguno, hace el señor José Roger Balet, de la finca en que habitó y murió, en la ciudad de Cádiz (España), don Bernardino Rivadavia 118

Decreto N.° 103.261, del 17 de octubre, elevando a la primera categoría a los Colegios Nacionales Nos. 8 «Teniente General Julio A. Roca» y 9 ««Capitán General Justo José de Urquiza», como acto de adhesión al homenaje nacional que se tributará al Teniente General don Julio A. Roca 119

Pgs.

Decreto N.° 163.704, del 23 de octubre, autorizando con carácter transitorio, un aumento de precio para los libros de texto 121
Decreto N.° 104.008, del 25 de octubre, transformando en Escuela Industrial y de Artes y Oficios, la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba 123
Decreto N.° 104.179, del 28 de octubre, declarando Monumento Histórico la Capilla San Roque (Córdoba) y lugar histórico la casa quinta donde se encuentra el Nogal de Saldán (Córdoba) 124
Decreto N.° 104.180, del 28 de octubre, declarando Monumento Histórico el edificio de la casa quinta que fué del General don Juan M. de Fueyrredón, ubicado en San Isidro (Buenos Aires) 126
Decreto N.° 104.470, del 30 de octubre, designando con el nombre de «José Figueroa Alcorta» a la Escuela Normal Mixta de Bell Ville (Córdoba) 127
Decreto N.° 105.393, del 7 de noviembre, aceptando el legado instituído por el ex profesor del Colegio Nacional «Mariano Moreno» doctor Alberto Antonio Levene 128
Decreto N.° 105.558, del 13 de noviembre, creando un curso normal para la formación de maestros especializados para la educación de ciegos, de acuerdo con el proyecto presentado por el Patronato Nacional de Ciegos 129
Decretos Nos. 106.844 y 106.845, del 28 de noviembre, declarando monumentos históricos a la Iglesia de Fiambalá (Catamarca) y el Convento de Santa Teresa y Estancia Jesuítica de la Candelaria (Córdoba) 132
Decreto N.° 106.838, del 28 de noviembre, facultando a los Directores de los establecimientos de enseñanza para admitir, con carácter de excepción, certificados de estudios y documentos escolares procedentes de los países afectados por la actual guerra, sin la correspondiente visación consular argentina 134
Decreto N.° 107.174, del 3 de diciembre, estableciendo las condiciones en que deberán cursarse los estudios de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Nación 136
Decreto N.° 107.173, del 3 de diciembre, centralizando en una sola Dirección, las de las actuales Escuelas Preparatorias de Bellas Artes y determinando las atribuciones de sus autoridades 141
Decreto N.° 107.172, del 3 de diciembre, creando en la Escuela Superior de Bellas Artes, varios cargos docentes, necesarios al restablecer los talleres que le fueron suprimidos y de conformidad con el decreto de fecha 3 del corriente por el que se fija el nuevo plan de estudios 144
Decreto N.° 107.348, del 5 de diciembre, estableciendo el plan de estudios que regirá en la Escuela Técnica de Adaptación Regional de Resistencia (Chaco), de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 12.726 146
Decreto N.° 107.512, del 6 de diciembre, declarando monumentos históricos a varios inmuebles situados en las Provincias de Cuyo, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.° 12.665 148
Decreto N.° 108.699, del 18 de diciembre, uniformando las disposiciones sobre ingreso a los Colegios Nacionales y Escuelas Normales 151

Pgs.

Decreto N.° 108.819, del 19 de diciembre, declarando válidos para ejercer la enseñanza en los Institutos Incorporados regenteados por la Congregación de los Hermanos del Sagrado Corazón, los diplomas expedidos por el Instituto «Hermanos del Sagrado Corazón» de Lomas de Zamora 152

RESOLUCIONES

Resolución, del 27 de enero, autorizando por el presente año, a los directores de los establecimientos de enseñanza secundaria y comercial, para establecer en la segunda quincena del mes de febrero, un turno de «Exámenes voluntarios» para alumnos de quinto año 157

Resolución, del 6 de febrero, autorizando a los Institutos Incorporados «Nogoyá» de Nogoyá y «D. F. Sarmiento» de la Paz (Entre Ríos), para organizar la recepción de exámenes en el turno de voluntarios de mayo próximo, con el personal docente de los referidos establecimientos, de conformidad con lo prescripto en la resolución ministerial del 18 de octubre de 1940 157

Resolución, del 18 de febrero, fijando en doce años cumplidos, la edad mínima para ingresar al ciclo inferior de estudios en todas las escuelas industriales de la Nación 158

Resolución de 19 de febrero, haciendo saber que la clausura de inscripción de alumnos en los institutos incorporados a la enseñanza oficial, a partir del corriente año, deberá efectuarse cinco días hábiles después de iniciados los cursos en los establecimientos oficiales 159

Resolución, del 15 de marzo, autorizando como máximo de inscripción, en cada división de primer año de las escuelas normales, hasta 35 alumnos y 40 en las escuelas comerciales, industriales, técnicas de oficios, colegios nacionales y liceos, dependientes del Ministerio 160

Resolución, del 31 de marzo, determinando las condiciones que deberán reunir los aspirantes al cargo de Director de la Escuela Industrial de Cerámica de la Capital 161

Resolución, del 4 de abril, aprobando la iniciativa de la Dirección de la Biblioteca Nacional, sobre la implantación de la «tarjeta de lector» que tiende a custodiar, aun más, el fondo bibliográfico de la misma 162

Resolución, del 4 de abril, expulsando de todos los establecimientos de enseñanza del Ministerio, oficiales e incorporados, por el término de tres años escolares, a un alumno de la Escuela Nacional de Comercio N.° 1 de la Capital 162

Resolución, del 9 de abril, estableciendo que a partir del presente curso escolar regirán en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Santa Fe, los planes y programas vigentes en los cursos de ajustadores mecánicos, herreros mecánicos, ebanistas y afines y montadores electricistas, de las escuelas similares, además de los correspondientes al Curso de Operadores Viales y Ferroviarios, que funciona actualmente 163

Resolución, del 23 de abril, estableciendo los horarios, con los que se iniciarán las clases en el presente curso escolar 165

Resolución, del 9 de junio, autorizando a la Inspección General de Enseñanza para transferir al Archivo Gráfico de la Nación los discos con grabaciones fonoeléctricas que recibe del Registro de la Propiedad Intelectual 165

Pgs.

Resolución, del 16 de junio, autorizando la realización de conferencias, en los establecimientos de enseñanza, por la Liga Naval Argentina 166
Resolución, del 11 de julio, autorizando la reproducción en discos de la «Canción del Estudiante» 167
Resolución, del 14 de julio, incluyendo a la Escuela de Artes y Oficios de Quilmes (Buenos Aires), entre los establecimientos de enseñanza que, para la inscripción de alumnos en primer año, deberán realizar el examen de concurso 168
Resolución, del 28 de julio, estableciendo la forma en que serán seleccionados los alumnos de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Santa Fe, al inscribirse en las diferentes especialidades 168
Resolución, del 11 de agosto, sobre horario de exhibición de películas cinematográficas educativas en establecimientos de enseñanza del Ministerio 170
Resolución, del 11 de agosto, designando el tribunal que deberá tomar la prueba teórico-práctica a los aspirantes al concurso para la provisión del cargo de Director de la Escuela Técnica de Oficios de Artes Gráficas 171
Resolución, del 19 de agosto, referente a la organización de los servicios médicos del Jardín de Infancia «Mitre» y fijando los deberes y atribuciones de su personal técnico 172
Resolución, del 22 de septiembre, solicitando a todos los establecimientos educacionales que, con motivo de inaugurarse el 19 de octubre próximo el Monumento al Teniente General Don Julio Argentino Roca, se dicten el 18 del citado mes, clases alusivas 174
Resolución, del 30 de septiembre, reglamentando los exámenes que deban rendir las personas que soliciten habilitación para la enseñanza de Música en los establecimientos dependientes del Ministerio 175
Resolución, del 14 de octubre, disponiendo que las direcciones de los establecimientos de enseñanza, sólo permitirán la exhibición de películas cinematográficas que hayan sido autorizadas por el Ministerio 176
Resolución, del 27 de octubre, autorizando a la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 5 de la Capital, para implantar, a partir del próximo curso escolar, el examen de ingreso 177
Resolución, del 5 de diciembre, autorizando a las direcciones de los establecimientos, para poner a disposición de los alumnos, las instrucciones y folletos que difunda la Junta Argentina de Aviación, haciendo conocer su plan para la formación de pilotos, para la navegación aérea 178
Resolución, del 29 de diciembre, aprobando los programas de las asignaturas que integran el ciclo básico común a los estudios del bachillerato y del magisterio 179

INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA

Nota del Inspector General 183

COLEGIOS NACIONALES

Establecimientos que funcionaron 187
Distribución de los establecimientos oficiales e incorporados .. 188
Inscripción de alumnos 189

Pgs.

Plan de estudios y programas 190
Disciplina 194
Personal docente 195
Gabinetes y material de enseñanza 195
Edificios 196
Asociaciones cooperadoras 196
Bibliotecas 197
Acción patriótica educativa y externa 198
Presupuesto 198

ESCUELAS DE COMERCIO

Número y ubicación 203
Plan de estudios y programas 205
Edificios 207
Asociaciones cooperadoras 208

ESCUELAS NORMALES

Funcionamiento general 213
Departamento de aplicación 216
Jardín de Infantes 217
Jardín de Infancia «Mitre» 217
Disciplina, etc. 223

ESCUELAS INDUSTRIALES

Escuela Industrial «Otto Krause» 223
Escuela Industrial «Oeste» de la Capital 225
Escuela Industrial N.º 3 de la Capital 226
Escuela Industrial de La Plata 227
Escuela Industrial de Santiago del Estero 228
Síntesis 228

ESCUELAS PROFESIONALES DE MUJERES

Escuelas Profesionales de la Capital 235
Escuelas Profesionales del Interior 241
Síntesis 248

ESCUELAS TECNICAS DE OFICIOS Y DE ARTES Y OFICIOS

Inscripción de alumnos 251
Datos estadísticos 253
Inspección de establecimientos 255
Transformación de establecimientos 255
Ubicación 256
Material de enseñanza 257
Talleres 257
Plan de construcción de máquinas 258
Sistematización de trabajos prácticos 261
Planes de estudios 264
Situación económica de las escuelas 265
Informes de los directores de las escuelas técnicas 266

INSTITUTO DEL PROFESORADO

Instituto del Profesorado Secundario de la Capital 277

INSPECCION MEDICA

Pgs.

Informes presentados por los médicos inspectores doctores Raúl Martínez Barrios y Mariano Etchegaray (h) 281

CONCURSO PARA LA PROVISION DE CARGOS

Cargos directivos 289
Cátedras 292
Resumen 297

RESOLUCIONES

Sobre fiscalización de exámenes complementarios 301
Sobre representación de la Inspección General en los actos conmemorativos del 9 de julio 304
Sobre designación de comisiones para dictaminar acerca de los libros de texto inscriptos en el registro respectivo 307
Sobre reuniones de profesores destinadas a sistematizar la enseñanza 310
Sobre inspección de clases de repaso, previas a los exámenes de fin de curso 311
Sobre clasificación de alumnos 315

CIRCULARES

Circular N.° 9 del 30 de enero, referente a una sugestión del señor Presidente de la Caja Nacional de Ahorro Postal .. 319
Circular N.° 17, del 1.° de marzo, sobre temas de examen de ingreso 320
Circular N.° 18, del 5 de marzo, remitiendo las series normalizadas en trabajos en talleres para las escuelas prácticas de oficios y de artes y oficios 321

NOTAS

Nota al Ministerio, del 7 de febrero, sobre casas para vivienda de los directores de establecimiento de enseñanza, en los proyectos de edificios 357
Nota al Ministerio, del 8 de septiembre, sometiendo a su consideración el proyecto de reformas de los planes de estudios 359
Nota al Ministerio, del 15 de septiembre, sometiendo a su consideración los programas de las asignaturas que integran el ciclo básico común a los estudios del bachillerato y del magisterio 379

MOVIMIENTO ADMINISTRATIVO

Informes de los Inspectores Jefes de Sección 391
Movimiento de expedientes a los señores Jefes de Sección 391
Movimiento de notas, informes y varios 391
Movimiento general de la Oficina de Entradas 392
Resumen 392

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

Pgs.

Introducción 395

LIBRO PRIMERO

DIRECCION GENERAL

Título preliminar: Organización y autoridades

Capítulo I. — Designación de Subdirector General 402
Capítulo II. — Fallecimiento del Inspector J. M. Borrás 402

SECCION PRIMERA. — Labor de las oficinas (Primera parte)

Título I. — Inspección

Capítulo I. — Inspecciones de clases, de departamentos de educación física y de locales 407
Capítulo II. — Trabajos del Inspector Arquitecto 410

Título II. — Secretaría

Capítulo I. — Secretaría General 411
Capítulo II. — Oficina de Entradas y Salidas 411
Capítulo III. — Fichero 412
Capítulo IV. — Contaduría 413
Capítulo V. — Biblioteca y Traducciones 414

SECCION SEGUNDA. — Labor de las oficinas (Segunda parte): Servicio Médico

Título I. — Examen físico-descriptivo, médico y odontológico del alumnado masculino de los establecimientos oficiales de enseñanza media de la Capital Federal.

Capítulo I. — Consideraciones generales 421
Capítulo II. — Examen físico-descriptivo 432
Capítulo III. — Examen médico. Especialidades 439
Capítulo IV. — Examen odontológico 443

Título II. — Consultorio para exenciones a educación física

Capítulo Unico. — Exámenes realizados 447

Título III. — Servicio Médico en los Institutos Nacionales de Educación Física

Capítulo I. — Ideas generales 457
Capítulo II. — Servicio Médico en el Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano» 458
Capítulo III. — Servicio Médico en el Instituto Nacional de Educación Física, sección niñas 466

Título IV. — Servicio Médico en la Colonia Nacional de Vacaciones «General San Martín»

Pgs.

Capítulo I. — Temporada de vacaciones 473
Capítulo II. — Temporada de recreación 482

Título V. — Otros Servicios Médicos

Capítulo I. — Consultorio de Radiología 483
Capítulo II. — Guardia permanente de Primeros Auxilios 484
Capítulo III. — Examen físico-médico de los profesores inscriptos en los concursos para la provisión de cátedras de educación física y de los aspirantes a habilitación y autorización 485
Capítulo IV. — Examen odontológico de las alumnas del Liceo Nacional de Señoritas N.º 2 (turno tarde) 489

SECCION TERCERA. — Planes y programas

Título I. — La educación física en el nuevo plan de estudios

Capítulo único. — Diferencia con el plan anterior y con la situación existente en la práctica 495

Título II. — Establecimientos cuyo plan de estudios no incluye la educación física

Capítulo único. — Escuelas Técnicas y Profesionales 499

Título III. — Programas de educación física para los colegios nacionales, escuelas normales y escuelas especiales

Capítulo I. — Aprobación de los programas 503
Capítulo II. — Definición y concepto de la educación física escolar 504
Capítulo III. — El programa para varones 505
Capítulo IV. — El programa para niñas 515
Capítulo V. — Instrucciones especiales para educación física 524

SECCION CUARTA — Legislación escolar

Título I. — Período de clases

Capítulo unico. Decreto N.º 91.144 539

Título II. — Confección de los horarios de clases

Capítulo I. — Preparación de los horarios antes del 1.º de abril 543
Capítulo II. — Formulario para informar el horario de clases 543

Título III. — Suspensión de las clases por mal tiempo

Capítulo único. — Circular a todos los establecimientos 551

Título IV. — Exención a las clases de educación física

Capítulo I. — Términos y trámite para las solicitudes de exención 555

Pgs.

Capítulo II. — Situación especial de los alumnos de las escuelas normales 557
Capítulo III. — Aclaraciones sobre el trámite de exención .. 558

Título. V — Clasificación, examen y promoción

Capítulo I. — Régimen vigente 563
Capítulo II. — Suspensión de la vigencia del decreto número 58.576 565
Capítulo III. — Contestación a varias consultas sobre este tema 567
Capítulo IV. — Situación de los alumnos de las Escuelas Normales incapacitados para la realización de las actividades físicas 569
Capítulo V. — La opinión de la Dirección General en el segundo año del régimen vigente 569

SECCION QUINTA. — Exámenes de concurso, de competencia y de habilitación

Título I. — Concursos para la provisión de cátedras

Capítulo I. — Reglamentación 579
Capítulo II. — Organización de las pruebas 582
Capítulo III. — Resultados de los exámenes 598
Capítulo IV. — El dictamen de los jurados 599
Capítulo V. — Nuevo llamado a concurso 611

Título II. — Examen de competencia

Capítulo I. — Reglamentación 617
Capítulo II. — Título profesional de los profesores de Institutos Incorporados 619

Título III. — Habilitación

Capítulo único. — Exámenes de habilitación 623

Título IV. — Títulos habilitantes para el ejercicio de la cátedra de educación física

Capítulo único. — Resolución del 22 de agosto 627

SECCION SEXTA. — Torneos y exhibiciones organizados y autorizados por la Dirección General

«Promedio de clasificaciones de los alumnos inscriptos en los campeonatos intercolegiales» 632

Título I. — Campeonato Intercolegial de la Capital Federal (Período escolar)

Capítulo I. — Consideraciones generales 635
Capítulo II. — Reglamentación 635
Capítulo III. — Fecha de los campeonatos 646
Capítulo IV. — Designación de los Inspectores que organizaron y controlaron cada uno de los concursos 648
Capítulo V. — Organización 649
Capítulo VI. — Lugar de las competencias 663

Pgs.

Capítulo VII. — Jueces 663
Capítulo VIII. — Inscripciones 664
Capítulo IX. — Resultados técnicos 668
Capítulo X. — Ganadores 671
Capítulo XI. — Público asistente 677
Capítulo XII. — Conducta de los jugadores y del público 677

Título II. — Torneo Intercolegial de Verano

Capítulo I. — Reglamentación 681
Capítulo II. — Participantes 685
Capítulo III. — Resultados 688

Título III. — Torneos y exhibiciones autorizados por la Dirección General

Capítulo I. — Campeonato Reglamentario Escolar de Tiro 693
Capítulo II. — Torneo Intercolegial de Ajedrez 696
Capítulo III. — Campeonato Intercolegial de Polo 699
Capítulo IV. — Autorizaciones varias 701
Capítulo V. — Concursos de verano de «volley-ball y «soft-ball» 711

Título IV. — Fiesta de la Educación Física

Capítulo I. — Tareas previas 715
Capítulo II. — El programa 719
Capítulo III. — El acto 727

SECCION SEPTIMA. — Varios

Título I. — Coordinación de la labor con otras instituciones

Capítulo único. — Inspección General de Enseñanza, Consejo Nacional de Educación, Patronato Nacional de Menores, Ministerio de Guerra y otros 733

Título II. — Viaje del Director General a los Estados Unidos del Brasil

Capítulo I. — La invitación y sus fines 737
Capítulo II. — La estada en Río de Janeiro 738
Capítulo III. — La estada en San Pablo 749
Capítulo IV. — Comentarios sobre la visita 752

Título III. — Conferencia pronunciada por el profesor brasileño, doctor Antonio Carneiro Leão

Capítulo único. — Visita y conferencias 757

Título IV. — Traslado de los estudiantes a los campos de deportes

Capítulo único. — Servicio de ómnibus 762

Título V. — Proyecto de libreta de Educación Física

Capítulo único. — Su implantación a título experimental 767

Pgs.

Título VI. — Designaciones varias

Capítulo I. — Autorización para adherir a las «Jornadas de asistencia social al cardíaco» 771
Capítulo II. — Encomendando al señor Francisco Borgonovo la realización de estudios técnicos en su viaje por distintos países de América 771

Título VII. — Discursos

Capítulo I. — Al iniciarse los cursos en el Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano» 775
Capítulo II. — Entrega de premios el 8 de julio 776
Capítulo III. — La Fiesta de Fin de Curso 779

Título VIII. — Primer Congreso Panamericano de Educación Física

Capítulo único. — Su necesidad 785

Título IX. — Presupuesto

Capítulo único. — Cifras comparativas, años 1938, 1939, 1940, 1941 791

LIBRO SEGUNDO

SECCION PRIMERA. — Estado actual de la educación física en los establecimientos de enseñanza secundaria normal y especial.

Título I. — Consideraciones generales

Capítulo único. — Dificultades de la información 797

Título II. — Departamentos de Educación Física

Capítulo I. — Organización administrativa y funciones 801
Capítulo II. — Organización técnica 802
Capítulo III. — Instalaciones y materiales. Necesidades 804
Capítulo IV. — Examen clínico y odontológico 805
Capítulo V. — Formación de los grupos. Categorías 806
Capítulo VI. — Horario de clases 809

Título III. — Los profesores

Capítulo único. — Su labor 813

Título IV. — Las actividades

Capítulo I. — Las clases 819
Capítulo II. — Asistencia de profesores y alumnos 821
Capítulo III. — Actividades complementarias 821
Capítulo IV. — Cuerpo de adalides 826
Capítulo V. — Clubs colegiales 827
Capítulo VI. — Conferencias 827

Pgs.

Capítulo VII. — Preparación profesional para el curso del magisterio 827

Título V. — Apreciación sintética

Capítulo único. — Resultado de la labor 831

SECCION SEGUNDA .— Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano»

Título I. — Consideraciones generales

Capítulo I. — La Direccción 838
Capítulo II. — Reuniones de profesores 839
Capítulo III. — Formación espiritual del alumno 839
Capítulo IV. — La formación del carácter 840
Capítulo V. — Revista 840
Capítulo VI. — Biblioteca 841
Capítulo VII. — La disciplina 842
Capítulo VIII. — Plan de estudios 843
Capítulo IX. — La enseñanza en general 844
Capítulo X. — La enseñanza profesional 844
Capítulo XI. — Asistencia médica 845
Capítulo XII. — Relación entre el Instituto y los hogares 848

Título II. — Ingreso

Capítulo I. — Condiciones de ingreso al Profesorado 851
Capítulo II. — Examen de ingreso; prueba escrita 855
Capítulo III. — Pruebas de eficiencia física 853
Capítulo IV. — Aspirantes al Curso de Maestros de Gimnasia y Recreación 855

Título III. — Cursos

Capítulo I. — Los cursos 861
Capítulo II. — Asistencia de los profesores 861
Capítulo III. — Asistencia media de los alumnos 863
Capítulo IV. — Resultado de los exámenes 864

Título IV. — Actos

Capítulo I. — Actos realizados en el establecimiento 869
Capítulo II. — Personas que visitaron el Instituto 872
Capítulo III. — Actos externos en que participó el establecimiento 874

Título V. — Competencias

Capítulo I. — Competencias internas 879
Capítulo II. — Intervenciones en campeonatos externos 880

Título VI. — Departamento Físico

Capítulo I. — Ideas generales 886
Capítulo II. — Informe final 881

Pgs.

Título VII. — Día Deportivo

Capítulo I. — Circulares organizando el «Día Deportivo» 905
Capítulo II. — Concursos 908

Título — Varios

Capítulo I. — Cuadro de Honor 913
Capítulo II. — Material escolar adquirido durante el año 914
Capítulo III. — Alumnos del establecimiento que representaron al deporte argentino 916
Capítulo IV. — Cesión de las instalaciones del establecimiento 917

SECCION TERCERA. — Instituto Nacional de Educación Física (Sección mujeres)

Título I. — Organización de la enseñanza

Capítulo I. — Consideraciones generales 925
Capítulo II. — Plan de estudios 925
Capítulo III. — Creación de divisiones 927
Capítulo IV. — Enseñanza 927
Capítulo V. — Personal docente 928
Capítulo VI. — Alumnado 929
Capítulo VII. — Local 929
Capítulo VIII. — Consultorio médico 930
Capítulo IX. — Biblioteca 930
Capítulo X. — Material escolar 930

Título II. — Actividades deportivas, culturales y desfiles

Capítulo I. — Torneos internos y externos 933
Capítulo II. — Participación en desfiles, actos deportivos y culturales 933
Capítulo III. — Actos culturales realizados en el establecimiento 934

Título III. — Otras actividades

Capítulo I. — Visitas 937
Capítulo II. — Fiesta de la educación física 937
Capítulo III. — Concurso para la provisión de cátedras 938
Capítulo IV. — Torneos intercolegiales 938
Capítulo V. — Colaboración del alumnado 938
Capítulo VI. — Cesión del local y campos de juego 939
Capítulo VII. — Cooperadora 940

Título IV. — Presupuesto

Capítulo único. — Horas de cátedra 943

SECCION IV. — Colonia Nacional de Vacaciones «General San Martín»

Título I. — Consideraciones generales

Capítulo único. — La labor del año 949

Pgs.

Título II. — La Temporada de Vacaciones

Capítulo I. — Síntesis de la temporada de vacaciones 953
Capítulo II. — Distribución de actividades 955
Capítulo III. — Inscripción del niño 958
Capítulo IV. — Asistencia de los niños inscriptos 962
Capítulo V. — Clasificación médica 962
Capítulo VI. — Clasificación para actividades 963
Capítulo VII. — Educación que recibe el niño 964
Capítulo VIII. — Departamento de educación física 965
Capítulo IX. — Programa de educación física y recreación .. 965
Capítulo X. — Actividades del grupo de niños mayores 966
Capítulo XI. — Actividades del grupo de niños menores 967
Capítulo XII. — Uniforme de los niños 970

Título III. — La temporada de recreación

Capítulo I. — Sus características 973
Capítulo II. — Plan desarrollado durante la temporada de recreación (grupo permanente) 973
Capítulo III. — Escuelas visitantes 975

Título IV. — El Cuerpo de Adalides

Capítulo I. — Concepto 979
Capítulo II. — Cualidades personales 979
Capítulo III. — Pruebas de admisión para los aspirantes a adalides 980
Capítulo IV. — Programa del Cuerpo de Adalides 981
Capítulo V. — Materias teóricas para el Cuerpo de Adalides .. 983
Capítulo VI. — Exámenes orales 984

Título V. — El Servicio Social

Capítulo I. — Su misión 991
Capítulo II. — Colaboración con el Tribunal de Menores 993

Título VI. — Otras actividades

Capítulo I. — Fiestas 999
Capítulo II. — Visitas 999
Capítulo III. — Reglamentación de la Colonia 1000

Título VII. — Presupuesto

Capítulo único. — Gráfico y cuadros demostrativos 1005

SECCION QUINTA. — Actividades de los Gimnasios Nos. 1 y 2

Título I. — Actividades del Gimnasio N.° 1

Capítulo I. — Instalaciones 1013
Capítulo II. — Las actividades 1013
Capítulo III. — Gimnasia correctiva 1017

Título II. — Actividades del Gimnasio N.° 2

Capítulo I. — Instalaciones 1021
Capítulo II. — Las actividades 1022

Esta
obra terminóse
de imprimir en la segunda
quincena del mes de octubre
del año 1942, en los Talleres Gráficos
de la Penitenciaría Nacional
de Buenos Aires. Edición
de 2.000 ejemplares.